UNIV.OF
TORONTO

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

HSAm
M4914c

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. T. MEDINA

TOMO IV

441386
17:12:45

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA ERCILLA

1889

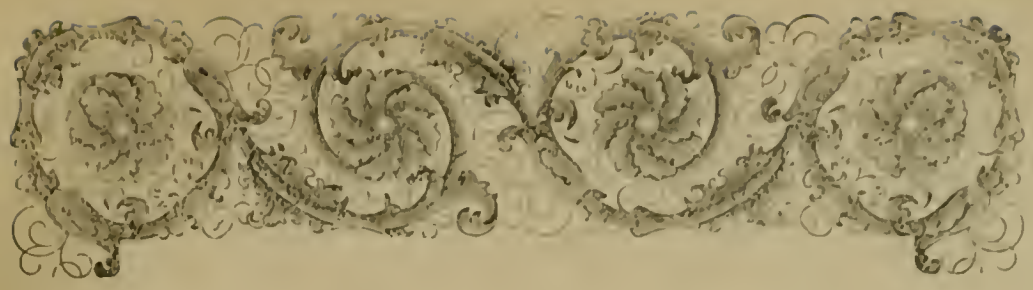

OBSERVACIONES

RELATIVAS

A LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE TOMO

Con el presente volúmen iniciamos la publicación de los documentos referentes á Diego de Almagro, y según el material de que disponemos, es facil avanzar desde luego que enteraremos á lo menos tres.

Por más que hayamos querido limitarnos á la compaginación de aquellos que sólo de un modo relativamente directo tocan al descubridor de Chile, su historia está de tal manera ligada á la de los demás conquistadores del Perú, que el cabal conocimiento de los hechos nos ha obligado á colacionar algunos de importancia secundaria para el estudio de aquel período de nuestra historia, pero que, sin duda alguna, lo aclaran y complementan.

Habiéndonos propuesto seguir, en cuanto fuese posible, el orden de fechas, resulta, asimismo, que muchos sucesos se encuentran consignados en documentos,—especialmente en informaciones de servicios—de data muy posterior: tal es la razón por la cual el estudio de gran parte de la espedición á Chile realizada por Almagro la hemos de hallar en los siguientes volúmenes; y, á la inversa, no faltan desde luego antecedentes de Pedro de Valdivia y sus compañeros.

Prévia esta salvedad, cúmplemos hacer algunas advertencias respecto á los documentos incluídos en este tomo.

I, IV y XXXVI.—Prescott les ha dado lugar en el *Apéndice* de su celebrada *Historia de la Conquista del Perú*.

II y VII.—En el tomo XXXI de la *Colección de Documentos inéditos para la historia de España*, 1855, págs. 256-274, se publicó un extracto de los interrogatorios de ambas informaciones.

IV, XIII, XIX, XXIII, XXVII, XXXVIII, XXXI, XLIII, XLV, LIX.—Publicados en la *Colección* de Torres de Mendoza.

IV y XXVIII.—Reproducidos por el señor Amunátegui en su *Cuestión de Límites*.

IV, XXVI, XLVIII, LXII y LXIII.—Han sido incluidos en el volúmen LXVIII de los *Documentos inéditos para la historia de España*, que contiene la *Guerra de las Salinas* de Pedro Cieza de León, publicada por vez primera en 1877.

XXXIII.—Tomado del tomo LXXXV de la misma colección precedente.

Finalmente, los cuarenta y dos restantes documentos que figuran en el tomo estaban hasta ahora inéditos y eran casi totalmente desconocidos.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE CHILE

ALMAGRO Y SUS COMPAÑEROS

I

10 de Marzo de 1526

1.—Contrato entre Pizarro, Almagro y Luque.

(Estractado de Montesinos, Anales, M. S. Año de 1526, y pub. por Prescott. *Historia del Perú.)*

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la Santísima Vírgen nuestra Señora, hacemos esta compañia:

Sepan cuantos esta carta de compañia viesen como yo don Fernando de Luque, clérigo presbítero, vicario de la santa iglesia de Panamá de una parte, y de la otra el capitan Francisco Pi-

zarro y Diego de Almagro, vecinos que somos de esta ciudad de Panamá, decimos, que somos concertados y convenidos de hacer y formar compañia, la cual sea firme y valedera para siempre jamás en esta manera:—Que por cuanto nos los dichos capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro tenemos licencia del señor gobernador Pedro Arias de Avila para descubrir y conquistar las tierras y provincias de los reynos llamados del Perú, que está, por noticia que hay, pasado el golfo y travesía del mar de la otra parte; y porque para hacer la dicha conquista y jornada y navíos y gente y bastimento y otras cosas que son necesarias, no lo podemos hacer por no tener dinero y posibilidad tanta cuanta es menester; y vos el dicho don Fernando de Luque nos los dais porque esta compañia la hagamos por iguales partes: somos contentos y convenidos de que todos tres hermanablemente, sin que hayan de haber ventaja mas el uno que el otro, ni el otro que el otro de todo lo que se descubriere, ganare y conquistare y poblare en los dichos reinos y provincias del Perú. Y por cuanto vos el dicho don Fernando de Luque nos disteis, y poneis de puesto por vuestra parte en esta dicha compañia para gastos de la armada y gente que se hace para la dicha jornada y conquista del dicho reyno del Perú, veinte mil pesos en barras de oro, y de á cuatrocientos y cincuenta maravedis el peso, los cuales nos recibimos luego en las dichas barras de oro que pasaron de vuestro poder al nuestro en presencia del escribano de esta carta, que lo valió y montó; y yo Hernando del Castillo doy fé, que los vide pesar los dichos veinte mil pesos en las dichas barras de oro y lo recibieron en mi presencia los dichos capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro, y se dieron por contentos y pagados de ella. Y nos los dichos capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro ponemos de nuestra parte en esta dicha compañia la merced que tenemos del dicho señor gobernador, y que la dicha conquista y reyno que descubriremos de la tierra del dicho Perú, que en nombre de S. M. nos ha hecho, y las demás mercedes que nos hiciere y acrescentare S. M., y los de su Consejo de las Indias de aquí adelante, para que de todo goceis y hayais vuestra tercera parte, sin que en cosa alguna hayamos de tener mas parte cada uno de nos, el uno que el otro, sino que hayamos de todo ello

partes iguales. Y mas ponemos en esta dicha compañia nuestras personas y el haber de hacer la dicha conquista y descubrimiento con asistir con ellas en la guerra todo el tiempo que se tardare en conquistar y ganar y poblar el dicho reyno del Perú, sin que por ello hallamos de llevar ninguna ventaja y parte mas de la que vos el dicho don Fernando de Luque llevaredes, que ha de ser por iguales partes todos tres, asi de los aprovechamientos que con nuestras personas tuvieremos y ventajas de las partes que nos cupieren en la guerra y en los despojos y ganancias y suertes que en la dicha tierra del Perú hubieremos y gozaremos y nos cupieren por cualquier via y forma que sea, así á mí el dicho capitan Francisco Pizarro como á mí Diego de Almagro, habeis de haber de todo ello, y es vuestro, y os lo daremos bien y fielmente, sin defraudaros en cosa alguna de ello, la tercera parte, porque desde ahora en lo que Dios nuestro Señor nos diere decimos y confesamos que es vuestro y de vuestros herederos y succesores, de quien en esta compañia sucediere y lo hubiere de haber, en vuestro nombre se lo daremos y le daremos cuenta de todo ello á vos, y á vuestros succesores, quieta y pacíficamente, sin llevar mas parte cada uno de nos que vos el dicho don Fernando de Luque y quien vuestro poder hubiere y le perteneciere; y asi de cualquier dictado y estado de señorío perpétuo, ó por tiempo señalado que S. M. nos hiciere merced en el dicho reyno del Perú, asi a mí el dicho capitan Francisco Pizarro, ó á mi el dicho Diego de Almagro, ó á cualquiera de nos, sea vuestro el tercio de toda la renta y estado y vasallos que á cada uno de nos se nos diere y hiciere merced en cualquier manera ó forma que sea en el dicho reyno del Perú por via de estado, ó renta, repartimiento de indios, situaciones, vasallos, seais señor y goceis de la tercia parte de ello como nosotros mismos, sin adicion ni condicion ninguna, y si la hubiere y alegáremos, yo el dicho capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro, y en nuestros nombres nuestros herederos, que no seamos oidos ni en juicio ni fuera dél, y nos damos por condenados en todo y por todo como en esta escriptura se contiene para lo pagar y que haya efecto. Y yo el dicho don Fernando de Luque hago la dicha compañia en la forma y manera que de suso está declarado, y doy los veinte mil

pesos de buen oro para el dicho descubrimiento y conquista del dicho reyno del Perú, á pérdida ó ganancia, como Dios nuestro Señor sea servido, y de lo sucedido en el dicho descubrimiento de la dicha gobernacion y tierra he yo de gozar la tercera parte, y la otra tercera para el capitan Francisco Pizarro, y la otra tercera para Diego de Almagro, sin que el uno lleve mas que el otro, asi de estado de señor, como de repartimiento de indios perpétuos, como de tierras y solares y heredades, como de tesoros y escondijos encubiertos, como de cualquier riqueza ó aprovechamiento de oro, plata, perlas, esmeraldas, diamantes y rubíes, y de cualquier estado y condicion que sea, que los dichos capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro hayais y tengais en el dicho reyno del Perú, me habeis de dar la tercera parte. Y nos el dicho capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro decimos que aceptamos la dicha compañia y la hacemos con el dicho don Fernando de Luque de la forma y manera que lo pide él y lo declara para que todos por iguales partes hayamos de todo y por todo, asi de estados perpétuos que S. M. nos hiciese mercedes en vasallos ó indios, ó en otras cualesquiera rentas, goce el derecho don Fernando de Luque, y haya la dicha tercia parte de todo ello enteramente, y goce de ello como cosa suya desde el dia que S. M. nos hiciere cualesquiera mercedes como dicho es. Y para mayor verdad y seguridad de esta escriptura de compañia, y de todo lo en ella contenido, y que os acudiremos y pagaremos nos los dichos capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro á vos el dicho Fernando de Luque con la tercia parte de todo lo que se hubiere y descubriere y nosotros hubiéremos por cualquier via y forma que sea; para mayor fuerza de que lo cumpliremos como en esta escriptura se contiene, juramos á Dios nuestro Señor y á los santos Evangelios donde mas largamente son escritos y están en este libro Misal, donde pusieron sus manos el dicho capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro, hicieron la señal de la cruz en semejanza de esta ✠ con sus dedos de la mano en presencia de mí el presente escribano, y dijeron que guardarán y cumplirán, esta dicha compañia y escriptura en todo por todo como en ella se contiene, so pena de infames y malos cristianos, y caer en caso de menos valer, y que Dios se los demande mal y

caramente; y digeron el dicho capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro, amen; y asi lo juramos y le daremos el tercio de todo lo quo descubriéremos y conquistáremos y pobláremos en el dicho reyno y tierra del Perú, y que goce de ello como nuestras personas, de todo aquello en que fuere nuestro y tuviéremos parte como dicho es en esta dicha escriptura; y nos obligamos de acudir con ello á vos el dicho don Fernando de Luque, y á quien en vuestro nombre le perteneciere y hubiere de haber, y les daremos cuenta con pago de todo ello cada y cuando que se nos pidiere, hecho el dicho descubrimiento y conquista y poblacion del dicho reyno y tierra del Perú; y prometemos que en la dicha conquista y descubrimiento nos ocuparemos y trabajaremos con nuestras personas sin ocuparnos en otra cosa hasta que se conquiste la tierra y se ganare, y si no lo hicieremos seamos castigados por todo rigor de justicia por infames y perjuros, seamos obligados á volver á vos el dicho don Fernando de Luque los dicho veinte mil pesos de oro que de vos recibimos. Y para lo cumplir y pagar y haber por firme todo lo en esta escriptura contenido cada uno por lo que le toca, renunciaron todas y cualesquier leyes y ordenamientos y pramáticas y otras cualesquier constituciones, ordenanzas, que estén fechas en su favor, y cualesquiera de ellas, para que aunque las pidan y aleguen que no les valga. Y valga esta escriptura dicha, y todo lo en ella contenido, y traiga aparejada y debida ejecucion asi en sus personas como en sus bienes, muebles y raices habidos y por haber; y para lo cumplir y pagar, cada uno por lo que le toca, obligaron sus personas y bienes habidos y por haber segun dicho es, y dieron poder cumplido á cualesquier justicias y jueces de S. M. para que por todo rigor y mas breve remedio de derecho les compelan y apremien á lo asi cumplir y pagar, como si lo que dicho es fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada; y renunciaron cualesquier leyes y derechos que en su favor hablan, especialmente la ley que dice Que general renunciacion de leyes no vala. Que es fecha en la ciudad de Panamá á diez dias del mes Marzo, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos veinte y seis años. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es Juan de Panés y Alvaro de

Guijo y Juan de Vallejo, vecinos de la ciudad de Panamá, y firmó el dicho don Fernando de Luque: y porque no saben firmar el dicho capitan Francisco Pizarro y Diego de Almagro firmaron por ellos en el registro de esta carta Juan de Panés y Alvaro de Guijo, á los cuales otorgantes yo el presente escribano doy fé que conozco.—*Don Fernando de Luque.*—A su ruego de Francisco Pizarro.—*Juan de Panés.*—Y á su ruego de Diego de Almagro. —*Alvaro de Guijo.*—E yo Hernando del Castillo, escribano de S. M. y escribano público y del número de esta ciudad de Panamá, presente fuí al otorgamiento de esta carta, y la fice escribir en estas cuatro fojas con esta, y por ende fice aqui este mi signo á tal en testimonio de verdad.—*Hernando del Castillo*, escribano público.

14 de Diciembre de 1526.

II.—Probanza hecha en Panamá, á pedimento de Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, 1-6$\frac{1}{24}$).

En la cibdad de Panamá en catorze de Diziembre de mill é quinientos é veinte é seis años antel muy magnífico señor Pedro de los Rios, governador en estos Reynos de Castilla del oro é ante mí el escrivano yuso escripto, paresció el capitan Diego de Almagro, vezino desta ciudad de Panamá: que por quanto el capitan Francisco Pizarro y él han servido á S. M. en el descubrimiento é pacificacion destos rreynos, é continando el servicio de S. M. é porque hobiese notiçia de sus personas é les fiziese merced el año pasado de quinientos é veinte é quatro, ellos hizieron en esta costa del mar del sur dos navíos para descubrir por el dicho mar del sur, al levante y al sur la costa é yslas, todo el tiempo que pudiesen é asi para hazer los dichos navíos é traer desde el Nombre de Dios las jarçias é aparejos para ellos como para hazer é allegar gente para el dicho viaje, an gastado mucha suma de maravedis é pesos de oro é no se han ocupado de sus haziendas é otras grangerias en que pudieran ser aprovechados y porque ellos entien-

den de hazer saber á S. M. lo susodicho, é de le pedir é suplicar algunas cosas que les convienen para proseguir el dicho descubrimiento, pidió en nombre del dicho capitan Francisco Pizarro é suyo mande su señoria á un alcalde rescibir ynformacion *ad perpetuam rrey memoriam* de lo susodicho de los testigos que antel presentare é les pregunte por las preguntas que de yuso serán contenidas é lo que los dichos testigos dixeren é declararen cerca dello en forma de derecho, se lo mande dar en pública forma firmado de su nombre é signado de mí el dicho escrivano en manera que haga fée para lo tener é presentar ante S. M. quando viere que le conviniere, etc.

Ynterrogatorio.—Primeramente sean preguntados si conocen al dicho capitan Francisco Pizarro é á mí el dicho capitan Diego de Almagro, é de que tiempo acá é al maestre escuela don Fernando de Luque, etc.

2. Item, si saben, etc., que el dicho capitan é yo nos habemos hallado en el descubrimiento é pacificacion destos dichos rreynos brimeramente como compañeros é como capitanes con cargos de gente, etc.

3. Item, si saben, etc., que en el año pasado de quinientos é veinte é quatro, nosotros hizimos á nuestra costa é minsion dos navíos en esta mar del sur para descubrir en ella la parte del levante é del sur, etc.

4. Item, si saben, etc., que para hazer los dichos navíos truximos del Nombre de Dios á esta costa de la mar del sur, todos los aparejos de pez, y estopa, y xarçia, é velas, é clavazon, é anclas é clavos para los dichos navíos, en bestias á nuestra costa con mucho travajo é gasto por razon del mal camino que habia é hay, etc.

5. Item, si saben, etc., que en este puerto de Panamá hizimos los dichos dos navíos á nuestra costa, pagando aserradores, carpinteros é los otros maestros, dándoles por cada dia á cada uno dos pesos de buen oro é de comer, é gastando nos en los hazer diez meses é mas, etc.

6. Item, si saben, etc., que desque el armada se començó á hazer é á hazer los dichos navíos, començamos á rrecoger gente de la tierra é de la que venia nuevamente de Castilla é de las yslas, é á los de la tierra les dábamos raçion de mayz é de carne en sus

casas cada dia é á los nuevamente venidos les dábamos posadas é de comer cumplidamente todo el tiempo que se hicieron los dichos navíos hasta que partimos, etc.

7. Item, si saben, etc., que la gente de la tierra que yva con nosotros allende de les dar la dicha racion graciosamente, le socorríamos á todos ó la mayor parte dellos, á unos á cinquenta pesos é á otros á çient pesos é mas ó menos cantidad para que dexasen sus casas provehidas, etc.

8. Item, si saben, etc., que si no fuera por estar la dicha armada començada é por la liberalidad que habiamos tenido en los gastos della que la mayor parte de la gente que habia venido á la tierra en el dicho tiempo de Castilla é de las yslas fueran muertos sino fuera por el socorro que les habiamos fecho en pagar por ellos los fletes á los maestros de los navíos que los traxeron é despues dalles posada é curarlos que adolescian é darles á todos de comer sin interese ni les contar nada por ello, etc.

9. Item, si saben, etc., que demas de todos estos gastos, que al tiempo que partimos, llevamos en los dichos navíos muchos bastimentos de pan é carne salada y azeite y vinagre é otras muchas cosas para la provision de la dicha gente, etc.

10. Item, si saben, etc., que en el dicho viaje fué con el un navío delante el capitan Francisco Pizarro, corriendo la costa llegaron á un pueblo para ver y platicar con los yndios para los paçificar é tratar con ellos é que los dichos yndios no esperaron é dememparararon el pueblo é volvieron sobre los cristianos é peleando con ellos hirieron al dicho capitan de muchas heridas é mataron ciertos cristianos, etc.

11. Item, si saben, etc., que yendo yo el dicho capitan Diego de Almagro, con el otro navío en busca del dicho capitan Francisco Piçarro y yendo por la costa llegué al dicho pueblo, creyendo que estaba de paz por haber pasado por allí el dicho capitan é hallamos hecho en él un palenque muy fuerte é los yndios puestos en armas salieron á nosotros é peleando con ellos les ganamos el pueblo, é se mataron é prendieron algunos yndios é á mi el dicho capitan me hirieron é quebraron el un ojo, etc.

12. Item, si saben, etc., que al tiempo que començamos la dicha armada, teniamos en dinero quinze mill pesos de oro é que

todos los hemos gastado en ella en las cosas suso dichas é habemos tomado prestados de amigos nuestros mas de otro seis mill pesos de oro, los cuales debemos, etc.

13. Item, si saben, etc., que segun la manera que teniamos con nuestros esclavos é yndios en las minas y en otras granjerias, habemos perdido de ganar en dos años é medio que andamos entendiendo en la dicha armada por la ausencia de nuestras personas, mas de otros quatro mill pesos, etc.

14. Item, si saben, etc., que con la dicha armada é navíos habemos descubierto por la dicha costa dozientas é cinquenta leguas é que por haber nos emprendido el dicho descubrimiento, no hemos habido provecho que pudieramos haber de otra manera, etc.

15. Item, si saben, etc., que nuestro propósito fué y es servir á S. M. en el dicho descubrimiento porque oviese noticia de nosotros é nos honrrase é hiziese mercedes é no por respeto de otros provechos, pues teniamos los dichos quinze mill pesos é nuestras haziendas de que podiamos vivir, etc.

16. Item, si saben, etc., que los navíos que vinieron de la especeria á esta costa de Panamá, habian noticia é hallaron en el camino los navíos é gente de la dicha nuestra armada, donde pueden haver lengua é socorro de las necesidades que truxeren, etc.

17. Item, si saben que dende este mes de Jullio pasado quando vino el señor governador Pedro de los Rios, habemos socorrido é dado de comer á mucha gente de las que con él vinieron de la manera que lo habemos hecho con los otros sin interese alguno, etc.

É luego el dicho señor governador dixo que visto el dicho pedimiento del dicho capitan Diego de Almagro, mandaba é mandó á Juan de Castañeda, alcalde hordinario desta dicha cibdad que tome é resciba los testigos que antel presentare cerca de lo susodicho é sus dichos é depusiones por ante mí el dicho Francisco Perez, escrivano, é lo que dixeren é depusieren lo mande dar al dicho capitan en pública forma, cerrado é sellado para guarda de su derecho, testigos que fueron presentes: el tesorero Alonso de la Puente y Alvaro de Guijo y el bachiller Rodrigo de Torres é Hernando de Aguayo.

Testigo.—El dicho Alvaro de Guijo, testigo presentado e jurado, seyendo preguntado y examinado por las preguntas del dicho ynterrogatorio presentado por el dicho capitan, dixo é depuso lo siguiente, etc.:

1. Á la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosce al dicho maestre escuela don Hernando de Luque é á los dichos capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro contenidos en la dicha pregunta, puede haber treze años poco mas o menos por vista é habla é trato é conversacion despues que pasaron á estos rreynos de Castilla del Oro en el armada del señor Pedrarias de Avila governador que fué dellos que vinieron en la dicha armada, salvo el dicho capitan Pizarro que estaba acá muchos años antes, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto é ha ydo por veedor con el dicho capitan Pizarro en algunos viajes que ha fecho en estos rreynos, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido asi como la pregunta lo dize, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió.

5. Á la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi como la pregunta dize é que vió que se tardó en hazer los dichos navíos, los dichos diez meses poco mas ó menos, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió cada dia mientras duró la dicha obra en su casa de los dichos capitanes é fué público é notorio, etc.

7. Á la septima pregunta dixo que la sabe como se contiene en la pregunta çerca de la raçion que dan los dichos capitanes á la gente graciosamente, porque lo vió como dicho tiene en la pregunta antes desta y en lo del socorro con dineros á la dicha gente, que asi lo oyó este testigo dezir á algunos de la dicha gente que los rrescibieron prestados é á otras muchas personas en esta dicha cibdad de Panamá é que asi fué público é notorio que á todos ó los mas de la dicha gente los socorrieron con dineros, etc.

8. Á la octava pregunta dixo este testigo que mucha de la dicha gente muriera ó se viera en mucha necesidad sino fuera

por el dicho socorro de dineros que les hizieron é pagar por ellos los fletes como lo hizieron, etc.

9. Á la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió matar mucha carne é meter en los navíos otras muchas provisiones asi de Castilla como de la tierra, é fué público é notorio en esta dicha cibdad, etc.

10. A la dezima pregunta dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á muchos cristianos de los que con el dicho capitan Pizarro se hallaron, etc.

11. A las onze preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta á algunos de los dichos cristianos que con el dicho capitan Diego de Almagro se hallaron á lo que la dicha pregunta dize é que este testigo le vio traer quebrado el un ojo quando vino á esta cibdad del dicho viage como agora lo tiene quebrado.

12. A la dozena pregunta dixo que segun los muchos gastos que este testigo ha visto que han fecho los dichos capitanes juntamente con el dicho maestre escuela en la dicha armada cree é tiene por cierto que habrá gastado la suma contenida en la dicha pregunta, etc.

13. A las treze preguntas dixo que cree este testigo y segun ha visto é conosce de las cosas é granjerias de la tierra como hombre que las trata, que los dichos capitanes han perdido de ganar en sus haziendas é granjerias que tenian é tienen en esta tierra los dichos quatro mill pesos de oro contenidos en la dicha pregunta é mas por haberse ocupado en la dicha armada é dejado de entender personalmente en la dicha su hazienda.

14. A las catorce preguntas dixo que ha oido dezir á muchos de los que han venido de levante donde han andado é andan los dichos capitanes que han descubierto las dozientas é cinquenta leguas que la pregunta dize poco mas ó menos é que segun lo mucho que este testigo ha visto que han gastado en la dicha jornada y el mucho tiempo que en ello se han ocupado sabe este testigo é ha visto que lo que han ganado no ha seydo casi nada é que si ellos no tuvieran respeto á descubrir como han descubierto costa á costa mirando la dispusicion de la tierra y puertos della que en muchas partes otros que pasaran buscando su provecho entrando

la tierra adentro está claro que hubieran habido mucho ynterese é questo es lo que sabe desta pregunta, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que lo cree como en la dicha pregunta se contiene porque los dichos maestre escuela é capitanes son muy buenos cristianos de honra, zelosos del servicio de Dios é de sus Magestades é que por sus obras paresce asi y aun porque este testigo platicó sobre esta negociacion con los susodichos y conocer dellos lo mesmo, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que así es de creer que viniendo los dichos navíos despeceria en demanda de esta cibdad de Panamá que facilmente podrian topar con la dicha armada de los dichos capitanes y que topando está claro que rescibirian dellos mucho beneficio é provecho por encaminarlos por donde han de venir para esta cibdad é socorrerlos con lo que pudieren en la nescesidad que truxeren lo qual cree este testigo que lo harán asi é no tiene dello duda por lo que conosce de sus personas é ser cosa que ymporta mucho al servicio de sus Magestades, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió asi como la pregunta lo dize é questo es lo que sabe deste caso y es la verdad para el juramento que ha fecho é firmólo de su nombre Alvaro de Guijo, etc.

Testigo:—El dicho Juan Ruiz testigo presentado é jurado en forma seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta puede haber siete ó ocho años por vista é habla é conversacion que con ellos ha tenido, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que desde el dicho tiempo que este testigo conosce á los dichos Diego de Almagro é Francisco Pizarro siempre los ha conoscido con cargos de capitanes é los ha visto como tales capitanes entender é hallarse en las pacificaciones destos rreynos con cargos de gentes que tenian consigo, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio asi como lo dize la pregunta, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque asi lo vió como la dicha pregunta dize y á este testi-

go dieron cient castellanos por las cosas que se traxeron en su recua para el dicho navio del Nombre de Dios y sabe que el dicho camino es muy malo é trabajoso é costoso de andar que no puede ser mas, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió asi como lo dize la dicha pregunta é que cree que se tardaron en hazer los dichos navíos diez meses poco mas ó menos, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido como la pregunta lo dize, etc.

7. A la septima pregunta dixo que lo que sabe de la dicha pregunta es que vió que la mayor parte de la dicha gente que con ellos fue socorrieron con dineros no sabe en que cantidad, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que sabe de la dicha pregunta es que este testigo vio que los dichos capitanes pagaron los fletes á todos los que vinieron de Castilla é de las islas en aquel tiempo que la pregunta dize é los socorrieron con dalles posadas é de comer é curando los que adolescian é que bien cree este testigo que si no fuera por los dichos capitanes se murieran algunos dellos segun estuvieron enfermos sino los socorrieran como los socorrieron en sus necesidades ó á lo menos que pasaran muy extrema nescesidad, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque asi lo vio como la pregunta dize.

10. A la dezima pregunta dixo que vio este testigo como el dicho capitan Pizarro partió del puerto desta ciudad delante en el uno de los dichos dos navios y en lo demas en la dicha pregunta contenido lo oyó dezir como en ella se contiene á muchos de los que vinieron de la dicha armada é que habian ydo con el dicho capitan Pizarro, etc.

11. A la onzena pregunta dixo que vio este testigo que despues que embarcó el dicho capitan Pizarro, obra de tres ó quatro meses se partió el dicho capitan Diego de Almagro en busca del dicho capitan Pizarro para se juntar con el é que despues oyó este testigo dezir á la gente que de alla vino que habian ydo con el dicho capitan Almagro como le habia sucedido lo contenido en la dicha pregunta é le habian quebrado los indios el un ojo al dicho

capitan Almagro peleando con ellos como lo dize en la pregunta é que asi quando volvió á esta cibdad el dicho capitan Almagro este testigo lo vio que traia quebrado el dicho ojo como hoy dia lo tiene quebrado, etc.

12. Á la dozena pregunta dixo que lo que della sabe es que al tiempo que comenzaron á hazer la dicha armada era fama en la tierra que tenian doze ó quince mill pesos de oro é que estaban en reputacion de muy ricos é que bien cree este testigo segun los muchos gastos que se les ofreció en hazer la dicha armada é la liberalidad del gastar que tovieron en la hazer que gastarian los dichos pesos de oro que tenian é los otros que dizen en la pregunta que tomaron prestados de sus amigos en aquella sazon muchos pesos de oro no sabe certificadamente en que cantidad fue pero bien cree que serian los dichos seis mill pesos de oro segun lo mucho que gastaron, los quales ó poco menos cree este testigo los deben oy dia, etc.

13. A la trezena pregunta dixo este testigo que lo que sabe de la dicha pregunta es que segun la manera é hórden que tenian en sus yndios y esclavos en sacar oro de minas é otras granjerias cree este testigo que han perdido de ganar tres mill pesos de oro ó mas en el dicho tiempo de dos años é medio que han andado en la dicha armada por la ausencia de sus personas en la dicha su hazienda, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que ha oydo dezir al maestre ó piloto que ha andado con la dicha armada que han descubierto con ella por la costa del lebante las dichas doçientas é cinquenta leguas é que bien cree este testigo que por haberse empeñado en el dicho descubrimiento no han habido el provecho que pudieran haber de otra manera entrando por la tierra adentro para ser aprovechados, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que segun lo que conosce los dichos maestre escuela é capitanes que son personas honrradas é buenos cristianos zelosos del servicio de Dios é de Sus Magestades, cree este testigo que su propósito é motivo principal fué servir á Dios é á Sus Magestades en el dicho descubrimiento, porque Sus Magestades los honrrasen é hiziesen mercedes é no habiendo respeto á otros provechos é que esto cree por lo que dicho tiene,

é porque tenian bien de comer y estaban rricos quando comenzaron á hazer la dicha armada é podian bien vivir sin lo hazer muy honrradamente á su plazer, etc.

16. Á las diez é seis preguntas dixo que cierto está que si los dichos navíos de la especeria vienen para esta costa é puerto de Panamá, podrán haber noticia si hallaren en camino los dichos navíos é gente de la dicha armada de los dichos capitanes Pizarro é Almagro, donde podrian rescibir socorro de las necesidades que truxeren é lengua para venir á esta dicha ciudad.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi como lo dize la pregunta é que esto es lo que sabe deste fecho y es la verdad para el juramento que hizó y no lo firmó porque dixo que no sabia escrevir.

Testigo.—El dicho Toribio Montañez de Lara, testigo presentado é jurado, preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.:

1. Á la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos, puede haber doze años poco mas o menos de vista é habla é trato é conversacion, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo andubo con los dichos capitanes en la pacificacion destos rreynos é lo vió asi pasar como la pregunta dize.

3. Á la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi como lo dize la pregunta, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi como lo dize la pregunta, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió que se hizieron los dichos navíos á su costa é á los mesmos maestros les oyó dezir que les daban á dos pesos de oro cada dia é de comer é asi vió que los pagaban los dichos capitanes, é que bien cree é le paresce que gastarian en hazerse los dichos navíos el tiempo contenido en la pregunta, aunque no se acuerda bien de cierto quanto tiempo fué, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque asi lo vió, etc.

7. Á la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió, etc.

8. Á la octava pregunta dixo que bien cree este testigo que si los dichos capitanes no socorrieran á la dicha gente que padescieran mucha necesidad y quiza pudiera se morir alguno de hambre, é que vió que les proveyeron é dieron á todos de las cosas que habian menester para su comer é ansí mismo pagaron por ellos los fletes.

9. Á la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió.

10. Á la décima pregunta dixo que sabe é vió como el dicho Pizarro fué delante con el uno de los dichos navíos é que lo demas contenido en la pregunta, no lo sabe porque no fué en el dicho navío, pero que lo oyó dezir asi como en ella se contiene, á muchas personas de las que se hallaron presente, etc.

11. Á la onzena pregunta dixo que sabe é vió que el dicho capitan Almagro partió con el dicho navío quatro ó cinco meses poco mas ó menos, despues que se habia partido el dicho capitan Pizarro é que lo demas contenido en la dicha pregunta lo oyó dezir como en ella se contiene, á muchas personas de las que se hallaron presentes y este testigo vió que quando el dicho capitan Almagro vino traia él un ojo quebrado, como agora lo tiene, etc.

12. Á las doze preguntas dixo que lo que sabe de la dicha pregunta, que al tiempo que los dichos don Hernando de Luque maestre escuela é los dichos capitanes Pizarro é Almagro comenzaron á hazer la dicha armada, estaban en reputacion de muy ricos é que no habia otros en estos rreynos que tan ricos fuesen y que por esto y por lo que este testigo habia conoscido é ha visto de su hazienda y granjerias é del oro que habian sacado en las minas, cree é tiene por cierto que tenian la cantidad é suma de pesos contenidos en la dicha pregunta é que sabe é ha visto que han tomado prestados de sus amigos los dichos seis mill pesos de oro é que hoy dia los deben é que asimismo sabe é vió que todos los dichos quinze mill pesos é los otros seis mill en la pregunta contenidos, los gastaron en la dicha armada, etc.

13. Á las treze preguntas dixo este testigo que segun lo que sabe é conosce este testigo de las haziendas é granjerias, cree é tiene por cierto este testigo que habrán perdido los dichos quatro mill pesos é mas por estar ausentes de sus casas é haziendas, etc.

14. Á las catorze preguntas dixo que lo ha oydo dezir como en la pregunta se contiene, cerca del dicho descubrimiento é que en lo demas cree este testigo é tiene por cierto que si no se hubieran ocupado en descubrir, como han descubierto por la costa del levante, que se hubieran mucho aprovechado de otra manera entrando por la tierra adentro, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que segun lo que conoce de las personas de los dichos maestre escuela é capitanes que heran personas muy honrradas, no cobdiciosos ni avaros sino muy buenos cristianos y zelosos del servicio de Dios y de Sus Altezas é cree este testigo é tiene por cierto que se movieron principalmente en hazer la dicha armada, por los respetos contenidos en la dicha pregunta é no solamente por su propio interese.

16. A las diez é seis preguntas dixo que cierto es que si los navíos de la especeria vienen por la dicha costa del Levante y toparen con la dicha armada de los dichos capitanes que rescibirian dellos fuerza é les socorrerán en lo que hubieren nescesidad é encaminarlos á esta ciudad de Panamá, etc.

17. A las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como la pregunta dize é que esta es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nombre. —*Toribio Montañes*, etc.

Testigo.—El dicho Ruy Diaz, testigo jurado en forma de derecho é seyendo examinado é preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos desque vino este testigo con el señor Pedrarias de Avila, governador que fué destos rreynos, que puede haber doze años, poco mas ó ménos, por vista, habla, trato é conversacion, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansí como en ella dize, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió hazer los dichos navíos desde que los comenzaron hasta que se acabaron para el dicho descubrimiento, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así lo vió como se contiene en la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como en la dicha pregunta dize, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como en la pregunta dice, etc.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así lo vió como lo dize la dicha pregunta.

8. A la octava pregunta dixo que este testigo tiene por cierto que si la dicha gente no fuera socorrida por los susodichos tan largamente de posadas é de comidas é curarles en sus dolencias y enfermedades, como vió este testigo que lo hizieron con ellos, que por ventura murieran algunos dellos é á lo ménos padescieran estremas nescesidades é quel dicho socorro que les hizieron vió este testigo que fué sin se les seguir ningun interese ni contarles por ello cosa alguna, é que muchos dellos vió este testigo que les pagaron los fletes de los navíos en que vinieron é que esto es lo que sabe de la dicha pregunta.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así lo vió como la pregunta dize, etc.

10. A la dézima pregunta dixo que vió como el dicho capitan Pizarro se partió de esta costa con el uno de los dichos navíos primero quel dicho capitan Almagro é que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe, pero que lo oyó dezir como en ella se contiene á muchos de los que fueron en la dicha armada é volvieron despues á esta cibdad.

11. A la honzena pregunta dixo que vió como despues que se partió el dicho capitan Pizarro ciertos meses no se acuerda quantos fueron, se partió el dicho capitan Almagro con el otro navío la via del Levante é lo demas contenido en la dicha pregunta lo oyó dezir á muchos de los que fueron en el dicho navío con el dicho capitan Almagro como en la pregunta se contiene, y este testigo vió que el dicho capitan quando volvió traxo él un ojo quebrado como hoy dia lo tiene.

12. A la docena pregunta dixo que lo que della sabe es que al tiempo que los susodichos comenzaron la dicha armada tenian mucho oro en barra, porque este testigo seyendo fundidor les fundió mucha cantidad de oro y por esto é por lo que vió é conosció de sus haziendas é granjerías é porque estaban en fama

de muy ricos é los mas ricos de toda la tierra sin deber nada sino que ántes les debian á ellos otras muchas personas mucha suma de dineros cree este testigo que tenian la suma de pesos de oro contenida en la pregunta é que segun los muchos gastos que se les siguió en la dicha armada como tiene dicho cree este testigos é tiene por cierto que gastaron en ello los dichos quinze mill pesos é los otros dichos seis mill en la pregunta contenida é sabe é ha visto este testigo que han tomado de sus amigos é se los deben hoy dia.

13. A las treze preguntas dixo que este testigo cree é tiene por muy cierto que los sobre dichos han perdido los dichos quatro mill pesos de oro en sus haziendas por haber estado ausentes dellas en el dicho tiempo de los dichos dos años é medio por lo que conosce de las dichas haziendas y granjerías y el mucho recabdo que en ellas traian estando presente.

14. A la catorze preguntas dixo que ha oydo dezir que han descubierto los dichos capitanes con la dicha armada las dichas dozientas é cinquenta leguas á Alonso Nuñez é á un aserrador de Utrera é á un Luys Catalan, marinero, é á otras personas de los que han andado en el dicho descubrimiento é que ansimismo ha oydo dezir á los susodichos que por dexar los yndios de paz y no los alterar les veian las habas de oro atadas cabe sus hamacas en los pueblos por donde pasaban é no les quisieron tomar cosa alguna por dexallos de paz é descubrir por esa costa adelante pacíficamente y que por lo susodicho que les oyó dezir é por la mucha gana que este testigo ha conoscido que tienen agora de volver al dicho descubrimiento los que aquí están que vinieron con el dicho capitan Almagro cree este testigo que se hubieran podido mucho aprovechar si se detuvieran en los dichos pueblos é no se ocuparan tanto en descubrir por la dicha costa adelante.

15. A las quinze preguntas dixo que lo que della sabe es que los dichos maestre escuela é capitanes son personas de honrra é zelosos del servicio de Dios é de Sus Altezas é que como tales se han ocupado en la pacificacion é descubrimiento destos rreynos é que por esto cree este testigo que su principal propósito de hazer la dicha armada é ponerse en los grandes gastos é trabajos

en que se han puesto con ella, ha seydo por servir á Dios y á Sus Altezas é porque tenga dellos noticia é les haga mercedes.

16. A las diez é seis preguntas dixo que segun es la fama é se dize que ha de venir la especería por la parte donde andan los dichos capitanes é cierto es que los navíos de especería rescibirán de los dichos capitanes é armada mucho beneficio é socorro é los encaminarán para que vengan á esta cibdad de Panamá, de que S. M. rescibirá mucho servicio.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así lo ha visto é questo es lo que sabe deste caso para el juramento que hizo é firmolo de su nombre.—*Ruy Diaz.*

Testigo.—El dicho Juan Diaz, testigo presentado é jurado segun de suso, seyendo examinado é preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos, puede haber doze años é algo mas, por vista é habla é conversacion, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se ha hallado juntamente con los dichos capitanes en muchas entradas que han fecho como capitanes teniendo cargos de gentes en el descubrimiento é pacificacion destos rreynos é asimismo ántes que tuviesen cargos de gentes como compañeros.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como la pregunta dize y en aquel tiempo contenido en la pregunta, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como la pregunta lo dize, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que sabe é vió que los dichos maestre escuela é capitanes hizieron los navíos contenidos en la pregunta á su costa é vió que pagaron los maestros é aserradores é carpinteros, pero que no sabe que se pagaron á dos pesos por cada dia, salvo que demas de lo que les debian en dineros les daban de comer é que á un Hernan Ruyz, que hera maestro de hacer navíos, vió que le pagaron dos pesos por cada dia é que estuvieron en hazer los dichos navíos el tiempo contenido en la pregunta, poco mas ó menos, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansí como la pregunta dize é que este testigo dió de sus puercos para dar de comer á la dicha gente muchos dias.

7. A la séptima pregunta dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene, porque así lo vió como la pregunta dize.

8. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así lo vió, salvo lo de los fletes que aquello no lo vió pagar mas de quanto oyó dezir públicamente á muchas personas en esta ciudad que pagaron por la dicha gente los dichos fletes, lo qual oyó asimismo á algunos de los mismos por quien pagaron los dichos fletes, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió meter en los dichos navíos mucha provision de carne salada é azeite é vinagre é otras cosas é que este testigo cree que era para la gente que en ellos iban, etc.

10. A la dézima pregunta dixo que vió este testigo como el dicho Francisco Pizarro se partió delante é primero quel dicho capitan Almagro con el uno de los dichos navíos, el mayor dellos, la via del Levante é que lo demas en la dicha pregunta contenido oyó dezir como en ella se contiene á los que vinieron de la dicha armada é se hallaron en lo que dice la pregunta, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que vió este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro se partió despues que el dicho capitan tres ó cuatro meses en el otro navío, la dicha via del Levante, en busca del dicho capitan Pizarro é que lo demas contenido en la dicha pregunta lo oyó dezir como en ella se contiene á los que en ello se hallaron quando despues volvieron á esta cibdad y este testigo vió que el dicho capitan Almagro quando salia desta cibdad yba sano de ambos ojos é despues quando volvió vió que traxo el un ojo quebrado como hoy dia lo tiene, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que los dichos maestre escuela é capitanes estaban en fama de muy ricos, mas que nadie destos rreynos, quando comenzaron á hazer la dicha armada é tenian muchas haziendas é minas é granjerias de ganados é mahizales, pero que este testigo no sabe si tenian la quentía de pesos en la pregunta contenida, ni que pesos de oro podrian tener á la sazon

é que sabe que debian é tambien hoy dia deben muchos pesos de oro en mas suma que dos mill castellanos que tomaron prestados de ciertas personas en esta cibdad, porque á los mismos que se los prestaron se lo ha oydo dezir é que bien cree este testigo é tiene por cierto que todos los dichos pesos de oro en la dicha pregunta contenidos los habian gastado en la dicha armada é aun cree que mas, segun los grandes gastos que en ella les vió hazer, etc.

13. A las treze preguntas dixo que le paresce á este testigo que cree que segun lo que conosce de las dichas sus haciendas é granjerías que habran perdido de ganar en ella los dichos quatro mill pesos por haberse ocupado en el dicho descubrimiento é no haber residido personalmente en esta cibdad é sus términos donde tienen las dichas sus haziendas, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que lo ha oydo dezir como en ella se contiene á el dicho capitan Almagro é á la gente que con ellos ha andado, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que cree este testigo que hizieron la dicha armada é han entendido en el dicho descubrimiento por valer mas, é lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

16. A las diez é seis preguntas, que segun lo que se dize que los navíos de la especería han de venir á esta cibdad, que cierto es que si toparan con la dicha armada recibieran dellos todo socorro en haber lengua para venir á esta cibdad é socorrelles en lo que traxeren nescesidad, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que sabe é vió que han dado de comer é lo dan á algunos de los que vinieron en el armada del dicho señor governador é que esto es lo que sabe de este hecho para el juramento que hizo é no lo firmó porque dixo que no sabia, etc.

Testigo.—El dicho Niculas de Ribera, testigo presentado é jurado en forma de derecho segun de suso, seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos, al dicho maestre escuela desde que este testigo se acuerda conoscer, é á los dichos capitanes puede haber tres años, poco

mas ó ménos, de vista, habla, trato é conversacion que con ellos é con cada uno de ellos ha tenido, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que este testigo ha conoscido á los dichos capitanes desde el dicho tiempo de tres años que tiene dicho, porque desde entónces está este testigo en esta tierra é que puede haber dos años, poco mas ó ménos, que este testigo se embarcó en el puerto desta cibdad con el dicho capitan Francisco Pizarro é fué él por la costa del Levante descubriendo primero que se partiese el dicho capitan Almagro quatro ó cinco meses é que desde el dicho tiempo de dos años é medio ha visto á los dichos capitanes entender en el descubrimiento del Levante como capitanes con el armada de dos navíos y gente é caballos que llevaron.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque en el dicho año de quinientos é veinte é quatro, luego pasada la Pasqua de Spiritu Santo, llegando dia de hazer algo los dichos maestre escuela é capitanes comenzaron á hazer los dichos navíos y este testigo por los maestres euscela é capitanes anduvo dando recabdo á los maestros que lo hizieran de lo que habian menester é vió que hizieron los dichos navíos á su costa é mision sin ayuda de persona alguna, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi como la pregunta dize, andando sobre la obra de los dichos navíos dando recabdo para ellos é algunas vezes fué al Nombre de Dios por cosas que eran menester para hazer los dichos navíos, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así lo vió de la manera que la pregunta dize é que se tardaron en hazer los dichos navíos el dicho tiempo de diez meses, poco mas ó ménos, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi como en la pregunta dize y este testigo, por mandado de los dichos maestre escuela é capitanes, proveia la dicha gente de las cosas en la pregunta contenidas, etc.

7. A la séptima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como la dicha pregunta dize, etc.

8. A la octava pregunta dixo que este testigo cree é tiene por muy cierto que si no fuera por estar la dicha armada comenzada

y por la liberalidad que tuvieron los susodichos maestre escuela é capitanes en los gastos della, que se muriera mucha de la gente que vinieron en el dicho tiempo de Castilla é de las dichas yslas si no fuera por el dicho socorro que les hizieron ó que á lo ménos padescerian muy estremas nescesidades y todavía no pudiera ser ménos sino que algunos se murieran de hambre porque este testigo vido que les proveyeron en sus necesidades é enfermedades de gallinas é pollos é carne é otras cosas de medicina que habian menester y esto todo sin les contar por ello cosa alguna é que asimismo vió este testigo que pagaron por ellos los fletes á los maestros de los navíos en que habian venido, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vió así como en la pregunta dize é que por su mano se metió en los dichos navíos toda la dicha provision, etc.

10. A las diez preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene fué con el dicho capitan Pizarro é vió que para lo contenido en la dicha pregunta de la manera que en ella dize é á todo se halló este testigo presente y aun herido de una lanzada que le echó un yndio, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en ella á Alonso Nuñez é á Juan Diaz de Málaga é á Luis Catalan é á Juan Roldan é á otras muchas personas de las que se hallaron con el dicho capitan presentes á lo que en la pregunta se contiene é vió despues al dicho capitan Almagro quebrado de un ojo del cual este testigo le habia dejado sano é bueno, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo tuvo las llaves de todo el oro que los dichos maestre escuela é capitanes tenian al tiempo que comenzaron á hazer la dicha armada é que segun la cantidad del dicho oro, el qual estaba en barras, le paresció é parescia á este testigo que podria haber en ello los dichos quinze mill pesos mas ó ménos, los quales todos vió este testigo que se gastaron en la dicha armada sin se aprovechar dellos en otra cosa é que sabe é vió que mediante el dicho tiempo que hizieron la dicha armada tomaron prestado de personas amigos suyos en esta dicha cibdad muchos dineros que cree este testigo que serian bien en la suma de los

dichos seis mill pesos de oro é que estos tambien como los dichos quinze mill pesos se gastaron en la dicha armada y esto todo demas de la costa que hizieron en dar de comer carne é mahiz é azeite é vinagre é vino á los carpinteros é maestros que hizieron los dichos navíos é la otra gente que travajaba en ellos é á la otra gente que habia de yr en la dicha armada, etc.

13. A las treze preguntas dixo que segun lo que este testigo conoscia é sabe de las haziendas é granjerias de los susodichos capitanes, cree bien este testigo é tiene por cierto que por haberse ocupado los dichos capitanes el dicho tiempo en el dicho descubrimiento, habrán perdido de ganar en las dichas haziendas é granjerias los dichos quatro mill pesos de oro é mas por la ausencia de sus personas, etc.

14. Á la catorze preguntas dixo que sabe que los dichos capitanes han descubierto con la dicha armada é navíos las dichas dozientas á cinquenta leguas por la dicha costa, porque este testigo ha andado en el dicho descubrimiento desde el principio como dicho tiene, é porque por la quenta de los pilotos se halla que asi es verdad, é que sabe este testigo que por haberse ocupado los dichos capitanes en el dicho descubrimiento no se han aprovechado mucho, porque si hubieran parado en el (*borrado*) de Las Piedras que fué el primero pueblo que descubrieron é hubieran entrado la tierra adentro, se hubieran mucho aprovechado é ganado mucha suma de oro porque por alli hay muchos pueblos é caciques rricos que tienen oro, pero que como los dichos capitanes han tenido respeto á descobrir, paresciéndoles que en ello servian mas á Dios é á Sus Altezas, no han mirado tanto á su provecho, etc.

15. Á la quinze preguntas dixo que este testigo ha conoscido de los dichos maestre escuela é capitanes el respeto é propósito que dize la pregunta, é asi cree este testigo que tovieron é tienen el dicho propósito porque son personas muy honrradas é muy cristianos é zelosos del servicio de Dios é de Sus Altezas porque lo ha oydo dezir asi como en ella se contiene, é que sabe este testigo que teniendo el dicho propósito de descubrir por la dicha costa prencipalmente por çervir á Dios é á Sus Magestades, no ha caminado á su provecho y paresce ser asi la verdad, por lo que

tiene dicho que pudieran aprovecharse mucho si hubieran entrado la tierra adentro é asimismo porque teniendo los dichos quinze mill pesos de oro que tenian quando comenzaron la dicha armada y mas las dichas sus haziendas é granjerias que les bastaban para vivir honrradamente, no se movieran á hazer el dicho descubrimiento sino es habiendo respeto principalmente al servicio de Dios é de Sus Altezas é por lo que mas dize la dicha pregunta, etc.

16. Á las diez é seis preguntas dixo que segun la fama y lo que se dize que los navíos de la especeria han de venir á esta cibdad de Panamá, por fuerza han de dar con la dicha armada de los dichos capitanes é seyendo esto ansí está claro que rescibirán socorro é mucho beneficio de la dicha armada, ansí en las cosas que traxeren nescesidad de proveimiento como en dalles lengua y encaminarlos para que vengan á esta dicha cibdad, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque asi lo ha visto como lo dize en la dicha pregunta é que esto es lo que sabe, para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Niculas de Rivera*, etc.

Testigo.—El dicho Lorenzo Fernandez de Soria, testigo presentado é jurado en forma é seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conoscia á los contenidos en la dicha pregunta de diez años á esta parte, por vista, habla, trato é conversacion, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que ha visto al dicho capitan Francisco Pizarro desde el dicho tiempo acá que le conosce tener cargos de gente y entender en la conquista y pacificacion destos rreynos é ansí mismo al dicho capitan Diego de Almagro, le ha conoscido é visto entender en la dicha pacificacion é conquista, asi como compañero é como capitan con cargo de gente, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido asi como la pregunta lo dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo por mandado de los dichos capitanes gastó en el Nombre de Dios por ellos mucha suma de pesos de oro en las cosas contenidas en la dicha pregunta, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi como la pregunta lo dize é pagó muchos pesos de oro por los dichos capitanes á los maestros é oficiales que hicieron los dichos navíos.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo tenia su casa en el Nombre de Dios é por los dichos capitanes recogia toda la gente que venia de fuera á costa é minsion de los dichos capitanes, é por su mandado les daba de comer é veber é todo lo que habian menester é despues que la dicha gente venia á esta cibdad, veia este testigo ansí mismo que los susodichos capitanes é maestre escuela les daban mantenimientos é todas las cosas contenidas en dicha pregunta, etc.

7. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo pagó por los dichos capitanes á la dicha gente muchos maravediz de socorro, etc.

8. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que este testigo pagó muchos dineros por los dichos capitanes de los fletes á los maestros que truxeron la dicha gente de Castilla é de las yslas, é les daban posadas é de comer por los dichos capitanes sin les contar por ello los dichos capitanes cosa ninguna, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió meter en los dichos navíos á los dichos capitanes muchos bastimentos, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que vió partir desta cibdad en uno de los dichos navíos al dicho capitan Pizarro, la via del levante con mucha gente que llevaba consigo é lo demas contenido en la pregunta lo oyó dezir á muchas personas de las que con el dicho capitan fueron, quando volvieron á esta dicha cibdad, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que vió como despues que partió el dicho capitan Pizarro se partió en el otro navío el dicho capitan Almagro é que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á todos los que con el dicho capitan Diego de Almagro volvieron y á él mismo é le vió quebrado el un ojo, como hoy dia lo tiene, yendo sano de él quando partió, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que lo que della sabe es que hasta hoy los dichos maestre escuela é capitanes han gastado en

dicha armada los dichos quinze mill pesos contenidos en la dicha pregunta é ansimismo los otros seis mill pesos de oro que les prestaron amigos suyos é que lo sabe porque este testigo ha gastado por los dichos capitanes con la dicha gente é gastos de los dichos navíos mucha suma de pesos de oro é vido á los susodichos ántes que empezasen el armada tener mucho oro en barras.

13. A las treze preguntas dixo que lo que della sabe es que los susodichos han perdido hartos dineros en sus haziendas é granjerías por andar ocupados en la dicha su armada é que le parescia que habran perdido los dichos quatro mill pesos de oro en la dicha pregunta contenidos segun lo que conoscia de sus haziendas é granjerías, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta al maestre é pilotos del navío en que agora vino el dicho capitan Almagro é á los marineros.

15. A las quinze preguntas dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta al dicho capitan Diego de Almagro é que este testigo cree que tuvieron el dicho propósito contenido en la dicha pregunta por lo que conosce de sus personas, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que si los navíos de la especería se topan con la dicha armada de los dichos capitanes, que será gran provecho para los dichos navíos de la especería, porque tomarán lengua dellos para venir á esta cibdad é rescibiran socorro en las cosas que truxeren nescesidad, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió é que esto es lo que sabe deste caso para el juramento que hizo é firmolo de su nombre.—*Lorenzo Fernandez.*

Testigo.—El dicho Juan de Vallejo, testigo jurado segun de suso, seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos de doze á treze años á esta parte por vista é habla é conversacion, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió é se halló presente con ellos seyendo

compañeros é despues seyendo capitanes, teniendo cargo de gente en el dicho descubrimiento é pacificacion destos rreynos.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió cemo la pregunta lo dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así y es público y notorio en esta cibdad, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió hazer los dichos navíos é pagaban á los maestros á dos pesos al dia é de comer é que tardarian en hazer los dichos navíos los dichos diez meses, poco mas ó ménos, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió así como se contiene en ella, etc.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió.

8. A la octava pregunta dixo que cree este testigo que si no fuera por el dicho socorro que hizieron á la dicha gente, como dicho tiene en la pregunta ántes desta, que murieran algunos de hambre ó á lo ménos que todos padescerian mucha nescesidad é que sabe este testigo que pagaron los fletes de muchos de la dicha gente, porque lo oyó dezir á Soria que pagó los dichos fletes por los dichos capitanes, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi como la pregunta lo dize, etc.

10. A la dézima pregunta dixo que vió este testigo que el dicho capitan Francisco Pizarro se partió con el un navío é llevó mucha gente consigo la via del Levante primero que se partiese el dicho capitan Almagro con el otro navío quatro meses poco mas ó ménos é que lo demas contenido en la pregunta lo oyó dezir como en ella se contiene á los que se hallaron en ello con el dicho capitan Pizarro, etc.

11. A las honze preguntas dixo que sabe é vió quel dicho capitan Diego de Almagro se partió despues de partido el dicho capitan Pizarro en el otro navío y con gente la dicha via del Levante en busca del dicho capitan Pizarro é que despues volvió el dicho capitan Almagro á esta cibdad é oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á la gente que con él vino y se hallaron en la

dicha pelea é vió quel dicho capitan Almagro truxo quebrado el un ojo de una herida, etc.

12. A las doze preguntas dixo que oyó dezir á muchas personas en esta cibdad y hera fama en ella que tenian los dichos maestre escuela é capitanes doze ó quinze mill pesos de oro al tiempo que comenzaron á hazer la dicha armada é que todo el oro que entónces tenian, sabe este testigo que gastaron en la dicha armada, porque fueron grandes los gastos della é porque demas de aquello tomaron prestados en esta cibdad de amigos muchos pesos de oro que cree que serian los dichos seis mill pesos, poco mas ó ménos, todo para la dicha armada é para sostenerla é queste testigo es uno de los que les prestaron parte dellos.

13. A las treze preguntas dixo que segun lo que conosce de sus haziendas é granjerías cree este testigo que han perdido de ganar mucha suma de pesos de oro por estar ausentes de sus haziendas el dicho tiempo que han entendido en el dicho descubrimiento, pero que no sabe en qué cantidad, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que ha oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta al maestre é marineros que han venido de la dicha armada, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que segun lo que conosce de sus personas, porque son honrrada gente y buenos cristianos, zelosos del servicio de Dios é de Sus Magestades, cree este testigo que tenian el dicho propósito contenido en la pregunta é así este testigo lo oyó dezir é que si no quisieran ponerse en el trabajo de hazer la dicha armada y entender en el dicho descubrimiento bien tenian en qué vivir honrradamente é tener veinte mill castellanos, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que segun se dize que los navíos de la especería han de venir á esta cibdad de Panamá, que toparan con la armada de los dichos capitanes, pues que van por aquella via é que así podian toparse é que así hera gran socorro para los dichos navíos para la dicha especería, porque rescibirian lengua de la dicha armada para venir á esta dicha cibdad é los socorrieran de las nescesidades que truxeren.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe porque lo ha visto así como se contiene en la dicha pregunta é questo es lo

que sabe deste caso para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Juan de Vallejo*, etc

Testigo.—El dicho Jerman Perez Peñate, maestre é piloto, testigo jurado en forma de derecho, siendo preguntado y examinado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos, puede haber cinco años poco mas ó ménos, por vista é habla é trato é conversacion que con ellos ha tenido, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que del dicho tiempo ha de cinco años á esta parte que conosce á los dichos capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro los ha visto é conoscido ser capitanes con cargos de gente y entender en el descubrimiento é pacificacion destos rreynos como tales capitanes, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi como en la dicha pregunta se contiene é anduvo sobre la obra dellos desde que se comenzaron hasta que se acabaron, dando yndustria en ella por mandado de los dichos maestre escuela é capitanes.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi como la pregunta dize y rescibió las cosas contenidas en la dicha pregunta en nombre de los dichos maestre escuela é capitanes, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi como la pregunta dize é que vió que se tardaron en hazer los dichos navíos los dichos diez meses contenidos en la dicha pregunta, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió ansi hazer como lo dize la pregunta.

7. A la sétima pregunta digo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió de la manera que en la dicha pregunta dize.

8. A la octava pregunta dixo que este testigo cree que si no fueran socorridos la dicha gente, que así vinieron entónces de Castilla é de las yslas de las cosas contenidas en la dicha pregunta que murieran de hambre é por ser mal curados algunos dellos ó á lo ménos la mayor parte de la dicha gente padescieran es-

tremas nescesidades é que los gastos que con ellos hizieron se los dieron graciosamente sin contarles por ello cosa alguna é que vió este testigo que pagaron por ellos los fletes á los maestres de los navíos que los truxeron, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque metió é vió meter las cosas de provision en la dicha pregunta contenida en los dichos navíos para provision de la gente que en ellos habia de yr, etc.

10. A la dézima pregunta dixo que la sabe asi como en ella se contiene, porque lo vió é se halló presente á lo contenido en la dicha pregunta, etc.

11. Á las honze preguntas dixo que lo oyó dezir lo en la dicha pregunta contenido al dicho capitan Diego de Almagro é á la gente que con él iva que se hallaron en ello é que yendo el dicho capitan Almagro con el dicho navío en socorro é busca del dicho capitan Pizarro los alcanzaron en la provincia de Chuchiama, é vió este testigo que el dicho capitan Almagro llevaba quebrado el un ojo del qual este testigo le habia dexado sano quando partió desta cibdad con el dicho capitan Pizarro, etc.

12. Á las doze preguntas dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á los suso dichos maestre escuela y capitanes é á otras personas de su casa sin otros muchos hombres de bien desta cibdad é que sabe é vió este testigo que gastaron en la dicha armada todos los dichos pesos de oro contenidos en la dicha pregunta é mas porque vió este testigo que fueron muchos los gastos que en ella se hizieron é por lo que vió que se gastó en la dicha armada, etc.

13. Á la treze preguntas dixo que segun lo que sabe é conosce de las haziendas é granjerías que tenian é agora tienen los dichos maestre escuela é capitanes cree este testigo é tiene por muy cierto que han perdido los dichos quatro mill pesos de oro contenidos en la dicha pregunta, por haberlos ympendido en el dicho descubrimiento y estar ausentes de las dichas sus haziendas, etc.

14. Á la catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo como maestre é piloto de la dicha armada ha hallado por cuenta cierta que han descubierto por la dicha costa del levante las dichas dozientas é cinquenta leguas é

que por entender en el dicho descubrimiento é no haberse detenido en entrar por la tierra adentro por los pueblos que han hallado no se han aprovechado como se pudieron mucho aprovechar sino hubieran entendido en el dicho descubrimiento, etc.

15. Á la quinze pregunta dixo que así lo oyó dezir como en la pregunta se contiene á los dichos capitanes y este testigo así lo cree como en la dicha pregunta lo dize por lo que conosce de los dichos capitanes por ser como es notorio que son personas muy honrradas é buenos cristianos zelosos del servicio de Dios é de sus Mags. teniendo como tenian quando comenzaron á hazer la dicha armada la suma de pesos de oro que tiene dicho é mas las dichas sus haziendas con que muy honrradamente podian vivir, etc.

16. Á las diez é seis preguntas dixo que segun lo que se afirma á se dize que los navíos de la especería han de venir á esta cibdad de Panamá por fuerza han de pasar por donde está la dicha armada de los dichos capitanes é que está claro que la hallarian en el camino de donde habrán lengua para venir á esta dicha cibdad y rescibirán socorro é provecho de las nescesidades que traxeren, etc.

17. Á las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió así como la pregunta dize, é que esto es lo que sabe deste caso y es la verdad para el juramento que hizo y firmólo de su nombre.—*Peñate.*

Testigo.—El dicho Juan de Velasco, testigo presentado, habiendo jurado en forma segun de suso é seyendo preguntado y examinado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos puede haber doze años ó treze poco mas ó menos por vista é habla é conversacion.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió y este testigo se ha hallado con ellos en el dicho descubrimiento é pacificacion, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vió y este testigo se ha hallado é visto como la pregunta lo dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque así lo vió é sabe como en la dicha pregunta se contiene, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque así como lo dize en la dicha pregunta lo vió é que estarian en hacer los dichos navíos á lo que á este testigo le paresce los dichos diez meses, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió como la dicha pregunta lo dize, etc.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vió que socorrieron con dineros á todos los que se los pidieron de la gente que iba con él.

8. A la octava pregunta dixo que este testigo vió que pagó por la dicha gente los dichos fletes é que cree este testigo é tiene por cierto que sino socorrieran á la dicha gente nuevamente venida de la manera que los socorrieron como dicho tiene é curándolos en sus enfermedades, dándoles lo que habian menester para ellos, que murieran algunos dellos ó á lo menos que todos los demas padescieran extrema nescesidad, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió meter en los dichos navíos mucha provision de lo que en la dicha pregunta dize para toda la dicha gente, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que este testigo sabe é vió que el dicho capitan Francisco Pizarro partió delante en el uno de los dichos navíos la vía del levante é que lo demas contenido en la dicha pregunta lo oyó dezir como en ella se contiene á algunos de los que fueron en la dicha armada é despues volvieron á esta dicha cibdad que dixeron que se hallaron en ello, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que sabe é vió este testigo que despues que partió el dicho capitan Pizarro partió de este puerto el dicho capitan Diego de Almagro con el otro navío la dicha vía del levante en busca del dicho capitan Pizarro y lo demas contenido en la dicha pregunta lo oyó dezir como en ella se contiene á lo que fueron con el dicho Almagro y volvieron despues á esta dicha cibdad que dixeron que se hallaron en ello y vió que el dicho capitan quando partió desta dicha cibdad en el dicho navío

fué sano de ambos ojos é quando volvió le vió venir con un ojo menos quebrado como hoy dia lo tiene, etc.

12. A las doze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que los dichos maestre escuela é capitanes estaban en fama de los mas ricos poseedores destos rreynos é que este testigo los tenia en aquella reputacion antes é al tiempo que comenzaron la dicha armada y era pública voz é fama que tenian mucho oro é que este testigo les vió algunas vezes en un cofre que tenian tener mucho oro en barras é por lo suso dicho é por lo que este testigo conoscia de sus haziendas é granjerías, cree que ternian la dicha suma de pesos de oro en la dicha pregunta contenidos é que como dicho tiene los gastos que hizieron en la dicha armada fueron grandes é por esto cree que se gastarian aquellos é los demas que tomaron prestados de sus amigos como dize en la pregunta.

13. A las treze preguntas dixo que segun lo que conoscia este testigo y sabe de las haziendas, minas é granjerías de los suso dichos, cree que habrán perdido de ganar los dichos quatro mill pesos de oro contenidos en la dicha pregunta por haberse ocupado en la armada y estar absentes de las dichas sus haziendas, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que lo ha oydo decir como en la dicha pregunta se contiene al maestre é marineros é á otras personas de la dicha armada y que sabe é ha visto este testigo que hasta agora no han habido provecho alguno é que segun lo que se cree y es fama entre las personas desta tierra que en ello hablan é tienen esperienzia, que si los dichos capitanes con la dicha armada hubieran tirado de largo sin entender en el dicho descubrimiento y entraran la tierra adentro que hubieran seydo aprovechados, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que este testigo oyó dezir al dicho capitan Almagro que por ser é valer mas de lo que hera é servir á sus altezas habia fecho la dicha armada para el efeto del dicho descubrimiento é que este testigo cree que su propósito fué el contenido en la dicha pregunta por ser como son gente honrrada é muy buenos cristianos zelosos del servicio del Dios é de sus altezas é porque teniendo como tenian el oro é haziendas que este testigo tiene dicho con que pudieran muy honrradamente

vivir en estas partes y en sus patrias é que en la coyuntura que hizieron la dicha armada sabe é vio este testigo y asi hera notorio muy notorio que esta tierra estaba en mucha nescesidad de ser socorrida para conservarse en alguna buena tierra rica donde se sacase oro é yndios para las minas para la sustentacion desta tierra y que ha sucedido que con esperanza de que aquella tierra seria muy rica é provechosa se ha sustentado é se sostiene esta cibdad é que por esto paresçe que han fecho é fazen servicio á sus altezas con la dicha armada, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que segun se dize en esta tierra que los navios de la especería han de venir á esta cibdad de Panamá que se toparán con la dicha armada é habran noticia della é desta manera rescibiran socorro é beneficio de la dicha armada é lengua para venir á esta cibdad y en otras nescesidades que truxeren.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque asi lo ha visto como lo dize la dicha pregunta y que esto es lo que sabe deste fecho y es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Juan de Velasco.*

Testigo:—El dicho Diego de Roelas testigo presentado é jurado segun derecho seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos de de tres años é algo mas por vista é habla é conversacion.

2. A la segunda pregunta dixo que oyó dezir é que es publico en esta cibdad y en toda la tierra é que este testigo no estaba en estas partes en aquel tiempo, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo les vió hazer los dicho navios á su costa, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque asi lo vio como la pregunta lo dize, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que sabe é vió que los susodichos hizieron los dichos navios á su costa como dicho tiene é les veia pagar los carpinteros é aserradores é maestros que los hizieron pero que no sabe quanto daban á cada uno salvo que demas del dinero que les daban, les daban de comer, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ansi como la pregunta lo dize, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio que dieron é socorrieron á mucha de la gente ó á la mayor parte della de dineros para lo que en la dicha pregunta dize en la cantidad que en ella se contiene, etc.

8. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio que á la dicha gente los socorrieron en las cosas contenidas en la dicha pregunta é que sino hallaran el dicho socorro é abrigo en los dichos capitanes, se murieran muchos dellos como se suelen morir muchas vezes los que nuevamente vienen á estas partes por no haber quien les dé de lo que han menester para sus enfermedades.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió meter é metió en los dichos navios los dichos bastimentos que en la dicha pregunta dize, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que la que sabe é vio que el dicho capitan Francisco Pizarro se partió con el uno de los dichos navios delante no se acuerda quando fue por esta costa del levante é que lo demas en la dicha pregunta contenido no lo sabe é lo oyó dezir como en ella se contiene á los que de alla vinieron é se hallaron presentes en ello, no se acuerda de sus nombres, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que lo oyó dezir como en ella se contiene á las personas que en ello se hallaron con el dicho capitan Almagro despues que volvieron á esta cibdad, é vió que vino el dicho capitan con un ojo quebrado, al qual vió partir desta cibdad para la dicha costa del levante en busca del dicho Pizarro en el otro navío, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que sabe é vió que los dichos capitanes é don Hernando de Luque, gastaron mucha suma de dinero suyo é prestado de sus amigos, pero que no sabe en que cantidad, ni sabe en que cantidad han tomado prestado, etc.

13. A la trezena pregunta dixo que bien cree este testigo que por no haber entendido en sus haziendas de las minas y en las otras sus granjerias que tienen en esta cibdad, é haber como han estado ausentes della han perdido mucha suma de dineros, pero que no sabe dezir que tanto, etc.

14. A la catorzena pregunta dixo que ha oydo dezir á Bartolomé Ruyz, piloto de los dichos capitanes que han descubierto por la dicha costa del levante hasta dozientas leguas é mas, é que bien cree este testigo que si no se ovieran enpedido en el dicho descubrimiento que obieran ganado de otra manera mucho mas de lo que han ganado, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que no la sabe, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que no la sabe, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió como se contiene en ella y esto es lo que sabe deste fecho, para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Diego Roelas*, etc.

Testigo.—El dicho Francisco Ortega, testigo presentado é jurado, seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosce á los contenidos en ella, por vista é habla é conversacion puede haber tres años é medio ó quatro, poco mas ó menos, é porque este testigo ha estado é morado en su casa, entendiendo en hazerla, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que dende el dicho tiempo á esta parte que este testigo conosce á los dichos Pizarro é Almagro, los ha visto ser capitanes é como tales entender en el dicho descubrimiento é pacificacion, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque quando comenzaron á hacer la dicha armada de los dichos dos navíos, estaba este testigo en casa de los susodichos é hasta que los acabaron de hazer, tuvo cargo por su mandado de proveer muchas cosas para ella, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi como en la dicha pregunta lo dize, teniendo el dicho cargo por los susodichos capitanes é asentaba todo lo que se traia del Nombre de Dios é lo que se gastaba para la dicha armada, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió asi é queste testigo asentó los jornales de los dichos maestros é carpinteros é personas que travajaban en los

dichos navíos, é lo que ganaban é tenia la quenta con ellos y cargo de les dar de comer.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo tenia cargo de proveer la dicha gente por mandado de los susodichos é se hazia asi como lo dize la dicha pregunta, etc.

7. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vió que los dichos capitanes socorrieron á la dicha gente con dineros demas de la dicha rraçion que les daban en la manera que lo dize la dicha pregunta.

8. A la octava pregunta dixo que este testigo cree é tiene por cierto que si los dichos capitanes no alvergaran é dieran de comer á la dicha gente que vino de España é de las yslas é sino los mandaran proveer, como dicho tiene, especial estando enfermos, muriera la mayor parte dellos como ha contecido á otros que han venido á esta tierra nuevamente, por no ser proveidos en sus necesidades de lo que habian menester é que por la causa contenida en la dicha pregunta, vió que fué la dicha gente muy bien proveyda é curada de todo lo que hubieron menester en sus enfermedades é fuera dellas y este testigo por mandado de los susodichos, los proveia á todos ó los mas dellos é vió que les pagaron los fletes de los navíos que vinieron sin contarles cosa alguna dello ni de lo demas que en ello gastaron, etc.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo entendió é tuvo cargo por mandado de los dichos capitanes de salar la carne é embarcarla é la hizo meter en los dichos navíos é vió que se metió en ellos toda la otra provision é bastimentos que en la dicha pregunta dize, etc.

10. A la decima pregunta dixo que vió como el dicho capitan Pizarro se partió con el uno de los dichos dos navíos delante primero quel dicho Almagro é lo demas contenido en la pregunta no lo sabe, salvo que lo oyó dezir á los que del dicho descubrimiento vinieron, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que vió partir al dicho capitan Almagro con el otro navío desde á quatro ó cinco meses en busca del dicho capitan Pizarro, é que lo demas contenido en la dicha pregunta no lo sabe salvo que lo oyó dezir como en ella se con-

tiene, á los que con él fueron é se hallaron en ello é vió quel dicho capitan Almagro vino con un ojo quebrado, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que este testigo no sabe certificadamente el dinero é pesos de oro que tenian quando comenzaron la dicha armada, pero que hera fama que estaban muy ricos de dinero, é que cree este testigo que ternian los dichos quinze mill pesos de oro por los muchos gastos que hizieron en la dicha armada é que ansimismo sabe que para la dicha armada tomaron prestados de amigos mucha cantidad de dineros no sabe que suma pero cree que serian los dichos seis mill pesos porque tomaron de muchas personas dineros prestados, é cree que deben agora la mayor parte dellos por lo que ha oydo dezir á algunos de los que les prestaron dineros, etc.

13. A la trezena pregunta dixo que segun lo que este testigo conosce de la hazienda é granjerias que los susodichos tenian é tienen y en sacar oro de las minas, cree este testigo é tiene por cierto que han perdido de ganar en la dicha su hazienda por la ausencia de sus personas, los dichos quatro mill pesos de oro é aun mas, etc.

14. A la catorzena pregunta dixo este testigo que cree que por haberse enpedido en el dicho descubrimiento, no han habido el provecho que pudieran haber de otra manera é que lo demas contenido en la pregunta que lo oyó dezir á los que han andado é andan en la dicha armada, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que muchas vezes oyó dezir á los susodichos capitanes, haziendo la dicha armada que todo aquello hazian con propósito principalmente de servir á Sus Magestades, porque les hiziesen mercedes é toviesen noticia de sus personas é no por el interese que dello les podria redundar, é que este testigo cree que los susodichos lo hizieron al dicho propósito por lo que les oyó dezir, como dicho tiene, é porque ellos estaban muy ricos é no tenian nescesidad de tomar trabajo ninguno, sino estarse holgando en sus casas con lo que tenian donde heran muy servidos y tenian mucha honrra y provecho.

16. A las diez é seis preguntas dixo que pues la dicha armada anda por la parte que dizen que ha de venir la especeria que esta claro que rescibirán los de la especeria de la dicha armada

de los dichos capitanes el provecho é honrra que la pregunta dize.

17. A las diez é siete preguntas dixo queste testigo no estaba en esta cibdad de Panama en el tiempo contenido en la dicha pregunta pero que lo oyo dezir como en ella se contiene y es publico é notorio é questo es lo que sabe y es verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre.—*Francisco de Ortega.*

Testigo.—El dicho Juan de Sotelo testigo presentado é jurado en forma de derecho seyendo preguntado y examinado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo é depuso lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta puede haber treze años mas ó menos por vista, habla é conversacion, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque del dicho tiempo á esta parte que los conosce los ha visto entender muchas é diversas vezes en el descubrimiento é pacificacion é poblacion destos rreynos primero como compañero é despues como capitanes y este testigo se ha hallado con ellos en lo susodicho.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio como la pregunta dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio como en la dicha pregunta lo dize.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio que hizieron los dichos navios á su costa y estuvo este testigo en esta cibdad mientras los hizieron é que pagaban los maestros é aserradores é otras personas que en ellos trabajaron aunque no sabe á como les pagaban pero que oyo dezir que á los maestros pagaron á dos pesos cada dia é que tardaron en hazer los dichos navios diez meses poco mas ó menos, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio así como en la dicha pregunta dize, etc.

7. A la setima pregunta dixo que lo oyo dezir publicamente á muchas personas cuyos nombres no se acuerda, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que sabe de la dicha pregunta es que vio que dieron de comer cumplidamente á la dicha

gente como dicho tiene é publicamente se dezia en esta ciudad que se lo daban graciosamente sin contarse por ello cosa alguna é que á los que estaban malos los hazian curar é les daban lo que habian menester para sus enfermedades é que bien cree este testigo que sino hallaran el socorro é remedio que en ellos hallaron como dicho tiene, muchos dellos pasaran extremo trabajo é algunos murieran como ha visto este testigo que acontescia á otros muchos que á estas dichas partes pasaron por no hallar quien los socorriese en dalles de comer y de otras cosas que tenian nescesidad para sus enfermedades é que vio que pagaron á los maestres que truxeron la dicha gente los fletes de los navios en que vinieron.

9. A la novena pregunta dixo que vio meter bastimentos en los dichos navios de carne salada é otras cosas para provision de toda la gente, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que vio que el dicho capitan Francisco Pizarro se partio primero con el uno de los dichos navios por esta costa del levante é que lo demas lo oyo dezir como en la pregunta se contiene á ciertas personas de las que fueron con el dicho capitan é se hallaron en ello, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que quatro ó cinco meses despues que partio el dicho capitan Pizarro vio este testigo que se partio ansi mismo deste pueblo el dicho capitan Almagro en el otro navio por la dicha costa en busca del dicho Pizarro y en lo demas contenido en la pregunta que lo oyo dezir como en ella se contiene á algunas de las personas que con él fueron é se hallaron en ello é que quando vino el dicho capitan Almagro vio que vino con un ojo quebrado é que oyo dezir á los susodichos que peleando con los yndios se lo habian quebrado, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que lo que sabe de la dicha pregunta es que este testigo sabe é vió que los suso dichos capitanes é maestre escuela estaban en posesion é fama de muy ricos al tiempo que comenzaron á hacer la dicha armada é oyó dezir á muchas personas que no se acuerda de sus nombres que tenian doce mill pesos de oro demas de sus haziendas é granjerías que enian sospecha que ternian bien los dichos doze mill pesos é que oyó dezir este testigo é fué público en esta cibdad que toma-

ron muchos dineros prestados de personas vezinos della é que no los han aun pagado, etc.

13. A la trezena pregunta dixo que segun las granjerías é haziendas que los suso dichos tenian, bien cree este testigo que habrán perdido de ganar por la ausencia de sus personas tres ó quatro mill pesos de oro, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que ha oydo dezir que han descubierto gran parte de la dicha costa del levante á algunas personas de la dicha armada y lo demas no lo sabe, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que no la sabe pero que cree que hizieron la dicha armada con propósito de crezer en honrra é valer mas é porque el emperador tuviese dellos noticia y les hiziese merçedes é así lo ha oydo dezir á los dichos capitanes en especial al dicho capitan Almagro.

16. A las diez é seis preguntas dixo que si el armada de la espezería ha de venir á esta cibdad como se dize esta claro que rescibirán socorro dellos é lengua é otras necesidades que trayan, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió que les daban de comer en su casa graciosamente é que esto es lo que sabe deste fecho para el juramento que hizo é firmolo de su nombre. *Juan de Sotelo*, etc.

Testigo.—El dicho Alonso de Cazeres vecino de esta cibdad de Panamá, testigo presentado por los dichos capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro habiendo jurado en forma dixo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los en ella contenidos de catorze años á esta parte poco mas ó menos de vista é habla é trato é conversacion que con ellos ha tenido todo el dicho tiempo, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene: preguntado como la sabe, dixo que porque es muy público é notorio que el dicho capitan Francisco Pizarro es de los que vinieron con el gobernador Alonso de Ojeda y el dicho Diego de Almagro con el señor Pedrarias de Avila é del dicho tiempo acá siempre lo ha visto servir á S. M. en el descubrimiento, poblacion é pacificacion destos rreynos é por esto es muy público é notorio, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo vido que pasó como en la pregunta dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido é pasó como la pregunta dize é este testigo ha andado mucho por el dicho camino é sabe la dificultad con que se truxo lo suso dicho de aparejos para los dichos navíos é sabe el gasto tan desordenado que se les siguió de empedir lo suso dicho, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vido los dichos capitanes pagar los dichos jornales al dicho preçio é alguna menos poca cosa é que podia tardar el tiempo que la pregunta dize é vido que no solamente los maestros pero mucha otra gente se sostenian de su casa de los dichos capitanes, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido pasar como la pregunta lo dize todo el tiempo que se tardó en hazer los dichos navíos é hasta se partir, etc.

7. A la setena pregunta dixo que lo que della sabe es que les daba muy largamente de comer á todos los que habian de yr la dicha jornada á muy gran costa, é á personas honrradas enviaban raziones á sus casas é que vió muchas personas de los antiguos á quien largamente socorrian de emprestidos, é á los rezien venidos pagaban por ellos sus fletes é prestaban mas dinero é daban de comer para los llevar á la dicha jornada é descubrimiento, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que della sabe es que como va dicho les daban largamente de comer é si se murieran ó nó, que este testigo no lo sabe porque la mayor parte de los que en estas partes han fallesçido, ha seydo por el poco remedio que han hallado é que los que han tenido de comer los menos mueren, etc.

9. Á la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, así por lo que ha dicho como porque este testigo vió una manada de puercos que los suso dichos tenian al tiempo de la partida é que toda se hizo salar é algunos novillos, é que llevaron mucho pan de la tierra é azeite é vinagre é otras provisiones, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que oyó dezir en esta cibdad públicamente lo en la pregunta contenido á personas que en ello se hallaron, etc.

11. A la onzena pregunta dixo que lo oyó como la dicha pregunta lo dize este testigo al dicho capitan Diego de Almagro é á Alonso Lobato, que en ello se halló, é á Pedro de Enzina Sola é á Juan Gil de Montenegro é queste testigo violo tuerto de un ojo al dicho capitan é le vido la herida no bien acabada de sanar é el dicho ojo seco, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que este testigo sabe que tenian á la sazon que la dicha armada comenzaron, muchos dineros é fama de sobre doze mill castellanos en oro é mucha hazienda é gran porcada é tres quadrillas en las minas é que vido este testigo que todo se gastaba é andaban á buscar é tomar de sus amigos dineros prestados é que uno de los suso dichos compañeros le hizo un muy solene juramento á este testigo que debian sobre seis mill pesos de buen oro é questo sabe desta pregunta.

13. A la trezena pregunta dixo que cree este testigo que segun el grande aparejo que tenian é muchas granjerías é tres quadrillas en las minas, perdieron de ganar los dichos quatro mill pesos de oro ó mas, preguntado por que lo cree, dixo que porque á la sazon traian tres quadrillas bien pobladas de yndios é esclavos é negros é cada año oya é veia este testigo que fundian quatro mill pesos é mas ó ménos esto en cada demora é que se remite á los libros de S. M. donde se toma la razon de lo que cada uno mete en la fundicion é de que paga derechos reales, etc.

14. A la catorzena pregunta dixo que este testigo oyó dezir á Peñate, maestre é piloto que fué en el dicho descubrimiento que los dicho capitanes habian descubierto las dichas dozientas é cinquenta leguas, é que dize lo que dicho tiene en la pregunta ántes desta en el provecho que hubieran podido haber, etc.

15. A la quinzena pregunta dixo que siempre les oyó dezir a los dichos capitanes que no habian emprendido el dicho descubrimiento sino por servir á S. M. é ser honrrados é favorescidos é conoscidos é que fuesen nuevas á S. M. del servicio é gasto que en el dicho descubrimiento hazian los susodichos é que en lo demas dize lo que dicho tiene en la trezena pregunta, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que notorio es que hallando los que viniesen de la especería la dicha tierra descubierta é topando con cristianos que los alumbren para conseguir su viaje, que será grande alibio suyo é socorro para la necesidad que truxieren por la mucha distancia que diz que hay de camino dende España hasta la dicha especería, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que á algunos de los quel señor governador Pedro de los Rios truxo que se quisieron disponer para yr la dicha jornada vido este testigo socorrerlos por el capitan Almagro de cómidas é otras cosas é questó sabe desta pregunta porque lo vido é no sabe mas del caso para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Alonso de Cáçeres*, etc.

En Panamá, diez é siete dias del mes de Jullio de mill é quinientos é veinte é siete años antel muy noble señor lizenciado Juan de Salmeron, alcalde mayor é juez de residencia en estos rreynos de Castilla del Oro por Sus Magestades y en presencia de mí Cristóval Muñoz, escrivano de S. M. é escrivano público é del Consejo de esta dicha cibdad é de los testigos de yuso escriptos paresció el capitan Diego de Almagro é dixo que por quanto él habia hecho cierta provanza ante Juan de Castañeda, alcalde hordinario desta dicha cibdad, por comision que para ello le dió el muy magnífico señor Pedro de los Rios, lugar teniente general en estos rreynos por Sus Magestades é ante Francisco Perez, su secretario, é que porque el dicho Francisco Perez al tiempo que fué con su señoría á las partes del poniente habia dexado la dicha provanza á mí el dicho escrivano y el dicho Juan de Castañeda ya no es alcalde porque cumplió su año é pedia é pidió al dicho señor alcalde mayor que le mandase dar en pública forma la dicha provanza é que en ella interpusiese su autoridad y decreto, testigos Juan de Vallejo é Hernando de Castilla.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que mandaba é mandó á mí el dicho escribano que sacase un traslado ó dos ó mas de la dicha provanza é lo diese en pública forma çerrado é sellado en manera que hiziese fée al dicho capitan Diego de Almagro para que hiziese aquella fée que de derecho debiera hazer é no mas é allende: testigos los dichos. E yo Cristóval Muñoz, escribano de S. M. é escrivano público é del número é consejo desta

cibdad de Panamá esta provanza fize escrivir é sacar segun é de la manera que estaba escripto en la original por mandado del dicho señor licenciado Salmeron, alcalde mayor susodicho é de pedimento del dicho capitan Diego de Almagro é por ende fize aquí este mio signo en testimonio de verdad.—Hay un signo.—*Cristóval Muñoz.*— escrivano de S. M.—Hay una rúbrica.

5 de Junio de 1528

III.—Real cédula de recomendación á favor de los capitanes Francisco Pizarro y Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, Audiencia de Panamá.—Registros de partes.—Reales órdenes dirigidas á las autoridades y particulares del distrito de la Audiencia.—Años 1527 á 1535.—Est. 109.—Caj. 1.—Leg. 6.)

El Rey.—Licenciado Juan de Salmeron alcalde mayor de Tierra Firme llamada Castilla del Oro: los capitanes Francisco Piçarro é Diego de Almagro ha mucho tiempo que nos sirven en esas partes y con deseo de lo continuar fueron al descubrimiento del Perú donde á su costa han descubierto muchas tierras é provincias é nos han mucho servido é trabajado y pasado muchos peligros é nescesidades por lo qual yo tengo voluntad de les mandar favorecer é hazer merced: por ende yo vos mando y encargo mucho los hayais por recomendados y en todo lo que les tocare les ayudeis é favorezcais é hagais todo buen tratamiento é gratificacion que oviere lugar como á personas que tan bien nos han servido y estan en nuestro servicio syn consentir ni dar lugar que resciban agravio que en ello me terné de vos por servido. De Monçon á cinco dias del mes de junio de mil é quinientos é veinte é ocho años. —Yo el Rey.—Señalada de Osma y Canaya y Beltran y Cibdad Rodrigo y Manuel.—Refrendada de Cobos.

26 de Julio de 1529.

IV.—Capitulacion celebrada con Pizarro y Almagro.

(Pub. por Prescott, *Hist. del Perú:* Torres de Mendoza, XIX, 5; y en parte por Amunat., *C. de L.*, I, 16.)

La Reyna.—Por quanto Vos el Capitan Francisco Pizarro, vecino de Tierra-firme llamada Castilla del Oro, por Vos y en nombre del benerable Padre Don Fernando de Luque, Maestre escuela y Prouisor de la Yglesia del Darien, sede uacante, que es en la dicha Castilla del Oro, é del Capitan Diego de Almagro, veçino de la çiudad de Panamá, Nos hiçisteis relacion, que Vos y los dichos vuestros compañeros, con deseo de Nos seruir é del bien y acreçentamiento de Nuestra Corona Real, puede hauer çinco años poco mas ó ménos, que con liçençia y pareçer de Pedro Arias de Auila, Nuestro Gouernador é Capitan general que fué de la dicha Tierra-firme, tomasteis cargo de yr á conquistar, descubrir y paçificar y poblar por la costa de la Mar del Sur de la dicha tierra, á la parte de Levante, á vuestra costa é de los dichos vuestros compañeros, todo lo que mas por aquella parte pudiésedes; é hiçisteis para ellos dos nauios y un bergantin en la dicha costa, en que ansi en esto por se hauer de pasar la garçia é aparexos neçesarios al dicho viaje é armada desde el Nombre de Dios, que es la costa del Norte á la otra costa del Sur, como con la gente y otras cosas neçesarias al dicho biaje, é tornar á reaçer la dicha Armada, gastasteis mucha suma de pesos de oro é fuisteis á haçer é hiçisteis el dicho descubrimiento, donde pasasteis muchos peligros y trauaxo, á causa de lo qual vos dexó toda la gente que con Vos yua en una ysla despoblada, con solos treçe hombres que no vos quisieron dexar, y que con ellos y con el socorro que de nauios é gente vos hizo el dicho Capitan Diego de Almagro, pasasteis de la dicha Ysla é descubristeis las tierras é prouinçias del Perú é la Ciudad de Tumbez, en que abeis gastado Vos y los dichos vuestros compañeros mas de treinta mill pesos de oro; é que con el deseo que teneis de Nos seruir, querriades

continuar la dicha conquista y poblaçion á vuestra costa é mision, sin que en ningun tiempo seamos obligados á vos pagar y satisfaçer los gastos que en ello hiçiéredes, mas de lo que en esta capitulaçion vos mandase encomendar la conquista de las dichas tierras, é vos conçediese y otorgase las merçedes é con las condiçiones que de suso seran contenidas; sobre lo qual yo mandé tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente doy liçencia é facultad á Vos el dicho Capitan Françisco Pizarro, para que por Nos y en nuestro nombre é de la Corona Real de Castilla podais continuar el dicho descubrimiento-conquista é poblaçion de la dicha Prouinçia del Perú fasta dosçientas leguas de tierra por la misma costa, las quales dichas dosçientas leguas comienzan desde el pueblo que en lengua de yndios se diçen Tinumpuella é despues le llamasteis Santiago, hasta llegar al pueblo de Chincha, que puede hauer las dichas dosçientas leguas de costa, poco mas ó ménos.

Ytem: Entendiendo ser cumplidero al seruiçio de Dios Nuestro Señor y Nuestro y por onrrar vuestra persona é por vos haçer merçed, prometemos de vos haçer Nuestro Gouernador y Capitan general de toda la dicha Prouinçia del Perú é tierras é pueblos que al presente y adelante obiere en todas las dichas dosçientas leguas, por todos los dias de vuestra vida, con salario de seteçientos y beynte y çinco mill maravedis cada un año, contados desde el dia que vos hiçiéredes á la uela destos Nuestros Reynos para continuar la dicha poblaçion y conquista, los quales vos han de ser pagados de las rentas é derechos á Nos perteneçientes en la dicha tierra que ansi aueis de poblar; del qual salario aueis de pagar en cada un año un Alcalde Mayor, diez escuderos é treynta peones é un médico é un boticario, el qual salario vos ha de ser pagado por los Nuestros Oficiales de la dicha tierra.

Otrosí: Vos haçemos merced de título de Nuestro Adelantado de la dicha prouinçia del Perú, y ansi mismo del oficio de Alguaçil Mayor della; todo ello por los dias de vuestra vida.

Otrosí: Vos doy liçencia para que con pareçer y acuerdo de los dichos Nuestros Oficiales podais haçer en las dichas tierras y prouinçias del Perú hasta quatro fortalezas en las partes y lugares

que mas combengan, pareçiendo á vos é á los dichos Nuestros Oficiales ser neçesarias para guarda é paçificaçion de la tierra; é á vos haré merçed de las Tenençias dellas para Vos é para dos herederos é subçesores vuestros, uno en pos de otro, con salario de setenta é çinco mill maravedis en cada un año por cada una de las dichas fortalezas que ansi estuvieren hechas, las quales aueis de haçer á vuestra costa, sin que Nos y los Reyes que despues de Nos binieren, seamos obligados á vos lo pagar al tiempo que ansi lo gastáredes, saluo de ende en çinco años despues de acauada la tal fortaleza, pagándoos en cada un año de los dichos çinco años la quinta parte de lo que se montare el dicho gasto de los frutos de la dicha tierra.

Otrosí: Vos haçemos merçed para ayuda á vuestra costa de mill ducados en cada un año por todos los dias de vuestra vida, de las rentas de las dichas tierras.

Otrosí: Es Nuestra Merçed, acatando la buena vida y dotrina de la persona del dicho don Fernando de Luque, de le presentar á Nuestro muy Santo Padre por Obispo de la Ciudad de Tumbez, que es en la dicha prouincia y gobernacion del Perú, con los límites y terrenos que por Nos, con autoridad apostólica le serán señalados; y entretanto que vienen las bulas del dicho Obispado, le hacemos protetor universal de todos los yndios de la dicha prouinçia, con salario de mill ducados en cada un año, pagados de Nuestras rentas en la dicha tierra, entretanto que ay diezmos eclesiásticos de que se puedan pagar.

Otrosí: Por quanto nos auedes suplicado por Vos en el dicho nombre vos hiçiese merçed de algunos vasallos en las dichas tierras, é al presente lo dexamos de haçer por no tener entera relaçion dellas, es Nuestra Merçed que entretanto que ynformados probemos en ello lo que á Nuestro seruiçio é á la enmienda é satisfaçion de vuestros trauaxos y seruiçios conbiene, tengais la veyntena parte de todos los probechos que Nos tuviéremos en cada un año en la dicha tierra, con tanto que no exceda de mill y quinientos, los mill para vos el dicho capitan Pizarro, é los quinientos para el dicho Diego de Almagro.

Otrosí: Haçemos merçed al dicho Diego de Almagro de la tenençia de la fortaleza que ay ó hobiese en la dicha Ciudad de Tum-

bez, que es en la dicha Prouinçia del Perú, con salario de cien mill maravedis cada un año, con mas duçientos mill maravedis de ayuda de costa, todo pagado de las rentas de la dicha tierra, de las quales ha de gozar desde el dia que vos el dicho Françisco Pizarro llegáredes á la dicha tierra, aunque el dicho capitan Almagro quede en Panamá ó en otra parte que le conbenga, é le aremos home fijo de algo para que goçe de las honrras, prehemineçias que los homes hijosdalgo pueden é deuen gozar en todas las Yndias, Yslas é Tierra-firme del mar Océano.

Otrosí: Mandamos que las dichas haçiendas é tierras é solares que teneis en Tierra-firme, llamáda Castilla del Oro, é vos están dadas como á vecino della, las tengais é goçeis, é hagais dello lo que quisiéredes é por bien tubiéredes, conforme á lo que tenemos conçedido é otorgado á los veçinos de la dicha Tierra-firme; en lo que toca á los yndios naborias que teneis é vos están encomendados, es Nuestra Merçed é boluntad é Mandamos que los tengais é goçeis é siruais dellos, é que no vos serán quitados ni remobidos por el tiempo que Nuestra boluntad fuere.

Otrosí: Conçedemos á los que fueren á poblar á la dicha tierra, que en los seis años primeros siguientes desde el dia de la data desta en adelante, que del oro que se coxiere en las minas, nos paguen el diezmo; é cumplidos los dichos seis años paguen el nobeno, é assi deçendiendo en cada un año hasta llegar al quinto; pero del oro é otras cosas que se obiere de rescate ó caualgadas, ó en otra qualquier manera, desde luego nos han de pagar el quinto de todo ello.

Otrosí: Franqueamos á los veçinos de la dicha tierra por los dichos seis años, y mas quanto fuere Nuestra Voluntad, de almojarifazgo, de todo lo que lleuaren para probeymiento é prouision de sus casas, con tanto que no sea para lo bender; é de lo que bendieren ellos á otras qualesquier personas, mercaderes y tratantes, ansi mismo les franqueamos por dos años tan solamente.

Ytem: Prometemos que por término de diez años é mas adelante, hasta que otra cosa Mandemos en contrario, no ympornemos á los veçinos de las dichas tierras alcauala ni otro tributo alguno.

Ytem: Conçedemos á los dichos vecinos é pobladores que les sean dados por vos los solares é tierras conbenientes á sus perso-

nas, conforme á lo que se ha fecho é haçe en la dicha Ysla Española; é ansi mismo vos daremos poder para que en Nuestro nombre, durante el tiempo de vuestra gouernaçion, hagais la encomienda de los yndios de la dicha tierra, guardando en ella las ynstrucçiones é ordenanzas que vos serán dadas.

Ytem: A suplicaçion vuestra haçemos nuestra Piloto Mayor del Mar del Sur á Bartolomé Ruiz, con setenta y çinco mill maravedis de salario en cada un año, pagados de la renta de la dicha tierra, de los quales ha de gozar desde el dia que le fuere entregado el título que dello le mandaremos dar; en las espaldas se asentara el juramento é solenidad que ha de haçer ante Vos, é otorgado ante escriuano. Ansimismo daremos título de escriuano del número é del Consejo de la dicha Ciudad de Tumbez á un hijo del dicho Bartolomé Ruiz, siendo áuil é sufiçiente para ello.

Otrosí: Somos contentos y nos plaçe que Vos el dicho Capitan Pizarro, quanto Nuestra Merced é voluntad fuere, tengais la gouernaçion é administraçion de los Yndios de la Nuestra Ysla de Flores, que es çerca de Panamá, é goçeis para Vos é para quien Vos quisiéredes de todos los àprobechamientos que obiere en la dicha ysla, asi de tierras como de solares y montes, y árboles é mineros, é pequerías de perlas, con tanto que seais obligado por razon de ello á dar á Nos é á los Nuestros Oficiales de Castilla del Oro en cada un año de los que ansi fuere Nuestra Voluntad que Vos la tengais, duçientos mill maravedis, y mas el quinto de todo el oro é perlas que en qualquier manera y por qualesquier personas se sacaren en la dicha Ysla de Flores, sin descuento alguno, con tanto que los dichos yndios de la dicha Ysla de Flores no los podais ocupar en la pesquería de las perlas, ni en las minas de oro, ni en otros metales, sino en las otras granjerías é aprovechamientos de la dicha tierra para prouision y mantenimiento de la dicha vuestra armada y de las que adelante hubiéredes de haçer para la dicha tierra; y permitimos que si Vos el dicho Françisco Pizarro, llegado á Castilla del Oro dentro de dos meses luego siguientes, declararedes ante el dicho Nuestro Gobernador ó Juez de residençia que allí estuviere que no vos quereis encargar de la dicha Ysla de Flores, que en tal caso no seais tenido é obli-

gado á nos pagar por razon della los duçientos mill maravedis, y que se quede para Nos la dicha Ysla como agora la tenemos.

Ytem: Acatando lo mucho que an seruido en el dicho viaje é descubrimiento Bartolomé Ruiz é Christobal de Peralta, é Pedro de Candia é Domingo de Soria Luçe, é Niculas de Riuera, é Françisco de Cuellar, é Alonso de Molina, é Pedro Ançon, é Garçia de Xeres, é Anton de Carrion, é Alonso Briçeño, é Martin de Paz, é Joan de la Torre; é por que Vos me lo suplicásteis é pedisteis por merçed, es Nuestra merçed é voluntad de les haçer merçed como por la presente vos lo haçemos, á los que dellos no son ydalgos que sean hidalgos notorios de solar conoçido en aquellas partes, é que en ellas é en todas las Nuestras Yndias, Yslas é Tierra-firme del Mar Océano goçen de las preminencias y libertades é otras cosas de que gozan é deuen ser guardadas á los hijosdalgo notorios de solar conoçido destos Nuestros Reynos, é á los que de los susodichos son ydalgos, que sean caualleros de espuelas doradas, dando primero la ynformaçion que en tal caso se requiere.

Ytem: Vos açemos merçed de veynte é çinco yeguas y otros tantos cauallos de los que Nos tenemos en la Ysla de Xamaica, é no las auiendo quando las pidiéredes, no seamos tenido al precio dellas ni otra cosa por razon dellas.

Otrosí: Vos haçemos merçed de tresçientos mill maravedis pagados en Castilla del Oro para el artillería é muniçion que aveys de lleuar á la dicha prouinçia del Perú, lleuando fé de los Nuestros Oficiales de la Casa de Seuilla de las cosas que ansi comprastes é de lo que vos coste, contando el ynterese y cambio dello; é mas vos haré merçed de otros duçientos ducados, pagados en Castilla del Oro, para ayuda al acarreto de la dicha artillería é muniçion é otras cosas vuestras desde el Nombre de Dios á la dicha Mar del Sur.

Otrosí: Vos damos liçencia como por la presente vos la damos, para que destos Nuestros Reynos ó del Reyno de Portugal ó Yslas de Cauo Verde ó de donde Vos ó quien vuestro poder obiere, quisiéredes é por bien tubiéredes, podais pasar é paseis á la dicha tierra de vuestra gouernaçion cinquenta esclauos negros en que aya á lo ménos el tercio de hembras, libres de todos derechos a Nos perteneçientes, con tanto que si los dexáredes todos ó parte

dellos en las Yslas Españolas, San Joan, Cuba é Santiago, ó en Castilla del Oro ó en otra parte alguna, los que dellos asi dexáredes sean perdidos é aplicados, é por la presente los aplicamos á Nuestra Cámara é fisco.

Otrosí: Que aremos merçed é limosna al ospital que se hiçiere en la dicha tierra para ayuda al remedio de los pobres que allá fueren, de çien mill maravedis librados en las penas aplicadas de la Cámara de la dicha tierra; ansi mismo á vuestro pedimento y consentimiento de los primeros pobladores de la dicha tierra, deçimos que aremos merçed, como por la presente la haçemos, á los ospitales de la dicha tierra de los derechos de la escubilla é relaues que hubiere en las dichas fundiçiones que en ella se hiçieren; é dello mandaremos dar Nuestra prouision en forma.

Otrosí: Deçimos que mandaremos é por la presente mandamos que ayan é residan en la Ciudad de Panamá ó donde por Vos fuere mandado, un carpintero é un calafate, é cada uno dellos tenga de salario treynta mill maravedis en cada un año dende que comenzaren á residir en la dicha Ciudad ó donde como dicho es Vos les mandaredes; los quales les mandaremos pagar por los Nuestros Oficiales de la dicha tierra de vuestra gouernacion quanto Vuestra Merçed y voluntad fuere.

Ytem: Que vos Mandaremos dar Nuestra prouision en forma para que en la dicha costa de la Mar del Sur podais tomar cualesquier nauíos que obiéredes menester, de consentimiento de sus dueños, para los viajes que obiéredes de haçer á la dicha tierra, pagando á los dueños de los tales nauíos el flete que justo sea, no embargante que otras personas los tengan fletados para otras partes.

Ansi mismo que mandaremos é por la presente Mandamos é defendemos que destos Nuestros Reynos no bayan ni pasen á las dichas tierras ningunas personas de las prohibidas que no puedan pasar á aquellas partes, so las penas contenidas en las leyes é hordenanzas é cartas Nuestras que çerca desto por Nos y por los Reyes Católicos están dadas, ni Letrados ni Procuradores para usar de sus oficios.

Lo qual todo lo que dicho es é cada cosa é parte dello vos conçedemos con tanto que Vos el dicho Capitan Pizarro seais tenido

é obligado de salir destos Nuestros Reynos con los nauíos é aparexos é mantenimientos é otras cosas que fueren menester para el biaje é poblacion con duçientos é çinquenta hombres, los çiento y çinquenta destos Nuestros Reynos é otras partes no proiuidas, y los çiento restantes podais llevar de las Yslas é Tierra-firme del Mar Océano, con tanto que de la dicha Tierra-firme llamada Castilla del Oro no saqueis mas de veynte hombres, sino fuese de los que en el primero é segundo viaje que vos hiçisteis á la dicha tierra del Perú se allaron con Vos, porque á estos damos liçençia que puedan yr con Vos libremente, lo qual hayais de cumplir desde el dia de la data desta hasta seis meses primeros siguientes; é llegado á la dicha Castilla del Oro é llegado á Panamá, seais tenido de proseguir el dicho viaje é haçer el dicho descubrimiento é poblaçion dentro de otros seis meses luego siguientes.

Ytem: Con condiçion que quando saliéredes destos Nuestros Reynos é llegáredes á la dicha Prouinçia del Perú, ayais de lleuar é tener con Vos á los Oficiales de Nuestra Haçienda que por Nos están é fueren nombrados; ansi mismo las personas religiosas é eclesiásticas que por Nos serán señaladas para ynstrucçion de los yndios é naturales de aquella prouinçia á nuestra Santa Fé Cathólica, con cuyo pareçer é no sin ellos aueis de haçer la conquista é descubrimiento é poblaçion de la dicha tierra; á los quales religiosos aueis de dar é pagar el flete é matalotaje é los otros mantenimientos neçesarios conforme á sus personas, todo á vuestra costa, sin por ello les lleuar cosa alguna durante la dicha nauegacion; lo qual mucho vos encargamos que ansi agais y cumplais como cosa de serviçio de Dios é Nuestro; porque de lo contrario Nos terníamos de Vos por deseruido.

Otrosí: Con condiçion que en la dicha pacificaçion, conquista y poblaçion é tratamiento de los dichos yndios en sus personas y bienes, seais tenidos é obligados de guardar en todo é por todo lo contenido en las hordenanzas é ynstrucçiones que para ésto tenemos fechas é se fiçieren, é vos serán dadas en la Nuestra Carta é prouision que vos mandaremos dar para la encomyenda de los dichos yndios; y cumpliendo vos el dicho capitan Francisco Pizarro lo contenido en este asiento en todo lo que á Vos toca é yncumbe de guardar é cumplir, prometemos é vos asiguramos

por Nuestra palabra Real, que agora é de aqui adelante vos mandaremos guardar é vos será guardado todo lo que ansi vos conçedemos é façemos merçed á Vos é á los pobladores é tratantes en la dicha tierra; y para execuçion é cumplimiento dello vos mandaremos dar Nuestras Cartas é provisiones particulares que conbengan é menester sean, obligándoos Vos el dicho Capitan Pizarro primeramente ante el escrivano público de guardar é cumplir lo contenido en este asiento que á Vos toca, como dicho es. Fecha en Toledo á beynte y seys de Julio de mill y quinientos y beynte y nueve años.—Yo la Reyna.—Por mandado de Su Magestad, Joan Vazquez.

26 de Julio de 1529

V.—Real cédula de hidalguía á favor de Diego de Almagro.

(Archivo de Indias.—De la colección del señor Vicuña Mackenna.)

Don Cárlos, etc.—Por cuanto vos el capitan Francisco Pizarro, vecino de Tierra Firme llamada Castilla del Oro, con deseo del servicio de Nuestro Señor é nuestro fuisteis á descubrir é descubristeis las tierras é provincias del Perú é cibdad de Tumbes, que es á la Mar del Sur á la parte de levante é descubristeis cierta parte de las dichas tierras y con el mismo deseo vos ofreceis á continuar el dicho descubrimiento juntamente con el capitan Diego de Almagro vecino de dicha Tierra Firme, é el maestre escuela don Fernando de Luque, con cuya ayuda é compañía hicisteis el dicho descubrimiento, sobre lo cual habemos mandado tomar con vos cierto asiento é capitulacion, en la cual hay un capítulo, su tenor del cual es este que se sigue:—Otrosí facemos merced al dicho capitan Diego de Almagro de la tenencia de la fortaleza que hay é hobiere en la cibdad de Tumbes, que es en la dicha provincia del Perú, con . . . de cient mil maravedís é mas doscientos mil maravedis en cada un año de ayuda de costa, todo pagado de las rentas de las dichas tierras, las cuales habeis de gozar desde el dia que vos el dicho Francisco Pizarro llegaseis á descubrir . . . dicho capitan Diego. . . se despachar. . . otra parte que le . . . les

haré muchos . . . para que goze de las honrras é preeminencias que los homes . . .hijosdalgo pueden é deben gozar en todas las Indias é islas é Tierra Firme del Mar Oceano para que guardando é cumpliendo el dicho capítulo que de suso va incorporado en lo que toca á la dicha hidalguía, por hacer bien é merced á vos el dicho capitan Diego de Almagro, acatando los servicios que nos habeis fecho é esperamos que nos fareis de aquí adelante, é por vos honrrar es nuestra merced é voluntad que agora é de aquí adelante para en toda vuestra vida seades home hijodalgo de solar conocido en todas las nuestras Indias, Islas é Tierra Firme del Mar Oceano, é que en ellas ó en cada una de ellas goceis de las preeminencias, libertades é otras cosas de que en los nuestros reinos gozan é deben gozar los hijodalgos de solar conocido dellos é mando á los nuestros gobernadores é otras justicias de las dichas Indias y Islas de Tierra Firme del Mar Oceano que guarden á cumplan é fagan guardar é cumplir esta nuestra carta é todo lo en ella contenido en todo é por todo segun é como en ella se contiene, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra Cámara á cada uno que lo contrario hiciese; é si vos el dicho capitan Diego de Almagro quisiéredes nuestra carta de previlegio de lo en ella contenido, mandamos que vos sea dada tan fuerte y bastante é con los vínculos é firmezas que sean menester, sin vos descontar por ello diezmos ni chancillerías que nos hayamos de haber segun la ordenanza, por cuanto de lo que en ello monta así mesmo vos facemos merced.

Dada en la cibdad de Toledo, á veinte y seis dias del mes de Julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil é quinientos é veinte nueve años.—Yo LA REYNA.—Yo Juan Vasquez de Molina, secretario de sus cesáreas é Católicas Magestades la fice escrebir por mandado de S. M.—El conde don García Manrique.—El dotor Beltran.

26 de Julio de 1529.

VI.—Real cédula en que se hace merced á Diego de Almagro de la tenencia de la fortaleza de la ciudad de Tumbez.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Lima.—Registros de Oficio.—Reales órdenes dirigidas á las autoridades del distrito de la Audiencia.—Años 1529 á 1539.--Estante núm. 129, cajon 7, legajo 1.)

Don Cárlos, etc.—Por quanto vos el capitan Francisco Pizarro, vecino de Tierra Firme llamada Castilla del Oro con deseo del servicio de Nuestro Señor y nuestro fuistes al descubrimiento y descubristes las tierras é provincias del Perú é cibdad de Tumbes que son en la Mar del Sur en la parte del levant é descobristes ciertas partes de la dicha tierra y con el mismo deseo vos ofreceys á continuar el dicho descubrimiento juntamente con el capitan Diego de Almagro, vecino de la dicha Tierra firme é el maestre escuela don Hernando de Luque con cuya ayuda y compañía hicistes el dicho descubrimiento sobre lo qual habemos mandado tomar con vos cierto asiento é capitulacion en la cual hay un capítulo su tenor del qual es este que se sigue: otro sy fazemos merced al dicho capitan Diego de Almagro de la tenencia de la fortaleza que ay é oviere en la dicha ciudad de Tumbez que es en la dicha provincia del Perú con salario de cien mill maravedis en cada un año é mas doscientos mill maravedis en cada un año de ayuda de costa, todo pagado de las rentas de la dicha tierra de las quales ha de gozar desde el dia que vos el dicho Francisco Piçarro llegaredes á la dicha tierra aunque el dicho capitan Almagro se quede en Panamá ó en otra parte que le convenga y le facemos ome hijodalgo para que goce de las honrras é preeminencias que los homes hijosdalgo pueden y deben gozar en todas las Yndias, yslas é Tierra Firme del Mar Oceano: por ende guardando é cumpliendo la dicha cupitulacion é el dicho capítulo que de suso va incorporado por la presente es nuestra merced é voluntad que conforme á él agora é de aquí adelante para en todos los dias de la vida de vos el dicho capi-

tan Diego de Almagro seays nuestro alcayde é tenedor de la dicha fortaleza que ay ó oviere en la dicha cibdad de Tumbez conforme al dicho capítulo é por esta nuestra carta mandamos á los oficiales de las dichas provincias é tierras que luego que con ella fueren requeridos, tomen ó reciban de vos el pleito omenaje é fidelidad que en tal caso se requiere é debeis facer el qual por vos asy fecho vos entreguen la dicha fortaleza con toda el artillería, municion é pertrecho que para ella mandaremos tener é proveer é vos apoderen en lo alto á bajo é fuerte della á toda vuestra voluntad é mandamos á los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é omes buenos de la dicha ciudad de Tumbez, que conforme al dicho capítulo vos ayan é tengan por nuestro tenedor é alcayde la dicha fortaleza que asy esta fecha ó se oviere de hacer en la dicha ciudad como dicho es é vos guarden é hagan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, franquezas é libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades é todas las otras cosas é cada una dellas que por razon de ser nuestro alcayde é tenedor de la dicha fortaleza, debeys aver é gozar é vos deben ser guardadas en él segun que mejor é mas cumplidamente lo tienen é usan é guardan á los nuestros alcaydes que son de las fortalezas que tenemos en las otras yslas de todo bien é cumplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner é mandamos al nuestro thesorero y contador de las dichas tierras é provincias que pongan y asienten el traslado desta nuestra provision en los libros que ellos tovieren é vos libren é paguen en cada un año por raçon de la tenencia de la dicha fortaleça los dichos cien mill maravedis desde que vos fuere entregada en adelante é asimismo mandamos á los dichos nuestros oficiales que conforme al dicho capítulo que de suso va incorporado vos acudan y paguen los dichos docientos mil maravedis de ayuda de costa desde que el dicho capitan Francisco Piçarro llegare á la dicha tierra en adelante de las rentas é provechos que nos tuviéremos en ella é tomen vuestra carta de pago con la qual y con el traslado signado de escribanó público desta nuestra provision mandamos que les sean recibidas é pasadas en quenta los dichos

docientos mil maravedis de ayuda de costa desde que como dicho es el dicho capitan Francisco Piçarro llegase á la dicha tierra é los dichos cient mil maravedis desde que como dicho es vos fuere entregada la dicha fortaleza ó á vuestro lugarteniente de alcayde si vos no fueredes á la dicha tierra é mandamos que tomen la razon desta nuestra carta los dichos nuestros oficiales de la dicha tierra é que la asienten en los libros que ellos tuvieren é sobre escripta y librada dellos esta original tornen á vos el dicho Diego de Almagro para que lo en ella contenido aya efecto siendo tomada la razon della por los nros. oficiales de Sevilla é los unos ni los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere.—Dada en Toledo é veynte é seys de Julio de mill é quinientos é veynte é nueve años.—Yo LA REYNA.—Refrendada de Juan Vasquez y firmada del Conde y del doctor Beltran.

13 de Abril de 1531

VIII.—Probança para ante S. C. C. R. M. el emperador é Rey nuestro señor á pedimiento del Capitan Diego de Almagro, vecino de Panamá de estos Reynos de Castilla del Oro de Tierra Firme.

(Archivo de Indias, 69-3-30.)

En la cibdad de Panamá jueves treze dias del mes de Abril, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta y un años, ante el noble señor Juan de Panes, alcalde ordinario en esta dicha cibdad por Sus Magestades é en presencia de mí Juan de Symancas escrivano de Sus Magestades, é escrivano público é del consejo desta dicha cibdad, é de los testigos de yuso escriptos, paresció presente el capitan Diego de Almagro, vezino desta dicha cibdad é presentó un escripto de pedimiento é preguntas su thenor del qual es este que se sygue, etc.

Noble señor.—Juan de Panes, alcalde ordinario en esta cibdad de Panamá por Sus Magestades.—El Capitan Diego de Almagro, vezino desta cibdad de Panamá en aquella forma é manera que mas

á mi dicho conviene, parezco ante vuestra merced é digo que, porque yo he servido á Sus Magestades en la pacificacion é descubrimientos destos Reynos á mi costa, pasando muchos travajos é peligros de mas de diez é syete años á esta parte que ha que pasé á ellos con el armada Real que por mandado de Su Magestad truxo Pedrarias Dávila é de mas desto en el descubrimiento de las provincias de Tumbez é Perú é sus comarcas, á la parte del levante en este mar del Sur que yo descobrí en compañia del capitan Francisco Piçarro é del maestre escuela don Fernando de Luque, mis compañeros, y porque yo quiero ynformar dello á Sus Magestades é pedirles é suplicarles me hagan mercedes conforme á lo que he servido, pido á vuestra merced é si necesario es, mediante justicia, le rrequiero que á los testigos que por mí en este caso fueren presentados vuestra merced los mande jurar é declarar ciertas preguntas en el ynterrogatorio que con este mi pedimiento presento, contenidas é sus dichos é deposyciones, los mande asentar al presente escrivano, ynterponiendo en todo ello su authoridad é decreto judicial é me lo mande dar sygnado en pública forma, de manera que en juyzio é fuera dél do quiera que parezca, haga fée para que por Sus Magestades visto é ynformados de la verdad me manden gratificar é hazer mercedes para rremunerar los servicios é gastos que en su Real servicio he fecho é hago oy dia, de manera que satisfaziendo á sus rreales conciencias otros se muevan á servir con la voluntad é obra que yo he fecho en estos Reynos, como es notorio. É las preguntas por do han de ser preguntados, son las syguientes, etc.

1. Primeramente sy conoscen á mí el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

2 Item, sy saben y creen, vieron, oyeron dezir que yo el dicho capitan Diego de Almagro, pasé á estos Reynos ha diez é syete años en el Armada Real que por mandado de Su Magestad truxo Pedrarias Dávila.

3. Item sy saben, etc., que la dicha jornada donde yo vine vino á la cibdad del Darien y que á la sazon no avia en la tierra otro pueblo poblado ni principiado por ser la tierra nuevamente descubierta é poblada se pasaron muchas enfermedades é hambres é trabajos é otros peligros de muerte, etc.

4. Item sy saben, etc., que desde el dicho tiempo á esta parte yo he servido mucho á sus magestades á mi costa é mission en la conquista é descubrimiento é poblacion destos reynos de Castilla del Oro ansy por mar como por tierra ayudando a hazer navios en esta mar del Sur seyendo como he sydo uno de los conquistadores é pobladores que á Su Magestad bien han servido en estos dichos reynos, etc.

5. Item sy saben, etc., que despues que se ovo poblado esta cibdad de Panamá la qual yo ayude á poblar é principiar por servir á Su Magestad me moví con obra á descubrir por esta mar del Sur á la parte del levante por la qual dicha parte hasta entónces no avian ydo navios ny otro ningund descobridor antes aquella tierra estava ynota é syn saberse los secretos ny riquezas della é que á la sazon ny antes no ovo otra persona ni personas que se moviesen á la descubrir ny aprestar sus haziendas en ello, etc.

6. Item sy saben, etc., que en esta cibdad é puerto de Panamá hize dos navios uno grande é otro mas mediano en los quales gaste juntamente con los dichos mis compañeros el maestre escuela don Fernando de Luque é el capitan Francisco Piçarro mucha suma de pesos de oro é que á la sazon por ser esta tierra nuevamente poblada valian todas las cosas muy caras é á desaforados é demasyados precios de cuya cabsa no se podian hazer navios en esta mar del sur syn gastar muchos dineros como yo en la dicha compañia gasté en hazer los dichos dos navios, etc.

7. Item sy saben, etc., que en el un navio de los susodichos que fué el mayor se acordó que fuese é fue con licencia de Pedrarias Davila que á la sazon governava estos reinos el dicho capitan Francisco Piçarro my compañero que fue con cierta gente descobriendo por la dicha costa con el dicho navio é que yo fuese como fui en pos dél con otro navio é mas gente porque mejor se acertase el dicho descubrimiento como se acertó: cerca desto digan lo que saben, etc.

8. Item si saben, etc., que el dicho capitan Francisco Piçarro bolvió con el dicho navio syn que pudo descobrir ni allegar á la buena tierra desde el pueblo Quemado donde le desbarataron é hirieron é maltrataron é mataron muchos de los que consygo lle-

vava y se vino á curar é reformar al cacique de Chochama ques en esta gobernrcion cerca de la isla de las Perlas, etc.

9. Item sy saben, etc., que yendo yo como fuy con el otro navio con quarenta é cinquenta honbres en busca del dicho capitan é en proseguimiento del dicho viage y por capitan proveydo por el dicho Pedrarias Davila y llegue al dicho pueblo Quemado donde avian desbaratado al dicho capitan Francisco Piçarro los moradores del dicho pueblo se pusyeron á me lo defender é me hechar del como avian hechado al dicho capitan Francisco Piçarro y con el ayuda de Dios yo é los que conmigo yvan los desbaratamos y hechamos del pueblo y les tomé la fortalezay palenque que tenian en el qual estuve reformando é mirando los conpañeros é á mi porque alli me hirieron de muchas heridas é quebrado un ojo en el dicho pueblo: digan lo que mas desto saben, etc.

10. Item sy saben, etc., que no enbargante en el dicho pueblo yo fui mal herido é quebrado el dicho ojo y que de la dicha gente que yo llevava me hirieron la mayor parte y que mucho del bastimento que llevava se avia gastado, fuera mucha cabsa lo que alli pase para me bolver que quise antes presuponer la vida donde ponia la hacienda á servicio de su magestad é por salir con lo que llevava cometido é pasé adelante descobriendo la dicha costa é muchos pueblos muy poblados de gente que en ella ay en los quales dichos pueblos se vido mucha riqueza y gran pazes con los moradores dellos é les di muchas preseas y entravan en el dicho navio y salian muy seguramente sin que por my ny por los que conmigo yvan les fuese hecho mal ny daño alguno antes les animaban é atrayan á toda paz é en lo que ansy descubrí ay mas de ciento y cinquenta leguas de costa, donde me estuve cinco meses, etc.

11. Item sy saben, etc., que visto que no hallava al dicho capitan Francisco Piçarro ny en la costa hallava nueva ny noticia dél me bolvi en su busca é lo hallé en la provincia de Chochama con veynte honbres muy destroçado é desfavorescido del dicho Pedrarias Davila é desposeydo de la capitanya del dicho descubrimiento por la mala cuenta que del viaje avia dado y avia enviado un mandamiento en que le mandava que por que á la sazon esta cibdad de Panamá estaba muy necesytada de comida se detuvie-

se en aquella comarca pacificando ciertos principales que en ella se avian alçado por que entre tanto se cogerian los maizales en esta cibdad é que se venia á ella con la dicha gente desde á cierto termino que se contenya en el dicho mandamiento el qual le fue á notificar Alonso de Varca proveydo por capitan para ello: digan lo que cerca desto saben, etc.

12. Item sy saben, etc., que no embargante el mal recabdo que yo hallé hecho en averse desbaratado la negociacion que yo avia començado en que avia gastado mucha parte de mi hazienda syn se aver fecho muy poco servicio á Dios é á su magestad vine á esta dicha cibdad con el dicho navio que yo traya é halle el que dicho capitan Piçarro avia llevado en este puerto echado al traves los quales ambos á dos adobe é torne á hazer casy de nuevo donde acabe de gastar todo lo que me quedava mio é de mis conpañeros con tanta voluntad como de principio con el deseo que tenia de servir a su magestad é demas de gastar mi hacienda me adebde en mucha suma de pesos de oro de muchos prestamos que me prestaron amigos myos porque no cesase lo que avia començado en servicio de su magestad.

13. Item sy saben, etc., que aderescados los dichos navios me proveyo el dicho Pedrarias Davila gobernador por su lugar teniente de capitan general é de gobernador en el dicho viaje é á my pedimiento é suplicacion proveyo juntamente conmigo en el dicho cargo al dicho Francisco Piçarro my compañero por que estava muy desfavorescido del dicho Pedrarias é en su lugar avia proveido al capitan Diego Alvarez, y con ciento é setenta hombres é muchos bastimentos é mucha municion é artilleria é otras cosas pertenecientes é nescesarias al dicho viaje todo á mi costa, parti desta cibdad en los dichos mis dos navios é fuy á la provincia Chochama donde tome al dicho capitan Francisco Piçarro y ambos fuymos en proseguymiento del dicho viaje, etc.

14. Item sy saben, etc., que en el dicho viaje de alli adelante se pasaron muchos mas travajos é hanbres y peligros é renquentros é guaçavaras con los yndios que al principio se avian pasado é que ansi por esto como por ser la gente que llevava recien venidos de Castilla los quales adolecian é murian como por ser la tierra mala é por faltarme los bastimentos me vide hartas vezes en

punto de se perder el dicho viaje como de hecho se perdiera é desbaratara sy no por la constancia que tuve de lo proseguir é salir so lo que avia acometido, etc.

15. Item si saben, etc., que visto los vientos tan contrarios y los bastimentos para la gente muy malos de haber en aquella costa por estar las poblaciones en mala tierra, cienegas é manglares, envie desde el Rio de Sant Juan el un navio en el qual fue el piloto Bartholome Ruyz por ser como es persona de mucha confiança é muy dado en las cosas de la mar y marinado de marineros é otros diez hombres de tierra y le mande por espreso mandamiento é ynstruccion que para ello le di que descubriese de alli adelante doszientas leguas é mas las que pudiese en termino de tres meses é que sy mas fuese menester que lo dexava á su buena discrecion conformandose con el tiempo é con los bastimentos que tuviese é yo me vine á esta dicha cibdad con el otro navio á pedir socorro de gente al governador proveyda la gente que quedo con el capitan Francisco Piçarro de las cosas necesarias á su viage, etc.

16. Item sy saben, etc., que volvi al dicho Rio Sant Juan donde avia dexado al dicho capitan Francisco Piçarro é lleve el dicho navio cargado de gente y cavallos é bastimentos para la dicha gente que con él avia quedado é hallé que habia venido el dicho navio del dicho descubrimiento el qual habia descubierto fasta la provincia de Tumbez que agora esta descubierta y avya traydo yndios para lenguas y oro plata y muy buena muestra de cosas de la tierra y á la sazon que allegué hallé que el dicho capitan é gente que avia dexado se queria bolver á esta dicha cibdad por que dezian que no se podrian sostener en la dicha tierra, etc.

17. Item, sy saben, etc., que como llegué al dicho rio de Sant Juan y vi la costa tan levantada é tan de proposyto para volber á esta dicha cibdad el capitan é la gente, rescebí dello grande alteracion é pena de tan grand desconcierto como se hazia y luego procuré de los animar é adereçar como allí se adereçó el artillería é municion é otras cosas é se reformó la dicha gente con los bastimentos que yo llevé é fuy en proseguimiento del dicho viaje con proposyto é voluntad de ver é entrar en la buena tierra que el dicho piloto avia descubierto por que el buen servicio de Dios é de

Su Magestad que se avia començado no cesase é como la dicha gente vido my yntincion é propósyto, ninguna persona ovo que entendiese ny hablase en volber atras como hasta allí lo avian fecho estando con el dicho capitan Francisco Piçarro antes todos se anymaron para yr adelante como fueron, etc.

18. Item, sy saven, etc., que llegados á la dicha buena tierra fué á los pueblos de Tacamez é vistas las poblaciones é yndios de la dicha tierra el dicho capitan Francisco Piçarro é la mayor parte de la dicha gente fueron de acuerdo de se bolver á esta dicha cibdad de Panamá y sobre ello yo y el dicho capitan tovimos grandes diferencias é entre algunos de los dichos compañeros que eran en el acuerdo de se bolver sostyniendo yo que no quisyese Dios que la dicha tierra se desamparase ny dexase de poblar por que sy se desamparava Dios é Su Magestad eran muy deservidos en ello syno que antes me quedaria yo con la dicha gente é un navio para descubrir mas adelante donde hallase aparejo para poblar y que el dicho capitan Francisco Piçarro pues tenia igual poder, se bolviese é hiziese sobre esto lo que fuese su voluntad.

19. Item, sy saben, etc., que por la mucha constancia que yo tuve en que el dicho çapitan no volviese atras di horden como el dicho capitan quedase con la dicha gente en una ysla en la provincia de Tacamez é yo vine á esta dicha cibdad á traer nueva de lo que se habia descubierto é á pedir gente al gobernador Pedro de los Rios para volber á poblar é pacificar la dicha tierra é truxe conmygo anbos navios para llevar la dicha gente é cosas necesarias para la dícha poblacion la qual dicha gente yo pedi al dicho gobernador é sobre ello le hize muchos requerimientos é protestaciones poniendo delante el servicio de Dios é de Su Magestad que en la dicha poblacion se sygia el qual no me lo quiso conceder antes enbió los dichos navios é un capitan de su mano en ellos para que truxese la dicha gente é al dicho capitan Piçarro con ellos, etc.

20. Item, sy saben, etc., que syn enbargo de visto esto yo adobe los dichos navios é mety en uno dellos muchos bastymentos necesarios é los maryneros del dicho navio salariados á muy subidos salarios para con que el dicho capitan Piçarro fuese á descubrir mas adelante con los dichos marineros é gente que con él qui-

syesen yr en cierto término que para ello dió con tanto que toda la otra gente que allá estaba se bolviese á esta dicha cibdad en el otro navio, lo qual ansy se hizo por lo mucho que yo en ello ahinque por la mucha diligencia que en ello puse fue el dicho capitan el seguimiento del dicho descubrimiento fasta cient leguas adelante de Tumbez adonde el dicho piloto avia llegado é descubierto, etc.

21. Item, etc., que sy yo el dicho capitan Diego de Almagro no toviera tanta constancia como tuve en seguyr el dicho viaje, dende el principio que lo comenzé fasta el cabo poniendo para ello como puse my persona é vida, my hazienda é la de mys amigos, no se descubriera la dicha tierra que se descubrió porque muchas veces el dicho mi compañero quiso abrir mano dello y no fue parte porque nunca quise yo dar consentimiento á ello é digan lo que mas cerca desto saben, etc.

22. Item, si saben, etc., que venido el dicho capitan Pizarro á esta cibdad de Panamá del dicho descubrimiento yo estava muy enfermo á muy al cabo de cuya cabsa le rogué que se enbarcase luego en un navio que estava en el Nombre de Dios é fuese á dar nueva é relacion á Su Magestad de lo que se avia fecho é descubierto en su real servicio é con grandes trabajos é gastos de nuestras haziendas é personas é demas haziendas por que syendo Su Magestad informado de lo que le avyamos servido, descargase su real conciencia é nos lo gratificase é remunerase haziéndonos mercedes conforme á los dichos servicios para lo qual le di mi poder cumplido ansy para esto como para lo que se ofreciese ante Su Magestad é ante su real consejo é para me obligar en toda la quantya que fuese necesaria para despachar é sacar los despachos é mercedes que sus magestades nos hiziese de mas de quedar empeñado en mas de syete mill pesos de oro é gastada nuestra hazienda en el dicho descubrimiento, etc.

23. Item, sy saben, etc., que por virtud del dicho poder que yo dí al dicho capitan Francisco Piçarro, me obligó en Castilla en quatro mill pesos de oro con que negoció é fizo lo que quiso syn hazer ninguna memoria de mí á Su Magestad del tiempo é hazienda que en su Real servicio avia deprendido en aver fecho el dicho viaje é descubrimiento por la constancia é ymportunidad é

yndustria que en ello puse, los quales dichos quatro mill pesos de oro yo pagué en esta dicha cibdad en presencia del licenciado Antonio de la Gama, gobernador destos Reynos é de los oficiales de Su Magestad, thesorero é contador en la casa de la fundicion desta dicha cibdad.

24. Item, sy saben, etc., que visto por mí el dicho capitan Diego de Almagro, lo mal que el dicho capitan lo avia fecho en no hazer relacion á Su Magestad de lo mucho que le avia servido, me hiziera mercedes conforme á los dichos servicios, partí mano de entender mas en el despacho del dicho viaje de cuya cabsa cesó todo é la gente se descarrió porque muchos de la tierra que estavan en voluntad de yr el dicho viaje é gastar sus haziendas, lo dexavan é mudavan el propósyto por ver la yngratitud del dicho capitan Piçarro que conmigo avia usado y por ver que no entendiendo yo en ello no se podia hazer ny començar ni sacar de aqui el armada que el dicho capitan sacó, etc.

25. Item, sy saben, etc., que estando ya ansy la cosa desbaratada é muerta por aver yo partido mano del espidiente de la dicha armada á cabo de algunos dias despues de me aver hablado muchas vezes el dicho governador licenciado Antonio de la Gama é los Reverendos Padres Domínicos para que bolviese a poner mano en ello, porque sy en ello yo no entendia no se podia efectuar, determiné porque el servicio de Dios é de Su Magestad no cesase é se acrescentase, determiné de poner mano de hecho en el despacho de la dicha armada, convocando á mis amigos é pidiéndoles socorro é préstamos de sus haziendas para el aviamiento del dicho descubrimiento é poblacion, adebdándome como me adebde en mucha mayor cantidad de pesos de oro de lo que estava adebdado, por manera que me dí tal maña con que despaché de aqui la dicha armada con doszientos é treynta hombres con ochenta cavallos para la poblacion de la dicha tierra, en los quales dichos cavallos yo quedé adebdado é empeñado porque yo los provey á todos ó los mas dellos, porque no tenian con que los comprar, etc.

26. Item, sy saben, etc., que sy yo no entendiera en despachar la dicha armada para seguir el dicho viaje, ella no se hiziera fasta tanto que Su Magestad tornara á proveella de persona que lo

hiziera, por manera que yo quise quedar perdido é adebdado en mucha suma de pesos de oro porque el servicio de Dios é de Su Magestad no cesase, etc.

27. Item, sy saben, etc., que demas de lo que se gastó el primero é segundo viage por hazer lo que se hizo de suso contenido é fueron mas de treynta mill pesos de oro, agora para que el dicho Francisco Piçarro saliese de aqui yo quedé é quedo enpeñado por los fletes de los navíos grandes que me fletó el capitan Fernand Ponce de Leon en cinco mill castellanos é de las conpras de los cavallos é otras cosas, montará todo lo que devo mas de catorze mill castellanos, etc.

28. Item, sy saben, etc., que he tenido solo tal crédito en esta negociacion que todo se ha fiado de mi palabra é persona é que yo solo estoy obligado á todo lo que se deve é por mi mano se ha gastado todo lo demas dende el principio é que ansy como esto es ansy verdad, que no entendiendo yo en ello como entendí hasta el dia de hoy, no oviera avido quien en ello oviera entendido é que aquella tierra estoviera ynota é por descubrir, etc.

29. Item, sy saben, etc., que todo el servicio que Su Magestad de alli rezibiere de oy mas é el que hasta aqui ha rescibido por las dichas cabsas es por la constancia é prosecucion que en ello yo he tenido y por los gastos tan grandes á que me he puesto é fecho, etc.

30. Item, sy saben, etc., que por todo lo susodicho cabe muy bien en mi persona qualquier merced é título que en la dicha tierra ansy descubierta como de las que dende ella se descubrieren, Su Magestad me haga merced pues he sydo el origen é principio medio é fin de la negociacion, guiándolo Dios: digan lo que saben.

E ansy presentado el dicho pedimiento é preguntas en la manera que dicha es el dicho capitan Diego de Almago dixo que pide al dicho señor Alcalde lo en el dicho su pedimiento contenido: testigos Martin de Paz é Alonso de Nava, etc.

E luego el dicho señor alcalde dixo que lo avia é ovo por presentado é que le mandava é mando al dicho capitan Diego de Almagro que trayga é presente ante él los testigos que viere que le convengan é que él está presto de los tomar é recibir é que tomados é rescebidos que mandava é mandó á mi el dicho escri-

vano que se lo diese todo sacado en limpio sygnado cerrado é sellado en manera que haga fee é que al tal traslado ó traslados que dello le diere que el interponia é ynterpuso su autoridad é decreto judicial: testigos los dichos, etc.

E luego el dicho capitan Diego de Almagro ante el dicho señor alcalde presentó por testigos en la dicha razon á Alonso de Caceres contador de sus magestades en estos Reynos de Castilla del Oro é á Toribio de Lara montañes vezino é Regidor desta dicha cibdad é á Juan de Belasco alcalde en esta dicha cibdad é á Gonzalo Farfan é á Juan Diaz Guerrero é á Juan de Vallejo é á Diego Diaz mercader é á Diego de Robles é á Pedro Miguel é á Juan de Castañeda vecino é Rejidor desta cibdad é á Martin Fernandez Corrales é á Martin de Paz é á Alonso de Nava los quales juraron por Dios é por Santa Maria é por las palabras de los santos evangelios donde quiera que mas largamente están escriptas é á la señal de la cruz en que sus manos derechas pusyeron que como buenos é católicos cristianos dijeran la verdad de lo que supiesen é les fuese preguntado en rrazon de lo que eran presentados por testigos é á la conclusyon del dicho juramento dixeron é cada uno dellos dixo sy juro é amen.

E despues de lo susodicho en sabado quinze dias del dicho mes de abril é del dicho año el dicho capitan Diego de Almagro presentó por testigos en la dicha razon á Domingo de Soraluce é á Ruy Diaz los cuales juraron en forma devida de derecho, etc.

E despues de lo susodicho en veynte é seis dias del mes de abril é del dicho año el dicho capitan Diego de Almagro presento por testigo en la dicha razon á Lorenzo Fernandez de Soria el qual juró en forma devida de derecho, etc.

E despues de los uso dicho en jueves veynte y siete dias del dicho mes de abril é del dicho año el dicho capitan Diego de Almagro presento por testigo en la dicha razon a Francisco de Xerez el qual juro en forma devida de derecho, etc.

E despues de lo suso dicho en veynte y seys dias del dicho mes de abril é del dicho año el dicho capitan Diego de Almagro presento por testigo en la dicha razon al capitan Juan de Cardenas teniente de governador en esta dicha cibdad el qual juro en forma devida de derecho, etc.

El dicho Juan de Velasco, alcalde, testigo jurado, etc. seyendo preguntado por las preguntas del dicho yntterrogátorio presentado por el dicho capitan Diego de Almagro dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de quinze años de esta parte poco mas ó menos de vista é habla é conversacion, etc.

2. A la segunta pregunta dixo que todo el dicho tiempo de quinze años que ha que le conoscia ha visto al dicho capitan Diego de Almagro en estas partes despues que vino el gobernador Pedrarias Davila é que cree vino en la armada que el dicho gobernador Pedrarias Davila truxo.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino antes que el dicho gobernador Pedrarias é vido como vino allí el dicho gobernador por que no avia á la sazon otro pueblo en estas partes de cristianos syno hera el dicho pueblo del Darien donde vido que se pasaron muchas enfermedades é muertes de hombres de las dichas enfermedades, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dixo que por que le ha visto en algunas entradas que se han fecho en que este testigo se ha hallado é por que le ha oydo dezir que fué en ayudar á hazer los navios que fizo Vasco Nuñez el adelantado en esta mar del sur, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro se halló al tiempo que esta cibdad de Panamá se pobló por que lo ha oydo dezir á muchas personas é que despues de poblada esta dicha cibdad ha visto este testigo como el dicho capitan é el maestre escuela don Fernando de Luque é el capitan Francisco Piçarro como compañeros que eran todos tres hizieron en esta mar del sur un navio de nuevo é otro adobaron é casy lo hizieron de nuevo en los quales fueron á descubrir los dichos capitan Diego de Almagro é capitan Francisco Piçarro á la provincia del Perú é que no sabe este testigo ny ha oydo dezir que otro ninguno oviese ydo á descubrir aquella tierra salvo ellos, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido que hizieron los dichos navios los dichos ca-

pitan Diego de Almagro é sus compañeros contenidos en la pregunta en los quales este testigo cree que se gastarian muchos dineros por que todas las cosas valian á la sazon muy caras é la obra que hizieron fué muy grande para en estas partes, etc.

7. A la septyma pregunta dixo que sabe é vido como el dicho capitan Francisco Piçarro fué al dicho descubrimiento con cierta gente que llevó consigo en el mayor de los dichos dos navios é despues vido como el dicho capitan Diego de Almagro fue en el otro navio en seguimiento é busca del dicho Francisco Piçarro é que cree que fueron con licencia del governador Pedrarias Davila porque á la sazon estava aqui en esta dicha cibdad el dicho governador, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo ha oydo dezir como la dicha pregunta lo dize á muchas personas de las que con el dicho Francisco Pizarro fueron en el dicho descubrimiento, etc.

9. A la novena pregunta dixo que lo ha oydo dezir como la pregunta lo dize é ansy es muy público é notorio é que vido como el dicho capitan Diego de Almagro vino quebrado del ojo derecho de la dicha jornada é que á todos los que con él fueron ó á los mas dellos oyó dezir este testigo como lo avia fecho muy bien el dicho capitan Diego de Almagro é que les avia tomado á los yndios el pueblo que la pregunta dize por fuerça é los echó dél, etc.

10. A la decima pregunta dixo que lo que sabe della es que oyó decir que el dicho capitan Diego de Almagro é los que con él fueron allí en aquel pueblo que la pregunta dize, maltratados é heridos que le avian allí quebrado el dicho ojo al dicho capitan, é que syn enbargo desto avia pasado adelante é que avia descubierto muchos pueblos é buena tierra por donde cobraron mucho ánimo los que con Piçarro avian ydo é se avia alegrado mucho el dicho capitan Piçarro é la gente que con él estava con las nuevas que supo del dicho capitan Almagro quando fué en busca del é que lo demas contenydo en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

11. A la undecima pregunta dixo que lo que della sabe es que oyó dezir este testigo á muchos de los que fueron el dicho viaje que quando el dicho capitan Diego de Almagro no halló al dicho capitan Francisco Piçarro ni memoria dél adelante, que se avia vuelto en su busca é que le avia hallado en Chochama muy des-

baratado é destroçado é triste é desfavorescido é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

12. A la duodecima pregunta dixo que lo que sabe es que quando el dicho capitan Diego de Almagro vino de la dicha jornada que ambos á dos navios de los dichos capitanes Almagro é Piçarro estavan maltratados é muy gastados é que vido como despues de venido el dicho capitan Almagro con mucha boluntad é deseo de bolver al dicho descubrimiento hizo adobar los dichos navios donde cree que gastó muchos dineros é se adebdó en mucho, que se gastaria en el adobo de los dichos navios é torno á poner en pie la dicha negociacion é descubrimiento por que se estaba muy de cayda.

13. A la treze preguntas dixo que lo oyó decir lo que la pregunta dize é que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro fue desta cibdad en el uno de los dicho navios é el otro con el con cierta gente á tomar al dicho capitan Francisco Piçarro que estava a la sazon en lo del cazique de Chochama que se avia quedado alli quando bino desbaratado para de alli ir en seguimiento del dicho descubrimiento como fueron, etc.

14. A la catorze pregunta dixo que lo que sabe es que oyo dezir que avian pasado en el dicho viage é descubrimiento muchos travajos, hanbres, é que lo demas contenido en la dicha pregunta no lo sabe, etc.

15. A la quince pregunta dixo que no la sabe, etc.

16. A la diez y seys preguntas dixo que la no sabe, etc.

17. A las diez y siete preguntas dixo que lo que della sabe es que oyó dezir muchas vezes é aun este testigo ansy lo cree que sy el dicho capitan Diego de Almgro no se oviera puesto tan reziamente en sostener el dicho viaje é descubrimiento que se oviera dexado de descubrir lo que se ha descubierto é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene é que no sabe mas de lo contenido en esta pregunta, etc.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que vido como el dicho capitan Diego de Almagro vino del dicho viaje á pedir socorro é gente á Pedro de los Rios governador que á la sazon era é que el dicho gobernador vistas ciertas cartas que de

la gente que quedava con el dicho capitan Francisco Piçarro le dieron é otras relaciones que en esta cibdad le hizieron no le dió el socorro al dicho Almagro antes enbio en uno de los dichos navios un capitan con cierta gente para que traxese la gente que allá avia quedado con el dicho capitan Piçarro que se quisyese venir, etc.

20. A las veynte preguntas dixo que lo que sabe es que oyo dezir que el dicho Diego de Almagro avia enviado desta cibdad en un navio cierta gente é bastimentos al dicho capitan Piçarro para que fuese adelante á descubrir é seguir su viaje y que avia ydo el dicho Piçarro al dicho descubrimiento con la dicha gente que el dicho Almagro le enbió é con la que le avia quedado despues de haber enbiado el dicho Pedro de los Rios gobernador por la dicha gente é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

21. A la veynte é una pregunta dixo que lo cree como la pregunta lo dize ansy por lo que dicho tiene como por que ansy es publico é notorio, etc.

22. A las veynte y dos preguntas dixo que lo que della sabe es que quando el dicho çapitan Francisco Piçarro vino del dicho descubrimiento que el dicho capitan Diego de Almagro estava muy enfermo é que oyó dezir este testigo, ansy al dicho capitan Diego de Almagro como á otras personas, que el dicho Diego de Almagro le ymportunava al dicho Piçarro para que fuese á la corte á hazer relacion á Su Magestad de lo que se avia fecho en el dicho descubrimiento para que Su Magestad les hiziese mercedes é que vido este testigo como el dicho capitan Francisco Piçarro fué á España á negociar lo susodicho é que cree que para la yda el dicho Almagro buscó entre sus amigos dineros para que llevase el dicho Francisco Piçarro para negociar é yr el dicha viaje de España, é que ansy lo oyó dezir á muchas personas é cree que el dicho Piçarro llevaba poder del dicho Diego de Almagro como la pregunta dize, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro pagó despues que el dicho capitan Francisco Piçarro vino de la corte de Su Magestad mucha suma de dinero de lo que el dicho

Piçarro avia gastado en la dicha yda de Castilla é que vido como el dicho capitan Almagro andava muy descontento é fatigado, en ver que el dicho capitan Piçarro no negoció para el dicho capitan Almagro ninguna cosa é que no traya negociado sy no le convenia al dicho Piçarro que fué que truxo la governacion de las provincias del Perú é Tumbez, é adelantamiento é el hábito de comendador de Santiago é otras mercedes que Su Magestad le fizo, etc.

24. A las veynte y quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, é que vido como el dicho Diego de Almagro á cabsa de ver que el dicho capitan Piçarro no avia negociado cosa para él con Su Magestad, que no quiso entender en el despacho de la dicha armada é estuvo algunos dias muy diferente con el dicho Francisco Piçarro, de cuya cabsa vido este testigo que mucha de la gente que estava para yr el dicho viaje se fué unos por un cabo é otros por otro é se descarriaron todos por ay adelante é estuvo ansy suspenso algunos dias que no se entendia en el despacho del dicho viaje, etc.

25. A las veynte y cinco preguntas dixo que lo que sabe della es que como dicho tiene vido este testigo la dicha negociacion é despacho de la dicha armada muy descaydo é desfavorecido é que á su parescer deste testigo no llevava remedio de salir de aquí la dicha armada sy no fuera por el dicho capitan Diego de Almagro tornó á entender en el despacho della, é que sabe que se adebdó el dicho Almagro en mucha cantidad de maravedis é pesos de oro para el despacho de la dicha armada, conprando cavallos é dándolos á los compañeros que yvan á la dicha conquista é descubrimiento por aviarlos é animarlos á que fuesen é proveyéndoles de otras muchas cosas necesarias de que tenian necesydad, por manera que se despachó la dicha armada por su buena diligencia del dicho capitan Almagro é que oyó dezir que avian ydo en la dicha jornada é armada, mas de doszientos hombres entre los quales yvan quarenta de cavallo, etc.

26. A las veynte é seys preguntas dixo que lo cree ser ansy verdad, como la pregunta lo dize, etc.

27. Á las veynte é syete preguntas dizo que lo que sabe es que cree este testigo é ansy es público que el dicho capitan Diego de

Almagro ha gastado mucha suma de dineros en el despacho desta armada, demas de lo que avian gastado antes de agora é que sabe que quedó muy adebdado el dicho Almagro, pero que no sabe en que cantydad, etc.

28. Á las veynte é ocho preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho Diego de Almagro es persona muy honrrada é de buen crédito porque syempre ha tenido é tiene hazienda é es muy bien quisto en esta cibdad é que el dicho capitan Almagro es el que se ha obligado en todo lo que se deve de la dicha armada é que cree bien é tiene por cierto este testigo que si el dicho Diego de Almagro, no oviera entendido en ello é puesto tantas espaldas á dicha negociacion que no se pudiera despachar en hazer la dicha armada.

29. A las veynte é nueve preguntas dixo que ansy lo cree este testigo como la pregunta lo dize é lo tiene por muy cierto, etc.

30. Á las treynta preguntas dixo que le paresce á este testigo que cabe muy bien en el dicho capitan Diego de Almagro qualesquier mercedes é títulos que Su Magestad le diere é hiziere merced en aquella tierra que ansy se ha descubierto por su yndustria é buena diligencia é travajo é por gastar como ha gastado en ello toda su hazienda é de sus amigos é queda muy adebdado é perdido sy Dios é Su Magestad no lo remedian é que esta es la verdad, para el juramento que fizo en lo qual se afirmó é firmólo.—*Juan de Velasco*, etc.

El dicho Toribio de Lara, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Diego de Almagro de diez é seys é de diez é syete años poco mas ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vino en la dicha armada é le vido venir en ella al dicho capitan Diego de Almagro, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido ansy como la pregunta lo dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo se ha hallado con el dicho capitan en algunas entradas é lo ha visto como la pregunta lo dice, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vino á esta cibdad quando se pobló é la ayudó á poblar é vido como el dicho capitan vino ansy enfermo en aquella sazon é ayudó á poblar é principiar esta dicha cibdad é le vido como hizo en esta costa del sur navios con que fueron el dicho capitan é el capitan Francisco Piçarro á descubrir lo que oy dia está descubierto de aquella parte del dicho Perú por que no avian venido hasta entonces cristianos á esta tierra, é fueron los primeros que á ella vinieron los que vinieron entonces á poblar esta dicha cibdad, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy es público y notorio que los dichos capitanes Diego de Almagro y Francisco Piçarro hizieron los dichos navios y este testigo se los vido hazer en esta costa para yr á hazer el dicho descubrimiento é que sabe que gastaron mucho de su hazienda en hazerlos, por que como la tierra era nuevamente poblada é carescia de todas las cosas, valia todo muy caro é á muy subidos precios é á esta cabsa gastó el dicho capitan Diego de Almagro mucha suma de pesos de oro juntamente con los dichos sus compañeros que la pregunta dize, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vido como fue el dicho capitan Francisco Piçarro delante con el un navio é cierta gente al dicho descubrimiento é dende á cierto tiempo é como se acabó de hacer otro navio fué el dicho capitan Diego de Almagro en seguimiento del dicho Francisco Piçarro con mas gente, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que la pregunta dize es muy público é notorio é que ansy lo oyó dezir este testigo á todos é á los mas de los que fueron al dicho descubrimiento, etc.

9. A la novena pregunta dixo que lo en la dicha pregunta contenido lo ha oydo dezir este testigo á muchas personas de los que allá fueron en el dicho descubrimiento é se hallaron presentes é ansy es muy publico é notorio é que este testigo vido como el dicho capitan Diego de Almagro vino de la dicha jornada con el ojo derecho quebrado del qual fue bueno y sano quando á la dicha entrada fué, etc.

10. A la decima pregunta dixo que lo ha oydo dezir este testigo lo contenydo en la pregunta á muchos de los que fueron con el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

11. A la honcena pregunta dixo que lo oyo dezir como la pregunta lo dize é que vido este testigo yr al dicho Alonso de Varca al dicho capitan Pizarro por mandado del governador Pedrarias Davila é que vido que á la razon estava el dicho Pizarro muy desfavorecido del dicho governador Pedrarias por la mala cuenta que diz que avia dado del dicho viaje, etc.

12. A las doze preguntas dixo que save é vido este testigo como quanto vino el dicho capitan Diego de Almagro de la dicha jornada é descubrimiento que estava ya acá el otro navio que avia llevado el dicho capitan Piçarro é que vido como el dicho capitan Almagro torno á adobar los dichos navios en que gastó mucha suma de maravedis é se enpeñó é buscó por sus amigos dineros para gastar en la dicha negociacion é á lo que este testigo le oyó dezir é conosció del dicho Almagro que syenpre le vido con mucha voluntad de proseguir el dicho descubrimiento é de servir á sus magestades en él, etc.

13. A las treze preguntas dixo que lo que sabe es que esta segunda vez que la pregunta dize que fueron al dicho descubrimiento que supo este testigo como yvan proveydos juntamente por capitanes generales del dicho viaje los dichos Diego de Almagro é Francisco Piçarro é que vido que fue el dicho Diego de Almagro de aqui con mucha gente en los dichos navios todo á su costa é con muchos bastimentos é artilleria é municion é todo lo necesario al dicho viaje é que fue á la provincia de Chochama á tomar al dicho capitan Piçarro que avia quedado alli é de alli se fueron en seguimiento de su descubrimiento, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que lo oyo dezir como la pregunta lo dize á muchas personas de las que vinieron en el dicho viaje é que ansy fue muy publico é notorio que el dicho Almagro fue el que mas sostuvo é trabajó en la dicha jornada, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que ansy lo oyo dezir como la pregunta lo dize é ansy fue muy publico é notorio que el dicho Diego de Almagro avia enbiado é enbio el dicho navio con el dicho Bartolomé Ruyz á hazer lo que la pregunta dize é vido este

testigo como el dicho capitan Diego de Almagro se vino aqui á esta cibdad por bastimentos é por gente é el dicho capitan Piçarro se avia quedado allá, etc.

16. A las diez é seys preguntas dixo que lo que dello sabe es que vido este testigo yr despues al dicho capitan Diego de Almagro en el dicho navio que vino é lo llevó cargado de bastimentos é gente é cavallos é fue á donde el dicho Francisco Piçarro avia quedado é oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchos de los que vinieron de la dicha jornada é ansy fue público é notorio, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que lo oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchos de los que fueron al dicho viaje, etc.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que lo oyo dezir á muchos de los que de allá vinieron, etc.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que vido venir aqui al dicho capitan Diego de Almagro con los dichos dos navios por socorro de gente é que quedava alla el dicho Francisco Piçarro é que oyo dezir á los que de alla venian como sy no fuera por el dicho Diego de Almagro que toda la gente se queria bolver á esta cibdad é que él avia trabajado como quedase alla el dicho Piçarro con cierta gente é que vido este testigo como el dicho Diego de Almagro fizo aqui muchos requerimentos al gobernador Pedro de los Rios para que le diese favor é gente para socorrer el dicho descubrimiento é que no se lo quiso dar antes le tomó los navios é enbio en ellos un capitan de su mano para que traxese al dicho Francisco Piçarro é á la gente que con él avia quedado, etc.

20. Á las veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido como se despachó el dicho capitan Piçarro en el dicho navio con cierta gente é bastimentos como la pregunta dize lo qual todo fizo é trabajó el dicho capitan Diego de Almagro é puso en ello mucha diligencia por que este testigo comunicava mucho con él é lo supo todo, etc.

21. Á las veynte é una preguntas dixo que lo que sabe della es que á lo que este vido é conosció que sy no fuera por el capitan Diego de Almagro é por la mucha constancia é solicitud que tuvo

en el dicho descubrimiento que nunca se hiziera é descubriera lo que se fizo é descubrió, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que los dichos capitanes Diego de Almagro y Francisco Piçarro le comunicaron é dieron parte á este testigo de la dicha yda é de todo lo contenido en la dicha pregunta, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que lo que sabe es que oyó dezir como el dicho Francisco Piçarro traya navios é avia gastado en España de la yda que fué quatro mill pesos de oro é que le avia obligado el dicho Piçarro al dicho capitan Almagro en ellos é que aquí vido este testigo como los pagó el dicho capitan Almagro á los maestres que traxeron al dicho Piçarro é que oyó dezir este testigo que el dicho Francisco Piçarro no avia fecho ynformacion á Su Magestad de lo que el dicho capitan Almagro avia servido á Su Magestad en la dicha armada é descubrimiento, etc.

24. Á las veynte y quatro preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo vido é era público y notorio en esta cibdad.

25. Á las veynte é cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo vido como la pregunta lo dize que pasó todo é ansy es muy público é notorio en esta cibdad, etc.

26. Á las veynte é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo vido como la pregunta lo dize é ansy es público é notorio á todos los vezinos é moradores desta cibdad.

27. Á las veynte é syete preguntas dixo que sabe que agora para el despacho deste viaje que agora va el dicho capitan Francisco Piçarro por governador, que el dicho capitan Diego de Almagro gastó mucha suma de maravedis é pesos de oro, é que cree este testigo que pasa de diez ó doze mill pesos en los quales queda él solo adebdado é obligado, etc.

28. Á las veynte é ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto como la pregunta lo dize é es muy público en esta cibdad, etc.

29. Á las veynte é nueve preguntas dixo que á lo que á este testigo le paresce é ha visto é conosce é sabe que lo que la pre-

gunta dize es ansy la verdad como la pregunta lo dize é ansy es muy notorio á todos los desta cibdad, etc.

30. Á las treynta preguntas dixo que le paresce á este testigo, so cargo del dicho juramento, que todas las mercedes que Su Magestad le hiziere al dicho capitan Diego de Almagro ó títulos le diere en lo que ansy por su cabsa é yndustria se ha descubierto, que lo meresce muy bien é cabe bien en él por que lo ha trabajado con mucha eficacia é cuydado poniendo é gastando su hazienda é de sus amigos para el servicio de Su Magestad é que pues lo ha tanto trabajado é lo meresce, que le paresce á este testigo que seria cosa justa que Su Magestad se lo gratificase é hiziese mercedes de lo mismo que ha ganado é descubierto porque otras personas creyendo que era remunerado de tales servicios se animasen al servicio de Su Magestad é procurasen de le servir é gastar su hazienda en su real servicio como el dicho capitan Diego de Almagro lo ha hecho, é que esta es la verdad de lo que le paresce é sabe deste fecho para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Toribio Montañes*, etc.

El dicho Juan de Castañeda, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de diez é seys á diez é siete años á esta parte poco mas ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque quando vino la armada que la pregunta dize ya este testigo estava en el Darien donde la dicha armada vino é desenbarcó é vido como vino alli en ella el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como ella se contiene porque ansy lo vido é sabe como la pregunta lo dize porque como dicho tiene este testigo ya estaba en el Darien quando la dicha armada vino é sabe que á la sazon no avia otro pueblo en estas partes, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo ha visto como la pregunta lo dize que ha travajado mucho en estas partes el dicho capitan Diego de Almagro

ansy por mar como por tierra é sabe é vido como fue en ayudar á hazer los navios que primero se hizieron en esta mar del sur con que se descubrieron estas partes, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino ansy mismo á esta cibdad con los primeros que la poblaron é fundaron é vido que fue uno dellos el dicho capitan Diego de Almagro é que despues aqui en esta cibdad hizo dos navios con que fueron él é el capitan Francisco Piçarro á descubrir la costa del Peru que es en esta mar del Sur á la vanda del levante é que sabe que hasta entonces no se avia descubierto aquella tierra é que ellos fueron los primeros que la descubrieron, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se hallo aqui al tiempo que hizieron los dichos navios é vido que gastó mucha suma de maravedís é pesos de oro en el hazer dellos por que demas de ser la obra grande para en estas partes las cosas valian mucho á la sazon por ser la tierra nuevamente poblada, etc.

7. Á la septyma pregunta dixo que sabe é vido como el dicho Francisco Piçarro fue primero al dicho descubrimiento en uno de los dichos dos navios con cierta gente é que despues dél fue el dicho capitan Diego de Almagro en el otro navio con mas gente é bastimentos en seguimiento del dicho Francisco Piçarro é que lo vido todo como dicho tiene porque á la sazon este testigo estaba en esta cibdad, etc.

8. A la octava pregunta dixo que ansy lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchas de las personas que fueron al dicho descubrimiento con el dicho Piçarro é ansy es publico é notorio.

9. A la nona pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro fue de aqui en un navio con cierta gente é bastimentos en seguimiento del dicho Francisco Piçarro al dicho descubrimiento é que oyó dezir que allá les habian dado guaçavara los yndios é vido este testigo como de allá vino el dicho Diego de Almagro un ojo quebrado del qual ydo de acá sano é bueno, etc.

10. A la decima pregunta dixo que lo oyó dezir este testigo como la pregunta dize á muchos de los que fueron con el dicho ca-

pitan Almagro al dicho descubrimiento que avia pasado como la pregunta lo dize, etc.

11. A las once preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize é que vido que fue de aquí el dicho Alonso de Varea en la pregunta contenido por mandado del gobernador Pedrarias Davila con un mandamiento para se lo notificar al dicho capitan Francisco Piçarro, etc.

12. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido que vino el dicho capitan Diego de Almagro é quando Aino halló el otro navio que avia llevado el dicho Francisco Piçarro que estaba en el puerto desta cibdad muy desbaratado é vido como el dicho Diego de Almagro fizo adovar ambos los dichos dos navio é vido que gastó en ello mucha suma de maravedis é pesos de oro que tomó é ovo prestados de sus amigos, etc.

13. Á las treze preguntas dixo que lo que sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro fué desta cibdad en uno de los dichos navíos con gente é bastimentos é artylleria, proveydo por capitan general juntamente con el dicho Francisco Piçarro é le proveyó el governador Pedrarias Dávila segund fué público é notorio, é que oyó dezir que yva á tomar al dicho Francisco Piçarro que estava en el cazique de Chochama para de allí yr á seguir su viaje al dicho descubrimiento, etc.

14. Á las catorze preguntas dixo que ansy lo ha oydo dezir como la pregunta lo dize á los compañeros que fueron al dicho viaje é ansy fué público, etc.

15. Á las quinze preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta dize á los dichos compañeros que fueron al dicho viaje, etc.

16. Á las diez é seys preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á los que de allá vinieron, etc.

17. Á las diez é syete preguntas dixo que lo oyó dezir lo çontenido en la pregunta á los que fueron al dicho viaje, etc.

18. Á las diez é ocho preguntas dixo que no la sabe, etc.

19. Á las diez é nueve preguntas dixo que sabe é vido como vino el dicho capitan Diego de Almagro á esta cibdad á pedir socorro de gente al governador Pedro de los Rios que á la sazon governaba esta cibdad é tierra é sobre ello le fizo requerimientos el dicho capitan Almagro é no le quiso dar el dicho socorro ni

gente, antes vido que embió el dicho governador en los dichos navíos un capitan de su mano para que traxese la gente que se quisyese venir con él de la que avia quedado con el dicho Francisco Piçarro, etc.

20. Á las veynte preguntas dixo que sabe é vido como el dicho capitan Diego de Almagro le enbió un navío é cierta gente al dicho capitan Francisco Piçarro allá donde estava en una ysla para que de allí fuese en seguimiento de su viaje é descubrimiento é que supo é fué público que fué de allí el dicho Piçarro al dicho viaje, pero que no sabe mas desta pregunta, etc.

21. Á las veynte é una preguntas dixo que lo que della sabe es que sy el dicho Diego de Almagro no entendiera en la dicha negociacion é armada que no fuera parte el dicho Francisco Piçarro para la hazer ni se hiziera é que lo sabe porque lo vido que sy él no pusyera tanta diligencia como puso, nunca se hiziera, etc.

22. Á las veynte é dos preguntas dixo que lo que sabe es que despues de venido el dicho Francisco Piçarro que luego se despachó para yr á la corte de Su Magestad, é que oyó dezir que el dicho capitan Almagro le dió dineros é le dió poder como la pregunta dize para yr á negociar con Su Magestad é dar nueva de lo que que avian fecho en servicio de Su Magestad, é que sabe que entonces devia el dicho capitan Almagro muchos dineros que avia gastado en la dicha negociacion é que cree bien que fuesen los syete mil pesos que la pregunta dize, etc.

23. Á las veynte é tres preguntas dixo que lo que sabe es que oyó dezir que el dicho Francisco Piçarro le avia obligado al dicho Diego de Almagro en muchos pesos de oro en Castilla, pero que no sabe en quantos. É que sabe é vido que aquí despues de venido el dicho capitan Francisco Piçarro pagó aquí el dicho Diego de Almagro mucha suma de pesos de oro de navíos é fletes é otras cosas que el dicho Piçarro avia gastado é fecho de costa en la dicha yda é venida á España, pero que no sabe quantos, etc.

24. Á las veynte é quatro preguntas dixo que sabe este testigo é vido que estuvo unos dias la dicha negociacion de la dicha armada muy cayda é que se dezia é sospechava que no avria efecto porque el dicho Diego de Almagro andava descontento é no queria entender en ella á cabsa de ver que el dicho Francisco Piçarro

no avia fecho cuenta dél en la dicha yda que fué á España ni negoció cosa para él, de cuya cabsa sabe que algunos de los que tenyan acordado de yr no querian ya yr, etc.

25. Á las veynte é cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vido que como ya el dicho Diego de Almagro no queria entender en la dicha armada é andava muy desfavorecido el licenciado Antonio de la Gama, governador, anduvo entre los dichos Diego de Almagro é Francisco Piçarro é los concertó é fizo que el dicho capitan Diego de Almagro tornase á entender en la dicha armada, de cuya cabsa el dicho Diego de Almagro tornó á entender en ella é la despachó é sabe que sy él en ello no entendiera que nunca de aquí saliera é que sabe que se adebdó el dicho Diego de Almagro en mucha suma de pesos de oro en el despacho de la dicha armada, porque conpró muchos cavallos é yeguas á los compañeros que fueron el dicho viaje é en la dicha armada, por los quales el dicho Almagro quedó á pagarlos porque sy él no los cobrara de aquella manera nunca pudieran salir de aquí ni conprar cavallo ninguno porque no tenian para ello, etc.

26. Á las veynte é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho ha en la pregunta antes desta, é porque sabe que es ansy la verdad que si el dicho Diego de Almagro no entendiera en el despacho de la dicha armada que nunca de aquí saliera.

27. Á las veynte é syete preguntas dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro de mas de los gastos pasados para despachar agora el dicho Francisco Pizarro para la dicha jornada ha gastado mucha suma de pesos de oro porque él lo ha cumplido todo é salido á pagar, por lo qual queda muy adebdado pero que no sabe en qué cantidad.

28. Á las veynte é ocho preguntas dixo que como dicho tiene que sy por el dicho Diego de Almagro no fuera que la dicha armada nunca se hiziera porque cree que no oviera otro en la tierra que ansy lo oviera travajado é sostenido como él, é que sabe que ha sydo hombre de mucho crédito é que se ha fiado mucho dél é que ha tenido muchos amigos que le han favorescido con dineros é con lo que ha avido menester de mas de lo que él ha tenido.

29. Á las veynte é nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy es la verdad é es público é notorio, etc.

30. Á las 30 preguntas dixo que le paresce á este testigo so cargo del dicho juramento, que qualquier merced, é cargo é título que Su Magestad le diere al dicho capitan Almagro en la dicha tierra que ansy han descubierto, que lo meresce muy bien é que es justo que se le dé porque otros se animen é esfuercen á gastar ansy sus haziendas en servicio de Su Magestad como el dicho Diego de Almagro ha fecho, é que esta es la verdad para el juramento que fizo é firmólo.—*Juan de Castañeda*, etc.

El dicho Pedro Miguel, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

1. Á la primera pregunta dixo que conosce al capitan Diego de Almagro de diez é siete años á esta parte poco menos, de vista, é habla é conversacion, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo le vido venir al dicho capitan Almagro en la armada contenida en la pregunta porque quando vino el governador Pedrarias ya este testigo estava en el Darien é los vido venir á todos los de la dicha armada é al dicho capitan Almagro con ella, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque á la sazon vido este testigo que no avia otro pueblo en este Reyno de Castilla del Oro syno el Darien é que vido que se pasaron los trabajos é hambres é enfermedades é muertes que la pregunta dize, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo le ha visto al dicho capitan Diego de Almagro ser hombre que ha trabajado mucho en la tierra é ha servido mucho á Sus Magestades en la conquista, é descubrimiento é poblacion destos Reynos porque este testigo se ha hallado con el dicho capitan en todas las mas entradas que en este Reyno se han fecho é lo ha visto, é le ha visto hazer navios en esta costa del sur, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fué uno de los que vinieron primero á

fundar é poblar esta cibdad é vido que vino ansy mismo entonces el dicho capitan Diego de Almagro á poblar esta cibdad é despues le ha visto hazer navios en esta costa del sur é yr á descubrir á las provincias del Perú que es á la parte del levante é que sabe este testigo que las dichas provincias del Perú que estavan por descubrir hasta entonces é que no avia nadie ydo á ellas por que este testigo fué uno de los primeros que navegaron por esta mar del sur en los navios que hizo el adelantado Vasco Nuñez é que anduvo por esta costa pero que no andovieron hazia la parte del levante mas de hasta cincuenta leguas, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que sabe é vydo este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro é sus compañeros el maestre escuela don Fernando de Luque é el capitan Francisco Pizarro despues de estar poblados en esta dicha cibdad de Panamá, compraron un navío de los que el dicho adelantado Vasco Nuñez avia fecho é le adobaron é hizieron casi de nuevo é hizieron otro con el en los quales cree este testigo que gastaron muchos dineros porque á la sazon este pueblo se avia nuevamente poblado é desta cabsa valian todas las cosas á muy demazyados precios é con ser la obra tan grande como fué por ser en estas partes, no podia ser menos syno que gastase muchos dineros, etc.

7. A la septima pregunta dixo que sabe é vido este testigo como el dicho capitan Francisco Piçarro fue desta cibdad en un navio al descubrimiento de las dichas provincias del Peru é que luego dende á poco dias salió el dicho capitan Diego de Almagro con otro navio é gente é bastimentos en seguimiento del dicho capitan Francisco Piçarro para el dicho descubrimiento é que sabe que fueron con acuerdo é licencia del gobernador Pedrarias que á la sazon governaba este Reyno.

8. A la octava pregunta dixo que lo oyo dezir como la pregunta lo dize á muchas personas que fueron en la dicha armada é ansy fue publico en esta cibdad.

9. A la nona pregunta dixo que lo oyó dezir todo lo contenido en la dicha pregunta como la dicha pregunta lo dize á los conpañeros que vinieron con el dicho capitan Diego de Almagro é vido este testigo venir al dicho Diego de Almagro el un ojo quebrado del qual fue sano quando de aqui fue á la dicha armada, etc.

10. A la decima pregunta dixo que lo oyó dezir todo lo contenido en la dicha pregunta á los que de la dicha armada é descubrimiento vinieron con el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

11. A las honze preguntas dixo que ansy lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchos de los conpañeros que fueron con el dicho Diego de Almagro, etc.

12. A las doze preguntas dixo que sabe é vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro vino como la pregunta dize del dicho descubrimiento á esta cibdad é que vido este testigo que luego tornó el dicho capitan Almagro á aderesçar sus navios é á dar buelta al dicho descubrimiento con gente é bastimentos é que sabe este testigo que dicho capitan Almagro gastó muchos dineros en el adobar los dichos navios é que oyó dezir que se avia adebdado entonces en muchos dineros que le avian enprestado amigos é personas que le favorescieron para ello, etc.

13. A las treze preguntas dixo que sabe este testigo como el governador Pedrarias le proveyó entonces quando la pregunta dize al dicho capitan Diego de Almagro de capitan general juntamente con el dicho Francisco Piçarro porque lo oyó dezir este testigo al mismo governador Pedrarias é le vido yr al dicho capitan Almagro con los dichos navios en seguimiento del dicho descubrimiento é á tomar al dicho capitan Francisco Piçarro á Chochama donde avia quedado é supo este testigo é ansy fue publico como de allí se fueron juntos los dichos capitanes Almagre é Piçarro al dicho descubrimiento, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que lo oyó ansy dezir como la pregunta lo dize á muchos de los que vinieron del dicho descubrimiento é viaje, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchos de los dichos compañeros de la dicha armada, etc.

16. A las diez é seis preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que le vido yr é venir al dicho capitan Diego de Almagro al dicho descubrimiento con cavallos é bastimentos é gente é que lo demas en la dicha pregunta contenido que lo oyó dezir á muchos de los dichos conpañeros de la dicha armada, etc.

17. A las diez é syete preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchos de los dichos conpañeros de la dicha armada, etc.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchas personas, etc.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como vino á esta cibdad el dicho capitan Diego de Almagro con un navio é que le vido hazer aqui ciertos pedimientos é requerimientos á Pedro de los Rios, gobernador que á la sazon era destos Reynos, pidiendole é requeriendole que le diese gente para tornar en seguimiento del dicho viaje é descubrimiento é que vido este testigo que no le quiso dar la dicha gente antes enbio el dicho Pedro de los Rios un navio con un capitan de su mano para que traxese al dicho capitan Francisco Piçarro é la gente que con él estava, etc.

20. A las veynte preguntas dixo que sabe é vido este testigo como syn enbargo de lo dicho en la pregunta antes desta el dicho capitan Diego de Almagro todavia puso mucha diligencia en adereçar un navio é gente é bastimentos para enbiar al dicho Fransisco Piçarro para que fuese á seguir el dicho descubrimiento é que vido que cogió marineros para que fuesen en el dicho navio al dicho descubrimiento é despachó el dicho navio con la dicha gente é solo enbió al dicho capitan Francisco Piçarro para que fuese como dicho es al dicho descubrimiento é que oyódezir que avia ydo de aquella vez el dicho capitan Piçarro é que avia descovierto cien leguas adelante de Tunbez, etc.

21. A las veynte é una preguntas dixo que lo sabe como en ella se contiene por que vido este testigo lo mucho que trabajó el dicho Diego de Almagro en el dicho descubrimiento é la constancia que syempre tuvo en proseguirlo gastando su hazienda en ello é poniendo su persona é á todos sus amigos que le favoresciesen para ello é que cree bien este testigo é lo tyene por muy cierto que sy no fuera por el dicho Diego de Almagro que la dicha negociacion é descubrimiento cesara é no oviera efecto é se dexara segund lo vido muchas vezes muy decaydo e los via con necesydad con los muchos gastos que hazian é que cree que el dicho Francisco Piçarro no fuera parte para ello ny se diera la maña

que el dicho capitan Almagro dió syenpre en el proveymiento é despacho del dicho descubrimiento, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que ha oydo dezir mucho de lo que la pregunta dize á muchas personas, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que lo oyó dezir á muchas personas, etc.

24. A las veynte é quatro preguntas dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como despues que vino el dicho capitan Francisco Piçarro de la corte de sus magestades estovieron muy diferentes los dichos capitanes Diego de Almagro é Francisco Piçarro é no quería entender en la dicha armada el dicho Diego de Almagro de cuya cabsa estava la dicha negociacion muy desfavorescida é que supo este testigo que algunos de los que querian yr lo dexavan por ver que el dicho Diego de Almago no entendia en la dicha armada, etc.

25. A las veynte é cinco preguntas dixo que sabe é vido como despues por le aver hablado el licenciado Antonio de la Gama, gobernador, segun dezian que el dicho Diego de Almagro tornó á entender en el despacho de la dicha armada é que vido que gastava é gastó mucho en el despacho de la dicha armada é allegar la gente é favorescerlas con darles cavallos que él tomava fiados para que llevasen á la dicha armada por manera que vido este testigo que despachó la dicha armada que sy por él no fuera no se pudiera despachar como es público é notorio á todos los que lo saben é biben en esta cibdad, etc.

26. A las veynte é seys preguntas dixo que dize como dicho tiene que sabe é tiene por muy cierto que sy el dicho capitan Diego de Almagro no entendiera en el despacho de la dicha armada que nunca se despachara sy su magestad no lo proveyera de nuevo á persona que lo pudiera hazer, etc.

27. A las veynte é siete preguntas dixo que lo que sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro para el despacho de la dicha armada para que agora fuese el dicho capitan Francisco Piçarro á su governacion de que es proveydo por su magd. fletó dos navios grandes en cinco mill pesos de oro los quales salió é quedó é se obligó el dicho Diego de Almagro á pagar al capitan Fernand Ponce de Leon cuyos son los dichos

navios é de otro su compañero é que ansy mismo sabe é vido como tomó muchos cavallos para darlos á los dichos conpañeros de la dicha armada los cuales tomó fiados é se obligó por ellos é que lo uno é lo otro que sabe que es harta suma de pesos de oro pero que no sabe quantos, etc.

28. A las veynte é ocho preguntas dixo que sabe este testigo é ha visto que el dicho capitan Diego de Almagro es persona que ha tenido muchos amigos é mucho crédito é que sabe é ha visto que todo lo que se ha gastado en la armada que todo lo ha gastado el dicho capitan Almagro é que dél han fiado sus amigos mucha suma de pesos de oro que les deve que ha gastado en la dicha armada é que cree é tiene por muy cierto que sy el dicho Diego de Almago no oviera entendido en esta negociacion é despachadola que no oviera otro en la tierra que lo oviera fecho, etc.

29. Á las veynte é nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque ha visto este testigo que el dicho Diego de Almagro ha tenido en esta negociacion mucha constancia é ha travajado mucho en ella por sostenerla é darle fin como le ha dado, é que sabe el servicio que de aquí Su Magestad ha rescibido é rescibiere de aquí adelante es á cabsa de su buena diligencia del dicho Diego de Almagro é por lo haver travajado como lo ha travajado, gastando su hazienda é la de sus amigos en la dicha armada é descubrimiento, etc.

30. Á las treynta preguntas dixo que le paresce á este testigo que ay mucha rrazon que Su Magestad le hiziese mercedes al dicho Diego de Almagro é le diese qualquier título en la dicha tierra que ansy se ha descubierto por su yndustria é trabajo, porque haziéndose con él bien pues lo meresce é ha servido á Sus Magestades será cabsa que otros algunos se animen é esfuercen á entender en otras semejantes negociaciones é gasten ansy sus haziendas en servicio de Su Magestad, é que esta es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nonbre.—*Pedro Miguel*, etc.

El dicho Martin Fernandez Corrales, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente, etc.

1. Á la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de syete ó ocho años á esta parte poco mas ó menos, de vista, habla é conversacion, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que lo oyó dezir á muchas personas despues que este testigo está en esta tierra, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que lo oyó dezir á muchos en esta tierra, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que lo oyó dezir é que del tienpo que este testigo le conoce ha visto que el dicho capitan ha servido mucho en la tierra á Su Mrgestad, porque ha visto que ha fecho navíos en conpañia de sus conpañeros é gastado en ellos toda su hazienda é de otros sus amigos, lo qual deve oy dia, etc.

5. Á quinta pregunta dixo que lo que sabe della es que oyó dezir que el dicho capitan Diego de Almagro, vino á la poblacion de esta cibdad de Panamá é que lo ha visto que estava aqui al tienpo que se pobló por compañias de repartimientos é que ha visto que el dicho capitan Almagro ha servido mucho á Su Magestad en el descubrimiento de las provincias del Perú y Tunbez é que es público é notorio que quando él fué que no avian ydo otros algunos á las descubrir é que estava la dicha tierra por descubrir, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que sabe que el dicho Diego de Almagro é sus compañeros el maestre escuela don Fernando de Luque é el capitan Francisco Piçarro, fizieron en el puerto desta cibdad dos navíos en que cree que gastaron mucha suma de pesos de oro porque como esta cibdad á la sazon era nuevamente poblada é el camino del Nombre de Dios aquí muy malo para traer los mantenimientos é cosas nescesarias á esta cibdad, valia todo muy caro é á subidos precios é ansy mismo los oficiales é los materiales para hazer los dichos navíos todo valia caro é porque antes que començasen la dicha armada, estavan los susodichos muy ricos de haziendas é dinero é agora los ve pobres é adebdados, etc.

7. A la septyma pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vido yr á los dichos capitanes Francisco Piçarro é Diego de Almagro como la pregunta lo dize, etc.

8. A la otava pregunta dixo que lo ha oydo dezir á algunos de los que vinieron de la dicha armada é que ansy fué público, etc

9. A la nona pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á algunos de los que de la dicha jornada vinieron é que vido como vino el dicho capitan Diego de Almagro el un ojo quebrado del qual vido este testigo que fué sano quando fué de aquí al dicho viaje, etc.

10. A la décima pregunta dixo que lo oyó dezir á muchos de los que fueron en la dicha armada, etc.

11. A las honze preguntas dixo que lo que della sabe es que oyó dezir que como el dicho Diego de Almagro no hallava al dicho capitan Francisco Piçarro, se volbió é vino á aportar al cazique de Chochama donde avia hallado é halló al dicho capitan Francisco Piçarro é que lo demas contenido en la dicha pregunta, que no lo sabe, etc.

12. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo le vido venir al dicho Diego de Almagro de la dicha jornada que la pregunta dize é vido como luego puso en obra de adobar los dichos navíos donde cree que gastó mucha suma de maravedis como dicho tiene, de cuya cabsa está muy adebdado el dicho capitan Almagro, etc.

13. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque le vido este testigo yr al dicho capitan Diego de Almagro proveydo de capitan general juntamente con el dicho capitan Francisco Pizarro porque ansy fué público é lo oyó dezir este testigo á los oficiales de Su Magestad que yva proveydo por tal capitan é que oyó dezir que avia ydo á tomar el dicho capitan Pizarro al cazique de Chochama donde diz que estava é que de allí se avian ydo juntos en seguimiento del dicho descubrimiento, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchos de los que fueron allá é que vido que vino poca gente de la que fué con el dicho capitan Almagro por que avia enfermado allá é muértose, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize ó vido este testigo como vino el dicho capitan Diego de Almagro á pedir el dicho socorro que dize.

16. A las diez é seis preguntas dixo que lo que sabe della es que vido como fué el dicho capitan Diego de Almargo en un na-

vio con gente é caballos en seguimiento del dicho capitan Pizarro é que lo demas que no lo sabe mas de averlo oydo dezir á los que de allá vinieron, preguntándoles las cosas de la dicha tierra, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que no la sabe, etc.

18. Á las diez y ocho preguntas dixo que no la sabe, etc.

19. Á las diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que oyó dezir públicamente como avia quedado el dicho capitan Piçarro con cierta gente en una ysla é que vido como el dicho capitan Diego de Almagro vino á esta cibdad con un navío ó dos á pedir el socorro de gente que la pregunta dize el qual pidió al governador Pedro de los Rios é que no se lo quiso dar antes vido este testigo como el dicho gobernador envió por la gente que allí avia quedado con el dicho Piçarro é la truxeron toda, que no quedaron salvo el dicho Piçarro é seys ó syete hombres que dixeron que avian quedado con él, etc.

20. Á las veynte preguntas dixo que sabe é vido como el dicho capitan Diego de Almagro adobó los dichos navios é en el uno dellos metió ciertos marineros é bastimentos e fué adonde estava el dicho Piçarro é que oyó dezir como el dicho capitan Piçarro fué en seguimiento del dicho descubrimiento é que oyó dezir que avia descubierto cierta tierra é vido como la otra gente que estava con el dicho Piçarro la traxeron en el otro navio un capitan que el dicho Pedro de los Rios governador enbió por ella, etc.

21. Á las veynte é una preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho capitan Diego de Almagro es hombre de mucha constancia é la ha puesto en el dicho descubrimiento é que cree este testigo que sy no fuera por el dicho Diego de Almagro, que no se oviera llegado el dicho descubrimiento al estado en que está, porque es hombre de mucha diligencia é la ha puesto en el dicho descubrimiento é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

22. Á las veynte é dos preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Francisco Piçarro se partió desta cibdad á dar nueva á Su Magestad de lo que se avia fecho en el dicho descubrimiento é que vido como el dicho capitan Diego de Almagro trabajaba é buscaba dineros entre sus ami-

gos para la yda del dicho Piçarro, é que oyó dezir á Juan de Vallejo, que es persona que tenia cierta compañía é contratacion con los dichos capitanes Almagro y Piçarro é sabia la cuenta de lo que devian, que le dixo á este testigo que debian los dichos capitanes hasta entonces syete ó ocho mill pesos dándole la cuenta de lo que devian é á quien lo devian é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que lo que sabe della, es que oyo dezir que el dicho capitan Francisco Pizarro avia obligado en Castilla al dicho capitan Diego de Almagro en mucha cantidad de dineros é que venia muy adebdado el dicho Francisço Piçarro é que vido este testigo que cuando vino el dicho Francisco Pizarro á esta cibdad de la corte que le pidieron aquí al dicho capitan Almagro los quatro mill pesos de oro que la pregunta dize, los quales le pidieron Antonio Sanchez mercader é el maestre Gonçalo Rodriguez por sy é por otros de Castilla é que les oyó dezir á los suso dichos que los avian cobrado del dicho capitan Diego de Almagro é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

24. A las veynte é quatro preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro estava enojado diziendo que el dicho capitan Pizarro avia ydo a negociar para sy toda la tierra é mercedes que el Rey le avia fecho é para él no le avia traydo nada aviendo trabajado como él lo avia fecho de cuya cabsa vido este testigo que alguna de la gente é la mas andava descarriada é diziendo que pues el dicho Diego de Almagro no entendia en ello que no era cosa que se podia hazer ni sostener la dicha armada de descubrimiento.

25. A las veynte é cinco preguntas dixo que la sabe este testigo como en ella se contiene porque lo vido todo ansy que pasó como la pregunta lo dize, etc.

26. A las veynte é seis preguntas dixo que cree este testigo é tiene por muy cierto, que sy el dicho Diego de Almagro no entendiera en la dicha armada é la proveyera como la proveyó, que no la pudiera despachar ni hazer el dicho Francisco Pizarro porque el dicho Diego de Almagro es persona muy abile para ello é es muy fiable é de mucho crédito é tiene muchos amigos, etc.

27. A la veynte é siete preguntas dixo que lo que sabe es que es muy público y notorio é ansy se dize públicamente que el dicho Diego de Almagro se obligó al capitan Fernand Ponce de Leon por cinco mill castellanos de los fletes de dos navios que le fletó para la dicha armada é que vido este testigo como el dicho capitan se obligó á muchas personas en ciertas cantidades por cavallos que comprava é otras cosas para dar á los compañeros que ivan en la dicha armada, lo qual todo cree este testigo que es mucha suma de pesos de oro que no sabe cuantos, etc.

28. A las veynte é ocho preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que desde el principio que se començó el dicho descubrimiento, que el dicho capitan Almagro es el que ha gastado todo lo que se ha gastado en ello ó por su mano, é que él comprava lo que era menester é lo proveia é dél se fia todo é no de otra persona é que cree este testigo que es ansy verdad é que si el dicho capitan Diego de Almagro no entendiera en ello que no se oviera fecho el dicho descubrimiento, etc.

29. A las veinte é nueve preguntas dixo que sabe é tiene por cierto que todo el servicio que Su Magestad ha rescibido fasta agora que ha sydo cabsa el dicho Diego de Almagro por él aver entendido en ello como dicho tiene, etc.

30. A las treynta preguntas dixo que le paresce á este testigo que segund lo que el dicho capitan Diego de Almagro ha travajado é servido a Su Magestad en el dicho descubrimiento es persona habile é muy liberal é honrrado que qualquier título o merced que Su Magestad le hiziese en la dicha tierra que ansy se ha descubierto é descubriere que cabe bien en él é lo meresce por aver gastado en ella toda su hazienda é puesto tanta solicitud y por que otros ayan gana de hazer é hagan lo mismo, é que esta es la verdad de lo que sabe deste fecho por el juramento que hizo é firmólo.—*Martin Fernandez,* etc.

El dicho Diego Diaz, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Diego de Almagro de diez é seys é anda en diez é syete años, de vista, é habla é conversacion, etc.

2. A la segunta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo estava ya en el Darien quando el governador Pedrarias vino con la armada que la pregunta dize é vido como el dicho capitan Diego de Almagro vino en la dicha armada, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido ansy pasar como la pregunta lo dize é sabe que á la sazon no avia otro pueblo en este Reyno de Castilla del Oro salvo el Darien, etc.

4. A la cuarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que continuamente le vido este testigo yr al dicho Diego de Almagro á todas las entradas que se hazian e le vió de contino trabajar é ser uno de los que bien trabajaban en la tierra, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo le vido venir con el dicho Diego de Almagro á esta cibdad quando se pobló é fundó que vino del Darien e traxo ganados por tierra ansy vacas como puercos para ennoblecer esta cibdad é que despues le ha visto este testigo al dicho Diego de Almagro como fue al Nombre de Dios á hazer gente para yr á descobrir al Levante, que es la provincia de Peru é le vido pagar por pasageros que venian de España sus fletes é pasaje é les dava de comer ansy en el Nombre de Dios como aqui hasta que se partieron en sus navios que aqui hicieron el dicho Almagro é Francisco Piçarro para yr al dicho descubrimiento que hizo del Peru é Tunbez é que sabe que no avia ydo nadie á descubrir aquella tierra ny nadie la descubrió salvo los dichos Diego de Almagro é Francisco Piçarro, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo les vido hazer á los dichos Diego de Almagro y maestrescuela don Fernando de Luque é Francisco Piçarro dos navios en esta mar del sur para el dicho descubrimiento é que sabe que se gastaron muchos dineros en hazerlos por que este testigo fizo aqui en este mar del sur un bergantin é un barco en los cuales gastó mucha suma de dineros por que en esta ciudad todo es muy caro, etc.

7. A la septima pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como salió el dicho capitan Francisco Piçarro con un

navio é cierta gente é bastimentos para yr por la costa del Perú á descobrir é que despues vido ansy mismo como fue dende á pocos dias el capitan Diego de Almagro en otro navio con gente e bastimentos en seguimiento del dicho viage, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo oyó dezir á muchos de los que fueron con el dicho capitan Piçarro, etc.

9. A la novena pregunta dixo que ansy lo ha oydo dezir como la pregunta lo dize á los que vinieron con el dicho capitan Diego de Almagro é que vido este testigo al dicho Diego de Almagro yr sano de sus ojos como syenpre estuvo en esta tierra é le vido venir con ciertas heridas é un ojo quebrado, etc.

10. A la decima pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunte dize á muchas personas, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que la no sabe, etc.

12. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo le vido venir al dicho Diego de Almagro la vez que la pregunta dize, é quando vino estava ya acá el otro navio en que avia ydo el dicho Francisco Piçarro, é que le vido al dicho Diego de Almagro hazer adobar é que adobó los dichos navios en que sabe que gastó hartos dineros por que este testigo sabe bien la costa que se haze en hazer adobar navios en esta costa del mar del sur, por que como dicho ha los haze adobar algunas vezes los que él ha tenido é tiene, é que sabe que desta vez quedó harto adebdado el dicho Diego de Almagro por que le vido andar á buscar dineros prestados para sus gastos é lo que avia menester, etc.

13. A la treze preguntas dixo que lo que sabe es que este testigo supo e se dixo publico que el governador Pedrarias estava enojado del dicho Francisco Piçarro á cabsa de la mala cuenta que de sy dava en el dicho descubrimiento é que ansy mismo supo é se dixo publico como lo encomendava al capitan Diego de Almagro é le hazia capitan á él é á otra persona que no se acuerda quien era, que despues que sabe este testigo como el mastreescuela don Fernando de Luque é el dicho capitan Diego de Almagro le rogaron al dicho gobernador que no le desfavoresciese al dicho Piçarro pues avia gastado su hacienda juntamente con la suya dellos, é que le mandase yr juntamente con el dicho capitan

Almagro á seguir el dicho viaje é descubrimiento é ansy supo este testigo como se juntaron ambos á dos los dichos capitanes Almagro é Piçarro é fueron al dicho descubrimiento, etc.

14. Á la catorce pregunta que lo oyó decir como la pregunta lo dize é ansy fue público en esta cibdad, etc.

15. Á la quinze pregunta dixo que la no sabe mas de ver como vino aqui el dicho Almagro á pedir socorro, etc.

16. Á las diez é seys preguntas dixo que lo oyó dezir, etc.

17. Á las diez é syete preguntas dixo que lo oyó dezir, etc.

18. Á las diez é ocho preguntas dixo que la no sabe, etc.

19. Á las diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como vino el dicho Diego de Almagro del dicho descubrimiento é se dixo como dexaba allá al dicho Francisco Piçarro e que se venia á pedir socorro de gente é á llevar mantenimientos para el viaje é que supo este testigo que sobre ello le requirió el dicho Diego de Almagro al dicho Pedro de los Rios é que no le avia querido dar el dicho socorro ni gente é que vido este testigo como el dicho governador Pedro de los Rios envió un capitan que se llama Juan Tasur é que oyó dezir que lo enbiava para traer la gente que estaba con el dicho Piçarro por que se sonava que la tenia el dicho Picarro por fuerca.

20. Á las veynte preguntas dixo que lo que sabe es que el dicho Diego de Almagro fizo adobar los dichos navios é en el uno dellos llevó bastimentos é fue á buscar al dicho Piçarro é que se dixo é ansy fue publico que de alli se fue el dicho Piçarro en seguimiento del dicho descubrimiento é se dixo que avia descubierto de aquel viaje cient leguas adelante de Tumbez, etc.

21. Á la veynte é una pregunta dixo que ansy lo oyo dezir á los que venian de la dicha jornada que sy no fuera por el dicho Diego de Almagro que se volviera del dicho viaje, etc.

22. Á las veynte é dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que vido como el dicho Diego de Almagro estava á la sazon que la pregunta dize muy malo é que buscó dineros prestados é se enpeñó para enviar al dicho Francisco Picarro para que fuese á la corte á hazer relacion á su Magestad de lo que avian fecho en el dicho descubrimiento é que de aquí lo despacharon é fue el maestrescuela al

Nombre de Dios para despacharlo é que se dixo é fue publico que llevava poder suyo del dicho Almagro como la pregunta dize, etc.

23. A la veynte é tres preguntas dixo que lo que sabe della es que vido como el dicho Diego de Almagro pagó en esta cibdad á los maestres é mercaderes que vinieron de Castilla quando el dicho Picarro, quatro mill pesos de oro poco mas ó menos de fletes é navios é que ansy es publico é notorio en esta cibdad, etc.

24. A la veynte é quatro preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo del descontento que tenia el dicho Diego de Almagro del dicho Francisco Picarro á cabsa de lo que la pregunta dize é se lo comunicó el dicho Diego de Almagro á este testigo de cuya cabsa no queria entender el dicho Almagro en el despacho de la dicha armada é veyendo los que querian yr en el dicho viaje la discordia de entre ellos é como el dicho Diego de Almagro no queria entender en el despacho de la dicha armada estavan de voluntad de no querer yr alla porque veyan que no entendiendo el dicho Almagro en el despacho della que no se podria despachar ni salir de aqui.

25. Á las veynte é cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene: preguntado como la sabe dixo que por que este testigo es amigo de los dichos capitanes Almagro é Picarro é supo como el dicho gobernador é otras muchas personas cargaron la mano en rogar al dicho Diego de Almagro para quisyese tornar á entender é entendiese en la dicha negociacion de cuya cabsa el dicho Diego de Almagro volvió á entender en el despacho de la dicha armada é la despachó é fizo salir de aqui é que sabe que quedó bien enpeñado é adebdado de la dicha negociacion porque le vido conprar muchos cavallos fiados para los dar á los compañeros é este testigo le socorrió con quinientos pesos de oro menos syete en dineros é cosas que ovo menester de su casa para despachar la gente de la dicha armada, etc.

26. Á la veynte é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene é ansy es publico é notorio en esta cibdad que si el dicho Diego de Almagro no pusyera tanta diligencia en el despacho de la armada que no se pudiera despachar ni nadie lo hiziera sy su Magestad no lo proveyera en persona que lo pudiera hazer, etc.

27. A la veynte é syete preguntas dixo que sabe é vido como el dicho Diego de Almagro fletó los dos navios del capitan Fernan Ponce de Leon por cinco mill castellanos para despachar la dicha armada é que ansy en esto como en lo de los cavallos que la pregunta dize como en otros gastos que ha fecho cerca de lo susodicho, el dicho Almagro que queda adebdado en mas de diez mill pesos de oro é que lo sabe porque ha visto platycar las debdas que debe é ha fecho cerca de lo susodicho é halla por cuenta que son mucha suma de pesos de oro, etc.

28. A las veynte é ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contyene, porque ha visto que todo lo susodicho que se ha fecho é gastado en la dicha armada dende el principio fasta el dia de oy, que todo ha sydo por su mano del dicho Diego de Almagro é á él se ha fiado todo lo que se ha dado para la dicha armada é que es público é notorio que sy él no entendiera en ello que no hay ni ha avido en esta tierra quien oviera querido aventurar á gastar lo que han aventurado á gastar todos tres conpañeros, etc.

29. A la veynte é nueve preguntas dixo que ansy le paresce á este testigo que es é pasa lo contenido en la dicha pregunta como la pregunta lo dize, porque es notorio el mucho travajo é solicitud que el dicho Diego de Almagro ha tenido en la dicha negociacion é lo mucho que ha aventurado á gastar é ha gastado en ello, etc.

30. A la treynta pregunta dixo que le paresce á este testigo que segund lo mucho que ha trabajado é gastado el dicho Diego de Almagro en el dicho descubrimiento que es mucha razon que Su Magestad le hiziese mercedes é le diese títulos en la dicha tierra é provincias que por su trabajo é yndustria se han descubierto, porque otros tengan el mesmo deseo é boluntad de aventurar sus haziendas en el servicio de Su Magestad é que esta es la verdad, para el juramento que hizo é firmólo.—*Diego Diaz,* etc.

El dicho Ruy Diaz, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de diez é syete años á esta parte poco mas ó ménos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vino en la dicha armada é vido al dicho capitan Diego de Almagro que vino en ella é ha el tienpo que la pregunta dize, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene, este testigo vino en la dicha armada é vido que pasó ansy como la pregunta lo dize é que no avia á la sazon otro pueblo en este Reyno de Castilla del Oro sino el dicho Darien, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque ansy es público é notorio en estos Reynos de Castilla del Oro é porque ansy lo ha visto é oydo dezir como la pregunta dize, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho capitan vino del Darien con la gente que vino á poblar esta cibdad é que despues ha visto este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro é el capitan Francisco Piçarro é el maestre escuela como conpañeros que eran, hizieron dos navíos en el puerto desta cibdad para yr como fueron al descubrimiento de las provincias del Perú é que sabe que á la sazon ny antes no avia ydo á aquellas partes del Perú descobridor ninguno ni persona alguna á descubrir é que estava todo por descubrir é que lo sabe porque ansy es público é notorio en este Reyno, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que como dicho tiene, este testigo vido como los dichos capitanes Almagro é Francisco Piçarro é maestrescuela fizieron dos navíos para el dicho descubrimiento é que sabe que gastarian muchos dineros en hazerlos, porque demas de ser la obra grande para en estas partes á la sazon valian todas las cosas en esta cibdad muy caras por ser como era nuevamente poblada é ser todo traydo de acarreto dende la mar del norte é por muy travajoso camino, como oy dia aun lo es, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido que pasó ansy como la pregunta lo dize, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize ansy al dicho capitan Francisco Piçarro como a muchos de los que con el fueron é ansy es público é notorio, etc.

9. A la nona pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchos de los que allá fueron é ansy es público é notorio é que sabe é vido que el dicho Diego de Almagro vino de allá con un ojo quebrado del cual avia ydo sano é bueno é que dezian todos los que con él fueron en la dicha jornada que lo habia fecho muy bien el dicho capitan Diego de Almagro é avia travajado mucho en ella é que de su cabsa se avian vencido aquellos indios é desbaratádolos é tomádoles el pueblo, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que lo oyó como la pregunta lo dize luego como de allá vinieron é ansy fue público é notorio en esta cibdad, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize é que vido como Alonso Varea fué proveydo por capitan para lo que la pregunta dize por que posava en su casa deste testigo é lo supo é vido yr, etc.

12. A la doze pregunta dixo que lo que della sabe es que vido este testigo venir al dicho capitan Diego de Almagro como la pregunta lo dize de la jornada donde habia ydo é que quando vino que ya estava aquí el otro navio en que avia ido el capitan Franzisco Piçarro varado en el puerto desta cibdad é que vido como el dicho Diego de Almagro tornó a adobar los dichos navios é gastó mucha suma de maravedis en ellos é vido que se adebdó ontonces en muchos dineros con que lo socorrieron muchos de sus amigos para el gasto de dichos navios, etc.

13. A la treze pregunta dixo que lo que sabe es que vido como adobados los dichos navios el dicho capitan Diego de Almagro fué con ellos por capitan proveydo del governador Pedrarias Dávila que á la sazon gobernava este Reyno é que vido como entonces estava desfavorecido el dicho capitan Francisco Pizarro del dicho Pedrarias é que tenia proveydo para el dicho viaje á Diego Alvarez para que fuese por capitan del dicho viaje juntamente con el dicho Almagro é que sabe este testigo que el dicho Diego de Almagro travajó mucho ansy con el thesorero Alonso de la Fuente para que fuese intercesor en ello como con el dicho governador Pedrarias Dávila para que no quitasen ni desfavorescie-sen al dicho Francisco Pizarro por manera que negocio que el dicho capitan Francisco Pizarro fuese por capitan juntamente con

el dicho Diego de Almagro al dicho descubrimiento, é que ansy vido este testigo como salió de aquí el dicho Almagro en seguimiento del dicho descubrimiento é que oyó decir como avia tomado al dicho Francisco Pizarro en el dicho cacique de Chochama é que de allí avian ydo juntos en seguimiento del dicho viaje, etc.

14. A la catorze pregunta dixo que ansy lo oyó dezir como en la pregunta se contiene á muchas personas de la dicha armada, etc.

15. A la quince pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchas personas de las que vinieron en la dicha armada.

16. A la diez é seys pregunta dixo que lo oyó decir como en la pregunta se contiene á muchas personas que de la dicha armada vinieron, etc.

17. A la diez é syete pregunta dixo que lo oyó decir como la pregunta lo dize á muchas personas de la dicha armada, etc.

18. A la diez é ocho pregunta dixo que la no sabe, etc.

19. A la diez é nueve pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como vino el dicho capitan Diego de Almagro de la dicha jornada como la pregunta dize é que oyó decir como dexaba allá al dicho Francisco Piçarro con la gente é que vido como el dicho Diego de Almagro pidió al governador Pedro de los Rios socorro de gente para volver al dicho viaje é que no se le quiso dar, antes vido que fué Juan Tasur por mandado del dicho governador Pedro de los Rios á traer la dicha gente que habia quedado con el dicho capitan Francisco Piçarro como la preguntalo dize, etc.

20. Á la veynte pregunta dixo que lo que della sabe es que despues de aver pedido el dicho socorro vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro tornó á adobar los dichos dos navios é enviolos al dicho capitan Francisco Pizarro para que syguiese el dicho viaje é que oyó dezir como el dicho capitan Francisco Pizarro avia llegado é Tumbez de donde traxo ciertas ovejas é yndios é que ansy mismo oyó dezir que avia pasado adelante de Tumbez, pero que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

21. A las veynte é una preguntas dixo que sabe que el dicho Diego de Almagro puso tanta diligencia en este descubrimiento é gastó tanto de su hazienda é con mucho ánimo que cree bien este testigo é tiene por cierto que sy por él no fuera é no pusyera tanta voluntad é obra en ello, que nunca se acabara ny pusyera en el estado en que está porque muchas vezes lo vido tan desfavorescido é caydo que sy por él no fuera, nunca se hiziera, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como despues de venido el dicho capitan Pizarro se despachó de aquí para la corte de Sus Magestades para dar relacion á Su Magestad de lo que avian fecho é servido en el dicho descubrimiento é que á la sazon sabe que el dicho capitan Diego de Almagro estava muy enfermo é que sabe é ansy fué público que el mismo Diego de Almagro le despachó é favoresció al dicho capitan Pizarro con dineros, é que oyó dezir que el dicho Almagro le dió su poder al dicho capitan Pizarro para que negociase por él é le pudiese obligar allá en Castilla en lo que fuese menester para se despachar, é que sabe este testigo é ansy era público que á la sazon que quedava muy empeñado é muy adebdado el dicho capitan Diego de Almagro pero que no sabe en qué cantidad, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que la cantidad en que el dicho capitan Pizarro obligó al capitan Diego de Almagro por virtud del dicho poder que no lo sabe, pero que sabe que pagó en esta cibdad el dicho Diego de Almagro á un Domingo de Ibarrola é á otras personas mas de tres mill pesos de oro que el dicho Francisco Pizarro traia de debda sobre el dicho Diego de Almagro los quales vido que pagó en la fundicion desta cibdad, etc.

24. A la veynte é quatro pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo es muy amigo de los dichos capitanes Diego de Almagro é Francisco Pizarro é ellos le platycavan ansy lo uno como lo otro é vido al dicho Diego de Almagro andar muy descontento é fuera de la dicha negociacion que no queria entender en ello de cuya cabsa vido que la gente estava ansi mismo de otro proposyto veyendo el desavio que en ello avia por no entender en ello el dicho capitan Diego de Almagro é

porque no entendiendo él en ello vian que no se podia seguir ni hazer el dicho viaje, etc.

25. A la veynte é cinco pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque supo este testigo como el governador el licenciado Antonio de la Gama avia hablado al dicho Diego de Almagro rogándole que tornase a entender en la dicha armada porque sy él no entendia en ella, nunca se despacharia é que era en mucho descervicio de Su Magestad que cesase de cuya cabsa vido este testigo como el dicho Diego de Almagro tornó á entender en el despacho de la dicha armada é la despachó é les dió muchos cavallos é otras muchas cosas necesarias á algunos de los compañeros é á todos los mas dellos de que sabe este testigo que quedó el dicho capitan Diego de Almagro muy adebdado, etc.

26. A las veynte é seys preguntas dixo que sabe é es verdad é tiene por muy cierto que sy el dicho capitan Diego de Almagro no entendiera en despachar la dicha armada que nunca se despachara sy Su Magestad de nuevo no proveyera de persona que lo pudiera hazer, etc.

27. A la veynte é syete preguntas dixo que lo que sabe es que en el primero é segundo viajes que la pregunta dize que gastaron muchos dineros los dichos capitanes Pizarro é Almagro é maestrescuela como compañeros que eran é que sabe que agora el dicho Diego de Almagro fletó en cinco mill pesos de oro los dos navios del capitan Fernan Ponce de Leon é que de los dichos cavallos ansy mismo se adebdó en muchos dineros pero que no sabe en que cantydad, etc.

28. A las veynte é ocho preguntas dixo que lo que sabe es que el dicho Diego de Almagro es persona que tyene muchos amigos é hombre de mucha verdad é crédito é con esto sus amigos le han favorescido mucho para la dicha negociacion é le han prestado muchos dineros por que ansy lo haze el dicho Diego de Almagro á todos por que es muy liberal é gastador é hombre que ayuda á sus amigos con lo que tiene, é que todo lo que se ha gastado que sabe que se ha gastado por su mano del dicho capitan Almagro é con su crédito le han fiado sus amigos é que cree este testigo que sy el dicho Diego de Almagro no entendiera en ello que se oviera dexado la negociacion del dicho descubrimiento

por que sabe que por pura diligencia é cuydado é travajo que el dicho Diego de Almagro ha puesto en ello é de mucho porfiallo lo ha llegado al cabo é que estoviera hoy por descobrir la tierra que se ha descubierto é que ansy es notorio á todos los vecinos desta cibdad, etc.

29. A la veynte é nueve preguntas dixo que es notorio que todo el servicio que su magd. ha rescebido é rescibiere destas tierras é provincias que los suso dichos han descubierto que es de atribuir á la buena diligencia del dicho capitan Diego de Almagro que en ello ha puesto é á los muchos gastos que en ello han fecho, etc.

30. A la treynta pregunta dixo que le paresce á este testigo que qualquier merced ó titulo que su magd. le diere é hiziere merced al dicho capitan Diego de Almagro en las dichas provincias descobiertas por su yndustria é trabajo dél é de los dichos sus compañeros que pues el dicho capitan Diego de Almagro es el que mas en esto ha trabajado que es mucha razon que su magd. le conceda las dichas mercedes é le dé títulos en ellas por que otros se esfuerçen á servir á su magd. como el dicho Diego de Almagro lo ha fecho e que esta es la verdad de lo que sabe deste fecho por el juramento que hizo é firmólo.—*Ruy Diaz*, etc.

El dicho Gonçalo Farfan, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Diego de Almagro de quinze años á esta parte poco mas ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize é ansy lo cree por que de los quinze años que ha que le conosce le conosce en estos Reynos é que supo que antes que este testigo le conosciese estava en la tierra por que lo oyó dezir, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo vido este testigo é se halló en el dicho Darien en los dichos trabajos é necesydades é que á la sazon no avia otro pueblo en este Reyno de Castilla del Oro, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo ha visto hallandose este testigo con el dicho

Diego de Almagro en algunas entradas é ansy es muy publico en este Reyno, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo ha visto é este testigo fue al descubrimiento que hizieron el dicho capitan Diego de Almagro y capitan Piçarro é se halló en todo ello, é que sabe que á la sazon no estava aquella tierra del Peru que descubrieron descubierta ni se habia sabido della, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido este testigo hazer el un navio de los que la pregunta dize en el qual fue el capitan Francisco Piçarro é este testigo fué con él é despues vido que fue el capitan Diego de Almagro al dicho descubrimiento en seguimiento del dicho capitan Francisco Piçarro con otro navio é gente é bastimentos en socorro del dicho capitan Francisco Piçarro é que sabe este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro é sus conpañeros gastaron muchos dineros en el hazer de los dichos navios é en dar de comer á la gente que fue en el dicho descubrimiento é vino de fuera para yr á él é en darles socorro de armas é ropa é dineros para lo que avian menester por que á la sazon en esta cibdad valian las cosas mucho mas que agora aunque agora sean muy caras por ser este pueblo apartado de la mar del norte é proveerse della é por que á la sazon era nuevamente poblado, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho tiene é porque este testigo fué, como dicho tiene, en el primero navío al dicho descubrimiento con el dicho capitan Francisco Piçarro é lo vido todo, é como despues el dicho capitan Diego de Almagro fué en otro navío en seguimiento é socorro del dicho Françisco Piçarro, etc.

8. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene fué con el dicho capitan Francisco Piçarro é lo vido que pasó como la pregunta dize, etc.

9. A la nona pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo estava con el capitan Francisco Piçarro é vido que quando el capitan Diego de Almagro llegó traia el un ojo quebrado é oyó dezir á los conpañeros que con él venian, como los avian desbaratado los

yndios del dicho pueblo Quemado é que les avian despues los dichos capitanes é gente que con él yva tomado el dicho pueblo á los dichos yndios, é que despues bolvieron por allí, é vido este testigo como el dicho pueblo estava destruydo é despoblado que no vivia ya nadie en él, etc.

10. A la decima pregunta dixo que ansy lo oyó dezir como la pregunta lo dize, que lo dezian todos los conpañeros que avian ydo con el dicho Diego de Almagro que ansy avia pasado como la pregunta dize, é que despues á la buelta que por allí bolvieron vido este testigo ser ansy verdad que avia descubierto cantidad de tierra, pero que quantas leguas son ó no que no lo sabe, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que lo que della sabe es que estando el dicho capitan Francisco Piçarro en la provincia de Charibunaca del cazique de Chochama, vido este testigo como vino allí el dicho capitan Diego de Almagro con su navío é gente al cazique de Chochama donde halló al dicho capitan Piçarro con cierta gente harto destroçado é la gente estava allí de mala gana é todos se querian venir é esta cibdad de Panamá, é que á lo que le paresció á este testigo é supo que le paresció que estava desfavorecido el dicho capitan Francisco Piçarro del governador Pedrarias é que cree que fuese la cabsa de la mala nueva que avia sabido de la mucha gente que se le avia muerto al dicho Piçarro, pero que sy estava desposeydo de la dicha capitania ó no que no lo sabe, é que sabe é vido como le enbiaron al dicho capitan Piçarro un mandamiento del dicho governador Pedrarias en que le mandava que porque esta cibdad estaba en necesydad de comida que se detoviese en el dicho cazique de Chochama é que pacificase por allí lo que pudiese é que castigase por allí ciertos caciques é principales que estavan alçados, fasta que oviese comida é que vido que fué el dicho Alvaro de Varea con el dicho mandamiento como la pregunta dize, etc.

12. A la doze pregunta dixo que lo que sabe es que vido este testigo como el dicho Diego de Almagro se vino de allí del dicho cacique de Chochama donde dexó al dicho Piçarro é se vino á esta cibdad en el un navío y el otro que avia llevado el dicho Piçarro estava ya acá en esta cibdad é que despues vido este testigo como los dichos dos navíos estaban adobados é que los hizo

adobar el dicho capitan Almagro, donde cree este testigo que gastaria mucha suma de maravedis porque oyó dezir quedava el dicho capitan Almagro muy adebdado é que avia gastado en el adobar de los dichos navíos é en proveer la gente é armada lo suyo é de sus amigos, é que despues de venido este testigo á esta cibdad vido este testigo como el dicho capitan Almagro pagó mucha suma de pesos de oro de lo que ansy devia de los dichos gastos que hizo en el dicho descubrimiento, etc.

13. A la treze pregunta dixo que lo que della sabe es que estando este testigo en el dicho cacique de Chochama con el dicho capitan Francisco Piçarro, vido este testigo como fué allí el dicho capitan Diego de Almagro con los dichos dos navíos é gente é bastimentos é sabe que fué é yva proveydo de capitan general juntamente con el dicho Piçarro, anbos dos con ygual poder é que de allí vido este testigo como los dichos capitanes Piçarro y Almagro con la gente que allí tenian, fueron todos en seguimiento del dicho viaje é que lo vido porque este testigo yva en la dicha armada, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

14. A la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló en ello é lo vido que ovo muchos recuentros é guaçavaras de yndios en el dicho viaje é que á cabsa de ser la mas de la gente recien venida de Castilla que se murieron mnchos dellos é por falta de bastimentos é que se vieron todos á punto de se perder, é que estavan todos muchas vezes de voluntad de se bolver é se bolvieran syno fuera porque el dicho capitan Diego de Almagro los detuvo é constriñyó é apercivió á que no se bolviesen, etc.

15. A la quinze pregunta dixo que lo que della sabe es que vido este testigo que estando en el rio de Sant Juan que la pregunta dize, que los navios no podian yr adelante por los vientos contrarios é por que era tierra de cienegas é manglares e no sabian lo que era adelante é por que en el dicho rio avia muchos mayzales é en otros rios comarcanos, que vido este testigo como los dichos capitanes juntaron la gente toda ansy la de tierra como de la mar é tomaron acuerdo veyendo lo suso dicho que se enbiase uno de los dichos navios á descobrir adelante con el piloto Bartolome

Ruyz é le dieron su ynstruccion de lo que avia de hazer é que de alli vido este testigo que se vino el dicho capitan Almagro con el otro navio para esta cibdad á pedir socorro de gente é que sabe que quedó proveyda la gente que quedó con el dicho Piçarro de mayz aunque no tanto como era menester é que esto que lo sabe por que como dicho tiene se halló en ello é lo vido, etc.

16. A la diez é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido este testigo ansy como la pregunta lo dize é se halló en ello como dicho tiene, etc.

17. Á la diez é siete preguntas dixo que lo que sabe es que como dicho tiene, la gente de la dicha armada estava de boluntad de se bolver pero que el dicho capitan Francisco Piçarro no, antes sabe que sy la dicha gente lo pudiera aver acabado con el dicho capitan Piçarro para que los dexase venir é él con ellos que se oviera venido pero que el dicho capitan Piçorro no quiso venirse é que como el dicho capitan Almagro llegó con la gente é bastimentos que llevava que acordaron todos de proseguir el dicho viaje é fueron en seguimiento del dicho descubrimiento é en demanda de la tierra que avia descobierto el dicho piloto Bartolome Ruyz, etc.

18. A la diez é ocho pregunta dixo que lo que della sabe es que llegaron á las dichas poblaciones de Tacamez los dichos capitanes é gente é que ovo alli mucha diferencia entre los dichos capitanes é gente diziendo muchos dellos que no se podian sostener en aquella tierra por ser como era muy poblada é los cristianos pocos é los mas nuevamente venidos á la tierra é que no eran para estar en la tierra é que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro syenpre lo contradixo deziendo que no avia de bolver atras ni se avia de venir, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

19. Á la diez é nueve pregunta dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro se vino en el un navio á esta cibdad á pedir socorro de gente é que quedaron alli en una ysla que se dize del Gallo el dicho capitan Piçarro é gente con el otro navio é que sabe que quedó alli la dicha gente muy descontenta é contra su boluntad por que no los dexavan venir á esta cibdad é que despues el dicho Francisco Piçarro enbió el otro navio tras el dicho capitan Almagro á esta cibdad,

e que despues vido este testigo como fueron é bolvieron allá los dichos navios por la gente de la dicha armada é lo traxeron escripto al dicho capitan Francisco Piçarro que se quedó con catorze hombres en la ysla de la Gorgona, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

20. A la veynte pregunta dixo que lo que della sabe es que quando fueron los dichos dos navios por la dicha gente que yva el navio grande bastecido de mayz é de carne é de lo que mas era necesario para que el dicho capitan Francisco Piçarro fuese á descobrir adelante con la gente que con él de su voluntad quisiesen yr é que la gente que alli estava no pudo venir en el un navio é que vido que los truxeron anbos é que se quedó como dicho tiene el capitan Piçarro con catorze hombres en la dicha ysla de la Gorgona é que despues vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro le enbió al dicho capitan Piçarro un navio con bastimentos é amarinado para yr en seguimiento del descubrimiento, é que despues oyó dezir este testigo como el dicho capitan Francisco Piçarro avia ydo en el dicho navio hasta Syerra Morena que es adelante de Tunbez, pero que no sabe quanto, é que para esto sabe é vido que el dicho capitan Diego de Almagro puso mucha diligencia é trabajó mucho en ello é que sy no lo hiziera que no fuera adelante, etc.

21. A las veynte é una preguntas dixo que la sabe como enella se contiene porque vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro trabajó mucho en el dicho descubrimiento gastando su hazienda é la de sus amigos desde el principio que lo començó hasta el cabo é que sy no toviera tanta diligencia é abilidad é constancia para hazerlo é saberlo mañear que nunca saliera con ello, é que sabe é vido que el dicho Francisco Piçarro estuvo algunas veces flaco en el negocio por ver como avia gastado todo cuanto tenia é no tenia que gastar é que sy no fuera por el dicho capitan Diego de Almagro que lo dexaran, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque vido que despues de venido el dicho capitan Francisco Piçarro de la jornada que como vino el dicho Diego de Almagro estava muy enfermo é que entre ellos concertaron que el dicho capitan Francisco Piçarro fuese á España á hazer

saber á Su Magestad lo que avian fecho en el dicho descubrimiento é que vido este testigo é supo como el dicho capitan Almagro le avia dado su poder al dicho Piçarro para que negociase ansy mismo por él, é que cree este testigo que pues aquí despues de venido el dicho Piçarro de la corte, el dicho capitan Diego de Almagro quedó muy adebdado á cabsa de los dichos gastos que hizo en el dicho descubrimiento pero queno sabeen que cantidad, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe mas de que vido este testigo que el dicho Diego de Almagro pagó muchos dineros á los maestres de los navios que vinieron con el dicho Piçarro é otros dineros que avia tomado el dicho Piçarro á canbio en Castilla pero que no sabe en que cantidad pero que sabe que pasan de tres mill pesos de oro, porque lo oyó dezir muchas vezes á quien los cobró é á quien estuvo á las cuentas, etc.

24. A la veynte é quatro preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido á los dichos capitanes Piçarro é Almagro muy descontentos y que el dicho Diego de Almagro no queria entender ni entendió algunos dias en la dicha negociacion de cuya cabsa vido este testigo que la gente que avia de yr en la dicha armada ansy mismo andava descontenta é descarriada porque vian que el dicho capitan Almagro no entendia en ello ny avia quien les diese de comer é les favoresciese para el dicho su viaje como el dicho Almagro é veyendo é conosciendo que no entendiendo el dicho capitan Diego de Almagro en el despacho del dicho viaje, no se podrian despachar ni salir de aquí, etc.

25. A las veynte é cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido que despues el licenciado Antonio de la Gama governador y los padres domínicos entendieron entre los dichos capitanes Almagro é Piçarro é los averiguaron é que vido que el dicho Diego de Almagro tornó á entender en el despacho de la dicha armada é convocando á sus amigos para ello é buscando dineros é cavallos é ropa é vino é azeyte é otros bastimentos para dar á la gente de la dicha armada para aviarlos, de

cuya cabsa sabe que quedó muy adebdado el dicho capitan Almagro, etc.

26. A las veynte é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene ansy por lo que dicho tiene como porque es ansy muy público é notorio que sy el dicho Diego de Almagro no oviera trabajado tanto en la dicha negociacion é puesto en ello tanta diligencia, con toda confiança que la dicha armada ni descubrimiento no se oviera fecho ni despachado salvo sy Sus Magestades de nuevo no lo mandaran proveer en cualquiera persona que lo pudiera hazer, etc.

27. A las veynte é siete preguntas dixo que sabe que el dicho Diego de Almagro se obligó é salió á pagar cinco mill castellanos al capitan Fernand Ponce de Leon de los dos navios que el dicho capitan le fletó para despachar agora al dicho capitan Françisco Pizarro, é que ansy mismo sabe é vido como dicho tiene que compró muchos cavallos é otras cosas para dar á la gente que con el dicho Francisco Piçarro van é que ansy mismo sabe que se adebdó en mucha cantidad pero que en cuanta cantidad fué que no lo sabe, etc.

28. Á la veynte é ocho preguntas dixo que sabe este testigo é cree que el dicho capitan Diego de Almagro solo es el que ha entendido en el despacho é aviamiento de la dicha armada é de lo que se ha fecho en el dicho descubrimiento é que cree que de su credito se fia todo qor que no ve entender en ello á otro sy no á él é que como dicho tiene que sabe que sy el dicho capitan Diego de Almagro no oviera entendido en ello que hasta el dia de oy estoviera la dicha tierra que han descobierto por descubrir é que lo lo sabe por que ansy es publico é notorio á todos los deste reino, etc.

29. Á la veynte é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, etc.

30. Á la treynta pregunta dixo que sabe este testigo que el dicho Diego de Almagro meresce mucho por lo que há servido á su Magestad en el dicho descubrimiento é que le paresce á este testigo que seria mucha razon que Sus Magestades le hiziesen mercedes éle diesen título en la dicha tierra que ansy se ha descubierto por su industria é trabajo por que lo meresce bien é cabe

bien en él é aun por que otros veyendo que su Magestad le gratifica se dispongan á gastar sus haziendas en servicio de Su Magestad como el dicho Almagro lo ha fecho é que esta es la verdad de lo que él sabe deste fecho por el juramento que hizo é firmólo. —*Gonçalo Farfan*, etc.

El dicho Juan de Vallejo, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. Á la primera pregunta dixo que conosce al capitan Diego de Almagro de diez é seys ó diez é syete años á esta parte de vista é habla é conversacion, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino en la dicha armada é vido que vino en ella el dicho capitan Almagro podrá aver el tiempo contenido en la dicha pregunta, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo vido como la pregunta lo dize, etc.

4. A la cuarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto é se ha hallado este testigo en muchas entradas que el dicho capitan ha ydo á la dicha conquista é pacificacion é vido como ayudó á sostener los navios que hizo el adelantado Vasco Nuñez, etc.

5. Á la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo le vido al dicho capitan que vino al principio de quando esta cibdad se pobló é que despues vido este testigo como el dicho capitan é sus compañeros hizieron dos navios en el puerto desta cibdad é un bergantin con los quales dichos navios vido que fueron á descubrir la dicha costa é tierra como la pregunta lo dize é que sabe que á la sazon estava la dicha tierra por descubrir de los conpañeros é que no avia ydo otro ninguno descubridor á ella, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido como los dichos capitan Diego de Almagro é capitan Francisco Piçarro é el maestrescuela don Fernando de Luque, conpañeros que eran á la sazon fizieron en el puerto desta dicha cibdad dos navios que la pregunta dize é que sabe que gastaron en ellos muchos dineros porque este testigo gas-

tó mucha parte dellos en ellos por su mano dellos é les prestó para ello tres mill ducados para sostenerlos é repararlos los quales prestó este testigo por respeto del dicho capitan Diego de Almagro que por los dichos sus compañeros no los prestara é que sabe que á la sazon valian todas las cosas muy caras en esta cibdad por ser la tierra nuevamente poblada que valia á la sazon á ocho é á diez pesos la arroba de vino é á otro tanto la del azeyte é el quintal de la xarcia á doze é quinze pesos de oro é un cable setenta pesos de oro é ansy de todas las cosas, etc.

7. A la setima pregunta dixo que lo que sabe della es que fueron los dichos capitanes Francisco Piçarro é Diego de Almagro al dicho descubrimiento como la pregunta dize por que los vido yr é despachar quando se fueron, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchas de las personas que en ella se hallaron é ansy fue publico é notorio en esta cibdad, etc.

9. A la nona pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo yr al dicho capitan Diego de Almagro en el navio que la pregunta dize con cierta gente en seguimiento del dicho viaje é que oyó dezir como el dicho Diego de Almagro avia tomado á los yndios del pueblo Quemado donde avian herido al dicho capitan Francisco Piçarro é á muchos de los compañeros que con él están en el dicho pueblo é que allí le avian herido los yndios á él é á muchos compañeros para les entrar como entraron por fuerça a tomar el dicho pueblo é que allí le avian quebrado un ojo el cual este testigo le vido traer quebrado del cual fué de antes sano é bueno quando fué a la dicha entrada lo qual oyó a muchos de los compañeros que con el dicho capitan Almagro se hallaron é ansy es público é notorio en esta cibdad, etc.

10. A la décima pregunta dixo que la no sabe mas de aver oydo algunas cosas de lo contenido en la dicha pregunta á algunos de los que con el dicho Diego de Almagro fueron como tiene dicho, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que lo que sabe della es que oyó dezir á algunos de los compañeros que fueron al dicho viaje como el dicho capitan Almagro anduvo en busca del dicho Francisco Piçarro é que lo vino á hallar en la provinzia de Chochama

con cierta gente que allí tenia muy destroçados é la dicha gente muy descontenta é que deyian que se querian venir á Panamá é que no querian yr con él é que oyó dezir en esta cibdad como el governador Pedrarias é los Regidores veyendo que le habia subcecido mal al dicho Francisco Piçarro en la dicha jornada, que querian que se bolviese á esta cibdad é que ansy mismo oyó dezir como el dicho governador despues avia enbiado á Alonso de Varca é á ciertos compañeros con una provisyon ó mandamiento para que conquistase é pacificase algunos caziques é principales de aquellas provincias porque estavan alçados é no servian é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

12. A la doze pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que vido este testigo como vino el dicho capitan Diego de Almagro del dicho descubrimiento é que despues de venido vido como fizo adobar los dichos dos navios en que avian ydo el dicho capitan Almagro é capitan Francisco Piçarro á hazer el dicho descubrimiento é que estavan muy perdidos, é que gastó en ellos mucha suma de pesos de oro suyos é de sus amigos é que este testigo le socorrió con parte dellos é que sabe que el dicho Diego de Almagro quedó mui adebdado dellos, lo qual todo hizo con mucha voluntad de proseguir el dicho viaje é descubrimiento, etc.

13. A la treze preguntas dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como salió de aquí el dicho capitan Diego de Almagro al dicho viaje que la pregunta dize con cargo de capitan ygualmente con el dicho capitan Francisco Piçarro para que fuesen juntamente al dicho descubrimiento é que ambos á dos fuesen yguales en el dicho cargo porque dezian que le subcedia mal al dicho Francisco Piçarro en qualquiera cosa que yva á hazer en especial en el dicho descubrimiento é que muchas de las gentes del dicho viaje vido que holgaron é tovieron por bien que fuese el dicho Diego de Almagro por capitan ygualmente con el dicho capitan Piçarro é que oyó dezir como se avian juntado los dichos capitanes Almagro é Piçarro é hordenaron su gente é fueron en seguimiento del dicho descubrimiento, etc.

14. Á la catorze pregunta dixo que lo que della sabe es que oyó dezir este testigo á muchos de los que fueron al dicho descubrimiento como avian pasado muchas hambres é travajos é necesy-

dades é muchas guaçavaras con los yndios é que avian muerto á muchos cristianos en el dicho viaje é que oyó dezir que avian estado muchas veces en tiempo de se perder los dichos capitan é gente, etc.

15. Á la quinze pregunta dixo que lo que sabe es que oyó dezir á muchas de las personas de los que se hallaron en lo que la pregunta dize que tovieron muchos tienpos contrarios é que la comida é bastimentos era mala de aver por respecto de ser la costa braba é de ser la tierra muy poblada é que avian enbiado á Bartolomé Ruyz piloto é maestre con el un navio el mas pequeño á que descubriese por la costa é que dentro de cierto tienpo bolviese á dar cuenta al Real donde estavan los dichos capitanes é gente, de lo que avia visto é fecho en el descubrimiento que yva á hazer é que oyó dezir que avia descubierto buena tierra é que sabe é vido que vino el dicho capitan Almagro con ciertos compañeros en un navio á esta cibdad á pedir socorro de gente al governador é para proveerse de ciertas cosas que convenian para el dicho viaje, é lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe.

16. A las diez é seys preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro fué desta cibdad en un návío como la pregunta dize, é llevó en él gente é bastimentos é cavallos é que oyó dezir que avian hallado como llegó que avia venido el dicho Bartolomé Ruyz, piloto, é que avia traydo buena nueva de la dicha tierra que avia descubierto, é que avia traydo cierta plata é oro é rropa é ciertos yndios para lenguas é muy buena muestra de la dicha tierra, é que este testigo vido algunas cosas de las que la pregunta dize en esta cibdad que las traxo el dicho capitan Almagro é que oyó dezir questava le gente para bolverse é se bolviera si no fuera por la buena nueva que avia traydo el dicho piloto, etc.

17. A la diez é syete preguntas dixo que lo que sabe della es que oyó dezir que el dicho capitan Almagro quando llegó á donde estava el dicho capitan Francisco Piçarro é gente que los animó con la buena nueva que halló, é que avia proseguido su viaje con yntyncion de llegar á la buena tierra é salir de tantas necesydades como se avian visto, é que lo demas en ella contenido que no lo sabe, etc.

18. A la diez é ocho pregunta dixo que lo que della sabe es que oyó dezir este testigo á algunos de los que fueron en el dicho viaje como fueron los dichos capitanes á la tierra é pueblo de Tumbez, é que avia avido allí mucha diferencia entre los dichos capitanes é gente en que algunos dezian que se querian bolver é otros estar, é que todavia se bolvieron á una ysla é que lo demas en la dicha pregunta contenido no lo sabe, etc.

19. A la diez é nueve preguntas dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como vino á esta cibdad el dicho capitan Almagro del dicho descubrimiento, é que supo como quedava el dicho capitan Piçarro é gente en una ysla é que syenpre vido é conosció este testigo en el dicho Diego de Almagro que su voluntad era de proseguir el dicho viaje é que no bolviese antes é que vido como el dicho capitan Almagro vino á dar nueva de lo sucedido en el dicho viaje é á pedir gente para ello é á proveerse de ciertas cosas que tenian necesydad é que vido como pidió la dicha gente al governador Pedro de los Rios é le fizo muchos requerimientos é protestaciones sobre ello é el dicho governador no se lo quiso dar, antes vido que enbió el dicho governador uno que se dize Juan Tasur en los dichos navíos para que fuese á llamar al dicho capitan Francisco Piçarro é gente que con él estava, etc.

20. A las veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque ansy lo vido que pasó como la pregunta lo dize, é porque este testigo fué en ayudar á despachar los dichos navíos é que supo é fué público que el dicho capitan Piçarro fué en seguimiento del dicho descubrimiento en el navío mayor con cierta gente que con él quiso yr é que avia ydo adelante de Tacamez, pero que no sabe quantas leguas, etc.

21. A la veynte é una preguntas dixo que lo que sabe della es que si no tovyera el dicho capitan Diego de Almagro tanta constancia en seguir el dicho descubrimiento que nada se hiziera porque trabajó en ello é gastó mucho de su hazienda é de sus amigos é que muchas vezes estuvo para cesar é no se hazer el dicho descubrimiento sy no fuera por el dicho capitan Almagro, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

22. A la veynte é dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á todo lo con-

tenido en la dicha pregunta é lo vido que pasó ansy como la pregunta lo dize, etc.

23. A las veynte é tres preguntas dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como por las obligaciones é escripturas que el dicho capitan Francisco Piçarro fizo en Castilla por virtud del poder que llevó del dicho capitan Almagro, vido este testigo que le pidieron aquí los mercaderes é maestres cuyas eran las dichas obligaciones á los dichos capitanes Diego de Almagro é Francisco Piçarro mucha suma de pesos de oro que oyó dezir este testigo que eran tres ó quatro mill pesos de oro, los quales oyó dezir este testigo que pagó el dicho capitan Almagro ante el governador el licenciado de la Gama á un mercader que se dezia Marthim de Cubiçarreça que tenia poder de los dichos maestres, etc., é que oyó dezir este testigo que el dicho capitan Francisco Piçarro no avia negociado por el dicho capitan Almagro conforme al poder é capítulos que entre ellos tenian é llevó destos Reynos para hazer relacion á Sus Magestades de los servicios que ellos juntamente les avian fecho en estos Reynos, é gue oyó dezir que antes lo avia dañado en el Consejo Real, menospreciando su persona del dicho capitan Almagro é sus servicios que á Su Magestad avia fecho, etc.

24. A las veynte é quatro preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo tiene mucha comunicacion con el dicho capitan Almagro é es muy su amigo é le dió parte de lo mal que el dicho capitan Francisco Piçarro avia fecho con él en no querer hazer lo que era obligado é que yva acordado entre ellos é vido como estava dello muy enojado el dicho capitan Almagro y no quiso entender en el despacho de la dicha armada é que desta cabsa vido este testigo que algunos de los que avian de yr á este viaje estavan muy alterados é dezian que pues lo avia fecho el dicho capitan Piçarro tan mal con el dicho capitan Almagro no querian yr con el dicho Piçarro, que pues con su compañero lo avia usado de aquella manera que no esperavan que les haria a ellos mercedes de cuya cabsa vido este testigo que como el dicho capitan Almagro no entendia en ello cesó que no se entendia en el despacho de la dicha armada é porque tenian por cierto que no entendiendo el dicho capitan Almagro en el despacho de la

dicha armada que no se podia despachar sino con mucha dilacion é pérdida, etc.

25. A las veynte é cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo supo que el governador el licenciado Antonio de la Gama é los frayles domínicos é otras personas le hablaron é rogaron al dicho capitan Almagro que entendiese en el despacho de la dicha armada porque creyan que no entendiendo él en ello, que no se podrian despachar é que ansy le vido volver al dicho capitan Diego de Almagro á entender en el despacho de la dicha armada é con mucha voluntad é que vido que compró muchos cavallos para la gente que yvan en la dicha armada que no tenian con que los comprar é se obligaba é obligó por ellos é los pagava de sus bienes é ansy mismo les ayudó á algunas personas para que se proveyesen de algunas cosas que avian menester para la dicha jornada por manera que sabe este testigo que quedó el dicho capitan Almagro muy adebdado á cabsa de lo suso dicho é que para ello vido que pidió socorro á sus amigos de dineros prestados é de otras cosas é que este testigo le prestó para el despacho de los dichos navios cien pesos de oro en oro é mas le dió un cavallo para uno de los dichos compañeros para el cual el dicho capitan le quedó á pagar ciento é cincuenta pesos de oro otros por él, é que vido que enbarcaron en los dichos navios cuarenta cavallos é yeguas para la dicha jornada é oyó dezir que yvan mas dozientos hombres en ella, etc.

26. A las veynte é seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, etc.

27. A las veynte é syete preguntas dixo que lo que sabe della es que ha gastado el dicho capitan Diego de Almagro é sus compañeros en el primero viaje é segundo mucha suma de pesos de oro pero que la cantidad dellos que no la sabe é que ha oydo dezir que queda á pagar el dicho capitan Diego de Almagro á Fernan Ponce los fletes de los dos navios que le fletaron agora al dicho capitan Almagro é Piçarro para la dicha armada é que oyó dezir que en cuatro ó cinco mill pesos de oro é que sabe que es mucha suma de pesos de oro la que quedó á deber el dicho capitan Almagro en esta cibdad á particulares ansy de cavallos como de dineros

prestados como de bastimentos é ropa para despachar la dicha armada pero que no sabe la cantidad de pesos de oro que son, etc.

28. Á las veynte é ocho preguntas dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro es persona bien quista é que tiene muchos amigos é crédito é que ha visto que todo lo que se ha gastado en la dicha armada ha sido por su mano é él haze las escripturas de todo lo que ansy se debe é de él se ha confiado é á él piden cuando ha de pagar é que en lo demas que dize lo que dicho tiene, etc.

29. A las veynte é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que como dicho tiene el dicho capitan Diego de Almagro ha trabajado mucho en el despacho del dicho descubrimiento é armada é que sabe que sy él no oviera entendido en ello, que con mucho trabajo se hiziera, etc.

30. A la treinta pregunta dixo que le paresce á este testigo que cabe muy bien que su magd. le hiziese mercedes é le diese titulo al dicho capitan Diego de Almagro en la dicha tierra que descubrió é que cabe bien en él por lo mucho que ha servido en el dicho descubrimiento é por ser persona honrrada é por la boluntad é deseo que syempre ha tenido é tiene de servir á su magd., é que esta es la verdad de lo que sabe deste fecho para el juramento que hizo é firmolo.—*Juan de Vallejo,* etc.

El dicho Diego de Robles, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al capitan Diego de Almagro de diez é syete años á esta parte poco mas ó menos de vista é habla é conversacion que con él ha tenido é tiene, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que quando la dicha armada que el dicho Pedrarias truxo vino ya avia un año que este testigo estava en el Darien é vido como vino en la dicha armada el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido é sabe como la pregunta lo dize é se halló á ello, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, por que lo ha visto é por que este testigo se ha hallado en

su compañia del dicho capitan Almagro en muchas entradas é ha visto como ha trabajado mucho en la pacificacion é poblacion destos Reynos é ha visto que ayudó á hazer navios en este Reyno, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo le vido al dicho capitan Diego de Almagro venir á esta cibdad de Panama con el teniente general é gobernador Pedrarias Davila á poblar esta cibdad é despues le vido hazer en el puerto desta cibdad dos navios en los quales fueron á descubrir el dicho capitan Diego de Almagro é Francisco Piçarro su conpañero por esta costa de la mar del sur á las provincias de Levante é que sabe que hasta entonces no avia ydo ningun descubridor á la tierra que descubrieron é que estava por descubrir por que lo vido é este testigo fue uno de los que aqui vinieron á poblar esta cibdad, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo le vido como dicho tiene hazer los dichos dos navios en conpañia de los dichos capitan Francisco Piçarro é el maestrescuela don Fernando de Luque, en los quales sabe que gastaron mucha suma de pesos de oro, por que como á la sazon esta cibdad era nuevamente poblada, todas las cosas valian mui caras é vido lo avian de comprar á fuerça de dineros, etc.

7. A la septima pregunta dixo que lo que della sabe es que estando este testigo en el Nombre de Dios oyó dezir é ansy fue publico é verdad que el capitan Francisco Piçarro avia partido en uno de los dichos navios, en el mayor dellos, con cierta gente al descubrimiento del Peru é ansy lo avia mandado é acordado el governador Pedrarias é que despues ansy mismo oyó é fue publico é verdad que el capitan Diego de Almagro fue en otro navio con cierta gente en seguimiento del dicho Francisco Piçarro al dicho descubrimiento, etc.

8. A la octava pregunta dixo que ansy lo oyó dezir como la pregunta lo dice á muchos de los que fueron con el dicho capitan Piçarro é á otras personas é ansy fue publico é notorio, etc.

9. A la nona pregunta dixo que ansy lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchos de los conpañeros que fueron con el dicho

capitan Almagro é que sabe este testigo que el dicho Diego de Almagro era hombre sano de sus ojos é le vido venir de la dicha jornada un ojo menos é quebrado que es el dicho é que ansy es publico é notorio en esta cibdad é Reyno de Castilla del Oro, etc.

10. Á la diez pregunta dixo que ansy lo oyó dezir este testigo como la pregunta dize á muchos de los que fueron en el dicho viaje é ansy fue publico, etc.

11. Á la honzena pregunta dixo que lo oyó dezir como en ella se contiene á muchas personas, etc.

12. A la dozena pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo venir al dicho capitan Diego de Almagro del dicho descubrimiento en uno de los dichos navios é que sabe é vido que quando él vino que ya estava acá el otro navio que avia llevado el dicho capitan Francisco Piçarro echado al traves en el puerto desta cibdad é que vido este testigo como el dicho capitan Almagro fizo adobar los dichos navios é que gastó en ellos mucha suma de pesos de oro é oyó dezir que avia tomado prestados para ello muchos dineros de sus amigos, etc.

13. A las treze preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro fué en seguimiento del dicho descubrimiento despues de haber adobado los dichos navios proveydo por el gobernador Pedrarias de capitan general juntamente con el dicho capitan Francisco Pizarro é que lo sabe porque este testigo vido la provisyon que dello le dieron al dicho capitan Almagro é que oyó dezir como el dicho capitan Piçarro á la sazon estava muy desfavorescido del dicho governador Pedrarias é que queria proveer en su lugar al capitan Diego Alvarez, é ansy mismo oyó dezir que á ruego del dicho capitan Almagro é del maestrescuela don Fernando de Luque el dicho governador no lo avia fecho é lo dexó yr al dicho capitan Piçarro en seguimiento del dicho descubrimiento con cierta gente é que oyó dezir este testigo que estando en la cibdad del Nombre de Dios como avia ydo el dicho capitan Almagro en seguimiento del dicho descubrimiento con cierta gente é bastimentos é artillería é otras cosas necesarias para el dicho viaje é que avia tomado al dicho Francisco Piçarro en el cacique de Chochama é

que de allí se avian ydo juntos en proseguimiento del dicho viaje é descubrimiento, etc.

14. Á las catorze preguntas dixo que lo oyó dezir como en ella se contiene á muchos de los que vinieron del dicho viaje que la pregunta dize, etc.

15. A las quince preguntas dixo que lo que sabe dell es que vido venir aquí á esta cibdad al dicho capitan Diego de Almagro por socorro como la pregunta dize é que ansy el dicho capitan como á la gente que con él vino ó á muchos dellos oyó dezirlo al contenido en la dicha pregunta, etc.

16. Á las diez é seys preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro fué dende esta cibdad en un navio cuando la pregunta dize é llevó gente é bastimentos é cavallos é que lo demas contenido en la dicha pregunta que lo oyó dezir como la pregunta dize é despues vido este testigo como traxeron aquí á esta cibdad el dicho capitan é cierta gente que con él vino las cosas de oro é plata é otras cosas que la pregunta dize, etc.

17. Á las diez é syete preguntas dixo que lo oyó como la pregunta lo dize á muchas personas, etc.

18. Á las diez é ocho preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchas personas á las que del dicho descubrimiento vinieron, etc.

19. Á las diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho Diego de Almagro vino del dicho viaje cuando la pregunta dize é dixo que quedaba el dicho capitan Francisco Piçarro en una ysla en la provincia de Tacamez é que vido como el dicho capitan Almagro pidió al governador Pedro de los Rios socorro de gente para correr en seguimiento del dicho viaje é sobre ello le fizo requerimientos é vido como no se lo quiso conceder, antes vido que enbió el dicho governador Pedro de los Rios en un navio de la dicha armada á un capitan que se decia Tasur con cien compañeros para que traxesen al dicho capitan Francisco Piçarro con la gente que allá tenia, etc.

20. Á las veynte preguntas dixo que lo que sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Almagro adobó los dichos navios é proveyó de marineros é bastimentos é fueron en el un navio

é en el otro fué el dicho capitan Tasur é que oyó dezir que avian ydo los dichos navios á la dicha ysla donde estava el dicho capitan Piçarro é que los que quisyeron yr con el dicho capitan Piçarro al dicho descubrimiento é donde avia ydo el dicho piloto Bartolomé Ruyz que fueron con él é que los otros que se vinieron en el un navio á esta cibdad con el dicho capitan Tasur, etc.

21. A la veynte é una pregunta dixo que lo que sabe della es que sy el dicho capitan Diego de Almagro no oviera puesto tanta constancia como puso en seguir el dicho descubrimiento gastando cuanto tenia suyo é de sus amigos é que cree este testigo é tiene por cierto que el dicho descubrimiento no se hiziera é que oyó dezir que el dicho capitan Francisco Piçarro queria ya abrir mano de la negociacion é que el dicho capitan Almagro no dió lugar á que se dexase de hazer, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo vido como el dicho capitan Almagro estava á la sazon enfermo é vido como concertaron entre el dicho capitan Almagro y capitan Francisco Piçarro para que fuese el dicho Piçarro á dar relacion á Su Magestad de lo que la pregunta dize é vido como le dió poder el dicho capitan Almagro como la pregunta dize é le dió dineros con que fuese, etc.

23. A la veynte é tres preguntas dixo que lo oyó dezir como en ella se contiene á muchas personas, etc.

24. A la veynte é quatro preguntas dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á muchas personas despues que este testigo vino agora de Nycaragua por que quando lo contenido en la pregunta pasó, este testigo no estava en esta cibdad salvo en la dicha Nycaragua, etc.

25. A la veynte é cinco pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize é que vido este testigo despues que este testigo vino de Nicaragua que andava el dicho capitan Diego de Almagro muy solicito en el despacho de los dos navios que fletó al capitan Fernand Ponce de Leon que avian quedado en esta cibdad con cierta gente que quedó para yr en ellos, en los quales vido que se enbarcaron muchos cavallos para la dicha jornada é poblacion é que le vido este testigo salir al dicho capitan Alma-

gro por muchos de los conpañeros de la dicha armada por cavallos é esclavos é otras cosas que llevavan é aun por debdas que devian en la tierra, en lo qual ha visto este testigo que el dicho capitan Almagro ha gastado é adebdadose mucho, etc.

26. A la veynte é seys preguntas dixo que sabe este testigo é tiene por muy cierto que sy el dicho capitan Diego de Almagro no tornara á entender é no oviera entendido en el despacho del dicho descubrimiento é armada que nunca se hiziera salvo sy su magd. no proveyera de otra persona que lo pudiera hazer á cabsa de lo qual sabe este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro está muy adebdado por que ansy lo vee é ha visto é es publico é notorio en este Reyno de Castilla del Oro, etc.

27. A la veynte é syete preguntas dixo que ansy lo ha oydo dezir como la pregunta lo dize, etc.

28. A la veynte é ocho preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro ha tenido mucho crédito en esta negociaçion deste dicho descubrimiento é que sabe que dél se ha confiado todo lo que se ha dado fiado para ello é que por su mano se ha gastado é que él es el que se ha obligado á los que le han favorescido con dineros é otras cosas para la dicha armada é que cree é tiene por cierto que sy el dicho Diego de Almagro no lo oviera travajado como lo ha travajado é tenido tanta constancia en la dicha negociacion que no se pudiera hazer é que la dicha tierra que han descubierto estoviera oy por descobrir, etc.

29. A la veynte é nueve preguntas dixo que á su parecer deste testigo é á lo que dello alcança é ha visto que es verdad que sy algund servicio su magd. ha rescebido é de aqui adelante rescibiere de la dicha tierra que ansy ha descubierto que el dicho capitan Almagro ha sido la mayor cabsa dello.

30. A la treynta preguntas dixo que le paresce á este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro es merecedor de qualesquier mercedes ó titulo que su magd. le diese en la dicha tierra que ansy ha descubierto é en lo que della se descubriere, pues tanto lo ha trabajado é puesto en el estado en que está, lo qual cree bien este testigo que otro alguno en la tierra no lo oviera fecho é que esta es la verdad de lo que sabe é le paresce é ha

oydo dezir en este caso para el juramento que hizo en lo qual se afirmo é firmolo.—*Diego de Robles,* etc.

El dicho Francisco de Xerez, testigo presentado por el dicho capitan Diego de Almagro, rescibido é jurado, seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio é por cada una dellas dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que es publico é notorio lo en ella contenido en estos Reynos de Castilla del Oro, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo en ella contenido es publico é notorio en estos Reynos é este testigo ansy lo vido, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo lo vido al dicho capitan Diego de Almagro servir muy bien en estos Reynos como la pregunta lo dice, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue en el dicho descubrimiento é lo vido, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido como el dicho Diego de Almagro fizo los dichos dos navios en el puerto desta cibdad á su costa é de los dichos sus conpañeros é que le costarian mucho porque á la sazon valian todas las cosas muy caras é ganava un maestro de navios dos pesos cada dia é á este respecto todas las otras cosas é oficiales, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue por escrivano en el dicho primero navio con el capitan Francisco Piçarro, etc.

8. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo se halló presente con el dicho capitan é lo vido pasar como la pregunta dize, etc.

9. A la novena pregunta dixo que todo lo en ella contenido oyó dezir este testigo á muchas personas de los que fueron con el dicho capitan Almagro por publico é notorio é bido volver al dicho capitan con un ojo quebrado é á otros compañeros heridos, etc.

10. Á la dezima pregunta dixo que todo lo en ella contenido oyo dezir este testigo al maestre Bartolome Ruiz que fue piloto en el dicho viaje con el dicho Diego de Almagro é á otros compañeros que con él fueron por publico é notorio, etc.

11. Á las onze preguntas dixo que todo lo en ella contenido pasó ansy como la pregunta lo dize por que este testigo como escrivano notificó el dicho mandamiento de Pedrarias Davila al dicho Francisco Piçarro en el qual se contenia el tenor desta pregunta é que fue publico que le desposeyó del dicho cargo deziendo que avia dado ruyn quenta de sy el dicho Piçarro en volverse estando la tierra en la necesydad que estava de mantenimientos, etc.

12. Á la doze pregunta dixo que lo que della sabe es que vido como el dicho capitan Diego de Almagro vino desde Chochama en el un navio pequeño que él avia llevado á esta cibdad é dexó alli al dicho Piçarro é algunos conpañeros é despues le vido volver con los dos navios adobados é con copia de gente é armada de proposito para yr juntamente con el dicho Piçarro en seguimiento del dicho viaje é que cree este testigo que gastó en ellos muchos dineros porque quedaron necesytados é adebdado el dicho Almagro en muchos pesos de oro, etc.

13. A las treze preguntas dixo que este testigo vido las provysiones firmadas de Pedrarias Dávila de los dichos oficios á los dicos Diego de Almagro é Francisco Piçarro é por tales tenientes de governador é capitan general fueron tenidos é obedecidos por la conpaña é que llevó el dicho número de cristianos contenidos en la dicha pregunta é las otras cosas de bastimento é artilleria como la pregunta dize, etc.

14. Á las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente á todo lo contenido en ella é muchas vezes se vido en punto de muerte de hanbre é de otros desaforados travajos é muchos murieron dello, etc.

15. Á las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido ansy pasar este testigo é hizo la ynstrucion que llevó el dicho Bartolome Ruyz por mandado de los dichos Diego de Almagro é Francisco Piçarro porque anbos enviaron al dicho Bartolome Ruyz al dicho descubrimiento, etc.

16. A las diez é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vido pasar todo lo en ella contenido como la pregunta dize excepto que el dicho capitan Piçarro nunca quiso ser de parescer de volverse, salvo la gente, etc.

17. A las diez é syete preguntas dixo que es verdad todo lo en ella contenido porque este testigo ansy lo vido pasar excepto que como ha dicho en la pregunta antes desta nunca con el dicho capitan Piçarro se pudo acabar que se volviese ny tal pensamiento tuvo, antes dezia que avia de morir en la demanda que volver atras por que á este testigo descubria sus secretos é todo lo que pensava hazer, etc.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que vido este testigo como se pasaron grandes diferencias entre los dichos capitanes é con la gente sobre la vuelta de Tacamez para esta cibdad é sostuvo mucho el dicho Almagro que no se avia de volver, que antes se quedaria él con la gente, etc.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido venir al dicho capitan Almagro con los dichos dos navíos á esta cibdad é quedó este testigo con el dicho Piçarro é vido despues como enbió Pedro de los Rios los dichos navíos por la gente, etc.

20. A la veynte preguntas dixo que todo lo en ella contenido fué público é notorio é este testigo vido como en el un navío vino la dicha gente porque este testigo vino en él é con el otro se quedó el dicho capitan Piçarro é fué á descubrir, etc.

21. A la veynte é una preguntas dixo que cree este testigo que sy el dicho Diego de Almagro alçara mano del dicho viaje que se desbaratara é no se proseguiera ni descubriera lo que se descubrió, porque él fué syempre el que lo sostuvo con gastos é ynportunidades á amigos que le prestavan dineros para ello, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que vido como el dicho Francisco Piçarro se fué desta cibdad al Nombre de Dios para enbarcarse para Castilla é quedó muy enfermo el dicho Diego de Almagro, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

23. A la veynte é tres preguntas dixo que la no sabe, etc.

24. A las veynte é quatro preguntas dixo que la no sabe, etc.

25. A las veynte é cinco preguntas dixo que la no sabe mas de que vido despacharse desta cibdad la dicha armada, etc.

26. A las veynte é seys preguntas dixo que la no sabe, etc.

27. A la veynte é syete preguntas dixo que la no sabe mas de que cree este testigo que han gastado mucho en ello é que está muy adebdado el dicho Diego de Almagro para despachar la dicha armada en mas de lo que de otras estava, etc.

28. A las veynte é ocho preguntas dixo que es verdad que todo hasta oy se ha gastado por mano del dicho Diego de Almagro é él deve todo lo que se deve, porque no lo querian fiar de sus conpañeros sy no dél porque ansy era público é notorio, é que este testigo cree que ninguno oviera tan loco que quisyera gastar lo que en el dicho viaje han gastado ni quien pudiera gastar tanto de los desta tierra, etc.

29. A las veynte é nueve preguntas dixo que cree este testigo que es ansy la verdad lo contenido en ella, porque sy el dicho Almagro no gastara lo que gastó en ello, Su Magestad no rescibiera el servicio que rescibiera de aquella tierra no descubriéndose, etc.

30. Á las treynta preguntas dixo que á este testigo en Dios é en su conciencia le paresce que el dicho capitan meresce mucho é que Su Magestad le haga muchas mercedes por lo mucho que en esto ha gastado é servido é que todo lo que dicho tiene en este caso es la verdad de lo que este testigo sabe deste negocio, por el juramento que hizo é firmólo.—*Francisco de Xerez*, etc.

El dicho Lorenzo Fernandez de Soria, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente, etc.

1. Á la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de catorze años á esta parte que ha que este testigo vino á estas partes, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que oyó dezir á muchas personas que el dicho capitan Diego de Almagro avia venido é vino con el governador Pedrarias en la armada que la pregunta dice, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que ansy lo oyó dezir como la pregunta lo dize, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que lo que sabe della es que ha visto este testido como el dicho capitan Diego de Almagro salió é fué á muchas entradas é que ha oydo dezir que es honbre que ha trabajado mucho en ellas, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que lo que sabe della es que oyó dezir que el dicho capitan Diego de Almagro estuvo é vino á la poblacion desta cibdad de Panamá, é que sabe é ha visto que el dicho capitan Diego de Almagro é sus conpañeros el comendador Francisco Piçarro é maestrescuela Fernando de Luque, hizieron navíos en el puerto desta cibdad, en los quales vido que fueron á descubrir los dichos Diego de Almagro é comendador Francisco Piçarro házia la parte del Levante, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vido este testigo hazer los dichos navios á los suso dichos é gastar en ellos mucha suma de pesos de pesos de oro porque á la sazon estava la tierra muy cara por ser nuevamente poblada, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vydo este testigo yr á los dichos capitanes Almagro é Piçarro con los dichos navios en el dicho descubrimiento, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que sabe es que oyo dezir á muchas personas que el dicho capitan Francisco Piçarro no avia llegado á la buena tierra é que se avia buelto á Chochama á rehacerse, etc.

9. A la nona pregunta dixo que lo oyó dezir todo lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas que vinieron con el dicho capitan Diego de Almagro é como le avian herido donde la pregunta dize é le avian allí quebrado el ojo el cual este testigo le vido traer quebrado del cual vido que estava sano é bueno antes que fuese á la dicha jornada, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que lo oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á ciertas personas que fueron con el dicho capitan Almagro al dicho viaje que la pregunta dize, etc.

11. A las onze preguntas dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro se bolvió como la pregunta dize é que lo oyó dezir cuando vino que no le avia hallado al dicho capitan Fran-

cisco Pizarro é que venídose para esta cibdad supo en la ysla de las Perlas que estava en Chochama, etc.

12. A las doze preguntas dixo que lo que sabe es que cuando vino el dicho Diego de Almagro á este puerto, que halló el navio que avia llevado el dicho capitan Francisco Piçarro en este puerto é que vido como el dicho capitan Diego de Almagro adobó ambos los dichos navios é que gastó en ellos mucha cantidad de pesos de oro suyos é de sus amigos é que quedó muy adebdado, etc.

13. A las treze preguntas dixo que sabe é vido que adobados los dichos navios el dicho capitan Diego de Almagro partio de aquí de esta cibdad en ellos para juntarse con el dicho Francisco Piçarro é que llevó gente para el dicho descubrimiento é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

14. A las catorze preguntas dixo que lo oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchos de los que vinieron del dicho viaje que la pregunta dize, etc.

15. A las quinze preguntas dixo que lo oyo decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de las que volvieron del dicho viaje, etc.

16. A las diez é seys preguntas dixo que lo oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de las que vinieron del dicho viaje que la pregunta dice, etc.

17. A las diez é syete preguntas dixo que lo oyo decir como la pregunta dize á muchas personas de las que vinieron del dicho viaje, etc.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que lo que sabe della es que oyó dezir á los que vinieron de la dicha jornada que la pregunta dize que avian llegado los dichos capitanes Diego de Almagro é Piçarro á la buena tierra é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas, etc.

20. A las veynte preguntas dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro enbió los navios que la pregunta dize é que lo demas que lo oyó dezir á muchas personas que volvieron en los dichos navios, etc.

21. Á las veynte é una preguntas dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro trabajó é gastó mucho porque se acabase de hazer el dicho viaje é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

22. A las veynte é dos preguntas dixo que lo que della sabe es que cuando el dicho capitan Francisco Piçarro vino del dicho descubrimiento halló al dicho capitan Diego de Almagro muy malo é que oyó dezir que avia dado el dicho Almagro el poder en la pregunta contenido al dicho Francisco Piçarro é que oyó dezir que le avia rogado el dicho capitan Almagro al dicho capitan Piçarro que fuese á ynformar á Sus Magestades de lo subcedido en el dicho viaje, etc.

23. A la veynte é tres preguntas dixo que este testigo vido que el dicho Diego de Almagro pagó á los maestres que traxeron al dicho capitan Francisco Piçarro é la gente que con él vino mas de tres mill pesos de oro é que los vido fundir é pagar al dicho Almagro como dicho tiene, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

24. A la veynte é quatro preguntas dixo que lo que sabe della es que el dicho capitan Diego de Almagro andava muy fatygado é muy triste, é hablando este testigo algunas vezes con él, supo que estava enojado por que el dicho capitan Piçarro no avia ynformado á su magd. de los servicios que él avia fecho é que de aquella cabsa no entendia en aquella negociacion de cuya cabsa vido este testigo que andava la dicha gente muy descarriada é se yban á otros cabos, etc.

25. A la veynte é cinco preguntas dixo que este testigo estava á la sazon que la pregunta dize en el Nombre de Dios pero que oyó dezir todo lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas, etc.

26. A la veynte é seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, etc.

27. A la veynte é syete preguntas dixo que lo que sabe es que oyó dezir que el dicho capitan Diego de Almagro quedó á pagar al capitan Fernand Ponce de Leon cinco mill pesos de oro de los fletes de los navios que el dicho Ponce le fletó é que oyó dezir que avia salido é salió el dicho Diego de Almagro por muchos cava-

llos que avia dado á los conpañeros é que se adebdó mucho é gastó mucho, etc.

28. A las veynte é ocho preguntas dixo que lo que sabe es que todo lo que se ha hastado en la dicha armada é descubrimiento que se ha gastado por mano del dicho capitan Almagro é dél se ha fiado é que debe mucha suma de pesos de oro de la dicha negociacion, etc.

29. A la veynte é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, etc.

30. A la treynta preguntas dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro es persona muy honrrada é que. qualquier merced que su magd. le hiziese ansy en lo que se ha descubierto como en lo que de alli se descubriere que lo meresce muy bien é que esta es la verdad de lo que sabe deste fecho para el juramento que hizo é firmólo.—*Lorenço Fernandez de Soria*, etc.

El dicho capitan Juan de Cardenas, teniente de governador, testigo jurado etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de diez é syete años á esta parte poco menos de vista é habla é mucha conversacion, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo vino en la misma armada que la pregunta dize é le vido venir en ella al capitan Diego de Almagro, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que como dicho tiene vino en la dicha armada é lo vido que pasó ansy como la pregunta dize é le cupieron su parte de los trabajos é enfermedades que á la sazon se pasaron en la dicha cibdad del Darien, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo ha visto como la pregunta lo dize é se ha hallado este testigo muchas vezes con el dicho capitan Almagro en la dicha pacificacion é conquista destos Reynos é vido que era uno de los que bien lo han trabajado en estos Reynos, etc.

5. Á la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo fue uno de los primeros pobladores que

vinieron á poblar esta cibdad é vido como el dicho capitan vino á la ayudar á poblar con los primeros que á ella vinieron é le ha visto que fue al dicho descubrimiento é que sabe que no avia á la sazon ydo otro ningund descubridor á aquellas partes del levante donde el dicho capitan Almagro fué, etc.

6. A la sesta pregunta divo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo les vido hazer al dicho capitan y sus conpañeros los dos navios que la pregunta dize, é que sabe que gastaron en ellos muchos dineros por que como esta tierra á la sazon era nuevamente poblada, todas las cosas valian muy caras é no se podian hazer los dichos navios syn mucha costa, etc.

7. A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido este testigo como el dicho Francisco Piçarro salió de aqui primero en el dicho navio grande é que el otro se quedava adobando, en el qual fue despues el dicho capitan Diego de Almagro con mas gente é bastimentos para se juntar con el dicho capitan Francisco Piçarro, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize é ansy se tuvo por cierto é se dixo publicamente por algunos de los conpañeros que avian ydo con el dicho capitan Piçarro é vinieron á esta cibdad, etc.

9. A la nona pregunta dixo que lo que sabe della es que como dicho tiene sabe que fue el dicho capitan Diego de Almagro en el dicho navio con cierta gente é bastimentos en busca del dicho capitan Piçarro é que oyó dezir ser verdad lo contenido en la pregunta que avia ansy pasado é que lo oyó á los que de allá vinieron por que este testigo no se halló en ello é que vido venir al dicho capitan Almagro tuerto de un ojo del qual vido que fue sano é bueno quando fue á la dicha jornada é dixeron que alli donde la pregunta dize se lo avian quebrado, etc.

10. A la diez pregunta dixo que lo oyó dezir publicamente á muchas personas lo contenido en la dicha pregunta, etc.

11. A la honze pregunta dixo que lo oyó dezir é supo este testigo como fue el dicho Alonso de Varea que la pregunta dize á donde estava el dicho capitan Francisco Piçarro pero que no sabe á que fue ni el mandamiento que llevaba, etc.

12. A la doze pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como el capitan Diego de Almagro vino del dicho descubrimiento como la pregunta dize é que quando vino sabe este testigo que estava ya acá el otro navio que el dixo capitan Francisco Piçarro habia llevado é que vido que el dicho capitan Diego de Almagro adobó anbos á dos navios é gastó mucho en ellos por que tenia necesydad de mucho reparo é que sabe se adebdó á la sazon en mucha suma de maravedis que le dieron é le socorrieron prestados amigos suyos para tornar á seguir el dicho viaje, etc.

13. A la treze pregunta dixo que lo que della sabe es que adereçados los dichos navios supo este testigo como el dicho Diego de Almagro yva proveydo por capitan general de la dicha armada juntamente con el dicho capitan Piçarro é que sabe este testigo que á la sazon el dicho capitan Piçarro estava desfavorecido del governador Pedrarias á cabsa del desbarato que avia avido en el viaje pasado é que vido como el dicho capitan Almagro fue de aqui en los dichos navios con gente é bastimentos en busca del dicho capitan Francisco Piçarro para se juntar é venir á seguir el dicho viaje é que oyó dezir este testigo é ansy fué publico que el dicho capitan Almagro halló al dicho capitan Piçarro en Chochama é que de allí se habian ydo juntos en seguimiento del dicho viaje, etc.

14. A la catorze pregunta dixo que lo oyó dezir á algunos de los compañeros que despues vinieron á esta cibdad é avian ydo con el dicho Almagro, etc.

15. A la quinze pregunta dixo que lo oyó dezir al dicho Bartolome Ruyz lo contenido en la pregunta despues que vino del dicho viaje é que avia ydo al dicho descubrimiento é lo avia fecho como en la pregunta se contiene é que sabe como el dicho Bartolome Ruyz es hombre de mucho cuydado en las cosas de la mar é que vido este testigo como vino el dicho capitan Almagro quando la pregunta dize á pedir el dicho socorro, etc.

16. A la diez é seys preguntas dixo que lo que sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Almagro fué en el dicho navio que la pregunta dize con gente é cavallos en socorro del dicho viaje é que despues vido este testigo venir aquí á esta cib-

dad yndios é ropa é plata que dixeron que avian tomado en el dicho viaje é descubrimiento é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

17. A la diez é siete preguntas dixo que la no sabe, etc.

18. A la diez é ocho preguntas dixo que la no sabe, etc.

19. A la diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como el dicho capitan Almagro vino á esta cibdad con ambos navios como la pregunta dize á pedir el dicho socorro é que vido é supo como sobre ello le hizo ciertos requerimientos al gobernador Pedro de los Rios que á la sazon governava estos Reynos para que le diese gente é socorro para yr en seguimiento del dicho viaje é que el dicho Pedro de los Rios no se lo quiso dar antes enbió anbos á dos navios con un capitan que se dize Tasur para que traxese á todos los que quisiesen venir á esta cibdad de la gente que el dicho Piçarro tenia, etc.

20. A la veynte pregunta dixo que lo que sabe della es que vido como el dicho capitan Diego de Almagro enbió el dicho navio que la pregunta dize con bastimentos é aparejos para que fuesen adonde estava el dicho Piçarro para que el dicho Piçarro é los que con él quisyesen yr fuesen en seguimiento del dicho descubrimiento é que oyó dezir é ansy fué público que el dicho Francisco Piçarro fué entonces en seguimiento del dicho viaje é descubrimiento para descubrir mas de lo que estaya descuvierto pero que lo que descubrieron no lo sabe mas de que oyó dezir que avian descuvierto adelante cierta tierra é provincias é que sabe que en esto tuvo el dicho capitan Almagro mucha diligencia en despachar el dicho navio é para que le diesen licencia para lo suso dicho, etc.

21. A la veynte é una pregunta dixo que lo que della sabe es que vido este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro tuvo mucha constancia en el dicho descubrimiento é que bien cree este testigo que si el dicho Almagro lo dexara que no se hiziera é que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe, etc.

22. A la veynte é dos pregunta dixo que lo que sabe della es que vido este testigo como quando vino el dicho capitan Piçarro del dicho descubrimiento estava muy enfermo el dicho capitan Diego de Almagro é que concertaron que fuese el dicho capitan

Piçarro á España á hazer relacion á Su Magestad del servicio que en el dicho descubrimiento se le avia fecho é á suplicarle les hiziese mercedes por ello é que sabe que le dió su poder para ello el dicho capitan Almagro al dicho capitan Piçarro é que sabe que quedaron é estavan á la sazon muy adebdados, ansy en lo que avian gastado en el dicho descubrimiento como para despachar al dicho capitan Piçarro para lo que dicho es, pero que no sabe la cantidad en que podrian estar adebdados mas de que era mucha, etc.

23. A la veynte é tres pregunta dixo que lo que della sabe es que vido este testigo como despues de venido el dicho capitan Francisco Piçarro de España el dicho capitan Diego de Almagro pagó en esta cibdad mucha suma de pesos de oro á los maestres que traxeron al dicho capitan Piçarro, ansy de fletes del dicho Piçarro é gente que con él vino, como de navios que avia tomado el dicho capitan Picarro en España, é que oyó dezir que fueron los quatro mill pesos de oro que la pregunta dize lo que ansy pagó el dicho Almagro, etc.

24. A la veynte é quatro pregunta dixo que lo que della sabe es que vido este testigo que ovo entre los dichos capitanes Almagro é Piçarro diferencia é que el dicho Diego de Almagro no queria entender en la dicha armada é estuvo algunos dias que no quiso entender en ella, de cuya cabsa vido este testigo que la gente de la dicha armada andava descontenta é descarriada creyendo que pues el dicho Diego de Almagro no entendia en ello, que no avria efecto é ansy estovieron ciertos dias, etc.

25. A la veynte é cinco pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, por que ansy lo vido que pasó como la pregunta dize por que este testigo como teniente de governador visytó la dicha armada é vido la gente é cavallos que en ella yva é sabe que quedó muy adebdado á cabsa de comprar como compró los dichos cavallos para la dicha gente, etc.

26. A la veynte é seys pregunta dixo que como dicho tiene que sabe que sy el dicho capitan Diego de Almagro no entendiera en el despacho é aviamiento de la dicha armada que nunca se hiziera ni despachara sy Su Magestad no manda á proveerlo, etc.

27. A la veynte é syete pregunta dixo que lo que della sabe es que dicho capitan Diego de Almagro quedó á pagar los fletes de los navios que le fletó Fernand Ponce de Leon que cree que son al pié de cinco mill pesos de oro é que ansy mismo sabe que ha gastado mucha suma de pesos de oro en lo que antes avia gastado é lo de los dichos navios é fletes dellos é en lo de los dichos cavallos é que sabe que está muy adebdado é empeñado, pero que no sabe en la cantidad que lo está, etc.

28. A la veynte é ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que ansy lo ha visto este testigo que todo se ha confiado lo que se ha dado prestado para la dicha armada é descubrimiento del dicho capitan Almagro é que él está obligado á todo lo que se debe é que como dicho tiene que sy él no oviera entendido en ello que no oviera avido efecto, etc.

29. A la veynte é nueve preguntas dixo que como dicho tiene que el dicho capitan Diego de Almagro ha trabajado mucho en el dicho descubrimiento é despacho de la dicha armada é que le paresce á este testigo que en ello ha servido mucho á su magd., etc.

30. A la treynta preguntas dixo que le paresce á este testigo que pues el dicho capitan Diego de Almagro tambien ha servido á su magd. en el dicho descubrimiento é armada que es justo que su magd. le haga mercedes en la tierra del dicho descubrimiento que ansy han descubierto, por que cabe bien por lo mucho que ha servido en ello a su magd. é por ser persona honrrada, é que esta es la verdad de lo que sabe deste fecho para el juramento que fizo é firmolo.—*Juan de Cardenas*, etc.

El dicho contador Alonso de Caceres, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce al dicho capitan Diego de Almagro de vista, habla é conversacion, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que pasa ansy como la pregunta lo dize é lo vido este testigo, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo se halló presente á todo lo que la pre-

gunta dize é lo vido que es verdad como la dicha pregunta lo dice, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo dende el dicho tiempo á esta parte syempre le ha visto ocupado al dicho capitan Diego de Almagro en las cosas que han sido necesarias é cumplideras al servicio de sus magestades en la conquista é pacificasion destos Reynos é poblacion dellos é que sabe que fué con el adelantado Vasco Nuñez de Valboha al tiempo que hizo ciertos navios en esta mar del sur, etc.

5. Á la quinta pregunta dixo que en el año de quiñientos é veynte é quatro á este testigo se le acuerda el dicho capitan Almagro en ciertos navios que él é sus compañeros hizieron se ofreció de descubrir por esta mar del sur la via del levante, é que es verdad que hasta entonces nunca avian ydo navios de ninguna calidad á descubrir ni estava descubierto nada de la riqueza é secretos que agora se han sabido de aquellas partes del Peru mediante los gastos que el dicho capitan Diego de Almagro é sus conpañeros han fecho en ello aviendolo querido Dios guiar é que no ha visto que otra persona alguna se aya movido á lo hazer como el dicho capitan Diego de Almagro é sus conpañeros, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido como la pregunta lo dize é fué ansy la verdad é porque este testigo tuvo parte en un navio de su magd. que era del tamaño del mas pequeño de los navios que hizo el dicho capitan Diego de Almagro é que valiendo las cosas la mitad menos que quando el dicho capitan Diego de Almagro hizo los suyos é pagando como pagava este testigo un peso de oro de jornal á cada oficial pagando como pagó el dicho capitan Almagro á dos pesos le costó á este testigo la tercera parte del dicho navio setecientos é tantos castellanos fasta le poner en terminos de navegar é por esto dixo este testigo que no la pudo hazer el dicho capitan Almagro é sus conpañeros la dicha armada syn gastar mucha suma de pesos de oro, etc.

7. Á la septima pregunta dixo que la no sabe mas de saber que salieron los dichos capitanes Almagro é Piçarro deste puerto como la pregunta lo dize en seguimiento del dicho su descubrimiento.

8. Á la octava pregunta dixo que no sabe della cosa mas de aver oydo dezir que los yndios desbarataron al dicho capitan Piçarro é que se avia venido á la tierra de Chochama á reformar, etc.

9. Á la nona pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchos de los que con el dicho capitan Almagro fueron é que este testigo ha visto é vee como el dicho capitan Almagro vino de la dicha jornada quebrado el un ojo el qual oyó dezir que se le avian quebrado los yndios donde la dicha pregunta dize, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que la no sabe, etc.

11. A la honzena pregunta dixo que la no sabe, etc.

12. A la doze pregunta dixo que este testigo vido adobar en el puerto desta cibdad de Panamá los navíos de los dichos capitanes Diego de Almagro é Francisco Piçarro ciertas vezes é que todo lo que se gastava era á la determinacion é arbitrio del dicho Diego de Almagro, é que como dicho tiene no se pudo hazer en estas partes tan grand cosa como hazer dos navíos é sostenerlos tanto tienpo syno á grand costa, é que sabe que muchos amigos suyos del dicho capitan Almagro le prestaron dineros para los dichos gastos, etc.

13. A la treze pregunta dixo que no se acuerda este testigo estar desfavorescido ó favorescido el dicho capitan Piçarro, porque á la sazon este testigo estava en Nata, pero que sabe que el capitan Diego Alvarez estava proveydo para yr la dicha jornada que la pregunta dize, é que despues supo este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro se avia partido en los dichos navíos al dicho descubrimiento, etc.

14. A la catorze pregunta dixo que la no sabe, pero que lo oyó dezir á algunas personas de los que fueron en la dicha jornada, etc.

15. A la quinze pregunta dixo que la no sabe, etc.

16. A la diez é seys pregunta dixo que no sabe della otra cosa mas de que se descubrió por los dichos capitanes Almagro é Piçarro fasta la dicha provincia de Tunbez é que trajeron de alla oro é plata, etc.

17. A la diez é syete preguntas que la no sabe, etc.

18. A la diez é ocho pregunta dixo que la no sabe, etc.

19. A la diez é nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que el dicho capitan Francisco Piçarro se quedó en una ysla que diz que se llama la Gorgona é que el dicho capitan Almagro vino á esta cibdad con los dichos navíos é pidió é requirió al señor Pedro de los Rios que era governador á la sazon, que le socorriese con gente é le favoresciese para bolver sobre el dicho descubrimiento é que ningund socorro se le dió, antes enbió en los dichos navíos á un Juan Tasur por capitan para que los que se quisyesen venir de la gente que estava con el dicho Piçarro, se bolviesen en uno de los dichos navíos con el dicho Tasur é que sy oviese de veynte honbres arriba que quisiesen yr con el dicho Francisco Piçarro á descubrir los dexase yr é menos no, etc.

20. A la veynte pregunta dixo que es verdad que el dicho capitan Diego de Almagro adobó los dichos navíos al tienpo que la pregunta dize é los basteció de todo lo necesario ansy de bastimentos como de marineros, los cuales pagó á muy subidos precios é que en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que ha dicho en la pregunta antes desta, é que sabe é vido que hasta concluyr la dicha yda al dicho descubrimiento el dicho capitan Almagro trabajó é gastó mucho é que la mucha perseverancia que tuvo en lo susodicho fué mucha parte para que se hiziese el dicho descubrimiento, etc.

21. A la veynte é una pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque ansy es la verdad é público é notorio como la pregunta dize, etc.

22. A la veynte é dos pregunta dixo que lo que della sabe es que al tienpo que el dicho capitan Francisco Piçarro vino del dicho descubrimiento el dicho capitan Diego de Almagro estava muy malo é que entre anbos se concertó que el dicho capitan Piçarro fuese á dar relacion á Su Magestad de lo que se avia fecho, é que lo demas en la dicha pregunta contenido de las particularidades que entre los dichos capitanes Piçarro y Almagro, que este testigo no lo sabe, pero que fué público é ansy lo cree este testigo que al tienpo que el dicho capitan Piçarro se fué á España el dicho capitan Diego de Almagro quedó enpeñado en mas de seis mill pesos demas de tener gastado la mayor parte de su hazienda, etc.

23. A la veynte é tres pregunta dixo que lo que della sabe es que el dicho capitan Diego de Almagro en presencia deste testigo en la casa Real de la fundicion, pagó quatro mill castellanos, poco mas ó menos, que el dicho capitan Francisco Piçarro avia tomado á cambios en Castilla é que estava presente á la dicha paga el governador el licenciado Antonio de la Gama é el thesorero Arias de Azebedo, etc.

24. A la veynte é quatro pregunta dixo que por lo que la dicha pregunta dize los dichos capitanes Piçarro é Almagro tovieron ciertas diferencias por las quales el dicho capitan Diego de Almagro se desistió de entender en el despacho de la dicha armada é que como el dicho capitan Almagro dexó de entender en ello ansy afloxó la dicha negociacion é sy continuo lo oviera dexado que cree este testigo que no se despachara la dicha armada con tanta gente como fué de los de la tierra, etc.

25. Á la veynte é cinco pregunta dixo que despues de lo suso dicho se tornaron a concertar los dichos capitanes Almagro é Piçarro por terceros que en ello entendieron é que ansy como se publicó el concierto que el dicho capitan Almagro tornava á entender en ello se callentó la negociacion, de manera que en brebe término salió de aquí el dicho capitan Francisco Piçarro, lo que cree este testigo que no hiziera en todo el año de treynta é uno sy el dicho capitan Almagro no pusiera la mano tan de hecho en ello é que es verdad que á todos los mas de los que fueron en la dicha jornada que no tenian con que poder comprar cavallos se los dió é los compró é barato el dicho Almagro é quedó empeñado en la cantidad dellos, que serian poco mas o menos treynta cavallos que costaron á ciento é ciento é treynta é á ciento é cinquenta pesos de oro, etc.

26. A la veynte é seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta é que sy el dicho Diego de Almagro en ello no entendiera como entendió que le pareze á este testigo que fuera cosa ymposyble despacharse la dicha armada por el mucho crédito que el dicho Almagro tenia é tiene, etc.

27. A la veynte é syete pregunta dixo que lo que sabe es que al dicho capitan Diego de Almagro le fiaron los fletes de los dos navios que la pregunta dize por cinco mill pesos de oro por el

primero viaje é que ansy desto como de la compra de los dichos cavallos ha oydo dezir que quedó empeñado el dicho Diego de Almagro en diez mill pesos de oro é mas, etc.

28. A la veynte é ocho pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, por lo que dicho tiene é por que es ansy la verdad, etc.

29. A la veynte é nueve pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho tiene, etc.

30. A la treinta pregunta dixo que le paresce á este testigo que persona que tan bien ha servido á su príncipe é gastado su hazienda en esta negociacion ansy la que tenia como la que esperaba de tener quedando como queda el dicho capitan Almagro pobre é viejo é quebrado un ojo que meresce que Su Magestad le dé de comer é le honre en aquello que descubrió, pues fué el principio, medio é fin dello como la pregunta lo dize é que esta es la verdad de lo que sabe deste fecho para el juramento que fizo é firmólo. —*Alonso de Cáceres*, etc.

E yo el dicho Johan de Symanca, escrivano suso dicho presente fuy en uno con el dicho señor alcalde á todo lo que dicho es é segun que ante mí pasó de pedimiento del dicho capitan Diego de Almagro é por mandado del dicho señor alcalde lo escreví é trasunté de la provança original que en mi Registro queda é va cierto é correjido é escripto en treynta é seys hojas con esta en que va mi sygno é lo sygné é señalé con este mi sygno é nombre acostunbrados. En testimonio de verdad.—*Juan de Paves*. Hay un sygno.—*Johan de Symancas,* escrivano público é del Consejo. Hay dos rúbricas.

E despues de lo suso dicho, en la dicha cibdad de Panamá, viérnes veynte é cinco dias del mes de agosto del dicho año de mill é quinientos é treynta é un años, ante el dicho alcalde Juan de Paves é en presencia de mí el dicho Juan de Symancas escrivano é de los testigos de yuso escriptos el dicho capitan Diego de Almagro pareció é presentó un pedimento é preguntas su tenor de las cuales es este que se sygue, etc.

Muy noble señor.—Johan de Paves, alcalde ordinario en esta cibdad de Panamá por Su Magestad. El capitan Diego de Almagro parezco ante vuestra merced é digo que demas de las preguntas

que han sido fechas á los testigos que por mí han sydo presentados ante vuestra merced en cierta provança que yo he pedido se hiziese para ynformar á Su Magestad de los servicios que en el descubrimiento de Tunbez é Perú se han fecho, se pregunte á los dichos testigos por las preguntas syguientes, etc.

1. Primeramente sy saben, etc., que despues que el navio que Francisco Piçarro enbió del dicho descubrimiento é gobernacion luego que llegó á esta cibdad yo lo hizo adereçar é calafetear con mucha diligencia é solicitud y entretanto que esto se hazia é aparejava para enbiar é proveer al dicho Francisco Piçarro é á los españoles que con él fueron los bastimentos é cosas necesarias ansy de vinos é azeytes é medecinas é otras cosas de Castilla de que allá tenian necesydad yo en persona luego fuy á la cibdad del Nombre de Dios é allí conpré las cosas susodichas é otras muchas provisyones que para el dicho aviamiento eran necesarias que me costaron mucha cantidad de pesos de oro, las quales yo hize traer é se traxeron del dicho Nombre de Dios á esta cibdad en breve tiempo y esto fué mucho por lo hazer en tiempo de ynbierno é por ser como á otro qualquiera fuera ynposible hazer é proveer con la diligencia é solicitud que yo el dicho capitan Diego de Almagro lo hize, trabajé y encaminé, etc.

2. Yten sy saben, etc., que luego que bolví del dicho Nombre de Dios á esta dicha cibdad de Panamá pasé en obra de hazer é hize mucho carnaje de carne de puercos é novillos é se metyó en el dicho navio todo lo que convino de mayzes é otras cosas necesarias hasta que se acabó de cargar el dicho navio, etc.

3. Yten sy saben, etc., que en toda la gente de pie é de cavallo que fué á la dicha governacion que serian hasta sesenta honbres syn los marineros y los de cavallo ó los mas dellos que no los tenian ny alcançavan yo se los dí é los que no tuve para dar se los hize dar á otras personas é quedé é me obligué por ellos é les pagué muchas debdas que devian y presté muchos dineros y sy no fuera por mi la dicha gente de cavallo é de pie no pudieran hazer ni hizieran el dicho viaje porque todos ó los mas dellos estavan muy pobres é adebdados, etc.

4. Yten sy saben, etc., que en otro navio que Domingo de Salaçar é Pedro Grigorio enbiaron con mercaderias é cavallos fuy yo mu-

cha parte para los encaminar é despachar é á un barco con remos que llevaron ansy mismo porque en ellos yva la gente contenida en la pregunta antes desta á quien yo hize los dichos beneficios en les dar los dichos cavallos é prestar muchos dineros é pagar sus debdas, etc.

5. Yten sy saben, etc., que demas desto los oficiales de su magd. que agora se fueron que son thesorero é contador é veedor estavan muy necesytados é alcançados é para que se aviasen é fuesen encabalgados é llevasen las cosas necesarias para la tierra yo les presté muchos pesos de oro con que se remediaron é fueron, etc.

6. Yten sy saben, etc., que de aquí los dichos dos navios é barco fueron á la ysla de Taboga é que allí se tornaron á reformar é de nuevo los torné á proveer de mayz é puercos é de todas las otras cosas necesarias é gasté allí con la gente que allí estovieron durante el tiempo que bastecieron los dichos navios é barco de agua é leña lo que ovieren menester et fué la gente muy contenta é bien aviada.

7. Yten sy saben, etc., que sy yo el dicho capitan Diego de Almagro no entendiera en lo susodicho é en el dicho aviamiento de los dichos navios é barco é gente é todo lo demas no se aviara ni oviera cumplido efecto ni buen aviamiento como se llevó, etc.

8. Yten sy saben, etc., que de lo susodicho es publica boz é fama lo qual fecho á los dichos testigos jurados é declarados pido á vuestra merced me lo mande dar en publica forma para lo enbiar á su magd.

E ansy presentado el dicho pedimiento é preguntas en la manera que dicha es el dicho capitan Diego de Almagro pidió a dicho alcalde que fuesen puestas al pie de la provança que tiene fecha para ante su magd. é que fuesen tomados los testigos que presentara por las dichas preguntas é que se le diese todo juntamente con la dicha probança, etc.

E luego el dicho alcalde dixo que lo avia é ovo por presentado é mandó á my el dicho escrivano que tomase los dichos testigos que el dicho capitan Diego de Almagro presentare é que tomados é recebidos que se lo diese todo juntamente con la dicha provança que tiene fecha cerrado e sellado é en manera que haga fee: tes-

tigos que fueron presentes á lo que dicho es, Ruy Dias, lapidario de sus magestades, é Juan de Molina, etc.

E luego el dicho capitan Diego de Almagro presentó por testigo en la dicha razon á Juan Rodriguez portugues el qual juró por Dios é por Santa Maria é por la señal de la cruz en que su mano derecha puso é por las palabras de los santos quatro evanjelios donde quiera que mas largamente estan escriptos que como bueno católico cristiano diria la verdad de lo que supiese é le fuese preguntado en razon de lo que era presentado por testigo é á la confesyon del dicho juramento dixo sy juro é amen, etc.

E despues de lo suso dicho en lunes veinte é ocho dias del mes de agosto del dicho año parescio ante el dicho alcalde Rodrigo Perez é por virtud del poder que tiene del dicho capitan Diego de Almagro presentó por testigo en la dicha razon á Ruy Diaz, lapidario de su Magestad, é a Martin Fernandez Corrales é á Rodrigo de Rebolledo, alguazil mayor de este Reyno de Castilla del Oro por Su Magestad, é Alonso de Cáceres contador por Su Magestad en este dicho Reyno é á Diego de Porras, vezino de Nata, los quales juraron en forma devida de derecho, etc., segund de suso, su thenor del qual dicho pòder es este que se sigue, etc.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo el capitan Diego de Almagro, vezino desta cibdad de Panamá, otorgo é conozco por esta presente carta que doy é otorgo todo mi poder cumplido bastante libre é llenero segund que lo yo he é tengo é segund que mejor é mas cumplidamente puedo é deve baler á vos Rodrigo Perez, vezino desta dicha cibdad especialmente para que por mi é en mi nombre é para mi mesmo podades rescibir, aver é cobrar todos é qualesquier maravedis é pesos de oro, ganados de todos generos, que sean esclavos negros, yndios é naborias de repartimiento é otras qualesquier cosas de qualquier condicion que sean que á my me sean devidos é pertenezcan ansy por qualesquier vezinos é personas destos reynos de Castilla del Oro como de otras qualesquier partes ansy por contratos é obligaciones é conoscimientos ó cuentas o cuentas corrientes por libro ó syn él ó en otra qualquier manera é otro sy todos los dichos pesos de oro é plata é otras qualesquier cosas que me vinieren consygnadas de las provincias del Perú é Tumbez ansy por el gobernador Francisco

Piçarro como por otras qualesquier personas Et otro sy podays rescibir en vos cualesquier despachos é escripturas que de las dichas partes é de los reynos de Castilla ansy mesmo me vinieren consignadas é encaminadas aora sean de Sus Magestades como de otras qualesquier personas é de las cosas susodichas é de cada una dellas é de todo lo demas que me viniere ó se enbiare como dicho es consignado de las partes susodichas é de los reynos de Castilla é de la ysla española é de otras partes é yslas lo podades rescebir é cobrar en vos, é sy por ventura estoviere en poder de otras personas lo podays pedir é demandar en mi nombre, et para que todo lo que dicho es é de cada cosa dello que ansy en nombre rescibieredes é cobraredes é podades dar é dedes vuestra carta ó cartas de pago é de finequito, las quales valan é sean firmes é valederas é tengan en sy tan cunplido efecto como sy yo mismo las diese é otorgase é rescibiese é á la data é rescibimiento fuese presente é para que sy sobre la recabdacion é cobrança de lo que dicho es é de todo lo demas que ansy me tocare é fuere movido, fuere necesario entrar en contienda de juysyo podades parescer é parescades ante qualesquier justicia destos reynos de Sus Magestades é ante Sus Magestades el Enperador é Rey nuestro Señor é ante los señores de su consejo é alcaldias é chancillerias de sus consejos é ante cada uno dellos podades hazer é hagades todas las demandas, pedimentos, requerimientos, provisiones, autorizaciones rentas de bienes é chancelar qualesquier escripturas que me tocaren é hazer otras de nuevo é responder á la demanda ó demandas que contra mi se pusyeren é para que ansy en demandando como en defendiendo podades en las dichas cabsas é cada una dellas concluyr é pedir é oyr sentencia é sentencias ynterlocutorias é difinitivas é en las ynterlocutorias podades presentar é presentedes qualesquier testigos é escripturas é provanças que devades presentar en todas ynstancias é ante cada una de las dichas justicias é para recusar é poner sospecha en qualesqvier jueces ó escrivanos con toda devida solepnidad é las jurar en mi anima é en mi nombre é podades tachar é contradezir los testigos é probanças que contra mi en qualquier de los dichos mis pleytos é cabsas é negocios ansy en dichos como en personas y en todo lo que fuere menester é para tasar cosas é verlas tasar é jurar é pedir

dellas tasacion é execucion en la persona que en ellas fuere condepnado é recibirlas en bos, é para ganar qualesquier mercedes é provisyones ó mandados de su magd. é de las dichas justicias é de cada una dellas é enbargar las que fueren ganadas contra mi é para que en la sentencia o sentencias difinitivas dadas en mi favor que podades consentyr é pedir dellas execucion en la persona ó personas que en ella fueren condepnadas é de la sentencia ó sentencias ó mandados ó otra qualquier cosa dada contra mi la podades apellar é suplicar en general ó en particular é seguyr la dicha apellacion ó suplicacion adonde é con derecho se devan seguyr é para que podades sostytuyr é sostytuyades un procurador ó dos ó mas é los reboquedes cada é quando que fueredes é por bien tovieredes quedando en vos syempre el dicho mi poder cumplido é quan cumplido é bastante poder como he é tengo para lo que dicho es é para cada cosa dello otro tal é tan cumplido é ese mismo doy é otorgo á vos el dicho Rodrigo Perez é al sostituto ó sostitutos por vos fechos é sostituydos con todas sus yncidencias é dependencias, emergencias, anexidades é conexidades é con libre é general administracion é sy necesario es relevacion por la presente vos relievo de toda carga de satisdacion é fundacion so aquella clausula del derecho que es dicho en latyn judicio sisti judicatem solvi con todas sus cláusulas en derecho acostumbradas é sy alguna clausula en este poder falta de se otorgar de las que el derecho permite para en todo tener cumplido efecto dende agora el dicho poder é todo lo demas lo otorgo é he por espresadas é declaradas como sy fuesen aqui expecificadas é declaradas, et yo el dicho Diego de Almagro para aver por firme lo que dicho es en este poder é todo lo que para él vos el dicho Rodrigo Perez é vuestro sostituto ó sostitutos hizieredes é dixeredes, é la carta ó cartas de pago que en ello dieredes é otorgaredes é no yr ny venir contra todo ello agora ni en ningund tiempo ni por ninguna manera, obligo mi persona é bienes muebles é rayzes avidos é por aver, que es fecho é por mi otorgado este dicho poder ante el escrivano publico é testigos de yuso escriptos, en la cibdad de Panamá estando en las casas del escrivano de yuso escripto á veynte é ocho dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill é quinientos é treynta é

un años: testigos que fueron presentes á lo que dicho es, Martin Fernandez Corrales é Jorge Damyan, vezinos desta dicha cibdad, é porque el dicho capitan dixo que no sabia escrevir rogó á uno de los dichos testigos que lo firmase por él en el registro desta carta, el qual lo firmó de su nombre. Martin Fernandez: por testigo Martin Fernandez; por testigo, Jorge Damyan, el qual dicho poder pasó ante my.—*Juan de Symancas,* escrivano susodicho, etc.

E lo que los dichos testigos dixeron es lo syguiente, etc.

El dicho Juan Rodriguez, portugues, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido como la pregunta lo dize é pasó ansy é lo fizo el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido ansy como la pregunta lo dize que lo hizo el dicho capitan Diego de Almagro, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la gente que el dicho capitan Diego de Almagro enbió en el dicho navio que la vido pero no sabe bien quanta era pero que cree bien que serian los que la pregunta dize é que vido este testigo que les proveyó á todos el dicho capitan ansy de cavallos como de vino é azeyte é carne é prestarles dineros é los despachó de aquí en el dicho navio los quales no pudieran yr ni fueran en el dicho navio sy el dicho capitan no los aviara é favoresciera como dicho tiene proveyéndoles de las cosas que dicho ha é que sabe que pagó debdas por algunos dellos porque lo vido, etc.

4. A la quarta pregunta dixo qne la sabe como en ella se contiene por que sabe é vido que de la dicha gente que ansy despachó é dió cavallos é favoresció el dicho capitan con prestarles dinero é otras cosas que les dió yvan en el dicho navio que la pregunta dize, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que lo que sabe della es que supo este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro favoresció al dicho thesorero de Su Magestad que fué á las dichas provincias del Perú é Tunbez con mas de quinientos pesos de oro que le prestó é pagó por él é quedó á pagar por él, é ansy mismo oyó

dezir que avia prestado al veedor de Su Magestad que fué á las dichas provincias cierta cantidad de pesos de oro é que sabe que los dichos oficiales ansy thesorero é veedor como el contador que fué tambien con ellos que todos tenian mucha necesydad, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que lo que sabe della es que oyó dezir é fué público que los dichos navios en la pregunta contenidos fueron á la ysla de Taboga é que oyó dezir este testigo que allí les avia proveydo el dicho capitan de mayz é de lo que avia en la dicha ysla é que avian ydo de allí muy contentos lo qual oyó dezir á unos marineros que fueron en un barco del dicho capitan Diego de Almagro que fueron á la dicha ysla é bolvieron luego aquí, etc.

7. A la séptima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que sy el dicho capitan Diego de Almagro no lo hiziera é travajara en ello como lo travajó que no pudieran ser tan prestos despachados ni aviados por la mucha solicitud que vido este testigo que puso en los despachar, etc.

8. A la octava pregunta dixo que todo lo que dicho ha que es público é notorio en esta cibdad de Panamá, e que esta es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Juan Rodriguez*, etc.

El dicho Martin Fernandez, testigo presentado en la dicha cabsa, aviendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio seyendo preguntado dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por que vido que el dicho navio se adereçó por mandado del dicho capitan en el puerto desta cibdad é adereçándose fué yncontinenti el dicho capitan á la cibdad del Nombre de Dios á hazer como es público é notorio á todos en general que hizo todo lo contenido en la dicha pregunta, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que el dicho capitan luego vino é bolvió á esta cibdad é puso en obra de hazer como fizo mucho carnage é bastecer el dicho navio, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vido que á las personas que fueron al dicho descu-

brimiento é á los mas dellos el dicho capitan les dió cavallos é pagó sus debdas y sy ansy no lo hiziera que las dichas personas no hizieran el dicho viaje por estar muy pobres é necesytados, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido que el dicho capitan lo avió é encaminó é fué mucha parte para lo encaminar é aviar como se encaminó é avió é sy él no lo hizyera no se pudiera por los suso dichos aviar ny encaminar, etc,

5. A la quinta pregunta dixo que sabe que los dichos oficiales en la pregunta contenidos estavan muy pobres é necesytados é que andavan buscando socorro de dineros para su aviamiento é pagar debdas que debian por estar como estovieron mucho tiempo en esta cibdad é para llevar cumplidamente las cosas de que allá tenian necesydad é que á los dichos oficiales les oyó dezir que el dicho capitan les avia socorrido é prestado muchos dineros para el dicho aviamiento y cree este testigo que sy el dicho capitan no los socorriera que no podieran los dichos oficiales yr como fueron tan bien aviados.

6. Á la sesta pregunta dixo que lo en ella contenido es público é notorio en esta cibdad que pasó lo contenido en la dicha pregunta en la dicha ysla é el dicho capitan hizo el cumplimiento é bastecimiento en la dicha pregunta contenido á los dichos dos navíos é barco, etc.

7. Á la sétima pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene é que la sabe porque es muy público é notorio á los vezinos desta cibdad en particular é general, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que dicho ha es la verdad de lo que sabe é firmólo de su nonbre.—*Martin Fernandez Corrales.*

El dicho Ruyz Diaz, lapidario, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto que lo ha fecho el dicho capitan Diego de Almagro como la pregunta lo dice, etc.

2. A segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo es vezino del dicho capitan Diego de Almagro é lo vido como la pregunta lo dize, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto é ha sydo testigo en muchas cosas de las que ansy dió el dicho capitan Diego de Almagro á los que fueron en el dicho navío, é sabe que sy el dicho capitan no los aviara como los avió é favoresció que no pudieran yr ni hazer el dicho viaje é que lo sabe porque ansy es público é notorio á todos los desta cibdad, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vido este testigo como en el dicho navío é barco que la pregunta dize, fué mucha de la dicha gente á quien el dicho capitan dió cavallos é otras cosas que ovieron menester é armas é bestidos é comida é mayz, é todo lo demas que se ofreció para el dicho viaje, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que oyó dezir este testigo que el dicho capitan Diego de Almagro les avia prestado á los dichos oficiales de Su Magestad en la pregunta contenidos, dineros é un cavallo para su aviamiento en especial para el dicho thesorero que le oyó dezir este testigo al dicho capitan que un cavallo castaño que él tenia que era para el dicho thesorero é que se lo dava porque era muy bueno, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize é que ansy se lo escrivio á este testigo un hijo suyo que va en la dicha jornada que yvan todos muy contentos de allí, é que les avia dado allí en la dicha ysla de Taboga el dicho capitan á todos mayz é bastimentos de todo lo que ovieron menester para su viaje.

7. A la septima pregunta dixo que lo cree como la pregunta lo dize, porque sy el dicho capitan Diego de Almagro no lo proveyera con la diligencia é solicitud que lo hizo que no se despachara tan ayna la dicha gente é navíos, porque no avia quien lo hiziese en teniendo con quien lo poder despachar, etc.

8. A la octava pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad de lo que sabe deste fecho para el juramento que hizo é que lo tiene ansy por público é notorio á todos los vezinos é moradores desta dicha cibdad é firmólo de su nonbre.—*Ruy Diaz*, etc.

El dicho Rodrigo de Rebolledo, alguazil mayor, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que lo que sabe della es que luego como aquí vino el navío contenido en la pregunta que el dicho capitan Diego de Almagro lo fizo adobar é calafatear é que vido como ansy mismo fué luego el dicho capitan á la cibdad del Nombre de Dios é que vió que el dicho capitan fizo traer del dicho Nonbre de Dios muchos cavallos é mercaderias, lo qual todo sabe este testigo que fué dentro del dicho navío á las provincias del Perú é Tunbez donde está el governador Francisco Piçarro, é que lo sabe porque este testigo fué á registrar el dicho navío á la ysla de Taboga por mandado del governador el licenciado de la Gama, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que sabe della es que en la dicha ysla de Taboga vido este testigo como el dicho capitan fizo meter en el dicho navío é en otros dos navíos que fueron con él mucho mayz para bastimento de los marineros é pasajeros que yvan en los dichos navíos que eran bien quarenta é syete pasajeros syn quatro frayles é dos clérigos é los marineros, é que ansy mismo oyó dezir allí á los marineros é maestres de los dichos navíos como llevavan mucho carnaje é bastimentos é que el dicho capitan avia proveydo en el dicho su navío de mucho carnaje, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que oyó dezir á muchos de los que yvan en los dichos navios como el dicho capitan Diego de Almagro les avia ayudado é dado cavallos é pagado por ellos debdas é quedado á pagar por ellos á otras personas lo que devian é en su presencia vido que dió ciertas yndias esclavas el dicho capitan á ciertas personas que yvan en los dichos navios é vió que les dió carne á muchos dellos, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene é que sabe que en el dicho navio é barco contenidos en la pregunta yvan algunos de los á quien el dicho capitan avia dado cavallos é ayudado é pagado dineros por ellos como dicho tiene é que lo sabe porque como dicho ha este testigo registró los dichos navios por mandado del dicho governador como dicho tiene, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido las obligaciones é conocimientos que hicieron los oficiales de su magd. contenidos en la dicha pregunta al dicho capitan Diego de Almagro de lo que le quedaron

á dever é por ellos pagó é que ansy mismo vido este testigo como en la dicha ysla de Taboga el dicho capitan le dió á Alonso Riquelme, tesorero de su magd. que va á las dichas provincias, un cavallo para que llevase á las dichas provincias, el qual yva á pié sy el dicho capitan Almagro no le diera el dicho cavallo é que ansy mismo le dixo á este testigo el veedor que va á las dichas provincias como el dicho capitan le avia dado otro cavallo, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta é que vido que toda la gente de los dichos navios yva muy contenta porque fueron allí muy bastecidos por el dicho capitan ansy de mayz como de yerva para los cavallos é de todo lo que ovo en la dicha ysla lo qual todo les dió con muy larga voluntad porque todos tomaron lo que ovieren menester allí de lo que allí avia, é les dió de comer allí dos vezes al dia á todos quantos yvan en los dichos navios que quisyeron yr á tomarlo en su casa en la dicha ysla é que lo sabe porque lo vido é se halló allí como dicho tiene, etc.

7. A la septima pregunta dixo que sabe que sy el dicho capitan Almagro no entendiera en aviar la dicha gente é navios no saliera de aquí tan presto porque puso en hazer lo que dicho es é en lo despachar mucha solicitud, etc.

8. A la octava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en lo que se afirmó é que lo que dicho ha es la verdad de lo que sabe deste fecho por el juramento que fizo é firmólo.—*Rodrigo de Rebolledo*, etc.

El dicho contador Alonso de Caceres, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que al tiempo que el navio contenido en la pregunta vino al puerto desta cibdad este testigo estava en Nata é dende á pocos dias vino é que vido ya quando él vino el dicho navio adereçado é al dicho capitan Diego de Almagro que venia del Nombre de Dios con muchas provisyones é adereços que convenian para socorrer al dicho governador Francisco Piçarro é que vido este testigo como brevemente despues de venido el dicho capitan del Nombre de Dios despachó el dicho nauio, etc.

2. A la segunta pregunta dixo lo que dicho tiene en la pregunta antes desta é que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro mandó hazer mucho carnaje é se fizo, que fué en el dicho navio, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que ha oydo dezir este testigo estando enfermo que no salia para esta cibdad que á muchas personas de las que fueron en el dicho viaje el dicho capitan les socorrió de cavallos é dineros para que fuesen á hazer la dicha jornada.

4. A la quarta pregunta dixo que lo oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo no sabe la cantidad con que les socorrió á los oficiales de su magd. contenidos en la dicha pregunta pero que es publico é notorio en esta cibdad que el dicho capitan Diego de Almagro les socorrió largamente.

6. A la sesta pregunta dixo que lo oyó dezir é ansy es público que á la dicha ysla de Taboga donde el dicho capitan tiene su hazienda, fueron los dichos navios á tomar agua é leña é hazer bastecer de otras cosas necesarias que alli avia.

7. A la septima pregunta dixo que sabe que el dicho capitan Diego de Almagro es honbre muy solícito é liberal é que lo que otro ha de hazer en quinze dias lo haze él en seys é ansy cree este testigo que la dicha armada é socorro ovo mas breve despacho por su mano que lo oviera por otro ninguno de los que conosce en esta cibdad, etc.

8. Á la octava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene é que es ansy público é notorio é que es la verdad lo que ha dicho de lo que él sabe para el juramento que hizo é firmólo.—*Alonso de Cáceres*, etc.

El dicho Diego de Porras, testigo jurado, etc., seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por que ansy lo ha visto como la pregunta lo dize que lo ha fecho é fizo el dicho capitan Diego de Almagro é este testigo en su nombre del dicho capitan ha pagado mas de dos mill pesos á mercaderes é personas

de quien el dicho capitan compró las provisyones é cosas que embió en el dicho navio que la pregunta dize, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por que lo ha visto como la pregunta lo dize por que este testigo posa en casa del dicho capitan, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que vido este testigo como el dicho capitan Diego de Almagro dió á algunas personas de las que van en el dicho navio é en otro navio que va en conserva del dicho navio del dicho capitan á las dichas provincias de Perú é Tumbez cavallos é dineros en oro que les proveyó de carne é pagó ropa é otras cosas que tomaron por las tiendas para se despachar é llevar á las dichas provincias, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que sabe que en el dicho navio é barco que ansy va en conserva con el dicho navio del dicho capitan van algunos pasajeros é gente que va á las dichas provincias á quien el dicho capitan ayudó con cavallos é las otras cosas que ovieron menester como dicho tiene, lo qual sabe este testigo que fué harto aviamiento para el dicho navio é barco quo la pregunta dize, etc.

5. Á la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por que este testigo pagó en nonbre del dicho capitan Diego de Almagro por el thesorero Alonso Riquelme que va á las dichas provincias quinientos é mas pesos de oro é mas un cavallo que le dió el dicho capitan é dineros para pagar é cumplir lo que avia menester para su despacho é al veedor Garcia de Salzedo dió el dicho capitan prestados ochenta pesos en oro é quedó obligado por él en otros ciento é ochenta pesos de oro el dicho capitan que el dicho veedor debia á ciertas personas en esta cibdad é ansy mismo sabe que pagó el dicho capitan Almagro por el contador de las dichas provincias ochenta pesos é mas de cosas que el dicho contador ovo menester llevar á las dichas provincias é que lo sabe por que lo vido é fué este testigo presente á todo ello, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que lo oyó dezir como la pregunta lo dize á algunos que se hallaron allí al tiempo que se despacharon los dichos navios de la dicha ysla de Taboga, etc.

7. Á la séptima pregunta dixo que lo cree como la pregunta lo dize é lo tiene ansy por muy cierto como la pregunta lo dize, etc.

8. Á la octava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en lo qual se afirmó é que lo que dicho ha es la verdad de lo que sabe deste fecho por el juramento que fizo é firmólo.—*Diego de Porras.—Juan de Paves.* Hay una rúbrica.

E yo Johan de Symancas, escrivano de Sus Magestades é escrivano público é del Consejo desta dicha cibdad presente fuy en uno con el dicho señor alcalde é testigos á todo lo gue dicho es é segund que ante mí pasó de pedimiento del dicho Rodrigo Perez en el dicho nonbre é por mandado del dicho señor alcalde lo escreví é va escripto en seys hojas de pliego entero con esta en que va la firma del dicho alcalde é mia é mi sygno é va cierto é corregido con el original é lo sygné é señalé con este mi sygno é nombre acostumbrados en testimonio de verdad. Hay un sygno. *Johan de Symancas*, escrivano público é del Consejo.—Hay una rúbrica.

12 de Marzo de 1532

VIII.—*Real cédula nombrando á Diego de Almagro contador de la provincia de Tierra Firme.*

(Archivo de Indias, 109-1-6.)

Don Carlos, etc.—Por hacer bien y merced á vos Diego de Almagro acatando vuestra suficiencia é habilidad é los servicios que nos haveys hecho y esperamos que nos hareis de aqui adelante y en alguna enmienda é remuneracion dellos es nuestra merced é voluntad que agora é de aquí adelante quanto nuestra merced é voluntad fuere seais nuestro contador de Tierra Firme llamada Castilla del Oro en lugar é por vacamiento de Alonso de Cáceres, nuestro contador que fue de la dicha tierra, ya difunto, y asy como nuestro contador de la dicha Tierra Firme vos é no otra persona alguna useis del dicho oficio en los casos é cosas á él anexas é concernientes segun é de la manera que lo usó é po-

dia é devía usar el dicho Alonso de Cáceres por virtud de sus provisiones, é por esta nuestra carta mandamos al nuestro gobernador ó juez de residencia é oficiales de la dicha tierra que luego que con ella fueren requeridos sin nos mas requerir ni consultar esperar ni atender otra nuestra carta ni mandamiento segunda ni tercera provision tomen é reciban de vos el dicho Diego de Almagro el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere é deveis hacer el qual por vos asi hecho vos ayan é tengan é reciban por nuestro contador de la dicha tierra en lugar é por vacacion del dicho Alonso de Cáceres é usen con vos en el dicho oficio é no con otra persona alguna en todas las cosas y casos á el anexas é concernientes é vos guarden é hagan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, franquezas é libertades preheminencias, prerogativas é inmunidades é todas las otras cosas que por razon del dicho oficio deveis aver é gozar é vos deben ser guardadas segun se usó é guardó é devió usar é guardar al dicho Alonso de Cáceres é á los otros nuestros contadores que han sido é son de las yslas Española é Sant Juan é Cuba de todo bien é cumplidamente en guisa que vos non mengue ende cosas algunas é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner ca nos por la presente vos recibimos é havemos por recibido al dicho oficio é al uso é exercicio dél é vos damos poder é facultad para lo usar é exercer caso que por ellos ó por alguno dellos á él no seais recibido é es nuestra merced é mandamos que hayais é lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio otros tantos maravedis como se mandaban pagar al dicho Alonso de Cáceres por su provision los quales mandamos al nuestro thesorero de la dicha tierra que vos dé é pague de qualesquier maravedis é otras cosas de su cargo desde el dia que por virtud desta provision fueredes recibido al dicho oficio en adelante todo el tiempo que por nos tuvieredes el dicho oficio é que tomen en cada un año vuestra carta de pago con la qual é con el traslado signado de nuestra provision mandamos que le sean recibidos é pasados en cuenta los dichos maravedis é librada dél ó de los otros nuestros oficios este original tomen á vos el dicho Diego de Almagro para que lo tengais por título del dicho oficio é para la seguridad de nuestra hazienda antes todas cosas tome

de vos el dicho nuestro contador é oficiales las fianças que por nuestras cartas é provisiones está mandado que den los nuestros oficiales.—Dada en la villa de Medina del Campo á doce dias del mes de marzo de mill é quinientos é treinta é dos años.—Yo LA REYNA.—Refrendada de Samano.—Firmada del Doctor Beltran, Licenciado Suarez de Carvajal, el Doctor Bernal, Licenciado Mercado de Peñalosa, etc.

1.º de Julio de 1532.

IX.—Real cédula concediendo á Diego de Almagro el título de Mariscal.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

Don Carlos, etc.—Por quanto vos don Diego de Almagro, vecino de tierra firme llamada Castilla del Oro, con deseo del servicio de Dios nuestro señor é nuestro fuystes juntamente con el adelantado Francisco Piçarro á descubrir é descubristes las tierras é provincias del Peru é ciudad de Tunbez ques en la mar del sur á la parte de levante en que pasastes muchos trabajos é gastastes mucha suma de marauedis por ende por vos hacer bien y merced por la presente es nuestra merced é voluntad que agora é de aquí adelante por todos los dias de vuestra vida seais nuestro mariscal de las dichas tierras é provincias del Peru é ciudad de Tunbez é que como tal nuestro mariscal podais usar é useis del dicho oficio en todos los casos é cosas á él anexas é concernientes segun y como lo usan los nuestros mariscales destos nuestros Reinos de Castilla y en las dichas Indias y que cerca del uso y exercicio del dicho oficio y en el llevar de los derechos á él pertenecientes guardeis é seais obligado á guardar las leyes é prematicas destos nuestros Reinos que cerca dello disponen é que podais gozar é goceis é vos sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, franquezas é libertades, esenciones, preeminencias, prerrogativas é ynmunidades é todas las otras cosas é cada una dellas que por rrazon de ser nuestro mariscal deveys aver é gozar é vos deben ser guardadas é ayais é lleveis los derechos é

salarios é otras cosas al dicho oficio de mariscal anexos, devidos é pertenecientes, é por esta nuestra carta mandamos á los concejos, justicias, rejidores, caballeros, escuderos, oficiales é omes buenos de todas las ciudades, villas é lugares de las dichas tierras é provincias é ciudad de Tunbez que vos ayan é tengan por nuestro mariscal dellas é usen con vos en el dicho oficio y en todos los casos é cosas á él anexas é concernientes é vos guarden é hagan guardar todas las honrras, gracias, franquezas, libertades, preheminencias, prerrogativas é inmunidades é todas las otras cosas é cada una dellas que por razon del dicho oficio deveis aver é gozar é vos deven ser guardadas é vos rrecudan é hagan rrecudir con todos los derechos é salarios y otras cosas al dicho oficio anexos, devidos é pertenecientes bien asy é tan cumplidamente como se ha usado guardado é acudido é usa guarda y acude é devió é deve usar guardar y acudir á los mariscales que han sido é son destos nuestros Reinos de Castilla é en las Indias é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner que nos por la presente vos recibimos é habemos por recibido al dicho oficio é al uso y exercicio dél é vos damos poder é facultad para lo usar é exercer caso que por ellos ó por alguno de ellos á él no seays recibido siendo tomada la razon de esta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en Sevilla en la casa de la contratacion de las Indias é los unos ni los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedis para la nuestra camara. Dada en la Villa de Medina del Campo á primero dia del mes de Jullio año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é dos años.—Yo la Reina.—Refrendada de Samano.—Firmada del Conde é Beltran, Suarez y Bernal y Mercado.

1.º de Julio de 1532.

X.—Real cédula facultando á Diego de Almagro para que los indios que tenga los pueda dejar á su hijo.

(Archivo de Indias, 109-1-6.)

La Reyna.—Nuestro gobernador ó juez de residencia de Tierra-firme llamada Castilla del Oro: por parte de don Diego de Almagro, nuestro mariscal de la ciudad de Tunbez é provincia del Peru, vecino de la ciudad de Panamá, me ha sido hecha relacion que ya sabiamos que nos hera notorio lo mucho que nos ha servido en esas partes é como continuando sus servicios é porque nuestra corona real se acrecentase avia descubierto á su propia costa la tierra del Peru é lo que en aquella vanda ó parte estaba, con mucho trabajo é peligro de su persona é gasto de su hacienda en lo qual diz que perdió un ojo ó que de todos sus servicios no habia sido gratificado en cosa alguna é porquél tiene un hijo que se dice Diego de Almagro me suplicó é pidió por merced fuese servida de le hacer merced que los indios é naborias que tiene en esa tierra por encomienda los pudiese dejar al dicho su hijo con sus haciendas ó como la mi merced fuese é yo tuvelo por bien é por la presente es nuestra merced é mandamos que quando saliere el dicho Diego de Almagro nuestro mariscal fuera desa Tierra-firme en nuestro servicio, los dichos sus indios y naborias que así tubiere en ella el dicho tiempo, los pueda dexar é dexe al dicho Diego de Almagro su hijo, el qual se pueda aprovechar dellos en las cosas é segun é de la manera que por nuestras hordenanças está mandado con tanto que no exceda del tenor de lo en ellas contenido, é que vos el dicho nuestro gobernador guardeis y cumplais lo en esta mi cédula contenido é contra el tenor é forma della no vayais ni paseis ni consintais ir ni pasar. Fecha en Medina del Campo á primer dia del mes de Jullio de 1532 años, y así mismo mandamos que si vos el dicho mariscal salieredes de la dicha Tierra-firme como dicho es murieredes en el viaje que en este caso asy mismo se den y queden los dichos indios al dicho vues-

tro hijo.—Yo la Reyna.—Refrendada de Samano.—Señalada del Conde y Beltran, Suarez y Mercado.

11 de julio de 1532

XI.—Real cédula mandando reducir cierto depósito de que se habia hecho responsable á Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, 109-1-6.)

La Reyna.—Nuestro gobernador y oficiales de Tierra Firme llamada Castilla del Oro, por parte del mariscal don Diego de Almagro, me fue hecha relacion que bien sabia como por una mi cédula le habia mandado pagar quinientos pesos de oro que se habia constituido por depositario del oro que se hubo del viage y descubrimiento del Perú por la veintena que mandamos pagar para redencion de captivos é que no embargante que parece haver él constituido por depositario de los dichos quinientos pesos, diz que despues se determinó y averiguó que en la verdad la dicha veintena no montava mas de doscientos y doce pesos y dos tominez y tres granos y medio como pareceria por los nuestros libros que vosotros los nuestros oficiales teneis y que desta cantidad se hizo nuevo depósito en él é me fue suplicado que habido respecto á que á su costa é del gobernador Francisco Piçarro y no nuestra ni de otra persona alguna se habia hecho el dicho descubrimiento le hiciese merced y mandase que no le fuese pedido ni demandado mas el dicho depósito y le diese por ninguno é que caso que le mandasemos pagar la dicha veintena fuese lo que justamente montó y no mas ó como la mi merced fuese: por ende yo vos mando que luego que esta veias averigueis ques lo que justamente valió la dicha veintena del oro que se ovo en el dicho viage y descubrimiento del Perú é asi averiguado lo cobreis de la persona ó bienes del dicho mariscal don Diego de Almagro y enbiarlo eys á los nuestros oficiales de la casa de la contratacion de las Indias que residen en la ciudad de Sevilla en el primero navio que desa tierra partiere asi para estos reinos como por via de la isla Española para que venidos se haga dellos lo que por nos fuere

mandado. Fecha en Medina del Campo á 11 de julio de 1532 años. —Yo LA REYNA.—Refrendada de Samano.—Señalada del Conde y Beltran, Suarez y Bernal y Mercado.

11 de Julio de 1532.

XII.—Real cédula participando á Diego de Almagro que se ha resuelto no proveer las solicitudes por las que se ofrece ir á descubrir y conquistar las tierras que hubiese de la provincia de Chincha en adelante.

(Archivo de Indias. 109-7-1.)

La Reyna.—Don Diego de Almagro nuestro mariscal de la provincia de Tunbez, el arcipreste Francisco Perez de Lezcano é Gonçalo Hernandez de Oviedo me han hecho relacion que vos prosiguiendo la voluntad que siempre haveis tenido al servicio del emperador y Rey mi señor queriades, siendo nos servidos dello, conquistar y poblar las tierras que ay desde la provincia de Chincha ques el fin de la provincia de Tunbez que vos y el capitan Francisco Piçarro descubristeis, cuya gobernacion tenemos encomendada al dicho Francisco Piçarro hácia el estrecho, y sobre ello presentaron en el nuestro consejo de las Indias ciertos capítulos lo qual yo os tengo en servicio y asy su magd. y yo tenemos siempre memoria de vuestra persona y servicios para que en lo que oviere lugar recibais merced y gratificacion dellos, y porque acá ha parecido que si vos os ocupasedes en otras nuevas poblaciones y descubrimientos podia traer mucho estorbo á la poblacion y conquista de la dicha tierra de Tunbez por la parte que vos en ella habeis seydo y soys, he mandado suspender en la respuesta y determinacion de los capítulos que enviastes hasta ver la relacion del estado en que está la poblacion de Tunbez, venida aquella se tornara á ver lo que vos pedis y se mirará como cosa de tan cierto servidor nuestro, entretanto os encargo mucho que ayudeis y favorezcais al dicho Francisco Piçarro en la poblacion y pacificacion de aquella tierra, que en esto su magd. y yo nos ternemos de vos por muy servidos.

Con esta os mando enviar título de mariscal de la provincia de Tunbez y tambien se tubo memoria de os proveer de la contaduria desa tierra quando vacó como allá vereys, en tanto que se ofrece otra cosa para mas acrecentamiento vuestro. De Medina del Campo á once de Jullio de 1532 años.—Yo LA REINA.—Refrendada de Samano, señalada del Conde y Beltran, Suarez y Bernal y Mercado.

20 de octubre de 1532

XIII.—Carta á Su Magestad del Maestre-escuela de la Catedral de Panamá don Fernando de Luque, Electo Obispo del Perú, dando gracias por su presentacion para aquel Obispado é esponiendo las cabsas porque no pasó al Perú con Almagro.

(Archivo de Indias, *Patronato,* Año 1532, publicada por Torres de Mendoza, tom. XLII, págs. 63—68.)

Sacra Cesarea Cathólica Magestad.—Beso los reales pies é manos de Vuestra Sacra Magestad, por aber seydo servido de mandar despachar la presentacion é eleccion de mi persona al Obispado destas provincias del Perú, é mandar revocar la provycion de la protectoría de que Vuestra Magestad me habia fecho merced, fecha despues á Fray Reginaldo por relaciones no verdaderas que se fycieron á Vuestra Magestad; yo pensé de poderme yr en el Armada del socorro que fizo el Capitan Don Diego de Almagro para socorrer é favorescer al Gobernador Francisco Piçarro, é paresció que al presente no combenia asi por quedar á proveer cosas que combenian é eran muy ymportantes al favor é ayuda é buen expediente de la poblacion é pacyficacion desta tierra del *Perú*, como porque querria dexar Perlado en esta Yglesia ó persona que se diese quenta de lo administrado é la administrase adelante, proveí con el dicho Capitan una persona Clérigo Sacerdote é Letrado que me paresció que al presente podria servir en admynistrar el Culto Dyvino, como de Protector, é otros dos Clérigos Sacerdotes que le ayudasen.

Partido el Capitan con los navios é gente de pie é de caballo é otros bastimentos é aparexos nescesarios para la poblacion é pa-

cyficacion de la tierra, como por otras letras se ha fecho rrelacion á Vuestra Magestad fue á quince del mes de Septyembre pasado deste año, llegaron á esta cibdad dos navios que venian del *Perú*, los quales traxeron nuevas de como el Gobernador Francisco Pizarro abía fecho é poblado un pueblo en una provyncia veinte é siete leguas adelante de *Tumbez*, onde fallaron gente de yndios doméstica, aunque la tierra es pobre de pastos é bastimentos, con propósito de dexar alli fasta cinquenta ó sesenta ombres españoles, é pasar adelante con la otra gente; é porquen todo lo fecho en este caso en el estado en questá toda la tierra, el mesmo Gobernador face rrelacion á Vuestra Magestad, muy particular é los oficiales ansi mesmo, que son todos testigos de vista, me parece escusado fazella yo aquí, mas de decir lo que al presente paresce que combiene al real servycio de Vuestra Magestad é al bien é poblacion é pacyficacion é conservacion de aquella tierra.

Vuestra Magestad se ha servido de mandar al Gobernador Francisco Pizarro é al Capitan Diego de Almagro, questén en toda amistad é conformidad como lo an estado el tiempo que mas conformes estuvieron, é que la persona que da ocasion é estorbo á ello salga de la tierra; é tienese por cierto asi de los que vienen como de todos los que de allá lo escriben que Hernando Pizarro, ermano del Gobernador, es cabsa de toda la dyscordia, porque le va á la mano al Gobernador á que no se faga mas de la voluntad de Hernando de Pizarro; asi mesmo le va á la mano á los ofyciales é á otras personas de mucho bien é esperyencia de los conquistadores; desta cabsa están muchos descontentos é desasosegados, é se presume que si no se remedia, que algun dia habrá los escandalos que por ventura ha avido en otras tierras que nuevamente se an poblado; é tiénese por muy cierta opynion entre todos los vezinos desta Cibdad que sienten la cosa, que mientras Hernando Pizarro estuviere en la tierra, que jamás pondrán tener paz ni conformidad, ni fazerse cosa que combenga al bien é pacyficacion é poblacion de la tierra, porque de continuo an de aber pasiones; resydiendo el dicho Hernando Pizarro no se espera jamas que se puede facer buena cosa, é saliendo dentrellos tenga Vuestra Magestad por cierto que ternan toda la paz é concordia que qualesquier ermanos de padre é madre tuvieron, é asi la abrá

entre todos los conquistadores; é esta opynion es de quantos residen en este Reyno; é porque con mejor voluntad se faga, el Gobernador Pizarro é el Capitan Diego de Almagro con otras personas de bien, fydalgos, le manden ayudar á Hernando Pizarro con dos mill pesos de buen oro, para con que se vaya á *Castilla* á á reposar é los dexe en su quietud é paz que siempre todos de diez é ocho años á esta parte an tenido.

Al presente é fasta que se pueble la tierra é aya labranzas é cria de ganados, é otros aprovechamientos temporales para los vezinos é pobladores abrá mucha nescesidad que Vuestra Magestad sea servido de mandar proveer, quen tanto que no obiese diezmos bastantes para el mantenymiento de los clérigos, sean proveidos de las Rentas é derechos Reales de Vuestra Magestad, é lo mesmo en lo de los hospitales; porquen aquella tierra ay mas necesidades dellos quen ninguna de las pobladas fasta agora, é en verdad que si yo me fallara con posybilidad para podello suplir, que fyciera en ello todo lo que pudiera; mas mi necesidad é pobreza es tanta por haber sido tan grandes é largos los gastos que se an fecho en el descubrymiento, pacyficacion é poblacion de la tierra del *Perú*, que no nos ha quedado cosa nuestra ni de nuestros amigos; é por esto me paresce que soy obligado á suplicar á Vuestra Magestad por el remedio.

Asi mesmo suplico á Vuestra Magestad atenta mi necesidad, me mande fazer merced de que se me pague el salario del ofycio de Protector de que Vuestra Magestad me ha fecho merced primeramente, desde el tiempo de la data della ó del tiempo que Vuestra Magestad fuere servido, mandandome cobrar en la mesma tierra del *Perú*, para que con esto se despidan las bulas del Obispado é pueda socorrer en algo de las necesidades de las iglesias é clérigos que conmigo fueren á rresydir é servir en ellas.

Asi mesmo suplico á Vuestra Magestad que mande al Gobernador Pizarro é al Capitan Diego de Almagro, quentiendan en poblar esta Gobernacion sin distraherse ni derramarse á otras con capytanía ni gente, á lo menos fasta questa esté poblada como conviene; é que el Capitan Almagro sea obediente al Gobernador.

Asi mesmo suplico á Vuestra Magestad como agradecido príncipe sea servido al Capitan Almagro por su imperial mano le faga

Capitan, acatando lo que ha servido, de la qual merced todos quantos ay en la tierra holgarán por ser como ha sido amigo é lo es de de todos.

En todas las cosas de las diferencias é pasiones que se han ofrecido en esta negocyacion é descubrymiento desta tierra del *Perú*, despues quel Gobernador Francisco Pizarro vino *Despaña* proveido por Vuestra Magestad de la Gobernacion que no an seydo pocas, especialmente las que se han ofrecido entrel Gobernador é capitan Diego de Almagro. El Lycenciado Espinosa despues que pasó en estas partes fue é ha seydo la cabsa principal é aun se puede dezir el todo, de pacyficarse é concertarse para servir xuntos á Vuestra Magestad, dando grandes medios para ello é tales, que si las personas que arriba digo no estuviesen en medio, abrian estado é estarian en mayor hermandad e conformidad para servir á Vuestra Magestad en la poblacion é pacyficacion desta tierra que nunca estuvieron.

Humildemente suplico á Vuestra Magestad mande proveer en lo de adelante, porque acá parece que qualquier dylacion é descuido que se toviese en este caso podria ser muy peligroso é dañoso. Nuestro señor la Muy Real Persona de Vuestra Magestad guarde é Imperial Estado prospere é acreciente bienaventuradamente como sus súditos deseamos. De *Panamá* á veynte de Otubre de mill quynientos treynta é dos años.—De vuestra Sacra Cesárea Cathólica Magestad.—Humyldísimo siervo é Capellan que sus muy Reales pies é manos besa.—*Fernando de Luque*, Maestre escuela Electo.—Está firmada.

27 de Noviembre de 1532

XIV.—Real cédula concediendo á Diego de Almagro cierto escudo de armas.

(Archivo de Indias, 109-1-6.)

Don Carlos, &.—Por quanto por vos don Diego de Almagro, nuestro mariscal de la provincia del Perú y ciudad de Tumbez, nos fué fecha relacion que ya sabiamos y nos hera notorio los muchos

y señalados servicios que nos habiades fecho en el descubrimiento y conquista de la dicha provincia del Perú y Tumbez é otras muchas provincias donde aviades espendido la mayor parte de vuestros bienes y perdido un ojo é pasado muchos é diversos trabajos, suplicándonos qué por que de vos é de los dichos vuestros servicios quedase perpetua memoria, vos hiciésemos merced de vos dar por vuestras armas conoscidas un escudo partido en contra mantel y en el quarto principal alto una águila negra en campo de oro y en el quarto de la mano derecha un castillo de plata con las ventanas y puertas azules y el campo colorado é de la torre del homenaje mayor del dicho castillo que salga una lança el asta dorada y el hierro açul con una vandera quadrada blanca y en ella una K de oro con una corona Real que es la primera letra de nuestro nombre, y en el otro cuarto izquierdo un leon de oro rampante en campo azul que tiene en las manos otra bandera blanca quadrada y en ella una I con una corona Real que es la primera letra de mi la Reina y la asta de la lança de oro y hierro azul y una orla en el dicho escudo blanco con ocho armiños negros é por timbre un yelmo cerrado que salga por encima de un leon rampante de oro que tenga en las manos una lança con una bandera y en ella las dichas dos primeras letras de los dichos nuestros nombres con sus coronas y un rollo torcido encima del dicho yelmo con sus tres colores y dependencias azul y oro ó como la mi merced fuese, é nos acatando los dichos vuestros servicios y porque de vos y dellos quede memoria y vuestros descendientes seays mas honrrados, por la presente, vos hacemos merced y queremos y mandamos que podais traer y tener por vuestras armadas conoscidas las dichas armas que de suso se hacen minsion y un escudo á tal como este segun que aquí va figurado y pintado, las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conoscidas é queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos é descendientes dellos é de cada uno dello las ayais é tengais á podais traer é poner en vuestros reposteros y casas y en las de cada uno de los dichos vuestros hijos é descendientes y en las otras partes é lugares que vos y ellos quisieredes é por bien tubieredes, é por esta nuestra carta ó por su traslado signado de escribano público, mandamos al Ilustrísimo don Felipe, nuestro

muy caro é muy amado nieto é hijo é á los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos y á los perlados, duques, marqueses, condes, ricos-homes, maestres de las hordenes, priores, comendadores é sus comendadas, alcaides de los castillos é casas fuertes y llanas y á los del nuestro consejo, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa é corte y chanchillerias y á todos los consejos, correjidores, asistentes, governadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, veinte é quatro, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos nuestros Reynos é señorios é de la dicha Nueva España, Indias, yslas é Tierra Firme del mar occeano asy á los que agora son como á los que serán de aquí adelante é á cada uno é qualquier dellos en sus lugares é juridiciones que vos guarden é cumplan y hagan guardar é cumplir á vos é á los dichos vuestros hijos é decendientes la dicha merced que ansi vos hacemos de las dichas armas que las ayan é tengan por vuestras armas conocidas é vos lo dexen como tales poner é traer á vos y á los dichos vuestros hijos é decendientes dellos é de cada uno dellos é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedis para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere, é demas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare ó el traslado della signado de escribano público como dicho es que los emplace que parezcan ante nos á la nuestra corte do quier que nos seamos del dia que los emplazare hasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier escribano público que para esto fuere llamado al que vos la mostraredes vos dé testimonio signado con su signo porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid á 27 dias del mes de Noviembre é año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1532 años.—Yo LA REYNA.—Yo *Juan de Samano*, secretario de Sus C. C. Magestades la fice escribir por su mandado. El Conde Garcia Manrique, el doctor Beltran, Licenciado Juarez de Carvajal, el doctor Bernal, Antonio Mercado de Peñaloza.

25 de Abril de 1533.

XV.—*Carta de Pedro de Alvarado al Rey.*

(Archivo de Indias.)

S. C. C. M.—Por mis cartas habrá V. M. sabido en el estado en que esta armada de V. M. está y la paz y quietud que tienen todos los naturales desta gobernacion; solamente me queda hacer relacion á V. M. de cómo saqué el armada del puerto donde la hice y la tengo en este puerto de Fonseca, que es en el cabo desta gobernacion, en la cual se dá toda la priesa necesaria, así en la acabar como en hacer los bastimentos y en las otras cosas necesarias para ella, y entre tanto que esto se provee, yo despaché una nao y un galeon por esta mar del sur, bien bastecidos de toda municion, bastimentos y mui buena gente, para que descubriesen puerto y tierra donde el armada fuese. Plega á Nuestro señor de descubrir á V. M. otros nuevos reinos, como yo tengo creido que se descubrirán para que en viniendo que vengan de dicho descubrimiento, yo terne el armada á la vela é iré á poblar todo lo que así descubrieren, porque tengo mui buena gente de pié y de caballo para lo hacer, y en esto pienso gastar mis dias, como yo al servicio de V. M. lo debo, y si V. M. fuese servido de mandarme favorecer con alguna cosa, habría aparejo de naos y gente para osar acometer gran cosa, y prometo á V. M. que si vivo dos años, que ha de ser sabidor de la tierra y reinos desde el Estrecho de Magallanes hasta la clima, porque yo tengo muy gruesas naos y doscientos de caballo y quinientos hombres de pié, y no tendria á mucho poner sus reales armas en la clima, ó en otro lugar mas rico y peligroso, pero hasta ver lo que V. M. mande, no me determinaré en cosa alguna, porque podrá ser que sea servido que toque en alguna parte de la Especería.

El primer viage que espero hacer será hacia el Estrecho, donde, placiendo á Nuestro Señor, poblaré en nombre de V. M. y lo correré y aseguraré, y podrá ser que por él envie una nao á dar

elación á V. M. de lo que hai, y por allá podrán venir otras naos ue traerán municiones para poder pasar adelante.

A V. M. suplico se quiera alargar conmigo en hacerme merce-es, porque con ellas yo tenga posibilidad para poder acabar de acer este servicio á V. M. y á su real corona.

V. M. habrá sabido como Nuestro Señor fué servido de llevarme Doña Francisca, y quedé sin heredero, ni persona que en mi ugar á V. M. sirva despues de mis dias, y pues yo no quedé tan iejo que no lo pudiese haber, á V. M. suplico, pues fué servido e casarme la primera vez, lo sea agora en señalarme mujer que lga de su real casa, ó la que V. M. fuere servido, ó me dé licen-a para que la tome, pues ello es para servicio de Dios y de V. M., abiendo respeto que yo estoy ocupado en el servicio de vuestra al corona y no puedo ir á hacer la suplicacion personalmente, omo debia, y á besar sus reales piés y manos.

Venidos los navios del descubrimiento con la muestra y razon todo, haré mensajero á V. M., juntamente con mi partida.—rospere y acreciente Nuestro Señor la S. C. C. vida y estado de M. con tanto acrecentamiento de reinos y señoríos y por tan rgos años como sus subditos deseamos.—Deste puerto de Fon-ca á 25 de abrill de 1533 años.

Como tengo de dar cuenta desta gobernacion de que V. M. fué rvido de hacerme su gobernador, para que no se me impute lpa de lo que viere y supiere, por tenella en toda paz y justicia, gunos irán á informar á V. M. de algunas cosas contrarias á la rdad y con pasion, así como algunos á quienes no he consen-o vender los indios vasallos de V. M., estando ricos y querién-se ir á esos reinos por llevar mas, no teniendo otro respeto sino u particular interes; otros porque sus obras son tales que me-en ser echados de la tierra por mui dañosos á ella; otros por-e les quito algunos indios de los muchos y sobrados que nen para dar á otros que no tienen con que se sostener, por-e la tierra se va poblando y ensanchando y conviene á vuestro l servicio, y segun lo relatarán, parecerá justa su querella, que V. M. no es informado de la cabsa; á V. M. suplico que á os tales no les dé crédito, sino que, conforme á sus errores y lo que van de la tierra, sean castigados y reprendidos, y

quiera oirme á mi tambien como á ellos, porque de creer sea que yo mas que ellos tengo de mirar el servicio de V. M. y todo lo que á la tierra conviene, y porque vea V. M. qué gentes hai acá, despues que vino una su real cédula para los que quisiesen ir á España no les toquen en los indios en dos años, como no les he consentido las dichas ventas, debajo esta color han hecho muchas maldades, en las cuales yo les he tomado; que V. M. quedaria espantado si las supiese, y, para las quitar, no he tenido otro remedio sino que él que se quiere ir, dé fianzas que volverá dentro de los dos años, y sino que todo lo que los indios hubieren dado y rentado, se ponga en la caja del oro de V. M. y se haga cargo dello á sus oficiales, porque así me ha parecido que conviene para quitar estas maldades. Hagólo saber á V. M. porque esté advertido y me haga tan crecidas mercedes que yo sea oido tambien como ellos, antes que el absente padezca.—V. S. C. M. humilde criado y vasallo que sus reales piés y manos besa.—El adelantado *Pedro de Alvarado.*

1.º de Octubre de 1533.

XVI.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey.

(Archivo de Indias.—Patronato.—Est. 2.º—Caj. 2.º—Leg. 2.º Publicada po Torres de Mendoza, XLII, págs. 72-92).

Sacra Cesárea Cathólica Magestad.—Recybí la letra de que Vues tra Magestad fué servido de mandarme fazer merced, fecha en *Be puche* á diez é nueve de Marzo deste año; los muy reales pies é ma nos de Vuestra Magestad beso por la gran merced que con ella é co tener memoria de mí é de mis servycios me faze; é visto por el como Vuestra Magestad es servido que yo escriba é faga relacio de lo destas partes, de aquí adelante en cumplymiento de lo qu Vuestra Magestad manda, me alegraré mas é diré mas en particula lo que me parece, é con toda la verdad é buena yntencion é zelo d servycio de Dios é de Vuestra Magestad é bien desta tierra que mí sea posible, sin que pasion ni asesion de personas me muev

á lo contrario; para esto yo tengo confianza que Dios me dará gracia, porque será muy servido de quen estas partes aya persona que faga relacion á Vuestra Magestad con estas condyciones.

La riqueza é grandeza de las provyncias del *Perú* se van mexorando cada dia en tanta cantidad, que ya se va faziendo el caso ymposible para poderse creer; é en verdad que á los que acá estamos é lo veemos de mas cerca que traemos entre las manos, nos parece como cosa de sueño; é porquel Capitan Hernando Pizarro que va en este navio con la relacion de la tierra é oro, é las otras cosas que sembian á Vuestra Magestad, é él, como testigo de vista, dirá é fará relacion á Vuestra Magestad de todo lo que obo, se vió é descubrió é fizo hasta su partida, con el Capitan Xptobal de Mena sembió á Vuestra Magestad relacion, asi mesmo no la fago aquí, mas de que á los treze deste mes de Setiembre vino un navio del *Perú* lactrado é cardado todo de oro é plata sin traer ni poder traer mas ni otra cosa hasta cinquenta toneles poco mas ó menos; é así se tomó por testymonio por ante escribano, el qual creo sembia á Vuestra Magestad; dicen los que de allá vienen é hémoslo visto por carta del Gobernador Don Francisco Pizarro é del Capitan é Mariscal Don Diego de Almagro, que partieron de *Caxamalca*, ques la provyncia donde tomaron á *Tabalico* é fyzieron esta fundycion, que se partieron de allí con la gente en pryncipio del mes de Agosto pasado, la via de una provyncia que se dize *Xauxa* é es mas adelante la via del Leste é de Sueste, questá é ay por tierra segund dicen, de camino ciento é cinquenta leguas, con yntincion de asentar é poblar en ella, porque tienen relacion ques muy rica é abastada de mantenymientos é muy poblada, é en que concurren todas las otras calidades necesarias para poblar; esta provyncia hase visto lo ques por españoles quembió el Procurador á ella, que fué el Capitan Hernando Pizarro, el qual, como testigo de vista fará rrelacion á Vuestra Magestad; tienen por cierto que será estotra fundycion mayor é de mucha mas cantidad de oro que la pasada, porquestando de partida el Gobernador é exército, les venian otras doscientas é tantas cargas de oro en que dizen que trayan seis ovexas é dos pastores, é el prado en que pacian todo de oro é ochenta yndios no lo podian traer, é mucha cantidad de oro de minas por fundir.

Antes que partiesen de *Caxamalca,* mataron al Cacique Tabalico porque dizen que tenia fecha gran xunta de gente para venir sobre nuestros españoles é gente, é que para ello el Gobernador fué persuadido casi forzado á lo fazer por grandes pedymientos é requerymientos que le fueron fechos por los ofyciales de Vuestra Magestad, especialmente como ello fué solo porque se movieron la relacion é formacion de todo, creo lo embian ó embiarán á Vuestra Magestad; la muerte deste Cacique allá é acá ha fecho mucha lástima; á mi parescer abia de ser muy conocida é averiguada la culpa, é muy sin otro remedio la necesidad para matar un ome que se vino á meter é poner en su poder que tanto bien fizo é dió é descubrió, sin que hasta hoy hubiese fecho mal á español ni á otra persona alguna; é aunque procuré su libertad no pareció cabsa muy sufyciente por la ysperiencia que de casos semexantes yo tengo é tuve al tiempo que conquisté, pacyfiqué é retruxe al servycio é obedyencia de Vuestra Magestad parte desta tierra; é porque sé la codycia de los españoles é de toda generacion es tan grande, especial en lo desta tierra, que nunca se harta, é mientras mas dan los cáciques mas procuran los españoles de persuadir á los capitanes é gobernadores á que los maten é atormenten para que den mas, buscando é aun levantando cabsas semejantes para ello, aunque conmigo nunca lo pudieron acabar por mas tentado que fuí, en este caso paréceme que convernia al servycio de Vuestra Magestad é á la seguridad de su Real concyencia, que se proveyese que ningund Gobernador ni Capitan General en casos semexantes, matasen Cacique ni gran Señor, salvo en caso que constase evidentemente quera menester para salvar la tierra é gente, é que no obiese otro remedio para ello, é que pudiéndolos echar é desterrar de la tierra, siendo menester para la pacyficacion della é teniendo aparexo para ello, lo saquen della para otras provyncias de las pobladas de xpianos, quen verdad que se pudiera fazer asi con Tabalico, porque abia navio en el puerto é mucho aparexo que lo pudieran remytir é embiar á esta Cibdad con sus mugeres é servycio como su persona lo merecia, é no le faltara oro de lo suyo é aquí lo honrráramos todos é lo tubiéramos en tanta veneracion como á un gran señor de *Castilla;* e él diz que lo pydió muchas vezes que lembiasen á Vuestra Ma-

gestad, é fuera notable fecho proveello: desta manera cesaban todos los ynconvenientes que se podian poner; plegue á Nuestro Señor que la muerte deste é falta de su persona no le sea muy dañosa, porque comeste tenia toda la tierra en la mano, que no se osaba Cacique ni yndio bullir, porquera el mas temido prencipal que obo en estas partes é en la *Nueva España*.

Algunos de los señores de la Tierra desearon é procuraron en su muerte; el que elygieron por Cacique es un muchacho mancebo fixo del *Cuzco*. el tiempo de lo que sucederá lo mostrará unan cosa, crea Vuestra Magestad que la tierra es calidad segun dize ques doblada é dyficultosa; tiene la manera de los rios é puentes que al primero levantamiento que faga la gente de la tierra, ha de ser mas trabaxosa, deficultosa é peligrosa la reformacion é conquista de quantos se an visto.

El número de cantidad de gente que se moverá á pasar en estas partes para pasar á estas provyncias del *Perú*, ha de ser en mucha cantidad é tan de golpe que aquí no nos hemos de poder valer ni bastamos los vezinos que somos muy pocos, para los poder mantener ni sostener ni dar avyamiento aunque fazen é an fecho lo que an podido fasta aquí; converná al Real servycio de Vuestra Magestad é á la seguridad de su Real concyencia mandase fazer ayuda en cantidad al Ospital desta Cibdad é favorescerles de manera que pudiese tener é sostener una gran casa con sus doblados y muchas medycinas é mantenymientos á lo menos de la tierra porqueste Ospital de aquí ha de ser general de todo lo poblado é que se poblase en esta *Mar del Sur* é servir á todos ellos porque toda la gente que allá ha pasado é pasasen de aquí adelante aquí corren el riesgo de las vidas é de las necesidades; é pasados adelante no hay necesidad de Ospital porquen la tierra lo ay abundosamente é en cada casa reciben á unos é á otros é se abrigan; é aun hay dyfencia sobre quién llevará mas á su casa; yo he seydo Diputado deste Ospital á dos años é al presente lo soy: he querido tomar este trabaxo por poner en orden los trabaxos dél é cobrar todo lo que tenia questaba usurpado é con los diezmos que se ha abido se fará otra casa é todo lo que pudiéremos para socorrer á la gente que viniere en quanto sea posible. Crea Vuestra Magestad que los vezinos de aquí lo fazen é han fecho tan bien en ayudar con sus

limosnas, que para poca gente estaba bien proveido; mándelo Vuestra Magestad mirar é proveer porque de perecer mucha gente sin poderse valer ha de haber descuido en esto.

Hechose ha relacion á Vuestra Magestad, asi por letras del Gobernador é Cabildo desta Cibdad é gobernacion, como por mias, del gran trabaxo é costa é peligros deste Camino del *Nombre de Dios* á esta Cibdad, aunque es muy corto en cantidad es mucho é muy dyficultoso en calidad, especialmente para tanto número de gente como verná *Despaña*. El camino del *Rio de Chagre* es muy bueno é que á muy poca costa se navegará aquel Rio como Vuestra Magestad habrá visto por la relacion; é tanto que sabrá Vuestra Magestad que fechas las barcas al propósito é como an de ser é faziendose pueblo ó maneras de atarazanas ó casas para la descarga de los navios que vynieren *Despaña* á la boca del Rio, en todo lo otro visto del Mundo no abrá otra cosa mas señalada ni mexor ni mas hermoso rio; é desde el punto del *Astruzes* adonde an de fazer la descarga é la embarca, que será fasta quatro leguas é media desta Cibdad, con menos gasto de tres mill ó cuatro mill pesos se fará camino para que puedan yr é venir carretas en todo el año como de *Valladolid* á *Medina del Campo;* por manera que las pipas de vino é farina é todos los bastimentos, pasaran de una mar á otra así como vienen de *Castilla*. Demas de la merced é favor grande que Vuestra Magestad fará á toda esta tierra, *Mar del Sur* é las gobernaciones é pueblos quen ella se fyzieren é poblasen es muy grande el provecho del crecymiento de las rentas reales de Vuestra Magestad porque se gastaran mas mantenymientos é mercaderias en un mes que se gastan agora en tres años, por dos cosas, lo uno, porque pasarán en mucha cantidad é valdrán muy mas baratos, que por lo uno é lo otro se pasa mucho tiempo que aun en esta Cibdad no se gasta cosa de *Castilla,* é habiéndose de traer la especyeria se pasará por aquí harto facilmente é sin ver en la una mar ni en la otra tierra de provyncia alguna é de príncipe xpiano; lo que parece que seria menester seria fasta cinquenta negros que anduvieren con sus hachas ordinariamente lympiando los palos é maderos que ay en el rio, que los trae con las avenidas; é demostando é abriendo los montes questan á la ribera dél é cantidad de diezmos para los sostener á estos negros al princypio;

que despues puesto en órden los mismos negros se farán comida é se pornā en órden; é si Vuestra Magestad fuere servido yo tomase parte del trabaxo mientras que aquí estubiere para dar la órden en ello xuntamente con el Gobernador. Los del *Nombre de Dios* querian questo nunca obiese efecto ni se fyziere, unos mercaderes questan allí cebados aquel trato é les pesa de qualquier otro aguxero que se abra.

Acá se ha dicho por nueva cierta, que se procura de venir de mercaduria ó de armada á estos del *Perú* por el estrecho de *Santa María* que descubrió Magallanes; esto mande Vuestra Magestad ver mucho, porque paresce á lo menos al presente no convenir al servycio de Vuestra Magestad que para lo de esta *Mar del Sur* se abriese otra puerta mas desta, porque si se abre por alli, aquella será de todos, que Vuestra Magestad no lo podria resystir ni valer y esta es de Vuestra Magestad solamente sin que otro Pryncipe la pueda entrar por ella, e esta tan gran nueva é riqueza del *Perú* fará tan gran ruido, que todos los Pryncipes del Mundo xpianos é moros fará volver á poner los oxos en ello é el Turco prencipalmente lo tiene harto á la mano por aquella via, pues posee las tierras é señorio del *soldan;* é aunque cesase este ynconveniente, es muy gran bien que Vuestra Magestad al presente tenga todo lo desta *Mar del Sur* cerrado con tal llave, como lo tiene por aquí, que no puede entrar ni salir solo un ombre ni mercaduría ni contratacion por ninguna via ni manera, que no se vea é sepa é á lo menos fasta que la tierra esté mas poblada é mas esforzada é favorecida de gente.

Por las cabsas que digo en el capítulo antes deste é por otros muy grandes ynconvenientes que cada dia se descubren é ofrecen, parece asi mismo que convernia al servycio de Vuestra Magestad el Almoxarifazgo, pagándose aqui como se paga sin poderse ni cobrar ni pasar cosa; fuese servido de mandar que no se pidiese ni cobrase el Almoxarifazgo en las otras gobernaciones desta *Mar del Sur* é proveer de manera que no haya los pleitos é dudas quen esto hay é se ofrecen cada dia é resultan de las provysiones que fasta agora Vuestra Magestad ha mandado despachar sobrello, mandando é proveyendo claramente lo quen el caso fuese servido se faga,

porques grande la vexacion que los ofyciales de Vuestra Magestad fazen á los tratantes en este caso.

Estas otras gobernaciones que al presente están pobladas en esta costa del *Mar del Sur* que son las de *Guatemala* é *Nicaragua*, é estas están en términos de despoblarse todo, é todos los vezinos é gente tan alterada por estar en pasarse á la provyncia del *Perú* que no hay nadie quentienda en otra cosa, á lo menos la desta.

Hago saber á Vuestra Magestad que todos los vezinos an dexado la granxeria de las minas é los ofyciales de ofycios mecánicos sus ofycios, están todos movidos para pasarse al *Perú*, ecebto los que piensan vyvir de mercaduria é contratacion. Este año ha seydo la prencipal cabsa haber habido tan gran neglygencia en buscarse é descubrirse nuevas minas, que aunque yo lo he porfiado mucho despues que pasé en estas partes é lo puse en términos por dos vezes é aun tres, las dos que se puso por obra fue harto al reves, é proveido tan floxamente que la una vez se perdieron los que yban á entender en ello, porque los mataron los yndios á todos por yr á muy mal recabdo é los otros no fyzieron nada por provecello, el Gobernador contra el parecer de los que en ello algo se nos entendia é á lo postrero estubo bien adelante é bien proveido é las minas en la mano é el Gobernador lo fizo de manera que si obo efeto é á la cabsa que sobre haber venido esta buena nueva del *Perú* se va dexando la granxeria de las minas de golpe, en verdad que yo tengo é he tenido siempre por opynion ques muy crecido el daño que reciben estas gobernaciones é tierras que nuevamente se pueblan, por estar en mano de Xuez de resydencia largo tiempo, que casi parece questá sin dueño, á lo menos en lo que toca á la poblacion conquista é pacyficacion de la tierra, porque para esto se requiere que los gobernadores sean muy de asiento é de propiedad é que tengan sus granxerias é vezindades: parece quel remedio que se podrá tener para sosegar la tierra é quen esta riqueza del *Perú* no se despueble todo lo otro, que Vuestra Magestad sea servido de mandar proveer é con brevedad que á ningun vezino ni poblador questé é resida é tenga su vecindad en casa poblada en otra gobernacion en caso que pase ó vaya á las dichas provyncias del *Perú* no se les dé vezindad ni yndios de repartimiento, ni parte en las entradas ni cabalgadas que se fyzieren en

la tierra, salvo que se quyziere yr á contratar sus mercaderias é granxerias, tener comercio en las otras gobernaciones é tierras se le permita é lo pueda fazer libremente, pero quen ninguna manera se le dé vezindad, ni repartymiento, ni parte en las entradas, ni otra otra ocasion para que se quede en la tierra é dexe la de donde es vezino; por esta via ternán libertad todos de fazer comercio é contratacion los unos con los otros é ayudarán las tierras mas ricas á sostener; é por otra via para detener la gente contra su voluntad no basta cosa ni provysion por rigurosa que sea para poderse proveer ni defender. Vuestra Magestad sea servido de mandar ver este punto, porque si no se provee á toda diligencia, todo lo poblado en estas partes se desasosegará é moverá de manera que despues no tenga remedio.

En esta Cibdad se fazen agora otros quatro navios grandes para la contratacion é paso del *Perú*. Crea Vuestra Magestad que al presente pasa de treinta navios los que hay fechos en esta *Mar del Sur,* digo con los del Armada del Gobernador Alvarado, en que hay navios, segund dicen, de trescientos toneles, ques la Capitana de Alvarado, é de á ciento é cincuenta, ques la Capitana que llevó el Capitan é Mariscal Don Diego de Almagro; los otros dende quarenta fasta sesenta toneles é mas que hay otros muchos bergantines fechos en esta Cibdad; mandándolo Vuestra Magestad favorecer, esta tierra es el Thesoro é la riqueza del Mundo é Dios la ha puesto é descubierto en la era del tiempo de Vuestra Magestad para grand bien é favor de Nuestra Santa Fe Cathólica é de la república xpiana.

Por otras muchas he fecho relacion á Nuestra Magestad quanto ymporta á su real servizio é bien desta tierra é governacion que lo de *Veragua* se poblase ó á lo menos se diese orden como se cogiese oro en aquella tierra, porque crea Vuestra Magestad ques tan gran cosa lo de aquellas minas por lo que dellas se ha visto por yspiriencia, como lo del *Perú;* si antes de agora lo oviera Vuestra Magestad mandado proveer é fyciérase á harta poca costa é trabaxo é ha habido gran dyspusicion en la tierra é gente para ello, agora con esta nueva del *Perú* terná grandes dyficultades; é en la verdad crea Vuestra Magestad que lo capitulado con el Almirante no ympide porque la Provyncia que se dice de *Veragua*, cuya

governacion dice el Almirante que le pertenece, en toda ella puede haber ciento ocho leguas é es cacique é tierra é provyncia por si é diversas é en estas están las mas ricas minas, como es verdad é Uraba é Quebores é otras desta manera que Vuestra Magestad fuese servido que sentienda en ello ha de ser con el Governador que governare en esta governacien como muchas vezes he fecho rrelacion, porquesta persona creo no seria parte para salir con ella é tambien sostener será aquello con esto é esto con aquello, é tornar á asentar en esta governacion la granxeria de las minas, ques el todo.

En lo del rresgate de la Culata del Golfo de *Uraba* ya Pedro de Eredia habia embiado navios allá; é como los yndios estaban avisados é se tenia puesta seña con ellos que no saliesen á navios ningunos sino los que fyziesen la seña, no creo que pueda facer nada. Vista la provision de Vuestra Magestad, el Lycenciado de la Gama, xuez de rresydencia é Governador en estas partes, dice que la embió á notyficar á Pedro de Eredia; yo nunca la ví ni me fué mostraba, yo mostréle el capítulo de la carta de Vuestra Magestad alli enunciado para que si era meneter proveerse alguna cosa que yo faria en ello lo que pudiese, el mismo Julian Gastrero, ques casado con aquella yndia ques la ques el todo del rresgate é se partió de aqui para fazer otro viaje al qual estaban los caciques é yndios esperando; é crea Vuestra Magestad que no combiene á su real servycio salga de las manos deste fasta quel rresgate esté asentado é se sepa mas de la tierra, é con este se tome algun asiento en lo de allí, porque creo se sabrán grandes secretos é es un paraxe por donde se dará en esta *Mar del Sur* muy brevemente, especialmente el Rio Grande que se dice de *San Xoan*, é el Rio Qudes questán en la misma Culata.

Los yndios de las provyncias del *Perú* es gente muy discreta en fazer é abrir caminos é calzadas é fortalezas, é otros edyficios de piedra é tapyeria, é de sacar agua é acequias, tanto, que visto que en los edyficios dizen que nos fazen mucha ventaxa á nosotros, mucho combernia al servycio de Vuestra Magestad é al bien desta tierra é gobernacion, sea servido de mandar pasar á esta gobernacion algunos dellos por todas las vias é maneras xustas que para ello pudiere haber, á lo menos fasta en cantidad de dos mill;

é pasando demas del bien comun de todos los vezinos é tierra los edyficios é obras que Vuestra Magestad manda fazer así de fortaleza é casa de fundycion é contratacion, como el *Rio de Chagre*, se faria á muy poca costa casi ninguna, con brevedad, é esta Cibdad é los vezinos della edyficarian todos de cal é ladrillos é tapyerian porque habiendo maestros é gente que lo fagan, los materiales los hay muy buenos é muy cerca el agua; ques la que mas cabsa enfermedades en esta Cibdad, se traeria á muy poco trabaxo por todo el pueblo é la mexor é mas sana del Mundo; é aun habiendo número desta gente podrian sacar agua del *Rio de Chagre* para que venga á esta *Mar del Sur* como vá á la del *Norte* é que se navegase porque no son quat.° leguas de acequia para ponerlla en esta mar é de tierra llana; é aunque al pryncipio se abra angosto, las avenidas son tan grandes que lo abrirán luego; parece que demas de mandar Vuestra Magestad pasar á servir en esta tierra alguna gente destos yndios del *Perú* en fazer estos edyficios, que seria gran medio mandar que los de ellos fuesen rebeldes ó mereciesen pena de muerte ó otra corporal, los desterrasen para otra gobernacion é tambien qualquier merced que Vuestra Magestad sea servido de fazer en este caso á esta gobernacion se xustyfica con que para poblar é conquistar é descubrir las provyncias del *Perú* sean sacados mas de diez mill yndios, é sacar á los vezinos de aquí yndios de repartimiento para fazer la fortaleza é otros edyficios que Vuestra Magestad mande fazer, es cosa que nunca habrá efecto porque ni los hay ni aunque todos estos pocos que hay se quitasen no bastaria para fazer cosa, demas que todos están alterados para dexar la tierra é yrse al *Perú*.

Estos yndios desas provyncias del *Perú* es la gente mas aparexada para servir á españoles é que con mexor voluntad lo farán de quantos se han visto é habrá poco trabaxo en apremiallos para ello, ansi porques gente de capacidad é que tienen é viven en su república xuntos, como porque son acostumbrados á servir la gente comun á los señores é gente de guerra; é tan subjetos é mal tratados dellos como los moros de las tierras *Degipto* é *Siria* de los mamellucos; é por tanto pareceme que convernia al Real servycio de Vuestra Magestad mande ordenar la república de aquella tie- é manera de servycio de los yndios de repartymiento ó enco-

mienda dellos con toda brevedad, é antes que la estremada codycia de los españoles lo dañen é pongan confusion; é para que los que an de ser verdaderamente vezinos é pobladores gozen de la riqueza é los otros aprovechamientos de la tierra, porque si esto no se provee no es mas fallar que poblar, á ninguno dellos que allá estan que dezilles que pierdan la vida é todos desean como están ricos venirse.

El Padre fray Vicente, ques uno de los quatro relygiosos domínicos que ha quedado en la Tierra, ha salido gran persona é de gran dotrina é provecho para la conversion de los yndios, é entiende en ello con gran celo de servir á Dios é á Vuestra Magestad é muy á las derechas: su doctrina faze gran fruto en los yndios desda cibdad é gobernacion, é así dizen que faze muy mayor en la gente del *Perú*; es persona que á lo que fasta agora ha parecido no tiene codycia de cosa temporal; yo no he visto en verdad pasar relygioso á estas partes de quien ayan estado mas satisfechos ni que aya fecho mas provecho en la dotrina é enseñamiento de fee á los yndios.

El Padre don Hernando de Luque, Electo Obispo é Protector de las provyncias del *Perú*, creo escribe á Vuestra Magestad quexándose del Gobernador don Francisco Pizarro é del capitan don Diego de Almagro su compañero, diziendo que no le han acudido ni quieren acudir con su tercia parte de lo que se ha abido en esta negociacion del *Perú*, en verdad quel tiene harta razon é fasta agora yo le he detenido que no pusiese el negocio á la xusticia porque qualquier dyscordia entrellos antes questa negocyacion oviese el efeto que ha habido fuera muy dañoso é daria estorbo á todo: agora que ay sobre que é es toda cosa en terminos, loado Nuestro Señor de tanta prosperidad é el Electo tan al cabo asi de vexez como destremada pobreza será bien quel cobre lo suyo que para ello bastará que Vuestra Magestad lo embie á mandar al Gobernador é Capitan porquellos no cederán en cosa de lo que Vuestra Magestad les mandare.

Tambien yo soy certyficado quellos no aguardan mas de la yda de su persona para dalle lo suyo é tomar asiento con él: yo les hé escrito sobrello; aguardaré fasta que Vuestra Magestad en el caso embie á mandar lo que sea servido.

Yo he embiado á Xoan de Espinosa mi fixo á *La Española* por caballos é armas é bastimentos para embiallos al *Perú* para en este socorro tenga fecha una carabela é un bergantin é faga un navio grande de porte de treinta toneles para el viaxe. Suplico á Vuestra Magestad sea servido de fazelle merced de proveelle de Capitan é de mandalle dar é señalar en la tierra repartymiento é la encomienda é los otros aprovechamientos desto, teniendo memoria de lo que yo he servido é de que padres é fixos estamos é resydimos syrviendo en ella é que he seydo el primer Capitan general que conquistó, pobló é pacyficó las primeras provyncias desta *Mar del Sur* é por mi mano é yndustria se puso razonable órden en todo é ya que debaxo de mi dysciplina mylitar é xudycial han mylitado el Gobernador é Capitan, todos los que allá é acá están antiguos por tiempo é espacio de diez años é Xoan de Espinosa mi fixo tiene abylidad para servir á Vuestra Magestad en todo lo que dél se quysiere servir é edad, porque ha de veinte é un años arriba, yo nescesidad de reposo é de ganar de comer para mis fixos á cabo de veinte años que ha que sirvo á Vuestra Magestad.

Yo soy ynformado que van relaciones á Vuestra Magestad de personas apasionadas contral Gobernador del *Perú* don Francisco Pizarro é contral Capitan don Diego de Almagro, á fin de procurar dyscordias entrellos é de fundar é ynventar cosas en su perxuycio del uno é del otro, pesándoles de la paz é conformidad en que al presente están, é fué Dios servido de ponelles paz sin embargo de los que procuraban al contrario; conviene al Real servycio da Vuestra Magestad al presente no se dé lugar ni crédito á cose desta calidad, sino que Vuestra Magestad les mande á ambos quesa tén é perseveren en su paz é concordia, é se continue la conquist- é pacyficacion é poblacion de la tierra, pues parece que Dios los elygió para ello é ellos tienen harta abylidad en quanto á esto; aunque las cosas de gobernacion é admynistracion de xustycia é lo á ello tocante para tan gran cosa como es esta é ha de ser aquello, les falta ysperiencia é la autoridad é abylidad nescesaria é que tan gran cosa requiere, esto Vuestra Magestad lo mande proveer lo uno é lo otro como mas sea servido.

En lo del oro é plata é otras xoyas que obieren de venir para Vuestra Magestad, conviene á su Real servycio mande proveer la

orden quen ello se ha de tener para llevallo en *España*, porques mucho lo que ha de venir é el viaxe largo é peligroso en algunos tiempos, porquesta que lleva el Capitan Francisco Pizarro para Vuestra Magestad é lo que va de pasaxeros va todo en ese navio; é paréceme que parte en el mas rezio tiempo de todo el año asi para la salida de acá como para la llegada en *España* é toda la otra navegacion.

Yo he escripto al Gobernador é Capitan, que pues la riqueza es tan grande é los Caciques é yndios dan el oro é presentes, é la persona Real de Vuestra Magestad está absente en la guerra contra el turco é en defensa é conservacion de Nuestra Santa Fée Cathólica é de toda la república crystiana, que debian de procurar por todas las vias é manera que pudieren, cómo á mas del quinto que á Vuestra Magestad perteneze, le syrviesen con todo el mas oro é plata que pudieren é pareciese por via de servycio; é teniendo manera con los yndios que lo diesen para Su Magestad é que yo haria relacion á Vuestra Magestad dello para que mandase proveer de lycencia é aprobacion de lo que desta manera sembiase á Vuestra Magestad para sus descargos, Vuestra Magestad mande proveer en ello lo que mas fuere servido.

El Capitan Hernando Pizarro á lo que se conoció dél, va con yntincion de volver á resydir é permanecer en la provyncia del *Perú;* ya Vuestra Magestad tiene notycia de las pasiones quentrel Capitan Diego de Almagro é él ha habido; ellos ambos á dos no combienen al servycio de Vuestra Magestad que por ninguna manera estén xuntos en una mesma Governacion, especialmente en esta del Governador é Adelantado Don Francisco Pizarro, porque como ambos son personas tan principales, se reparten por todos é se ha de desasosegar é de asosignar la tierra, é no fué poco en habellos puesto en paz y conformidad; hace poco que la tuvieron: combiene al real servycio de Vuestra Magestad quel uno ó el otro queden en esta Governacion, porque ambos xuntos en ninguna manera se pueden componer, é es mucho el trabaxo que darán al Governador é á la tierra.

Nuestro Señor la Imperial é Real Persona de Vuestra Sacra Magestad guarde é ymperial é muy real Estado acreciente é prospere bienaventuradamente con paz é obedyencia del Universo. — De

Panamá á diez de Octubre de mill é quynientos é treinta é tres años.—De Vuestra Sacra Cesárea Cathólica Magestad.—Su Humilldísimo siervo é que sus muy Reales pies é manos besa.—*El Licenciado Espinosa.*—Está firmado.[1]

10 de diciembre de 1533.

XVII.—Carta de la Audiencia de la Isla Española al Rey, dándole cuenta de las grandes nuevas que se habian recibido del Perú.

(Archivo de Indias, 53-4-9.)

S. C. M.—En las postrimeras naos que salieron deste puerto á veinte de octubre esimos relacion á Vuestra Magestad de las cosas del Perú, segund las nuevas de hallá teníamos, que era lo siguiente. De las tierras del Perú. De la gobernacion de Francisco Pizarro tenemos muy grandes nuevas de las riquezas que en aquellas partes han hallado; bien creemos que ya Vuestra Magestad tendrá entera relacion de todo ello, pero porque son cosas de la mar y no sabemos si habrá llegado una nao que pasó para esos Reynos por un puerto desta isla, en vreve haremos relacion de lo que nos escriben, y es que el gobernador Pizarro obo cierto recuentro con el señor de una provincia que se dice el Cusco y él se llama Tabalique y que le prendió y tiene en su poder y que hasta el mes de junio pasado deste año habia dado un millon de oro y mucha cantidad de plata, y que á Vuestra Magestad trae Hernando Pizarro, un hermano del gobernador, cient mill pesos de oro fino en cántaras y ollas y otras piezas y siete mill marcos de plata en treinta y dos piezas de cántaros y ollas y que trae an si mismo dos esmeraldas de muy grandísimo valor y muchas ropas de chapería de oro muy ricas, escriben que son las mejores que hasta agora se han visto en estas tierras, y que ansí mismo imbia quatro costales de oro de diez y ocho quilates, que podrá caber en cada uno dos anegas con sus redes por encima, de oro

1 Este documento, plagado de errores inconcebibles en el libro de Torres de Mendoza, lo hemos rectificado en cuanto ha sido posible.

de varrina de paja y cinco granos de oro por fundir, que el mayor de ellos pesa trece libras. Tenemos por cierto segun el parage donde cae aquella tierra que es requísima de oro y plata y piedras y que todo ello se ha de descobrir y hallar muy en breve en ventura de Vuestra Magestad para que acabe de señorear lo que resta del mundo. Escribenos que todo lo que ansí ymbia para Vuestra Magestad viene á este puerto para que de aquí baya repartido en flotas benido que será y vista la comision dicha procuraremos que vaya al mejor recabdo que nos pareciere ansí esto que agora viene como lo demas que hallá queda y será bien porque mejor se acierte que con las primeras naos Vuestra Magestad nos imbie á mandar la orden que se terna en el imbiar del oro ansí en la cantidad que se porná en cada nao como si se arresgara alguna cossa no yendo mas de una nao sola porque acá paresce que será bien que vaya en flotas pues que á la continua cada quatro meses se juntan en este puerto naos que lo podrán llevar á recabdo. Despues tenemos nueva que en fin del mes de noviembre pasado llegó al cabo de esta ysla á un puerto que se dice la Yaguana, ques ochenta leguas desta cibdad, el capitan Hernando Pizarro con mucha cantidad de oro y plata y joyas para Vuestra Magestad, escriben que traia quarenta y siete cántaros de plata y treinta y cinco cántaros y ollas de oro que en cada uno dellos cabe seis ú siete arrobas de agua é ansí mismo que traia una estatura de hombre todo de oro y plata, á semejanza del cacique Tabalique, y joyas para Vuestra Magestad y de particulares que segund escriben lleva la nao de valor mas de setecientos mill pesos de oro y que el Pizarro no quiso saltar en tierra ni venir á este puerto y que se partió de allí para esos Reynos luego habiendo hecho su aguada de que cierto abemos recibido pena porque nos á parecido atrevimiento demasiado: no sabemos la comision que para ello traia que no es de creer que le diesen tan gran suma de oro para que lo llevase en una nao tan pequeña y sola, en especial habiéndonos escripto que traia mandado que veniese por este puerto; tenemos proveido como en estos monasterios cada dia se haga particular oracion para que Nuestro Señor la lleve en salvamiento y si la nao llegara á parte donde pudiéramos proveer para la detener no le diéramos

lugar á que ansí se fuera sino en flota y por la orden quescribíamos á Vuestra Magestad, suplicamos á Vuestra Magestad mande dar la orden que en lo venidero se terná como mas sea servido para que no se dé ocasion que con semejantes atrevimientos subcediese causa con que Vuestra Magestad fuese deservido.

Nuestro Señor la vida y muy alto y muy Real Estado de V. M. guarde y conserve como su Real corazon desea. De Santo Domingo de la Española, diez de diciembre de mill y quinientos y treinta y tres años.—D. V. C. M. que sus Reales pies y manos besan.—*El Licenciado Mazo.—El Doctor Infantes.—El Licenciado de Vadillo.*

(Sin fecha-1531.)

XVIII.—Relacion de los encuentros que tuvieron en el Perú el Adelantado Benalcazar, don Pedro de Alvarado, Almagro, Pizarro y otros capitanes. Trata sobre la entrada en el Dorado; sin fecha ni firma.

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1-1 $\frac{1}{28}$).

(Faltan las primeras palabras)... se pobló el primero pueblo del Piru que fue Tangamara ques San Miguel y por otro nombre Piura, poblólo el capitan Benalcasar y quedó en él por tinyente de el marques Piçarro y para quedar le ofrecieron todos los que pasan en adelante pan é de todo como á los demas capitanes y así las ganó, y así estando en el cargo tuvo noticia de la gran riqueza de el Dorado y procuró hazer xente y se partió con ella y llegados á Riobamba tuvo noticia de españoles que avian entrado en la tierra por la via de puerto viexo y así se detuvo algunos dias para entender lo mexor y supo como hera don Pedro de Alvarado con mucha xente y visto los unos á los otros pasaron muchas razones en que cada uno pretendia la tierra y como el capitan Benalcasar y Almagro tuvieron menos xente usaron de un avizo que fué mandar á las puertas de los ranchos poner piedras de moler mayz y hazer pan y chicha y mandó matar muchas ovejas y carneros de la tierra y como los contrarios viesen la abundancia de comida y servicio se comenzaron á pasar á la

parte del capitan Benalcasar, y visto esto por don Pedro de Alvarado, trató de conciertos y fue que le pagasen dos navios y un galeon que dexaria él el puerto y el gasto que avia hecho con los soldados que traya, que se volveria á Guatimala de do avia salido, visto por los capitanes Almagro y Benalcasar lo tuvieron por muy bueno y así capitularon con el don Pedro de Alvarado señalase las pesonas que fuesen al governador y que trayrían la moneda que creo fueron ochenta mill pesos y así señaló á Garcí Holguin y á Diego de Mora, los quales traxeron recabdo y así se bolvió á Guatimala, y porque no savian en qué pararian los negocios, pobló antes de esto el capitan Benalcasar un pueblo en Riobamba y descubrir lo que avia y señaló el capitan Pedro de Añasco de Sevilla que fuese hasta donde dezian los Quilcasinga que es el valle de Cotr...., que es donde agora está poblada la cibdad de San Juan de Pasto, y los Quilcasingas quiere dezir oro en las narizes, y llegado Pedro de Añasco con su xente desde á pocos dias hizo mensaxero al capitan Benalcazar dando quenta de donde avia llegado y de lo que le parecia de la tierra y que hera muy poblada y que tenia noticia de adelante ser tierra muy rica y muy poblada y para esto envió cinco soldados de á cavallo y muy á la lixera y que pasasen de noche por las poblaçiones, el uno hera Alonso Lobon y el otro Garcinoble y el otro Francisco Hernandez Raposo y otros dos y llegados y dada noticia de todo y las cartas que trayan acordó el Benalcasar enviar mas gente y así mandó apercivir al capitan Ampudia, alcalde que hera, se aprestase y fuese con mas gente de pié y de cavallo hasta do estava el Pedro de Añasco con la que tenia y hizo alcaldes y regidores; fueron alcaldes Christoval de Ayala y Fulano Varela, y concluidos los negocios y idose Alvarado se despobló el pueblo que estava poblado con aditamento. Salió de allí el capitan Benalcasar con toda la gente que le quedó, porque algunos fueron arriba con don Diego de Almagro y viniendo caminando el campo llegó á Quito, donde aora es el asiento y cibdad y hallóse allí una fuerza grande de las cañas hechas á mano de los naturales para defensa de los yndios de guerra y así por esto como por aver muchos tambos y casas, en las cuales avia mucha comida de todo genero y mucho ganado de ovexas de la tierra y mucha ropa y muchas galeas

yndias ofrecidas á los que trux *(faltan algunas palabras)* . . poblar allí y así se pobló año de mill quinientos treinta y quatro, al cayo dél. Fueron alcaldes Juan de Ampudia y Diego de Tapia y regidores Francisco Garcia de Tovar y Juan Diaz Ydalgo y otras personas, echo esto comenzó á hazer el apuntamiento de la tierra y acordó ynviar xente adelante con un capitan para ver la tomase toda en sí y con la una y otra pasase adelante y así lo hizo y junto todo fué hasta el rio grande de Cali.

El capitan Benalcasar despues que repartió la tierra de Quito quiso yr hasta Guayaquil y hazer mas xente, y así lo hizo, y de á pocos dias volvió con suma de soldados de pié y de cavallo y acordó yr en demanda de los capitanes y xente que avia enviado y así fué marchando ora por su rastro, ora fuera dél descubriendo mas poblaciones hasta que llegó al rio grande de Cali, y como fuese ynvierno y no se pudiese pasar el rio, ordenó de hazerse un barco para pasar y estando en esto el Ampudia y su xente que estavan seis leguas de allí en Arroyo Hondo, que agora se *(faltan algunas palabras)* . . . tuvieron nuevas de que avia gente de españoles en el rio grande y así envió Ampudia de noche nadadores que pasasen el rio y supiesen quien eran, y temiéndose no fuese xente estraña hizo poblar y pusóle la villa de Ampudia, y hizo alcaldes á Francisco de Sieza y á Solano de Quiñones, y sabido de los que ynvió como hera el capitan Benalcasar, vino á ver con ciertos soldados y vistos los unos con los otros y dada la obidiencia á su capitan Benalcasar, se acordó que la mitad de la gente fuese descubriendo por de esta parte de el rio y la otra mitad por de la otra parte, y que en viendo ahumadas hera señal que diesen vuelta y se juntasen todos en la villa de Ampudia y así fué por desta parte por capitan Miguel Muñoz y de la otra el capitan Benalcasar, y así llegó por de aquella parte hasta Anzerma, descubriendo, y el Miguel Muñoz hasta Cartago, y visto las señales que avian quedado entre ellos, se vieron de allí los unos y otros y llegados á la villa de Ampudia, se despobló y se fué á poblar á Popayan, dexando á Miguel Muñoz con xente para que volviese atras á los Goranes y poblase un pueblo, el qual lo hizo así, y no pudiéndose sustentar por ser la xente muy velicosa se despobló y se vino á poblar á Cali, donde agora está poblado el

capitan Benalcasar, llegó á Popayan y en ella pobló la cibdad que agora es en el mismo asiento víspera de pasqua de navidad, siendo alcaldes Francisco Garcia de Tovar y Alonso Sanchez Meyte, el año de treynta y ocho, y así poblado y hecho su repartimiento ó la mayor parte de él, acordó ir á dar cuenta de lo que quedava hecho al marques Piçarro, y ido los de Popayan salieron con Tovar dexando recaudo en la cibdad y yendo por los Oconocos los soldados y capitan caminando por las montañas y sienegas de Ysnos y descubrieron lo de Timana y Neyna y pareció ser otro mundo, y así vinieron con gran Alvoroto diziendo que hera otro Mexico, é dello se dió luego noticia al capitan Benalcasar, el qual hizo mucha xente y volvió á Popayan y ydo se.... para entrar en busca del Dorado que entendió hera aquel, y así entró y *(roto)*... descubriendo hasta Bogota, donde se topó con don Francisco Pimentel de Quixada y allí le dió órden como poblase, y él se hechó el rio abaxo en una barca y fué á Castilla y truxo la governacion de Popayan y adelantado del Dorado.

14 de Enero de 1531.

XIX.—*Carta de Hernando Pizarro al Rey.*

(Archivo de Indias.—Se encuentra en los cuadros expuestos al público, y pub. por Torres de Mendoza, XLII, pág. 96.)

Sacra, Católica, Cesarea Majestad.—Yo llegué deste puerto de Sanlucar oy miercoles catorce de henero de la Nueva Castilla ques la tierra que por mandado de V. M. fué á conquistar y governar Francisco Piçarro; vengo á ynformar á V. M. de lo que hasta agora se ha hecho en su servicio en aquella tierra; traygo para V. M. de sus quintos cient myll castellanos y cinco myll marcos de plata; viene en cantaros y ollas y otras piezas que son de ver; suplico á V. M. sea servido de mandar que en la casa de la contratacion de Sevilla no pongan ympedimiento ninguno sinó que libremente me lo dexen llevar ante V. M., porque es cosa que asta oy no se ha visto en yndias otra semejante ni creo que lo ay en poder de ningun príncipe: nuestro señor la vida y real esta-

do de V. M. por largos tiempos guarde y acreciente con muy mayores Reynos y señorios.—Deste puerto de Sanlucar, catorce de enero de myll é quinientos y treynta y quatro años.

De vuestra sacra católica cesarea Magestad humill criado y servidor que los reales piés y manos de V. M. besa.—*Hernando Piçarro.* (Hay una rúbrica).

15 de Enero de 1531.

XX.—Carta del adelantado don Pedro de Alvarado a S. M. dándole cuenta de lo que le sucedió cuando saliendo de Guatemala tuvo que arribar á la gobernación de don Francisco Pizarro.

(Archivo de Indias.)

Muy poderosos señores.—Del puerto de La Posesion escribí a V. M. largo, haciéndole relacion de mi partida y del cumplimiento que hice de naos y gente en lo que con V. M. capitulé en el descubrimiento que habia de hacer, el cual despacho envie por la via de Panamá y por la de Mejico, por el cual V. M. en lo de hasta entonces será informado.

V. M. sabrá que yo salí del puerto de Guatemala con diez naos y seiscientos hombres de mar y de tierra y doscientos y veinte y tres caballos, y á cabo de treinta y tres dias que anduve por la mar me dieron tiempos contrarios que me hicieron de caer en esta gobernacion de Pizarro, porque cerca de la costa es imposible navegar por las grandes corrientes y tiempos forzosos que hay, y queriendo pasar adelante, trabajé tanto con las naos que eché noventa caballos á la mar y quebré entenas y aparejos, por manera que de necesided yo hube de tomar la tierra, por la cual entré en seguimiento de mi viaje y pasar adelante, y para esto envié mis naos vacias por la mar, porque pudiesen subir y barloventar, donde pensé pasada la gobernacion de Pizarro tornéme á embarcar.

Y despues de partida el armada, yo entrado la tierra adentro, porque segun me decian los pilotos, atravesaria presto, pero no me sucedió ansi, porque hallé pueblos no sabidos y di en muy

grandes ciénegas y montañas y gentes salvajes, que de un pueblo á otro no habia camino, y muchas y diferentes lenguas, donde tardé en atravesar esta montaña siete meses, y á cabo desta jornada di en una tierra alta y sin arboleda, tan fria que no se podia sufrir, y á la pasada de un puerto fué tanta la nieve que cayó sobre nosotros, que estuve en tiempo de perderme, y yo libré aun bien, que no perdí mas de seiscientas ánimas de cristianos y gente de servicio, aunque los españoles no fueron muchos. Pasada toda esta tormenta, en ciertos pueblos que hallé me rehice, y siguiendo mi jornada adelante, hallé rrastros de caballos y los pueblos quemados y despoblados, en lo cual conocí que habia españoles en la tierra, á los cuales fuy á buscar y hice mis mensageros, y por ellos supe como era Diego de Almagro que habia venido á poblar á esto con doscientos hombres, y se volvió porque no habia hallado la tierra tan buena como pensaba, y como supo de mi venida, al cual envié de parte de V. M. que me diese guias y lenguas para pasar adelante, y él me respondió que me volviese por donde habia venido, todo á fin de deshacer mi gente, y porque no hubiese efecto el descubrimiento y servicio que yo á V. M. hacia: hecho esto, envió un mandamiento de Pizarro á mi gente que le acudiese, so pena de muerte, y viendo su mala intencion y no queriendo dar lugar á escándalo ni alboroto, ni se pudiese decir en ningun tiempo que de mí V. M. fué deservido, yo fuí de mi real al suyo con un capellan, al cual hallé puesto en armas, al cual le dije que V. M. no habia de ser deservido y que yo no le habia de consentir ni habia de dar lugar á alboroto, y que yo no venia sino á servir á V. M. y pasar adelante, y que si habia necesidad de mi persona y ejército, que yo le acudiría con ello, y donde no, que me diese pasaje por el camino. El cual me respondió que no pasaria, haciendo falsa relacion, y diciéndome que habia grandes despoblados y otras cosas no encaminadas en el servicio de V. M., pero si queria pasar, como decia, que hiciese compañía con él y con Pizarro y que me ayudarian con todas las cosas de la gobernacion, y viendo su voluntad y por no desasosegar la tierra, yo vine en ello, porque el servicio de V. M. no cesase, y debajo de esta compañia yo junté mi gente con la suya y toda fué una, y á cabo de tres dias me dijo que mis provisiones

no venian buenas, y que no queria estar por ello, de que no sentí poca pena, pero todavia, no queriendo dar lugar á que V. M. fuese deservido, le dije que cumpliese conmigo, y á esto me dió ciertas escusas no muy buenas, y como conociese ser mas su intencion en su interese que no en el servicio de V. M., y que por otra parte hacia muy grandes ofertas y promesas á mi gente, y por no ser carnicero ni usar lo que en estas partes se acostumbra ni ponello á riesgo de muerte de españoles, determiné de ser yo el perdido, sosteniendo esperanza que V. M. me desagraviaria, aunque desto no podré dejar de sentir la fuerza que se me hizo y que por servir á V. M. me fué forzado sufrirlo, porque sabia que de cualquier desacierto que se hiciese se me habia de echar á mí la culpa.

Por manera que el dicho Almagro hizo sus cosas como á V. M. he dicho. Me envió á decir que le vendiese mi armada y que me daria por ella cien mill pesos. Yo le respondí que pues que habia tomado lo uno, que tomase lo otro, que bien conocia la fuerza que se me hacia, y como yo viese el perdimiento de todo y que por tener color de vendella tomaba y recogia debdas que yo habia hecho en el armada, á fin de vender las naos donde quiera que las hallase, hube de venir contra mi voluntad á dársela, de lo cual V. M. ha perdido otro nuevo reino que yo le hubiera descubierto y ganado y mas dos millones de oro que de sus quintos hubiera habido, y yo me hubiera reparado de los grandes gastos que hice en el armada, porque certifico á V. M. que fué gran suma lo que en ella gasté, y por mas desaviarme, me han detenido en la tierra mañosamente, á fin de que yo no avisase á V. M. de lo sucedido, y por tener lugar de que llegasen sus despachos primeros que los mios, porque en todo esto que á V. M. he dicho, nunca hallé escribano que me diese fe ni testimonio desto, ni me la han querido dar. Tambien he sabido que envia á pedir la gobernacion de lo de adelante Pizarro, suplico á V. M. no permita de hacer la tal merced, pues que yo salí con mi armada en descubrimiento de aquella tierra y gasté tanta suma de oro que quedo empeñado para toda mi vida, porque yo voy á informar á V. M. de lo sucedido y llegaré á esos reynos lo mas presto que yo pueda, y V. M. será informado de mí de cosas que á su real corona im-

portan mucho, porque á fin que yo no fuese á hacer la dicha relacion, Pizarro no ha querido dar lugar que saliese de la tierra si no fuese para mi gobernacion, y ansí voy á seguir mi camino por Guatemala con toda brevedad y á besar los reales pies de V. M. y á informarle de muchos secretos y cosas que á su real servicio conviene.

Despues de llegadas las naos que yo envié en el descubrimiento siete leguas adelante de Chincha, les enviaron hombres con oro, ofreciéndoles á los marineros dádivas, todo para amotinar la gente, y ansí lo hicieron, que del un navio huyó toda y se fué adonde estaba Pizarro, y por falta de la dicha gente, el navio se volvió perdido, y un galeon grande pasó adelante, y tuvieron tal manera con el maestre, que le hizieron saltar en tierra con los grandes ofrecimientos que le hizieron. Entretanto, tomaron la posesion del todo porque el descubrimiento no se hiciese. Aun todavia pasó adelante de la gobernacion de Pizarro, que hasta agora ningun navio allí ha llegado, si no es él, y pues que á mí compete la conquista de lo de adelante, ansí por el descubrimiento como por las muchas costas y gastos que he hecho y gente que he metido en la tierra, suplico á V. M. no permita ni consienta que se me haga tan gran agravio y me dé lugar gara que yo siga mi descubrimiento como yo lo habia comenzado, porque nadie como yo en ella á V. M. podrá servir, y porque espero en la clemencia de V. M. que de mi pérdida ó gastos yo..... remuneracion, como mis servicios lo merecen.

En ésta no diré mas hasta que llegue en esos reinos, donde V. M. mas largo de mí será informado. Nuestro Señor su muy Católica Sacra Cesarea Magestad guarde y prospere con aumento de mayores reinos y señoríos, como todos deseamos. De este puerto de San Miguel, a 15 de enero de 1534 años.—S. C. C. M.—menor y mas omill vasallo de V. M. que sus reales pies y manos besa.—*El adelantado Pedro de Alvarado.*

Sin fecha

XXI.—*Relacion de varios sucesos de la conquista del Perú.* [1]

(Archivo de Indias.)

El adelantado don Pedro de Alvarado salió del puerto de la Posesion, que es en Nicaragua, con once navios, y de allí fue en treinta y seis dias á la bahia de los Caraques, donde desembarcó toda su gente, que serian cerca de quinientos hombres, en que los doscientos y sesenta serian de caballo. Esta tierra estaba en aquel tiempo rica y habian en ella entre los indios y naturales que la tenian poblada oro y esmeraldas, porque lo traian en las narices y en las orejas y en otras partes de su personas. Estos indios andan desnudos y sus naturas de fuera sin cubrirlas con nada, y son putos y lo tenian por costumbre unos con otros como maridos y mujeres. Es tierra caliente y enferma. De alli partimos con una guia, en demanda de Quito, é yendo, al cabo de siete jornadas, se huyó esta guia adonde sin saber el camino, guiando el nascimiento del sol, seguimos nuestra jornada, atravesando por montes, el cual camino se abria con machetes y españoles que le hacian el camino, aunque anduvimos perdidos en espacio de seis meses, sin poder acertar. Como esta tierra está en cuatro grados cerca de la línea y es mal sana, la gente enfermó de un mal de modorra, aunque en espacio de veinte dias se murieron pasados de cient y cincuenta hombres; asi á cabo deste tiempo llegamos á Quito con mucha nescesidad y falta de comida, adonde la hallamos muy abundosamente. Habia ido á esta tierra de Quito el capitan Benalcasar, habria dos meses, el cual siendo teniente en Piura por el marques don Francisco Pizarro, él, de su propio motuo, sin mandárselo, recojió la gente que digo que vino á Quito é se vino, por parecerle á él que servia á el Rey, y Almagro habria quince dias que ni mas ni menos habria ido á esta provincia

1 Sólo por tratar del viaje de Alvarado hemos dado cabida aqui á este documento que, en rigor, debiera colocarse mucho más adelante.

de Quito con cierta gente en demanda de Benalcasar, con sospecha que dél se tenia de que en nombre de S. M., sin saber nada el marques, queria hacer la jornada, puesto que su intincion era buena, y ansy estando juntos, el dicho Almagro y Benalcazar y toda su gente, llegó el adelantado don Pedro de Alvarado con toda la suya, donde ántes que se acercasen la una gente á la otra, se escribieron y trataron desconformidad, y puestos un tiro de ballesta la una gente de la otra, se vieron el adelantado don Pedro de Alvarado y Almagro y se concertaron en esta manera—en que el adelando don Pedro de Alvarado le diese los navios que tenia y ciertos negros é otras cosas, é por ello por los gastos que habia hecho en la armada, le dieron cient mill castellanos, y que la gente toda se quedase en la tierra, como se quedó y el adelantado don Pedro de Alvarado se volviese á su gobernacion de Guatimala. Concluido esto, don Diego de Almagro dejó á Benalcazar en las dichas provincias de Quito con toda la gente que con él se quiso quedar para conquistar y poblar aquella tierra, y el adelantado y Almagro se fueron á la provincia de Pachacama, donde hallaron al marques don Francisco Pizarro, gobernador que era de aquellos reynos por S. M., é le dieron los dichos cient mill castellanos al adelantado don Pedro de Alvarado, y ansy recebidos, se embarcó é se fue con sus criados.

Acabado todo esto el marques don Francisco Pizarro queriendo entender en la poblacion y buen gobierno de la tierra, envió por su mandado y con sus provisiones á Diego de Almagro, de que fuese por su teniente y gobernador y capitan á la cibdad del Cuzco, y ansy le envió con toda la gente que con él quiso ir, que fue mucha y muy principal, y el marques pobló y fundó en este tiempo á la cibdad de los Reyes, la cual cibdad habia antes poblado en el valle de Jauja, y por parecerle que estaria mejor en el valle de Lima, donde agora está fundada la cibdad de Los Reyes, la pasó alli, y luego se partió á fundar la cibdad de Trujillo, y la fundó y pobló. Estando en la cibdad de Trujillo, tuvo nueva en como un mensagero que llamaba Caçalla, habia pasado á la cibdad del Cuzco con un traslado simple de una provision en que S. M. hacia gobernador á don Diego de Almagro, adelante de los límites del marques don Francisco Pizarro, ducientas leguas, y le nom-

braba en el Nuevo Reyno de Toledo. El Cuzco estaba poblado por el marques don Francisco de Pizarro y era teniente dél Hernando de Soto, y ansy como llegó el dicho Almagro al Cuzco con toda la gente que con él iba por virtud de la nueva que tuvo de que S. M. le hacia gobernador, con tratos que tuvo con los rejidores, quiso y trabajo que le rescibiesen por gobernador por S. M., no queriendo usar de las provisiones de don Francisco Pizarro que él llevaba, y opusóse contra esto Juan Pizarro, su hermano del dicho marques, en que hubo cierta revuelta en la plaza, en que salieron de una parte y de otra gente de pie y de caballo armada, empero no hobo ninguno muerto, en que Juan Pizarro se hizo fuerte en su casa, donde se recogieron con él casi todos los vecinos de la cibdad y todos los que mas pudo, y don Diego de Almagro tenia recaudo en su casa y tenia mucha gente y tenia por si la cibdad el marques don Francisco Pizarro, que desde la cibdad de Trujillo envió á un Melchor Verdugo á que revocase las provisiones de don Diego de Almagro y hacia teniente al dicho Soto y capitan á Juan Pizarro, su hermano, el cual mensagero llegó estando trabados en estas pasiones y desta manera que dicho tengo estuvo el dicho Juan Pizarro y don Diego de Almagro, hasta que llegó el dicho marques don Francisco Pizarro, aunque por justicia pudiera proceder contra Almagro, por la amistad antigua y tambien por no poner escandalo en la tierra, quiso intentar lo que habia de medios en que se vinieron á concertar de que el don Diego de Almagro fuese a las provincias de Chile, entre los cuales se hizo muy solemne y temeroso juramento, al cual me remito y a las capitulaciones que entre ellos se hicieron, las cuales no me acuerdo. Salió don Diego de Almagro desto del Cuzco con mas de trescientos y cincuenta hombres, y hizo el Marques y él los gastos de demas de cient mill ducados para la dicha jornada. El marques se volvió á la cibdad de Los Reyes, y antes que de la dicha cibdad partiese envió su provision al capitan Alonso de Alvarado, que estaba en la ciudad de Trujillo para que hiciese gente y fuese á descubrir la tierra adentro, en la cual no se sabia lo que habia. El dicho capitan á su costa hizo ciento y cincuenta hombres, en que gastó mucha suma de dineros, porque en aquel tiempo valian los caballos á mill castellanos y á mas, y con esta gente fue á la provincia de

los Chachapoyas, la cual tierra es muy fragosa y la mas gente della sin haber mas conocido subgecion al Ynga, señor que fue aquellos reinos.

En este tiempo se alzó en el Cuzco Mango Inga Yopangue, hijo de Guaynacaba, señor que habia sido de aquellos reinos, y luego como se alzó, mató algunos españoles que estaban seguros en sus pueblos y andaban seguros en la tierra, y juntó mucho número de yndios é vino á poner cerco sobre la cibdad del Cuzco, donde estaba por teniente de gobernador Hernando Pizarro, por capitan Juan Pizarro, su hermano, ternian ciento y cincuenta hombres, diéronles muy cruda guerra y vino á término de que les ganaran la mitad de la cibdad, pero ellos se tuvieron muy bien y Nuestro Señor les ayudó y siempre dió vitoria.

Sabido por el marques don Francisco Pizarro el alzamiento del Ynga y cerco del Cuzco, envió al capitan Morgobejo con veinte y cinco de á cavallo, la mayor parte dellos eran vecinos del Cuzco, y en el camino les dieron guerra y mataron al dicho capitan Morgovejo y mataron doce de los que con él venian y los demas escaparon huyendo, y con mucho trabajo volvieron á la cibdad de Los Reyes. Sabido por el marques y gobernador don Francisco Pizarro, dispuso enviar al capitan Gonzalode Tapia con sesenta y tantos de á caballo y algunos de á pié á que socorriesen la dicha cibdad, y en el paso que se dice de Guaitara le mataron á él y á todos ellos que ninguno se escapó. Sabido por el marques, tornó á hacer mas gente é envió al capitan Diego Pizarro con cincuenta de á caballo y cuarenta de á pié y en el paso de Arcos le mataron á él y á todos ellos.

Luego incontinenti envió á el capitan Gaete con diez y siete de á caballo para que alcanzasen al dicho Diego Pizarro y se juntasen con él, y sabido lo subcedido por el dicho Gaete en el valle de Jauja, se detuvo algunos dias allí, donde se vinieron á él y le mataron á él y á todos que con él estavan, que no escapó sino un hermano suyo, que se llamaba Cerbantes.

Soberbios los indios con tantas vitorias, vinieron á poner cerco sobre la cibdad de Los Reyes, como lo tenian puesto sobre la cibdad del Cuzco, adonde estaba el marques don Francisco Pizarro con cincuenta de á caballo y ciento de á pié. Visto por el dicho

marques el gran peligro y trabajo de la tierra, envió á llamar al capitan Alonso de Alvarado que andava conquistando la provincia de los Chachapoyas, rogándole que él viniese con toda su gente á le socorrer, porque despues de Dios, no tenia otra ayuda ni esperanza sino era en él.

Vino mucha cantidad de indios sobre la ciudad de Lima y la pusieron en gran trabajo y necesidad. Murieron en esta guerra muchos españoles, y mataron los españoles mucha cantidad de indios; fué Dios servido que no se acertase á matar entre ellos al capitan general suyo, lo cual fué causa que se retirase á una tierra cuatro leguas de la dicha cibdad. Llegadas las cartas á Alonso de Alvarado á la provincia de los Chachapoyas, luego como las vió dejó su conquista é se partió para venir á la dicha cibdad de Los Reyes, adonde, aunque tuvo algunos estorbos y reencuentros con los indios, no fueron parte para que dejase de llegar en salvamento y con vitoria á la ciudad de Los Reyes, adonde halló al marques don Francisco Pizarro, y habia ocho dias que los indios se retiraron.

V. Md. me hará merced de decir en breve quien pobló los pueblos de Santiago del Valle y la ciudad de la Frontera y si los indios son como los de Los Reyes y qué provincias están sugetas á los dichos pueblos y á cada uno por si: esto me ha de hacer merced, porque no hay por acá otro que lo pueda saber, y qué vecinos tiene cada lugar y quien pobló á Guamanga y á la cibdad de la Frontera y qué vecinos tiene cada lugar. Y V. M. me hará merced de decir en qué año fué la ida de don Pedro de Alvarado al Cuzco y qué tanto mas adelante fué lo de Almagro en quererse aliar con el Cuzco, y qué año cuando los indios vinieron sobre la cibdad de Los Reyes é Yuthir (?) los años que faltan en la memoria.

Perú.—Lo de la fortaleza del Cuzco y guerra de Mango.

Despues que el Cuzco fué ganado y pacífico ya de los indios, vino nueva al gobernador Pizarro como el adelantado don Pedro de Alvarado avia venido de Guatemala, donde él era gobernador, con grande armada de navios y mucha gente y caballos, y desem-

barcado en la provincia de Puerto Viejo y metidose la tierra adentro la vuelta de el Quito, y luego el gobernador Pizarro y don Diego de Almagro determinaron de venirle á defender que no entrase por su gobernacion, y viniéndose ambos juntos á Jauja (porque allí está un pueblo de cristianos), dejando al Cuzco á recabdo, y de allí el gobernador invió á don Diego de Almagro á San Miguel para que allí recogiese toda la jente que pudiese y fuese á estorbar la vuelta de Quito al adelantado Alvarado.

Llegado á la cibdad de San Miguel, halló que Benalcazar que allí estaba por teniente y capitan, era ido á Quito, y él tomó toda la mas gente que pudo y fué en su seguimiento, y allá se juntaron anbos y se toparon con el adelantado Alvarado y su gente, y entre ellos hubo concierto que el adelantado Alvarado dejase toda la jente y navios al gobernador Pizarro y Almagro, y ellos fuesen obligados á darle cien mill castellanos por la costa fecha, y así, dejada allí la gente en poder de Benalcazar, y fundado el pueblo de San Francisco de Quito, se vinieron Almagro y Alvarado en busca del gobernador Pizarro para que acetase y viniese en los conciertos fechos. El gobernador Pizarro habia despoblado á Jauja y pasado el pueblo al valle de Lima, que es una legua del puerto de la mar, á la cual puso nombre la ciudad de Los Reyes, y venido al valle de Chimo, que es sesenta leguas mas acá á la costa, media legua de la mar, y allí pobló la villa de Trujillo. Aquí se vieron el gobernador Pizarro y el adelantado Alvarado y el mariscal Almagro, y se volvieron á la ciudad de Los Reyes, adonde le pagaron los cien mill castellanos, y de allí se metió en su navio y se fué á Nicaragua. El gobernador Pizarro y don Diego de Almagro se concertaron entonces que por cuanto Hernando Pizarro habia venido á Castilla y habia de pedir una gobernacion de aquella parte del Cuzco para don Diego de Almagro que desde luego se fuese á conquistar, y así, proveyendo un capitan para la costa de Puerto Viejo, que se decia Pacheco, para ampararlo y para que toda la gente que viniese parase allí en seguimiento del dicho mariscal. El dicho mariscal se fué al Cuzco, porque de allí habia de hazer su jornada para pasar adelante, y estando en el Cuzco, le vino nueva como Hernando Pizarro habia negociado su gobernacion doscientas leguas en adelante de la de Pizarro, y con

esta nueva y con la mucha gente que tenia, se comenzó á apoderar en el Cuzco, diciendo que caia aquello en su gobernacion. Juan Pizarro, que á la sazon era capitan jeneral de su hermano, se lo defendió y se pusieron en armas el uno contra el otro, y lo hizo saber al gobernador, que estaba en la ciudad de Los Reyes. El gobernador partió luego con mucha priesa y con toda la gente que pudo haber, y llegado al Cuzco se volvieron á conformar, y don Diego de Almagro se partió con su gente á su descubrimiento y se fué á lo de Chille. Llevó consigo mucha cantidad de indios y con ellos un señor, hijo de Guaynacava, que se decia Paulo, y otro que se decia . . . . . , á quien todos los indios tenian gran veneracion . . . . . tenemos al Papa.

Partido don Diego de Almagro á su descubrimiento, dejó el gobernador Piçarro á su hermano Juan Pizarro por teniente y capitan y vinose á la ciudad de Los Reyes. Luego llegó Hernando Pizarro que iba de España, y porque en la provincia de Puerto Viejo, donde el gobernador habia enviado al capitan Pacheco, Benalcazar habia enviado desde Quito otro capitan, que se decia Pedro de Puelles á que poblase allí, y entre estos dos habia diferencias sobre cuál era el que había de poblar. El gobernador Pizarro despachó luego al capitan Gonzalo de Olmos que fuese y pacificase aquella provincia y la poblase, y estos dos capitanes se fuesen luego de allí, y le encargó mucho que trabajase de descubrir la mina de las esmeraldas, porque en esta provincia era donde se hallaba.

El dicho capitan Gonzalo de Olmos vino y fundó un pueblo cuatro leguas de la mar, que se dice Villa Nueva de Puerto Viejo, é á esta sazon Velalcazar que estaba en Quito, vino y pobló otro pueblo que puso Santiago, junto al rio de Amay, que es cuarenta y cinco leguas del pueblo de Puerto Viejo y otras tantas de San Francisco de Quito, que fundó el capitan Benalcazar y dejado aquí este pueblo poblado, vinieron los indios sobre él y mataron todos los mas de los cristianos, salvo dos ó tres que se escaparon, y el pueblo quedó despoblado. Hernando Pizarro, que quedó en el pueblo de Los Reyes, se partió luego para el Cuzco estando toda la tierra de paz, y llegado al Cuzco, halló que el capitan Juan Pizarro tenia preso al Inga, que era el señor de la tie-

rra, porque habia sospechado dél que se queria alzar, y el Hernando Pizarro se lo sacó de poder y se le soltó, diciendo que S. M. mandaba que el fuese mui bien tratado, y dende á ciertos dias de ser suelto, vino el . . . . . que decian ser Papa, que habia ido con don Diego de Almagro que se le huyó y habló en secreto á este Inga y le dijo como él dejaba á todos los cristianos en parte donde no escaparia ninguno de hambre y frio, que le parecia que ellos se debrian de alzar á dar sobre estos otros é matarlos á todos, y que muertos, él volveria á hacer amo, como lo habian sido sus antepasados. El Inga pidió licencia á Hernando Pizarro para irse á holgar á un pueblo seis leguas de allí, que él volveria y le traeria mucha cantidad de oro. Hernando Pizarro se la dió y él fué y allí juntó todos los principales de su tierra, y les dijo como la gente que iba con don Diego de Almagro y él estaban ya muertos, y quel determinaba de matar aquestos otros que quedaban, que los que pensasen seguirle é morir con él en la demanda que intentaba, que le siguiesen, y entonces tomando un vaso grande de oro lleno de un brevaje que ellos llaman chicha, le bebió todo, y luego se levantaron muchos de aquellos principales é hicieron lo mesmo, á los cuales xuntó los que habian venido, luego los señaló por capitanes y luego mandó juntar las provincias de Collasuyo y Chinchasuyo y Condesuyo, las cuales provincias son señaladas, que entra cada una dellas por su camino dentro en el Cuzco, é luego mataron los cristianos que estaban repartidos fuera del Cuzco por la tierra, salvo uno que se escapó en un caballo y dijo que Inga era alzado y toda la tierra venia sobre el Cuzco, y Hernando Pizarro no lo creia, y un indio que se decia Pasca, hermano de Guainacava, que era muy amigo de los cristianos, dijo que era verdad y quel Inga era traidor, que é estaria con su gente á defenderlos, y así fué que, mediante ayudarles Dios y este indio con tres mill indios, se sostuvo el Cuzco, por que fueron ocho meses . . . . . cerco y les tuvieron ganada la fortaleza y la mitad de la plaza, y visto esto por los cristianos, determinaron de dejar el Cuzco y se ir á la vuelta de la mar á los llanos. Sabido esto, Hernando Pizarro llamó á los oficiales del Rey é alcaldes y rejidores y les dijo que él habia sentido en ellos y aun los indios lo debian de haber sentido, segund la priesa que se

daba, gran flaqueza y querer dejar la ciudad del Cuzco y irse della, que mirasen que allí estaba gran cantidad de oro de S. M., y que en ninguna parte tenian tan segura la vida como estando quedos en el pueblo, y que perdido el pueblo se perdia toda la tierra, que les suplicaba no lo hiciesen, que él juraba sobre el hábito de Santiago, de no desamparar, aunque todos le desamparasen, sino de morir en la plaza del Cuzco peleando, que nunca Dios quisiese que lo que su hermano habia ganado á S. M. lo perdiese él quedando con la vida, y así todos dixeron y se conformaron con él y dijeron que él dijese lo que se habia de hacer, que nadie faltaria dello.

En este tiempo al gobernador Pizarro, en la ciudad de Los Reyes, le vino la nueva cómo la tierra estaba alzada y el Cuzco cercado, y envió al capitan Gonzalo de Tapia, un criado suyo, que fuese con gente, derecho camino del Cuzco, y envió á mandar otro capitan que tenia en Jauja con gente, que se decia Diego Pizarro, que fuese el camino del Cuzco y se juntase con el dicho Gonzalo de Tapia; y una de las guarniciones que el Inga habia despachado cuando se alzó, mandóla que viniese á cercar á la ciudad de Los Reyes, y esta tuvo aviso por donde iba el Gonzalo de Tapia con su gente, y salió á él en un paso fuerte y mató á él y á todos los que iban con él sin salvarse hombre, lo mesmo hizo á Diego Pizarro, que le mató á él y á todos los que iban con él antes que se juntase con el dicho Gonzalo de Tapia. Luego se despachó otro capitan, que se decia Morgovejo, que fuese en seguimiento del dicho Gonzalo de Tapia, con gente, y otro capitan que se decia Gaete, á Jauja para que ahí estuviese á saber nuevas. A este capitan Gaete mataron dentro en Jauja y toda la gente que estaba con él, salvo un hermano suyo que trajo la nueva á la ciudad de Los Reyes como todos eran muertos, y al capitan Morgovejo dieron en él la jente de guerra y era diestro en la tierra, que era de los primeros conquistadores, é vino de noche é dia cuarenta leguas retrayéndose, sin perder mas de dos cristianos, y al salir á los llanos, en un paso fragoso le aguardaron y él salvó toda su gente, y quedando el postrero, le mataron. Venida esta gente á la ciudad de Los Reyes, tuvieron por cierto que los otros capitanes y su gente eran muertos, y creyeron que Hernando Pizarro

y todos los del Cuzco tambien, y el gobernador quiso meterse en los navios que allí estaban y dejar la tierra, y así se lo aconsejaban, y él acordó de estar quedo y escrebir á los capitanes que estaban en otras provincias que le socorriesen, y así envió al capitan Pedro de Alvarado que estaba en los Chachapoyas, cien leguas de alli, y envió al capitan Benalcazar que estava en Quito, que son trescientas leguas, y envió al capitan Gonzalo de Olmos, que estaba en la provincia de Puerto Viejo, que son trescientas y cincuenta, dándoles cuenta como la tierra estaba toda alterada y que decian que todos los cristianos del Cuzco eran muertos, é que sobre él tenia noticia que venia gran guarnicion de gentes, que todos desamparasen los pueblos y los despoblasen y viniesen ante él, cada uno con la gente que se hallase. El capitan Alonso de Alvarado, como mas cercano, luego despobló el pneblo que tenia fundado, y luego con toda la gente que pudo se fué á la ciudad de Los Reyes. El capitan Benalcazar estaba la tierra muy adentro é no socorrió con ninguna gente. El capitan Gonzalo de Olmos visto el mandado del gobernador, no quiso despoblar el pueblo que habia fundado, mas dejó en él á su hermano Juan de Olmos para sostenerle, porque continuamente aquella provincia estaba de paz, y estuvo; y tomó toda la mas gente, con mucha gente que entonces desembarcó de la Nueva España, y fué la vuelta de la cibdad de Los Reyes lo mas pronto que pudo, porque tuvo nueva que la ciudad de Los Reyes estaba cercada de indios, que luego como el gobernador despachó estas cartas á los capitanes, amaneció una mañana gran multitud de gente de guerra sobre ella y cercaron la ciudad y la tuvieron cercada nueve dias, sin los cristianos osar salir á ellos ni los cristianos entrar dentro, y á los nueve dias los indios se determinaron de entrar dentro por tres partes, y el gobernador y su gente salieron á las calles á ellos, y el capitan general, que fué de los primeros, fué luego muerto, que fué uno de los primeros que vinieron con el cargo arriba dicho, y muerto el capitan general, hicieron gran mortandad en los indios, por manera que se fueron á recojer á una . . . . . que está junto á la ciudad y allí estuvieron algunos dias, y una noche sin ser sentidos, alzaron el real, y luego llegó el capitan Alonso de Alvarado con su gente. El gobernador le rogó que fuese con la gente que él traya y mas que

le daria á socorrer el Cuzco, y él lo acetó con condicion que la gente quel capitan Gonzalo de Olmos traia se la inviasen á él para que se juntase con la suya, y él se fué luego á Jauja, y el governador mandó que allí estuviese hasta tanto que se la inviase. Llegado el capitan Gonzalo de Olmos, el gobernador le mandó volver en su navio con otros dos cristianos á la provincia de Puerto Viejo, para que le tuviesen guarda y de allí le enviase toda la jente que desembarcase de Castilla y de la Nueva España, porque este era el primer puerto. La gente que llevaba entregó á Gomez de Tordoya para que la llevase á Jauja á Alonso de Alvarado, y le mandó que pacificase toda aquella gente primero que pasase al Cuzco, porque toda estaba alzada, y asy se detuvo cuatro meses en pacificar aquella provincia.

Hernando Pizarro, á quien se cometió el parecer de lo del Cuzco . . . . , les dijo que ellos eran perdidos si la fortaleza no se tomaba, que queria otro dia por la mañana subir con la mitad de la gente á tomarla. Juan Pizarro que presente estaba, dijo que la fortaleza se habia perdido por su causa, que mientras él tuviese la vida, que él era el que la habia de tomar y no otro, que él la tomaria otro dia ó perderia en ello la vida; y luego, otro dia por la mañana Hernando Pizarro le dijo que fuese con cincuenta de á caballo, los mejores caballos, por el camino de la ciudad de Los Reyes, como que iba á la ciudad de los Reyes, é quél quedaria con la otra gente á guardar el pueblo, y que despues que hobiese andado cuarto de media legua y encumbrado en una sierra, volviese á la mano derecha por unos llanos encubierto y diese en la guarnicion que estaba al rededor della, y así, saliendo del pueblo, los indios comenzaron á dar muy grandes alaridos, diciendo que ya los cristianos que estaban sanos se iban huyendo, que los cojos eran los que quedaban, que los querian matar y luego ir tras los otros, y así comenzaron en los del pueblo tan de recio que en la plaza de la ciudad peleaban los unos con los otros y á grandes voces decian que se diesen porque los capitanes del Inga eran vueltos y muertos los capitanes que los venian á socorrer, y les echaron ciertas cabezas dellos y cartas para que viesen ser verdad, y entre ellas una carta de la Emperatriz nuestra señora como le hacia saber quel Emperador nuestro señor habia ganado á Tunez.

Visto esto, Hernando Pizarro tomó tanto ánimo y animó tanto los suyos y dieron tanta priesa en los contrarios que les hicieron perder la plaza é la mitad del pueblo, y Juan Pizarro dió tanta priesa á los de la fortaleza que ganó la cerca primera de tres cercas que habia, y hizo . . . . la gente de guarnicion de manera que se podia ir desde la ciudad á la fortaleza. Hernando Pizarro le envió á decir que reposase un poco y que en siendo de noche . . . . . para tomarla, y así lo hizo, que, en siendo dos horas de la noche, se comenzó á combatirla mui reciamente y ganó la segunda cerca, é queriendo ganar la tercera, entrando por la puerta, le dieron un esquinazo en la cabeza, de que murió. La gente lo invió luego á decir á Hernando Pizarro como su hermano estava mal herido; él les invió á decir que estuviesen quedos que él venia ya, é así vino, é aquella noche no hubo mas combate; é otro dia Hernando Pizarro, vista la disposicion de la fortaleza, hizo hacer escalas, y otro dia siguiente los comenzó á combatir, y puso cierta gente de caballo en los llanos para las guarniciones que de cerco estaban no los pudiesen socorrer, y él apretó de tal manera que tomó la fortaleza y metió á cuchillo cuantos en ella estaban, sin escaparse ningun hombre. El alcaide que en el homenaje estaba se defendió muy bien gran rato despues de todos muertos, y le rogaba que se diese porque quisiera tomarle vivo, y desde que vido que ya le entraban que no podia sino ser tomado, arrojó una porra que tenia en las manos á Hernando Pizarro, pensando acertarle, y fecho aquesto, se echó de la peña abajo sobre unas peñas que allí habia, adonde se hizo muchos pedazos, y este fué el primero que habia bebido en el vaso de oro que arriba se dijo. Visto esto por los indios alzaron el cerco y fuéronse á Tambo adonde estaba el Inga, que es dos leguas del Cuzco. Hernando Pizarro comenzó á correr la tierra y á coger comida y escomenzóles á hazer la guerra, saliendo á una y á dos leguas, y hizo grandes castigos en ellos, de tal manera que ellos se alejaron otras dos leguas. En este tiempo vino la nueva de indios, que el mariscal don Diego de Almagro estaba cerca del Cuzco, y él no lo podia creer, é certificándoselo tanto cabalgó un dia con cierta gente de caballo y fué hacia allá, y falló que era verdad, porque halló rastro de caballos, frescos, y siguiendo su

jornada llegó hasta donde estaba el real de don Diego de Almagro, y halló que don Diego de Almagro era ido con cierta gente á ver si podia hablar al Inga, é habló á un capitan suyo que estaba con la gente, diciendo que pensaba que don Diego de Almagro venia desbaratado y que á la causa venia para que se fuese con él al Cuzco. El capitan le respondió que don Diego venia muy bueno y próspero, é que venia á entrar al Cuzco, que era suyo, que se le desembarazase, que caia en su gobernacion. Visto por Hernando Pizarro la mala intencion que traia, volvióse al Cuzco y escomenzóse á reparar para defenderse dél. Dende tres dias amaneció Almagro con toda su gente á media legua del Cuzco. Hernando Pizarro le invió á decir que se viniese á presentar en él, que le dejaria la mitad del pueblo y que ambos á dos pacificasen la tierra, y que entretanto vernia el gobernador su hermano y ellos se concertarian. Almagro le respondió quel Cuzco era suyo, que el Rey se le daba y le habia fecho merced dél, que no habia de entrar en él sino como á suyo y que le desembarazase las casas en que estaba, que eran suyas y habia de ir á posar en ellas. Visto esto, Hernando Pizarro tomó partido de tregua de tres dias pactándose en ella, que dentro de los tres dias Almagro no entraria en el Cuzco ni Hernando Pizarro inovaria ninguna cosa ni se fortificaria. A los dos dias en la noche dijeron en el real de Almagro que Hernando Pizarro deshacia una puente de un rio y Almagro entró aquella hora en el Cuzco diciendo «mueran los traidores y viva el Rey». En esta entrada murieron algunas personas, y Hernando Pizarro se recogió á un galpon con doce hombres y allí le combatieron y nunca le pudieron entrar, y visto que no le podian entrar, le pusieron fuego al galpon por dos ó tres partes, porque era de paja y madera, y hecho esto se cayó sobre él; Hernando Pizarro se dió á prision y le metió en un cubo, á él y á su hermano Gonzalo Pizarro. Luego otro dia por la mañana se hizo pregonar por gobernodor del Cuzco, y quitó las varas á los alcaldes y hizo alcaldes nuevos. Supo luego como Alonso de Alvarado venia en socorro del Cuzco y que estaba en la puente de Abancay, y allí habia hallado un español con una carta de Hernando Pizarro en que le hacia saber lo que pasaba y como estaba preso, que se retirase hasta que lo hiciese saber al gobernador,

y Almagro pensando que no podia saber ninguna cosa, le escribió una carta como que Hernando Pizarro la escribia, diciendo que él fuese bien venido y que convenia que repartiese la gente en dos partes y fuese por tal camino y tal camino. El mensagero que vino á traer la carta echó de ver como Alvarado estaba avisado de lo que pasaba y avisó dello á don Diego de Almagro, y don Diego de Almagro le invitó luego á don Diego de Alvarado y á don Alonso Enriquez y al licenciado Prado para que le aconsejasen y hablasen de su parte para que se viniese á él con toda la gente. El Alonso de Alvarado los prendió á todos tres y respondió que le diesen á Hernando Pizarro y que él los soltaria. Don Diego de Almagro vino una noche con su ejército de la otra parte del rio y concertose con algunos de secreto de los de la parte de Alvarado, y á todos los que estaban con él y fecho aquesto se volvió para el Cuzco con toda aquesta gente, y viéndose tan pujante, que tenia mas de mill hombres consigo, determinó de venir á la ciudad de Los Reyes á verse con el gobernador Pizarro y dejó preso á Gonzalo Pizarro y Alonso de Alvarado y á otros cincuenta caballeros, repartidos en dos cubos, y á Hernando Pizarro trajole consigo aprisionado y desta manera vino hasta un pueblo que se dice Chincha, ques treinta leguas de la ciudad de Los Reyes, y allí paró porque supo que el gobernador Pizarro tenia mas gente de la que él pensaba, porque el capitan Gonzalo de Olmos desde Puerto Viejo le habia enviado con el capitan Orellana y con otros capitanes mas de quinientos hombres; y en este tiempo llegó Gonzalo Pizarro que se soltó del Cuzco con aquellos cincuenta caballeros, y éste hizo salir al gobernador de Lima con toda su gente é irse á poner á un pueblo que se dice El Guarco, que era seis leguas de donde estaba el ejército del gobernador Almagro; de allí hubo terceros que trataron entre ellos que dambos los gobernadores se viesen, y viéronse en un pueblo que se dice Mala, que era tres leguas de el uno ejército y del otro, y no se pudieron concertar, y al fin por terceros se concertaron que el gobernador Almagro soltase á Hernando Pizarro y le dejase en su libertad y que en el primer navio se fuese á Castilla, y que el gobernador Almagro se tuviese el Cuzco hasta tanto S. M. otra cosa mandase. Luego Hernando Pizarro fué suelto y juntose con el go-

bernador Pizarro. A esta coyuntura llegó una provision de S. M. en que decia que cada uno tuviese lo que hobiese conquistado y poblado, aunque fuese fuera de los límites de su gobernacion, fasta tanto que él otra cosa mandase. El gobernador Pizarro invió á requerir al gobernador Almagro que le dejase luego el Cuzco por virtud de aquella provision; el gobernador Almagro respondió que aquella provision hacia á su caso y que por aquella le daban á él el Cuzco, pues le tenia á la sazon; y dada esta respuesta se comenzó á retirar é irse la vuelta del Cuzco con toda su gente, y el gobernador Pizarro mandó á Hernando Pizarro, su hermano, con un mandamiento que fuese en seguimiento del gobernador Almagro, y pues no queria obedecer la provision de S. M., hiciese justicia dél. Hernando Pizarro fué en seguimiento hasta el Cuzco, y media legua antes del Cuzco salió el gobernador Almagro á darle la batalla, en la cual batalla fué desbaratado el gobernador Almagro, y preso, metióle en el cubo donde él le tenia á él preso, y escomenzó á hazer su proceso contra él, y envió á su hijo de don Diego de Almagro á la ciudad de Los Reyes á que estuviese allí, el cual proceso se tardó en hacer cuatro meses, y por las culpas que de él resultaron, le sentenció á cortarle la cabeza. Don Diego de Almagro suplicó de la sentencia para ante S. M. Hernando Pizarro no le otorgó la apelacion sino ejecutó la sentencia. Fué dado un garrote en la carcel, y sacado á la plaza y cortado la cabeza, y le enterraron el cuerpo en Nuestra Señora de la Merced. Hecho aquesto, Hernando Pizarro salió luego a conquistar la tierra, y Gonzalo Pizarro, su hermano, fué á la conquista del Collao á conquistarla, y andándola conquistándola Gonzalo Pizarro, hecháronle celada los indios en un llano á donde le cercaron y donde le tuvieron cercado muchos dias, que nunca osó salir, hasta que Hernando Pizarro lo supo por indios y fué á socorrerle, en el cual socorro pasaron grandísimas necesidades, así el uno como el otro, porque cargó mucha gente de guerra sobre ellos y perdió muchos cristianos, especialmente en un desaguadero de una laguna que en aquella provincia halló muy grande, y los indios se hacian fuertes de la otra parte, y por donde desaguaba la laguna se echaron muchos cristianos á pasar y todos los mas dellos y los caballos no parecieron. De alli pasó

á la provincia de Los Charcas, adonde se descubrieron muy grandes minas de plata, y fecho aquesto y pacificada la tierra, dejó pobladas las minas que se dicen de Las Charcas é vinose al Cuzco con el gobernador su hermano que ya estaba en el Cuzco, y de allí despacharon á Alvarado que se volviese á su conquista y á poblar lo que habia despoblado; y despacharon al capitan Pedro Anzures que fuese á descubrir hacia los Andes; despacharon al capitan Mercadillo que fuese en el paraje de Xauxa la tierra adentro; despacharon al capitan Vergara que fuese á los Bracamoros, que es en el paraje de la ciudad San Miguel; despacharon al capitan Valdivia que fuese á lo de Chile; despacharon al capitan Joan de Olmos que fuese hácia la bahia de San Mateo, en demanda de la mina de las Esmeraldas. Fecho esto, Hernando Pizarro se determinó de venir á dar cuenta á S. M., y con parecer suyo del gobernador vino á España á dar cuenta de todo lo pasado. Enviaron á Francisco de Orellana que poblase la ciudad de Santiago que Benalcazar habia poblado y la habian despoblado los indios, la cual ciudad pobló y pacificó todos aquellos indios.

30 de Enero de 1531.

XXII.—*Fragmento de carta de la Audiencia de la Isla Española al Rey.*

(Archivo de Indias, 53-4-9.)

S. C. M.—A V. M. hezimos relacion que con estas nuevas tan grandes de las riquezas del Perú avíamos de thener travajo en detener la gente desta Isla y aun de todas las otras comarcanas para que V. M. mandase proveer lo que en esto fuese servido que se hiziese, despues se ha conseguido el temor que en esto teníamos, porque toda la gente generalmente está muy alterada con pensamiento de yr á aquella tierra, avémosles detenido y detenemos todo lo que podemos, aunque es la verdad con mucha fatiga nuestra, por que como son libres y en la tierra no hay yndios que les dar ni otras ayudas sino de sus travajos no hallamos manera para les detener y si hasta agora los avemos entrete-

nido ha sido por que avemos visto un capítulo de carta que en dias pasados V. M. mandó screvir á los oydores que en esta Real Audiencia resydian, aprovando lo que avian fecho en defender el salir de la gente desta Isla, y por que agora está la cosa mas á punto de se despoblar no solamente esta Isla pero la de San Juan, Yarba y Jamayca; segun de allá nos escriven, mandó V. M. proveer lo que en esto es su Real Juicio que se haga: el medio que nos paresçe que hay para los dethener é asosegar en la tierra es que V. M. mande conceder las mercedes que por esta Ysla se han suplicado.

De Santo Domingo de la Española, á treinta de henero de quinientos é treinta é quatro años.—De V. S. C. C. M. muy humildes servidores que sus reales pies y manos besan.—(f.) *El Licenciado Fuenmayor.*—(f.) *El Licenciado Maço.*—(f.) *El Doctor Infante.*—*El Licenciado de Vadillo.*

13 de Marzo de 1531

XXIII.—*Declaracion de Hernando Pizarro, sobre una muerte ó justicia ordenada por Diego de Almagro.*

(Archivo de Indias, 145-1-1, y public. por Torres de Mendoza, XLII, pág. 98.)

En la cibdad de Toledo á treze dias del mes de marzo de myll é quinientos é treynta é cuatro años, por mandado de los señores del consejo de las Yndias de S. M. fue tomado é rescevido juramento en forma debida de derecho de Hernando Pizarro para ynformacion de la querella presentada por Marigonzalez muger que fue de Rodrigo Perez, dixo que lo que sabe es que este testigo puede haber medio año estando en el pueblo de Caxamalca que es en la provincia del Perú oyó decir á muchas personas de los cristianos que á la sazon vinieron á la dicha provinçia como Diego de Almagro avia ahorcado al dicho Rodrigo Perez del entena del navio, fue preguntado si sabe ó oyó dezir que fué la causa porque asi lo ahorcó, dixo que este testigo oyó dezir á muchas personas quel dicho Diego de Almagro en la ciudad de Panamá avia reñido con el dicho Rodrigo Perez que hera su mayordomo é secretario

é quel dicho Rodrigo Perez avia escrito al governador Francisco Pizarro é á este testigo avisándoles que el dicho Diego de Almagro hazia una armada apropósito de yr á poblar en la provincia de Puerto Viejo ques en la governacion del dicho Francisco Pizarro é que avian escrito al dicho Diego de Almagro algunas personas de las que estaban con el dicho Francisco Pizarro é poblando alli, ellos amotinarian la mayor parte de la gente questaba con el dicho Francisco Pizarro é se yrian á él é que estoviese advertido desto é ansimismo le escrivió que mirase que un Luys de Avila que yva de parte del dicho Diego de Almagro á hablar con el dicho gobernador é con mal propósito de hablar con los que havian de amotinar la gente é que estando el dicho Diego de Almagro en la provincia de Puerto Viejo oyó dezir este testigo que avia sido advertido el dicho Diego de Almagro en como el dicho Rodrigo Perez avia escrito lo susodicho é por aquesta cabsa oyó dezir este testigo que la havia ahorcado; fue preguntado si sabe quien mas tuvo culpa en lo susodicho é dió para ello consejo, favor é ayuda, dixo que no lo sabe, fue preguntado si sabe que el dicho Diego de Almagro oviese fecho proçeso contra el dicho Rodrigo Perez é si le avia oydo, é si tenia jurisdicion para hazer justicia dél, dixo que este testigo oyó dezir que no hizo proçeso contra el ni le oyó, mas de que le dixo que se confesase é que avia respondido que no tenia fecho porque le matase ni tenia nescesidad de se confesar é que así le ahorcó sin mas le oir ni confesar, é que sabe que del governador Francisco Pizarro no tenia el dicho Diego de Almagro jurisdicion, que de S. M. que no lo sabe, fue preguntado si sabe que bienes tenia á la sazon el dicho Rodrigo Perez é llevaba consigo é que hizo dellos el dicho Diego de Almagro é lo que valian los dichos bienes, dixo que este testigo oyó dezir que tenia dos cavallos é un negro é una caxa de rropa é que los cavallos se vendieron por el dicho Diego de Almagro é su theniente por ochoçientos castellanos finos, é quel negro ni la rropa de la caxa no sabe en que tanto se vendió, é que todo lo que dicho é declarado tiene lo oyó dezir por cosa pública é notoria á las personas que fueron con el dicho Diego de Almagro, é que esta es la verdad de lo para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Hernando Pizarro.*—Hay una rúbrica.

22 de Marzo de 1531.

XXIV.—Real cédula autorizando á Diego de Almagro para que pueda dejar en su lugar como contador á Diego de Parras.

(Archivo de Indias, 109-1-6.)

El Rey.—Por quanto Juan de Perea en nombre de vos el mariscal don Diego de Almagro nuestro contador de tierra firme llamada Castilla del Oro me ha sido hecha relacion que ya sabia como os hezimos merced del dicho oficio de contaduría acatando lo que nos habeis servido y porque mejor y mas cumplidamente se cumpliese lo que capitulastes con Francisco Piçarro, nuestro gobernador de la provincia del Perú, hizistes un navio en el mar del sur, el mayor que en esas partes se ha fecho, é otro que fletastes é otro que adovastes para pasar á la dicha provincia donde llevastes sesenta cavallos y ciento y cincuenta españoles con todo el aparejo necesario y por que en nuestra hacienda hubiese muy buen recaudo dexastes en vuestro lugar en el dicho oficio de contaduría á un Diego de Parras y que es persona honrrada y de confiança y de los primeros pobladores y conquistadores de aquella tierra y me suplicastes que pues hera tal persona fuese servido que en vuestro lugar sirviese el dicho oficio de contaduría todo el tiempo que estuviésedes ausente de la dicha Tierrafirme, pues estábades ocupado en nuestro servicio y que como tal gozase del salario y de las otras cosas á él anexas ó como la mi merced fuese, y yo acatando lo susodicho túvelo por bien, por ende por la presente hasta en tanto que otra cosa mande proveer sobre la provision del dicho oficio de contaduría doy licencia y facultad á vos el dicho mariscal don Diego de Almagro, para que le podais servir y sirvais por vuestro lugar teniente, siendo la tal persona que asi nombráredes de confiança y que convenga y ante todas cosas loada y aprovada por el nuestro gobernador y oficiales de la dicha Tierrafirme y no de otra manera. Fecha en Toledo, á 22 dias del mes de março de mill é quinientos y treinta y cuatro años.—Yo el Rey.—Refrendada del Comendador

mayor y señalada del Cardenal y Beltran y Xuarez y Bernal y Mercado.

18 de Abril de 1531.

XXV.—Real cédula recomendando al Gobernador de Tierrafirme que ayude y favorezca á Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, 109-1-6.)

El Rey.—Nuestro gobernador de Tierrafirme, llamada Castilla del Oro, por parte del mariscal don Diego de Almagro, me ha sido hecha relacion que él pasó á la provincia del Perú con tres navios y ciento y cincuenta españoles y bastimentos y armas y otras cosas necesarias para socorro de Francisco Piçarro, gobernador de aquella provincia, y me fué suplicado que atento lo que habia gastado y gastava en el dicho viage y á lo mucho que en esas partes nos ha servido, mandásemos que no le fuese quitada ni removida cosa alguna de lo que en esa tierra tuviese, ni la Isla de las Flores, de que le habíamos hecho merced, ó como la mi merced fuese, por endè yo vos mando así sobre lo susodicho como sobre todo lo demas que al dicho mariscal don Diego de Almagro se le ofreciere en esa tierra, le hayais por encomendado y le ayudeis y favorezcais, que en ello me servireis. De Toledo, á 18 dias del mes de abril de 1534 años.—Yo EL REY.—Refrendada y señalada de los dichos.

4 de Mayo de 1531.

XXVI.—Provision de la prorrogacion de las setenta leguas de gobernacion al marques don Francisco Pizarro sobre las doscientas que tenia.

(Archivo de Indias, Escribanía de Cámara del Consejo, legajo 1007, y pub. en la *Guerra de las Salinas*, pág. 206.)

Don Carlos, etc., por cuanto en la capitulacion y asiento que mandamos tomar con vos el capitan Francisco Pizarro sobre la conquista y poblacion de la provincia del Perú y ciudad de Tun-

bez, vos dimos licencia y facultad para que por nos y en nuestro nombre y de la corona real de Castilla pudiesedes continuar el dicho descubrimiento, conquista y poblacion de la dicha provincia del Perú hasta doscientas leguas de tierra por la misma costa, las cuales comenzasen desde el pueblo que en lengua de indios se dice Tenanpula y despues se llamó Santiago hasta llegar al pueblo de Chincha, é agora Sebastian Rodriguez en nombre del dicho Pizarro nos hizo relacion que pues vos habiades descubierto é pacificado á costa y trabajo de vuestra persona adelante de Chincha de lo que entrava en vuestra gobernacion hasta sesenta ó setenta leguas que son los caciques Coli é Chepi, nos suplicó en vuestro nombre vos hiciesemos merced de mandar que entrasen en los confines de vuestra gobernacion y fuese todo un limite porque están en la costa y sería en gran provecho y utilidad nuestra que todo estuviese junto y debajo de la dicha gobernacion y de la persona que los pacificó y conquistó, siendo como era todo del señorio del cacique Atabalica que vos así conquistastes é que sobre ello proveyesemos como la nuestra merced fuese y nos acatando lo susodicho y los servicios que vos el dicho Francisco Pizarro nos habeis fecho en el dicho descubrimiento del Perú é los que esperamos que nos hareis de aquí adelante y por vos hacer merced queremos y es nuestra merced y voluntad vos alargar los límites de la dicha vuestra gobernacion en la tierra de los dichos caciques nombrados Chepi é Coli con que no exceda de sesenta leguas de luengo de costa y que debiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon é nos tuvímoslo por bien y por la presente prorrogamos y alargamos á vos el dicho capitan Francisco Pizarro los límites de la dicha vuestra gobernacion en la tierra de los dichos caciques nombrados Coli é Chepi con que no exceda de las dichas setenta leguas de luengo de costa que comiencen desde donde se acaban los límites de la dicha vuestra gobernacion en adelante y que la tierra que entrase en las dichas setenta leguas de luengo de costa la hayais y tengais é entre en los límites de la dicha vuestra gobernacion bien así é á tan cumplidamente como si en las provisiones que della vos dimos fuera encorporado y metido y por la presente lo incorporamos y metemos en ella é conforme á las dichas nuestras provi-

siones tengais la nuestra justicia civil é criminal en las ciudades, villas é lugares que en la tierra de los dichos caciques donde se acabasen las dichas setenta leguas de luengo estuvieren pobladas y se poblasen de aquí adelante con los oficios de justicia que en ellas hubiere y por esta nuestra carta mandamos á los consejos, justicias y rejidores, caballeros, escuderos é homes buenos de las dichas ciudades, villas y lugares que así están pobladas y se poblasen en la dicha tierra é á los nuestros oficiales de la dicha provincia del Perú y capitanes y veedores y otras personas que en ella residieren é á cada una dellos que vos hayan é tengan por tal vuestro gobernador y justicia dellas segun y de la manera que lo sois por virtud de las dichas nuestras provisiones que de nos teneis, de lo cual mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello, dada en la ciudad de Toledo á cuatro dias del mes de Mayo de mill y quinientos y treinta y cuatro años, entiéndese que las dichas setenta leguas se han de contar de mas de las doscientas leguas que por la primera capitulacion que con vos se tomó vos mandamos señalar de manera que han de ser por todas doscientas y setenta leguas de gobernacion de luengo de costa.—Yo el Rey.—Refrendada del Comendador mayor, firmada del Cardenal, y Beltran, y Suarez, y Bernal, y Mercado.

8 de Mayo de 1534.

XXVII.—*Carta de Diego de Almagro al Rey.*

(Archivo de Indias.)

Sacra Católica Cesarea Real Magestad.—Dende el pueblo de Caxamalca escribí a V. M. haciendo relacion de todo lo que hasta entonces habia sucedido, como el gobernador don Francisco Pizarro é yo ibamos con la gente que habia á conquistar é pacificar la provincia del Cuzco, de que se tenia noticia, é así fué que salidos del pueblo de Caxamalca, con ayuda de Dios nuestro señor, el gobernador ha pacificado é conquistado en nombre de vuestra católica real majestad esta provincia del Cuzco é su comarca, que es provincia muy poblada de gente é muy abastada de man

tenimientos é de oro é plata, é tierra fragosa é muy seca é á esta cabsa desapacible. Esta provincia es la cabeza desta tierra é donde residia é tenia su asiento el señor que la señoreaba, la cual se ha pacificado é conquistado agora nuevamente, sin pérdida de gente española, porque aunque en esta tierra tenian mucha gente de guerra Atabalica é sus capitanes, que la tenian tiranizada y estaban rebeldes, é por todas las vias é maneras que ellos pudieron procuraron de nos echar de la tierra, no les aprovechó nada, que siempre fueron vencidos é desbaratados cuantas veces salieron de guerra. Ha placido á Nuestro Señor que al presente toda la tierra está muy llana y debajo del yugo é obediencia de vuestra católica magestad, y el gobernador en nombre de vuestra magestad ha poblado dos pueblos de españoles, el uno en el pueblo Xauxa y el otro en el asiento del Cuzco, los cuales están fundados y con la mas gente que hay en la tierra puebla otros dos pueblos, el uno en el pueblo de Chincha, que es en la costa de la mar en muy buen puesto, é otro en un pueblo que se llama Condesuyo, que es en la misma costa, cincuenta leguas adelante de Chincha, que está en el paraje frontero del Cuzco, donde está fecho otro pueblo. Todo esto es en la provincia del Cuzco, y con la mas gente que vinieren se poblarán otros pueblos, algunos en los parajes é sitios mas convenientes para ello, porque con los pueblos é la conversacion de los españoles los caciques é indios vengan mas verdaderamente en conocimiento de nuestra santa fé católica.

Despues de conquistada la tierra y echados della á los tiranos que la tenian usurpada, el gobernador restituyó el señorio della á un hijo del Cuzco, que era señor desta tierra, é á este su hijo le venia de derecho el señorio della, é se la tenian tiranizada Atabalica é sus capitanes é gente de guerra é de conformidad de los naturales se restituyó en ella, é todos están muy contentos, é se asentaron las paces con él en nombre de vuestra católica cesarea real magestad, é hasta agora él é todos los principales de la tierra son muy pacíficos é han sido parte para ayudar á conquistar esta tierra é desocupalla desta gente.

El gobernador me envió á mí á esta ciudad de San Miguel á reformalla, ansy de vecinos é gente que la sostengan, como á dar

órden para que los españoles que por aquí vinieren en los navios á servir á vuestra católica rêal magestad en estas provincias sean proveidos de todo lo que hobieren menester para pasar adelante donde anda el gobernador poblando la tierra é que los que cayeren enfermos sean curados y en todo haya la órden que convenga, por manera que estas tierras en breve sean pobladas é pacíficas. Llegado á esta ciudad hallé la gente della muy alterada, ansi los españoles como los naturales de la tierra, y la cabsa es que ha dos meses que Pedro de Alvarado, gobernador de V. M. de la provincia de Goatimala, con mucha gente de pié é de caballo, desembarcó en la costa de Puerto Viejo, que es en esta gobernacion y en comarca de esta ciudad, y estando como estaban aquellos pueblos de Puerto Viejo de paz é debajo de mamparo real de vuestra católica magestad, porque los pacificó el gobernador don Francisco Pizarro cuando por allí pasó, eran reparo de todos los navios que por allí venian con gente á estas provincias, por ser como es la principal escala é puerto que tienen los navios, é cuando allí llegaban siempre traian mucha necesidad, ansi de mantenimientos como de agua é leña é otras cosas para el fornecimiento de su viaje, é ha placido á Nuestro Señor questos indios han sido tan constantes en las paces que, en viniendo navio por allí, salian á ellos señores é personas principales de los pueblos y llevaban los españoles á sus casas, donde los aposentaban é daban de comer é servian todo el tiempo que allí querian estar, y fornecian los navios de las cosas necesarias para su viaje muy cumplidamente de las cosas que ellos tenian.

Al tiempo que llegó allí Pedro de Alvarado, hallando la gente de paz é sosegados é habiéndole hecho buen acogimiento á él é á su gente, quiso entrar la tierra adentro, á las espaldas de Puerto Viejo, á una provincia que llaman de Quito, que confina con los términos desta ciudad, porque le dijeron que allí podria haber cierta cantidad de oro, é al tiempo que se fué, dió sobre los pueblos de Puerto Viejo, é como la gente dellos estaban pacíficos y seguros en sus casas, creyendo que no se les quebrantasen las paces que con ellos en nombre de V. M. se habian asentado, é ataron cuanta gente pudieron con cadenas y sogas é los llevaron cargados con su carruaxe, é á esta cabsa é porque Pedro de Alva-

rado trae consigo cantidad de indios naturales de las provincias de Guatimala á los cuales ha mandado é dado lugar que coman carne humana, é ansi han comido los indios é muchachos que querian, é porque les robaron cuanto tenian, y aun hasta sus mujeres é hijas, los pueblos de aquella provincia quedaron despoblados é asolados, é sabiendo estas nuevas, todos los de la comarca han hecho lo mismo.

Ha sido grande inhumanidad lo que Alvarado ha fecho é gran daño á estas provincias, porque sucedió luego que él invió dos navios suyos, armados é artillados, por esta costa adelante con cierta gente, é salieron á robar los indios de un pueblo que está á la Punta de Santa Elena, que estaba de paz, y lo tomaron é ciertas mujeres é otras cosas, é la gente del pueblo, viendo esto, salieron á ellos de guerra y les mataron un español ó dos y les hirieron otros algunos.

Despues acá han venido otros navios con gente á esta gobernacion é con mucha necesidad arribaron á Puerto Viejo para se proveer é fornecer, é hallaron todos los pueblos sin gente, despoblados é asolados é destruidos, que aun no hobo con quien hablar, é desta cabsa no pudieron ser proveidos de nada, é con mucha necesidad pasaron adelante, pensando que en aquel pueblo que está á la punta de Santa Elena se proveerian é fornecerian de bastimentos é de lo demas que hobiesen menester para su viaje é creyendo que estaban de paz, como solian, salieron en tierra seguros é como la gente naturales del pueblo estaban lastimados, saliéronles de guerra é hirieron diez ó doce hombres muy mal, los cuales ha tres dias llegaron á esta cibdad, donde yo los he hecho curar é proveido de lo necesario; algunos estan tan mal heridos que tienen peligro de sus vidas.

Un navio venia de la cibdad de Panamá á esta gobernacion, cargado con gente é caballos, é pasando por donde Alvarado estaba, salió á ellos, que los tomó é tuvo manera que se quedasen con él y no los dejó pasar; en todo muestra traer la intencion dañada, en hacer lo que ha fecho é alzar la tierra que con tantos trabajos se ha pacificado é conquistado y que era refugio é amparo de cuantos por esta mar navegan; que á gran trabajo de hoy mas vernan con los navios, no seyendo, como no

serán, proveidos en aquella costa, porque cuando alli llegan, todos traen necesidad, por ser los viages largos.

Tambien nos han informado que ha prometido á su gente que verna sobre el gobernador don Francisco Pizarro sobre los que estan con él con mucha gente y les tomará el oro é plata é las otras cosas que tienen é han habido en la conquista é pacificacion destas partes é que lo repartirá entre los que vienen con él; por manera que los españoles con oir que pone en platica de venirles á tomar su hacienda y ver que se entra en la gobernacion que Francisco Pizarro en nombre de V. M. tiene pacífica y es gobernador della por sus reales provisiones, y los naturales de la tierra con saber que los comen estando recebidos a las paces, estan tan alterados los unos y los otros, que no sé que medio se ha de poner en ello, que, por Dios, que tengo recelo que lo que Pedro de Alvarado ha fecho é hace que ha de ser cabsa de mucho mal é levantamiento de indios; Dios se lo perdone, que en tal conyuntura ha metido tanto mal en una tierra tan rica, é ques ya como esta que ya no lo podrá recabar en toda su vida el mal que ha hecho.

El gobernador tenia mandado al Cabildo de esta cibdad que si por acaso Pedro de Alvarado ó algun navio suyo por aqui aportase, que se le diese é proveyese de todo lo que hobiesen menester muy cumplidamente, é ansi lo habia proveido é mandado en toda esta gobernacion, é pareceme que Alvarado ha tirado por otra via, é un capitan suyo llegó á un puerto ocho leguas desta cibdad y entró en él con dos navios de armada antes que yo viniese á esta cibdad; y los alcaldes é regidores le escribieron que si hoviese menester algo, se lo hiciese saber é que lo prevenian porque ansi lo habia mandado el gobernador, y nunca quiso responder á su carta, antes salió en un pueblo de la costa, que está en el mismo puerto, y llevó cuanto ganado tenian los indios, é les pudo tomar, é fuese con sus navios. Hanseme venido á quejar los indios, que es la mayor lástima del mundo, y segun del principio con que Alvarado entra, tengo sospecha de que no ha de parar en esto, sino que hemos de tener algunas diferencias é rompimientos, viendo que el gobernador don Francisco Pizarro, con el celo que tiene de servir á V. M. por todas las vias é manera que pudiere,

no dará lugar á ello, si á el fuere posible; yo, por mi parte, lo tengo de trabajar con todas mis fuerzas, como verdadero servidor é criado de vuestra real magestad; plegue á Nuestro Señor de darme gracia para que en ello y en todo lo demas que se ofreciere pueda meter toda paz é concordia y servir á V. M., como yo deseo.

De la fundicion de oro que se hizo en Caxamalca, tiene V. M. aqui, demas del oro que llevó Hernando Pizarro, ciento é setenta mil pesos de buen oro; despues acá se ha habido en esta pacificacion é conquista que se ha hecho, mucha cantidad de oro, de que terna V. M. otros doscientos mill pesos de oro é terna cien mill marcos de plata de su quinto. Vuestra católica real magestad mande enviar á mandar la órden que es servido que se tenga en llevallo á España, que se cree que demas destos se habrá mucha mas cantidad adelante, con la ayuda de Dios.

Yo he despachado agora tres navios, que van á la cibdad de Panamá por gente é caballos para la poblacion destas partes, y envio dinero para que socorran á la gente que viniere de España á servir á V. M. en estas partes, porque vienen pobres é adebdados, é con que se curen los enfermos que enfermaren, que como son nuevamente venidos, y Castilla del Oro por donde han de pasar de necesidad, es enferma, adolecen muchos, é no tiniendo, de siguro murirán. Este es el estado en que está la tierra; de que otra cosa haya de nuevo, haré relacion á V. M , y le suplico en todo mande proveer lo que convenga á su real servicio. Nuestro Señor la sacra cesarea católica real persona de vuestra católica magestad acreciente, prospere é guarde por muchos años y buenos con acrecentamiento de muchos mas reinos é señorios á su santo servicio. Desta cibdad de San Miguel, á ocho de mayo de mil é quinientos é treinta é cuatro años.—De V. M. humilde criado é servidor, que sus muy reales pies y manos besa.—*Diego de Almagro.*

21 de Mayo de 1531.

XXVIII.—Capitulacion con Don Diego de Almagro para la conquista y poblacion de las tierras é provincias que hubiere en doscientas leguas que comiencen desde donde acaban los límites de la gobernacion de Don Francisco Pizarro hácia el estrecho de Magallanes.

(Archivo de Indias, Escribanía de Cámara del Consejo, legajo 1007, publicada por Torres de Mendoza, XXII, págs. 338-350, y reproducida en Amunátegui, *C. de L.*, I, 21.)

El Rey.—Por cuanto el capitan Don Hernando Pizarro en nombre del mariscal Don Diego de Almagro é por virtud de su poder bastante que en el nuestro Consejo de las Indias presentó, me hizo relacion que os ofrecereis quel dicho mariscal Don Diego de Almagro por nos servir é por el bien é acrescentamiento de nuestra corona real, descubrirá, conquistará é poblará las tierras é provincias que hay por la costa de la mar del sur á la parte del levante dentro de doscientas leguas hácia el estrecho de Magallanes, continuadas las dichás doscientas leguas desde donde se acaban los límites de la gobernacion que por la capitulacion y por nuestras provisiones tenemos encomendadas al capitan Francisco Pizarro á su costa é mincion sin que en ningun tiempo seamos obligados á le pagar ni satisfacer los gastos que en ello hiciere mas de lo que en esta capitulacion vos fuere otorgado en su nombre, é me suplicastes é pedistes por merced mandase encomendar la conquista de las dichas tierras al dicho mariscal é le concediese y otorgase las mercedes é con las condiciones qne de yuso serán contenidas, sobre lo cual mando tomar con vos el dicho capitan Hernando Pizarro en el dicho nombre el asiento é capitulacion siguiente:

Primeramente doy licencia é facultad al dicho mariscal Don Diego de Almagro para que por nos y en nuestro nombre é de la corona Real de Castilla, pueda conquistar, pacificar é poblar las provincias é tierras que hubiere en las dichas doscientas leguas que comiencen desde donde se acaban los límites de la gobernacion que por la capitulacion é por nuestras provisiones tenemos

encomendadas al capitan Francisco Pizarro al levante que es hácia el estrecho de Magallanes.

Item, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios é nuestro por honrar su persona é le hacer merced, prometemos de le hacer nuestro gobernador é capitan general por todos los dias de su vida de las dichas doscientas leguas, con salario de setecientos é veinte é cinco mil maravedis cada un año, contados desde el dia que vos el dicho Hernando Pizarro vos hicieredes á la vela con la gente que llevaredes al dicho Don Diego de Almagro en el dicho puerto de Sanlucar de Barrameda para continuar la dicha poblacion é conquista, los cuales le han de ser pagados de las rentas é derechos á nos pertenecientes en la dicha tierra que asi ha de poblar, del cual salario ha de pagar en cada un año un alcalde mayor é diez escuderos é treinta peones é un médico é un boticario, el cual salario le ha de ser pagado por los nuestros oficiales de la dicha tierra de lo que á nos perteneciere en ella durante vuestra gobernacion.

Otrosí, le hacemos merced de título de nuestro Adelantado de las dichas tierras é provincias que asi descubriere é poblare en el término de las dichas doscientas leguas é asi mismo del oficio del alguacilazgo mayor dellas todo ello por los dias de su vida.

Otrosí, le doy licencia para que con parecer é acuerdo de los dichos oficiales nuestros, pueda hacer en las tierras é provincias que asi descubriere é poblare en el término de las doscientas leguas hasta cuatro fortalezas en las partes é lugares que mas convengan, pareciendo á él y á los dichos nuestros oficiales ser necesarias para guarda é pacificacion de las dichas tierras é provincias é le haré merced de la tenencia dellas para él é para dos herederos é subcesores suyos uno en pos de otro, con salario de setenta é cinco mil maravedis en cada un año por cada una de las dichas fortalezas que asi estuvieren fechas, las cuales ha de hacer á su costa sin que nos ni los Reyes que despues de nos vinieren seamos obligados á se lo pagar al tiempo que asi lo gastare, salvo dende en cinco años despues de acabada la tal fortaleza, pagándole en cada uno de los dichos cinco años la quinta parte de lo que se montare en el dicho gasto de los dichos frutos de la dicha tierra.

Otrosí, le hacemos merced para aguda á su costa de mil ducados en cado un año por todos los dias de su vida de las rentas de la dicha tierra.

Otrosí, por cuanto en su nombre nos ha sido suplicado le hiciese merced de algunos vasallos en la dicha tierra é provincias é al presente lo dejamos de hacer por no tener entera relacion dellas es nuestra merced que entretanto que informados proveamos en ello lo que á nuestro servicio y á la enmienda y satisfaccion de sus trabajos é servicios conviniere, tenga la veintena para de todos los provechos que nos tuviéremos en cada un año en la dicha tierra é provincias con tanto que no esceda de mil ducados.

Y porque en nombre del dicho mariscal Don Diego de Almagro nos habeis fecho relacion que el gobernador Francisco Pizarro ha de ayudar al dicho mariscal Don Diego de Almagro é ser parcionero en la dicha contratacion é descubrimiento como el dicho mariscal lo es en las tierras é provincias é provechos de la gobernacion del dicho Don Francisco Pizarro, queremos y es nuestra merced que ayudándole en lo susodicho por virtud del concierto que los dos hicieren é otorgaren ante escribano el dicho Francisco Pizarro haga é lleve otros quinientos ducados en cada un año de las dichas rentas é provechos.

Otrosí, mandamos que las haciendas, tierras é solares que tiene en Tierra Firme llamada Castilla del Oro é le están dadas como á vecinos della, las tenga é goce é haga dello lo que quisiere é por bien tuviere conforme á lo que tenemos concedido é otorgado á los vecinos de la dicha Tierra Firme y en lo que toca á los indios é naborias que tiene é están encomendados, es nuestra merced é voluntad é mandamos que los tenga é goce é que se sirva dellos é que no le sean quitados ni removidos por el tiempo que nuestra voluntad fuere.

Otrosí, concedemos á los que fueren á poblar á las dichas tierras é provincias que asi descubriere, conquistare é poblare en el término de las dichas doscientas leguas que en los seis años primeros siguientes desde el dia de la data deste asiento é capitulacion en adelante que del oro que se cogiere en las minas, nos paguen el diezmo é cumplidos los dichos seis años paguen el noveno é asi descendiendo en cada un año hasta llegar al quinto, pero del

oro é otras cosas que se hubieren de rescate ó cabalgadas ó en otra cualquier manera desde luego nos han de pagar el quinto de todo ello.

Otrosí, franqueamos á los vecinos de las dichas tierras é provincias por los dichos seis años é mas cuanto fuere nuestra voluntad del Almojarifazgo de todo lo que llevaren para proveimiento y provision de sus casas con tanto que no sea para lo vender é de lo que vendiere en ellos é cualesquier personas mercaderes é tratantes asi mismo lo franqueamos por dos años tan solamente.

Item, prometemos que por término de diez años é mas adelante hasta que otra cosa mandemos en contrario, no impornemos á los vecinos de la dicha tierra alcabala ni otro tributo alguno.

Item, concedemos á los vecinos é pobladores que les deis los solares é tierras convenientes á sus personas conforme á lo que se ha hecho é hace en la isla Española é asi mismo le daremos poder para que en nuestro nombre durante el tiempo de su gobernacion, haga la encomienda de los indios de la dicha tierra, guardando en ellas las instrucciones é ordenanzas que le serán dadas.

Item, le haremos merced de veinte é cinco yeguas é otros tantos caballos de los que nos tenemos en la isla de Jamaica é no las habiendo cuando las pidieren, nos seamos tenidos al precio dellas ni otra cosa por razon dellas.

Otrosí, le hacemos merced de trescientos mil maravediz pagados en Castilla del Oro para el artilleria é municion que ha de llevar para la dicha gobernacion, llevando fée de los nuestros oficiales de la casa de Sevilla de las cosas que en su nombre vos el dicho capitan Hernando Pizarro, le comprastes é de lo que le costó, contado todo el interese é cambio dello, é mas le hacemos merced de otros doscientos ducados en la dicha Castilla del Oro para ayuda al acarreto de la dicha artilleria é municion é otras cosas que se llevaren desde el Nombre de Dios á la dicha Mar del Sur.

Otrosi que le daremos licencia como por la presente se la damos para que destos nuestros reinos é del reino de Portugal é isla de Cabo Verde ó de donde él ó quien su poder hubiere quisiere ó por bien tuviere pueda pasar é pase á las provincias é tierras de su gobernacion cien esclavos negros en que haya á lo menos el

tercio de hembras, libres de todos derechos á nos pertenecientes, con tanto que si los dejare todos ó parte dellos en las islas Española, San Juan é Cuba é Santiago ó en Castilla del Oro é provincias del Peru cuya gobernacion tenemos encargada al dicho Francisco Pizarro ó en otra parte alguna, los que dellos así dejare sean perdidos é aplicados para nuestra cámara é fisco.

Otrosi que haremos merced é limosna al hospital que se hiciere en las tierras é provincias para ayuda é remedio de los pobres que allá fueren de doscientos mil maravedis para que le sean pagados en dos años, en cada uno dellos cien mil, librados en las penas de cámara de las dichas tierras, asi mismo de su pedimento é consentimiento de los primeros pobladores de las dichas tierras decimos que haremos merced como por la presente la hacemos á los hospitales de las dichas tierras de los derechos de la dicha escovilla é relaves que hubieren en las fundiciones que en ellas se hicieren é dello mandaremos dar nuestra provision en forma.

Otrosi decimos que mandaremos é por la presente mandamos que haya é resida en la ciudad de Panamá é donde por vos fuere mandado un carpintero é un calafate é que cada uno dellos tenga de salario treinta mil maravedis en cada un año desde que comenzare á residir en la dicha ciudad como dicho es les mandaredes pagar por los nuestros oficiales de la dicha tierra de vuestra gobernacion cuanto nuestra merced é voluntad fuere.

Iten que le mandaremos dar nuestra provision en forma para que en la dicha costa de la mar del sur pueda tomar cualesquier navios que hubiere menester de consentimiento de sus dueños para los viages que hubiere de hazer á la dicha tierra pagando á los dueños de los tales navios el flete que justo sea no embargante que otras personas los tengan fletados para otras partes.

E así mismo mandaremos é por la presente mandamos é defendemos que destos nuestros reynos no bayan ni pasen á las dichas tierras ningunas personas de las prohibidas que no puedan pasar á aquellas partes so las penas contenidas en las leyes é ordenanzas é cartas nuestras que cerca desto por nos é por los reyes católicos están dadas, ni letrados ni procuradores para usar de sus oficios.

Otrosi con condicion que en la dicha pacificacion, conquista é poblacion é tratamiento de los dichos indios y en sus personas y bienes sea tenudo é obligado de guardar en todo é por todo lo contenido en las ordenanzas é instrucciones que para esto tenemos hechas é se hiciesen é le serán dadas en la nuestra carta é provision que le mandaremos dar para el encomienda de los dichos indios. Lo cual todo que dichos es é cada una cosa é parte dello vos concedemos en nombre del dicho mariscal con tanto que seais tenudo y obligado de salir destos nuestros reinos é con los navios é aparejos é mantenimientos é otras cosas que fueren menester para el dicho viage é poblacion con doscientos y cincuenta hombres llevados destos nuestros reinos é señorios é de otras partes no prohibidas con tanto que de la gobernacion del dicho Francisco Pizarro no pueda sacar ni saque hombre alguno lo cual haya de cumplir é cumpla desde el dia de la data desta capitulacion hasta seis meses primeros siguientes é llegado á la dicha Castilla del Oro é pasado á Panamá de llevar la dicha gente para que el dicho mariscal haga el dicho descubrimiento y poblacion dentro de otros seis meses luego siguientes.

Iten con condicion que cuando saliere de la gobernacion del dicho Francisco Pizarro haya de llevar é tener con él las personas religiosas eclesiásticas que por nos serán señaladas para instrucion de los indios naturales de aquellas tierras á nuestra santa fé católica con cuyo parecer é no sin ellos ha de hacer la conquista, descubrimiento é poblacion de la dicha tierra á los cuales religiosos ha de dar el flete é matalotaje é los otros mantenimientos necesarios conforme á sus personas todo á su costa sin por ello les llevar cosa alguna durante toda la dicha navegacion, lo cual mucho le encargamos quel así haga é cumpla como cosa de servicio de Dios é nuestro é por que de lo contrario nos terniamos por desservidos.

Otrosi con condicion que en la dicha pacificacion, conquista é poblacion é tratamiento de los dichos indios y en sus personas y bienes seais tenudo é obligado de guardar en todo y por todo lo contenido en las ordenanzas é instrucciones que para esto tenemos fechas é se hicieren é le serán dadas en la nuestra carta é

provision que le mandaremos dar para la encomienda de los dichos indios.

Otro si como quiera que segun derecho é leyes de nuestros reinos cuando nuestras gentes é capitanes de nuestras armadas toman preso algun príncipe ó señor de las tierras donde por nuestro mandado hacen guerra, el rescate del tal señor ó cacique pertenece á nos con todas las otras cosas muebles que fueren halladas é que perteneciesen al mismo, pero considerando los grandes trabajos é peligros que nuestros subditos pasan en las conquistas de las Indias, en alguna enmienda dellos é por les hacer merced declaramos é mandamos que si en la dicha vuestra conquista é gobernacion se cautivare é prendiere algun cacique ó señor, que de todos los tesoros, oro é plata é piedras é perlas que se hubieren dél por via de rescate ó en otra cualquier manera se nos dé la sesta parte dello é lo demas se reparta entre los conquistadores, sacando primeramente nuestro quinto y en caso que al dicho cacique ó señor principal mataren en batalla ó despues por via de justicia ó en otra cualquier manera, que en tal caso de los tesoros y bienes susodichos que dél se hubieren justamente hayamos la mitad lo cual ante todas cosas cobren nuestros oficiales é la otra mitad se reparta sacando primente nuestro quinto.

E porque nos, siendo informados de los males y desórdenes que en descubrimientos y poblaciones nuevas, se han hecho y hacen; é para que nos, con buena conciencia, podamos dar licencia para les hacer; para remedio de lo cual, con acuerdo de los del nuestro consejo y consulta nuestra, está ordenada y despachada una provision general de capítulos, sobre lo que vos habeis de guardar en la dicha poblacion y descubrimiento, la cual aquí mandamos incorporar, su tenor de la cual es este que se sigue:

Don Cárlos, etc.—Por cuanto nos somos certificados, y es notorio, que por la desordenada cobdicia de algunos de nuestros súbditos que pasaron á las nuestras Indias, islas y tierra firme del Mar Océano, por el mal tratamiento que hicieron á los indios naturales de las dichas islas y tierra firme, ansi en los grandes y excesivos trabajos que les daban teniéndolos en las minas para sacar oro y en las pesquerias de las perlas y en otras labores y granjerías, haciéndolos trabajar excesiva é inmoderadamente, no

les dando el vestir ni el mantenimiento necesario para sustentacion de sus vidas, tratándoles con crueldad y desamor, mucho peor que si fueran esclavos, lo cual todo ha sido y fué causa de la muerte de gran número de los dichos indios en tanta cantidad, que muchas de las islas é parte de tierra firme quedaron yermas y sin poblacion alguna de los dichos indios naturales dellas, é que otros huyesen, y se fuesen, y ausentasen de sus propias tierras y naturaleza, y se fuesen á los montes y otros lugares para salvar sus vidas y salir de la dicha subgecion é mal tratamiento, lo cual fué tambien gran estorbo para la conversion de los dichos indios á nuestra santa fé católica, é de no haber venido todos ellos entera y generalmente en verdadero conocimiento della, de que Dios Nuestro Señor es muy deservido; é ansi mismo somos informados que los capitanes y otras gentes que, por nuestro mandado, y con nuestra licencia, fueron á descubrir y poblar algunas de las dichas islas y tierra firme, siendo como fué, y es nuestro principal intento y deseo de traer á los dichos indios en conocimiento verdadero de Dios Nuestro Señor y de su santa fée, con predicacion della y ejemplo de personas doctas y buenos religiosos, con les hacer buenas obras y buenos tratamientos de prójimos, sin que en sus personas y bienes no recibiesen fuerza ni apremio, daño ni desaguisado alguno; é habiendo sido todo esto ansi por nos ordenado y mandado, llevándolo los dichos capitatanes y otros nuestros oficiales y gente de las tales armadas por mandamiento é instruccion particular, movidos con la dicha cobdicia, olvidando el servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro, hirieron y mataron á muchos de los dichos indios en los descubrimientos y conquistas, y les tomaron sus bienes, sin que los dichos indios hubiesen dado causa justa para ello, ni hobiesen precedido ni hecho las amonestaciones que eran tenidos de les hacer, ni hecho á los cristianos resistencia ni daño alguno para la predicacion de nuestra santa feé, lo cual, demas de haber sido en grande ofensa de Dios Nuestro Señor, dió ocasion, y fué causa, que, no solamente los dichos indios que recibieron las dichas fuerzas, daños é agravios, pero otros muchos comarcanos que tuvieron dello noticia é sabiduría, se levantaron y juntaron con mano armada contra los cristianos, nuestros súbditos, é mataron

á muchos dellos, y aun á los religiosos y personas eclesiásticas, que ninguna culpa tuvieron, y como mártires padecieron predicándoles la fée cristiana, por lo cual todo, suspendimos y sobreseímos en el dar de las licencias para las dichas conquistas y descubrimientos, queriendo proveer y platicar, así sobre el castigo de lo pasado, como en el remedio de lo venidero, y escusar los dichos daños é inconvenientes, y dar órden que los dichos descubrimientos y poblaciones que de aquí adelante se hubieren de hacer, se hagan sin ofensa de Dios, y sin muerte ni robo de los dichos indios, y sin cabtivarlos por esclavos indebidamente, de manera quel deseo que habemos tenido y tenemos de ampliar nuestra santa feé, y que los dichos indios é infieles vengan en conocimiento della, se haga sin cargo de nuestra conciencia, y se prosiga nuestro propósito é la intencion y obra de los reyes católicos, nuestros señores é abuelos, en todas aquellas partes de las islas é tierra firme del Mar Océano que son de nuestra conquista, y quedan por descubrir y poblar, lo cual visto con gran deliberacion por los del nuestro consejo de las Indias, y con nos consultado, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta.

Primeramente, ordenamos y mandamos que luego sean dadas nuestras cartas y provisiones para los oidores de nuestra Audiencia que residen en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, é para los gobernadores y otras justicias que agora son ó fuesen de la dicha isla é de las otras islas de Sant Juan, Cuba é Jamaica, é para los gobernadores é alcaldes mayores é otras justicias, así de Tierra Firme, como en la Nueva España y en las otras provincias del Panuco, é de las Higueras, y de la Florida, é Tierra Nueva, y para las otras personas que nuestra voluntad fuese de lo cometer y encomendar, para que con gran cuidado y diligencia, cada uno en su lugar y jurisdiccion, se informen cuáles de nuestros súbditos y naturales, así capitanes, como oficiales, é otras cualesquier personas, hicieron las dichas muertes, y robos, y excesos, y desaguisados, y herraron indios contra razon y justicia; y de los que se hallasen culpados en su jurisdiccion, envien ante nos en el nuestro consejo de las Indias la relacion de la culpa con su parecer del castigo que se debe dello hacer, ó que sea

servicio de Dios Nuestro Señor é nuestro, é convenga á la ejecucion de nuestra justicia.

Otrosí, ordenamos y mandamos que si las dichas nuestras justicias, por la dicha informacion ó informaciones, hallasen que algunos de nuestros súbditos de cualquier calidad ó condicion que sean, ó otros cualesquier que tuviesen algunos indios por esclavos, sacados y traidos de sus tierras y naturaleza, injusta é indebidamente, los saquen de su poder, é queriendo los tales indios, los hagan volver á sus tierras y naturaleza, si buenamente y sin incomodidad se pudiere hacer, y no se pudiendo esto hacer cómoda y buenamente, les pongan en aquella libertad ó encomienda que de razon é justicia, segun la calidad, ó capacidad, ó habilidad de sus personas hobiese lugar, teniendo siempre respeto y consideracion al bien y provecho de los dichos indios para que sean tratados como libres, é no como esclavos, y que sean bien mantenidos y gobernados, y que no se les dé trabajo demasiado, y que no les traigan en las minas contra su voluntad, lo cual han de hacer con parecer del perlado ó de su oficial, habiéndolo en el lugar, y en su ausencia, con acuerdo y parecer del cura, ó su teniente de iglesia que ende estuviese, sobre lo cual encargamos mucho á todos las conciencias; y si los dichos indios fuesen cristianos, no se han de volver á sus tierras, aunque ellos lo quieran, si no estuviesen convertidas á nuestra santa feé católica, por el peligro que á sus ánimas se les puede seguir.

Otrosí, ordenamos y mandamos que agora, y de aquí adelante, cualesquier capitanes, é oficiales, é otros cualesquier nuestros súbditos y naturales, y de fuera de nuestros reinos que con nuestra licencia y mandado hobiesen de ir, ó fuesen á descubrir, é poblar, é rescatar en algunas de las islas é tierra firme del Mar Océano, en nuestros límites y demarcacion, sean tenidos y obligados, antes que salgan destos nuestros reinos, cuando se embarcasen para hacer su viaje, á llevar á lo menos dos religiosos ó clérigos de misa en su compañía, los cuales nombren ante los del nuestro consejo de las Indias; y por ellos, habida informacion de su vida, doctrina y ejemplo, sean aprobados por tales cuales conviene al servicio de Dios Nuestro Señor, é para la instruccion y enseñamiento de los dichos indios, y predicacion, y conversion

dellos, conforme á la bula de la concesion de las dichas Indias á la corona real destos reinos.

Otrosí, ordenamos y mandamos que los dichos religiosos ó clérigos tengan muy gran cuidado y diligencia en procurar que los indios sean bien tratados, como prójimos mirados y favorecidos, é que no consientan que les sean hechas fuerzas, ni robos, daños ni desaguisados, ni maltratamiento alguno; é si lo contrario se hiciese por cualesquier personas de cualquier calidad ó condicion que sean, tengan muy gran cuidado y solicitud de nos avisar, luego en pudiendo, particularmente dello, para que nos, con los del nuestro consejo, lo mandemos proveer y castigar con todo rigor.

Otrosí, ordenamos y mandamos que los dichos capitanes, y otras personas que con nuestra licencia fueren á hacer descubrimientos, ó poblacion, ó rescate, cuando hubieren de salir en alguna isla ó tierra firme que hallaren, durante la navegacion ó viage, en nuestra demarcacion, ó en los límites de lo que les fuese particularmente señalado en la dicha licencia, lo hayan de hacer y hagan con acuerdo y parecer de nuestros oficiales que para ello fueren por nos nombrados, é de los dichos religiosos ó clérigos que fueren con ellos, y no de otra manera, so pena de perdimiento de la mitad de todos sus bienes, al que hiciere lo contrario, para mi cámara é fisco.

Otrosí, mandamos que la primera y principal cosa que despues de salidos en tierra los dichos capitanes, é nuestros oficiales, é otras cualesquier gentes hobiesen de hacer, sea procurar que por lengua de intérpretes, que entiendan los indios y moradores de la tal tierra é isla, les digan y declaren como nos les enviamos para les enseñar buenas costumbres, é apartarlos de vicios, y de comer carne humana, é á instruirlos en nuestra santa feé, é predicársela para que se salven, é atraerlos á nuestro servicio para que sean tratados muy mejor que lo son, y favorecidos é mirados como los otros nuestros súbditos cristianos, y les digan todo lo demas que fué ordenado por los dichos reyes católicos, que les habia de ser dicho y manifestado y requerido; y mandamos que lleven el dicho requerimiento, firmado de Francisco de los Cobos, comendador mayor de Leon, nuestro secretario y del nues-

tro consejo, y que se lo notifiquen, é hagan entender particularmente por los dichos intérpretes, una y dos y mas veces, cuantas pareciere á los dichos religiosos ó clérigos que conviniere é fuere necesario para que lo entiendan, por manera que nuestras conciencias queden descargadas, sobre lo cual encargamos á los dichos religiosos ó clérigos, ó descubridores, ó pobladores, sus conciencias.

Otrosí, mandamos que despues de hecha é dada á entender la dicha amonestacion y requerimiento á los dichos indios, segun é como se contiene en el capítulo *supra* próximo, si viéredes que conviniere y es necesario para servicio de Dios y nuestro, y seguridad vuestra, y de los que adelante hobiesen de vivir y morar en las dichas islas é tierras de hacer algunas fortalezas ó casas fuertes ó llanas para vuestras moradas, procurarán con mucha diligencia y cuidado de las hacer en las partes y lugares donde estén mejor, y se puedan conservar é perpetuar, procurando que se hagan con el menos daño y perjuicio que ser pueda, sin les herir, ni matar por causa de las hacer, é sin les tomar por fuerza sus bienes é haciendas; antes mandamos que les hagan buen tratamiento é buenas obras, é les animen é alleguen y traten como prójimos, de manera que por ello é por ejemplo de sus vidas de los dichos religiosos ó clérigos, é por su doctrina y predicacion é instruccion, vengan en conocimiento de nuestra santa feé, y en amor y gana de ser nuestros vasallos, y de estar y perseverar en nuestro servicio, como los otros nuestros vasallos, súbditos y naturales.

Otrosí, mandamos que la misma forma y orden guarden y cumplan en los rescates y en todas las otras contrataciones que hobieren de hacer, é hicieren con los dichos indios, sin les tomar por fuerza ni contra su voluntad, ni les hacer mal ni daño en sus personas, dando á los dichos indios por lo que tuvieren, y los dichos españoles quisieren, satisfaccion ó equivalencia, de manera que ellos queden contentos.

Otrosí, mandamos que ninguno no pueda tomar ni tome por esclavos á ninguno de los dichos indios, so pena de perdimiento de todos sus bienes é oficios y mercedes, y las personas á lo que nuestra merced fuere, salvo que los dichos indios no consintiesen

que los dichos religiosos ó clérigos estén entre ellos y les instruyan buenos usos y costumbres, y que les prediquen nuestra santa fée católica, ó no quisieren darnos la obediencia, ó no consintieren, resistiendo ó defendiendo con mano armada, que no se busquen minas, ni saquen dellas oro é los otros metales que se hallasen; y en estos casos, permitimos que por ello, y en defension de sus vidas y bienes, los dichos pobladores puedan, con acuerdo y parecer de los dichos religiosos ó clérigos, siendo conformes, y firmándolos de sus nombres, hacer guerra, é hacer en ella aquello que nuestra santa fée y religion cristiana permite y manda que se haga y pueda hacer, y no en otra manera, ni en otro caso alguno so la dicha pena.

Otrosí, mandamos que los dichos capitanes, ni otras gentes, no puedan apremiar ni compeler á los dichos indios á que vayan á las minas de oro, ni de otros metales, ni á pesquería de perlas, ni otras granjerías suyas propias, so pena de perdimiento de sus oficios y bienes para nuestra cámara; pero si los dichos indios quisieren ir á trabajar de su voluntad, tambien permitimos que se puedan servir y aprovechar dellos, como de personas libres, tratándolos como tales, no les dando trabajo demasiado, teniendo especial cuidado de los enseñar en buenos usos y costumbres, é de apartarlos de los vicios, é de comer carne humana, é de adorar los ídolos, é del pecado é delito contra natura, é de los atraer á que se conviertan á nuestra santa fée y vivan en ella, procurando la vida y salud de los dichos indios, como de las suyas propias, dándoles y pagándoles por su trabajo y servicio lo que merecieren y fuere razonable, considerada la calidad de sus personas é condicion de la tierra, é á su trabajo, siguiendo cerca de todo esto que dicho es, el parecer de los dichos religiosos ó clérigos, de lo cual todo, y en especial del buen tratamiento de los dichos indios, les mandamos que tengan particular cuidado, de manera que ninguna cosa se haga con cargo y peligro de nuestras conciencias; y sobre ello, les encargamos las suyas, de manera que contra el voto y parecer de los dichos religiosos ó clérigos no puedan hacer ni hagan cosa alguna de las susodichas contenidas en este capítulo, y en los otros que disponen de la manera y orden con que han de ser tratados los dichos indios.

Otrosí, mandamos que si, vista la calidad, condicion é habilidad de los dichos indios, pareciese á los dichos religiosos ó clérigos que es servicio de Dios y bien de los dichos indios, que para que se aparten de sus vicios, y en especial del delito nefando y de comer carne humana, y para ser instruidos y enseñados en buenos usos y costumbres, y en nuestra fée y doctrina cristiana, y para que vivan en policía, conviene y es necesario que se encomienden á los cristianos para que se sirvan dellos, como de personas libres, que los dichos religiosos ó clérigos los puedan encomendar siendo ambos conformes, segun y de la manera que ellos ordenasen, teniendo siempre respeto al servicio de Dios, é bien, é utilidad, é buen tratamiento de los dichos indios; y á que en ninguna cosa, nuestras conciencias puedan ser encargadas de lo que hiciéredes y ordenáredes, sobre lo cual les encargamos las suyas; y mandamos que ninguno vaya, ni pase contra lo que fuere ordenado por los dichos religiosos ó clérigos, en razon de la dicha encomienda, so la dicha pena; é que con el primer navio que viniese á estos reinos, nos envien los dichos religiosos ó clérigos la informacion verdadera de la calidad y habilidad de los dichos indios, y relacion de lo que cerca dello hubieren ordenado para que nos lo mandemos ver en el nuestro consejo de las Indias, para que se apruebe y confirme lo que fuese justo, y en servicio de Dios, y bien de los dichos indios, y sin perjuicio ni cargo de nuestras conciencias; é lo que no fuese tal se enmiende y se provea como convenga al servicio de Dios y nuestro, sin daño de los dichos indios y de su libertad é vidas, y se excusen los daños é inconvenientes pasados.

Item, ordenamos que los pobladores y conquistadores que con nuestra licencia, agora y de aquí adelante fueren á rescatar, y poblar y descubrir, dentro de los límites de nuestra demarcacion, sean tenidos é obligados de llevar la gente que con ellos hubiere de ir á cualquiera de las dichas cosas, destos nuestros reinos de Castilla ó de las otras partes que no fueren espresamente prohibidas, sin que puedan llevar ni lleven de los vecinos y moradores y estantes en las dichas islas é tierra firme del dicho Mar Océano, ni de alguna dellas, si no fuese una ó dos personas en cada descubrimiento para lenguas é otras cosas necesarias á los tales

viajes, so pena de perdimiento de la mitad de todos sus bienes, para la nuestra cámara, al poblador ó conquistador ó maestre que los llevase sin nuestra licencia expresa.

E guardando y cumpliendo los dichos capitanes, é oficiales, y otras gentes que agora y de aquí adelante hobieran de ir ó fuesen con nuestra licencia á las dichas poblaciones, rescates y descubrimientos, hayan de llevar y gozar, y gocen y lleven los salarios y quitaciones, provechos y gracias y mercedes que por nos y en nuestro nombre fuere con ellos asentado y capitulado; lo cual todo por esta nuestra carta prometemos de les guardar y cumplir, si ellos guardaren y cumplieren lo que por nos en esta nuestra carta les es encomendado y mandado; y no lo guardando y cumpliendo, ó viniendo ó pasando contra ello, ó contra alguna parte dello, demas de incurrir en las penas de suso contenidas, declaramos y mandamos que hayan perdido y pierdan todos los oficios y mercedes de que por el dicho asiento y capitulaciones habian de gozar. Dada en Granada, á 17 dias del mes de noviembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1527 años.—Yo el Rey.—*Yo Francisdo de los Cobos,* secretario de las Cesáreas y Católicas Magestades las fize escribir por su mandado. —*Doctor Carvajal.—Juan Camaven.—Doctor Beltran.*—Registrada, *Joan de Samano Urbina*, por chanciller.

Por ende por la presente haciendo el dicho mariscal á su costa é segun é de la manera que de suso se contiene é guardando é cumpliendo lo contenido en la dicha provision que de suso va incorporada é todas las otras instrucciones que adelante le mandaremos guardar é hacer para la dicha tierra é para el buen tratamiento é conversion á nuestra santa fée católica de los naturales della digo é prometo que le será guardada esta capitulacion y todo lo en ella contenido en todo y por todo segun que de suso se contiene é no lo haciendo ni cumpliendo así nos no seamos obligados á le mandar guardar é cumplir lo susodicho en cosa alguna dello ante le mandaremos castigar é proceder contra él como contra persona que no guarda y cumple y traspasa los mandamientos de su rey y señor natural é dello le mandamos dar la presente firmada de mi nombre é refrendada de mi infrascrito

secretario. Fecha en la ciudad de Toledo á veinte y un dias del mes de Mayo de mil é quinientos é treinta y cuatro años.—Yo EL REY.—Por mandado de su magd. *Cobos*, comendador mayor. Señalada del Cardenal, y Beltran, y Juarez, y Mercado.

Este traslado se sacó de los libros de las Indias á pedimento de Iñigo Lopez por mandado del consejo dellas en la villa de Madrid á 10 dias del mes de Octubre de 1554 años. E yo Ochoa de Luyanda doy fé que va cierto y verdadero con el asiento del libro de donde se sacó.—*Ochoa de Luyando.*

19 de Julio de 1531.

XXIX.—*Real cédula nombrando á Diego de Almagro gobernador de las tierras que descubriese y conquistase.*

(Archivo de Indias, Escribanía de Cámara del Consejo, legajo 1007 y pub. en la *Guerra de las Salinas*, pág. 208.)

Don Cárlos, etc.—Por cuanto el capitan Hernando Pizarro en nombre del mariscal don Diego de Almagro y por virtud de su poder bastante que en el nuestro Consejo de las Indias presentó, se ha ofrecido que el dicho mariscal don Diego de Almagro por nos servir y por el bien y acrescentamiento de nuestra corona real descubrirá, conquistará y poblará las tierras y provincias que hay por la costa de la mar del sur á la parte del levante, dentro de doscientas leguas, desde donde se acaban los límites de la gobernacion que por la capitulacion y por nuestras provisiones está encomendado al capitan Francisco Pizarro, segun mas largamente en la capitulacion y asiento que sobre lo susodicho mandamos tomar con el dicho capitan Hernando Pizarro en el dicho nombre se contiene, en la cual hay un capítulo del tenor siguiente.—Iten, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro, y por honrar á su persona y por le hacer merced prometemos de le hacer nuestro governador y capitan general por todos los dias de su vida de las dichas doscientas leguas, con salario de setecientos y veinte y cinco mil maravedis cada un año contados desde el dia que vos, el dicho Hernando Pizarro, os hi-

cieredes á la vela con la gente que llevaredes al dicho don Diego de Almagro en el puerto de Sanlucar de Barrameda para continuar la dicha poblacion y conquista los cuales le han de ser pagados de las rentas y provechos á nos pertenecientes en la dicha tierra que así ha de poblar, del cual salario ha de pagar en cada un año un alcalde mayor y diez escuderos y treinta peones y un médico y un boticarrio el cual salario le ha de ser pagado por los nuestros oficiales de la dicha tierra de lo que á nos perteneciere en ella durante vuestra gobernacion.

Por ende guardando la dicha capitulacion y capítulo que de suso va incorporado por la presente, es nuestra merced é voluntad que agora é de aquí adelante para en toda vuestra vida seais nuestro gobernador y capitan general de las dichas tierras y provincias é que hayades é tengades la nuestra justicia civil y criminal en las ciudades, villas y lugares que en las dichas tierras y provincias hay pobladas y se poblasen de aquí adelante con los oficios de justicia que en ellas hubiere y por esta nuestra carta mandamos á los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares que en las dichas tierras y provincias hubiese y se poblasen y á los nuestros oficiales y otras personas que en ellas residiesen y á cada uno dellos que luego que con ella fueren requeridos sin otra larga ni dilacion alguna sin nos mas requerir ni consultar ni esperar ni atender otra nuestra carta ni mandamiento segunda ni tercera jucion tomen y reciban de vos el dicho mariscal don Diego de Almagro y de vuestros lugar tenientes los cuales podais poner y los quitar y admover cada que quisieredes y por bien tuvieredes el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y debeis hacer el cual así hecho vos hayan, recivan é tengan por nuestro gobernador y capitan general y justicia de las dichas tierras é provincias por todos los dias de vuestra vida como dicho es y vos dejen y consientan libremente usar y ejercer los dichos oficios y cumplir y ejecutar la nuestra justicia en ella por vos y por los dichos vuestros lugar tenientes que en los dichos oficios de gobernador y capitan general y alguacilazgos y otros oficios á la dicha gobernacion anejos é pertenecientes podais poner y pongais los cuales podais quitar y admover cada y cuando vieredes

que á nuestro servicio y á la ejecucion de la nuestra justicia cumpla, y poner y subrogar otros en su lugar y oir é librar é determinar todos los pleitos é causas así civiles como criminales que en las dichas tierras é provincias así entre la gente que las fueren á poblar como entre los naturales della hubiere y nacieren y podais llevar y lleveis vos y los dichos vuestros alcaldes y lugar tenientes los derechos á los dichos oficios anejos y pertenecientes y hacer cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisas y todas las otras cosas á los dichos oficios anejas y concernientes y que vos y vuestros tenientes entendais en lo que á nuestro servicio y ejecucion de la nuestra justicia y poblacion y gobernacion de las dichas tierras y provincias convenga é para usar y ejercer el dicho oficio, cumplir y ejecutar la nuestra justicia, y todos se conformen con vos, con sus personas y gentes y vos den y hagan dar todo favor y ayuda que les pidieredes é menester hubieredes y en todo vos obedezcan y acaten y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugar tenientes y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner ca nos por la presente vos recibimos y habemos por recibido á los dichos oficios y al uso y ejercicio dellos y vos damos poder y facultad para los usar y ejercer y cumplir y ejecutar la nuestra justicia en las dichas tierras y provincias y en las ciudades, villas é lugares dellas y sus términos por vos ó por vuestros lugar tenientes como dicho es caso que por ellos ó por alguno dellos á ellos no seais recibido é por esta nuestra carta mando á cualesquier persona ó personas que tienen ó tuvieren las varas de la nuestra justicia en las dichas tierras é provincias que luego que por vos el dicho mariscal don Diego de Almagro fueren requeridos vos las den y entreguen y no usen mas dellas sin vuestra licencia y especial mandado so las penas en que caen é incurren las personas privadas que usan oficios públicos y reales para que no tienen poder ni facultad ca nos por la presente los suspendemos y damos por suspendidos, y otro sí que las penas pertenecientes á nuestra cámara é fisco en que vos y vuestros lugar tenientes y alcaldes condenardes para la dicha nuestra cámara é fisco y ejecuteis y hagais ejecutar y dar y entregar al nuestro tesorero de la dicha tierra.

E otrosí es nuestra merced que si vos el dicho mariscal don Diego de Almagro entendieredes ser cumplidero á nuestro servicio y á la ejecucion de la nuestra justicia que cualesquier personas que agora están ó estuvieren en las dichas tierras é provincias salgan é no entren ni estén en ellas y se vengan á presentar ante nos que vos les podais mandar de nuestra parte y les hagais della salir conforme á la prematica que sobre esto habla dando á la persona que así desterraredes la causa por que las desterrais y si vos pareciere conviene que sea secreta dársela eis cerrada y sellada y por otra parte vos enviar nos eis otra tal por manera que seamos informados dello, pero haveis de estar advertido que cuando hubieredes de desterrar alguno no sea sin muy gran causa.

E otro sí es nuestra merced que las penas pertenecientes á nuestra cámara é fisco en que vos y vuestros alcaldes y lugar tenientes condenaredes para la dicha nuestra cámara é fisco las ejecuteis y hagais ejecutar y dar y entregar al nuestro tesorero de la dicha tierra para lo cual que dicho es y para usar los dichos oficios de nuestro gobernador y capitan general de las dichas tierras y provincias y cumplir y ejecutar la nuestra justicia en ella vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias y dependencias, emergencias, anexidades é conexidades y que hayais y lleveis de salario en cada un año con los dichos oficios de nuestro gobernador y capitan general, setecientos y veinte y cinco mil maravedis en cada un año, contados desde el dia que el dicho Hernando Pizarro se hiciere á la vela con la gente que os llevare para la dicha conquista en el puerto de San Lucar de Barrameda en adelante todo el tiempo que tuvieredes y usaredes los nuestros oficios, los cuales mandamos á los nuestros oficiales de la dicha tierra que vos den de las rentas y provechos que en cualquier manera tuviéremos en ella durante el tiempo que tuvieredes la dicha gobernacion y no las habiendo en el dicho tiempo no seamos obligado á cosa dello y que tomen vuestra carta de pago con la cual y con el traslado desta nuestra provision signado de escribano público mandamos que le sean recibidos y pasados en cuenta siendo tomada la razon desta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en la ciudad de

Sevilla en la casa de la contratacion de las Indias é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara. Dada en la villa de Valladolid, á diez y nueve dias del mes de julio de mil e quinientos y treinta y cuatro años.—Yo EL REY.—Refrendada del Comendador mayor, firmada del cardenal y Beltran, Suarez y Bernal.—Este traslado se sacó de los libros de las Indias á pedimento de Iñigo Lopez de Mondragon por mandado de los señores del consejo dellas, en Valladolid, á diez dias del mes de octubre de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años. E yo Ochoa de Luyando doy fé que va cierto é verdadero con el asiento del libro de donde se sacó.—*Ochoa de Luyando.*

28 de Setiembre de 1531

XXX.—Real cédula á los oficiales reales de la Nueva Toledo para que no tomen ciertas cuentas á Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, Escribanía de Çamara del Consejo, leg. 1007.)

El Rey.—Nuestros oficiales de la provincia de Toledo cuya gobernacion tenemos encomendada al mariscal don Diego de Almagro, sabed que en la provision que de la dicha gobernacion le mandamos dar le señalamos de salario en cada un año setecientos y veinte y cinco mil maravedis de los cuales por la dicha provision se le manda que pague un alcalde mayor é diez escuderos é treinta peones é un medico é un boticario segun que en la dicha provision mas largamente se contiene é porque nuestra voluntad es que el dicho mariscal don Diego de Almagro no sea obligado á hacer alarde de los dichos diez escuderos y treinta peones, médico é boticario é dar cuenta dellos ni si tiene el dicho alcalde mayor: por ende yo vos mando que agora é de aquí adelante en ningun tiempo no le pidais el dicho alarde ni cuenta de si ha tenido el dicho alcalde mayor y escuderos é peones é médico é boticario si él no vos la quisiere dar, é sin hacer otra diligencia cerca desto le pagueis el dicho su salario enteramente con tanto que sea obligado á tener en las tierras de su gobernacion alcalde mayor cual

convenga, al cual dé competente salario é no fagades ende al. Fecha en Palencia, á veinte é ocho dias del mes de Setiembre de mil é quinientos é treinta é cuatro años.—Yo el Rey.—Refrendada del Comendador mayor, señalada del Cardenal, Beltran, Carvajal, Bernal y Mercado.—Este traslado se sacó de los libros de las Indias á pedimento de Iñigo Lopez de Mondragon por mandado de los señores del Consejo dellas, en Valladolid á diez dias del mes de octubre de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años. E yo Ochoa de Luyando doy feé que va cierto y verdadero con el asiento del libro de donde se sacó.—*Ochoa de Luyando.*

12 de Octubre de 1534

XXXI.—*Informacion hecha á pedimento del Mariscal Don Diego de Almagro contra el Adelantado Pedro de Alvarado sobre haberse introducido en la gobernacion de Don Francisco Pizarro.*

(Archivo de Indias, pub. por Torres de Mendoza, t. X, págs. 152-237.)

En la cibdad de Sant Miguel de la Nueva Castilla, en doce dias del mes de Octubre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é cuatro años, antel muy noble señor Joan de Soto, teniente de gobernador en esta dicha cibdad é sus términos, y en presencia de mí Domingo de la Vega, escribano de SS. MM., é de los testigos de yuso escriptos, paresció presente el señor mariscal don Diego de Almagro é hizo presentacion de un pedimento é interrogatorio de preguntas, su tenor del cual es este que se sigue:

Muy noble señor.—Juan de Soto, teniente de gobernador en esta cibdad de Sant Miguel é sus términos. El mariscal don Diego de Almagro, presente ante V. M. en aquella mejor forma é manera que de derecho haya lugar é conviene; digo que porque yo hago relacion á S. M. de las cosas sucedidas en estas partes con la venida del Adelantado don Pedro de Alvarado á ellas, é de otras cosas de que conviene de que S. M. sea avisado é tenga relacion, é porque para que mas claramente la verdad parezca ante S. M., inquiera é le conste y lo vea por informacion de testi-

gos; por tanto á V. Md. pido mande tomar é recibir los testigos que presentare é nombrare sobre esta informacion, preguntándoles, despues de haber jurado en forma, por las preguntas que de yuso se conternan, é de lo que dijere é depusiere me lo mande dar escripto en limpio é cerrado é sellado en pública forma, signado del escribano ante quien pasare é firmado del nombre de V. Md., interponiendo á ello su abtoridad é decreto judicial para que yo lo envie á S. M. é á los señores de su muy alto consejo, para que visto mande proveer lo que fuere su real servicio, para lo cual su muy noble oficio imploro, etc.

É á los testigos que ante V. Md. nombrare, pido sean preguntados y examinados por los artículos é preguntas siguientes:

1. Primeramente sean preguntados si conoscen al muy magnífico señor el comendador don Francisco Pizarro, adelantado é gobernador é capitan general por S. M. en estos reinos de la Nueva Castilla, é al adelantado don Pedro de Alvarado, gobernador de S. M. de las provincias de Guatimala, é á mi el dicho mariscal don Diego de Almagro, é si tienen noticia é saben las provincias de Puerto Viejo é Quito, ques en esta gobernacion.

2. Item, sean preguntados si saben, creen, vieron, oyeron decir que habrá tres años é medio é mas que dicho señor gobernador don Francisco Pizarro vino con provisiones de S. M. á gobernar á estas partes é provincias, y en ello se incluyen y entran las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito.

3. Item, si saben que el dicho señor gobernador estuvo en las provincias de Puerto Viejo é pacificó los indios de aquellas provincias fasta la punta de Santa Elena, é la dejó de paz é en servicio de S. M., é pasó á poblar é conquistar estas tierras é provincias, que ha conquistado é poblado en nombre de S. M. é con sus reales provisiones; digan lo que saben.

4. Item, si saben que despues pasé yo el dicho mariscal con cierta gente de caballo é de pie que truje en socorro del dicho señor gobernador, y estuve en las dichas provincias de Puerto Viejo é dejé la tierra de paz, como se estaba y en servicio de S. M.

5. Item, si saben que el dicho Puerto Viejo es la principal escala que los navios que á estas partes vienen con gente á servir á S. M. tienen para se reparar é reformar é fornecer de agua é

leña é otras cosas necesarias para su viaje, é faltándoles aquella no pueden venir sino con mucha dificultad y trabajo.

6. Item, si saben que los dichos indios de Puerto Viejo han sido é son muy domésticos é constantes en las paces, é cuando venia navio por la mar salian á ellos dentro á la mar con balsas é canoas é iban á los navios que asi venian é les llevaban mantenimientos é comida para los españoles que en ellos venian, é llevaban á los españoles á sus pueblos é casas, do los tenian todo el tiempo que allí querian estar, é les servian é proveian de todo lo que habian menester, asi para fornecer los navios como para lo demas que tenian necesidad, de su voluntad, sin interese alguno.

7. Item, si saben que los dichos indios siempre estuvieron de paz, como dicho es, hasta tanto quel dicho adelantado don Pedro de Alvarado vino allí.

8. Item, si saben quel dicho don Pedro de Alvarado hizo una armada de navios é gente en las provincias de Guatimala é con ella vino á esta provincia de Puerto Viejo, á la parte del levante é no de poniente, como capituló con S. M., como parece por la capitulacion que hizo con S. M., que pido sea mostrada á los testigos.

9. Item, si saben que habiendo desembarcado con su armada el dicho adelantado don Pedro de Alvarado en las dichas provincias de Puerto Viejo, halló los indios de paz, como primero estaban, é le sirvieron á él é á su gente, haciendo todo aquello que les mandaban; digan lo que cerca desto saben.

10. Item, si saben que estando los dichos indios de Puerto Viejo de paz, al tiempo que quiso entrar la tierra adentro á la parte de Quito, permitió é dió lugar á la gente que con él venia á que saqueasen los dichos pueblos de Puerto Viejo é indios dellos, é ansi, estando seguros en sus casas, los saquearon é tomaron lo que tenian, é cativaron asi hombres como mujeres, y echaron en cadenas, é atados los trujeron con cargas é para su servicio la tierra adentro el dicho adelantado y su gente, de cuya cabsa los dichos pueblos quedaron despoblados é asolados, digan, etc.

11. Item, si saben que el dicho adelantado don Pedro de Alvarado, dejando despoblada la costa, entró la tierra adentro á la parte de Quito, y en el camino, de los indios de Puerto Viejo que

llevaba perecieron casi todos, no obstante que eran muy gran cantidad dellos, porque á unos mataban de estocadas é á otros cortaban las cabezas, é á otros, de las demasiadas cargas que llevaban, quedaban muertos por los caminos, digan, etc.

12. Item, si saben que el dicho adelantado traia consigo un cacique, señor principal de aquella costa, é le ahorcó sin haber cabsa ni razon para ello, é fué gran daño é perjuicio de la tierra.

13. Item, si saben que el dicho adelantado é sus capitanes, todos los mas de los indios que por la tierra tomaron, preguntándoles por el camino, porque no les ponian luego en él, mató muchos dellos é aun algunos principales, quemando á unos é á otros con tormentos é á otros aperreados con perros, por manera que asi dejó hechos muchos daños con crueldades en la tierra; digan lo que saben, etc.

14. Item, si saben que despues que el dicho adelantado salió al camino real que iba á Quito, donde yo andaba conquistando é poblando la tierra en nombre de S. M., por mandado del dicho señor gobernador, é sabido por mí que habia españoles en la tierra, envié ocho de caballo con una carta mia para que supiesen quien era, é me ofrecia de lo favorecer é ayudar en todo lo que pudiese.

15. Item, si saben que, llegados mis mensajeros, toparon con Diego de Alvarado, capitan del dicho adelantado, é con cierta gente que andaba corriendo la tierra, é vió mi carta, é vista, habiéndole dicho á lo que iban, les quitó las armas é llevó presos donde estaba el dicho Pedro de Alvarado, el cual los tuvo presos lo que quiso, hasta que me los envió.

16. Item, si saben que el dicho don Pedro de Alvarado publicaba que era gobernador de toda la mar del Sur é del Cuzco é aquella provincia, é que aunque lo tuviese conquistado é poblado el dicho señor gobernador, lo habia de tomar, diciendo palabras de alboroto é escándalo, como hombre que pensaba hacer lo que quisiese, por la mucha posibilidad de gente que traia, é siempre en su presencia se publicaba que habia de entrar en el Cuzco, porque el dicho señor gobernador Pizarro tenia poca gente é poder con que resistille, y entrar en él é tomar sus haciendas á los conquistadores é personas que en la tierra habia; digan lo que saben, etc.

17. Item, si saben que yo, viendo los daños é muertes de indios é alzamiento de la tierra é alboroto de los españoles que en aquellas provincias estaban, porque se hiciese lo que convenia al servicio de S. M., le envie á mandar, en nombre de S. M. é del dicho señor gobernador, que mostrase las provisiones que traia de S. M. para que se cumpliese lo que por ellas mandaba, é que si no, se saliese de la tierra, porque no la destruyese, como lo habia hecho é hacia; á lo que respondió con mucho desacato é dijo otras palabras en servicio de S. M.; digan, etc.

18. Item, si saben que yo siempre procuré por todas vias que no hobiese rompimiento entre el dicho adelantado y la gente que conmigo estaba, enviándole personas religiosas y haciendo todos los cumplimientos que debia para tener paz con él, y el dicho adelantado siempre decia é señalaba con palabras que era gobernador del Cuzco é que yo no le podia estorbar que no anduviese por aquella tierra; digan lo que saben, etc.

19. Item, si saben que por las palabras que el dicho adelantado decia á la gente que con él estaba, se alborotaba é decia que aunque el dícho señor gobernador Francisco Pizarro tenia poblado el Cuzco, que habia de ir á él y lo habia de tomar é gobernar el adelantado don Pedro de Alvarado, é otras cosas contra el servicio de S. M., mostrando dar cabsa á que entre una gente é otra hobiese enemistades é aboroto; digan, etc.

20. Item, si saben que despues quel dicho adelantado entró en la dicha provincia de Quito, donde yo estaba, é me prendió los mensageros que envié é conoscí su voluntad, cesó la pacificacion de la tierra que estaba haciendo por S. M., porque estuviese la gente toda junta en el pueblo para defenderlo é resistir lo quel adelantado hisiese en deservicio de S. M. en aquella tierra; digan, etc.

21. Item, si saben que á esta cabsa yo dejé de ir á conquistar un señor principal de aquella tierra, que estaba con cierta fuerza alzado y que se tiene por cierto que si fuera al dicho cacique se tomara con él mucha suma de oro é plata, é toda aquella tierra, tomado éste, quedaba pacífica é debajo de la obediencia de S. M., lo cual todo se impidió por la venida de dicho adelantado; digan, etc.

22. Item, si saben que despues de haber yo tenido con el dicho adelantado todos los comedimientos que pude que me paresció que convenian para que él se fuese en paz é dejase la tierra que tenia el gobernador don Francisco Pizarro descubierta é poblada en nombre de S. M., é no aprovechó cosa alguna sino todavia tenia la misma intincion é decia que era gobernador del Cuzco é su tierra y que habia de andar por aquella tierra; digan, etc.

23. Item, si saben que el dicho adelantado por acabar su voluntad y lo que habia dado á entender que habia de hacer, movió su real é gente de guerra para venir, como vino, sobre el pueblo do yo estaba para entrar en él y apoderarse de la tierra porque nadie le estorbase lo que quisiese hacer, é se puso con toda la dicha gente armada junto la cibdad de Santiago, donde yo estaba, é fué público entre los que con él venian que venia á entrar en ella contra mi voluntad y á prenderme y echarme de la tierra por la mucha gente que traia é ser informado de la poca que yo tenia, y se cree que lo hiciese si tuviera aparejo para ello é no hallara en mí la resistencia é defension que halló. Digan lo que saben.

24. Item, si saben que sin tener nescesidad el dicho gobernador ni yo de los navios del dicho adelantado, sino por tener paz le compré seis navios que tenia en la Mar del Sur por cient mill castellanos, que no valian ni pueden valer mas de hasta veinte é cinco ó treinta mill castellanos. Digan lo que saben.

25. Item, si saben que en la dicha provincia de Quito dejé un capitan con cuatrocientos é cincuenta hombres, poco mas ó menos, y en ella y en muy buenas comarcas, segun se requiere, dejé fundados dos pueblos, la cibdad de Santiago de Quito é la villa de San Francisco, de que S. M. se ha muy servido; digan, etc.

26. Item, si saben que á cabsa de haber dejado el dicho adelantado don Pedro de Alvarado la dicha costa de Puerto Viejo despoblada é asolada é alzada de los malos tratamientos que á los indios se les hizo, él é sus capitanes, despues acá en la Punta de Santa Elena han muerto de un navio que era del mismo adelantado un español, é de aquel é otros herido muchos españoles, é los que navegan no hallan refrijerio ninguno ni osan desembarcar en los puertos, de cuya cabsa padecen mucha necesidad é peligro los que navegan é vienen á esta gobernacion; digan, etc.

27. Item, si saben que á cabsa de la necesidad que hay que aquello esté pacífico, yo, en nombre de S. M. é del dicho señor gobernador, he enviado un capitan con gente para que los vuelva á pacificar é se pueble é reforme, en lo cual se cree que habrá mucho trabajo é costa hasta ponellos en el estado que primero estaban, por haberles dejado el adelantado como los dejó; digan, etc.

28. Item, si saben que un navio que venia de las provincias de Nicaragua á esta gobernacion con cierta gente é caballos, creyendo que el puerto do solia desembarcar para reformar los caballos, estaba de paz, como antes estaba, desembarcaron en un puerto é los indios dél mataron todos los marineros del dicho navio, echaron á fondo é se perdió; digan lo que cerca desto saben, etc.

29. Item, si saben que todo lo susodicho es pública voz é fama.

Otrosí, pido sean preguntados los dichos testigos si saben que las piezas de indios é indias que quedaron vivas de las que el dicho adelantado sacó de Puerto Viejo é sus comarcas, yo las he enviado á Puerto Viejo, do son naturales, é á las otras tierras do las sacó con un capitan que agora envio á la dicha costa de Puerto Viejo, porque los indios conozcan que se les hace justicia, é vivan en su naturaleza do antes vivian y estaban.

É asi presentado el dicho escripto de pedimiento y el dicho interrogatorio por el dicho señor mariscal é por el dicho señor teniente visto, dijo que traiga los testigos de que se entiende aprovechar, é que está presto de los mandar tomar é rescebir é hacer justicia. Testigos, Juan de Espinosa y Antonio Picado.

É luego el dicho señor mariscal dijo que nombraba é nombró por testigo para en la dicha informacion, al bachiller Pedro Bravo é á Vicente de Vejar é Antonio Picado é á Bernardo Ramirez é á Diego de Vega é Diego de Viedma é al padre Bartolomé de Segovia, clérigo, é á Francisco de Villacastin é á Joan Gomez de la Cueva é á Alonso Tellez Jiron é á Francisco Luis de Alcántara é á Joan de Avendaño, maestre, é á Joan Martin é al alcalde Andres Duran é á Joan del Valle é á Blas de Atienza; de los cuales pidió al dicho teniente mande tomar é rescibir juramento é sus dichos. Testigos los dichos.

(Sigue la presentacion y juramento de los demas testigos).

É lo que los testigos presentados dijeron é depusieron, siendo preguntados por las preguntas del dicho interrogatorio, es lo que se sigue:

El dicho Blas de Atienza, testigo presentado en la dicha razon, habiendo jurado, etc.

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho señor gobernador Francisco Pizarro de veinte é tres años á esta parte, poco mas ó menos tiempo, é al dicho mariscal don Diego de Almagro de veinte é dos años á esta parte, poco mas ó menos tiempo, de vista é habla é conversacion que con ellos ha tenido é tiene, é que sabe las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito porque ha estado en ellas.

Fuéronle hechas las preguntas generales é dijo que es de edad de cuarenta é cinco años, poco mas ó menos tiempo, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empeze ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque vino con él é le ayudó á conquistar la tierra é pasó por las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito.

3. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque, como dicho tiene, se halló con el dicho gobernador en la dicha conquista é pacificacion é poblacion, é vió las provisiones reales de S. M., é fué él uno de los que le rescibieron por gobernador en la tierra, en nombre de S. M.

4. A la cuarta pregunta dijo que vió pasar por esta dicha cibdad de San Miguel al dicho mariscal don Diego de Almagro en socorro del dicho gobernador, é oyó decir á muchas personas que con él venian que los dichos indios de las provincias de Puerto Viejo quedaban de paces é habian salido al dicho mariscal é á su gente é le habian dado de su propia voluntad los naturales della lo que hobieron menester para su mantenimiento.

5. Á la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque lo vió por sus ojos é vió los naturales dar á los cristianos por su propia voluntad de lo que tenian, y oyó decir á muchos maestres é marineros que cuando llegaban á las dichas provin-

cias los naturales salian á los dichos navios en balsas y daban á los cristianos de lo que tenian.

6. A la sesta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

7. A la setena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

8. A la otava pregunta dijo que lo que della sabe es que, seyendo vecino en esta cibdad de Sant Miguel, oyó decir á muchos maestres é marineros que venian de las provincias de Nicaragua como el dicho don Pedro de Alvarado hacia grande armada para venir á esta tierra por la gran fama della; é lo demas que no lo sabe.

9. A la novena pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es que vió venir á esta dicha cibdad á un Diego de Vega con un barco suyo é con ciertos marineros, é dijo como toda la provincia de Puerto Viejo estaba destruida é quemada, que no hallaron gente como solian hallar, é que lo habia hecho el adelantado don Pedro de Alvarado.

10. A la décima pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta es que, estando en las provincias de Quito, vido traer á la gente del dicho Pedro de Alvarado mucha gente de la dicha provincia de Puerto Viejo, asi machos como hembras, é que oyó decir á muchos de los que con el dicho adelantado venian como los habia traido por fuerza atados y como eran muertos mucha gente della en el camino.

11. A la oncena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

12. A la docena pregunta dijo que lo que sabe della es que, oyendo hablar á algunos de los que venian con el dicho adelantado, los oyó decir «en tal pueblo donde ahorcaron al cacique de Puerto Viejo».

13. A la trecena pregunta dijo que no la sabe.

14. A la catorcena pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque se halló este testigo con el dicho mariscal á esta sazon é dió un caballo suyo en que fué uno de los ocho en busca del dicho adelantado.

15. A las quince preguntas dijo que lo que sabe della es que oyó decir á aquellos ocho de caballo que envió el dicho mariscal todo lo que en la dicha pregunta se contiene.

16. A la diez y seis preguntas dijo que no la sabe.

17. A la diez y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque fué uno de los seis que el dicho mariscal envió á hacer el requerimiento.

18. A las diez é ocho preguntas dijo que lo que desta pregunta sabe es que vió como el dicho mariscal envió á un padre Bartolomé de Segovia, clérigo, que tratase toda paz é concordia; é lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

19. A las diez y nueve preguntas dijo que no la sabe.

20. A las veinte preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque se halló en ella y estaba con el dicho mariscal.

21. A las veinte é una preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque se halló en ello con el dicho mariscal, é vido que pasó como la dicha pregunta lo dice.

22. Á las veinte é dos preguntas dijo que lo que sabe desta pregunta es que vió que se hicieron con el dicho adelantado muchos cumplimientos para que dejase la tierra é que su intincion que no la sabe, mas de que oyó decir que el dicho adelantado decia que queria pasar al Cuzco.

23. A las veinte é tres preguntas dijo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho adelantado estaba aposentado cinco leguas mas ó menos de donde estaba el dicho mariscal é dejó con la rezaga de su gente los dichos hombres é caballos que le paresció ser mas inútiles, é con los demas bien armados á pie é á caballo, vino adonde estaba el dicho mariscal é queste testigo no lo oyó decir al dicho adelantado, pero á otras muchas personas fidedignas oyó decir que la intincion del dicho adelantado era venir contra el dicho mariscal adondè estaba é romper con él, é que muchos de sus parientes le incitaban á ello, é que cree este dicho testigo que sino fuera por las personas que de un cabo é de otro anduvieron, que entendieron entre ellos, é especialmente el padre fray Marcos, franciscano, y el licenciado Caldera y el capitan Ruy Diaz, que

todavia viniera á rompimiento la cosa, é la cabsa que este testigo cree fué el dicho don Pedro de Alvarado por hallar tan buena voluntad en mucha parte de su gente é la mucha constancia que vido en la gente que tenia el dicho mariscal, puesto que no era tanta gente como la que traia el dicho adelantado.

24. A las veinte é cuatro preguntas dijo que lo que sabe desta pregunta es que oyó decir cuando andaban en trato de paz que dicho mariscal daba al dicho adelantado cient mill castellanos por sus navios é que á lo que este testigo le paresció, no tenia nescesidad de comprar los dichos navios é que lo que pueden valer que no lo sabe, pero que á su parescer no valen treinta mill castellanos é que cree que le dió los dichos cient mill pesos de oro, mas por tener paz con él que por otra cosa.

25. A la veinte y cinco preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque se halló en ello é vido que pasó asi.

26. A las veinte y seis preguntas dijo que lo que della sabe es que oyó decir al dicho Diego de Vega é á sus marineros como á Joan Fernandez, piloto mayor del dicho adelantado, le habian muerto un hombre en la Punta de Santa Elena, é despues en otro navio de Joan de Castañeda, vecino de Panamá, vinieron á esta cibdad mucha gente é caballos, é vió venir hombres heridos que los habian herido en la dicha Punta de Santa Elena, é que antes que viniese el dicho adelantado á la tierra saltaban los marineros é tomaban pez en mucha cantidad de un venero que está allí, é saltaban á tomar agua uno ó dos marineros, sin rescibir ningun daño de los naturales, é que por estar asi de guerra resciben mucho perjuicio é padescen mucha nescesidad los navegantes que por ahí vienen.

27. A la veinte y siete preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque vido como el señor mariscal envió un capitan que se dice Francisco Pacheco á la dicha provincia de Puerto Viejo para que la pueble é reforme é pacifique.

28. A las veinte y ocho preguntas dijo que no la sabe porque no se halló en parte para que lo supiese.

29. A las veinte é nueve preguntas dice que dice lo que dicho tiene, y que en ello se afirma, é que esta es la verdad para el juramento que hizo.

30. A la pregunta añadida dijo que lo que sabe desta es que vido como el dicho capitan, por mandado del dicho mariscal, andaba recogiendo toda la gente, asi machos como hembras, que habian quedado de los que la gente del dicho adelantado trujo de la dicha provincia de Puerto Viejo para los volver á sus naturales, é que esto es lo que sabe para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Blas de Atienza.*

El dicho Francisco de Villacastin, testigo presentado en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho, seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dijo que conosce á los en ella contenidos, de vista é habla é conversacion, é que tiene noticia é sabe las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo porque él ha estado en ellas.

Fuéronle hechas las preguntas generales, é dijo ques de edad de cuarenta años, poco mas ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las dichas partes, ni tiene tanta amistad con ninguna dellas para que por ello deje de decir la verdad, é que no le empece ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. Á la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe es que oyó decir que fué público é notorio quel dicho señor gobernador vino con provisiones de su Magestad por gobernador destas provincias, é que puede haber el tiempo en la pregunta contenido, é que á este testigo escribió desde la dicha provincia de Puerto Viejo rogándole que encaminase la gente que le viniese desde Nicaragua, porque este testigo estaba por teniente de gobernador en la provincia de Nicoya, donde se venian á embarcar, etc.

3. A la tercera pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é queste testigo vino á Puerto Viejo é pasó por él hasta la punta de Santa Elena, é vido estar los indios de paz, é que servian é daban de comer á los españoles que pasaban, é halló poblada esta gobernacion, é que la habia poblado el dicho señor gobernador.

4. Á la cuarta pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á algunos españoles de los que con el dicho mariscal venian.

5. Á la quinta pregunta, dijo queste testígo; como dicho tiene, vino por el dicho Puerto Viejo, é que si no estuviera de paz como estaba, pasaran mucha necesidad los españoles que allí venian, é que cree que así la pasarán los que viniesen é no lo hallasen de paz, porque la navegacion, así de Panamá como de Nicaragua, es de manera que no pueden dejar de venir á parar allí los navios á se proveer de agua y leña é alguna comida, sino es por muy gran maravilla, é questando aquella de guerra resciben mucho trabajo, etc.

6. Á la sesta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido hacer así á los dichos indios cuando este testigo pasó por allí, é le salieron al camino á los que venian por tierra, con comida de la quellos tenian.

7. Á la setena pregunta, dijo que oyó decir este testigo al dicho Adelantado é á muchos de los que con él venian, que cuando llegaron al dicho Puerto Viejo, hallaron los indios dél de paz.

8. Á la otava pregunta, dijo queste testigo vido al dicho Adelantado venir con cierta parte de su armada al puerto de la Concepcion, ques en Nicaragua, é decian que la traia de Guatimala; é despues estando en la provincia de Quito vido allí al dicho Adelantado con mucha gente, lo cual es á la parte de Levante, é seyéndole mostrada la dicha capitulacion, dijo que parescia por ella haber capitulado con su Magestad, ó habelle mandado su Magestad ir á descubrir á la parte del Poniente, é que es público é notorio que vino con su armada á desembarcar en Puerto Viejo.

9. A la novena pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de las que vinieron con el dicho Adelantado.

10. Á la decena pregunta, dijo que oyó dezir este testigo lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de las que vinieron con el dicho Adelantado, é que vido mucha gente de indios é indias en la dicha provincia de Quito, que llevaba el dicho Adelantado é los que con él venian.

11. Á las once preguntas, dijo que oyó decir este testigo á muchas personas de las que con el dicho Adelantado venian, que en el camino desde Puerto Viejo á Quito, habian muerto mucha gente de los del dicho Puerto Viejo que consigo llevaban, de las cosas que la pregunta dice que se les hacian é otros muchos malos tratamientos de que murieron.

12. Á las doce preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho Adelantado Pedro de Albarado, é á otras personas, á las cuales oyó decir quel dicho Adelantado habia ahorcado al dicho cacique, porque se lo rogó Juan Fernandez, maestre.

13. Á las trece preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que á los indios que por el camino por donde fueron toparon, que les hacia malos tratamientos.

14. Á las catorce preguntas, dijo que vido este testigo que e dicho mariscal envió los dichos ocho de caballo, é que le oyó decir que los enviaba á lo que la pregunta dice; é así fué público é notorio.

15. Á las quince preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á los quel dicho mariscal envió, é despues á algunos de los que con el dicho Adelantado estaban.

16. Á las diez é seis preguntas, dijo que oyó decir á algunas personas, de cuyos nombres no se acuerda, quel dicho Adelantado decia las dichas palabras que la pregunta dice, á los cuales este testigo oyó decir, como cosa que lo tenian por sí, quel Cuzco era de la gobernacion del dicho Adelantado, é que cómo lo habia podido repartir el dicho gobernador don Francisco de Piçarro, é otras palabras desta calidad, é aun mas feas.

17. Á las diez é siete preguntas, dijo que vido quel dicho mariscal envió ciertas personas é un sacerdote á que dijesen al dicho Adelantado lo que la pregunta dice; é que lo quel dicho Adelantado respondió, que no lo sabe.

18. Á las diez é ocho preguntas, dijo que á lo queste testigo vido al dicho mariscal é conosció dél, siempre procuró paz é la deseó, porque la tierra no se alborotase é los españoles no muriesen viniendo á rompimiento, é que para ello le vido enviar personas que lo procurasen; é que oyó decir este testigo á algunos

de los que iban á hablar con el dicho Adelantado, que le oian decir las dichas palabras.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que oyó decir este testigo á algunas personas, que entre la gente del dicho Adelantado se platicaba é decia lo que en la pregunta dice.

20. Á las veinte preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido pasar como la pregunta lo dice,

21. A las veinte é una preguntas, dijo que lo que della sabe es que al tiempo que se supo la nueva del dicho Adelantado, el dicho mariscal é la gente que con él estaba, habian acabado de prender á un señor de los de aquella tierra, y estaban de camino para ir contra otro que estaba alzado en una sierra, porque aquel que se habia preso decia que daria industria para cómo se prendiese; é que era público é notorio que tenia mucho oro é plata, é que lo que estaba por pacificar era por causa deste, por ser gran señor; é con saber la nueva del dicho Adelantado, dejó de ir á él é de entender en la pacificacion de la tierra por proveer en el daño que el dicho Adelantado decian que venia haciendo en la tierra.

22. Á las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que no embargante quel dicho mariscal le enviaba mensajeros requiriéndoles con la paz, siempre el dicho Adelantado se acercaba hácia su real, é andaba su gente por la tierra corriendo el campo como si anduviera por su governacion, é así lo oyó decir este testigo principalmente á los que con él venian.

23. Á las veinte é tres preguntas, dijo que estando el dicho mariscal en la dicha ciudad de Santiago con toda su gente, vido este testigo cómo el dicho Adelantado llegó sobre el dicho pueblo con mucha gente de pié é de caballo, é armados, é sus banderas tendidas á punto de guerra, é llegó un tiro de xara[1] del dicho pueblo; é que se dijo é publicó quel dicho Adelantado venia á entrar en el dicho pueblo, aunquel dicho mariscal é su gente no quisiese, é que segund lo que allí se vido, él no venia con buen propósito, porque la rezaga dejaba en el pueblo donde estaba

1 Arma arrojadiza que se tira con ballesta.

aposentado, é no traia consigo sino gente de guerra; é que cree este testigo, que si dejó de entrar en el dicho pueblo, fué por ver la resistencia é ánimo que en el dicho mariscal é su gente halló para se lo estorbar.

24. Á las veinte é cuatro preguntas, dijo, que á parecer deste testigo, que el dicho mariscal no tenia nescesidad de comprar los dichos navíos, porque tiene otros dos, é que aunque dió por ellos los dichos cient mil castellanos, á parecer deste testigo, pueden valer hasta treinta mil pesos de oro é no mas.

25. Á las veinte é cinco preguntas, dijo que vido este testigo cómo quedó el dicho capitan con la gente que la pregunta dice, poco mas ó menos, é fundada la dicha ciudad de Santiago, é nombrados alcaldes é regidores para la dicha villa de San Francisco que asimismo se iba á fundar, y que á su parescer, su Magestad será muy servido dello.

26. Á las veinte é seis preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda.

27. Á las veinte é siete preguntas, dijo que vido este testigo ir el capitan con cierta gente á pacificar é reformar el dicho Puerto Viejo, para que estén pacíficos como antes estaban, é se pueble allí un pueblo, é que cree que será trabajo volvellos como solian estar.

28. Á las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

29. Á las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene y en ello se afirma, lo cual es la verdad, so cargo del juramento que hizo, etc.

30. Á la otra pregunta añadida, dijo que vido este testigo quel capitan que iba al dicho Puerto Viejo, andaba recogiendo todas las piezas de indios é indias que de la dicha provincia hallaba, é las llevó todas para volver á su tierra; é questa es la verdad, so cargo del juramento que hizo, é señaló de una firma sin nombre.

El dicho Bernardo Ramirez, testigo presentado por el dicho señor mariscal para la dicha informacion, habiendo jurado en

forma de derecho, seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Adelantado don Pedro de Albarado é al dicho mariscal don Diego de Almagro, é que al dicho señor gobernador Francisco Piçarro no lo conoce mas de habello oido decir; é que sabe las provincias de Quito é Puerto Viejo porque ha estado en ellas.

Fuéronle hechas las preguntas generales; dijo ques de edad de treinta é cinco años ó treinta é seis, poco mas ó menos tiempo, é que no es pariente ni enemigo de las partes, ni le empece ninguna de las preguntas generales de la ley.

2. Á la segunda pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en dicha pregunta públicamente á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, é que es público é notorio que las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito son y están en esta gobernacion.

3. Á la tercera pregunta, dijo que lo que della sabe es queste testigo vino con el Adelantado don Pedro de Albarado al Puerto Viejo, é hallaron los indios de la dicha provincia de paz, é ques público é notorio quel dicho señor gobernador don Francisco Piçarro los dejó de paz, é así lo ha oido decir este testigo á muchas personas.

4. Á la cuarta pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á personas de cuyos nombres no se acuerda; é que como dicho tiene, la dicha provincia de Puerto Viejo estaba de paz cuando el dicho Adelantado vino á ella con su armada.

5. Á la quinta pregunta, dijo que á lo que á este testigo le parece, á lo que vido del dicho Puerto Viejo, es la principal escala desta gobernacion á donde vienen á repararse de comida é agua los navíos que á esta gobernacion vienen, é questando aquello de guerra, no pueden dejar de pasar trabajo é necesidad los que vinieren.

6. Á la sesta pregunta dijo que ha oido decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta á algunos maestres de navíos que venian á esta gobernacion é iban della; é que cuando el dicho Adelantado don Pedro de Albarado vino allí, posaban los españoles en sus casas, y ellos estaban quedos é de paz, é les daban todo lo que les habia menester de lo que ellos tenian.

7. Á la sétima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

8. Á la octava pregunta, dijo que vido este testigo quel dicho Adelantado vino con un armada de navíos é gente á donde este testigo vino, é que vino á desembarcar con ella á la provincia de Puerto Viejo, ques al Levante, é de allí pasó á la provincia de Quito por tierra, que asimismo es al Levante, é que por la dicha capitulacion, la cual le fué mostrada, le paresce á este testigo que era obligado de ir hacia el Poniente, é no hácia donde vino.

9. A la novena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido que pasó como la pregunta lo dice.

10. A la décima pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene, vino con el dicho Adelantado, é vido que pasó como en la dicha pregunta se contiene, etc., etc.

11. A la oncena pregunta, dijo que lo que della sabe es quel dicho Adelantado fué la via de Quito, é en el camino murió mucha gente de indios de los que llevaban del dicho Puerto Viejo é sus provincias, así por el trabajo de las cargas, como porque algunos les hacian muchos malos tratamientos; é questo es lo que sabe desta pregunta, etc.

12. A la docena pregunta, dijo que sabe é vido este testigo quel dicho Adelantado traia consigo al dicho cacique é le hizo ahorcar, é que no sabe si tuvo causa para ello, mas de que se dijo que porque habia hecho alzar toda la tierra; é que lo habia hecho el dicho cacique, diciendo que pues quél é su gente habian servido tan bien, é los llevaban atados, que avisaba á los otros indios porque no los llevasen así tan mal tratados como él, etc.

13. A las trece preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo vido quemar á un cacique, que se decia que lo era, por lo que la pregunta dice, é oyó decir este testigo que á otros se les habia hecho lo mismo é otros malos tratamientos sobre ello, é ques notorio, é este testigo lo vido, que por la tierra donde pasaron se hicieron muchos daños é agravios á los naturales, etc.

14. A las catorce preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido ir los dichos ocho de caballo es-

tando este testigo con la gente del dicho Adelantado, los cuales llevaron una carta del dicho mariscal que no sabe lo que en ella se contenia, é que oyó decir que venian á saber qué gente era.

15. A las quince preguntas dijo queste testigo venia con el dicho Diego de Alvarado, é vido como á alguno de los dichos ocho de caballo les quitaron las armas, é vido este testigo cómo los llevaban en son de presos, porque los vedaron que no se fuesen hasta que llegaron donde el dicho Adelantado estaba é que despues les dieron sus armas é se volvieron al real del dicho mariscal.

16. A las diez é seis preguntas, dijo queste testigo oyó decir al dicho Adelantado, y en su real se decia públicamente entre su gente, que habia de ir al Cuzco, é que era gobernador dél é de su provincia que habia de hacer retraer al dicho gobernador don Francisco Piçarro á su gobernacion porque aquello no era della, y que á lo queste testigo siempre conosció dél é de su gente, siempre creia que fuera allá, é se tenia así por cierto en su real.

17. A las diez é siete preguntas, dijo queste testigo vido que fueron ciertos mensajeros de parte del dicho mariscal al real del dicho Adelantado, é que oyó decir que iban á lo que la pregunta dice lo cual oyó decir á algunos de los dichos mensajeros; é que la respuesta que dió, queste testigo no la sabe.

18. A las diez é ocho preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que por queste testigo vido ir á algunas personas, entre las cuales vido ir un clérigo de misa al real del dicho Adelantado; á los cuales este testigo oyó decir que iban de parte del dicho mariscal á procurar que no hobiese pasion ni rompimiento entrel dicho Adelantado y él é que siempre via quel dicho Adelantado decia que habia de pasar adelante hasta llegar al Cuzco, porque era de su gobernacion, y esto era así público é notorio en su real.

19. A las diez y nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é siempre vido que entrel dicho Adelantado é su gente se platicaba que abia de ir al Cuzco é hacer retraer al dicho gobernador Francisco Piçarro á su gobierno, porque aquello no era della, é que mostraban querello hacer

de hecho, cuando de otra manera no pudiesen; é sobre esto habia alborotos en el real del dicho Adelantado.

20. A las veinte preguntas, dijo que vido este testigo que cuando el dicho Adelantado se acercó al real del dicho mariscal, él con su gente no entendian en mas de estar quedos en su real, esperando lo quel dicho Adelantado queria hacer, é no entendian en pacificacion ninguna de la tierra; é questo es lo que sabe desta pregunta.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente en el real del dicho mariscal, é que habia hablado de ir el dicho mariscal á conquistar el dicho cacique por la venida del dicho Adelantado.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que siempre en el dicho real del dicho Adelantado entre él é su gente se decia que habia de ir al Cuzco, no embargante que habian ido mensajeros del dicho mariscal á él dos ó tres veces.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque vido quel dicho Adelantado salió de su real á muy gran priesa con toda la gente que le paresció á él questaba buena para tomar armas, así de pié como de caballo, bien armados é aderezados; é dejando la rezaga allí, fué al real del dicho mariscal, donde estaba fundada la dicha ciudad de Santiago, é se puso con toda su gente, obra de un tiro de ballesta dél; é que se dijo públicamente entre los que allí venian, que venia para entrar en la dicha ciudad, aunque pesase al dicho mariscal é á su gente; é que vido quel dicho mariscal estaba en la dicha ciudad con su gente á punto esperando á ver lo quel dicho Adelantado hacia; é cree este testigo é tiene por cierto, que si no hallara la resistencia que halló en el dicho mariscal é su gente para se lo defender, que lo pusiera por obra; porque á lo que todos los que con él venian creyeron, venia para lo hacer, é que con este propósito salió de su real.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo ques notorio é público quel dicho mariscal le compró los dichos navios, en los dichos cient mill castellanos, é que á parescer deste testigo no tenia

nescesidad dellos por tener como tiene otros, é que podian valer hasta treinta mill castellanos; é que cree este testigo que hizo la dicha compra, é así lo oyó decir al dicho mariscal que lo hacia, por se quitar de pasion, é porque no hobiese muertes de hombres, ni rompimiento entre ellos.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que vido este testigo quedar el dicho capitan con la gente que la pregunta dice, pocos mas ó menos; é que quedó fundada la dicha ciudad de Santiago, é que oyó decir que iban á poblar la dicha villa de Sant Francisco, é que quedaban ya nombrados alcaldes é regidores para la dicha villa, é que cree que su Magestad será servido de la dicha poblacion.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que ha oido decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta á algunas pesonas cuyos nombres no sabe.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que vido este testigo ir un capitan con gente por mandado del dicho mariscal á pacificar é reformar la dicha provincia de Puerto Viejo para que se pueble; é que cree este testigo que habia trabajo en los pacificar como antes estaba, por quedar tan alterados é mal tratados como quedaron del dicho Adelantado é su gente.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta en esta ciudad á algunas personas de cuyos nombres no se acuerda.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene, y en ello se afirma.

30. A la pregunta añadida, dijo que vido este testigo quel dicho capitan andaba recogiendo todas las piezas que del dicho Puerto Viejo eran, para las llevar á su tierra, é llevó cierta cantidad dellas, que fué todas las que se pudieron hallar; é questa es la verdad de lo que sabe deste hecho, so cargo del juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Bernardo Ramirez.*

El dicho Bartolomé de Segovia, clérigo, testigo presentado en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho, seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce al dicho adelantado don Pedro de Albarado, é al dicho mariscal, é que al dicho gobernador don Francisco Piçarro no le conosce mas de habelle oido decir; é que sabe las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo, porque ha estado en ellas.

Fuéronle hechas las preguntas generales; dijo que es de edad de treinta é cinco años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe, es que oyó decir, y es público é notorio, quel dicho gobernador don Francisco Piçarro vino por gobernador destas provincias por provision de su Magestad, puede haber el tiempo en la pregunta contenido; é que este testigo no ha visto las provisiones del dicho señor gobernador para ver si entran en su gobernacion las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo, mas de que ha oido decir que entran en su gobernacion.

3. A la tercera pregunta, dijo que oyó decir este testigo á algunas personas de cuyos nombres no se acuerda, quel dicho señor gobernador estuvo en las dichas provincias de Puerto Viejo, é dejó pacíficos los indios dellas, é que así mismo pacificó é pobló estas provincias del Perú en nombre de Su Magestad, é que cuando este testigo vino por las dichas provincias de Puerto Viejo, vido que los indios dellas estaban de paz é servian á los españoles que por allí pasaban.

4. A la cuarta pregunta, dijo que oyó decir este testigo á algunas personas, quel dicho mariscal pasó por las dichas provincias de Puerto Viejo y los dejó pacíficos, y este testigo lo cree así, porque como dicho tiene, cuando por allí pasó estaban pacíficas.

5. A la quinta pregunta, dijo que á parescer deste testigo, lo contenido en la dicha pregunta es así la verdad, é por lo que ha visto este testigo pasando por la dicha provincia de Puerto Viejo, porque á no estar de paz cuando este testigo pasó por allí, tovieran mucho trabajo.

6. A la sesta pregunta, dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta ser así verdad, porque vido que lo hicieron cuando este testigo pasó por allí.

7. A la sétima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que oyó decir este testigo públicamente á muchas personas, que los dichos indios estaban de paz cuando el Adelantado llegó allí con su armada.

8. A las ocho preguntas, dijo que vido este testigo ciertos navíos que el dicho Adelantado trujo del puerto de la Posesion que decian haberlos hecho en la provincia de Guatimala, é ques público é notorio que vino con ellos á Puerto Viejo, ques al Levante; é despues este testigo le vido en las provincias de Quito con su gente, que asi mismo es á las partes del Levante; é que segund paresce por la dicha capitulacion que con su Magestad hizo, la cual este testigo ha visto, era obligado á ir á las partes del Poniente, é no al Levante como vino.

9. A la novena pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de las que con el dicho Adelantado venian.

10. A la decena pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de las que con el dicho Adelantado venian, é vido algunas piezas de las dichas provincias que traia la gente del dicho Adelantado.

11. A la oncena pregunta dijo que oyó decir á algunas personas de los que venian con el dicho Adelantado, que habia muerto mucha gente por el camino de malos tratamientos que se les habia hecho, é que algunos dellos habian muerto de la manera que la pregunta dice.

12. A las doce preguntas, dijo que no la sabe, etc.

13. A las trece preguntas dijo que no la sabe, etc.

14. A las catorce preguntas, dijo qne la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque vido ir los dichos ocho de caballo é vido quel dicho mariscal les envió á decir con ellos lo que la pregunta dice.

15. A las quince preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á los dichos ocho de caballo, etc.

16. A las diez é seis preguntas dijo que lo que desta pregunta sabe, es queste testigo por mandado del dicho señor mariscal, fué al real del dicho Adelantado á hablar con él dos veces, é que siempre oyó decir en el real del dicho Adelantado que iban al Cuzco,

porque era de su gobernacion, é quel dicho Adelantado le oyó decir que su gobernacion era junto á los límites de la del dicho gobernador Francisco Piçarro, é que todo lo que habia conquistado é poblado de dos años á esta parte que su Magestad le habia dado á él las provisiones de gobernador, era de su gobernacion, é quel lo habia de tomar, porque no era del dicho Francisco Piçarro, é le oyó decir otras palabras cerca desto, que no le paresció á este testigo que eran bien habladas, seyendo el dicho Francisco Piçarro gobernador en esta tierra por su Magestad, é que la gente de su real se andaba informando de la quel dicho gobernador Francisco Piçarro tenia, para ver si era bastante para resistille la entrada en la tierra.

17. Á las diez é siete preguntas, dijo queste testigo fué uno de los que fueron cuando el dicho, mandado, se fué á hablar al dicho Adelantado de parte del dicho mariscal é para ver las provisiones que tenia; é quel dicho mariscal decia, y este testigo se lo oyó decir, que si provision tenia de su Magestad para ir al Cuzco á andar en la tierra, quél la obedecería é le daria todo el favor que pudiese é hobiese menester; é que diciéndole esto este testigo é otras palabras el dicho Adelantado sobre que mostrase las dichas provisiones, é que no excediese de lo que su Magestad le mandaba, que le oyo decir algunas palabras apasionadas é de alboroto.

18. A las diez e ocho preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué uno de los que de parte del dicho mariscal fueron á hablar al dicho Adelantado, é que siempre le vian estar desabrido é apasionado é decia quel Cuzco era de su gobernacion, é que nadie le podia estorbar que no anduviese por la tierra, seyendo capitan del Rey é su gobernador.

19. Á las diez é nueve preguntas, dijo queste testigo oyó decir lo contenido en la pregunta á algunas personas de las que en el real del dicho Adelantado estaban, é aun á algunos oyó decir quel dicho Adelantado era un Rey de la mar del Sur, e que habian de ir al Cuzco que era de su gobernacion é otras palabras de alboroto.

20. Á las veinte preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido que pasó como la pregunta lo dice.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que al tiempo quel dicho mariscal supo quel dicho Adelantado andaba en la tierra, estaba de camino para ir á conquistar á un capitan que se dice Oromina que estaba alzado en una fuerza que tenia en una sierra. E aun tenian consigo á otro señor que decia al dicho mariscal quél se lo daria en las manos; é que era público é notorio que tenia mucho oro é plata; é que como supo del dicho Adelantado, lo dejó por dar órden de lo que debia hacer sobre su venida: é que cree este testigo é tiene por cierto, que si el dicho capitan se pacificara quedara pacífica toda la tierra, porque le tenian mucho temor los naturales de ella.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que lo que della sabe es, que vido quel dicho Adelantado vino con mucha gente de pié é de caballo, armado, é llegó hasta un tiro de ballesta de la dicha ciudad de Santiago con sus banderas tendidas, é que cree este testigo á lo que allí vido, que venia con pensamiento de entrar en la dicha ciudad, si no viera la resistencia que vido en el dicho mariscal y en los que con él estaban, é así era público é notorio entre su gente que venia con pensamiento de entrar en el dicho real, é que con este propósito salió del suyo.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que á parescer deste testigo, á lo que del dicho mariscal conosció, que la dicha compra que hizo de los dichos navíos fué por escusar escándalo é pasion entre los españoles, é no por nescesidad que dellos tenia, por tener como tiene otros navíos; é que á su parescer podrán valer treinta mill castellanos, poco mas ó menos, aunquel dicho mariscal los compró en ciento.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que sabe é vió este testigo quel dicho mariscal dejó en la dicha provincia de Quito un capitan con cuatrocientos é cincuenta hombres, pocos mas ó menos, é fundada é poblada la dicha ciudad de Santiago, é proveido para poblar en la dicha ciudad de San Francisco, é que la dicha tierra es buena para se poblar, é á parescer deste testigo, su Magestad será servido de la dicha poblazon.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que vido ir el dicho capitan é gente por mandado del dicho mariscal á pacificar é poblar el dicho Puerto Viejo é su provincia, é que cree este testigo que será trabajoso de pacificallos, segun los malos tratamientos que se dice haber rescibido.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de cuyos nombres no no se acuerda.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ello se afirma.

30. A la pregunta añadida, dijo que vido este testigo que todas las piezas que se pudieron hallar del dicho Puerto Viejo, las recogió el dicho capitan que fué por mandado del dicho mariscal á hacer la dicha pacificacion, é las llevó para volverlas á su natural; é questa es la verdad é lo que sabe de este hecho para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Bartolomé de Segovia.*

El dicho Hernando Varela, testigo presentado en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce al dicho Adelantado don Pedro de Albarado é al dicho mariscal don Diego de Almagro, de vista é habla é conversacion, é que al dicho señor gobernador Francisco Piçarro no le conosce, é que sabe las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo porque ha estado en ellas, é que á lo que ha oido decir este testigo, las tiene por de la gobernacion de Francisco Piçarro, porque su gente é capitanes las han pacificado é conquistado é por[1]

Fuéronle hechas las preguntas generales, é dijo ques de edad de cuarenta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

1 Así concluye esta respuesta en el original.

2. A la segunda pregunta, dijo este testigo que al tiempo quel dicho señor gobernador don Francisco Piçarro se embarcó para venir á esta gobernacion, este testigo se halló en la ciudad de Panamá, é le vido venir con gente é navíos, y era público é notorio que venia por gobernador destas provincias con provisiones de su Magestad.

3. A la tercera pregunta, dijo que ha oido decir este testigo públicamente á muchas personas, quel dicho señor gobernador don Francisco Piçarro estuvo en las provincias de Puerto Viejo é las pacificó; y este testigo vino despues á las dichas provincias con el dicho adelantado don Pedro de Albarado, é vido questaban de paz é les traian comida de lo que ellos tenian.

4. A la cuarta pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de cuyos nombres no se acuerda, é que siempre los dichos indios estuvieron de paz desde quel dicho señor gobernador los pacificó, hasta quel dicho Adelantado despues vino, é daban de comer de lo que tenian á los navíos que por allí pasaban, y esto era público é notorio.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe ser verdad lo contenido en la pregunta, é que lo sabe por lo que ha visto este testigo, é porques pública voz é fama; é questando aquello de guerra, los navíos que viniesen á esta gobernacion padecerian mucho trabajo é nescesidad.

6. A la sesta pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente, é que cuando el dicho adelantado don Pedro de Albarado vino al dicho Puerto Viejo, salieron cuatro leguas á le llevar de comer á él é á los que con él venian; é que vido estar de aposento en los pueblos del dicho Puerto Viejo cierta gente de la del dicho Adelantado, é dalles lo que les hacia menester de comida, é que muy poco antes se habian ido de allí otros dos navíos é les habian dado lo que habian habido menester para su viage de lo que ellos tenian.

7. A la sétima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ello se afirma.

8. A la octava pregunta, dijo queste testigo vido la dicha armada del dicho Adelantado, é vino en ella hasta que desembarcaron en el puerto de Saroxoto, ques á la parte del Poniente,

cuatro leguas de Puerto Viejo, é de allí se vinieron por tierra, é los navíos se fueron á surgir á Puerto Viejo; é questo es lo que della sabe.

9. A la novena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque vido que los dichos indios vinieron de paz al dicho Adelantado, é servian é le daban de comer de lo que ellos tenian a él é á su gente.

10. A la decena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque saliendo el Adelantado del rio de Saraxoto donde tenia su real, á los indios de aquel pueblo, teniéndolos en su casa é dándoles lo que habian menester, los vió prender é meter en cadenas, así hombres como mujeres, é tener presos, y dende fué el dicho Adelantado al pueblo del cacique de Puerto Viejo é Manta, con cierta gente de caballo é de pié, y este testigo fué con él; é llegando por los dichos pueblos, le salieron con comida é maiz para los caballos; é quel dicho Adelantado, no embargante que pregonó que ninguno fuese osado á tomar ni prender indios ni indias, aquel mismo dia é otro dia siguiente en su provincia del dicho Adelantado, los españoles que con él iban metieron á saco los dichos pueblos, é vió meter en cadenas hombres é mujeres é muchachos, é los vió traer presos é atados en las dichas cadenas é sogas al dicho real de Charanxoton; é que desde allí el dicho Adelantado se partió otro dia siguiente de como llegó; é queste testigo vió que los llevaban cargados é aprisionados; é questo es lo que sabe desta pregunta.

11. A la oncena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que por queste testigo vido hacerse é pasar como la pregunta lo dice, é que vido perescer muchos niños pequeños por el trabajo que daban á sus padres é madres.

12. A la docena pregunta, dijo queste testigo vido preso á un cacique que decian que era de Manta, é que quince ó diez é seis leguas de Puerto Viejo el dicho Adelantado mandó ahorcar al dicho cacique, é le ahorcaron, etc.

13. A las trece preguntas, dijo queste testigo vido por lo que la pregunta dice quemar é aperrear algunos indios é caciques, é de

otros oia decir que algunos capitanes habian quemado, aun queste testigo no lo vido mas de lo que dicho tiene.

14. A las catorce preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas del real del dicho Adelantado, porqueste testigo estaba en el real, é que saliendo Diego de Alvarado dél para ir do el dicho Adelantado estaba, diz que topó los dichos ocho de caballo, é los prendió é llevó do estaba el dicho Adelantado.

15. A las quince preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que siempre este testigo, desde que vino en el armada del dicho Adelantado, vió hablar al dicho Adelantado muchas veces; é por lo que le vido hablar, conosció dél tener intencion respecto que habia de ir al Cuzco á poblar, é aun desta parte; é así se decia é publicaba en su armada é real entre los españoles que iban al Cuzco á poblar; é que lo demas en la dicha pregunta contenido, oyó decir á algunas personas de la dicha armada que de sus nombres no se acuerda.

17. A las diez é siete preguntas, dijo queste testigo vió quel dicho mariscal envió ciertas personas desde su real al del dicho Adelantado á que les mostrase las provisiones que tenia, para que vistas, conforme á ellas, dalle todo el favor é ayuda que hobiese menester para su viaje, é que aunque rehusó de las mostrar, todavia las mostró, é que lo demas no lo sabe.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo queste testigo vido cómo el dicho señor mariscal siempre le envió personas al dicho Adelantado, y el dicho Adelantado á él, é quel dicho Adelantado decia que habia de pasar adelante é que ninguno se lo defenderia, porquél tambien iba en servicio de Su Magestad, é que siempre mostró tener este propósito é voluntad, é que lo demas que no lo sabe.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que siempre oyó decir este testigo á muchas personas de las que con el dicho Adelantado venian, á manera de amenaza, que aunquel señor gobernador don Francisco Piçarro toviese poblado el Cuzco, se habian de entrar en él, é que lo habia de gobernar el dicho Adelantado, porque decian questaba fuera de la gobernacion é límites del dicho don

Francisco Piçarro, é que no serian parte los que allá estoviesen á lo resistir ni estorbar; é questo es lo que sabe desta pregunta.

20. A las veinte preguntas, dijo que cuando el dicho Adelantado fué al real del dicho mariscal, vió que la gente estaba toda junta en su real del dicho mariscal, todos puestos en armas para resistir al dicho Adelantado, si alguna cosa quisiese hacer, porque vino con mano armada al dicho real del dicho mariscal, é que no entendian en otra cosa.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que oyó decir lo en ella contenido a muchas personas del real del dicho mariscal, cuyos nombres no se acuerda.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

23. A las veinte é tres preguntas dijo queste testigo vido, estando en el real del dicho Adelantado, que eran cuatro ó cinco leguas del real del dicho mariscal, que salió el dicho Adelantado con mucha gente armada, que eran mas de ciento é veinte de caballo é cien peones ballesteros y escopeteros é rodeleros, é con sus banderas tendidas á punto de guerra, é dejando allí su rezaga, vino al real del dicho mariscal, que era en la dicha ciudad de Santiago, é se puso en un cerro á vista de la dicha ciudad, trecho de un tiro de ballesta, pero queste testigo siempre le oyó decir al dicho Adelantado, viniendo por el dicho camino é antes, que su intencion era no mas de ver al dicho mariscal é hablalle, é que por fuerza ó por grado se habian de ver é ser buenos amigos; é que lo que en su pecho traia, este testigo no lo sabe.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta publicamente, é así es pública voz é fama; é quel valor de los navios este testigo no lo sabe, ni sabe mas desta pregunta.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que vido este testigo quedar en la provincia de Quito en la ciudad de Santiago, á Sebastian de Venalcaçar con mas de cuatrocientos españoles para ir á pacificar é conquistar aquella provincia é poblalla, é questá en buen asiento, por queste testigo vido la tierra ser aparejada para ello; é que cree que su Majestad será servido de la poblazon é conquista della.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo queste testigo oyó decir á algunos maestres é marineros que habian venido por la costa, despues quel Adelantado por allí pasó, lo contenido en la dicha pregunta.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido ir al dicho capitan é gente á conquistar é poblar la dicha provincia de Puerto Viejo, é que cree que tienen trabajo en tornar á pacificar la dicha gente de Puerto Viejo é sus anejos, é que lo demas no lo sabe.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas que de sus nombres no se acuerda.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene, y en ello se afirma.

A la pregunta añadida, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta, é que así es público é notorio en esta ciudad, é questa es la verdad de lo que sabe deste hecho para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Hernando Varela.*

El dicho Alonso Tellez Giron, testigo presentado en la dicha razon, habiendo juradó en forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce á los en ella contenidos por vista é habla é conversacion, é sabe las provincias de Puerto Viejo é Quito, porque ha estado en ellas.

Preguntado por las preguntas jenerales, dijo ques de edad de treinta é tres años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales.

2. A la segunda pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente, é así es público é notorio, que las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito entran é se incluyen en la gobernacion del dicho Francisco Piçarro.

3. A la tercera pregunta, dijo ques público é notorio quel dicho señor gobernador pacificó las dichas provincias de Puerto Viejo, hasta la punta de Santa Elena, é pobló esta ciudad é las demas que en la tierra están pobladas, y este testigo, cuando á

estas provincias vino, lo halló poblado, é la dicha provincia de Puerto Viejo, de paz.

4. A la cuarta pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas cuyos nombres no se acuerda.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo ha venido por la dicha costa en navío con nescesidad de agua é comida, é de allí se fornecieron de todo ello, é aun los indios salieron en balsas á se lo llevar al dicho navío, é ques cosa pública que no se forneciendo allí y estando la gente de guerra, los navíos que por allí pasase padescerian mucha nescesidad; é questo sabe desta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta ser asi la verdad, porque como dicho tiene, lo vido hacer con este testigo é otros españoles que allí vinieron en un navío, é oyó decir, y es pública voz é fama, que así lo hacian con todos los navíos que allí venian.

7. A la sétima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

8. A la otava pregunta, dijo que sabe este testigo quel dicho Adelantado hizo la dicha armada, porque la vido en el puerto de Fonseca, é despues vido parte della en el puerto de la Posesion; é que ha oido decir públicamente que vino á desembarcar á la provincia de Puerto Viejo, ques al Levante, é queste testigo despues le vido con su gente é armada en las provincias de Quito; é que bien parescia en esto no cumplir lo que capituló con su Magestad, segun paresce por la dicha capitulacion, la cual este testigo vido porque le fué mostrada por mí el dicho escribano.

9. A la novena pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á personas de cuyos nombres no se acuerda.

10. A la décima pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de los que venian con el dicho Adelantado, é vido algunas piezas de indios de los de la dicha provincia.

11. A la onzena pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de cuyos nombres al presente no se acuerda.

12. A las doce preguntas, dijo que oyó decir este testigo á algunas personas de cuyos nombres no se acuerda, quel dicho Adelantado habia hecho ahorcar al dicho cacique.

13. A las trece pregunas, dijo que no la sabe, etc,, etc.

14. A las catorce preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntando cómo la sabe, dijo que porque vido quel dicho mariscal envió la dicha gente de caballo, en la pregunta contenida, á saber qué gente era la del dicho Adelantado, é le oyó decir las palabras que la pregunta dice, é que los favorescería y ayudaria si venia en servicio de su Magestad.

15. A las quince preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho mariscal los dichos ocho de caballo que fueron por su mandado á ver qué gente era la del dicho Adelantado, diciendo se habia hecho con ellos lo que la pregunta dice.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que oyó decir este testigo públicamente á muchas personas de cuyos nombres no sə acuerda, que entre el dicho Adelantado é los de su real se decia é publicaba lo contenido en la dicha pregunta.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que lo que della sabe es que vido quel dicho mariscal envió á mandar al dicho Adelantado en nombre de su Magestad con ciertas personas é un escribano, lo contenido en la pregunta; é que á los que fueron, oyó decir quel dicho Adelantado habia respondido con mucha soberbia é desacato, é dicho palabras de alboroto para en el tiempo é coyuntura que estaban.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo queste testigo vido quel dicho mariscal envió al dicho Adelantado mensajeros é personas que de su parte le hablasen, siempre requiriéndole con paz, é queste testigo siempre conosció dél desealla, porque su Magestad no fuese deservido é no hobiese muerte de españoles; é oía decir á los que iban é venian, que siempre el dicho Adelantado decia que habia de pasar al Cuzco porque era de su gobernacion, é otras palabras en que daba á entender que lo queria poner por obra.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que era público é notorio, cómo en el real del Adelantado se decia, que iban al Cuzco é que era de la gobernacion del dicho Adelantado é no del dicho Francisco Piçarro, aunque lo tuviese poblado, etc., etc.

20. A las veinte preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido é pasó así como la pregunta lo dice.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que sabe quel dicho mariscal estaba de camino para ir á conquistar el dicho señor, que era un capitan de Tabalica, al tiempo que supo la nueva de la gente del dicho Adelantado, é á ésta causa dejó de ir á él é se vino al dicho pueblo; é que era público é notorio quel dicho señor tenia mucha cantidad de oro é plata, é que tomándose este, toda la tierra viniera de paz, porque por ser gran señor le temian todos los naturales.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ello se afirma.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que vido este testigo cómo el dicho Adelantado vino sobre el real del dicho mariscal é llegó junto á él con su gente armada, de pié é de caballo, é las banderas tendidas á punto de guerra, é se puso en un cerro junto al pueblo; é que segund este testigo oyó decir á algunas personas de las que venian con el dicho Adelantado, si no hallara la buena resistencia que halló en el dicho mariscal é su gente, entrara en el dicho pueblo contra la voluntad del dicho mariscal, é que con este propósito habia partido de su real.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que oyó decir este testigo ser público é notorio quel dicho mariscal compró los dichos navíos del dicho Adelantado por los dichos cient mill castellanos, é que cree este testigo que lo hizo por se quitar desazon y enojo con él, é porque no hobiese escándalo en la tierra; porque á parescer deste testigo, no valen los dichos navíos de veinte é cinco mil ó treinta mil castellanos arriba, etc.

25. A las veinte é cinco pregnntas, dijo que vido este testigo que en las dichas provincias de Quito quedó Sebastian de Venalcaçar, capitan, con cuatrocientos é cincuenta hombres, poco mas ó menos, é quedó poblada la dicha ciudad de Santiago, é sabe

que quedó concertado se hiciese é poblase la dicha villa de Sant Francisco, é quedaron nombrados para ella alcaldes é regidores, é que le paresce á este testigo que su Magestad será dello servido, por ser en buena tierra.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido ir al capitan Francisco Pacheco con cierta gente á saber lo que en la dicha pregunta se contiene, é que cree será trabajoso de volverlos á pacificar como antes estaban, por el mal tratamiento que dicen que rescibieron del dicho Adelantado.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas en esta ciudad.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene, y en ello se afirma.

30. A la pregunta añadida, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido andar á recoger las dichas piezas al dicho capitan é llevallas á embarcar para volvellas á su tierra; é questa es la verdad de lo que sabe deste hecho para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Alonso Tellez Giron.*

El dicho Juan Avendaño, testigo tomado é presentado para en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado por la primera, é segunda, é tercera, é cuarta, é quinta, é sesta é sétima, é octava, é novena, é veinte é seis, é veinte é siete, é veinte é ocho preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dijo que conosce á los en ella contenidos de vista é habla é alguna conversacion, é que sabe la dicha provincia de Puerto Viejo porque ha estado en ella, é que la de Quito no la sabe porque no la ha visto.

Fuéronle hechas las preguntas jenerales; dijo ques de edad de cuarenta años, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni es su enemigo, ni le empecen ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. Á la segunda pregunta, dijo que vido cómo el dicho señor gobernador Francisco Piçarro partió de la ciudad de Panamá con ciertos navíos é gente para venir á estas provincias á las conquistar é poblar, puede haber el tiempo en la pregunta contenido; é que era público é notorio que venia con provisiones de su Magesta, é que ha oido decir que las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo son desta gobernacion de Francisco Piçarro.

3. Á la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vino despues tras el dicho gobernador é llegó donde estaba, que era antes de la dicha provincia de Puerto Viejo, con cierta gente que trujo en un navío, é vido quel dicho gobernador conquistó toda la tierra é la dejó toda de paz, é despues pasó por allí muchas veces é la halló siempre de paz; así mismo vido que pobló esta ciudad de Sant Miguel.

4. A la cuarta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vino con el dicho mariscal é vido que pasó como la pregunta lo dice.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene porqueste testigo ha traido navios desde la ciudad de Panamá á estas provincias muchas veces, é sabe que aquella es la principal escala é donde siempre se proveian de lo nescesario en el tiempo questuvo de paz, é que despues que están alzados han pasado é pasan mucho trabajo los navíos é gente que por allí viene.

6. Á la sesta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque ha visto lo contenido en la dicha pregunta muchas veces viniendo en navios por el dicho Puerto Viejo.

7. Á la setima pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo habia pasado por allí antes quel dicho Adelantado llegase á la dicha provincia, é vió questaba de paz toda la costa; é despues dél ido de allí, pasó por allí con un navio é cierta gente, é los halló alzados.

8. A la otava pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas, é que vido algunos de los dichos navíos que fueron á Panamá, despues quel dicho Adelantado hobo desembarcado.

9. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta etc.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque á este testigo, desembarcando en la punta de Santa Elena, allí le salieron de guerra los indios hasta la playa, é le hirieron diez hombres de los que consigo llevaba: é ques público é notorio que mataron al dicho Juan Fernandez un hombre, é que los navíos que agora vienen por la costa tienen trabajo, si no traen posibilidad de gente é caballos para tomar lo que tienen nescesidad por fuerza.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo queste testigo vido ir un capitan con cierta gente que se iban á embarcar para ir á pacificar é poblar el dicho Puerto Viejo, é que segun la tierra está, cree ternán trabajo en pacificalla, é que vido que llevaba consigo ciertos indios de aquella tierra.

28. A las veinte é ocho preguntas dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente, é queste testigo viniendo en su navío llegó á la dicha bahía de Carranque, é halló escripto en una pared de otro navio que habia pasado adelante, como avisaban de la muerte de los dichos marineros é de como habian desfundado allí el dicho navío; é questa es la verdad, é lo que sabe deste hecho so cargo del juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Juan de Avendaño.*

El dicho Francisco Luis de Alcántara, testigo presentado para en la dicha razon habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por la primera é segunda é tercera é cuarta é quinta é sesta é sétima é por las veinte é seis é vente é siete é veinte é ocho preguntas, é por la pregunta añadida para que fué presentado, lo que dijo é depuso es lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta por vista é habla que con ellos ha tenido, é que sabe la dicha provincia de Puerto Viejo, porque ha estado en ella, é que la de Quito no la sabe.

Fuéronle hechas las preguntas generales, dijo que era edad de treinta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni concurren en él ninguna de las otras preguntas generales de la lei.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe es, que fué público é notorio la venida del señor gobernador á estas provin-

cias, é que por ser tal la pública voz é fama, este testigo vino en compañia de otros caballeros é hidalgos, que vinieron de la provincia de Nicaragua en su socorro, y en la costa dese cabo de Puerto Viejo, en la bahía que se dice de Sant Mateo, se juntaron con el dicho señor mariscal, que así mismo venia en su socorro, é cuando llegaron á esta ciudad la hallaron poblada, é quel dicho señor gobernador era ido adelante á conquistar esta tierra.

3. A la tercera pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que cuando este testigo vino con el dicho señor mariscal, hallaron la dicha provincia de Puerto Viejo pacífica é de paz, é un mandamiento del señor gobernador en que mandaba á los que por allí viniesen que no le hiciesen mal tratamiento.

4. A la cuarta pregunta dijo que la sabe como dicho tiene, porque como dicho ha vino con el dicho señor mariscal, é vido que la dicha tierra quedó de paz, como la dicha pregunta lo dice.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe este testigo lo contenido en la dicha pregunta, ser pública voz é fama é cosa notoria á los que están en esta gobernacion y en ella han venido.

6. A la sesta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido que lo hicieron así, cuando este testigo por allí pasó; y es notorio que lo hacian con todos los que por allí pasaban, todo el tiempo que estuvieron de paz.

7. A la sétima pregunta, dijo que como dicho tiene, sabe que los dichos indios estaban de paz é servian á los que por allí pasaban; é que despues que el dicho Adelantado se fué de allí, ha oido decir que están alzados todos los indios de aquella costa, é que han muerto ciertos españoles é heridos otros, é que así es publico é notorio en esta ciudad.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que ha oido decir este testigo que padescian nescesidad los navíos que por allí vienen, por estar los dichos indios alzados, lo cual ha oido decir á algunos maestres é marineros é pasajeros, que por alli han venido, despues acá que el dicho Adelantado de allí se fué.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que sabe é ha visto testigo que el dicho señor mariscal envió un capitan con gente á

hacer la dicha pacificacion é poblacion; é que á parescer deste testigo no pueden dejar de haber trabajo en la pacificacion, porque dicen que quedaron muy maltratados é hostigados del dicho Adelantado é su gente.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á algunos pasajeros que en el dicho navío venian, que despues los trujo otro navío desde la punta de Santa Elena, que por venir por tierra á la sazon que mataron los dichos marineros, no tovieron despues en que venir, é que asi mismo lo oyó decir á personas que despues pasaron en otro navío por allí, que vieron el dicho navío desfundado, é las cabezas de los españoles colgadas allí junto.

29. A la pregunta añadida, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto pasar come la pregunta lo dice; é que esta es la verdad de lo que de este hecho sabe, so cargo del juramento que hizo; é no firmó porque no sabia escribir.

El dicho Diego de Vega, habiendo jurado en forma de derecho en 14 dias del dicho mes é año susodichos en forma de derecho, egun que los otros de suso, seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce á los en la pregunta contenidos, eceto al gobernador Francisco Piçarro que no le conoce, é que sabe las provincias de Puerto Viejo é Quito porque las ha andado y estado en ellas.

Fué preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de treinta é cuatro ó treinta é cinco años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas, é así es notorio, é que así mismo cree que las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo son tenidas por desta gobernacion é se incluyen en ella.

3. A la tercera pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas, é queste testigo vino despues con el dicho Adelantado Pedro de Alvarado á la dicha provincia de Puerto Viejo, é la halló de paz, é servian los indios al dicho Adelantado.

4. A la cuarta pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

5. A la quinta pregunta, dijo que le paresce á este testigo que la dicha provincia de Puerto Viejo es la principal escala desta gobernacion, donde los navios vienen á tomar agua é comida é proveerse de lo nescesario, é que faltando el dicho puerto, los dichos navios rescibirian mucho daño por ser la navegacion muy larga é no haber otro puerto donde tan bien se prevean.

6. A la sesta pregunta, dijo que como dicho tiene, vido cuando vino con el dicho Adelantado, que los dichos indios estaban de paz é servian á los españoles, é les daban de comer de lo que ellos tenian; é questo es lo que sabe desta pregunta.

7. A la sétima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

8. A la otava pregunta, dijo queste testigo vido la dicha armada del dicho Adelantado en el puerto de la Posesion, que es en Nicaragua, é se decia é era público haberla hecho en la dicha provincia de Guatimala; é queste testigo vino en ella con el dicho Adelantado, é vinieron á desembarcar en la bahía de Carranque, que es en la dicha provincia de Puerto Viejo, hácia el Levante, é seyéndole mostrada la dicha capitulacion, dijo que le parescia á este testigo que conforme á ella era obligado á ir hácia el Poniente.

9. A la novena pregunta, dijo que, como dicho tiene en la pregunta antes desta, vido que los dichos indios estaban de paz, cuando el dicho Adelantado allí llegó, é lo sirvieron á él é á su gente.

10. A la décima pregunta, dijo que lo que della sabe es, que vido este testigo que el dicho Adelantado é su gente tomaron muchos indios é indias é muchachos de los del dicho Puerto Viejo, é los llevaban en cadenas y atados la tierra adentro, camino de Quito, é questo es lo que sabe desta pregunta.

11. A la oncena pregunta, dijo que este testigo vido en el dicho camino de Quito muchos indios muertos de los del dicho Puerto Viejo é sus provincias, unos á estocadas é otros de cuchilladas, é otros del trabajo de las cargas que llevaban, quedaban muertos por el camino por los malos tratamientos que algunos les hacian, que era lástima de los ver.

12. A la docena pregunta, dijo que vido este testigo llevar al dicho cacique contenido en la dicha pregunta; é que oyó decir una mañana quel dicho Adelantado habia ahorcado al dicho cacique, porque decian que habia enviado á decir á un cacique que se alzase, porque no le hiciesen el daño que á él.

13. A las trece preguntas, dijo que sabe é vido este testigo que se mataron é quemaron algunos indios por el camino por donde iban, porque dijesen del oro.

14. A las catorce preguntas, dijo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, porque este testigo vido llevar los dichos españoles el camino dicho adelante, que los llevó Diego de Albarado con cierta gente, é que vido la una carta quel dicho marical escrebia, en que decia lo contenido en la dicha pregunta á la gente que allí venia.

15. A las quince preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que lo que della sabe esqueste testigo oyó decir muchas veces al dicho Adelantado que habia de ir al Cuzco, porque de allí adelante era su gobernacion, é que el gobernador Francisco Piçarro se podia haber metido tan adelante, que hobiese de volver atras, á no tomar mas de lo que el Rey le daba, y que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que oyó decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta públicamente en el real del dicho Adelantado, é vido ir á él ciertos españoles de parte del dicho mariscal, que decian que iban á lo que la pregunta dice, é que lo demas no lo sabe.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que siempre este testigo vido ir personas de parte del dicho mariscal al real del dicho Adelantado, é iban de buena paz é á procuralla con el dicho Adelantado; é que lo demas contenido en la dicha pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que alguna de la gente del real del dicho Adelantado les oia decir algunas palabras de las que la pregunta dice, diciendo que habian de ir al Cuzco, porque

era de la gobernacion del dicho Adelantado; é que esto es lo que desta pregunta sabe é no otra cosa.

20. A las veinte preguntas, dijo que sabe este testigo que despues quel dicho Adelantado envió los dichos mensajeros á donde el dicho Adelantado estaba, cesó la pacificacion de la tierra, y el dicho Adelantado se vino andando hácia donde el dicho mariscal tenia su real, y él se estuvo allí quedo con su gente hasta que el dicho Adelantado vino donde el dicho mariscal estaba, y en este tiempo no se entendia en otra cosa.

21. A la veinte é una pregunta, dijo que la non sabe.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que siempre este testigo oyó decir públicamente en el dicho real del dicho Adelantado, que era gobernador del Cuzco como antes se decia, no embargante que iban mensajeros del dicho mariscal, los cuales decian quel dicho gobernador Francisco Piçarro tenia poblada é pacificada aquella tierra del Cuzco.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que lo que della sabe es, que vido que el dicho Adelantado salió de su real con su gente de pié é de caballo, armados é puestos en ordenanza é con sus banderas tendidas á punto de guerra, é vino á ponerse sobre el real del dicho mariscal, que le tenia en la dicha ciudad de Santiago, obra de un tiro de ballesta dél; é que se decia é publicaba entre su gente que habia de entrar en el real del dicho mariscal por fuerza, é que esto es lo que desta pregunta sabe.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que fué público é notorio que el dicho mariscal compró al dicho Adelantado los dichos navios en los dichos cient mil castellanos, é que cree este testigo que los compró por tener paz é quitarse de pasion con el dicho Adelantado é su gente, é que á parescer deste testigo los dichos navios podian valer hasta veinte mil castellanos é no mas.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que sabe este testigo que dejó el dicho mariscal en la dicha provincia de Quito mucha gente, é que en el camino oyó decir que habian hecho alarde, é que podian quedar cuatrocientos é cincuenta hombres, poco mas ó menos; é que vido este testigo en la dicha ciudad de Santiago quedar alcaldes é regidores, é oyó decir que habian de ir á poblar la villa de Sant Francisco.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que oyó decir este testigo lo en la dicha pregunta contenido á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que sabe este testigo é vido que el dicho mariscal envió un capitan con gente á pacificar é poblar la dicha provincia de Puerto Viejo, é que cree que pasarán trabajo en la conquista é pacificacion como de antes estaba.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que oyó decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta á algunas personas de cuyos nombres al presente no se acuerda.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

A la pregunta añadida, dijo que es verdad lo en ella contenido, porque este testigo vido llevar á la dicha provincia de Puerto Viejo algunos indios é indias de los naturales della, é para ello los vido quitar á las personas que los traian por mandado del dicho mariscal; é que esta es la verdad de lo que deste hecho sabe, so cargo del juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Diego de Vega.*

El dicho Andrés Duran, alcalde por su Magestad é vecino de la dicha ciudad de San Miguel, testigo presentado para en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por las primera, é segunda, é tercera, é cuarta, é quinta, é sesta, é sétima, é veinte é seis, é veinte é siete, é veinte é ocho, é por la añadida preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce á los en ella contenidos; al dicho señor gobernador é mariscal, de vista, habla é conversacion, é al dicho Adelantado le ha visto en esta ciudad, é que sabe la dicha provincia de Puerto Viejo porque ha estado en ella, é que la de Quito no la sabe.

Fué preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de cincuenta años, poco mas ó menos tiempo, é que no es pariente ni enemigo de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo que sabe este testigo quel dicho señor gobernador vino á estas provincias, puede haber el tiempo

contenido en esta pregunta, porque este testigo vino con él; é que es público é notorio que vino con provisiones de su Magestad, é aun este testigo las vido, pero que no se acuerda bien de lo en ellas contenido; é que siempre se ha tenido é tiene por de esta gobernacion el dicho Puerto Viejo é provincia de Quito, é por tal lo han conquistado los capitanes del dicho señor gobernador.

3. A la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque como dicho tiene, este testigo vino con el dicho gobernador hácia esta ciudad de Sant Miguel é ha visto ser así como la pregunta dice.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que della sabe es, que este testigo vido venir al dicho mariscal á esta ciudad con cierta gente de pié é de caballo, é oyó decir á él é á los que con él venian, que habian pasado por el dicho Puerto Viejo é lo habian dejado de paz como de antes estaba.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe que el dicho Puerto Viejo é sus provincias és la primera escala donde los navíos vienen á proveerse de agua é leña é comida para pasar á estas provincias; é que faltándoles aquella escala, los navíos que vienen padescerian mucho trabajo, porque no hay en otro cabo tanto aparejado donde lo puedan tomar.

6. A la sesta pregunta, dijo que ha oido decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas é maestres é marineros de navíos que han pasado por el dicho Puerto Viejo.

7. A la sétima pregunta, dijo que ha oido decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta, é así es pública voz é fama en esta ciudad.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, é así es público é notorio en la dicha ciudad.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que ha visto este testigo quel dicho señor mariscal envió desde esta ciudad un capitan con cierta gente á pacificar é poblar el dicho Puerto Viejo, é que le demás no lo sabe.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente en esta ciudad, é se tiene en ella por cosa notoria.

A la pregunta añadida, dijo que lo que della sabe es, que este testigo vido ciertas piezas que se andaban trayendo de las del dicho Puerto Viejo, é oyó decir que las recogian para volver á su tierra el dicho capitan que iba á la poblar; é que esta es la verdad de lo que deste hecho sabe, so cargo del juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Andres Duran.*

El dicho bachiller Pedro Brabo, provisor en las provincias de Nicaragua, testigo presentado en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosçe al dicho Adelantado don Pedro de Albarado é al dicho mariscal don Diego de Almagro, por vista, habla é conversacion; é que al dicho señor gobernador no le conosce mas de haberle oido decir, é que sabe las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito porque ha estado en ellas.

Fuéronle hechas las preguntas generales; dijo que es de edad de treinta é cinco años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni concurren en este testigo ninguna de las otras preguntas generales.

2. A la segunda pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente, é así es público é notorio entre las personas que de ello tienen noticia é lo saben, porque lo ha oido decir á personas que han visto é leido las dichas provisiones.

3. A la tercera pregunta, dijo que ha oido decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta públicamente, é que al tiempo que el dicho gobernador estaba en la provincia de Puerto Viejo, este testigo envió un navío en su socorro con gente é caballos, é que el dicho navío se volvió, é de él supo como el dicho gobernador quedaba allí é su gente.

4. A la cuarta pregunta, dijo que oyó decir este testigo lo contenido en la dicha pregunta é públicamente de muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo ha estado en la dicha provincia de Puerto Viejo, é sabe ser así lo contenido en la dicha pregunta, é que si aquel puerto é proveimiento que en él hay faltase, con mucho trabajo pasarian los navíos á esta gobernacion, porque no hay en otra parte donde tan bien lo puedan tomar.

6. A la sesta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque al tiempo que este testigo vino allí con el armada del dicho Adelantado, vido que los indios le salieron á recibir, é que tenian mucha comida recogida que dieron al dicho Adelantado é su gente, é estuvieron allí muchos dias, é siempre los proveyeron de comida los indios de Puerto Viejo hasta que de allí se fueron; aunque los indios de Charapoton donde el dicho Adelantado tenia su real, visto el mal tratamiento que les hacian, se alzaron del pueblo desde á dos ó tres dias que allí llegaron; é que los del dicho Puerto Viejo nunca dejaron de servir.

7. A la sétima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

8. A la otava pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido la dicha armada é vino en ella, é sabe que vino á la parte del Levante é no al Poniente como capituló con su Magestad, como paresce por la dicha capitulacion que le fué mostrada á este testigo por mí el dicho escribano.

9. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que sabe ser verdad lo en la dicha pregunta contenido, porque lo vido.

10. A las diez preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque vido quel dicho Adelantado con mucha parte de su gente fué desde su real á los dichos pueblos de Puerto Viejo é Manta, é trajeron mucha gente de indios é indias é muchachos, en cadenas, é atadas; é que al tiempo de la partida, vido este testigo que muchos indios vinieron á servir al dicho Adelantado é los llevó consigo, é á un cacique del dicho pueblo de Manta; é que llevando la dicha gente, no pudo dejar de se quedar hecho mucho daño en los dichos pueblos.

11. A la oncena pregunta, dijo que sabe este testigo que mucha de la gente que se llevaba del dicho Puerto Viejo, quedaron muertos é perescieron por el camino, é que oyó decir que la gente del dicho Adelantado mataban muchos dellos desque se cansaban é no podian llevar las cargas, é les hacian otros malos tratamientos, é que siempre llevaban la demanda de Quito por el camino donde iban.

12. A las doce preguntas, dijo que vido este testigo que el dicho Adelantado llevó consigo al dicho cacique y así mismo le vido ahorcarlo; é que al tiempo que le llevaban iba dando muy grandes voces llamando al capitan, é que no sabe la causa porque le ahorcaron, mas de oir decir habia dicho el dicho cacique á otros indios que cerca de allí estaban que se alzasen; é que esto oyó decir este testigo al dicho Adelantado, pero que no sabe si lo hizo el dicho cacique ni si no, porque no habia lengua con quien bien poderle entender.

13. A las trece preguntas, dljo que vido este testigo en un pueblo por donde el dicho Adelantado pasó, que se dice Chonanan, aperrear un cacique del dicho pueblo é quemar á otro indio, é que siempre por donde iban se quemaban é mataban indios sobre que dijesen del camino, así el dicho Adelantado como sus capitanes.

14. A las catorce preguntas, dijo que estando este testigo con el dicho Adelantado, vido cómo Diego de Albarado, capitan suyo, con cierta gente llevó adonde el dicho Adelantado estaba los dichos ocho de caballo, los cuales llevaban una carta del dicho mariscal, é que no se acuerda bien lo en ella contenido.

15. A las quince preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que vido que los dichos ocho de caballo los llevaron en son de presos, é oyó decir que los habian quitado las armas.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que oyó decir este testigo al dicho Adelantado muchas veces que su gobernacion era desde Chincha en adelante, é que entraba en ella el Cuzco é Collao, é que allí era donde iba; é por decir que era allí su gobernacion, este testigo é otros muchos vinieron con él que no vinieran, é etc. Desde que se dijo en su real que el señor gobernador Fran-

cisco Piçarro lo tenia poblado, se decia entre su gente del dicho Adelantado algunas palabras de alboroto, diciendo que aunque lo tenia poblado el dicho gobernador, habian de entrar en ello, porque era la gobernacion del dicho Adelantado.

17. Á las diez é siete preguntas, dijo que vido este testigo que fueron de parte del dicho mariscal ciertas personas, é que fué un alcalde mayor é un alguacil é un sacerdote é un escribano, é le notificaron un mandamiento al cual dió cierta respuesta que no sabe; é que vido que al tiempo que se le leyó, el dicho Adelantado estaba alterado é mostró tener pasion diciendo palabras de enojo, é aun no dejó de acabar de leer el dicho mandamiento ni otro que iba para la gente, é dijo que en su real no se habia de leer mandamiento de nadie, é vido que tomó el dicho Adelantado al dicho escribano los mandamientos que llevaba de la mano, como hombre apasionado.

18. Á las diez é ocho preguntas, dijo que vido este testigo que otras dos veces el dicho mariscal tornó á enviar mensajeros al dicho Adelantado para que mostrase las provisiones que tenia, é que si su Magestad le mandaba ir al Cuzco, que él le haria adobar los caminos é le haria proveer de comida é le daria los pueblos que se toviesen poblados en el Cuzco, aunque el señor gobernador Francisco Piçarro los hubieae poblado; é que él propio iria con él, si su Magestad le hacia gobernador de aquella tierra; é que en todo siempre conosció este testigo quel dicho mariscal deseaba paz, é así lo decian los mensajeros; é despues á este testigo el dicho mariscal le dijo antes que viniesen á concierto, que deseaba la dicha paz, porque este testigo fué allá de parte del dicho Adelantado, é así lo conosció dél como dicho tiene; é que siempre este testigo oyó decir al dicho Adelantado que era gobernador del Cuzco, é que nadie le podia estorbar que no fuese allá é anduviese por la tierra, é aun que no era obligado á mostrar las dichas provisiones al dicho mariscal.

19. Á las diez é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que via que mucha gente de la del dicho Adelantado decian palabras de desasosiego é alboroto, diciendo que habian de ir al Cuzco é tomalle, é aun tomar á los españoles el oro que en él habian habido, porque era de la gober-

nacion del dicho Adelantado, é otras palabras de desasosiego é alboroto.

20. A las veinte preguntas, dijo que no la sabe porque este testigo estaba en el real del Adelantado; mas que despues via quejarse á algunos de los del real del dicho mariscal diciendo que por su causa del dicho Adelantado se habia dejado de prender un señor que andaba alzado, de donde pensaban haber mucho oro é ser muy aprovechados.

21. Á las veinte é una preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que siempre el dicho Adelantado publicaba que habia de ir al Cuzco porque era de su gobernacion, é que nadie le habia de estorbar que no anduviese por la tierra.

23. Á las veinte é tres preguntas, dijo que este testigo vido al dicho Adelantado salir de su real con su gente armada é muy airado á lo que parescia, é que se decia é publicaba que iba al real del dicho mariscal; é que un hombre que se habia ido de su real, se lo habia de dar ó lo habia de tomar por fuerza; é así fué é se puso junto al real del dicho mariscal con toda su gente armada á punto de guerra; é que esto es lo que desta pregunta sabe.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que á parescer deste testigo el dicho mariscal no tenia nescesidad de comprar los dichos navíos, porque suyos é de otras personas andan muchos navíos en esta mar del Sur que proveen esta gobernacion de Francisco Piçarro, é que por dar como dió mucho mas cantidad de lo que valian, á lo que paresce, cree este testigo que lo hizo por se quitar de pasion é por tener la gobernacion de su gobierno en paz.

25. Á las veinte é cinco preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido quedar allí el dicho capitan é gente, é se decia que seria la cantidad en la dicha pregunta contenida poco mas ó menos; é vido fundada la dicha ciudad de Santiago é hechos alcaldes é regidores para la dicha villa de Sant Francisco; é que á su parescer es buena tierra é comarca, é de mucha gente para poblar.

26. Á las veinte é seis preguntas, dijo que despues que este testigo llegó á esta ciudad, ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas públicamente.

27. Á las veinte é siete preguntas, dijo que sabe é vido este testigo que el dicho mariscal envió un capitan que se dice Francisco Pacheco, con gente á pacificar é poblar la dicha provincia, é que cree que será trabajoso hasta la poner en el estado en que estaba, porque los indios naturales quedaron alterados del mal tratamiento que se les hizo.

28. Á las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta, é así es público é notorio en esta ciudad.

29. Á las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

A la pregunta añadida, dijo que vido este testigo andar recojiendo las dichas piezas para las volver al dicha Puerto Viejo al capitan que iba á le poblar, aunque son pocas las que dellas han quedado; é questa es la verdad de lo que deste hecho sabe, so cargo del juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—El bachiller *Pedro Brabo.*

El dicho Vicente de Bejar, testigo presentado en la dicha causa, habiendo jurado en forma debida de derecho segund de suso, seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce á los en la dicha pregunta contenidos por vista é habla é conversacion que con ellos ha tenido, é que sabe las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo porque ha estado en ellas.

Fué preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de cuarenta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta es, que oyó decir que el dicho señor don Francisco Piçarro vino á estas partes con provisiones de su Magestad á las conquistar, pacificar é poblar, é sabe que las provincias de Puerto Viejo están de paz por el dicho don Francisco Piçarro, é que ha oido decir

que las dichas provincias de Quito é Puerto Viejo entran en la dicha gobernacion del dicho señor gobernador á muchas personas públicamente, é de sus nombres no se acuerda.

3. A la tercera pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

4. A la cuarta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que lo demas lo ha oido decir públicamente, é así es publico é notorio entre las personas que de ello tienen noticia.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo estuvo en la dicho provincia de Puerto Viejo cuando el adelantado don Pedro de Alvarado á ella vino, é vido que se fornesció él é su gente é navíos de lo que hubieron menester, de agua, é leña é comida, é sabe así mismo que la dicha provincia de Puerto Viejo es la primera escala para estas partes, é donde todos los navíos é embarcaciones que á ellas vienen se reforman é toman lo que han menester para pasar adelante, é que cree este testigo que si aquella primera escala faltase, padescerian mucho trabajo los qne navegan esta costa de la mar del Sur para venir á estas partes.

6. A la sesta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido que los dichos indios fueron á recibir é hablar al dicho Adelantado donde estaba, é le dieron todo lo que hobo menester para él é su gente é navíos, de su voluntad é sin interese ninguno.

7. A la sétima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que despues que este testigo vino á esta ciudad, ha oido decir públicamente que los dichos indios del Puerto Viejo se han alzado, diz que por el mal tratamiento que el dicho Adelantado les hizo.

8. A la otava pregunta, dijo que sabe este testigo como el dicho adelantado don Pedro de Alvarado hizo la dicha armada en la dicha pregunta contenida, é vino con ella á la provincia de Puerto Viejo, que es al Levante é no al Poniente como capituló con su Magestad, como paresce por la dicha capitulacion, la cual le fué mostrada por mí el dicho escribano.

9. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

10. A la decena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo lo vido por vista de ojos, como la pregunta lo dice.

11. A la oncena pregunta, dijo que lo que sabe de esta pregunta es, que este testigo vido cómo el dicho Adelantado fué la tierra adentro en demanda de Quito, é vido así mismo que de los indios que su gente llevaba de los de Puerto Viejo é Manta, murieron muchos dellos, unos de cuchilladas é otros de estocadas, é otros por las demasiadas cargas que llevaban.

12. A las doce preguntas, dijo que este testigo vido como el dicho Adelantado llevaba consigo un cacique de la dicha provincia de Puerto Viejo, é le vido despues en el camino ahorcado por mandado del dicho Adelantado, é no sabe si tuvo razon para ello ó no.

13. A las trece preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido quemar dos ó tres indios é aperrear un cacique por mandado del dicho Adelantado.

14. A las catorce preguntas, dijo que este testigo oyó decir cómo el dicho señor mariscal, sabido que habia españoles en la tierra, envió ocho de caballo para saber qué gente era para les favorescer en todo lo que hobiesen menester, é que de la carta no sabe cosa ninguna.

15. A las quince preguntas, dijo que este testigo oyó decir cómo el dicho Diego de Alvarado habia topado con los dichos ocho de caballo é los llevó consigo donde estaba el dicho Adelantado, é les quitó las armas en el camino, é les llevó donde el dicho Adelantado estaba como dicho tiene.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es, que este testigo oyó decir muchas é asaz de veces al dicho Adelantado que el Collao é el Cuzco é Chincha era de su gobernacion, ó que para ello tenia provisiones de su Magestad, é que aunque el dicho señor gobernador lo tuviese poblado, lo habia de tomar porque era de su gobernacion, é que esto se decia é

publicaba siempre en su real, é que otra cosa de esta pregunta no sabe.

17. Á las diez é siete preguntas, dijo que lo que sabe desta pregunta es, que este testigo oyó decir públicamente cómo el dicho señor mariscal envió á requerir al dicho Adelantado que mostrase las provisiones que traia pe su Magestad, para que se cumbliese lo que su Magestad por ellas mandaba; donde no, que se saliese luego de la tierra; á lo cual diz que respondió alteradamente, pero que no sabe qué palabras, ni lo oyó decir.

18. Á las diez é ocho preguntas, dijo que lo que sabe desta pregunta es, que este testigo vido ir al real del dicho Adelantado á ciertas personas, entre las cuales iba un clérigo de misa por mandado del dicho señor mariscal, para hacer que no viniese en rompimiento la una gente con la otra, é que siempre el dicho Adelantado decia que era gobernador de las dichas provincias del Cuzco, é Collao é Chincha.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que siempre entre la gente del dicho Adelantado se decia que habia de ir al Cuzco, porque allí era su gobernacion por fuerza ó por grado.

20. A las veinte preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é lo demas que no lo sabe.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que no la sabe.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que siempre entre el dicho Adelantado é su gente se dijo é publicó que habian de ir al Cuzco é á su tierra, hasta que hubo conveniencia entre el dicho señor mariscal é el dicho Adelantado.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que vido este testigo que el dicho Adelantado salió de su real con toda la mas de su gente á punto de guerra, é fué donde estaba el dicho mariscal con su gente, é que oyó decir públicamente que habia de entrar en el real del dicho mariscal por fuerza ó por grado, é que con este propósito salió de su real.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente, é que así es público é notorio; é que el valor de los navíos este testigo no lo sabe.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que vido este testigo quedar á Sebastian de Venalcaçar, capitan, con cierta gente que decian que serian los que la pregunta dice, é que vido quedar poblada la dicha ciudad de Santiago, é puesta puerta é cruces como pueblo poblado, é alcaldes é regidores; questo es lo que sabe desta pregunta.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que no la sabe.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido el capitan é porque iba á la dicha provincia; é que cree que en la pacificacion della habrá trabajo, por quedar como quedaron los dichos indios hostigados é maltratados.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que no la sabe.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y en ello se afirma.

A la pregunta añadida, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido andar recogiendo los dichos indios al dicho capitan para los llevar á la dicha provincia de Puerto Viejo por mandado del dicho señor mariscal; é questa es la verdad de lo que sabe de este hecho para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Vicente de Bejar.*

El dicho Antonio Picado, testigo presentado por parte del dicho señor mariscal en la dicha razon, habiendo jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce á los en ella contenidos, de vista é habla é conversacion, é que sabe las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito porque ha estado en ellas.

Fuéronle hechas las preguntas generales; dijo que es de edad de veinte é seis años, poco mas ó menos tiempo, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo que sabe que el dicho gobernador Francisco Piçarro vino á gobernar estas provincias, puede haber el tiempo contenido en la pregunta; é que por cosa pública ha oido decir muchas veces que es de su gobernacion el Puerto Viejo é la provincia de Quito.

3. A la tercera pregunta, dijo que ha oido decir á personas que han venido á esta tierra, que la dicha costa de Puerto Viejo estaba de paz, é que el dicho gobernador Francisco Piçarro pacificó aquella tierra cuando pasó á conquistar é poblar estas partes.

4. A la cuarta pregunta, dijo que siempre ha ido decir á los que iban é venian á esta tierra, que la dicha costa estaba de paz é daban de comer los indios della á todos los que por allí pasaban, é que nunca ha oido decir que se hayan rebelado.

5. A la quinta pregunta, dijo que el dicho Puerto Viejo es el puerto do desembarcan é toman las cosas nescesarias las personas que vienen en los navios á esta tierra; é que si estuviese de guerra, los que por allí pasasen recibirian mucho trabajo si no tomasen allí las cosas nescesarias para su viaje, porque es el postrer puerto de toda la costa para llegar á estas provincias, é si allí no se remediasen, padescerian mucho trabajo en la navegacion.

6. A la sesta pregunta, dije que todo lo contenido en ella es cosa muy pública é notoria, é que siempre ha oido decir á maestres de navios é á otras muchas personas, cómo aquellos indios de Puerto Viejo é los otros de la costa les han dado lo que han menester, así para los navios como para sus personas.

7. A la sétima pregunta, dijo que hasta tanto que el dicho Adelantado llegó á la dicha costa, estaban los dichos indios en la paz que dicho tiene en la pregunta antes desta.

8. A la otava pregunta, dijo que sabe é vido que el dicho Adelantado hizo la dicha armada é vino con ella á la costa de Puerto Viejo, que es al Levante é no al Poniente, é que sabe segund paresce por la dicha capitulacion que con Su Magestad hizo, la cual le fué mostrada, que no le dió facultad para venir á descubrir á la parte del Levante do él vino, sino al Poniente.

9. A la novena pregunta, dijo que sabe que el dicho Adelantado halló la costa de Puerto Viejo de paz; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo venia en la dicha armada é vido que los indios de Puerto Viejo é Charapoto do él pasó con su armada, le salieron al camino é le dieron todo lo que habia menester de comida para toda su gente hasta tanto que se partió, eceto los indios de Charapoto que dende á dos dias como se aposentó en su

tierra, visto los daños é malos tratamientos que se les hacian, se alzaron é huyeron de sus casas.

10. A la décima pregunta, dijo que sabe é vido que el dicho Adelantado é su gente al tiempo que quiso entrar la tierra adentro, fué á los pueblos de Puerto Viejo, é vido que trajo de allá él é su gente mucha cantidad de indios é indias, é muchachos é niños, que los habian tomado de sus casas estando seguros en ellas, é que despues los vió llevar por el camino cargados, é que fué en tanta cantidad, que decian que no habia quedado casi casa de indios poblada.

11. A las once pregunta, dijo que vido que cuando el dicho Adelantado partió de Charapoto, sacó los dichos indios cargados por la tierra, é que por el camino vió quedar gran cantidad de ellos, así indios como indias, muertos unos de estocadas, é otros cortadas las cabezas con cuchilladas, é á otros que de cansados se quedaban muertos por el camino, é vido quedarse por ahí perdidas muchas criaturas porque les llevaban sus madres; é que á otras oia decir por el camino que habia algunas personas de las que traian indias paridas, que les quitaban los hijos de los brazos é los dejaban para que peresciesen en el camino.

12. A las doce preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque vido que el dicho Adelantado mandó ahorcar el dicho cacique contenido en la pregunta sin haber causa para ello, sino porque le dijo un indio que aquel habia mandado á un pueblo que se huyese, porque iba el Adelantado á su tierra; é que pues este era cacique, cree este testigo que haria falta en su tierra, porque en ella servia siempre á los españoles.

13. Á las trece preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido é pasó así como la pregunta lo dice.

14. Á las catorce preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; fué preguntado cómo la sabe; dijo que porque vido ir los dichos ocho de caballo delante del dicho Adelantado, é que decian que habian llevado una carta que decia lo que la pregunta dice.

15 Á las quince preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

16. Á las diez é seis preguntas, dijo que continuo por las jornadas el dicho Adelantado venia corlando su camino; siempre decia que iba al Cuzco é que se hallaba para su cuenta muy cerca dél, diciendo que Su Magestad le hacia gobernador de toda la Mar del Sur, é otras cosas que le parescian á este testigo de alboroto; é que por el dicho camino toda la gente que con él venia, decian que habion de ir al dicho Cuzco, echando cuenta de la poca gente que tenia el gobernador Piçarro, é la mucha gente que el dicho Adelantado traia; é que á lo que este testigo oia algunas veces, no le parescia bien lo que decian, porque eran criados del dicho Adelantado é sus amigos; é que esto es lo sabe de esta pregunta.

17. Á las diez é siete preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque estaba presente cuando le requirieron al dicho Adelantado que saliese de la tierra, é que oyó decir que habia respondido con mucho desacato; é que idos de su real los que iban á requerir de parte del dicho mariscal, oyó palabras al dicho Adelantado que no le parescieron á este testigo bien, porque mostraba que tenia parte en aquella tierra, é poder para echar della á los que en ella estuviesen; é que así se declaró estando presente este testigo, é que á su parescer no traia buena intencion, porque despues que supo que estan cerca españoles, ordenó su gente é les mandó que fuesen todos con sus lanzas, lo que antes no mandaba.

18. Á las diez é ocho preguntas, dijo que vido que por parte del dicho mariscal siempre se procuró toda concordia con el dicho Adelantado enviando sus mensajeros muchas veces, é que aunque iban los dichos mensajeros, todavia decia que era gobernador de la Mar del Sur é de su tierra, é que habia de pasar al Cuzco, é que nadie era parte para le impedir que no anduviese por aquella tierra é pasase por ella.

19. Á las diez é nueve preguntas, dijo que muchas veces ha oido decir lo que la pregunta dice, é que el dicho Adelantado habia de venir do estaba el dicho mariscal é gobernador Francisco Piçarro é hacer lo que quisiese, echando cuenta cuán poca gente tenia; é por certificarse dello hacian muchas preguntas los amigos é criados del dicho Adelantado á las personas que el dicho

mariscal enviaba, diciendo que si el Adelantado se metia en la tierra é la poblaba, que no se la quitaria Su Magestad.

20. Á las veinte preguntas, dijo que sabe que mientras que el dicho Adelantado estuvo en la provincia de Quito, cerca de do el dicho mariscal estaba, el dicho mariscal é su gente no salieron á hacer conquista en la tierra, porque tenian la gente junta consigo, visto que tenian al dicho Adelantado tan cerca.

21. Á las veinte é una preguntas, dijo que este testigo oyó decir á las personas que estaban con el dicho mariscal renegando de la venida del dicho Adelantado, que por amor dél no iban á conquistar un señor que estaba alzado en una tierra do tenia mucha cantidad de oro, é que era parte para tener toda la tierra en paz si se tomaba, é que con su venida no lo habian ido á hacer; é que tambien acá en el Pirú les era contrario para ganar de comer, como en Nicaragua en tomalles los navios en que habian de pasar á esta tierra.

22. Á las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

23. Á las veinte é tres preguntas, dijo que sabe é vido que el dicho Adelantado vino con gente armada sobre el pueblo do estaba el dicho mariscal, é que por las palabras que este testigo habia oido decir, cree que vino con mal propósito; é que si no hubiera aparejo é resistencia, que el dicho mariscal hiciera lo que quisiera; é que vido que el dicho mariscal con las buenas palabras siempre impidió é estorbó lo que se pudiera hacer con el ocasion que tuvo.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que sabe este testigo que el dicho mariscal compró al dicho Adelantado los dichos seis navios con los aparejos que en ellos habia, por cient mil castellanos, é que á este testigo le paresce que no valen los dichos navios al presente mas de treinta mil castellanos.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que vido que el dicho mariscal dejó en la provincia de Quito á un capitan con gente, que podian ser cuatrocientos é cincuenta hombres, é poblada la dicha ciudad de Santiago é nombrados alcaldes é regidores para la villa de San Francisco, é que es tierra rica, é que cree este testigo Su Magestad será servido.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que ha oido decir lo que la pregunta dice á muchas personas.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que ha visto lo que la pregunta dice, é que ha de haber trabajo en volver los dichos indios de Puerto Viejo á la paz como antes estaban.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo que en la pregunta dice á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda al presente.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho há en las preguntas antes desta, y en ello se afirma.

Preguntado por la pregunta añadida, dijo que ha visto recogidas las dichas piezas de indios en la pregunta contenidos, é que sabe que las llevaron al dicho Puerto Viejo un capitan que fué á pacificar los dichos indios; é que no sabe otra cosa deste hecho, é que esta es la verdad para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Antonio Picado.*

El dicho Alvaro Alonso Prieto, testigo susodicho presentado sobre la dicha razon, habiendo jurado en forma debida é de derecho segund de uso, seyendó preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dijo que conosce al dicho Adelantado don Pedro de Alvarado é al dicho mariscal, é que al dicho señor gobernador don Francisco Piçarro no le conosce, é que sabe las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito porque lo ha andado todo.

Fué preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de treinta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las otras preguntas generales.

2. Á la segunda pregunta, dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por ser como es cosa muy pública é notoria á todas las personas que en estas partes residen, é que las dichas provincias de Puerto Viejo é Quito entran en los límites de esta gobernacion.

3. A la tercera pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas, cuyos nombres al presente no se acuerda.

4. A la cuarta pregunta, dijo que así mismo ha oido decir lo en la dicha pregunta contenido públicamente á muchas personas.

5. A la quinta pregunta, dijo que este testigo tiene lo contenido en la pregunta ser así, porque ha estado en el dicho Puerto Viejo, é le paresce ser la principal escala donde los navios que vienen á esta gobernacion se pueden proveer de agua, leña é comida, é faltándoles aquella escala á los navios que vienen, recibirian daño.

6. A la sesta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo cuando por allí pasó lo vido hacer así como la pregunta lo dice, é es público é notorio que lo hacian con todos los navios que por allí pasaban.

7. A la sétima pregunta, dijo que este testigo pasó por el dicho Puerto Viejo muy poco antes que el dicho Adelantado llegase allí con su armada, é vido como dicho tiene que estaban de paz.

8. A la otava pregunta, dijo que vido este testigo parte de la dicha armada en el puerto de la Posesion antes que este testigo se embarcase para venir á estas provincias, é que despues vido en la provincia de Quito al dicho Adelantado con mucha gente que decian haber desembarcado en el dicho Puerto Viejo, lo cual todo cae á la parte del Levante; é que le paresce á éste testigo que no cumplió con lo que capituló con Su Magestad, pues le mandaba ir al Poniente y fué al Levante.

9. A la novena pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas de los que vinieron con el dicho Adelantado.

10. A la decena pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda.

11. A las once preguntas, dijo que así mismo este testigo oyó decir públicamente lo contenido en ella á muchas personas de las que vinieron en la armada con el dicho Adelantado.

12. A la docena pregunta, dijo que oyó decir que el dicho Adelantado hizo ahorcar al dicho cacique, lo cual oyó decir á algunos de los que venian en su armada.

13. A las trece preguntas, dijo que no la sabe.

14. A las catorce preguntas, dijo que vido este testigo que el dicho mariscal envió los dichos ocho de caballo á saber qué gente andaba en la tierra, é que no se acuerda lo que les mandó que hiciesen ó dijesen.

15. A las quince preguntas, dijo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á los dichos ocho de caballo, que se quejaban de haber hecho con ellos lo que la pregunta dice.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que este testigo oyó decir públicamente, así á personas del real del dicho Adelantado como del dicho mariscal, que el dicho Adelantado decia que su gobernacion era en el Cuzco, é que habia de ir allá, pesase á quien pesase, que no habia nadie que se lo estorbase.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que vido que el dicho mariscal envió ciertas personas de las de su compañia al real del dicho Adelantado, é que se dijo é fué público que iban á lo que la pregunta dice; é que despues oyó decir que el dicho Adelantado se habia mostrado muy desabrido é apasionado, é aun que no habia querido leer una carta del dicho mariscal que le llevaban.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que vido este testigo quel dicho mariscal envió á hablar con el dicho Adelantado personas de su real, é entre ellos un sacerdote á requerille con la paz; la cual siempre este testigo vido que deseaba, é que no hubiese rompimiento entre la una gente é la otra; é que siempre decian quel dicho Adelantado decia que habia de ir al Cuzco.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que oyó decir á algunos de los del real del dicho Adelantado las palabras que la pregunta dice.

20. A las veinte preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido que pasó lo contenido en la dicha pregunta.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que al tiempo que supo nueva del dicho Adelantado é su gente, el dicho mariscal estaba para ir contra el dicho cacique que estaba alzado, el cual se decia é tenia noticia que tenia mucho oro é plata; é que como se supo nueva del dicho Adelantado, cesó la dicha ida, é entendió en recoger su gente, como la pregunta dice.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que vido este testigo cómo el dicho Adelantado con su gente de pie é de caballo, armados, é sus bandaras tendidas, vino sobre la ciudad de Santiago, donde el dicho mariscal estaba, é que se decia públicamente que venia á hacer lo que la pregunta dice, é que lo hiciera, si en el dicho mariscal é su gente no hallara la resistencia que halló, que fué estar á buen recabdo; é por otra parte enviábale mensajeros con buenas palabras, que no hiciese cosa que fuese en deservicio de Su Magestad.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que ha sido y es cosa pública é notoria la compra de los dichos navios por los dichos cient mil castellanos, é que á parescer deste testigo los dichos navios no lo valen con mucha cantidad; é si los dió por ellos fué por causa de lo que la pregunta dice.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que vido quedar en la dicha provincia de Quito al dicho capitan Venalcaçar con cuatrocientos é tantos hombres, é cree que serian los que la pregunta dice, poco mas ó menos, é que vió fundada la dicha ciudad de Santiago, é que estaban de camino para ir á poblar la villa de Sant Francisco é aun nombrados alcaldes é regidores para ella, é que le paresce que es buena tierra é bien poblada, é que cree que de la dicha poblacion se le puede seguir servicio á Su Magestad.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente á muchas personas, que de sus nombres no tiene noticia.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que vido este testigo ir un capitan con gente á la dicha poblacion é pacificacion, é que cree que no podrá dejar de pasarse algun trabajo en hacerla.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que ha oido decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente en esta ciudad, á personas de cuyos nombres no se acuerda.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é en ello se afirma.

Fué preguntado por la pregunta añadida; dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido andar recogiendo los dichos indios é los vido despues en la posada del dicho señor mariscal para llevallos al dicho Puerto Viejo, é despues los llevaron;

é que esta es la verdad de lo qve sabe deste hecho, so cargo del juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Alvaro Alonso Prieto.*

É despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de Sant Miguel, en 15 dias del dicho mes é año susodichos, ante el dicho señor teniente é por ante mí el dicho escribano, paresció el dicho señor mariscal é pidió al dicho señor teniente le mande dar la dicha probanza cerrada é sellada en pública forma, en manera que haga fé é interponga en ella su autoridad é decreto judicial en forma de derecho, é pidió justicia. Testigos, Juan de Espinosa, é Antonio Picado, é Juan Gutierrez.

É luego el dicho señor teniente dijo que mandaba é mandó á mí el dicho escribano que saque ó haga sacar de la dicha probanza un treslado, dos ó mas, los que el dicho señor mariscal quisiere é menester hobiere, é que los dé cerrados é sellados, firmados é signados en pública forma, en manera que hagan fé, para que los lleve é presente á donde quier que le conviniere; al cual dicho treslado ó treslados, dijo que siendo signados de mi signo é firmados de mi nombre, interponia é interpuso á ellos y en ellos su autoridad é decreto judicial, en tanto cuanto podia é de derecho debia, para que valan é hagan fé en juicio é fuera dél, á do quier que parescieren é fueren presentados; é lo firmó é los dichos.—*Juan de Soto.*

É yo Domingo de la Vega, escribano é notario público sobredicho, á lo que de suso dicho es, presente fuí en uno con el dicho señor teniente é los dichos teseigos, é lo fice escrebir é escrebí en estas cuarenta é una fojas con esta en que vá mi signo; é al principio de cada plana van seis rayas de dos caidos é al fin una rúbrica de mi forma, é salvadas las enmiendas; é por ser así fice aquí este mi signo á tal en testimonio de verdad.—*Domingo de la Vega.*

15 de Octubre de 1531.

XXXII.—Carta de Diego de Almagro al Rey.

(Archivo de Indias.)

S. C. C. M.—Habrá cuatro meses que dende esta cibdad de San Miguel hice relacion á V. M. de lo hasta entonces sucedido

en estas provincias y del estado en que estaban y como don Pedro de Alvarado habia desembarcado en Puerto Viejo, que es la gobernacion que V. M. tiene concedida al gobernador don Francisco Pizarro, y los escándalos que con su venida cabsa a los españoles que en estas partes residen y las muertes, fuerzas y robos que se hicieron á los naturales de aquella tierra, y el mucho daño que han recibido y cada dia reciben las personas que vienen en los navios á servir á V. M., por estar aquella costa, por los malos tratamientos que les hizo, despoblada y asolada á esta cabsa, y desembarcado entró la tierra adentro á la provincia de Quito, que es y confina con los términos de esta cibdad. Despues acá yo, por mandado del gobernador en nombre de V. M., fui con cierta gente de pié é de caballo á esta provincia de Quito, en socorro de un capitan que habia enviado á pacificar aquella tierra á cabsa de las continuas guerras que con los indios habia tenido y tenia, porque es gente muy belicosa. Plugo á Nuestro Señor que con mi ayuda, é la buena aventura de V. M., sin riesgo ni muerte de españoles, se pacificó, é los naturales los mas dellos fueron reducidos á la obediencia de V. M., y estando entendiendo en la pacificacion y conquista en una cibdad que en nombre de V. M. habia fundado, me vinieron á decir los naturales de la tierra como venian cantidad de españoles de pié é de caballo, y que andaban por la tierra cautivando y matando la gente que podian haber, de lo cual se me vino á quejar un gran señor de aquella tierra que conmigo tenia, y sabido, proveí luego, para saber qué gente era, que fuesen aquella parte donde decian que andaban, ocho de caballo de los que estaban conmigo, con mi carta, ofreciéndome á les favorescer é ayudar para que sirviesen á V. M., porque tuve creido que no era Alvarado sino otra gente que podria haber venido por aquella via, porque la tardanza que habia hecho era tanta que estabamos sin sospecha de su venida por aquella parte, y los mensajeros que envié fueron en su busca dieziocho ó veinte leguas de la cibdad de Santiago, y hallaron su rastro y siguieron por un camino real donde habia salido Alvarado en demanda de Quito que ya estaba de paz, de unas montañas do perdió de enfermedades y frios y muertes que pasó, ciento é treinta hombres, y allí toparon con Diego de Alvarado, capitan del Adelantado, que

con cierta gente por su mandado, andaba por aquella tierra corriéndola, tomando mantenimientos y otras cosas contra la voluntad de los indios, y no ostante que le dieron mi carta, los prendió y quitó las armas, y presos los llevó á don Pedro de Alvarado, y agraviándose ellos de la prision tan injusta que les habian hecho, los soltó y me los envió, á los cuales dijo como él traia en gobernacion por V. M. las provincias del Cuzco, que el gobernador don Francisco Pizarro en nombre de V. M. tenia pobladas de españoles, y que se lo habia de dar, y otras cosas de mucho alboroto y escándalo, y con esto se volvieron los mensajeros é me certificaron de todo lo que habian oido y se les habia dicho, y aunque rescibí pena de haberlos prendido y tratado mal y del alboroto en que ponia la tierra é daño que con su venida rescibian los indios, porque deseo servir á V. M. con toda paz y esto siempre conoscí del gobernador, envié luego al real del Adelantado á un alcalde mayor que en aquella provincia tenia el gobernador, é á un alguacil mayor é un escribano é otras personas con un mandamiento para Alvarado, en que le mandaba en nombre de V. M., como teniente gobernádor destas provincias, que mostrase las provisiones que de V. M. traia para andar por aquella tierra, ante el cabildo de la cibdad de Santiago ó ante mí, so cierta pena, ó á que saliese de la tierra dentro de cierto término que le asine, porque no ya alborotase y destruyese, como lo hacia, y habia hecho estando de paz y poblado en nombre de V. M., lo cual le notificaron y requirieron, y tomó tanta alteracion y mostró tanta soberbia, diciendo palabras de tanto alboroto que daba á entender que todo era suyo, y respondió con mucho desacato, diciendo palabras enderezadas contra el servicio de V. M., y con esta respuesta volvieron los mensajeros tan espantados por ver lo que Alvarado publicaba y les habia dicho, que pensaban, por su parte, que no habia de haber sino todo rompimiento y que habian de perder lo que habian ganado, é yo, porque deseaba toda paz de los cristianos por mas convencello envié luego personas religiosas celosas del servicio de V. M., é de tener é conservar toda paz, é que la procurarian por todas vias para que les pidiese é requiriese que, si algunas provisiones tenia de V. M. por do le señalase alguna gobernacion en esta tierra, las mostrase, é que yo las obe-

deceria é cumpliria lo que V. M. mandase y dejaria la tierra con toda paz, como la tenia, y si traia alguna gobernacion mas adelante, que yo, como á persona que decia que iba á servir á V. M. le ayudaria, y que sino, que no habia de consentir ni dar lugar á que se destruyese la tierra, que en toda quietud é sosiego en servicio de V. M. tenia poblada en su real nombre el gobernador don Francisco Pizarro, ni anduviese destruyendo los naturales de la tierra, que estaban de paz, debajo de la obediencia de V. M.; y Alvarado mostró las provisiones que tenia públicamente, en presencia de su gente, dándoles entendimiento, conforme á la intencion que traia, diciendo que era gobernador de toda la mar del Sur, islas é tierras della é que en aquella se incluia aquella provincia y el Cuzco, para tomar alguna entrada en esta tierra, no declarándole V. M. en sus reales provisiones que le daba en gobernacion mas de aquello que descubriese é poblase á la parte del poniente, por dó parece claro traer voluntad de meterse en esta tierra que estaba descubierta é poblada para procurar sacar algunas ..... de las cosas que se hicieron en deservicio de V. M. en la Nueva España, y para estorbar y empedir el servicio que se hace á V. M. en ello, pues habiendo puesto é capitulado con V. M. de ir á descobrir islas por esta Mar del Sur y tierra á la parte del Poniente, se vino á esta del Levante á meterse en lo que en nombre de V. M. estaba descubierto é poblado y pacificado y tenia en gobernacion por V. M. el gobernador don Francisco Pizarro, y sabido esto y lo que alborotado decia y que segund sus palabras y obras no podia tener con él la paz que deseaba, con mensajeros que envió le envie á decir que si queria pasar adelante que pasase y que yo le ayudaria y proveeria de todo lo que tuviese necesidad y le daria gente de servicio y le haria hacer las puentes para que pasase por do quisiese, y estando algo descuidado y con menos pena, creyendo que en hacer esto le tenia ya pacífico, como la codicia y soberbia que traia le habia ya vencido, el dia que llegaron los mensajeros á su real, que estaba cinco leguas del pueblo que yo tenia ya poblado, y sin querer ver mi carta ni oir mi respuesta, mandó apercibir su gente para salir con él, y como vieron mis mensajeros apercibir la gente y que él venia, cuanto los caballos los pudieron traer, me vinie-

ron á avisar que el Adelantado apercibia su gente, y luego dende á poco rato las velas y atalayas que tenia puestas por los cerros para ver la que hubiese en el campo y me avisasen. Como siempre me recelaba por lo que habia visto, vinieron á avisarme como Alvarado venia y mucha gente armada, por el camino real cerca del pueblo, y como yo tuve por cierto su venida y que venia con intencion desasosegada, puse en orden toda la gente que conmigo estaba; aunque poca, toda era muy buena, todos á pié con sus armas y picas en dos escuadrones, en la plaza del pueblo para me defender dél y no consentir que V. M. fuese deservido; enviéle á requerir de parte de V. M. que se detuviese y no entrase en el pueblo porque allí estabamos en paz y poblando en nombre de V. M. aquella tierra y puesto; y aunque le fué requerido, no quiso sino pasar adelante, diciendo que habia de entrar en el pueblo y seguir su propósito, y con esta respuesta se volvieron, y dende á poco rato, ya tarde, asomó el Adelantado por cima de un cerro que está junto al pueblo, con ciento é veinte de á caballo y otros tantos rodeleros y ballesteros y escopeteros, á punto de guerra, y como llegó allí y vió toda la gente que conmigo tenia aparte y bien aderezada, paresciole que estaba con pensamiento de defender sus casas y haciendas, ó morir sobre ello, pues tanta razon tenia, y reparó con su gente un poco, y por mas justificarme y hacer lo que debia al servicio de V. M., para procurar y estorbar por mi parte que no hubiese rompimiento ni muerte de cristianos, enviele á requerir allí otra vez allí do estava, con dos regidores y un alcalde del pueblo y un escribano, que no entrase en él y se retrujese con toda su jente a se aposentar, y como vió que no podia salir con lo que pensaba, pidióme que le dejase estar aquella noche en unas casas que estaban cerca de allí, y como mi intencion sea siempre de servir á V. M. y conoscí la suya no ser tal, hubelo por bien, y así se apeó en aquella casa aquella noche y me envió á decir que se queria ver conmigo; yo dije que como él quisiese, y otro dia nos hablamos, y me pidió ciertos medios y partidos que yo no quise hacer porque no convenian al servicio de V. M. ni se debian hacer, y visto que no podia efetuar lo que queria, vino á pedirme que le comprase la armada, y por estar en paz y que la tierra se acabase de poblar y pa-

cificar y V. M. fuese dello servido, lo aceté, y le dimos, el gobernador don Francisco Piçarro y yo, por mejor ganar la paz con dineros, porque nunca se compra cara, cient mill castellanos de oro por su armada y navios, que no vale treinta mill, y con este concierto me entregó toda la gente que tenia, que eran trescientos y cuarenta hombres de pié y de caballo, y me dá seis navios que tiene en esta mar y las cosas del armada, la cual yo tomé en mí para que el gobernador é yo efectuasemos el descubrimiento que él habia de hacer, para que V. M., como agradecido príncipe, nos haga otras nuevas mercedes. Y de esta manera plugo á Nuestro Señor que se puso en toda paz é concordia, y aunque nos cuesta al gobernador y á mí lo que tenemos, que hemos ganado con tantos trabajos en servicio de V. M., porque tenemos aparejo para descubrir otro reino mas rico que este á V. M.; doy gracias á Nuestro Señor por se haber acabado como ha sido servido.

Esta provincia de Quito es muy rica tierra y muy poblada. Dejé en ella fundados, en nombre de V. M., dos pueblos con cuatrocientos é cincuenta hombres, y ansy truje á Alvarado á esta cibdad de San Miguel á rescebir la paga. Iba á Jauja, donde está el gobernador, á entregarse dello, y porque ante el acatamiento real de V. M. no se debe decir sino toda la verdad y que parezca clara, envio probanza de todo lo que á V. M. escribo y de otras cosas que conviene sea informado V. M., como parecerá por ella. Muy humildemente suplico á V. M. la mande ver é mandar lo que mas sea servido.

El gobernador Francisco Pizarro está en las provincias de Jauja y del Cuzco, poblando los pueblos que en nombre de V. M. funda en aquellas partes, y por esto no hace esta relacion á V. M., y porque con brevedad fuese informado como yo vine á esta cibdad de San Miguel y estaba navio en el puerto de camino, me paresció que debia escribir á V. M. é informalle de lo que pasaba, porque en ello no hubiese dilacion. Nuestro Señor V. S. C. C. M. guarde y prospere bien aventuradamente, con mucha paz y obediencia del universo.

Desta cibdad de San Miguel, á 15 de octubre de 1534 años.— De V. S. C. C. M. muy humilde criado y vasallo, que los muy

reales piés y manos de V. M. besa.—El Mariscal *Diego de Almagro.*

12 de Diciembre de 1531

XXXIII.—Real provision nombrando á Alonso Enriquez de Guzman capitan de cierta gente y armada que se despachó para la provincia de Santa Marta.

(Pub. en el tomo LXXXV de la *Colec. de Doc. inéd.* para la hist. de España, pág. 239.)

Don Carlos, &.—Por cuanto por algunas causas cumplideras á nuestro servicio Nos tenemos proveido y mandado que el Dr. Rodrigo Infante, Oidor de nuestra Audiencia y Chanchillería, que reside en la isla Española, vaya á la provincia de Santa Marta por Juez de residencia á la tomar á García de Lerma, nuestro Gobernador que ha sido y es en la dicha provincia, é á tener cargo de la administracion de la justicia y gobernacion de la dicha tierra, hasta que por Nos otra cosa se provea, é dello le hemos mandado dar nuestras provisiones, el cual dicho Dotor, en cumplimiento dellas, está aprestándose al presente para ir á la dicha tierra, é porque nos consta, por muchas relaciones é informaciones que dello hay presentadas en el nuestro Consejo de las Indias, que en Castilla reside en la dicha nuestra Audiencia ante los nuestros Presidentes é Oidores della, y que es público y notorio que en la dicha tierra está muy alterada é alzados muchos pueblos é caciques é indios della, é se han ido é ausentado mucha de la gente española que en la dicha provincia habia; en tal manera, que está á punto de se perder, para remedio de lo cual conviene que á la dicha tierra vaya alguna copia de gente para la poblacion y pacificacion della, lo cual visto por los dichos nuestros Presidente é Oidores, habiendo sobre ello platicado, se acordó que pues al presente en la dicha isla Española habia algun número de gente que queria ir á la Tierra Firme é á las provincias del Perú é otras partes que debian enviar á la dicha provincia de Santa Marta alguna della sin sacar ningunos vecinos ni otras personas algunas de las que convenian á la dicha isla Española, é que de la

dicha gente fuese por Capitan general D. Alonso Enriquez de Guzman, caballero de la Orden de Santiago, Gentil-hombre de nuestra Casa Real, que al presente acertó á estar en la dicha isla Española, el cual, por Nos servir, aceptó el dicho cargo, é se ofreció á ir á la dicha tierra con la dicha gente en compañía del dicho nuestro Juez de residencia é de gobernacion que á ella vá, é para ello, con acuerdo é parecer del dicho nuestro Presidente é Oidores, de los nuestros oficiales de la dicha isla Española, se le hace socorro y ayuda de cierta cantidad de pesos de oro y mantenimientos en cierta manera, segun con él fué asentado é concertado, é por ende, acatando la calidad de la persona del dicho D. Alonso Enriquez de Guzman, é los buenos é leales servicios que Nos ha hecho, y esperamos que en la dicha tierra nos hará, nuestra merced é voluntad es que sea nuestro Capitan general de la dicha gente y armada que así se envia é vá á la dicha tierra é provincia de Santa Marta con el dicho nuestro Juez de residencia y de gobernacion della, y que en ella tenga y use cerca del dicho cargo por todo el tiempo que nuestra merced é voluntad fuere, é hasta tanto que por nos é por la dicha nuestra Audiencia otra cosa en ello se mande é provea, como tal Capitan general entienda en la conquista é pacificacion é poblacion de la dicha tierra, lo cual haga con acuerdo é parecer del dicho Dr. Infante, Juez de residencia, y con que los otros capitanes, alférez é otros cualesquier oficiales que se hobieren de elegir, nombre para la dicha armada de gente, los nombre el dicho Juez de residencia y el dicho D. Alonso Enriquez, y las personas que así por ellos fueren nombradas para los dichos cargos y oficios, Nos por la presente les damos poder y facultad para lo usar y ejercer; é mandamos que no les sean quitados ni removidos, no haciendo delito ó otra cosa para que les deban de ser quitados ó por Nos ó por la dicha nuestra Audiencia otra cosa se provea, é hoy mandamos al nuestro Gobernador é sus Tenientes de Alcalde é Alguaciles ó otras cualesquier mas justicias é oficiales, á los nuestros oficiales é otras cualesquier personas, vecinos, estantes, habitantes en la dicha provincia de Santa Marta, é ansí los que ahora son como los que fueren de aquí adelante, que hayan é tengan al dicho D. Alonso Enriquez por Capitan general de la dicha tierra é provincia, é de la

gente de guerra que en ella estuviere, é de aquí adelante fuere, é como tal le obedezcan é hagan lo que por él les fuere mandado al dicho su oficio tocante, so las penas que de nuestra parte les pusieren, las cuales Nos por la presente ponemos é habemos por puestas, é por condenados en ella lo contrario haciendo, sin que en ello ni parte dello embargo ni empedimento alguno le sea puesto, antes mandamos al dicho Gobernador é Juez de residencia é otras nuestras justicias é personas cualesquier que luego por su parte fueren requeridos, le den é fagan dar todo el favor é ayuda que menester hubiere é de nuestra parte les pidiere, é mandamos que le sean guardadas todas las nuestras gracias, franquezas é inmunidades é libertades que suelen ser guardadas á nuestros Capitanes generales, é por razon del dicho cargo de Capitan general el dicho D. Alonso haya é lleve todo el oro é otras cosas cualesquier que se hobieren en la dicha provincia de todas las entradas que hicieren durante el tiempo que tuviere el dicho oficio los derechos é parte que han llevado é suelen é acostumbran llevar los otros Capitanes generales que han sido en la dicha provincia, sin que en ello ni en parte dello le sea puesto embargo ni empedimento alguno, é ansimismo su Lugarteniente é Alférez é los otros oficiales hayan é lleven los dichos derechos é partes que han llevado los dichos Tenientes é Alférez é oficiales, é para todo lo susodicho é para cualquiera cosa é parte dello damos poder cumplido, segun que de derecho en tal caso se requiere, al dicho D. Alonso Enriquez de Guzman; é los unos ni los otros no fagades ende al, so pena de la nuestra merced é de 500 pesos para la nuestra Cámara á cada uno que lo contrario hiciere.—Dada en Santo Domingo á 12 de Diciembre de 1534 años.—*El Licenciado Zuazo.* —*Reyufe*, Dotor.—*El Licenciado de Vadillo.*—*Yo*, *Diego,* Escribano, etc.

14 de Enero de 1535.

XXXIV.—Concierto celebrado en el pueblo de Pachacama entre Francisco Pizarro y Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, 48-3 $\frac{2}{32}$.)

El Comendador don Francisco Piçarro, Gobernador y Capitan General por S. M. en estos Reynos de la Nueva Castilla y el maryscal don Diego de Almagro, ambos á dos juntamente decimos que por quanto entre nos ha habido y hay conpañya hermanablemente en todo lo que tenemos y Dios nos diere sobre lo que hazemos y otorgamos cierta scritura y capitulos segund se contiene en ellos y porque en un capitulo de la dicha conpañia dezimos que somos obligados de dar de dos en dos años quenta el uno al otro y el otro al otro de lo que se hubiese habido en aquel tiempo y porque entre nosotros no es nuestra voluntad que haya quentas syno que la dicha compañia la tengamos hermanablemente y por nos confirmar nuestra amystad y hermandad que hemos tenido y tenemos, es nuestra voluntad y por la presente decimos que damos por nynguno el dicho capitulo aprobando como aprobamos la dicha compañia y es nuestra voluntad y queremos de la thener y sostener agora y siempre fasta que Dios sea servido de llevar desta presente vida á qualquier de nosotros, y otorgamos y conoscemos que todos é qualesquiera bienes, ansy muebles como raices, ganados, bestias, navios, esclavos, oro y plata, ropa y joyas y otras qualesquiera cosas que nos ó qualquiera de nos al presente habemos y tenemos y nos pertenescen en qualquier manera es de entre ambos de por medio sin que en ello ni en parte dello tengamos ventaja ny mejoria el uno que el otro ny el otro que el otro y ansimismo todo lo que de aquí adelante nos y qualquiera de nos hubieremos y adquyrieremos en qualquiera manera ansy por nuestras granjerias, mynas y rescates como lo que se granjease con nuestras faciendas y navios como por nuestras personas é yndustria y salarios y ayudas des costas que S. M. nos dá ó fuere servido de darnos por lo que le hemos servido y

sirvieremos ó por qualquier vía que nos y cada uno de nos hubieremos, qualesquyera faciendas, dineros y otras cosas qualesquier, todo es y ha de ser dentranbos syn que el uno tenga mas que el otro ni el otro que el otro y siendo Dios servido de llevar á qualquiera de nosotros desta vida se ha de partir ó dividir las faziendas, dineros y otras cosas que tuvieremos de por medio syn que haya ventaja nynguna syendo creydos por juramento de qualquiera de nos syn que haya otras quentas ningunas por que todo lo que tenemos hasta el dia de hoy se ha habido por la yndustria y travajo y facienda de entranbos, la qual dicha conpañia prometemos y damos nuestra fée y palabra y nos obligamos de la tener y sostener segund y de la manera que dicha es syn yr ni venyr contra ella por nynguna vía ny manera y si qualquiera de nos contra esto que dicho es ó contra qualquier cosa ó parte dello quysiere yr ó pasar por lo remover ó desfacer que no sea oydo en juicio sobre ello y sea obligado de dar ó pagar á la parte de nos obidiente todos los daños, pérdidas, yntereses ó menoscabos que se le recreçieren ó siguieren ó se le pudieren ó podrian seguir ó recresçer en qualquier manera por pena y por postura convencional que el uno con el otro y el otro con el otro fazemos y ponemos y que todavia seamos thenidos y obligados y nos obligamos de tener y sostener esta dicha compañia y estar y pasar por ella segund y de la manera que dicha es, como en esta carta se conthiene para lo que obligamos nuestras personas y bienes muebles y raizes habidos é por haber y damos poder conplido á todas y qualesquier justicias de S. M. de qualquier fuero ó juresdiçion que sean de quyen y ante quyen esta carta paresciere y fuere presenada y della y de lo en ella conthenido fuere pedido y demandado umplimyento de justicia á la juresdiçion de las quales y de cada una dellas nos sometemos nos y cada uno de nos para que por todos los remedios y rigores del derecho nos constriñan ó apremien á lo asy tener é guardar é cumplir é pagar y haber por firme como si todo ello fuese asy juzgado é sentenciado por juez competente que de la cabsa pudiese y debiese conoscer por el cual á nuestro pedimiento y consentimiento fuese dada sentencia difinytiva çerca de lo que dicho es y la tal sentencia fuese pasada en cosa juzgada é por nos consentida é aprobada çerca de lo qual otorga

mos carta de conpañia en forma con todos los vinculos y firmezas en derecho nescesarias.

Otrosy dezymos que todos los gastos é costas que nos ó qualquiera de nos habemos hecho ó hiciesemos y debdas que debemos ó debieremos y nos deben, es y ha de ser de por medio como todo lo demas, çerca de lo qual nos y cada uno de nos renunçiamos y partimos y quytamos de nos y de nuestro favor y ayuda y defension todas y qualesquier leyes, fueros ó derechos y previllejos y hordenamientos viejos é nuevos de que en este caso nos podriamos ayudar que nos no valan ni aprovechen en tiempo alguno ni por alguna manera.

Otrosy, renunciamos la ley é derecho en que diz que general renunciacion de leyes fecha no vale é la ley en que diz que ninguno es visto renunciar el derecho que no sabe, en firmeza de lo qual otorgamos dos cartas en un thenor para cada uno de nos, las syna en este pueblo de Pachacama destos dichos Reynos á catorce dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro Salvador Xesxpo. de mil é quinientos é treinta é cinco años. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es, Nyculas de Ribera é Antonio Picado é Myguel Doñate, estantes en dicho pueblo, y por quel dicho señor Mariscal no sabia scribir rogó á Juan Despinosa que lo firmase por él y el dicho señor Gobernador lo señaló de su señal y firma.—*Francisvo Piçarro.—Juan Despinosa.* E yo Bernardino de Valderrama scrivano de S. M. en la su corte y en todos los sus Reynos é Señorios presente fui á lo que dicho es en uno con los dichos testigos é de otorgamyento de los dichos señores Gobernador é Mariscal lo escriví y signé con mi signo, ques á tal en testimonio de verdad.—*Bernardino de Valderrama*, scrivano de S. M.

31 de Mayo de 1535.

XXXV.—Comision al obispo de Tierra-firme don fray Tomas de Berlanga para que midiese las doscientas y setenta leguas de la gobernacion del Marqués Pizarro y la manera cómo lo habia de hacer.

(Archivo de Indias, *Escribanía de Cámara del Consejo,* legajo 1007.)

Don Carlos, etc. A vos el reverendo en Cristo padre don fray Tomas de Berlanga, obispo de tierra firme llamada Castilla del Oro, del nuestro consejo, salud é gracia: Sepades que nos mandamos tomar cierto asiento é capitulacion con el adelantado don Francisco Pizarro sobre la conquista y poblacion de la provincia del Perú al cual en la dicha capitulacion le señalamos por límites de su gobernacion la tierra que hay desde el pueblo que en lengua de indios se dice Temunpulla que despues los cristianos le llamaron Santiago, hasta el pueblo de Chincha, en que diz que puede haber doscientas leguas poco mas ó menos, é despues por otra nuestra provision prorrogamos al dicho adelantado don Francisco Piçarro los límites de la dicha gobernacion por otras veinte é cinco leguas desde el dicho pueblo de Chincha en adelante é últimamente por otra nuestra provision le prorrogamos ansi mismo los dichos límites otras setenta leguas de tal manera que en ellas se incluyesen las dichas veinte é cinco en lo cual todo nuestra intencion é voluntad fué quel dicho Francisco Pizarro tuviese de gobernacion doscientas y setenta leguas de largo de costa desde el dicho pueblo de Temunpulla ó Santiago norte sur por derecho meridiano é ansi mismo despues de lo susodicho hicimos merced al mariscal don Diego de Almagro de otras doscientas leguas de gobernacion, las cuales se contasen desde donde acabase la gobernacion del dicho adelantado don Francisco Piçarro, cumplidas las dichas doscientas y setenta leguas de su gobernacion y porque podria ser que por no ir la costa derecha hubiese algunas diferencias entre los dichos don Francisco Pizarro é don Diego de Almagro sobre la medida é cuenta de las dichas leguas de que nos seriamos deservidos é las dichas tierras é provincias re-

cibirian daño, visto é platicado por los del nuestro consejo de las Indias queriendo evitar lo susodicho fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, por lo cual vos cometemos y encargamos que hagais tomar el altura é grados en que está el dicho lugar de Temunpulla ó Santiago é ansi tomado conteis por derecho meridiano norte sur las dichas doscientas y setenta leguas sin contar las bueltas que la costa hiciere mirando los grados de latitud que en ellas se comprenden segun las leguas que suelen responder á cada grado norte sur é á donde tomada el altura se vinieren á cumplir los grados que así se comprenden en las dichas doscientas y setenta leguas, allí señalad el fin é término de la dicha gobernacion de don Francisco Pizarro para que de aquello todo sea gobernador con toda la tierra que hubiere leste-oeste dentro de los dos paralelos donde comenzare y acabare las dichas doscientas y setenta leguas así contadas por meridiano derecho é desde allí comience la gobernacion del dicho don Diego de Almagro hasta cumplir las dichas doscientas leguas en la cuenta de las cuales se tenga é guarde la misma órden que de suso va declarada, é mandamos á los dichos don Francisco Pizarro é don Diego de Almagro que hecha por vos la dicha declaracion cada uno dellos guarde los términos de su gobernacion y en solos ellos usen sus oficios é gobernacion sin entrar ni usurpar cosa alguna de los límites é jurisdicion del otro so pena de privacion del oficio de gobernador del que lo contrario hiciere. Dada en Madrid treinta é un dias del mes de mayo de mil é quinientos é treinta é cinco años.—Yo LA REYNA.—Refrendada de Juan Vasquez, firmada del Conde, y Beltran, é Juarez, Bernal, y Velazquez.

12 de Junio de 1535.

XXXVI.—Contrato celebrado entre Pizarro y Almagro.

(Real Academia de la Historia, y pub. por Prescott, *Hist. del Perú.*)

Nos, don Francisco Pizarro, Adelantado, Capitan general, y Gobernador por S. M. en estos reynos de la Nueva Castilla, é don Diego de Almagro asimismo Gobernador por S. M. en la pro-

vincia de Toledo, decimos: que porque mediante la intima amistad y compañia que entre nosotros con tanto amor ha permanecido, y queriendolo Dios nuestro Señor hacer, ha sido parte y cabsa que el Emperador é Rey nuestro Señor haya recibido señalados servicios con la conquista, sujecion é poblacion destas provincias y tierras, é trayendo á la conversion y camino de nuestra santa fee Católica tanta muchedumbre de infieles, é confiando S. M. que durante nuestra amistad y compañia su real patrimonio será acrecentado, é asi por tener este intento como por los servicios pasados, S. M. Catolica tubo por bien de conceder á mi el dicho don Francisco Pizarro la governacion de estos nuebos reynos, y á mi el dicho don Diego de Almagro la governacion de la provincia de Toledo, de las quales mercedes que de su real liberalidad hemos recevido, resulta tan nueba obligacion, que perpetuamente nuestras vidas y patrimonios, y de los que de nos descendieren en su real servicio, se gasten y consuman; y para que esto mas seguro y mejor efecto haya, y la confianza de S. M. por nuestra parte no fallezca, renunciando la ley que cerca de los tales juramentos dispone, prometemos y juramos, en presencia de Dios nuestro Señor, ante cuyo acatamiento estamos, de guardar y cumplir bien y enteramente, y sin cabtela ni otro entendimiento alguno, lo expresado y contenido en los capítulos siguientes: é suplicamos á su infinita bondad, que á cualquier que fuere en contrario de lo así convenido, con todo rigor de justicia permita la perdicion de su anima, fin y mal acavamiento de su vida, destruicion y perdimiento de su familia, honrras y hacienda, porque como quebrantador de su fee, la qual el uno al otro y el otro nos damos, y no temerosos de su acatamiento, reciva de tal justa venganza. Y lo que por parte de cada uno de nosotros juramos y prometemos es lo siguiente:—

Primeramente, que nuestra amistad é compañia se conserve, mantenga para en adelante con aquel amor é voluntad que hasta el dia presente entre nosotros ha habido no la alterando ni quebrantando por algunos intereses, cobdicias, ni ambicion de cualesquiera honrras é oficios, sino que hermanablemente entre nosotros se comunique é seamos parcioneros en todo el bien que Dios nuestro Señor nos quiera hacer.

Otrosi: Decimos, so cargo del juramento é promesa que hacemos, que ninguno de nosotros calumniará ni procurará cosa alguna que en daño ó menoscabo de su honrra, vida, y hacienda al otro pueda subceder ni venir, ni dello será cabsa por vias directas ni indirectas, por si propio ni por otra persona tacita ni expresamente cabsandolo ni permitiendolo, antes procurará todo bien y honrra y trabajará de se lo llegar y adquirir, y evitando todas perdidas y daños que se le puedan recrecer, no siendo de la otra parte avisado.

Otrosi: Juramos de mantener, guardar y cumplir lo que entre nosotros está capitulado, á lo qual al presente nos referimos, é que por via ó causa, ni maña alguna ninguno de nosotros verná en contrario ni en quevrantamiento dello, ni hará diligencia, protestacion ni reclamacion alguna, é que si alguna oviera fecho, se aparta ó desiste della ó la renuncia so cargo del dicho juramento.

Otrosi: Juramos que juntamente ambos á dos, y no uno sin el otro, informaremos y escribiremos á S. M. las cosas que segun nuestro parecer mejor á su real servicio convengan, suplicandole, informandole de todo aquello con que mas su Catolica conciencia se descargue, y estas provincias y reynos mas y mejor se conserven y goviernen, y que no habrá relacion particular por ninguno de nosotros hecha en fraude é cabtela y con intento de dañar y empecer al otro, procurando para si, posponiendo el servicio de nuestro Señor Dios y de S. M., y en quebrantamiento de nuestra amistad y compañia, y asimismo no permitirá que sea hecho por otra qualquier persona, dicho ni comunicado, ni lo permita ni consienta, sino que todo se haga manifiestamente entre ambos, porque se conozca mejor el celo que de servir á S. M. tenemos, pues de nuestra amistad é compañia tanta confianza ha mostrado.

Item: Juramos que todos los provechos é intereses que se nos recrecieren asi de los que yo don Francisco Pizarro oviere y adquiriere en esta governacion por cualquiera via y cabsas, como los otros que yo don Diego de Almagro he de haber en la conquista y descubrimiento que en nombre y por mandado de S. M. hago, lo traeremos manifestamente á monton y collacion, por

manera que la compañia que en este caso tenemos hecha permanezca, y en ella no haya fraude, cabtela, ni engaño alguno, é que los gastos que por ambos é cualquier de nos se obieren de hacer se haga moderada y discretamente conforme, y proveyendo á la necessidad que se ofreciere, evitando lo excesivo y superfluo, socorriendo y proveyendo á lo necesario.

Todo lo cual segun en la forma que dicho está, es nuestra voluntad de lo asi guardar y cumplir so cargo del juramento que asi tenemos fecho, poniendo á nuestro señor Dios por juez y á su gloriosa Madre Santa Maria con todos los Santos por testigos; y porque sea notorio á todos lo que aqui juramos e prometemos, lo firmamos por nuestros nombres, siendo presentes por testigos el Licenciado Hernando Caldera, Teniente General de Governador en estos reynos por el dicho señor Gobernador, é Francisco Pineda, capellan de Su Señoria, é Antonio Picado, su secretario, é Antonio Tellez de Guzman y el Doctor Diego de Loaisa; el qual dicho juramento fué fecho en la gran cibdad del Cuzco en la casa del dicho Governador don Diego Dalmagro, estando diciendo misa el Padre Bartolome de Segovia, clérigo, despues de dicho el pater noster, poniendo los dichos governadores las manos derechas encima del ara consagrada, á 12 de Junio de 1535 años.—*Francisco Pizarro.—El Adelantado Diego Dalmagro.*—Testigos, el Licenciado Hernando Caldera.—Antonio Tellez Guzman.

Yo Antonio Picado, escrivano de S. M., doy fee que fui testigo é me hallé presente al dicho juramento é solenidad fecho por los dichos Governadores, y yo saqué este traslado del original que queda en mi poder como Secretario del señor Governador don Francisco Pizarro, en fee de lo qual firmé aqui [mi] nombre. Fecho en la gran cibdad del Cuzco á 12 dias del mes de Julio de 1535 años.—*Antonio Picado*, escribano de S. M.

18 de Junio de 1535

XXXVII.—Poder otorgado por el Adelantado don Diego Almagro á favor de Gonzalo Hernandez de Oviedo.

(Archivo de Indias, 144-1-12.)

Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Diego de Almagro, Adelantado é Gobernador de las Provincias de Toledo por S. M., otorgo é conozco que doy y otorgo todo mi poder complido, libre llenero bastante segun que lo yo he y tengo é segund que mejor é mas complidamente lo puedo y debo dar y otorgar y de derecho mas puede y deve valer á vos el Capitan Gonzalo Hernandez de Oviedo y al Capitan Juan Tellez y Cristobal de Mena é Juan Despinosa que estais ausentes á todos quatro juntamente é á cada uno de vos por sy *ynsolidum* para que por mí y en mi nombre y como yo mismo, podais parecer é parezcais ante S. M. é ante los Señores de su muy alto Consejo é le pedir é suplicar mande dar é dé licencia para hacer é vincular mayorazgo é sobrello presentar qualesquier peticiones ansí ante S. M. como ante los dichos Señores de su muy alto Consejo é sacada la dicha licencia sy por S. M me fuese concedida qualesquier cartas cédulas é probisiones las que fueren necesarias é para que ansy ganada é avida la dicha licencia, podais hacer vincular el dicho mayorazgo é hacer é otorgar sobre ello qualesquier Scritura ó Scrituras que conbengan ó sean necesarias, poniendo en ellas los vínculos, condiciones y firmezas que parecieren ser cumplideras y necesarias, añadiendo fuerza á fuerzas é vínculo á vínculo, tomando para ello si fuese necesario, consejo ó parecer de qualquier letrado ó letrados para que mejor se haga, el qual dicho mayorazgo siendo por vos los susodichos é qualesquier de vos fecho é vinculado y la scriptura ó scripturas que sobre ello hicieredes, yo por la presente prometo y me obligo de las aver y las he por tàn firmes y valederas como si yo mismo las diese y otorgase; y otrosy, para que podais pedir é demandar, recebir, aver é cobrar qualesquier maravediz é pesos de oro é plata y otras qualesquier haciendas y

bienes que sean mios é me pertenezcan, é yo aya enbiado ó enbiase destas partes y tenga en los Reynos Despaña y en otras qualesquier partes y me pertenezca así qualquier de qualquier persona ó personas en cuyos poderes tubiesen y dar y otorgar dello las cartas de pago é de fyniquito que fuesen necesarias, las quales valan é sean firmes é bastantes como si yo mismo las diese y otorgase y á ello presente fuese de todo lo qual que ansy cobrasedes en my nombre, lo podais comprar é compreis de renta para el dicho mayorazgo y ansy en mi nombre aveis de hacer, la qual aveis de comprar con acuerdo é parecer de Lope Hernandez Tribiño, suegro que ha de ser de Don Diego de Almagro, mi hijo, é la qual podais comprar é compreis segund é de la manera é de la renta que á el susodicho é á vos pareciese que será mejor para el dicho mayorazgo, lo qual podays incorporar en él con lo demas que comprase de los dineros que yo tengo de ynbiar, el qual dicho mayorazgo ha de ser é quedar despues de mis dias para el dicho Don Diego de Almagro, mi hijo, é sus herederos é sucesores é para que sy en rrazon de lo suso dicho ó de qualquíer cosa é parte dello fuese necésario entrar en contienda de juicio, podais parecer é parezcais ante S. M. é ante los señores de su muy alto Consejo Real de Indias y ante los señores Presidentes é Oydores de su Reales Audiencias y ante todos otros qualesquier Jueces é justicias de qualquier fuero é jurisdiccion que sean ansy eclesiásticos como seglares, é hacer antellos é qualquier dellos todos é qualesquiera votos, é demandas, é pedimentos, é rrequirimientos, enbargos, exortaciones y presentar qualesquier peticiones y escripturas para pedir execucion, trances y rremates é jurarlas é para hacer en mi ánima todo é qualesquier juramentos, ansy de calumnia como decisorio é de verdad, decir é lo pedir é deferir á las otras partes é para presentar escriptos é probanzas y escripturas, é ver, presentar, jurar é conocer los que contra mí se presentasen é los tachar, contradecir, é para sacar qualesquier escrituras de poder de qualesquier Escribano y otras personas ante quien aya pasado ó en cuyo poder estén é ansy me convenga, é las mandar chancillar estando pagadas é para sacar é ganar qualesquier cartas-cédulas é provisiones ansy de Su Magestad, como de los dichos Señores de su muy alto Consejo y en razon de lo que

dicho es, sean necesarias y ansy convengan en qualquier manera é para que podais hacer, é arbitrar, é negociar, é procurar todo lo demas que combenga é sea necesario, é que yo mismo haria é hacer podria presente siendo, aunque sea de aquellas cosas é casos que segund derecho requieran é deban aver en sy otro mi mas especial poder é mandado é presencia personal é quan complido é bastante poder, como yo he tenido é tengo para lo que dicho es de suso é para cada una cosa é parte dello; otro tal é tan complido y bastante y ese mismo lo doy y otorgo á vos los susodichos, con todas sus procedencias é dependencias, anexidades é conexidades é con las demas fuerzas é vínculos é firmezas que de derecho se requiere é son necesarias, que vos relievo, segund forma de derecho é prometo é me obligo de aver por firme, estable é valedero este dicho poder é lo que por virtud dél fuese fecho é obligacion que hago de mi persona é bienes abidos é por aver, le doy poder á las justicias de S. M. para que ansy me lo hagan complir por todo rrigor de derecho por via executiva ó en otra qualquier manera, en testimonio de lo qual otorgue esta escriptura de poder ante el Escribano y testigos de yuso escriptos, que es fecha y otorgada en la Ciudad del Cuzco, á diez y ocho dias del mes de Junio año del nascimiento de Nuestro Señor Salvador Jesucristo de myll é quinientos é treinta é cinco años. Testigos que fueron presentes, el Arcediano Rodrigo Perez é Rodrigo Orgoñoz é Cristobal de Ayala, estantes en la dicha Ciudad, é porque el dicho otorgante no sabia firmar lo firmó á su ruego y por testigo el dicho Arcediano Rodrigo Perez.—*Rodrigo Perez*, arcediano. É yo Domingo de la Pressa, Escribano de Su Magestad, en la su corte, Reinos y Señorios á lo que de suso dicho es presente fuí, en uno con los dichos testigos é lo fice escrebir de otorgamiento del dicho Adelantado, al qual doy fée que conozco: por ende fice aquí este myo signo á tal, en testimonio de verdad.—*Domingo de la Presa.*

18 de Junio de 1535

XXXVIII.—Poder otorgado por el Adelantado Don Diego de Almagro en favor de Juan Espinosa.

(Archivo de Indias, 144-1-12.)

Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Diego de Almagro, Adelantado é Gobernador y Capitan General de las Provincias de Toledo por S. M., otorgo é conozco é digo que por quanto dí y otorgué mi poder bastante á los Capitanes Gonzalo Hernandez de Oviedo, é Juan Tellez é Cristoval de Mena y á Juan de Espinosa para pedir á S. M. me haga merced de dar licencia para hacer un mayorazgo y para comprar la renta dél y para cobrar los pesos de oro que yo enviase de estas partes ó tobiere en España para comprar la dicha renta é para otras cosas contenidas en el dicho poder que pasó ante el Escribano infrascripto, este dicho dia, mes y año á que me rrefiero, por ende agora de nuebo digo que torno á dar é doy el dicho poder al dicho Juan Despinosa para en todo lo en él contenido é para cada una cosa é parte de ello para que él solo pueda usar y use dél é para que asimismo el oro y plata que lleva mio é lo que en mi nombre cobrare é yo enviare ó he enviado de estas partes con qualesquier personas en qualquier manera lo pueda vender é venda y haga moneda segund é como á él le pareciese y dello pueda comprar y compre la renta del dicho mayorazgo é huse del dicho poder que como dicho es le tengo dado con parecer de letrado é para que ansi mismo la rrenta que comprase para el dicho mayorazgo la pueda dejar y arrendar á las personas é por los precios y segund é de la manera que á él le pareciese, y hacer y otorgar sobre ello las Escripturas de arrendamiento y otras qualesquier que combenga é sean necesarias con los vínculos y firmezas, fuerzas é condiciones que conviniesen, las quales siendo por vos otorgadas, yo por la presente las otorgo y he por otorgadas y prometo é me obligo de las aver por buenas, firmes é bastantes como sy yo mesmo las hiciese y otorgase; otrosy le doy el dicho poder para que sy le pareciese que conbiene rebocar el di-

cho poder á algunas de las personas en él contenidas ó otro qualquier poder é poderes que yo haya dado á qualquier persona ó personas para qualesquier mys negocios que le pueda rebocar é rreboque é dar é dé por ningunos é rebocándolos, é yo por la presente los reboco y doy por ningunos é quiero que no usen dellos, dejando como dejo á las dichas personas en su honrra é buena fama, segund é como la tenian de antes é al tiempo que se les dieron dichos poderes; para lo qual todo que dicho es y lo dello dependiente doy y otorgo el dicho poder al dicho Juan Despinosa con todas sus incidencias é dependencias, anexidades, é conexidades, é con libre é general administracion para lo que dicho es é vos relievo segund forma de derecho y para aver por firme el dicho mi poder y lo que por virtud de él fuese fecho, obligo mi persona é bienes muebles é rraices avidos é por aver. Fecha la carta en la Ciudad del Cuzco de la Nueva Castilla, á diez y ocho dias del mes de Junio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta y cinco años. Testigos que fueron presentes el Arcediano Rodrigo Perez y Rodrigo Orgoñoz é Cristoval de Ayala, estantes en la dicha Ciudad, y porque el dicho Adelantado no supo firmar, lo firmó á su rruego é por testigo el dicho Arcediano Rodrigo Perez.—*Rodrigo Perez,* Arcediano. É yo Domingo de la Pressa, Escribano de Sus Magestades en la su corte, Reinos é Señorios á lo que de suso dicho es presente fuy en uno con los dichos testigos, é de otorgamiento del dicho Adelantado Don Diego de Almagro, al qual doy fée que conozco, lo fice escribir segund que ante mí pasó y en mi registro quedó asentado: por ende fice aquí mio signo á tal, en testimonio de verdad.—*Domingo de la Pressa.*

17 de Diciembre de 1535.

XXXIX.—Real cédula para que Piçarro no entre en la gobernacion de Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

La Reyna.—Adelantado don Francisco Piçarro nuestro gobernador de la provincia del Perú: bien sabeis el asiento y capitula-

cion que el emperador Rey mi señor mandó tomar con el capitan Hernando Piçarro en nombre del mariscal don Diego de Almagro sobre la conquista y poblacion de ciertas tierras y provincias que hay y por la costa de la mar del sur á la parte de Levante dentro de 200 leguas hácia el estrecho de Magallanes continuadas las dichas 200 leguas desde donde se acaban los límites de vuestra gobernacion que por la capitulacion que vos fué tomada y por ciertas provisiones nuestras vos tenemos encomendadas y agora soy informada que el dicho mariscal don Diego de Almagro con los traslados de ciertas provisiones nuestras que su magd. le mandó dar ha ido con cierta gente de guerra á la ciudad del Cuzco y que un capitan Soto se ha puesto en defenderle la entrada de la dicha ciudad y que sabido esto por vos vays asímismo contra el dicho mariscal, de que me ha deplacido mucho y porque como sabreis por una nuestra carta he encargado al reberendo in Cristo padre don fray Tomas de Verlanga, obispo de Tierra-firme que señale los límites de la dicha vuestra gobernacion y del dicho mariscal don Diego de Almagro, yo vos mando que guardeis los límites que el dicho obispo señalare al dicho mariscal por de la suya y de aquí adelante esteis con él en toda concordia y amistad como hasta aquí lo habeis fecho, que en ello me servireis y de lo contrario el emperador mi señor y yo nos ternemos dello por deservidos. Fecha en Madrid á 17 de Diciembre de 1535 años.

3 de Febrero de 1536.

XL.—Carta del obispo de Tierra-firme don Tomas de Berlanga, al Rey sobre las diferencias que encontró entre los gobernadores Francisco Pizarro y Diego de Almagro, y otros particulares.

(Archivo de Indias, 2-2-2-15.)

S. C. C. M.—V. M. me mandó pasar á la provincia del Perú á entender en cosas de su Real servicio, lo cual yo aceté con pensar que demas de lo que al servicio de V. M. tocaba en el oficio pastoral en que la Divina Magestad y vuestra me han puesto pudiera

hazer tanto fruto como residiendo con mis propias ovejas, y visitado este obispado yo me partí y fui con harto travajo y peligro de la vida y gasto y llegado que fui en la dicha provincia en el pueblo de Tunbez, supe como entre los governadores don Francisco Piçarro y don Diego de Almagro havia diferencia sobre los términos de sus governaciones y luego escriví al uno y al otro exortándolos á la paz y conformidad, porque de lo contrario V. M. seria muy deservido, y no obstante la mala disposicion que yo tenia me partí lo mas presto que pude por estorvar ó atajar las pasiones que estaban excitadas, y llegado que fui á la cibdad de Los Reyes hallé nueva que ya los governadores estaban conformes y que Almagro yva prosiguiendo su demanda y Piçarro venia para la dicha cibdad de Los Reyes, y aunque ya estaba yo de partida para el Cuzco, adonde los dichos governadores havian tenido sus diferencias y pasiones, pero sabiendo la venida de Pizarro, yo estuve quedo hasta que vino, y quando ove oportunidad mostré la provision de V. M. para entender en lo que por V. M. me hera mandado, y el governador don Francisco Piçarro mostró desabrimiento diciendo que en tiempo que anduvo conquistando la tierra y anduvo con la mochila acuestas, nunca se le dió ayuda, y agora que la tiene conquistada y ganada le envian padrastro, y destas palabras yo hiziera poca quenta sino porque despues pareçió, porque así en cosas tocantes á los negocios como en otras de encomiendas é ynportunaciones de que no se puede á las vezes precindir, le hallé tan sobre aviso, para no hazer nada de lo que yo le rrogase, como si tuviera por cierto que yo lo yva á engañar; verdad es que yo creo que no procedia de su voluntad sino que como es persona que tiene necesidad de consejo, las personas que le aconsejaban le ymponian en que no me diese lugar á tomar mas jurisdicion de la que de V. M. traya; yo procuré de mi parte hazer con él todos los cumplimientos que pude así en me yr á posar á su casa como en palabras particulares diziéndole que la yntencion de V. M. no fué darle padrastro sino amigo para ayudarle á aliviar la carga que acuestas traya que no hera chica y porque V. M. hera obligado á mirar por el bien de la tierra y su sustentacion y perpetuidad, pero igualmente como á todas las cosas las mas dellas contenidas en la ynstruccion de V.

M. ponia mis posibilidades y V. M. en la dicha ynstruccion me mandaba que comunicase las cosas que oviese de hazer con el governador y de manera que entre él y mí nadie sintiese passo, y viendo que no podia ser porque con mis oydos oy muchas palabras de desacados aunque no de la persona del governador, las cuales como el dicho governador no las castigase y yo no las pudiera castigar, y lo que mas hera no haver aparejo para provecho ninguno, determiné de hablar al dicho governador, diziéndole lo que me parecia y sentia de los negocios y que bien parecia que desde el principio me havia tomado por padrastro, lo qual no havia sido ynténcion de V. M. quando me mandó esta venida ni quando la acepté, pero pues á él le parescia otra cosa que yo no queria entender en nada hasta hazer relacion á V. M. y esperar su rrespuesta, y que entretanto yo me queria volver á mi obispado, de lo qual él holgó y dixo que nadie puede tener tanto cuydado de lo que á la tierra convenia como él que la havia conquistado y costado su sudor y su sangre, y yo le dixe que tenia razon y así se determinó mi venida y luego se publicó y aviendo oportunidad se puso por obra; verdad es que ya que estaba de partida, aviendo vendido muchas de las cosas de mi servicio en pública almoneda, me hizo un requerimiento el dicho governador que me viniese, pero fué para cumplir no para que cosa de las que yo llevaba á mi cargo se hoviese de hazer como él lo dixo delante de dos personas, sin otras, que fueron don Alonso Enriquez y Salcedo Velazquez, que si queria yr á ver el Cuzco y ver al Inga, el cacique, que fuera; y yo le dixe que si havia de hazer lo que V. M. me mandava que yria y sino que no, porque no hera mucho amigo de ver, que harto tenia con ver á mis ovejas y dixo que no se podia hazer porque hera ymposible y en fin convino mas mi venida: y lo que cerca de la ynstruccion de V. M. hize en la dicha provincia es lo siguiente.

Primeramente de lo que toca á la la calidad de la tierra de la dicha provincia, rrios y puertos y poblaciones della, yo envio á V. M. una relacion de lo que ví, y de lo que yo no ví, allá en su corte se podrá V. M. ynformar de personas fidedignas que lo han visto, así como del capitan Hernando de Soto y del Licenciado Calderon y otras personas de crédito, y en la misma relacion digo

los pueblos de cristianos que en la dicha provincia hay y los que al presente se podrán hazer, porque aun no está sabido de aquella tierra mas de aquel camino y de aqui adelante procurarán de saber lo que hay en la tierra adentro.

La Iglesia cratedal se platicó como V. M. mandó en qué cibdad se asentaria y al governador y oficiales les paresció que estaria bien en la cibdad de Lima, que dizen de Los Reyes, porque está en el comedio de la governacion de Piçarro, porque hay de allí al Cuzco cient leguas, y de Tumbez á Los Reyes hay ciento y ochenta, y queda en esta governacion de Piçarro desde Tumbez hasta el rrio de Santiago, en que entra Puerto Viejo y la baya de San Matheo, que agora está allí poblando Garcilaso, y hay desde la baya de San Matheo hasta Tumbez ciento y diez leguas, por manera que lo que agora tiene Piçarro en su governacion desde Santiago hasta el Cuzco son quatrocientas leguas, y del Cuzco adelante otras ciento, que son por todas quinientas, y lo juzga poco, y con dificultad podrá un obispo y aun un governador governar tanta tierra; lo que me parece, señor, que convernia quanto al regimiento de lo espiritual es que en el Cuzco hoviere un obispo; en Truxillo otro y en Puerto Viejo otro, el de Puerto Viejo que tuviere desde la baya hasta Tumbez, y el de Truxillo desde San Miguel hasta Los Reyes, el del Cuzco sus términos hasta donde está Almagro, que son al pié de docientas leguas, y sobre todo V. M. provea lo que mas fuere su servicio.

Diezmos ningunos ha habido en la tierra despues que se pobló de cristianos ni han tenido memoria dellos, y en San Miguel, quando por allí pasé, hize pregonarlos y rematarlos porque el governador y oficiales estaban tan lexos y porque no se perdiese lo que se pudiese aprovechar y desde allí escriví á V. M. lo que en ello se havia hecho y como bien veía que excedia de la comision que traya y bien me lo han notado, que dizen que lo hize por ambicion de mandar y porque llevaba voluntad de me quedar en el Perú, aunque en verdad no tengo yo en tan poco como ellos, pues en nuesta primera y mas antigua yglesia y esposa los diezmos de los rreyes se remataron presentes governador y oficiales en dos mill é quatrocientos pesos de oro. Escrivióse al Cuzco que se rrematase en mill pesos, quedan por rrematar los de Truxillo

y de Puerto Viejo y de San Miguel, porque el arrendamiento que se hizo, estando yo allí, fué desde San Juan hasta el dia de año nuevo, por manera que si hoviere recaudo bien creo que los diezmos deste año llegarian pasados de quatro mill pesos. El servicio que al presente hay en aquellas yglesias se debe poner segund mi pobre juicio es que cada yglesia parrochial tuviese dos clérigos y en la yglesia catedral oviese quatro y el obispo, que por agora es harto, hasta que mas fuesen asentadose las cosas de la tierra, y adelante el tiempo dirá lo que se podrá hazer, y así lo dixe al governador y oficiales y que les diesen salario de los diezmos.

Mandóme V. M. que viese si convenia que los yndios diesen diezmos; desde agora digo á V. M. que en tanto que no son cristianos que no se les debe de pedir, pero viniendo en conocimiento de nuestra santa fee catholica, que están muy lejos della, facilmente lo pagarán por la costumbre que tienen de servir á sus dioses y darles de lo que tienen, así como de mahiz, chicha, que es manera de vino, y del pescado y ropas y finalmente de todo lo que tienen, y lo mejor: tienen asimismo tierras dedicadas para el sol y hatos de ovejas muy grandes, á los quales ellos no osan llegar, y en este artículo lo que me parece es que ya que por agora no se les pidiesen diezmos, pero á lo menos que lo que ellos tienen dedicado á su dios y los españoles lo toman sin escrupulo, que todo aquello fuese para los templos y ministros del verdadero Dios y mas que de los tributos de mayz y rropas y otras cosas, fuera de oro y plata y piedras, que los yndios diesen á los cristianos españoles, diesen los españoles diezmo; todo esto dixe al governador, pero no le paresció bien y aun dixo que si V. M. lo mandase, havia él de suplicar dello.

El rrepartimiento de los yndios tenia hecho el governador y por hazer lo que V. M. me mandaba, yo quise ynformarme de la manera que estaba hecho y hallé personas y muchos quexosos y como sé que en estas cosas de yndios hay poco acatamiento, quise ver la provision de V. M. por virtud de la qual havia hecho el repartimiento para ver si habia excedido del mando de V. M. y hallé que cosa ninguna se habia hecho conforme á ella, en especial no haber señalado ni dado á V. M. y para su patrimonio y

corona Real las caveçeras, especialmente el Inga, señor del Cuzco, de lo qual V. M. ha perdido mucho ynterese, como parece por la ynformacion que con esta ynvio y dezir que convenia quel dicho señor del Cuzco no siruiese á nadie, ha sido muy gran engaño, porque los governadores se han servido dél y todos los que han querido, y una ynformacion que se envió con parecer de los regidores que entonces heran, yo he sabido que fué cautelosamente hecha, de lo qual están bien corridos los que entonces firmaron, porque como el governador hubiese dicho que los tesoros y depósitos de los señores pasados heran de V. M. y por V. M. se cobrarian, hizieron cuenta que siendo así, que la persona del dicho señor no hera inconveniente que sirviese á nadie, pero hállanse burlados los que firmaron, porque han visto que de aquellos tesoros quien menos ha habido ha sido V. M., y de los demas quien mas ha podido como á la rrebatiña, y viendo que á V. M. no se havia hecho en el dicho repartimiento lo que V. M. mandaba y hera razon y tanto ymportaba, yo dixe al gobernador que ya que no se habia hecho que se hiziese y dixo quél havia ynformado á V. M. de lo que se debia hazer y que hasta ver rrespuesta no se havia de hazer, y viendo que no lo hazia, yo se lo requerí como V. M. verá y su respuesta, y en lo que toca á las otras personas quexosas del dicho rrepartimiento lo mesmo.

En el enseñar los yndios en las cosas de nuestra santa fee católica, ha havido y hay tan grande miedo que no puede ser mayor, y al governador no se le dá mucho, y quando falta el favor de los príncipes y governadores poco aprovecha el trabajo de los ministros, quando mas que rreligiosos hay pocos y los clérigos pocos hay que se apliquen á enseñarlos, pues los españoles mas cuydado tienen de pedirles oro y otros servicios que de que sean cristianos, pero en fin se haria mucho si los gobernadores tuviesen mas calor en ello, yo los he amonestado de parte de V. M. así al governador como á los demas así en pláticas particulares como en los sermones, de la voluntad de V. M. y la obligacion que ellos tienen; hay dos frayles de San Francisco, un sacerdote y un lego y otros quatro de la Merced, pareceme que V. M. debe mandar que sean favorecidos y mirados y tienen necesidad que V. M. les mande proveer de vino y harina para las misas, y porque allá

esto vale caro y no se hallan, que lo proveyesen los oficiales de V. M. que aquí residen en esta Tierra-firme, y de aquí adelante pareceme que V. M. debe mandar que no se reciba cosa para ninguna rreligion sin carta y provision de V. M. ó de su Real Consejo de las Indias, porque vienen frayles solos y piden casas y dansela y quando les viene gana la dexan, y debe tambien mandar V. M. examinar los clérigos que acá pasan, porque pasan algunos que han sido frayles y ningun provecho ni fruto y eximense . . . . . de la jurisdiccion de los obispos por excesos, y aun tambien de los religiosos se deben mirar que pasen á hazer fruto y no á buscar dineros.

En lo de la execucion de la justicia de V. M. manda le avise quien la ha ejecutado y ejercido demas del governador, digo quel dicho governador ha tenido tenientes no letrados, que no los ha havido hasta agora, pero personas de bien no obstante que haya quexas, las quales muchas vezes hay de los buenos juezes tambien como de los que no son tales y convenia examinar si las quexas son justas ó no.

Manda V. M. el buen recaudo y fidelidad que hay y ha havido en su real hazienda: yo hize una secreta ynformacion de testigos fidedignos y de los mas honrrados del pueblo de Lima y estantes y habitantes, y, primera, porque fuese mas secreta la dicha ynformacion, recibí los dichos y deposiciones por ante el licenciado Benito y despues hize que se rratificasen por ante un escrivano de V. M. y el original queda en mi poder y ynvio á V. M. traslados de un tenor autorizados. V. M. mándela ver y luego porque así conviene á su Real servicio. De todo lo en la dicha ynformacion contenido avisé al governador y oficiales secretamente, entre mí y ellos requiriéndolos que lo corrixiesen y enmendasen y viendo que en nada havia enmienda y porque á V. M. constase de lo que yo havia hecho, les hize el dicho requerimiento en el qual se contiene todo lo que primera les havia avisado y otras cosas mas que despues supe y ansi puse que yo les devia requerir de esto que en la amonestacion secreta dixe al governador y oficiales, y porque no havian cobrado para V. M. todo el oro y plata que se havia havido en el Cuzco, pues todo pertenecia á V. M. por dos razones y aun por tres, lo uno porque todo aquello heran te-

soros de los señores pasados y de aquellos hasta agora V. M. no ha hecho merced á nadie y no pertenecen á los conquistadores, porque no se ouieron aquellos tesoros en la conquista, y fuera de la conquista no les dá V. M. mas del servicio de los yndios; lo segundo porque me havian dicho que el governador havia declarado pertenecer los dichos tesoros á V. M., y lo tercero porque el dicho governador mandó por una su hordenanza que nadie fuese osado de llegar á los dichos tesoros so pena de quinientos pesos de oro para la cámara y fisco de V. M. y perdido lo que así tomasen ó rrecogiesen de los dichos tesoros, y en la fundicion del Cuzco me havian dicho que lo havian querido tomar para V. M. y despues lo havian largado, y que yo no sabia porque, y el gobernador me dixo que él cometió la causa al licenciado Carvajal y que dió por sentencia que diese á cada uno su oro y su plata con que pagasen á V. M. su quinto. No entiendo yo como se dió la dicha sentencia sin oyr al fiscal de V. M. y sin parte, donde tanto ynterese á V. M. yva. Yo travajé mucho por sacar claridad deste negocio y en la dicha ynformacion verá V. M. cómo el dicho governador declara y dixo en una respuesta de un requerimiento que todos los dichos tesoros pertenecian á V. M. y para V. M. se recogerian y no fué poco haver á las manos la dicha respuesta y conforme á lo que havia declarado, mandó que no recogiese nadie so la pena ya dicha, oro ni plata y se pregonó en el Cuzco y hizieron perdedizo el pleyto, de lo qual plaziendo á Nuestro Señor yo ynviaré presto ynformacion del pregonero que lo pregonó y del que hera teniente del Cuzco quando se pregonó, porque el dia antes de mi partida tuve noticia de todo esto y las personas ya dichas plaziendo á Nuestro señor vernan aquí en un navio que quedava de camino y aqui haré en este caso lo que no pude hazer allá, y en el requerimiento por escrito no puse que cobrasen esto de la fundicion del Cuzco para V. M. como se lo havia requerido de palabra, porque sabia que no lo havian de hazer y por no dar aviso, pues yo no tenia poder para llevarlo á cavo y paresciome dexarlo hasta comunicarlo con V. M. y lo que se ovo en la dicha fundicion postrera del Cuzco que casi todo fué de los dichos tesoros, y que luego se verá por un traslado de la dicha fundicion y quien lo ovo, en la qual fundicion hallo muy

grandes defectos, lo uno que el oro y plata que cada uno metió á fundir no dize de donde lo ovo ni de quien, lo otro que no hay claridad de los derechos de fundidor y marcador y suélese dezir: metió fulano tanto á fundir de que sacados los derechos de fundidor y marcador que fueron tantos, cupo al quinto de S. M. tanto, y queda líquido á su dueño tanto. Hay tambien obscuridad en la dicha fundicion, en que no se declara de qué quilates hera el oro, siendo de diversos quilates y diversas leyes y las partidas reducidas, antes lo qual es cosa nueva en las Indias, sino por pesos y tomines y granos, porque en reducirlos antes puede haber mucho engaño, pues en la plata averiguadamente ha habido mucha falsedad en la dicha fundicion, porque en las partidas que cada uno metió no dizen de pla;a de tal ley y está manifiesto que ovo plata blanca que es buena y de ley, y por una causa de la dicha fundicion firmada de los oficiales dizen ellos que en la dicha fundicion del Cuzco se ovieron de quinto diez y seys mill marcos de plata los cinco mill de plata baja, que llaman de chafalonia, y los onze mill de plata algo mejor que de chafalonia, pues cosa manifiesta es que en la dicha fundicion se marcaron cantaros y vasos que todo esto es plata blanca, y aun tambien es de saber que de lo que se fundió en barras que tambien havia plata blanca, que yo he visto algunas planchas de buena plata de la dicha fundicion y no oviera ocasion de sospechar nada si en las partidas dixeran: metió fulano á fundir ó á marcar tantos marcos de plata de tal ley y della cupo al quinto de S. M. tanto de la mesma ley y aun otra cosa mas, que si mira verán en las dichas partidas, metió fulano tanto y sacó fundido tanto, mucho menos de lo que suele mermar el oro por fundir y de minas, pues cierto es que el oro, una vez fundido, poco merma, y mas que mucho dello no lo fundian sino hechávanlo en marcas y desta manera han querido dezir que sacaron algunos pesos de oro para contentar á Antonio Tellez, aunque yo no pude saberlo cierto ni hallo segun lo que yo he visto en la Nueva España ni en ninguna parte de las Indias peor rrecaudo en la Real hacienda de V. M. que en el Perú, en donde mas necesidad havia de buen rrecaudo, ya podria ser que yo me engañare, pero digo lo que me parece que soy obligado y debo á mi rrey y señor, y no sin harto escrúpulo por ser yo ecle-

siástico, por lo qual yo suplico á V. M. tenga respecto en la prosecucion de los negocios, que mi yntencion no ha sido ni es de hazer mal á nadie ni que contra nadie se proceda criminalmente y así lo suplico á V. M. y así lo protexto con el acatamiento que debo, é si necesario es, lo requiero tanto quanto de derecho debo.

Puede hauer mas fraude en la dicha rreal hazienda en que el tesorero nunca tomó peso de oro ni de plata, sino pesado con rromana y con peso de balança grande, pero todos los pesos pesados hasta el suelo como pesos de carne; y ansi mesmo puede haver fraude en que en el cargo que al dicho tesorero se le hizo, no dize mas de: cupo al quinto tantos pesos; y va mucha diferencia en dezir de tantos quilates y en tales piezas, porque el oro de Caxamalca de quilates, á lo que hera de doze quilates le daba diez, y á lo de quinze le daban doze; y si la quenta no se le tomase al tesorero por rromana y pesado hasta el suelo como él lo rescivió, y de los que antes y las mismas barras y piezas que le dieron, V. M. seria defraudado en su Real hazienda en muy gran cantidad. Yo estuve por pesar todo el oro y plata quel tesorero tenia de V. M., pero como llegó Hernando Piçarro y dixo que llevaba comision y mando de V. M. para llevarlo él todo, cesé y avisé al dicho Hernando Pizarro de todo esto de los pesos.

La cantidad de oro y de plata de V. M. que en su poder del tesorero queda, segun parece por una relacion firmada de su nombre, suman hasta quinientos mill pesos, seria bien que V. M. proveyese presto de qué manera el dicho Hernando Piçarro ha de rrecevir aquel oro y plata y convernia quel dicho tesorero no saliese de la tierra hasta dar la dicha quenta, y creese que ya tiene hecha mochita en España, y así para tomar las dichas cuentas como para saber si hay otras fraudes ó engaños y cobrar lo que á V. M. pertenece, he pensado que convernia que V. M. enviase un juez de quentas con vara y un alguazil y un escrivano con todo el poder que para ello fuese servido, y he pensado que fuese el Licenciado Vadillo, oydor de Santo Domingo, porque tiene ya noticia alguna de las cosas de las Indias, y podríasele dar por acompañado para las cuentas al doctor Sepulveda, que es hombre de buen entendimiento y muy buena conciencia y es

servidor de V. M. y está allá en el Perú, y ellos dos podrian entender en que el repartimiento se enmendase en lo que conviniese al servicio de V. M. y bien de la tierra, y esto es lo que en este artículo alcanzo en mi verdad, pero lo que V. M. fuere servido mandar proveer aquello será lo mejor; tambien quiero dezir que si V. M. oviere de hazer rremocion de oficiales, tengo marcadas tres personas de honrra y conciencia en la cibdad de Los Reyes, el uno se llama Fulano de Toledo, este para tesorero; otro que se llama Gerónimo de Aliaga, para contador; y otro que se llama Hernan Gonçalez, para veedor; y piense que estarán los oficios en estos á provecho mucho de V. M.

Mándame V. M. que lo ynformase qué cantidad de oro y de plata y piedras havia havido en la dicha provincia, así de lo que havia pertenecido á los quintos de V. M. como de lo que se havia repartido entre el governador y conquistadores, yo envio á V. M. una relacion firmada del tesorero y otra de Pero Sancho, escrivano, y otra que saqué yo de los libros del contador sobre lo de la fundicion del Cuzco postrera, mandarlas ha V. M. ver y cotejar que acá no puede haver mas claridad.

Minas de oro, ni de plata, ni de piedras, hasta agora no se ha sabido cosa de que se haya de hazer quenta, mas que se dize que en todas las sierras que van corriendo desde la baya de San Mateo hasta el Cuzco y el Collao hay minas de oro y de plata y de algunas dellas se han visto muestras, algunas dellas menudas y otras algo mejores, pero comunmente en poca cantidad, pero como aun no está sabido lo secreto de la tierra, no se ha podido saber la verdad; y en lo de las piedras dízese que hay veneras de esmeraldas en un rrio que está cerca de Tumbez, aunque tampoco se ha sabido lo cierto adónde está, mas de que en toda aquella tierra se han hallado y en mas cantidad por allí que en otras partes, y los yndios han dicho que cerca de allí está el venero.

Mándame V. M. que porque los españoles suelen pedir y llevar á los yndios mas tributos y servicios de lo que buenamente pueden dar, que yo juntamente con el governador tasasemos lo que los dichos yndios podrian dar y pagar de tributo y servicio y que aquello diesen y no mas, y desto y de no cargar los yndios, tomó ocasion el governador de querer ynclinar el pueblo contra mí,

diziendo que aun no estava ganada la tierra ni pacificada, y que ya queria V. M. ponerla en concierto y que frayles la havian de destruir, como la Nueva España, y que los yndios aunque dixesen que darian el tributo, no lo havian de dar, y si se lo hiziesen dar por fuerza, que se alzarian y que los españoles desampararian la tierra, y dexando aparte algunas palabras que se me dixeron, que estuvieran mexor por dezir, viendo que se buscaban ocasiones para que yo me desconcertase, acordé y tove por mejor volverme á mi obispado hasta ynformar á V. M., y de secreto yo hablé á la lengua ó interprete que tiene el governador, por ver si los yndios querian que se les señalase tributo, y dixome que no havia cosa que mas deseasen por tener quenta y saber qué havian de dar y así es cosa justa, y en la verdad, S. M., yo no alcanço otra cosa sino que no quieren el governador y oficiales que haya cuenta, porque de muchos de los conquistadores ó los mas dizen que los tributos y el no cargar los yndios son las dos cosas mas importantes y necesarias para la tierra, y es mas necesaria la conservacion de los yndios en aquella tierra que en otra ninguna parte, porque no tiene otra cosa de que se ayudar, faltando los yndios, porque no es para criar ganados, ni para azucares, ni para mahiz, ni para trigo, aunque algunos para servicio no se puedan escusar.

Las hordenanzas para el buen tratamiento de los yndios yo las notifiqué al governador y él las mandó apregonar, pero yo sé que no se guardan y lo disimula el governador, aunque no creo que por no tener los mandamientos de V. M. en lo que es rrazon, sino por no apretar á los conquistadores ni desagradarlos, que creo se ha mirado algo desto por tenerlos contentos y de su vando para lo de entre él y Almagro, y segun me han dicho, la causa porque tomó de sus términos conmigo, fué porque le dixeron que yo yva por juez de términos entre él y el mariscal, y sus diferencias han sido sobre quien quedara con el Cuzco, pero si V. M. fuera dello servido, ni al uno ni al otro, sino que para V. M., pues es cavezera y que mucho le puede importar poniendo en él una persona de conciencia y buena vida, para que mire por la persona del cacique y lo hagan cristiano y sirva á V. M., y esta persona me parece que fuese Yllan Xuarez de Carvajal, fator de V. M., con algun religioso.

De las cosas que me pareció que havia que enmendar, así en lo que tocava á la governacion como á la Real hazienda de V. M., yo hize lo que por V. M. me fué mandado, avisándolos y requiriéndolos y entre ellos aunque en algun tiempo ovo pasiones, pero al presente hay tanta veritud que dixo el governador que si culpas tenian los oficiales, que suyas heran, y constando hize el requerimiento á todos juntos, y plega á Nuestro Señor que su amistad no haya sido á costa de V. M., bien creo que en tiempo que Hernando Pizarro estuvo en la tierra, no ovo fraude en la hazienda de V. M., y que aunque mucho sirvió á V. M. en llevar el oro, que sirviera mas en el Perú, porque puesto que no consintiera cosa que no fuera de hazer, porque si algo ha havido ha sido despues que él salió de la tierra y el governador y oficiales se hizieron amigos.

Bien cierto puede estar V. M. que si yo quisiera su amistad, aunque de mi parte nunca dexé de ser su verdadero amigo, pero digo amistad querer tomar lo que me daban, por ventura no hiziera tan cumplidamente lo que al servicio de V. M. tocaba, aunque traxera mas oro y plata de lo que truxe del Perú, pero yo estoy bien contento con haber hecho lo que debo y sino lo he sabido hazer á V. M. suplico me perdone y reciba mi voluntad, y porque en el dicho viaje yo he gastado al pié de tres mill pesos de oro, á V. M. suplico mande gratificarme, pues la renta del obispado no es tanta que se pueda suplir lo uno con lo otro y porque sé las necesidades de V. M., no quierome de nada de su Real hazienda, sino que se me mande tomar en quenta los dos mill pesos que tomé prestados en la sede vacante y me mande acudir con el resto de la dicha sede vacante y tomar la quenta al tesorero y á los oficiales de V. M. y darles cartas de pago, y con esta ayuda y sin ella yo seré contento de lo que V. M. mandare, aunque sin duda yo debo *(roto)* pesos de oro.

Y porque estoy ya muy cansado de andar caminos por la mar y por la tierra, á V. M. suplico sea servido de me dexar reposar en mi yglesia, que será para mí esta la mayor merced que V. M. me podria hazer, no obstante que si de esta manera V. M. fuese cierto que podria servir á Dios Nuestro Señor, y á V. M. no podré huyr el travajo: hágase la voluntad de V. M.

La carta es larga. Suplico á V. M. reciba mi yntencion si la obra no *(roto)* conforme á la voluntad de V. M., cuya vida y rreal estado prospere Nuestro Señor y guarde por largos tiempos y con acrecentamiento de otros muchos rreynos á gloria de Nuestro Señor y acrecentamiento de nuestra santa fee católica. En esta cibdad del Nombre de Dios en tres de hebrero de mill quinientos treinta y seis años. De V. C. C. M. humilde siervo y perpetuo capellan que sus reales piés y manos besa.—*Fray Tomas Episcopus, Castellæ Auri.*—Una rúbrica.

25 de Febrero de 1536.

XLI.—Carta á S. M. del Licenciado Gaspar de Espinosa, dándole cuenta de una expedicion de Almagro, 160 leguas adelante del Cuzco, en una provincia muy rica, etc.

(Archivo de Indias, 2-2-2-15.)

S. C. C. M.—Porque por otras duplicadas he hecho rrelacion á V. M. del estado en que están las cosas destas partes espicialmente lo que toca á las provincias del Perú, en esta diré lo que mas se ofrece, y es que por cartas del adelantado don Diego de Almagro se ha sabido que está poblado ciento y sesenta leguas adelante del Cuzco, en una provincia y tierra muy rica, adonde se deterna aguardando tiempo y socorro de mas gente y algun navio para pasar un brazo de mar que tiene por delante, y dicen que de la otra banda están los gigantes, gentes muy crecidas y en mucha cantidad y que tienen muchas mas armas y ánimo y puliçia en su república: lo que dizen desta tierra y de su gran riqueza parece mas cosa de sueño que de verdad, segund lo que dizen los yndios del Cuzco que van con el Adelantado y los otros de la tierra han menester para sojuzgarse de mill hombres para arriba. Bien creo que terná el Adelantado mas de ochocientos españoles, de hoy en dos meses, en que habrá mas de los quinientos de á caballo y segund la gente y navios que se despachan de aquí cada dia, muy brevemente será muy poderoso de gente, porque en verdad han salido del puerto desta cibdad desde el

principio del mes de enero pasado hasta agora pasados de diez navios cargados de gente y caballos y bastimentos como salieron del rrio de Sevilla.

Vista la necesidad que tiene aquella tierra de navios de remos, yo me he determinado de hazer una fusta de treinta y dos remos á diez y seis por banda, que terna veinte bogas por quilla, y entiéndese en hazerse con toda dilixencia: pienso será en el puerto desta cibdad en fin del mes de marzo que viene y que se despachará para hazer viaje en todo el mes de abril siguiente. No será navio muy provechoso para su dueño aunque para el servicio de V. M. y bien de la tierra y ayuda del descubrimiento, conquista, poblacion y contratacion de lo de aquella tierra bien creo será muy provechoso, yo pienso de ynvialle tan bien aderezado y proveydo como pudiera salir de Sevilla y que vayan treinta y dos negros para la voga y con sus velas latinas y con su sabel por barca, y porque para sostenelle será menester siempre tener negros sobrados, suplico á V. M. me mande hazer merced que pueda pasar la cantidad dellos que fuere servido sin que por ello pague derechos de almojarifazgo ni otra cosa en España, ni aquí ni en el Perú.

Toribio Montañes de Lara, vezino y rregidor desta cibdad, que la presente lleva, ha sido de los primeros conquistadores destos reynos y tierra, porque vino quando vinimos todos con Pedrarias en la Armada Real que los Reyes Católicos hizieron y de entonces hasta agora ha estado y residido en esta tierra y pasó á las provincias del Perú y ha visto por vista de ojos y experiencia mucho de lo de acá y se va en España rrico, con pensamiento de no volver mas á esta tierra: ansi por esto como por lo que acá ha parescido, él ha tenido buen zelo al servicio de V. M. y al bien de la cosa pública destas partes, y así se cree lo terná allá; creo será V. M. servido de mandalle dar crédito y oyr su relacion en lo de acá con las muchas que mas van. Nuestro Señor la C. C. y R. persona de V. M. guarde, Imperial y Real estado prospere y acreciente bien aventuradamente con paz del universo. Panamá, veinte y cinco de hebrero de mill quinientos treinta y seis años. De V. C. C. M. humildísimo siervo que sus reales pies y manos besa. —*Licenciado Gaspar de Espinosa.*—Rúbrica.

11 de Marzo de 1536.

XLII.—Real cédula dirigida al Obispo de Tierrafirme para que envie relacion de las fortalezas cuya tenencia pretendia Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, 109-7-1)

La Reina.—Reberendo in Cripto padre don fray Tomas de Berlanga, Obispo de la provincia de Tierrafirme: por parte del mariscal don Diego de Almagro, nuestro gobernador de la provincia de Toledo, me ha sido hecha relacion quél tenia de nos cierto salario con la tenencia de la fortaleza de Tumbez, ques en la provincia del Perú, é me fué suplicado se lo mandase mudar para que tuviese otros tantos maravedis de salario con la fortaleza de Parmunga, ques en la dicha provincia del Perú, por ser como diz que es mejor y mas en comedio de la tierra, ó como la mi merced fuese: por ende yo vos ruego y encargo que en el primero navio que venga á estos Reynos nos envieis relacion de la calidad de cada una de las dichas fortalezas y en qué partes están edificadas y qual dellas converná que se sostenga para la guarda y pacificacion de la tierra para que lo mandemos ver y proveer cerca dello lo que mas á nuestro servicio convenga. Fecha en Madrid, á once de março de 1536 años.—Yo LA REYNA.—Refrendada de Samano, señalada del Cardenal y Beltran y Bernal y Velazquez.

13 de Marzo de 1536.

XLIII.—Capitulacion con Almagro y Piçarro sobre el descubrimiento de ciertas yslas del parage de sus gobernaciones.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Lima.—Registros de oficio.—Reales Ordenes dirigidas á las autoridades del distrito de la Audiencia: 1529-1539. —Leg. 109-7-1 y pub. por Torres de Mendoza, XXII, pág. 497.)

La Reina.—Por quanto Lope de Ydiaquez, en nombre de vosotros, el adelantado don Francisco Piçarro y mariscal don Diego de Almagro, nuestros gobernadores de las provincias del Perú

y Toledo, me hizo relacion que vosotros con deseo de nos servir y del acrecentamiento de nuestra corona Real de Castilla, queriades descubrir, conquistar y poblar las yslas que están en el paraje de vuestras gobernaciones é me suplicó vos mandase dar licencia para hacer el dicho descubrimiento, conquista é poblacion de las dichas islas y vos concediese y otorgase las mercedes y con las condiciones que de yuso serán contenidas sobre lo que yo mandé tomar con el dicho Lope de Ydiaquez en vuestro nombre el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente vos doy licencia y facultad para que por nos y en nuestro nombre y de la corona Real de Castilla podais descubrir, conquistar y poblar qualesquier islas que haya en el paraje de las dichas vuestras gobernaciones que sean dentro de los límites de nuestra demarcacion que no se ayan hasta agora descubierto ni entren en los límites y parajes de las islas é tierras questan dadas en gobernacion á otras personas.

Iten, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios Nuestro Señor é nuestro é por honrrar vuestras personas é por vos hacer merced prometemos de vos hacer nuestros gobernadores de todas las islas que cada uno de vosotros, como dicho es, descubriere en el paraje de cada una de las dichas vuestras gobernaciones por todos los dias de vuestras vidas con que no sean de las que agora se hayan descubierto ni entren en los límites y paraje de las otras islas que están dadas en gobernacion á otras personas.

Iten, vos haré merced como por la presente vos la hago del oficio de nuestro alguacil mayor de las islas que cada uno de vosotros descubriere conforme á esta dicha capitulacion por todos los dias de vuestras vidas.

Otro sí, por quanto el dicho Lope de Ydiaquez en vuestro nombre nos ha suplicado vos hiciese merced de la dozava parte de lo que ansí descubriesedes y al presente lo dexamos de hacer por no tener entera relacion dellas, es nuestra merced que entretanto que informados proveamos en ello lo que á nuestro servicio y á la enmienda y satisfaccion de vuestros servicios y trabajos conviene tengais la dozaba parte de todos los provechos é rentas que nos tuviéremos en cada un año en las dichas islas que ansí descubrieredes y conquistaredes conforme á esta capitulacion que

vista por nos la relacion de las islas que ansí descubrieredes y de su calidad vos mandaremos hacer merced é satisfaccion é equivalencia á lo que en ello hovierdes servido é gastado.

Otrosi, como quiera que segun derecho é leyes de nuestros Reinos quando nuestra gente y capitanes de nuestras armadas toman preso algun príncipe y señor de las tierras donde por nuestro mandado hacen guerra, el rescate del tal señor ó cacique pertenece á nos con todas las otras cosas muebles que fuesen halladas é que perteneciesen á él mismo, pero considerando los grandes trabajos y peligros que nuestros súbditos pasan en las conquistas de las Indias, en alguna enmienda dellas y por les hacer merced declaramos y mandamos que si en las dichas vuestras conquistas y gobernacion se cautivare y prendiere algun cacique ó señor, que de todos los tesoros, oro y plata y piedras y perlas que se ovieren dél por via de rescate ó en otra qualquier manera se nos dé la sesta parte dello y lo demas se reparta entre los conquistadores sacando primeramente nuestro quinto y en caso que al dicho cacique ó señor principal mataren en batalla ó despues por via de justicia ó en otra qualquier manera, que en tal caso de los thesoros y bienes susodichos que dél se ovieren, justamente ayamos la mitad la qual ante todas cosas cobren nuestros oficiales é la otra mitad se reparta sacando primeramente nuestro quinto.

E porque nos siendo informados de los males y desórdenes que en descubrimientos y poblaciones nuevas se han hecho y hacen y para que nos con buena conciencia podamos dar licencia para los poder hacer, para el remedio de lo qual con acuerdo de los del nuestro consejo é consulta nuestra está acordada é despachada una provision general de capítulos sobre ello, que vosotros aveis de guardar en la dicha poblacion é descubrimientos la qual aquí mandamos incorporar, su tenor de la qual es este que sigue:

(Está asentada en el libro de Veragua en la capitulacion que se tomó con Felipe Gutierrez.)

Por ende por la presente haciendo vos los dichos adelantado don Francisco Piçarro é mariscal don Diego de Almagro á vuestra costa é segund é de la manera que de suso se contiene y guardando y cumpliendo lo contenido en la dicha provision que

de suso va incorporada y todas las otras instrucciones que adelante mandaremos guardar y hacer para las dichas islas y para el buen tratamiento y conversion á nuestra santa fee cathólica de los naturales dellas, digo y prometo que vos será guardada esta capitulacion y todo lo en ella contenido en todo y por todo segund que de suso se contiene é no lo haciendo ni cumpliendo ansí no seamos obligados á vos mandar guardar y cumplir lo suso dicho en cosa alguna dello, antes vos mandaremos castigar y proceder contra vosotros como contra personas que no guardan y cumplen y traspasan los mandamientos de su Rey y señor natural, y dello vos mandamos dar la presente firmada de mi nombre y refrendada de mi infrascripto secretario. Fecha en la villa de Madrid, á 13 dias del mes de março de 1536 años.—Yo la Reyna.—Refrendada de Samano y señalada del Cardenal y Beltran y Velazquez.

1.° de Abril de 1536.

XLIV.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey sobre asuntos de poblacion y gobierno.

(Archivo de Indias, 2-2-2-15.)

S. C. C. M.—De ciertos navios que han venido del Perú en el mes pasado de hebrero y despues en este de marzo, hemos tenido nuevas de algunas cosas que han sucedido y son que el adelantado don Diego de Almagro, andando en la prosecucion de la conquista de su gobernacion y despues de haber dejado poblado un pueblo, ducientas y tantas leguas adelante del Cuzco, mataron diesyseis de á caballo; dizen que fué desta manera: que el Adelantado ynviaba siempre delante un hombre de bien que se deçia Benito García, con seis de caballo á requerir de paz los caciques y hazelles sus requirimientos que V. M. manda, y todos los caciques por donde yban salian de paces y dicen que llegaron á un gran pueblo y muy rrico y que le salieron de paz y que los recebian mejor que en ninguna otra parte, y andándoles mostrando los yndios el pueblo y las casas y la gran rriqueza que habia en ellas, apeados de los cavallos dieron en ellos y los mataron á ellos y los cavallos. El Adelantado visto que no le respondian, ynvió

diez de á cavallo á saber dellos, y dizen que en el mesmo pueblo les recivieron de paces y los engañaron de la mesma manera y mataron los nueve que se apearon á ver la riqueza del pueblo, y uno dellos que se quedó á cavallo se escapó huyendo, y éste dió la nueva al Adelantado, el qual yva al pueblo con su gente á sojuzgalle y hazer el castigo necesario, y no se sabe mas de lo que le ha sucedido hasta agora. Dizen grandes cosas de la rriqueza grande desta cibdad y de su poblacion grande y de la gran cantidad de oro y plata que hay en ella y que el Adelantado con aver havido mucho oro y plata allí habian llevado toda la tierra de paz y que aunque el Adelantado tenia cerca de quatrocientos de á cavallo ha menester mas cantidad de gente, porque la tierra es muy poblada y de gente belicosa; bien creo segun la gente y navios han ido, ansí desta provincia como de Nicaragua y cavallos, terná mas de setecientos de cavallo de aquí á tres meses ó quatro, porque tenemos nueva como todos son llegados al puerto de San Miguel y ha mas de mes y medio que son pasados adelante: plega á Nuestro Señor llevallos en salvamento, que en verdad mas rriesgo corre la gente agora por tierra que por la mar, por falta de los mantenimientos y donde despoblan los caminos.

[En] la provincia del Cuzco se han comenzado á alzar ciertos caçiques, y mataron ciertos españoles, y tambien acá en lo del Quito mataron los yndios todos los vezinos de un pueblo quel capitan Benalcaçar dejó hecho en el golfo de la ysla de Napaña en un rio que se dize de los Caniales y quemaron el pueblo: dizen que habia en él hasta quarenta españoles; tambien hay nueva de otros cinco ó seis de á cavallo que venian del Quito á aquel pueblo y mataron los mesmos yndios y créese devia ser del mesmo capitan Benalcaçar, porque el governador don Francisco Piçarro que está en San Miguel lo habia ynviado á llamar para que se viniese á ver con él. No se sabe lo cierto.

Tambien hay nueva que entre los dos capitanes que el capitan Benalcaçar habia ynviado adelante de Quito á descubrir aquella provincia rica dorada de que se ha hecho relacion á V. M. el uno que se decia Añasco y este fué primero y el otro que se dezia Empudia y este fué en su socorro, habian tenido diferencias y que el Ynpudia que fué mas poderoso degolló al Añasco.

El capitan Garcilaso que vino á poblar en la baia de San Mateo con cierta gente, están muy perdidos y enfermos y dellos se han ydo huyendo á Puerto Viejo y otros se han venido aquí enfermos; créese que los que quedaban serán ya ydos, porque no se pueden allí sostener. Aquello se ha perdido por dos causas: la una porque habian menester algunos bergantines de remos para sostenerse, y la otra porque habia de ser persona de aquí para sostenello y favorecello y proveello de mantenimientos y que fuese poderoso para ello, porque aquello es en el rrio de San Juan y hasta la punta de Canachiere habia de ser governacion por sí y que tuviese governador que no entendiese en otra cosa.

El governador don Francisco Piçarro queda en San Miguel á hazer allí fundicion y dexó hecha la fundicion de Truxillo, créese pasará por el Quito á visitallo; el comendador Hernando Piçarro ha dias que se partió de los Reyes al Cuzco, hasta agora no se sabe lo que ha hecho en él.

De Nicaragua no se sabe mas de que el governador Rodrigo de Contreras y los pueblos han ynviado por el licenciado Castañeda al Perú para que vuelva á hazer residencia á el licenciado Castañeda: está allí en el Perú hecho fuerte y favorescido del governador y por tanto los que fueron no pudieron hacer nada y antes fueron mal tratados, díçese por cierto que tornó á ynviar el governador y los pueblos de Nicaragua á Pedro de los Rios, el thesorero de V. M., y á un rregidor con grandes requerimientos y que estarán ya en el Perú; mas, tiénese por cierto que les aprovechará poco, segund está favorescido; caso es que V. M. debe mandar proveer con brevedad lo que mas sea en su servicio.

La gente que lleva Francisco de Barrionuevo para hazer un pueblo en la provincia de Churraca, ques en las vertientes desta mar del sur, es ya vuelta sin hazer cosa de provecho y desto fué la causa principal venirse como se vino el governador que le fué forzado para resistir las fuerzas y daños que ha hecho Pedro de Heredia en lo de la Culata. Agora es venido el licenciado Badillo á tomar residencia al dicho Pedro de Heredia y el governador Francisco de Barrionuevo y Julian Gutierrez son idos á verse con el licenciado Badillo.

De lo de Beragua no sabemos aquí cosa nueva mas de lo escrito á V. M. en las naos pasadas; créese deben tener mucho trabajo y hambre y enfermedad y siempre le ternán, porque como he hecho relacion á V. M., para acertarse se habia de poblar desta gobernacion. Plega á Dios que les haya muy bien, que acá poca esperanza se tiene dello.

Por lo sucedido y por lo que sucede cada dia en estas governaciones y provincias deste mar del sur, verá V. M. la mucha necesidad que hay V. M. mande proveer en la Audiencia Real y con autoridad y bastantes poderes especialmente para lo desas provincias deste mar del sur, porque crea V. M. que la de la Española está tan lexos y tan á trasmano de lo desta tierra y mar del sur mas que lo Despaña y mal pueden entender tampoco lo de acá sino los que tuvieren aquí á vista: V. M. mande proveer en el caso lo que sea servido, que en verdad la necesidad es evidente.

Del adelantado Pedro de Alvarado se dize y hay aquí nueva que haze nueva armada y muy poderosa de fustas y navios de rremo para volver al Perú á satisfacerse de lo pasado ó perder la vida; V. M. será servido de mandar remediar esto con tiempo.

Yo estoy determinado de procurar á mi costa yndulgençia plenaria para el espital desta cibdad y del Nombre de Dios, porque pienso que dello será Dios muy servido y para el remedio de las ánimas de los muchos españoles que mueren, pues á lo de los cuerpos no podemos valer á todos, suplico á V. M. lo mande favorescer y escrebir al embaxador que reside en Roma para que le favorezca, porque yo ynvio todo lo necesario de dineros para ello y para hazer responsion en Roma.

Vista la necesidad que tiene aquella costa de las provincias del Perú de navios de remo así para su navegacion como para continuarse el descubrimiento della, especialmente en lo del adelantado don Diego de Almagro, yo hago una fusta de diez y seis bancos y la tengo entre manos que estará presta para navegar en todo el mes de mayo que viene: irá cargada y amarinada con quarenta pieças de negros y negras que son menester para la voga y con sus armas y artilleria que lleva tan cumplidamente como si saliera de Sevilla, me llega á largos quince mil pesos; movime á tomar este travajo por servir á V. M. y favorescer á los

governadores y provincias del Perú y ansí como fuí el primer vezino que en esta cibdad y governacion se determinó á hazer el primer navio de velas despues de los governadores he querido ser el primero en hazer este de remos y es tan grande que se puede bien dezir galeota, porque podria llevar veinte barcadas porque lleva tres despobladas de remos, ansí porque acá no es menester al presente ser muy lixeros, pues no tienen necesidad de huir ni alcanzar, salvo de ser provechosos de carga y seguros y tambien para poder llevar y pasar ocho cavallos cada vez que sea menester.

En esta cibdad hay muy gran falta de lo de la fundicion, porque no hay casa ni aparexos ni parece que tiene dueños y es mas menester que haya en ella muy buen recado y mexor que en otra parte ninguna, porque todos los mas que vienen del Perú querrian aquí refundir sus oros y los vezinos ansí mesmo y por el mal recado y falta que hay no lo pueden hazer, será V. M. servido de mandarlo proveer. Nuestro Señor la Imperial y Real persona de V. Sacra M. guarde, acreciente y prospere bienaventuradamente, con paz y oveciendia del universo. De Panamá, primero de abril de mill quinientos treinta y seis años. De V. S. C. C. M. humildísimo siervo que sus pies y manos besa.—*Licenciado Espinosa*.—Hay una rúbrica.

12 de Mayo de 1536.

XLV.—Carta á S. M. del Adelantado don Pedro de Alvarado, sobre las contrariedades que sufria de Pizarro, y estado de los descubrimientos en Guatimala.

(Pub. por Torres de Mendoza, XXIV, págs. 211-236.)

Sacra Cesárea Cathólica Magestad.—Estando en el Puerto del Perú para embarcarme para esta Governacion, puede haber dos meses, escribí á Vuestra Magestad todo lo que havia subcedido en mi armada, dende que partí de la provincia de Leon de Nicaragua hasta entonces, y aunquel mensaxero con quien yo escrebí le tengo por cierto, que era Lope de Ydiaques que llevaba

cartas del Adelantado Pizarro, por si aquellas no llegaron allá, escrebiré en esta lo que en las otras, y lo demas que hay que sepa Vuestra Magestad, hasta llegar á esta Governacion.

Yo escrebí á vuestra Magestad los navios é gentes de caballos y de pié y armas é artilleria é municion é otras cosas, que yo tenia á punto para partir de la provincia de Leon, á descobrir por la Mar del Sur, en complimiento de lo que con Vuestra Magestad capitulé sobre ello; é imbié los alardes de todo. Despues que me hize á la vela, yo dí á los pilotos de mi armada, la derrota de rrumbos que habian de seguir, conforme á la comision que de Vuestra Magestad yo tenia, y á lo capitulado; y ansi se siguieron siempre enderezando mi viaxe al Poniente y metidos en la Mar casi quatrocientas leguas, las corrientes fueron tan grandes y los tiempos tan contrarios, que aunque se fizo todo lo posible para seguir el viaxe, mas tobimos el reparo á mucho rriesgo de larmada fué forzado ir á rreconocer la tierra del Perú, aviendo echado al agua mas de noventa caballos, y ansi se echaran todos los demas, y aun la xente, por falta de agua, sino se tomara tierra y seguir en la tierra del Perú, sin saber que parte della era en una playa que se llama Cara, ques bien mas de trescientas leguas de donde Pizarro estaba, y alli tobe noticia de una poblacion que se llamaba Quito, fuera de los límites de la gobernacion de Picarro; y segun la parte donde me señalaron que estava, no quise seguir camino de la costa, sino entrar la tierra adentro por parte do parecia siempre alexarme mas de donde podia aver españoles, y topé la tierra mas aspera de sierras é rrios y cénegas é de malezas y espesuras de montañas que ay en estas partes, ni creo que hay en el mundo por donde seguí mi viaxe, abriendo los caminos á espada y á manos, por espacio de mas de ciento é sesenta leguas, en que tardé siete meses; y en este tiempo, me adoleció mucha xente, y la enfermedad era tan grave, que á otro dia que les dava la primera calentura, murian, y algunos que escapaban, perdian el juicio, y teniase tal aviso, que cada dia se sabia el que caia enfermo, y si eran de pié los llevaban cabalgando, y algunos que por desmayo ó falta de juicio no se podian tener en los cavallos, los hacia atar en los mismos caballos; y luego en dándoles el mal, los hacia confesar y comulgar, é proveerles de los rrefrixerios que

podiamos haber; y si murian se les dava sepoltura y se hacia almoneda de sus bienes; y con esto aunque murieron hasta ochenta hombres, fueron remediados otros muchos que perecieran si no se tobiera el cuidado dellos que digo, y á mi me dió tan rrecia enfermedad, que al segundo dia estobe desahuciado, y mas de diez dias que me duró, corrí mucho peligro de la vida. En cabo deste tiempo, dimos en tierra algo mas llana en donde hallamos algunos pueblos pequeños de gente muy salvaxe, aunque al parescer algo rica, donde los hombres é mugeres prencipales, trayan xollas de oro é de plata é algunas piedras, de lo qual se tomó alguna cosa; y de la comida que ternian, que era poca por ser la vecindad poca, y heran de tal calidad, que aunque en aquella tierra topé algunos pueblos apartados unos de otros, hasta diez é quinze leguas, no sabian los unos de los otros, ni havia camino para ir de un pueblo á otro, ni hablaban las lenguas unos de otros, y tenian diferentes rritos; por manera, que todo mi viaxe fué sin saber parte cierta adonde estava, ni sin poder saber el secreto de la tierra, ni ternian ninguno dellos noticia de cristianos que obiesen visto ni oydo; y así seguí por esta tierra hasta dar en un puerto adonde hizo tan gran ventisca de nieve y granizo, é tan grandes yelos é frios, que se me elaron y murieron mas de nueve hombres é mugeres españoles, é casi todos los negros é otra gente de servicio que llevaba, y algunos caballos; y fué tanta la tormenta é trabaxo que desto padecimos, que por salir presto de lugar tan trabaxoso é peligroso, no obo hombre de nosotros que escapase bastimento ni rropa, ni oro ni plata nenguna; y ansi, lo que se havia recoxido en aquellos pueblos que digo, que son lo demas que todos traiamos, lo dexé en el puerto á quien lo quisiese tomar, que harto teniamos que salvarse cada uno; ansi mesmo á donde los indios de atras lo tomaron todo, y si prosiguiera adelante por aquellas frialdades, no escapara hombre de nosotros, ni tampoco si volviera atras por lo andado tras esto. A cabsa de haber perdido los bastimentos, padecimos tan gran hambre, que demas de la pasada no comimos sino palmitos cocidos; si alguna llegua paría, se vendía el potro para comer, en dos mill castellanos; y si algun caballo se matava, valia la carne dél, para comer entre nosotros otros tantos.

Yo imbié adelante un capitan con gente para que buscase algun camino poblado, para saver adonde estavamos, y con los demas caminava yo poco á poco; y quiso Dios que topó un camino muy hancho y muy llano, y siguiendo por él adelante, vió huellas de cavallos rrecien hechas, y fué en su rastro, y halló ocho de á cavallo, los quales me truxeron, y supe como eran del mariscal Almagro, que havia pocos dias que era venido con alguna gente á aquella poblacion que se llamaba Quito, que estava dos jornadas de allí; y despues de informado dellos, de la tierra y de su venida á ella, y de lo demas que convenia, yo les dexé ir libremente, y escrebí con ellos al Mariscal, haziendole saber de la manera que havia aportado allí, y como iba en seguimiento de mi viaxe, y á conquistar y descobrir aquellas partes donde yo podia, conforme á los límites de la capitulacion que con Vuestra Magestad hize, sin perjudicar á nenguna cosa á la governacion de Pizarro: y que le rogava, que todo lo que pudiese enderezar para proseguir mi viaxe, lo ficiese, é me proveyese de algunos bastimentos, porque de mí, ni de mi gente, no havia de rrecebir nengun desabrimiento ni enoxo. Él rrecibió mis cartas, y me respondió á ellas, y con los mensaxeros que imbió, escrebió cartas secretas de creencia y de muchas ofertas é prometimientos á los prencipales é otras gentes que conmigo venian, para que me dexasen é se fuesen á él; y como veniamos todos tan fatigados é perdidos de los trabaxos pasados, y veian el provecho y las ofertas, hizo tanto fruto en mi gente estas cartas é ofrecimientos, que se alborotaron muchos, y aun alguno hobo que sin mas cirtinidad, se salieron escondidamente de mi rreal, para irse á él, é algunos dellos mataron los indios, y por quitar todos incombinientes, determiné de irme á ver con Almagro, al qual segun me paresció, hallé con algun temor é muy recatado de mí, é yo le aseguré que mi venida no hera para perjudicar en cosa nenguna á la governacion y tierra que pertenecia á Pizarro, sino que iba en seguimiento de la capitulacion que con Vuestra Magestad yo hize; y que si al servicio de Vuestra Magestad complia que yo le ayudase en algo, me ocuparia en ello de muy buena voluntad, pues todos seguiamos un fin, que hera servir á Vuestra Majestad; y le aseguré todo lo posible, para que de mí tobiese este concepto,

pues no tenia otro pensamiento; y que ansi mesmo él me ayudase é proveyese de lo necesario para proseguir mi viaxe, y alli se movieron antél y mí, ciertos partidos por terceras personas, y benimos en conclusion dellos; y los firmamos é otorgamos ante escribano.

En este medio tiempo, él se dió tal maña, que por su persona y por otros muchos á quien lo él lo encomendó durante la platica de los conciertos que truxo á su propósito á toda mi gente, con dádivas é ofertas, que viendo ellos que eran tan largas, se vencieron de tal manera, que fablados unos á otros, si yo quisiera partir á mi conquista, no hallaria treinta hombres que me siguieran, de mas de ciento é cincuenta de á caballo, é doscientos é cincuenta peones que yo llevaba; y quando vió que esto estaba desta manera no quiso complir conmigo nenguna cosa de lo capitulado, é yo le moví otros muchos partidos harto en mi perjuicio é provecho suyo; y a mas que no me salió, hasta que sin poder hacer otra cosa, yo le vendí todos mis navios con todo lo que en ellos traia: y mis esclavos y caballos é aderezos de mi persona y casa, en cien mill pesos, que segun el valor de las cosas, allí valian, aun por penas me pagó lo demas de los navios que le dí; y esto hize, por no quedar del todo perdido, y porque con este dinero podiese venir á rreacerme para tornar á armar en complimiento de lo que con Vuestra Merced capitulé; y todo los navios con las armas é artillería é xarcias que llevaban con los socorros que hize á la gente, me costaron harto mas en esta tierra.

De todo lo que he dicho á Vuestra Magestad, quisiera tomar testimonios, y de los rrequerimientos que le hize, y no consintió que se me diese, ni que yo hiziese nengun abto por escrito, para que no podiese mostrar á Vuestra Magestad por escrituras lo que conmigo hizo, que fué de tan mala disistion, que por no querer yo hacer mala obra, mirando á que todos haviamos de tener un fin, que era á lo que complia el servicio de Vuestra Magestad, dexé de hacer lo que complia á mis negocios en el tiempo que podiera hacerlos muy á mi provecho, compliendo tambien con lo que devía al servicio de Vuestra Magestad, aunque no se hiziera sin daño de Almagro y de la gente que con él estava; pues está claro la puxanza que yo en todo le hacia, bien creo solos los quin-

tos y la conquista y pacificacion de muchas tierras que con la gente é caballos que yo llevaba avezados en trabaxos, fuera parte para conquistar y ponellas debaxo de la Corona Real de Vuestra Magestad; y ademas desto, yo particularmente recebí tanto daño, que demas de haberseme desbaratado una cosa tan señalada y en que tanto yo podria servir á Vuestra Magestad, fui perdidoso en mas de la mitad de lo que gasté en el armada, demas de lo que podiera haber acortado el viaxe para recebir la paga de los dineros en que vendí mis naos é rropa.

Fué necesario ir por ello, xuntamente con Almagro, á Xauxa, que era donde estava Pizarro, al qual yo pedí otra vez que se hiziese bolver toda mi gente y lo demas que yo habia traido, é me ayudase é aviase para poder pasar á la conquista que iba, conforme á la capitulacion que con Vuestra Magestad yo hize; el qual no quiso ni consintió que yo sacase testimonio de lo que pedia, ni dió lugar á cosa nenguna de lo que le pedia; y biendo que de mí estada allí no se podia seguir nengun buen fruto, dí órden en volverme á esta governacion con la paga de mis navios, y aun quitándome della parte de lo que conmigo se contrató, para reacerme y saber de Vuestra Magestad lo que era servido que yo hiziese; y de concierto se me dió un navio de los que yo le vendí, para que viniese en él, y no permitieron que yo viniese á tomar puerto á Panamá, porque sabia que yo iba con intencion de ir luego á besar las reales manos de Vuestra Magestad, y á pedir se me hiziese xusticia y fuesen castigados los que tantos desservicios hizieron á Vuestra Magestad, y á mí tantos agravios y descomedimientos; antes dixeron que no me darian pasaxe sino para algun puerto desta governacion, y de secreto mandaron que me dexasen en la provincia de Leon de Nicaragua; sin consentir que conmigo viniese nengun español de los que yo llevé y se querian venir conmigo, á fin que yo no podiese en parte donde obiese xusticia, hacer provanza de lo que conmigo hizieron.

Demas desto, sabrá Vuestra Magestad que luego como llegué con mi armada á la dicha tierra del Perú, en aquella playa donde desembarqué, viendo que era imposible seguir mi derrota al Poniente por la mucha fuerza de las corrientes y vientos contrarios

que por allí siempre reinan, yo imbié dos navios de los que llevaba, lo mexor bastecidos y bien aderezados que yo pode, para que costeasen toda la costa del Perú, para saver los puertos della, y por ver como se corria y adonde llegaba, á fin que si la entrada que yo hacia por tierra buscase el fin que complia al servicio de Vuestra Magestad, se descobriese por allí alguna cosa donde Vuestra Magestad fuese servido, sin perjudicar cosa nenguna de la governacion de Pizarro. Y corrieron parte de la costa; y quando llegavan á algun puerto ó playa de la dicha governacion, no les consintian que tomasen puerto, ni les querian proveer por sus dineros de lo necesario, antes quando ya surgian, imbiaban por parte de Pizarro á hablar al Maestre é marineros, é les davan oro y joyas, secretamente, para amotinarlos; y ansi con dadivas, me sacaron los marineros del un navio, y se fueron donde estava Pizarro, y por causa dello, no pudo pasar adelante, antes se volvió á mucho rriesgo, por la poca gente de marear que traía; y el otro navio pasó adelante y surgió siete leguas adelante de Chincha, que era la parte donde nengun otro navio havia llegado; y entraron en él, gente de la governacion de Pizarro; é por su mandado y amenazándoles á los marineros, y á otros dándoles oro, me sacaron el maestre con dádivas que le dieron, y tomaron la posesion dél, por Pizarro, con todo lo que en él imbiaba; y se alzaron con él; por manera que me fué forçado, yo vendello todo; y á esta cabsa se dexó de navegar é descobrir toda aquella costa, hasta el cabo, por que ivan tan bien prevenidos los navios que podieran pasar muy adelante, lo que agora no se podrá hacer tan bien como entonces.

Para yo hacer una tan gruesa armada como la que llevé este viaxe, que como á Vuestra Magestad escreví, ya habrá savido, fué la mas lucida que podrá salir de aquí en grandes tiempos por esta Mar del Sur; aunque mis deseos de servir á Vuestra Magestad eran grandes, no bastava mi posibilidad para complir lo necesario á ella, é proveer la gente que conmigo iba, fuéme forzado comprar muchas cosas fiadas, y salir a mercaderes y otras personas por otras muchas cosas que la gente avian menester, ansi para vestidos é mantenimientos de sus personas, como para armas é otras cosas necesarias, las quales, viendo la necesidad en que yo estaba,

se me vendian por excesivos precios, y por las cantidades en que se montavan, yo les habia obligaciones ansi por lo que yo tomaba como por lo que la gente habia menester; y aunque como he dicho á Vuestra Magestad, á mí se me quedó toda la gente con el Mariscal Almagro, paresciéndole que quedándome las naos, presto podria rehacerme y proseguir mi camino é descobrir con ellas alguna gran cosa; y para que este servicio, Vuestra Magestad no podiese rrecebir por mis manos, comprayan estas tales obligaciones y debdas que yo ansi hize, para pedir execucion en mis naos, y rematallas, y quedarse con ellas por la cuenta de las debdas; y lo ponian por obra é tan á las claras, que yo veia bien que llegarian á efeto; y ansi me fué forzado benderzelas, y aun hiziera todo quanto podiera en este caso, segun la mucha necesidad en que me posieron; é con este tal aparexo, y con la gente de á caballo y de pié que yo llevaba y me sonsacaron, Almagro quedava de partida sin licencia de Vuestra Magestad, para ir á conquistar la tierra que yo iba á poblar, conforme á la capitulacion.

No sé la maña que se dará á ello, ni cómo saldrá con la empresa, por la poca yspiriencia que tiene en semexantes cosas; pero sé dezir á Vuestra Magestad, que con mi venida á aquellas partes, se aseguró é apaziguó toda la tierra, que segun la poca gente de españoles de pié é de caballo que tenian, todos los que allí hauia estavan puestos en tal necesidad y la tierra tan levantada, que podria que perecieran todos; y con la gente que yo en ella metí, se aseguró todo; con la qual se ha mudado la condicion á Almagro, de tal manera, que estimo que la llegada de Hernando Pizarro con los despachos que diz que trae de Vuestra Magestad, no sea parte para que entre ellos haya alguna gran discordia por donde se pierda todo.

Yo estoy satisfecho que Vuestra Magestad cree de mi persona, que tengo el deseo que debo á Vuestro Real servicio y acrezentamiento de su Estado; y ansi pienso dará crédito á lo que aquí digo, pues yo no fuy parte ni se me consintió que yo tomase nengun testimonio, ni podiese fazer otra provanza, para que mas satisfaziese á Vuestra Magestad; y para enmendar tan gran yerro como contra el servicio de Vuestra Magestad ellos hizieron y para deshazer los agravios que me hizieron y grandes quexas que yo

dellos podria dar, habrán hecho informaciones con testigos, de todo lo que habrán querido é vieren que les comple, con personas que yo llevaba, á quien por delitos ó desmerecimientos de sus personas yo habré castigado; pues nenguno podo ser tan xusto, que governando diversidad de gente no haya quien bien é mal le quiera, especialmente los prencipales, que por los intereses é dádivas me dexaron, culpándome á mí y descargando ansi á aquellos.

Suplico á Vuestra Magestad, que considerando esto, no sea culpado sin ser oydo, porque yo espero de dar mis descargos, de tal manera, que con mucha xusticia, Vuestra Magestad los mande castigar por el daño que hizieron; y á mí, restituir lo que por fuerza me tomaron. Lo qual yo espero muy por entero de Vuestra Magestad, pues por solo lo que tocava á su Real servicio y por no dar lugar á escándalos que se podieran recrecer si yo quisiera poner en aventura la tierra, he perdido tanto de mi hazienda y de lo que con servir á Vuestra Magestad yo esperaba ganar.

Demas desto, he savido que han hecho rrelacion á Vuestra Magestad, que al tiempo que yo partí con mi armada de Leon de Nicaragua, yo tomé dos navios que allí estavan, contra la voluntad de sus dueños; y aunque ello fuera ansi, teniendo necesidad de proseguir una tal empresa quanto de mi viaxe se esperaba en servicio de Vuestra Magestad, no fuera mucho hazello; pero yo me concerté con sus dueños de los navios, sobre la compra dellos, y ellos me rogaron que se los comprase, y de su consentimiento lo hize, como parece por los traslados de estas cartas mensaxeras que aquí imbio; y despues de entregadome en los dichos navios, yo les hize escritura del precio porque se los compré, las quales he pagado muy á su voluntad, como parece por estas cartas de pago que aquí imbío.

Yo supe que Almagro imbió á suplicar á Vuestra Magestad, le mande proveer de la governacion de aquellas partes que yo iba á conquistar é poblar. Suplico á Vuestra Magestad, que pues lo que hasta agora él ha servido, ni la yspiriencia que tiene no es tan bastante para que se me quite á mí, lo que por capitulacion hecha con Vuestra Magestad me pertenece, en cuya continuacion yo hize aquella armada y gasté tanto de mi hazienda y recebí tantos

agravios, y me quedan fuerzas y deseos para quanto de los mas servicios que se ofrecieren y Vuestra Magestad mandase, no se le dé; pues para el efeto que yo adelante diré, imbio á suplicar á Vuestra Magestad mas por entero, los meritos de cada uno, y la orden que se ternâ, para que Vuestra Magestad sea muy servido en el descobrimiento desta Mar del Sur; de donde se espera ser Dios Nuestro Señor servido, é su Santa Fé Cathólica ensalzada; é Vuestra Magestad é todos sus Reynos aprovechados, como se verá por la obra.

En las cartas que llevó Lopez de Idiaques, escrebí á Vuestra Magestad, cómo en llegando á esta gobernacion de Guatymala, daria orden con toda brevedad, de partirme para esos Reynos á besar las manos de Vuestra Magestad y darle quenta mas entera de lo que me sucedió, y de otras cosas que importavan á su Real servicio; y á suplicarle se me hiziese xusticia de los agravios que se me hizieron en la tierra del Perú. Y yo llegué á esta cibdad de Santiago, á veinte dias deste mes de Abril, y hallé los indios naturales della algo alterados, y que avia pocos dias que avian muerto ciertos españoles, de lo qual fueron castigados; y agora con mi venida estan de mayor voluntad, porque saven que tengo especial cuidado de su buen tratamiento é conservacion, y entender de saber como los vecinos que los tienen encomendados se sirven dellos, y el tratamiento que les hacen; y todo lo demas que para la buena governacion desta tierra y conservacion de los naturales della, es necesario. Y á esta cabsa, para entender en otras cosas que tocaban al servicio de Vuestra Magestad, y le podia ofrecer en esta gobernacion y aun en toda la Nueva España, al Consexo de Xusticia é Regidores desta cibdad, y á los oficiales de Vuestra Magestad, les ha parecido complir á su real oficio, que por agora no haga absencia desta governacion; y aun me dan á entender, que si de mi voluntad no lo hago, que me lo rrequerian y lo imbiarán por quexa á Vuestra Magestad. Servicio me ha parescido y aun casi forzado suspender mi partida, hasta que Vuestra Magestad me mande imbiar licencia para que yo vaya á besar sus reales manos, y á informarle de todo lo que en todo conviene. Y creo de mi ida allá, se seguirá tal fruto, que Vuestra Magestad se tenga por muy servido.

Yo he pensado muchas veces como en esta Mar del Sur debe haber muchas islas y costas de Tierra-firme, de grandísimas riquezas y poblaciones; y pues en el tiempo de rreynado de Vuestra Magestad, se ha comenzado á descobrir, será Dios Nuestro Señor servido, de que siempre se descobra mas y mas, donde su santo nombre sea loado y la fee acrescentada; y he mirado la mexor forma que para comenzarlo á hazer se debria tener, y fallo que comenzarlo por la baia que desde la costa desta Nueva España é provincias della se comienza, será muy gran rriesgo de vuestros subditos é naturales, é sin nengun buen fruto por las corrientes contrarias é grandes, y por los vientos contrarios que en esta Mar rreynan, para proseguir este descobrimiento. Aora la mar como se ha visto por yspiriencia, ansi en rebezes, quel Marques del Valle ha imbiado navios á descobrir que son las grandes corrientes, han dado al traves, como por dos navios que yo imbié antes de mi partida; los quales aunque partieron á muy buen tiempo y llevaban su derrota y rrumbos bien pertrechados, no podieron los unos ni los otros correr la Mar adentro, los vientos que se les mandó, y forzados, se volvieron atras; y los mios, por las fuerzas de las corrientes, aportaron á la parte del Perú, á donde ellas guian; y lo mesmo me aconteció á mí, con el armada que llevé, que fué tal y tambien marinada y pertrechada, quanto á Vuestra Magestad he escrito y habrá savido, segun los flacos navios que en estas partes é costa se pueden hacer, y los bastimentos que no son tan durables como los de Castilla; y prencipalmente y sobre todo, las vasixas del agua que en muy breve tiempo embexecen, de manera que al mexor tiempo hacen falta, no se pueden engolfar para en medio de la Mar, aguardar si en algun tiempo faze tiempo para poder navegar á las partes donde podiesen topar algo de bueno, y de allí saber lo demas, desta manera, del Sur; y para tan gran hecho é tantos yntereses como el descobrimiento desta Mar se espera, me parece que á los prencipios se havia de aventurar de golpe mucho interes, para que este truxese otro muy mayor, haziéndose en esos Reynos seis ó siete naos gruesas bien artilladas y enxarciadas y marinadas, y con mucho bastimento y para muchos dias, en que viniesen hasta setecientos hombres en ellas y que estas con su capitan vinie-

sen por el estrecho de Magallanes, hasta pasar en alguna isla, ó Tierra-firme de la otra costa del Especiería, que mexor dispusicion tobiese en esta mar desta parte del Estrecho acá; y que allí quedasen é imbiasen á esta costa desta Nueva España é provincias, algunas de aquellas naos á hazer saber como estaban allí poblados, y para en ellas que llevasen cantidad de caballos, pues para aquel tiempo los habrá en harta abundancia; y otros dos mill hombres que para este efeto fuesen venidos á esta tierra, de donde tambien se llevarian algunos bastimentos de rrefresco y algunos navios, y con todo esto fuese adonde estobiesen las otras naos, y de allí se concertasen de imbiar á descobrir por diversos rrumbos y vientos las islas de Especieria y Maluco, á buscar todo lo demas que en esta mar está por descobrir; y con la nueva de lo que hallasen, podrian volver allí ó á esta tierra, que segun es larga la costa della, siempre que quieran volver, lo podrán hacer, especialmente que por esta mar dentro en ella reinan los vientos sures; y desta manera se podrá tomar muy de hecho esta sorpresa, é sacar della tan buen fruto quanto la calidad dello lo requiere.

Y si Vuestra Magestad fuese servido de mandar entender en esto, y lo que digo paresciese allá, que va bien guiado, y viese que mi persona es bastante para ocuparme en la tal xornada, imbiándome á mandar Vuestra Magestad que yo vaya á esos Reynos, yré, y á mi costa porné setecientos hombres arcabuzeros é ballesteros en la costa del Especería, pasado el Estrecho; y los sosterné allí, hasta que desta tierra vayan dos mil hombres de caballos; pues, como digo, para entonces habrá abundancia de caballos, y ansi mesmo bastimentos de carne é bizcochos de la tierra, y pez y alquitran é xarcias, algunos navios de los que en esta costa habrá; y con toda esta gente se podrá conquistar y sostener todo lo que hay en la Mar del Sur. E siendo Vuestra Magestad servido de mandar que se haga ansi, imbíeseme licencia para que yo baya á esos Reynos, que como cosa que yo creo que tanto comple á Vuestro Real servicio, desde agora yo estoy aparexado para en viendo el mandamiento de Vuestra Magestad, poner en obra mi partida; y quedará tan bien proveido lo que toca á esta governacion, que mi absencia no haga falta. Ansi mesmo dexaré muchas

vacas é novillos é puercos en los fuertes é costas desta governacion, de que se pueda hacer carnaxe y pez é alquitran y otras cosas, para que en llegando aquí las naves que viniesen por las gentes y cavallos, puedan cargar presto, y con brevedad volverse adonde yo estobiese. Y porque como á Vuestra Magestad escribo para el despacho de la armada que llevé, yo quedé muy gastado y adebdado; y aunque he pagado parte dello, del dinero que truxe quedé deviendo algunos dineros y podranme quedar aora en oro y en plata setenta mil ducados, los quales queria sostener ansi xuntos, hasta ver lo que Vuestra Magestad es servido que haga; y mis acrehedores podrán ser pagados del fruto de mis granjerias y de mi hazienda, en breve tiempo, recebiendo cada año el tercio de las debdas. Vuestra Magestad imbie á mandar que en esta manera sean pagados, porque segun los excesivos precios que me llevaron, por lo que me dieron, reciben esta gratificacion, en que desta manera sea la paga; y ansi podré llevar á esos Reynos los setenta mill ducados que digo, para comenzarlos á gastar en lo que mas necesario fuese para el despacho del armada que allá se ha de hacer; porque siendo Vuestra Magestad servido de encargarme de esta empresa, en proseguimiento é complimiento de lo que con Vuestra Magestad yo contraté, y conforme á ello, yo me profiero de dentro de un año desde que se me entregasen las provisiones necesarias, salir dese Reyno á seguir mi viaxe, y espero darme tan buena maña, que en breve tiempo Vuestra Magestad sea señor de todo lo de esta Mar del Sur; y comunicándose lo que se descobriese con esta tierra, será muy presto poblada toda.

Suplico á Vuestra Magestad, mande proveer con brevedad lo que sobre esto fuese servido, porque si para este descobrimiento no se guarda esta horden, hallo ser imposible ser bien guiado de otra nenguna; y qualquier tiempo que se pase sin ponello en execucion, es muy gran pérdida, segun el gran provecho que desto se podrá seguir; y espero hacelle en esto el mas señalado servicio que de vasallo nenguno, rey ni señor ha rrecebido.

Si Vuestra Magestad me imbiase licencia para que yo vaya á esos Reynos, venga con ella otra para que pueda llevar conmigo seis vecinos de los de esta tierra, para que sean capitanes, porque los elegiré tales quales son menester, de yspiriencia é de

cuidado; é imbie á mandar que por absencia no se les haga mudanza de sus yndios, que en nombre de Vuestra Magestad tienen encomendados, pues van á servir en esto.

Entre tanto, porque yo he sabido que han ido desta tierra á Vuestra Magestad y á Vuestro Real Consexo, algunas cartas é informaciones de como para llevar bien proveida mi armada, saqué muchos vecinos desta Cibdad y de las otras villas de su governacion, y que quedaron algunas despobladas; lo qual en la verdad es al rebes de lo que pasa, porque Vuestra Magestad sabrá que de los vecinos que tenian repartimientos en esta governacion, no llevé diez dellos, y en lugar destos, quedaron avecindados muchos que habian venido; y antes é despues cargaron tantas gentes para pasar al Perú, que toda esta tierra es bastante á darles de comer, y cada dia pasa tanta, que estoy maravillado de no haverse despoblado la cibdad de Mexico, con toda aquella tierra, y de la gente que sobra en esta se puebla é acabará de poblar la Villa de San Migúel, que está xunto al rio del Empa; y se poblarán é conquistarán otras provincias cerca desta, que hasta agora por ser lugares fragosos, no han sido acabadas de conquistar, ni han servido á derechas, con que todos tengan que comer; que segun la mucha gente hay en el Perú, y el poco remedio para tantos, y la mucha necesidad de comida y poco oro, y el gran trabaxo y riesgo de las vidas y de las haziendas que pasan los que allá van; lo qual se tiene por muy averiguado, muchos de los que vinieron aquí con intencion de pasar al Perú, pueblan é poblarán de buena gana á esta tierra, que digo; pues no es para acabarse una tan noble cosa como es esta tierra, sino para comenzarla y abmentarla siempre, y desta manera ne se perderá tiempo en mi quedada. Y quando Vuestra Magestad sea servido, que yo vaya á esos Reynos, quedará esto muy en orden y como convenga al servicio de Vuestra Magestad y conservacion desta tierra. Nuestro Señor la Sacra Cesárea Cathólica Magestad de Vuestra Real persona guarde, y en muy esclarecido estado acreciente por muy largos tiempos. Desta cibdad de Santiago de la Provincia de Guatimala á doze dias del mes de Mayo de mil quinientos treinta é seis años. —D. V. C. Magestad su humilde vasallo y siervo que Sus Muy Reales Piés y Manos besa.—*El Adelantado Pedro Dalvarado.*

8 de Setiembre de 1536.

XLVI.—Carta de la Audiencia de la Isla Española al Rey.

(Archivo de Indias, 53-4-9.)

S. C. C. M.—En una nao que entró en este puerto de Santo Domingo la semana pasada, que vino de la Tierrafirme, de ciertos vecinos de Panamá que en ella han venido, tenemos nueva que á veinte y tres dias del mes de junio pasado, vino al dicho puerto de Panamá un navio de las tierras del Perú, el qual truxo por nueva muy cierta, ansi por cartas del gobernador don Francisco Piçarro, como de otros particulares, que el mariscal don Diego de Almagro, yendo en prosecucion de su descubrimiento, halló tierras pobladas de gente muy recia y belicosa en las cosas de la guerra, y que le avian muerto veinte de cavallo, de manera que no se atrevió á pasar adelante y se retruxo seis jornadas atras, en cierta parte de tierra que le avia parecido buena para poblar, con pensamiento de se rehazer de mas gente y cavallos para proseguir su empresa, de la qual tenia nuevas de muy grandes riquezas y secretos maravillosos, y que estando en aquella provincia, donde se avia retraido, falleció de enfermedad, y que esto lo avia savido el dicho governador Piçarro, que se lo avian avisado los españoles que estavan en el Cuzco, porque algunos de los yndios que yvan de aquella provincia del Cuzco con el dicho mariscal, se avian vuelto y dezian como hera fallecido, y que los españoles quedavan en aquella tierra do se avian retirado, y que ansi mismo traya nueva que aquella misma sazon los yndios del Cuzco se avian alçado contra obra de setenta españoles que estavan dentro en el pueblo, y que los tenian cercados y que les avian quebrado las puentes, porque diz que quitados aquellos pasos, es tierra ynespunable, los quales españoles avian enviado á pedir socorro al governador Francisco Piçarro, y diz que á este alçamiento avia dado causa Hernando Piçarro, porque diz que avia atormentado á un caçique prinçipal suyo, porque le diese mucho oro y plata, y que al tiempo que esto se supo en la ciudad de los

Reyes, avia tenido nueva que á quatro ó cinco vezinos de los principales que estavan en sus caçiques los avian muerto los yndios, y que el tesorero Riquelme, que hazia mas de dos meses que avia ydo desde los Reyes al Cuzco, no se tenia nueva dél y que se creya lo avian muerto, y que demas desto ciertos yndios de guerra, que se dizen los orejones, que avitan en las sierras, avian abaxado á los llanos á pedir á los yndios los tributos que en tiempo de Atabalica solian dar, y que por esta causa la provincia de los Reyes se avia alçado. Dicen asi mismo que sabidas estas nuevas por don Francisco Piçarro desde los Reyes, con la mas gente que pudo, de pié y de cavallo, se partió en socorro de los que estavan cercados en el Cuzco, y que dexó allí ochenta hombres en los Reyes, donde se velavan, y que con esto despachó este navio que vino á Panamá, en el qual envió honze mil marcos de plata para que le proueyesen de cavallos y armas y diesen pasaje y mantenimiento franco á todos los que quisiesen pasar á aquella tierra y con esta nueva vino esta nao á este puerto á cargar de cavallos y á lo mismo vienen de la Tierrafirme otros tres navios que se esperan cada dia, demas de otros dos navios que son pasados á esos reynos, en los quales creemos avrán hecho á V. M. mas larga relacion desto.

A esta sazon que esta nueva ha venido, están en este puerto dos naos adereçándose mas ha de dos meses, para llevar gente y cavallos á las tierras del Perú, sin pensar que esto oviera subcedido, en los quales está presto para pasar á ellas Diego de Fuenmayor, hermano de mí, el Presidente, con alguna gente que ha recogido de los que de próximo han venido de Castilla y de la que ha escapado de la que llevó el adelantado de Santamarta, y de las otras governaciones perdidas.

Visto el servicio deste negocio y lo que V. M. en general y particular nos tiene cómetido, y mandado que tengamos mucho cuidado de lo que tocare á aquellas tierras del Perú como cosa tan importante á su real servicio, despues de aver platicado algunas vezes en ello y juntado con nosotros á los oficiales de V. M. avemos acordado, con la mas brevedad que sea posible, el dicho Diego de Fuenmayor se parta para su viage, que saldrá deste puerto de Santo Domingo en fin deste mes de setiembre, y llevará

en dos naos grandes que aquí están mas de çiento y veinte hombres y al pié de cient cavallos sin otras caravelas que de particulares se adereçan, que llevarán otros cient cavallos, y toda la gente que consigo llevare yrá lo mejor armada y adereçada que segun la posibilidad de la tierra se pudiere hazer, y lo que con él avemos acordado de despachar es que, llegado que sea á la Tierrafirme, junte toda la gente que desta ysla y de las otras partes comarcanas ba, y la que demas en Panamá hoviere de pasar á aquellas tierras, que hazemos cuenta que por lo menos serán mas de dosientos hombres de cavallo, y que en los navios que andan en las otras mares pasen todos en un pasaje, debaxo de la capitania del dicho Diego de Fuenmayor, al qual en el real nombre de V. M. avemos nombrado por tal capitan, y que á los que no tovieren posibilidad para pasar, se les dé pasaje de la plata que el governador Piçarro ha ynviado para ello. Y que llegado que ayan en salvamento á la tierra del Perú, todos vayan desde la costa de la mar hasta la ciudad de los Reyes, que son çiento y cinquenta leguas, debaxo del dicho capitan y que vayan juntos, que pues la tierra está alçada, si fuesen divididos no llegaria ninguno allá. Que en llegando á la dicha ciudad de los Reyes el dicho capitan con toda la gente de pié y de cavallo que lleva, se presente al governador don Francisco Piçarro y él y ellos hagan y cumplan lo que el dicho governador les mandare en la pacificaçion y conquista de aquellas tierras, y que si converniere pasar al Cuzco á conquistar aquella provincia, lo haga de la forma y manera que el dicho governador se lo hordenare.

Que si acaso la tiera estoviere pacificada y el Cuzco lo mismo y todo ello reducido al servicio y obediencia de V. M., y al dicho governador don Francisco Piçarro le pareciere que el dicho Diego de Fuenmayor con la gente que lleva, deve de pasar adelante en socorro de la gente que quedó en el descubrimiento que el mariscal don Diego de Almagro començó á hazer, que así lo haga y prosiga su camino para ello.

Que si por fallescimiento del dicho mariscal hallase los españoles en algunas alteraçiones, de las que en otras partes se suelen ofrescer, que el dicho capitan, por los poderes que desta Real Audiencia en nombre de V. M. se le dan, tenga en sí la governa-

cion de aquella tierra y procure de tener á los españoles y á los naturales de aquellas provincias en toda paz y conformidad hasta en tanto que V. M. provea cerca dello lo que su real servicio sea, porque nos dizen que entre los españoles que llevó el dicho mariscal, començaron aver diferençias, especialmente entre un Orgones y un Alvarado, hermano del adelantado don Pedro Alvarado, y lleva mandado el dicho capitan que en la primera cosa que entienda, luego que fuese llegado do el dicho governador don Francisco Piçarro está, sea en poner á mucho recaudo el tesoro de V. M. que allí se tiene, que nos certifican que pasa de mas de un millon de oro, sobre lo qual escrebimos muy encargadamente al dicho gobernador, significándole la extrema nescesidad de V. M. por las grandes guerras y empresas tan santas y justas que entre las manos tiene, para que luego su hermano Hernando Piçarro se despache de aquella tierra con el dicho oro, procurando que de prestados y quintos y de qualesquier otras cosas, sea lo mas que ser pudiere y que si acaso, lo que Dios no quiera, el dicho Hernando Piçarro fuera muerto, ó estoviere cercado en el Cuzco, que en los primeros navios envie todo el oro y plata de V. M. á Panamá, al governador Francisco de Barrionuevo, al qual escrevimos que en dos navios, los mejor acondicionados que hallare, lo envie luego á esta ysla, porque entre tanto ternemos despacho de V. M. de la horden que fuere servido se tenga en el ynviar del dicho oro.

Sobre todo lo qual escrevimos al governádor don Francisco Piçarro, muy particularmente lo que nos paresce que conviene á este propósito, y lo mismo se escrevia á Hernando Piçarro, para que con toda brevedad se despache y se venga, sin poner en mas riesgo el oro de V. M. y á los oficiales de V. M. escrevimos que no quede cosa ninguna en aquella tierra de lo que á V. M. perteneciere, que todo nos lo envien. Tenemos por cierto que este proveymiento há á muy buena coyuntura, y que para la posibilidad de acá se haze todo lo que es posible, y todavia procuraremos denviar para aquellas tierras la mas gente y cavallos y armas que hoviere. Nuestro Señor la vida y muy alto y muy real estado de V. M. guarde y conserve. De Santo Domingo de la Española, á ocho de setiembre de quinientos é treinta é seis años. De V. S.

C. C. M. humildes servidores que sus reales piés y manos besan. —(f.) *El Licenciado Fuenmayor.*—(f.) *El Licenciado Maço.* Hay dos rúbricas.

23 de Octubre de 1536.

XLVII.—Traslado de una real provision de la Audiencia de Santo Domingo para que Diego de Fuenmayor vaya por caudillo de la gente armada que iba al Perú, donde gobernaba el mariscal don Diego de Almagro.

(Archivo de Indias.)

Este es traslado bien y fielmente sacado de una carta é provision real de S. M., original, escrita en papel, é sellado con su sello real, librada de algunos de los oidores de su Real Audiencia é Chancilleria que reside en la cibdad de Santo Domingo de la isla española, y de otros oficiales segun que por ella parescia, su tenor de la cual es este que se sigue.

Don Carlos, por la divina clemencia emperador Augusto, rey de Alemania; doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos por la divina gracia, reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias, islas y Tierra-firme del mar océano, condes de Barcelona, señores de Vizcaya é de Molucas, duques de Atenas é de Vespatria, condes de Mujillon é de Cerdeña, marqueses de Oristan é de Yegociano (?), archiduques de Austria, duques de Borgoña é de Brabante, condes de Flandes, é de Tirol, etc.; á vos Diego de Fuenmayor, salud é gracia. Sepades que por informacion y cartas del obispo é gobernador de la Tierra-firme llamada Castilla del Oro, y por relacion de algunas personas que han venido de las provincias del Pirú é de la Tierrafirme é la Isla Española, se ha sabido que los nuestros presidente é oidores de la nuestra abdiencia é chancilleria que en la dicha Isla Española reside, han sido é son informados que

yendo el mariscal don Diego de Almagro por la dicha tierra adentro en nuestro servicio á descubrir y poblar y pacificar la tierra, fallesció desta presente vida, por cuya cabsa los españoles y gente que consigo llevaba se volvieron atras y no continuaron su jornada é descubrimientos, é ansi mismo que los indios de las cibdades é provincias del Cuzco é de Los Reyes é sus comarcas se alzado é revelado y han muerto algunos españoles y á los demas que estaban en el Cuzco los tienen encerrados, y quel gobernador don Francisco Pizarro ha inviado á pedir socorro de gente, armas é caballos é otros pertrechos y aderezos de guerra á la Tierra-firme, y para ello ha inviado ciertas cantidades de plata á la cibdad é puerto de Panamá, con que se pague el flete y pasage de la gente que á aquellas tierras quisiese pasar, y les dé mantenimientos y todo el aviamento para el viage, y porque al presente en el puerto de Santo Domingo de la dicha Isla Española está cierta gente de caballo y de pié para pasar á las dichas tierras del Perú, y ansimismo en la dicha Tierra-firme diz que hay alguna otra gente para hacer el mismo viage, y porque segun la dicha tierra está alzada y los naturales della revelados y de guerra en muchas provincias y partes dellas, si los españoles y gente que allá fuesen no fuesen todos juntos y acabdillados de un capitan que los lleve debajo de su mano y en buena órden, que podria ser que recibiesen mucho daño y peligro y no hubiese efeto el dicho socorro que tanto al presente es necesario para la dicha tierra como cosa tan importante al servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro y bien é pacificacion de aquellas tierras y de las gentes que en ellas están, porque segunt se ha hecho relacion de haber ido algunos capitanes y otras personas á hacer el dicho socorro, derramados y divididos y no juntos ni cabdillados, como convenia, los indios han muerto algunos dellos, de que se ha seguido harto daño; todo lo cual visto por los nuestro presidente é oidores, y habiendo sobre ello platicado para el remedio que en ello se debia poner para que la dicha gente fuese junta ó como conviene, fué por ellos acordado que se debia cometer de encomendar el dicho negocio y para ello lo debiamos de mandar dar la presente para vos en la dicha razon; y nos tovimoslo por bien, por tanto, por la presente acatando la calidad de la persona de vos el dicho Die-

go de Fuenmayor, y confiando de vos que hareis lo que por nos vos fuere cometido y encomendado é porque ansi conviene á nuestro servicio y al bien del negocio, vos nombramos y elegimos por capitan de toda la gente ansi de caballo como de pié que al presente hobiere de ir é de pasar é pasare por la via é puerto de Panamá á las dichas tierras del Perú, ansi de la que de la dicha Isla Española é de las otras islas é partes destas provincias fuere, como de la que en la dicha Tierra-firme estoviere, y ansi mismo de los navios que en los dichos puertos de Panamá estuvieren para ir el dicho viage y de toda la gente de mar que en ellos fuere, para que como á tal capitan vos tengan é obedezcan é acaten é guarden é cumplan vuestros mandamientos é proveimientos que hicieredes é proveyeredes, ansi por mar como por tierra; é vos mandamos é encargamos que, llegado que seais á la dicha Tierra-firme, procureis de juntar é junteis toda la mas gente que pudiedes allegar, ansi de la que con vos ha de ir é va, como de la que alli hallaredes que estuviesen para pasar é ir el dicho viage, y ansimismo proveais como con toda brevedad se despachen los mas navios que ser pudieren é conviniere para el dicho viage y gente que ha de ir, y para pasar los caballos, armas, mantenimientos é otros aderezos que para la dicha gente fuese necesario para el socorro é proveimiento de los dichos españoles y gente que en las dichas provincias del Perú están, é ansi juntos, con toda brevedad os partais é vais el dicho viage y en todos los navios en una flota y llevando todos una derrota y navegacion, yendo la nao en que vuestra persona fuese por capitana de la dicha flota, y en cada uno de los otros navios pongais é nombreis un capitan que vaya con la gente que en él fuere hasta les poner en tierra; y para que todos vayan en conserva y juntos el viage y no haya discordia entre ellos, y llegados que seais á las dichas tierras del Perú, al puerto é parte que os pareciere que debais ir á desembarcar, salteis en tierra con toda la gente que fuese en la dicha flota, recogiéndolos y llevándolos juntos con vos en toda órden al mejor recabdo que se pudiese, y ansy juntos, hagais vuestro camino derechamente á donde estuviere el gobernador don Francisco Pizarro, y allí llegados os presenteis con la dicha gente antél, é hagais é cumplais todo lo que el dicho go-

bernador os dijere, mandare é proveyere, ansi en la conquista é pacificacion de la dicha tierra, como en todo lo demas que á nuestro servicio é bien de aquellas tierras convenga, y si fuere necesario y el dicho gobernador os lo dijere é proveyere, prosigais adelante con la dicha gente ó con la que conviniere, á la provincia del Cuzco donde se dice que están cercados los españoles é procureis de los socorrer é ayudar é favorescer, reducir á nuestro servicio y obediencia, y si la dicha provincia estoviere pacífica ó habiéndole vos é la dicha gente pacificado, y si al dicho gobernador le pareciere que debeis con la dicha gente proseguir vuestro socorro adelante en socorro de la gente que el mariscal don Diego de Almagro llevó consigo en su descubrimiento, vos mandamos que ansi lo hagais é vais é os junteis con la dicha gente para los socorrer, ayudar é favorecer en lo que conviniere, y porque se tiene nueva que entre la gente que el dicho mariscal consigo llevó ha habido algunos desasosiegos é defensiones, vos mandamos que si cuando á las dichas provincias ó parte do la dicha gente estoviere, llegaredes, el dicho mariscal fuere fallecido, lo que Dios no permita, tomeis en vos la gobernacion de la dicha gente en nuestro real nombre é continueis el dicho descubrimiento si os pareciere, ó hagais en ello lo que mas á nuestro servicio é al bien, poblacion é pacificacion de la tierra conviniere, segunt el dicho mariscal lo haria é podia hacer por los poderes é provisiones que de nos tenia, hasta tanto que por nos otra cosa en ello se mande y provea, y porque se ha dicho y hecho relacion en la dicha nuestra Audiencia que entre los dichos gobernadores don Francisco Pizarro y mariscal don Diego de Almagro ha habido y hay algunas diferencias acerca de lo tocante á los límites de las gobernaciones, conquista é poblacion de las dichas tierras que por nos les están encomendadas é proveidas é sobre otras cosas, y si asi fuere nos seriamos deservidos, asi por lo que toca á los españoles que alli están como por el mal ejemplo que se podria dar á los naturales de aquellas tierras, vos mandamos que luego que allí llegaredes les hagais notificar é se les notifique que nos les mandamos que ellos y su gente estén en toda paz é conformidad, entendiendo en lo que toca á nuestro servicio é á la poblacion é pacificacion de las dichas tierras, cada uno de lo que

está á su cargo y encomienda, sin inovar ni alterar cosa alguna hasta tanto que nos informados de lo que en ello pasa, otra cosa proveamos en ello é mandemos, lo cual les mandamos á ellos é á sus capitanes é á otras gentes que ansi lo hagan é cumplan, é no hagan otra cosa, é que cada uno se esté en la posesion de lo que hasta aquí ha tenido é poseido, sin hacer inovacion ni alteracion alguna, como dicho es, porque de lo contrario nos ternemos por deservidos é lo mandamos proveer é remediar como mas á nuestro servicio convenga, é mandamos á todos los gobernadores é sus lugares tenientes, consejo, justicia é regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de las dichas tierras é provincias de Tierra-firme y el Perú y de otras cualesquier personas de cualquier calidad é condicion que sean, que hayan é tengan á vos el dicho Diego de Fuenmayor por tal nuestro gobernados de la dicha flota y gente que ha de ir é va el dicho viage en socorro de la dicha tierra é gente que en ella está, é vos obedezcan é hagan é cumplan todo lo que vos mandaredes é proveyeredes en el dicho viage é jornada por mar é por tierra, y todos los que van en el dicho socorro vayan juntos con vos por la via y orden que vos los proveyeredes é ordenaredes é ni vos dejen ni se aparten ni dividan á otras partes salvo que todos vayan hasta llegar á do el dicho gobernador don Francisco Pizarro estoviere é de allá á donde él lo proveyere é mandare como de suso se contiene, é vos dén é hagan dar para el dicho viage todo el favor é ayuda que les pidieredes é menester hobieredes, ansi de navios como de mantenimientos, é armas é otras cosas cualesquier que sean necesarias, lo cual les mandamos ansi hagan é cumplan, é ni los unos ni los otros no fagades ni hagan otra cosa so pena de perdimiento de bienes, mercedes y oficios que de nos tienen y de las otras penas qne vos de nuestra parte les pusieredes é mandaredes poner, para todo lo cual é para todo lo á ello anexo é dependiente, por la presente vos damos poder cumplido, segunt que en tal caso se requiere y es necesario.—Dada en Santo Domingo de la Isla Española, á veinte é tres dias de otubre de mill é quinientos é treinta é seis años. Yo Diego Caballero, escribano de S. M. lo fize escribir por mandado de su presidente é oidor. Por chanciller Pedro de Vidaurre. Registrada. *Diego Caballero.* Y en las es-

paldas de la dicha carta é prouision estaban escriptos los nombres é firmas siguientes: *El Licenciado Fuenmayor. El Licenciado Zuazo.*—Fecho y sacado fué este traslado de la dicha carta é provision real original de Sus Magestades, en la cibdad de Nombre de Dios, á veinte é dos dias del mes de Noviembre de mill é quinientos é treinta é seis años, el cual, yo Francisco de Montes, escribano de Sus Magestades, lo fice sacar de la dicha carta é provision real original, que va cierta é concertada en ella.—Testigos que fueron presentes á lo ver corregir é concertar: Gregorio Perez é Garcia Mendez, estantes en esta cibdad.—En fé é testimonio de lo cual fice aquí este mio signo, á tal en testimonio de verdad.—*Francisco de Montes.*

3 de Noviembre de 1536.

XLVIII.—A Piçarro y Almagro y don Pedro de Mendoza que guarden los límites de sus gobernaciones.

(Archivo de Indias, 109-7-1, y pub. en la *Guerra de las Salinas,* pág. 250.)

Don Cárlos, etc. A vos el Adelantado don Francisco Piçarro, nuestro gobernador de la provincia de la Nueva Castilla é á vos el mariscal don Diego de Almagro, nuestro gobernador de la provincia de Toledo, é á vos don Pedro de Mendoça, nuestro gobernador del Rio de la Plata, salud é gracia. Bien sabeis los asientos é capitulaciones que con cada uno de vosotros mandamos tomar sobre la conquista é poblacion de ciertas tierras é provincias que están en la costa de la Mar del Sur como mas largo se contiene en las dichas capitulaciones é asientos é otras provisiones é porque estando como están divididas y señaladas las dichas gobernaciones que cada uno de vosotros ha de tener y declarádas las leguas de costa que á cada uno de vos cabe si vosotros ó alguno de vos excediese de sus límites podria nacer entre vosotros diferencias y discordias de que como veis redundaria gran estorbo para la poblacion desas tierras y provincias y para que los naturales dellas que hasta aquí han vivido sin lumbre de fee la alcançasen y viniesen en el verdadero conocimiento della que es nuestro prin-

cipal intento y deseo y lo que todos devemos procurar de que allende del deservicio que á Dios Nuestro Señor en ello se haria nos por el daño que vernia á nuestra corona Real y suditos della que andan en la dicha conquista é poblacion seriamos muy deservidos é queriendo proveer en el remedio dello y de manera que cesen los dichos inconvenientes é daños visto en el nuestro consejo de les Indias é consultado con la emperatriz é Reyna nuestra muy cara é muy amada hija é muger fué acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon é nos tuvímoslo por bien por la qual vos mandamos y defendemos que cada uno de vos desde el dia que está nuestra carta vos fuere mostrada ó della supieredes en qualquier manera no salgais ni excedais de los límites que os están dados en gobernacion por las dichas nuestras provisiones é capitulaciones antes aquellos guardeis sin exceder por vuestras personas ni enviando capitanes ni otras personas direte ni indirete á descubrir ni conquistar otras tierras mas de aquellas que se incluyen dentro de los dichos límites que ansi os están señalados, pues teneis en lo que hay en la dicha vuestra gobernacion la tierra adentro bien en que descubrir y saber los secretos della en que Nos nos ternemos por servidos, lo qual cumplid so pena de perdimiento de vuestros oficios é de cada cincuenta mill castellanos para la nuestra cámara é fisco á cada uno de vos que lo contrario hiciere, é porque podria ser que al tiempo que esta nuestra carta fuera mostrada, pensando que en ello nos serviades, alguno de vosotros oviesedes pasado los limites de las dichas vuestras gobernaciones y oviesedes conquistado é tomado posesion de algunas tierras é provincias que fuesen en la gobernacion del otro y sobre ello podia nacer ansimismo entre vosotros disenciones de que Dios Nuestro Señor é nos seriamos deservidos, declaramos y mandamos que las tierras é provincias que cada uno de vosotros tuviere conquistado é pacificado al tiempo que esta nuestra carta vos fuere mostrada, las tengais en gobernacion no embargante quel otro pretenda ser en sus limites y el que ansi lo pretendiere envie ante nos al nuestro Consejo de las Indias informacion de los dichos limites y del agravio que en ello recibe por que visto nos mandaremos que seais desagraviados y se hará justicia ansy en lo que toca á los dichos limites y exceso

que oviere como á los intereses que él ansy pretendiere ser despojado de justicia se le devieren. Dada en la villa de Valladolid á tres de Noviembre de 1536 años.—Yo LA REYNA.—Refrendada y librada de los dichos.

3 de Noviembre de 1536.

XLIX.—De oficio al gobernador Francisco Pizarro. Sobre el nombramiento de la persona que tenga la gobernacion de la provincia de Toledo, muerto Almagro.

(Archivo de Indias, 109-7-1).

La Reyna.—Adelantado don Francisco Piçarro, nuestro gobernador y capitan general de la provincia de la Nueva Castilla llamada Perú, yo he sydo informada quel mariscal don Diego de Almagro, nuestro gobernador y capitan general de la provincia de Toledo es muerto y porque como veys si esto es así, conviene que con toda brevedad se provea persona que tenga la dicha gobernacion y confiando de vuestra fidelidad y del buen celo que habeis tenido y teneis al servicio de Dios y nuestro y teniendo atencion á que como persona que teneis la cosa presente proveereis lo que de presente converná para la poblacion é conquista de aquella provincia habemos acordado de os lo remitir para que nombreis una persona que tenga la dicha gobernacion entre tanto que nos mandamos proveer en lo tocante á ella lo que mas convenga como vereis por la provision que va con esta: por ende yo vos encargo y mando que luego que la recibais, en caso que el dicho mariscal don Diego de Almago sea muerto, nombreis una persona qual os pareciere, que tenga la dicha gobernacion segun y como el dicho mariscal la tenia, entretanto y hasta que como dicho es mandemos proveer en lo tocante a la dicha gobernacion lo que mas convenga, y porque este negocio es de la importancia que veis, mucho os encargo que tengais gran advertencia en que tal persona que nombraredes sea la mas calificada que en esa tierra oviere sin tener en ello respecto á otra cosa mas de al bien y buena gobernacion de la tierra en que me terné de vos por ser-

vida, que con esta confianza os lo mandé remitir, y enviareys al nuestro Consejo de las Indias relacion de lo que en ello hiciesedes.

Si por caso el dicho mariscal don Diego de Almagro hoviese nombrado en su testamento ó antes de su muerte á alguna persona en su lugar para gobernador y capitan general de la dicha provincia y vos vieredes que es persona de confianza y en quien concurren las otras calidades que se rrequieren, de que vos esteys satisfecho, podreys nonbralle si os paresciere para que lo prosiga. Fecha en Valladolid á tres dias del mes de Noviembre de myll é quinientos é treynta y seys años.—Yo la Reyna.—Refrendada de Samano.—Señalada del Cardenal, y Beltran, y Bernal.

3 de Noviembre de 1536.

L.—Real cédula de oficio al Obispo del Perú acerca del nombramiento de la persona que ha de suceder á Almagro en su gobernacion.

(Archivo de Indias, 109-7-1).

La Reyna.—Reberendo padre fray Vicente de Valverde, obispo de la provincia del Perú, yo he sydo ynformada, quel mariscal don Diego de Almagro, nuestro gobernador y capitan general de la provincia de Toledo es muerto y envio á mandar al Adelantado don Francisco Piçarro, nuestro gobernador de la dicha provincia del Perú, que entretanto y hasta que mandamos proveer en lo tocante á aquella gobernacion lo que convenga, él nombre una persona que la tenga y para ello le he mandado enviar un pliego de cartas mio que va con esta por servicio mio que le guardeis en mucho secreto y si llegado que seays á la dicha provincia del Perú fuere cierto que es muerto el dicho mariscal, entregueis el dicho pliego al dicho Adelantado don Francisco Pizarro, y no siendo muerto le guardeys y tengais secreto por los inconvenientes que se podrian seguir y vos encaminareis allá con el dicho don Francisco Piçarro que la persona que nonbrare sea qual convenga, y avisarme eis como aveys recibido

este despacho. De Valladolid á 3 de Noviembre de 1536 años.—Yo LA REYNA.—Refrendada y señalada de los dichos.

4 de Noviembre de 1536.

LI.—Carta del Obispo, Presidente y Oidores de la Isla Española á S. M.

(Archivo de Indias, 53-4-9).

S. C. C. M. En las postrineras cartas hecimos relacion de cómo con la nueva que teniamos del alzamiento del Perú, se quedaba despachando Diego de Fuenmayor, hermano de mí, el presidente, con toda la mas gente que en este puerto de Santo Domingo podia recoger de la nuevamente venida desos reynos y destas gobernaciones comarcanas, y que muy en breve lo despachariamos. Estando entendiendo en su despacho, recibimos cartas de la Tierra-firme del gobernador Francisco de Barrionuevo y del Obispo de aquella tierra don fray Tomas de Verlanga, en que nos escribe la necesidad en que toda la tierra del Perú está á causa del alzamiento de los naturales della, para que desta isla les socorramos con alguna gente, como Vuestra Magestad mandará ver por la carta que el Obispo nos escribe que con la presente imbiamos el cual nos escribe que el gobernador don Francisco Pizarro embia á pedir socorro á este real abdiencia, hasta agora no han venido sus cartas. Visto esto, luego desde ha dos dias se despachó Diego de Fuenmayor en la nave capitana con ciento y cincuenta hombres y setenta caballos y se partió la semana pasada, y mañana parten los otros tres navios de su conserva, que se quedaron acabando de proveer de lo necesario, en los cuales van otros ciento y cincuenta hombres y ciento y veinte caballos, de manera que tenemos por cierto que Diego de Fuenmayor saldrá al prencipio de Enero de Panamá con quinientos hombres poco mas ó menos y mas de trescientos caballos y todos bien aderezados y armados. Que para la posibilidad de acá nos parece buen socorro. Esperamos en Dios que muy en breve todo ello se reducirá al servicio é obediencia de Vuestra Magestad. Al gobernador don

Francisco Pizarro y á los oficiales de Vuestra Magestad de aquella tierra encargamos mucho que en la misma flota donde pasare Fuenmayor embien todo el oro y plata de Vuestra Magestad, dirigido al gobernador Francisco de Barrionuevo, para que de allí nos lo embien á este Puerto, pues la navegacion es tan segura. En esta real abdiencia habemos tenido relacion por cartas de particulares de como sabido que obo el Licenciado Castañeda que estaba por gobernador en Nicaragua, la ida de Rodrigo de Contreras á quien Vuestra Magestad fué servido de encargar aquella gobernacion, se pasó á las tierras del Perú, y que el gobernador Contreras invió en su seguimiento al Perú, para que volviese á hacer su residencia, como erá obligado, en especial que se le oponian muchos cassos de calidad que convenia su persona para ello. Parece que el dicho Licenciado Castañeda se volvió del Perú á la Tierra-firme y de allí ha pasado á esta isla Española á un puerto della que se dice la Yaguana. Escribemos el gobernador Francisco de Barrionuevo que el Licenciado se viene con mucha suma de oro y plata sin hacer la residencia y que passó por aquella gobernacion estando él absente en Cartagena. Y como de antes teniamos esta relacion de su absencia que habia hecho, luego que supimos que estaba en la Yaguana, que es ochenta leguas de esta cibdad, despachamos un ejecutor, el cual es ido á lo traer á esta real abdiencia, con todo lo que trae: creemos que habrá llegado á tiempo que lo haya alcanzado en aquel puerto. Si ansi fuera, proveeremos se vuelva á hazer su residencia en aquella tierra, que cierto será cossa de buen exemplo en especial que se dicen de cassos sucios y no es justo que los agraviados lo vayan á buscar á esos reynos, que seria perder su justicia.

Esta semana han venido naos desos reynos que partieron de Sanlucar á principio de Setiembre, traen nueva de la grande y próspera armada que Vuestra Magestad tenia metida por muchas partes. A la continua se hacen en esta Isla plegarias por la salud y vitoria de Vuestra Magestad. En el reyno de Francia esperamos en Nuestro Señor que habrá sucedido como su real corazon lo desea, pues todo ello se endereza tan santa y justamente. Han nos dicho los que vienen en estas naos, que andaban corsarios por la mar, á cuya causa habemos proveido que las naos que

desta Isla parten toquen en las islas de los Azores é allí se informen de la seguridad que haya en las mares de España y conforme á ello hagan su navegacion y porque en las guerras pasadas intentaron de pasar á estas partes navios de Francia y podria ser que con las grandes nuevas de las riquezas del Perú, se acodiciasen á pasar por acá en especial, pues no tiene puertos en el reyno de Portugal, y como este puerto sea la llave destas Indias, fuimos á visitar esta fortaleza juntamente con los oficiales de Vuestra Magestad y hallámoslo sin armas ningunas ni una libra de pólvora, porque las armas é artilleria é municiones que Vuestra Magestad á nuestra suplicacion mandó proveer para ella, parece que los oficiales de Sevilla las dieron á una armada que hicieron para la seguridad de las mares del poniente. Y visto á cuan mal recaudo estaba, la habemos proveido de obra de ocho quintales de pólvora, que las naos que están en este puerto nos han vendido y de algunas lancas y rodelas y ballestas y picas y habemos hecho aderezar la artilleria y los carretones della y demas de los seis hombres que en ella estaban habemos proveido de otros seis y de otros reparos que nos han parecido muy necesarios, que en toda ello se gastará de su real hacienda poco mas de doscientos pesos de oro. Suplicamos á Vuestra Magestad sea servido de mandarlo aprobar y dar facultad para que cuantos gastos de esta calidad se ofrecieren, lo podamos hacer, pues no sufre dilatarse á lo consultar.

Ansimesmo estamos haciendo alarde de las armas y caballos y otros aparejos de guerra que en la cibdad hay, para que todo esté á punto si oviere necesidad de valernos dello. Aunque está la tierra tan desarmada que cualquiera corsario que acá pasase haria mucho daño y para esto convendria que Vuestra Magestad proveiese que no se llevare almojarifazgo de ningund genero de armadas é artilleria que acá se tragese que parece que solo esto bastaria para que los mercaderes se animasen á traer cantidad de todo ello á vender en estas tierras, que demas de ser tan necesario parece que es conforme á derecho.

Geronimo de Ortal, gobernador de la provincia de Paria, vino á esta real abdiencia, á se querellar de la gente que consigo tenia debajo de su gobernacion, que habiendo entrado por sus límites

en busca de la otra mar ciento y setenta leguas la tierra adentro y teniendo nueva que muy cerca de donde estaba era tierra rica de oro y plata, se le alzaron y no le quisieron tener por su gobernador y le embiaron á él é á otros cuatro españoles á la costa de la mar; y ansy mismo se ha querellado de Antonio Sedeño que con armada de gente de pié y de caballo se le ha entrado por los límites de su gobernacion en demanda de una provincia que llaman Metta, de todo lo cual truxo ciertas informaciones, y porque nos pareció que dambos cassos eran de calidad que convenia proveer en ellos, habemos proveido que el Licenciado Frias, Fiscal desta Real abdiencia vaya á la dicha costa de Tierra-firme y provea como la gente que tenia en su gobernacion el dicho Geronimo de Ortal lo reciban é tengan por tal su gobernador é los confedere por la mejor manera que le pareciere, de manera que él y ellos puedan entender en proseguir su descubrimiento y que á los prencipales que fueron en el alzamiento los prenda y haga sus procesos en forma y proceda contra ellos conforme á justicia. Y en lo de Antonio Sedeño, que si no mostrare cédula ó mandamiento de Vuestra Magestad, por donde le dé facultad para hacer aquella armada y entrar por la gobernacion del dicho Geronimo de Ortal, lo imbie luego de la tierra remitido á este real abdiencia y que si quisiere imbiar su gente á la isla de la Trenidad con un teniente, lo pueda hacer y que demas entienda en otros casos particulares que allí se han ofrecido para lo cual se dará instrucion como mejor pareciere y le habemos señalado de salario mil é doscientos maravedis cada dia, que los ha bien menester segun los gastos de su pasaje é mantenimientos en aquella tierra, el cual salario cobre de los culpados, y no los habiendo, de bienes de Geronimo de Ortal, que se ha ofrecido á ello y que cuando de los unos ó de los otros no oviere, proveeremos cómo de hacienda de Vuestra Magestad, se le pague, pues él se vá á servir y entender en cosas tan necesarias.

El oro de Pedro de Heredia que aquí teniamos embargado, que se habia dejado de embiar en la nao de Hernan Rodriguez por la nueva de corsarios, lo imbiamos agora en una nao de Hernando Blas, porque nos parece muy buena nao y va mucho bien aderezada y principalmente porque va á reconoscer essas mares por

navidad que es el medio del invierno que parece que en aquel tiempo no andan cossarios. Llevelo Dios en salvamento.

Por parte del dicho gobernador Pedro de Heredia ha presentado su Procurador en esta real abdiencia dos informaciones que á pedimiento del mismo procurador hizo en Santa Marta el adelantado, la una contra el dotor Rodrigo Infante, difunto, y otra contra el Licenciado Juan de Vadillo, oidor desta Real abdiencia, en que se les opone segund nos dicen ciertas cosas é agravios que dicen que ha hecho: hasta agora no las avemos visto, porque se presentaron ante de ayer, verlas hemos y en dambos cassos se hará lo que fuere justicia, aunque quisieramos que no se hicieran á pedimento deste procurador ni ante el adelantado; porque parece que estan apasionados en las cosas dambos oidores y con provanzas hechas de esta manera provarse ha lo que cada uno quisiere intentar. Nuestro Señor el muy alto y real estado de Vuestra Magestad guarde y conserve como su real corazon desea. De Santo Domingo de la Española cuatro dias del mes de Noviembre de mill é quinientos é treinta é seis años.—S. C. M. De vuestra Sacra Católica Magestad humildes subditos y vasallos que sus imperiales piés y manos besan.—*El Licenciado Fuenmayor.—El Licenciado Maço.*

6 de Noviembre de 1536.

LII.—Real cédula á Francisco Pizarro, encargándole la remision de cierto oro y que favorezca á Diego de Almagro.

(*Guerra de Las Salinas*, pág. 248.)

La Reyna.—Francisco Pizarro, Gobernador é capitan general de la provincia de Nueva Castilla, llamada Perú: Ví vuestra letra hecha en la ciudad de Los Reyes á veinte á seis de mayo de este presente año, en que me haceis saber el estado en que están las cosas de la provincia, especialmente el levantamiento que los naturales de ella han hecho, é que querian cercar á Hernando Pizarro, vuestro hermano, y otros españoles en la ciudad de Cuzco, de que me ha mucho desplacido, principalmente por lo que

toca al servicio de Dios Nuestro Señor, que se estorba con esto, é al impedimento é dilacion que se podria seguir en las cosas de nuestra santa fée católica, é por el daño que á Nos é á nuestros súbditos de ello se sigue, é muy principalmente por los trabajos que á vos se os seguirán de ello, que no podrán ser pocos por las causas que en vuestra carta decis, y mas razon fuera que descansáredes de los pasados que no venir á otros de nuevo; yo espero en Dios y en la intencion con que habeis entendido en ese descubrimiento, y el buen tratamiento que siempre habeis procurado hacer á los naturales de esa tierra, é la fidelidad é voluntad con que habeis servido al Emperador y Rey mi Señor, que os dará victoria é favor para que la torneis á poner en el estado que antes la teníades: é porque yo soy cierta que vos hareis toda vuestra posibilidad para ello, con la buena manera é voluntad que hasta aquí lo habeis hecho, no os lo encomiendo mas, sino que parece que es justo que las personas que en esa tierra están é han sido tan aprovechados, os ayuden para los gastos de esa conquista, no solo con sus personas, mas con sus haciendas, segun el provecho que cada uno hoviere recibido. Decis que á causa del dicho levantamiento se ha dilatado la venida de Hernando Pizarro, vuestro hermano, con el oro nuestro que allá teníamos, y el servicio que procurastes que se nos hiciese, y de esta causa creeis no pueda tan presto venir; é porque, como sabreis é habreis visto por los despachos del Emperador mi Señor, la venida de ese oro é plata con mucha brevedad es cosa muy importante al servicio de S. M., por esta causa lo encargo á Hernando Pizarro. E pues decís que si esa guerra dura algunos dias es necesario estar en esa tierra para os ayudar en ella, mucho os ruego que luego que esta recibais, si el dicho Hernando Pizarro no pudiere á la hora partir con ello, hagais pasar todo el oro é plata nuestro que hobiere recogido, que habia de traer el dicho Hernando Pizarro, á la ciudad de Panamá, y que allí se entregue al obispo don fray Tomas de Berlanga, ó al nuestro Gobernador, ó juez de residencia é oficiales de aquella provincia, para que ellos lo envien por la órden que les escribo; é porque el tesorero Alonso Riquelme tiene licencia de Nos para venir á estos reynos, y dicen que viene, si así es, él podrá traer todo el oro é plata; é así vos mando y en-

cargo que lo hagais todo entregar, é proveais que con gran diligencia se parta con ello, que en la ciudad de Panamá, en poder del Gobernador y Obispo, hallará despacho de la órden que ha de guardar en su viaje. Visto lo que en vuestra carta decís que serán provechosos algunos ballesteros é arcabuceros, se ha dado órden como de acá lleven cincuenta arcabuceros é cincuenta ballesteros, de que va por capitan Peranzures, llevador de esta, en lo cual ha entendido, en vuestro nombre, Hernando de Zavala, vecino de Sevilla, é yo le he mandado ayudar con cada veinte ducados, los diez pagados en la provincia de Tierra Firme, é los diez en esa tierra, y su pasaje. Ví lo que decis, que, á los veinte y seis de mayo, que escribisteis esta carta, no teníades nueva alguna del mariscal don Diego de Almagro, y holgué mucho de ello, porque acá se habia dicho que era fallecido, porque le tenemos por muy buen servidor nuestro; tambien holgué del socorro que diz que le enviastes, en el galeon, de gente, é armas, é bastimento, y así os encargo siempre le ayudeis é le favorescais en lo que os fuere posible. Y porque en estos navios os he mandado escribir largo, é enviar despacho de las cosas que acá han parecido que convienen proveerse, en esta no hay mas que decir de haceros saber que el Emperador mi Señor está en Génova, de camino para estos sus reynos, y cada hora estamos esperando su buena venida en ellos, é creemos será en todo este mes de noviembre. De Valladolid, á seis dias de noviembre de mil é quinientos é treinta é seis años.—Yo LA REYNA.—Por mandado de S. M., *Juan de Samano.*

1.º de Enero de 1537.

LIII.—Real cédula á Francisco Pizarro tocante á varios sucesos y encargandole que envie nuevas del viaje de Diego de Almagro.

(*Guerra de Las Salinas,* pág. 246.)

El Rey.—Adelantado don Francisco Pizarro, nuestro Gobernador é capitan general de la provincia de Nueva Castilla: Por otra que va con esta vos hago saber mi venida en estos reynos, des-

pues llegó Peranzures, el cual me hizo relacion de vuestra parte de las cosas de esa tierra que le encargastes, y del cuidado é gran diligencia que vos teneis de me servir estoy bien cierto é certificado, é así podeis vos estar que tengo yo voluntad para os hacer mercedes é honrar vuestra persona como vuestros servicios lo merecen. Del levantamiento que en esa tierra ha habido de los naturales de ella me ha desplacido, principalmente por lo que toca á su conversion, y tambien por lo que toca á nuestro servicio; yo confio en Dios, que con vuestra buena diligencia é la fidelidad con que me habeis servido, que eso será ya apaciguado é asosegado, é para ayudar á ello, la Emperatriz é Reyna mi muy cara é amada mujer, ántes de mi venida habia proveido se os envie cierta gente con Peranzures, y con el capitan Juan de Espinosa, é con el capitan Andres Jimenez. E tambien me ha escrito el presidente é oidores de la isla Española, que en sabiendo allí el levantamiento proveyeron á Diego de Fuenmayor, con cierto número de gente de pié y de á caballo, para el socorro. E por mi servicio me escribais largo é particularmente del suceso dello y de todas las cosas de esa provincia, é así mismo del viaje de don Diego de Almagro, que como vos, por vuestra carta de veinte é seis de mayo escrebistes, que no se sabia nueva de él, y como le tenga por tan buen servidor mio, deseo el buen suceso de su viaje. Como vereis por los despachos que lleva Peranzures y el electo obispo de esa provincia, la Emperatriz proveyó que en caso que Hernando Pizarro, vuestro hermano, os pareciese que se quedase allá á os ayudar en ese negocio, enviase el oro é plata que él habia de traer nuestro con el tesorero ó con otra persona de confianza, por mi servicio que así lo proveais, y que agora, viniendo Hernando Pizarro ú otra persona con ello, sea con la mas brevedad que se pueda, porque las necesidades de acá lo requieren. Asimismo hagais que se cumplan las otras cosas que la Emperatriz ha proveido, que lleva el electo é Peranzures. De Valladolid, á primero dia del mes de enero de mil é quinientos é treinta é siete años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—*Juan de Samano.*

3 de Febrero de 1537.

LIV.—Real cédula sobre una licencia solicitada por Rodrigo Orgoñoz

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

El Rey.—Nuestro gobernador y oficiales de la provincia del Perú: Bien sabeis ó deveis saber como la Emperatriz y Reyna mi muy cara y muy amada mujer mandó dar y dió para vos una su cédula del tenor siguiente:

(Está en este libro, despachada en tres de septiembre del año de 1536. Sobre licencias para pasar á España.)

La qual mandé sacar por duplicada de los nuestros libros de las Indias y mandamos que sea guardada y cumplida en todo y por todo, como en ella se contiene, y entiéndese que por esta ni por la de que es duplidada no se den al dicho Rodrigo Orgoñoz mas de los dichos dos años de licencia. Fecha en la villa de Valladolid, á 3 dias del mes de febrero de 1537 años.—Yo el Rey.—Refrendada y señalada de los dichos.

17 de Abril de 1537.

LV.—Informacion rendida en el Cuzco para determinar los límites de las gobernaciones de Pizarro y Almagro.

(Archivo de Indias.—*Consejo.—Escribanía de Cámara.*—Legajo. 1,007.)

En la gran ciudad del Cuzco destos reynos de la Nueva Castilla, á diez é siete dias del mes de abril de mil é quinientos é treinta y siete años, ante los muy nobles señores el capitan Gabriel de Rojas, alcalde ordinario, é Diego Maldonado, regidor de la dicha ciudad, é en presencia de nos, Martin de Salas, escribano de Su Magestad é público de la dicha ciudad, é Alonso de Silva, escribano de Sus Magestades, pareció presente el Bre. Guerrero é Fernando de Sosa, como procuradores que dijeron ser del adelantado

don Diego de Almagro, por virtud del poder que dél tienen presentado en cabildo é del pedimento que sobre ello tienen hecho, é presentaron un escrito de interrogatorio, por do pidieron fuesen examinados los testigos que presentasen, su tenor del qual es este que sigue:

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que son ó fuesen presentados por el Bre. Guerrero é Fernando de Sosa en nombre del señor adelantado é gobernador don Diego de Almagro para la averiguacion de lo que pide cerca del cumplimiento de las provisiones de Su Magestad.

Primeramente si saben que desde el rio de Santiago, que es en la baia de San Mateo, hasta este pueblo del Cuzco, donde agora estamos, qué leguas puede haber, poco mas ó ménos, é si saben que desde allí está proveido el señor don Francisco Pizarro por gobernador, conforme á las provisiones.

Iten, si saben que el dicho señor don Francisco Pizarro tiene doscientas leguas de gobernacion é mas otras setenta é cinco, que dicen que Su Magestad le hizo merced por ciertas cédulas.

Iten, si saben que pasado de la gobernacion del dicho señor Francisco Pizarro, sucesivamente de ahí comienza la gobernacion del dicho nuestra parte, conforme á unas provisiones de Su Magestad, de las cuales están hechas presentaciones.

Iten, si saben que esta ciudad del Cuzco, consideradas las leguas que hay desde el rio de Santiago á la dicha ciudad del Cuzco, cae dentro de la gobernacion del señor don Diego de Almagro é le pertenesce por estar dentro de su gobernacion.

Iten, si saben todo lo suso dicho es público y notorio.

E así presentado el dicho interrogatorio, los dichos señores dijeron que traigan é presenten los testigos de que se entienden aprovechar, que están prestos de los recibir.

E luego los susodichos presentaron por testigos á Nicolas de Triana, é Alonso Valles, é á Juan de Argama, é Francisco Rodriguez de los Arelles, é á Francisco Cansino, estantes en la dicha ciudad, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó é recibió juramento por Dios é por Santa Maria é por la señal de la Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual les mandó que digan é declaren la verdad de lo que supieren é les fuere pre-

guntado en este caso, que son presentados por testigos, é si ansi lo hicieren, Dios Nuestro Señor todo poderoso les ayude en este mundo á los cuerpos y en el otro á las ánimas, donde mas han de durar, y lo contrario haciendo, se los demande mal é caramente, como á malos cristianos que á sabiendas se perjuran, jurando el santo nombre de Dios en vano, é á la conclusion del dicho juramento cada uno dellos por sí dijo é respondió: sí juro, é amen, é prometieron de lo ansi hacer, so cargo del dicho juramento.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad, en diez y ocho dias del dicho mes é del dicho año, ante el dicho señor alcalde é ante Juan de Valdivieso, regidor, parecieron los dichos procuradores é presentaron por testigos al capitan Hernan Ponce de Leon é á Francisco Martin Quintero, é Alonso Yañes, é á Francisco de la Feria, é Alonso Riquelme, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó é recibió juramento en forma de derecho, los cuales juraron segun de suso é prometieron de decir verdad.

E luego el dicho señor alcalde dijo que porque él está ocupado y entendiendo en cosas complideras al servicio de Su Megestad, que cometia é cometió á nos, los dichos escribanos, la recepcion é juramento é aclaracion de los demas testigos que los dichos procuradores ó cualquier dellos presentaren, que para ello dijo que les daba é dió poder complido con sus incidencias é dependencias é conexidades: testigos. *Vasco de Guevara* é *Lázaro de Briones*.

Este dicho dia los dichos procuradores presentaron al dicho señor Fernando Pizarro ante nos, los dichos escribanos, por virtud de la dicha comision, el cual puso la mano en el hábito de Santiago, del caballero don Alonso Enriquez, é juró en forma de derecho decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado, é lo que los dichos testigos é cada uno dellos dijeron é depusieron por sus dichos é deposisiones, despues de haber jurado cada uno por sí, es lo siguiente:

Este dicho dia, ante el dicho señor alcalde y en presencia de nosotros, los dichos escribanos, parecieron presentes los dichos procuradores é presentaron el escrito de preguntas añadidas siguiente:

Fernando de Sosa, en nombre del gobernador don Diego de Almagro, digo que para mas averiguacion de lo susodicho, que los testigos por mi parte presentados, sean preguntados por esta pregunta añadida, de mas de las preguntas del interrogatorio por mí presentado.

Iten, si saben, etc., que la cédula de prorogacion que últimamente Su Mageetad hizo merced al dicho señor gobernador don Francisco Pizarro, declaró que la dicha merced le hacia con tanto que no hubiese en toda su gobernacion por límites ni se alargase mas de doscientas é setenta é cinco leguas; ó si le oyeron decir á algunas personas, é pido que por esta pregunta sean solamente examinados el señor Hernando Pizarro é el capitan Hernan Ponce y el licenciado Prado é el tesorero Alonso Riquelme é á Francisco Quintero.

E así presentado, el dicho señor alcalde dijo que presente los testigos, que está presto de los recibir.

El dicho Nicolas de Triana, testigo presentado por los dichos Bre. Guerrero y Hernando de Sosa, en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é ha visto, es que dende el rio de Santiago, en la pregunta contenido, hasta la ciudad de los Reyes, hay por tierra hasta trescientas leguas, diez mas ó menos, é que por el altura este testigo no lo sabe lo que hay, é que lo que hay de la ciudad de los Reyes á esta ciudad del Cuzco no lo sabe, porque está en longitud de la tierra adentro; preguntado como sabe lo que dicho tiene, dijo que porque ha andado el dicho camino cuatro ó cinco veces; é así mismo sabe este testigo la gobernacion del dicho señor don Francisco Pizarro comienza desde el puerto de Santiago: preguntado como lo sabe, dijo que porque así lo ha oido decir á muchas personas é así es público é notorio.

Fué preguntado por las preguntas generales é dijo que es de edad de cincuenta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é todo lo demas de las preguntas generales no le empece, é que viene en compañia en el armada del señor adelantado don Diego de Almagro, pero que

por esto no dejará de decir verdad, é que Dios ayude á la verdad.

A la segunda pregunta dijo que este testigo oyó decir lo contenido en la pregunta á muchas personas públicamente, de cuyos nombres no se acuerda.

A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe dijo que porque ha visto la provision del dicho señor adelantado don Diego de Almagro tiene de Su Magestad, é la ha visto leer é oídola é que á ella se refiere é por ella parecerá.

A la cuarta pregunta dijo que sabe é ha visto que si las leguas se han de medir por tierra ó por derrota, que esta ciudad del Cuzco cree está en la gobernacion del dicho señor don Diego de Almagro, é si se ha de medir por el altura, que no sabe si cae dentro ó fuera.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho en que se afirmó, lo cual es verdad, é lo que deste caso sabe é vido é oyó decir por el juramento que hizo, é no firmó porque dijo que no sabia escribir é señalólo de su firma el dicho señor alcalde.

El dicho Alonso Valles, testigo presentado por los dichos Bre. Guerrero é Hernando de Sosa, en el dicho nombre del dicho señor don Diego de Almagro, habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que no sábe las leguas que hay desde el dicho rio hasta esta ciudad del Cuzco, porque no lo ha andado por tierra, porque dende Panamá vino derecho á desembarcar á Tumbez é desde allí vino por mar hasta el puerto de Lima, é este testigo ha mirado en las cartas de marear, que es piloto desaminado en el arte della, é á lo que sabe é ha visto que la ciudad de Lima entra en la gobernacion del dicho señor don Diego de Almagro, en cuanto alcança de la dicha carta, como dicho tiene, entra tambien en ella esta ciudad del Cuzco, por la cuenta de las leguas que el dicho señor gobernador don Francisco Pizarro tiene de su gobernacion, habiéndose de medir por derrota, é este testigo ha oido á muchas personas y á Cristobal Quintero, piloto, é á otros pilotos que comienza la dicha gobernacion desde el dicho rio.

Fué preguntado por las preguntas generales é dijo que es de edad de veinte é seis años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes é que viene en el armada del dicho adelantado don Diego de Almagro, é todo lo demas de las preguntas generales no le empecen é que Dios ayude á quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que este testigo ha oido decir lo contenido en la pregunta á muchas personas públicamente, é se remite á las provisiones que dello hay, que por ellas parecerá.

A la tercera pregunta dijo que este testigo ha oido decir lo contenido en la pregunta á muchas personas públicamente, de cuyos nombres al presente no se acuerda.

A la cuarta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta á que se remite.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho en que se afirma, lo cual es la verdad de lo que sabe é ha oido decir por el juramento que hizo, é firmólo de su nombre. *Alonso Valles.*

El dicho Juan de Argama, testigo presentado por los susodichos en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é ha visto es que desde el dicho rio de Santiago hasta el paraje del Cuzco, hay cuatrocientas é treinta leguas, diez mas ó ménos; preguntado como lo sabe, dijo que porque lo ha andado é sabe del altura, tanto como otro hombre puede saber, é que este testigo hace el paraje del Cuzco en unos indios que tiene encomienda Cristobal de Burgos en una punta que allí hace la mar, que es adelante de Lima, hácia las provincias de Chiriguana, la costa adelante noventa leguas, poco mas ó menos, é lo demas en la pregunta contenido este testigo lo ha oido decir á muchas personas é así es público.

Fué preguntado por las preguntas generales é dijo que es de edad de treinta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes é que viene en el armada del dicho señor don Diego de Almagro, é todo lo demas de las

preguntas generales no le empece, é que Dios ayude á quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que este testigo ha oido decir lo contenido en la pregunta á muchas personas públicamente, de cuyos nombres al presente no se acuerda.

A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe dijo que porque ha visto la provision que el dicho señor adelantado don Diego de Almagro tiene de su gobernacion, é la ha oido leer é que tambien lo ha oido decir así á muchas personas.

A la cuarta pregunta dijo que sabe é ha visto questa ciudad del Cuzco cae é está en la gobernacion del dicho señor don Diego de Almagro, por lo que dicho tiene en la primera pregunta.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho en que se afirma, lo cual es la verdad de lo que sabe, é ha visto é ha oido decir por el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Juan de Argama.*

El dicho Francisco Rodriguez, testigo susodicho, habiendo jurado é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que sabe que puede haber desde el rio de Santiago hasta Lima, trescientas leguas poco mas ó menos, é que lo sabe porque lo ha andado por la tierra é parte dello por la mar, é que lo que hay hasta la ciudad del Cuzco no lo sabe porque no lo ha andado, é que sabe que desde el rio de Santiago comienza la gobernacion del dicho señor gobernador don Francisco Pizarro, é que lo sabe porque lo ha oido decir así públicamente á muchas personas que desde el dicho rio y puerto de Santiago envió á pedir la dicha gobernacion.

Preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cincuenta años, poco mas ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni enemigo, ni concurre en él ninguna de las calidades del derecho, é que viene en el armada del dicho señor adelantado.

A la segunda pregunta dijo que ha oido decir lo contenido en ella á muchas personas.

A la tercera pregunta dijo que ha oido decir lo contenido en ella á muchas personas.

A la cuarta pregunta dijo que por razon de las dichas doscientas é setenta é cinco leguas de la gobernacion del dicho señor don Francisco Pizarro é por las leguas de la costa é por el altura, esta dicha ciudad del Cuzco cree está dentro de la gobernacion del dicho señor adelantado don Diego de Almagro, é que lo sabe porque este testigo es piloto é sabe de las alturas.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho en que se afirma é es la verdad é público é notorio é firmólo de su nombre.—*Franciscoo Rodriguez.*

El dicho Francisco Cansino, testigo presentado por los susodichos, habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que lo que de esta pregunta sabe é ha visto es que desde el dicho rio de Santiago hasta el pueblo de Lima, hay trescientas leguas, diez mas, diez menos, así por altura como por derrota; preguntado como lo sabe dijo que porque lo ha andado por la mar mas de ocho veces y es piloto é ha tomado el altura muchas veces en el dicho viaje, é dijo que sabe que desde el dicho pueblo de Lima hasta Sangalla, que es la costa arriba para adelante, hay treinta é treinta é cinco leguas poco mas ó menos, y que esta ciudad del Cuzco está en el altura é paraje del dicho pueblo de Sangalla, medio grado mas ó menos, é lo demas en la pregunta contenido este testigo lo ha oido decir á muchas personas públicamente, de cuyos nombres no se acuerda.

Preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de treinta é ocho años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é todo lo demas de las preguntas generales no le toca ni empece, é que Dios ayude á quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo ha oido decir á muchas personas públicamente é así es público y notorio que el dicho señor gobernador don Francisco Pizarro tiene de gobernacion doscientas é setenta é cinco leguas.

A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe dijo que porque ha visto la provision que el dicho señor adelantado don Diego de Almagro tiene é oido leer.

A la cuarta pregunta dijo que sabe é ha visto é cree que esta ciudad del Cuzco cae é está en la gobernacion del dicho señor don Diego de Almagro, por razon de las dichas doscientas é setenta é cinco leguas é por lo demas que dicho tiene en la primera pregunta.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho en que se afirma, é ratifica é es verdad de lo que deste caso sabe é vido é oido decir por el juramento que hizo, é no lo firmó porque dijo que no sabia escribir; firmólo de su firma el dicho señor alcalde.

El dicho capitan Fernan Ponce de Leon, testigo presentado por los susodichos en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é vido es que desde el dicho rio en la pregunta contenido hasta esta ciudad del Cuzco, hay cuatrocientas é veinte leguas, poco mas ó menos; preguntado como lo sabe, dijo que porque ha andado el dicho camino, dello por la mar é dello por tierra, é así mesmo sabe que dende allí comienza la gobernacion del señor don Francisco Pizarro, porque lo ha visto gobernar en la dicha tierra.

Fué preguntado por las preguntas generales é dijo que es de edad de cuarenta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é todo lo demas de las preguntas generales no le empecen é que Dios ayude á quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que sabe é ha visto que el dicho don Francisco Pizarro tiene de gobernacion doscientas leguas, porque ha visto el traslado autorizado de la provision de Su Magestad, é lo demas en la pregunta contenido lo ha oido decir que las veinte é cinco trasladó de la provision real Alonso Dias de Carion y este testigo se la oyó así, é las cincuenta lo oyó decir á personas que no se acuerda.

A la tercera pregunta dijo que este testigo ha visto las provisiones reales de las gobernaciones de don Francisco Pizarro y de don Diego de Almagro, en que dicen que comienzan los límites de la dicha gobernacion del dicho señor don Diego de Almagro de donde se acaba la gobernacion del dicho señor don Francisco Pizarro, á las cuales provisiones se remite.

A la cuarta pregunta dijo que le parece que fuera de las alturas ó derrotas que se suelen partir términos, porque él no lo entiende ni lo sabe; que conforme á las leguas que hay é tiene declaradas é por el camino que él ha venido á esta Ciudad del Cuzco, está esta dicha ciudad fuera de las dichas doscientas é setenta é cinco leguas que así tiene de gobernacion el dicho señor don Francisco Pizarro.

E siendo preguntado este testigo por la pregunta añadida, dijo que se remitia é remitió á las dichas provisiones que sobre ello hablan, é que esto que dicho tiene es la verdad é lo que deste caso sabe é vido é oyó decir por el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Fernan Ponce de Leon.*

El dicho Francisco Martin Quintero, testigo presentado por los susodichos en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é vido es que desde el dicho rio en la pregunta contenido, hasta la ciudad de los Reyes, hay por leguas contadas, como por el altura del sol y puede haber trescientas é diez leguas, dos mas ó dos menos, y esto lo sabe porque este testigo es piloto é ha tomado la dicha altura en los puertos é costas del dicho viaje, é que sabe é ha visto que desde la dicha ciudad de los Reyes hasta el puerto de Sangalla puede haber treinta é cinco leguas, dos mas, dos menos, é por lo que este testigo alcanza de la dicha altura, esta ciudad del Cuzco está en el paraje del este-sudeste con el dicho puerto de Sangalla, é lo demas en la pregunta contenido este testigo lo ha oido decir á muchas personas públicamente, de cuyos nombres al presente no se acuerda, y especialmente lo oyó decir al gobernador de Panamá, Francisco de Barrionuevo, diciendo que llega hasta el dicho rio los límites de Panamá é que de allí comienza la del dicho don Francisco Pizarro.

Fué preguntado por las preguntas generales é dijo que es de edad de mas de treinta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é todo lo demas de las preguntas generales no le empece, é que Dios ayude á quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que este testigo ha oido decir lo contenido en la pregunta á personas que de sus nombres no se acuerda, é que se remite á las provisiones é cédulas que de ello hay.

A la tercera pregunta dijo que ha oido decir lo contenido en la pregunta á personas que de sus nombres no se acuerda, é que se remite á las provisiones, que por ellas parecerá.

A la cuarta pregunta dijo que ya este testigo tiene declarado en la primera pregunta las leguas que hay desde el dicho rio hasta esta ciudad, é que si el gobernador don Francisco Pizarro no tiene de gobernacion mas de las dichas doscientas é setenta é cinco leguas de gobernacion esta dicha ciudad está en el término de la gobernacion del dicho señor don Diego de Almagro.

Siendo preguntado por la dicha pregunta añadida dijo que ya tiene respondido á esta pregunta en este dicho, é que esto que dicho tiene es la verdad é lo que deste caso sabe é vido é oyó decir por el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Francisco Martin.*

El dicho Alonso Yañez, testigo presentado por el dicho Bre. en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é ha visto es que desde el dicho rio hasta esta ciudad del Cuzco, puede haber cuatrocientas é ochenta leguas, poco mas ó menos, por tierra, porque este testigo lo ha andado todo el dicho camino, é lo demas en la pregunta contenido este testigo lo ha oido decir á Juan Vasquez, criado del secretario Samano, que dijo que él mismo habia escrito las dichas provisiones, é tambien lo ha oido decir á muchas personas que al presente no se acuerda de sus nombres.

Fué preguntado por las preguntas generales: dijo que es de edad de treinta é cinco años, poco mas ó menos, é que no es pa-

riente ni enemigo de ninguna de las partes, é todo lo demas de las preguntas generales no le empece, é que Dios ayude á quien tuviere justicia

A la segunda pregunta dijo que este testigo ha oido decir lo contenido en la pregunta á muchas personas públicamente, de cuyos nombres al presente no se acuerda.

A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene: preguntado como la sabe, dijo que porque este testigo ha visto leer la dicha provision muchas veces é que á ella se remite.

A la cuarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que por lo que dicho tiene en la primera pregunta y estar fuera de las doscientas é setenta é cinco leguas de la gobernacion del dicho señor don Francisco Pizarro.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho, en que se afirma, lo cual es la verdad, é lo que deste caso sabe é vido por el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Alonso Yañez.*

El dicho Francisco de la Feria, testigo presentado por el dicho Bre. en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é vido es que desde el dicho rio de Santiago hasta la ciudad de los Reyes, hay trescientas leguas, cinco mas ó menos; porque lo ha navegado por la mar parte dello hasta al puerto de San Miguel, que es en Paita, é de allí lo ha andado por tierra, é lo que este testigo alcanza del arte de la mar, que es piloto, é que desde la dicha ciudad de los Reyes hasta el puerto de Sangalla, hay treinta é cinco leguas, dos leguas mas ó menos, demasiado de lo susodicho, é esta ciudad del Cuzco, á lo que este testigo alcanza, está en el paraje é altura de Sangalla, é lo demas en la pregunta contenido, este testigo ha oido decir á muchas personas públicamente, de cuyos nombres no se acuerda.

Fué preguntado por las preguntas generales: dijo que es de edad de treinta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é todo lo demas de las pre-

guntas generales no le empecen, é que Dios ayude á quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que este testigo ha oido decir lo contenido en la pregunta á muchas personas públicamente, de cuyos nombres no se acuerda.

A la tercera pregunta dijo que este testigo ha oido lo contenido en la pregunta á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, é que se remite á las provisiones que dello tiene el señor adelantado don Diego de Almagro.

A la cuarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe dijo que porque está fuera de las doscientas é setenta é cinco leguas de la gobernacion del dicho señor don Francisco Pizarro, é ques lo que dicho tiene en la primera pregunta.

A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho en que se afirma é ratifica y es la verdad é lo que deste caso sabe é vido é oido decir por el juramento que hizo, é no lo firmó porque dijo que no sabia escribir.

El dicho señor Fernando Pizarro, testigo presentado por el dicho Bre., en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por la pregunta añadida, para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

Dijo que lo que de la dicha pregunta sabe es que este testigo sacó una provision de Su Magestad en favor del dicho gobernador don Francisco Pizarro, en que Su Magestad le hizo merced de prorrogarle los límites de su gobernacion cincuenta leguas, é que á este testigo se la leyeron el secretario Juan de Samano, ántes que la firmase Su Magestad, para ver si era contesto dello, é que no tenia condicion ninguna, é que despues de traida á Panamá la tornó á leer é halló debajo de la fecha que decia: con tanto que no excedan de doscientas setenta é cinco leguas; é este testigo la dió al dicho señor gobernador Francisco Pizarro é quel dicho señor gobernador le dijo que no queria recibir la merced ni usar della, é que creyendo este testigo que habia sido cautelosamente hecha despues de haber firmado Su Magestad, lo escribió al Emperador Nuestro Señor é á los de su Real Consejo, é que esto es lo

que sabe desta pregunta é es la verdad por el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Fernando Pizarro.*

El dicho tesorero Alonso Riquelme, testigo presentado por el dicho Bre. Guerrero en el dicho nombre, habiendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por la dicha pregunta añadida para en que fué presentado, dijo que se remite á las provisiones de Su Magestad que dió en este caso al señor don Francisco Pizarro, é que esto es la verdad por el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Alonso Riquelme.*

É yo, el dicho Martin de Salas, escribano de Sus Magestades é escribano público de esta dicha ciudad, á lo que dicho es presente fuí con los dichos testigos, segun que ante mí pasó, é por ende fice aquí este mio signo, ques á tal en testimonio de verdad.—*Martin de Salas*, escribano público.

18 de Abril de 1537.

LVI.—Acta del recibimiento de Diego de Almagro por el Cabildo del Cuzco.

(Archivo de Indias, 52-2 $\frac{2}{15}$.)

Yo Diego de Narvaez, escrivano del Consejo desta cibdad del Cuzco, doy fe é verdadero testimonio á los señores que la presente vieren que Dios nuestro Señor conserbe á su santo servicio como en diez é ocho dias del mes de Abrill de mill é quinientos é treynta é syete años, estando en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores el capitan Graviel de Rojas é Francisco de Villacastyn, alcaldes, é Diego Maldonado é Hernando de Aldana é Juan de Valdivieso é Gonçalo de los Nidos é Lucas Martynes é Francisco de Almendras é Rodrigo de Herrera, regidores, juntos en cabildo é ayuntamiento segund que lo han de huso é de costumbre, todos de un acuerdo, parescer é conformidad el muy magnífico señor el adelantado don Diego de Almagro, governador é capitan general de la provincia del nuevo Reyno de Toledo por su magd. fué rescibido por governador y capitan general desta di-

cha cibdad del Cuzco é sus terminos é jurisdicion por virtud de una provysion real de sus magestades, firmada del Emperador é Rey nuestro señor é librada de los señores del muy alto consejo de las Indias é sellada con su real sello que en el dicho cabildo por parte del dicho señor governador fué presentada, como todo mas largamente está asentado en el libro del cabildo desta dicha cibdad, que pasó ante mí el dicho escrivano, é despues acá el dicho señor governador ha husado é husa los oficios de governador é capitan general pacíficamente, syn contradicion de persona alguna, lo qual pasó en el dicho dia, mes é año susodichos é lo dí sygnado é firmado de mi signo é nombre á la parte del dicho señor gobernador, por que ansy me fué pedida, todo lo qual está mas largamente escripto é asentado en el dicho libro del cabildo segund por los dichos autos parescerá á que me refiero en testimonio de lo qual fize aqui este mio sygno, á tal, en testimonio, de verdad.—*Diego de Narvaez.*

30 de Mayo de 1537.

LVII.—Fragmentos de una carta-relacion de los Oydores de la Española al Rey.

(Archivo de Indias, 53-4-9.)

C. C. M.—Recibimos un pliego de cartas que V. M. nos mandó despachar desde Madrid á último de Setiembre del año pasado y las cartas que dentro dél benian para las tierras y provincias comarcanas se ynbiaron á rrecaydo y por que la carta desta rreal abdiencia es respuesta de rrelaciones que avemos hecho no hay necesydad de rresponder á ella y así haremos rrelacion de lo que al presente se ofrece.

El capitan Diego de Fuenmayor llegó con toda la gente que llevó á la Tierra-firme por el mes de noviembre y tovo que hazer en Panamá tres meses en aviar los navios y rrehazer los cavallos y adereçar la gente y por que allí halló á un capitan que el governador don Francisco Piçarro ynbiaba, que se dice Juan de Berrio, á hazer gente, el dicho Fuenmayor, visto la necesydad que del

socorro tenian, se partió á principio de hebrero con quatro navios, en los quales llevó ciento de cavallo y dosyentos peones mucho bien armados y adereçados y el otro capitan quedó adereçando otros cuatro navios, y escrivennos que se partieron en fin de hebrero con la demas gente que allí quedava, tenemos por cierto que este socorro avrá llegado á muy buen tiempo, como de todo mas particularmente thenemos hecha relacion á V. M.

. . . . . .

A V. M. hecimos rrelacion como ynbiamos al Licenciado Frias, fiscal desta real abdiencia, á la costa de la Tierra-firme en comarca de las perlas para entender en los negocios de entre Gerónimo Dortal é Antonio Sedeño. Despues thenemos cartas como son llegados á aquella tierra é que Antonio Sedeño con su gente está la tierra adentro mas de cinquenta leguas; é ansy mismo tenemos nueva que la gente que se alçó contra Geronimo Dortal entraron por la tierra adentro, de manera que los mas dellos vernyeron á salir á la governacion de Beneçuela y desta provincia de Beneçuela ha venido un bergantin y hasta este mes de Abril pasado no se ha tenido mas nueva ninguna del governador Jorge Yspira, que ha casi dos años que con quinientos hombres entró la tierra adentro, puesto que los de Santa Marta, que son entrados por el rio grande de que arriba hazemos rrelacion, diz que han hallado rastro dellos que son pasados adelante, de manera que muy en breve esperamos el suceso destas dos entradas ó descubrimientos de Santa Marta é Veneçuela, porque ya están metidos de la otra parte de la equinocial de manera que los unos ó los otros han de dar en la tierra del Perú ó en la otra mar austral

. . . . . .

Estando escriviendo esta carta ha venydo hoy dia de la fecha della un navio de Cartajena y Santa Marta, tenemos carta de Geronimo Lebron que quedava ya en la tierra, escrivenos que llegó á muy buen tiempo porque estavan los españoles divisos y tenian estrema necesydad de mantenimientos y cavallos y que con su llegada todo se havia sosegado y adereçava unos bergantines para enbiar por el rio grande en socorro de la gente que estava en el entrada y que proveya otras cosas que convenian, como V. M. mandará ver por su carta que escrive á esta rreal abdiencia que con la pre-

sente ynbiamos: pídenos el socorro que V. M. verá: proveersele ha dello muy en breve, porque aquella poblacion se sostenga.

De Cartagena aunque no tenemos carta del Licenciado Badillo, tenemos nueva por carta de particulares y por los que en esta nao vienen, que el Licenciado Badillo hera vuelto nuevo de Sinu á Cartagena y que en las sepulturas se sacava mucha cantidad de oro, en tanto, que dizen que V. M. tiene en aquella provincia cerca de cient mill pesos de oro y que el Licenciado tenia nueva de otras sepulturas y minas requisymas que habia enbiado con ciertos yndios y españoles á saber lo cierto della y principalmente dicen que un capitan Cesar que el Licenciado despachó mas ha de ocho meses para pasar de la otra vanda de las syerras de Abreba, que hasta agora no se avian podido pasar, avia con harto travajo pasado las syerras y que llegó á tierras donde halló gente vestida de la misma rropa del Perú y ovejas y otras cosas muchas de las de aquellas partes y que vieron yr trecientos yndios cargados de oro, que lo andavan alçando de myedo de los españoles y que tuvo muchos rrencuentros con ellos y que por llevar los cavallos cansados y la gente desarmada se bolvió en treze dias por caminos muy llanos y seguidos, aviendo tardado en la yda ocho meses, y que de un bohio que tomaron descuydados se ovieron que traxo treynta y tantos mill pesos, é que son grandes las rriquezas que este capitan Cesar dice que hay en aquella tierra; escribenos el Licenciado adereça para este verano, que acá comiença por el mes de setiembre, para tornar á enbiar á saber lo cierto de la tierra y entre tanto se proveerá de cavallos y armas y otros adereços.....

Nuestro Señor la vida y muy alto y muy rreal estado de V. M. guarde y conserve como su rreal corazon desea.—De Santo Domingo a treynta de mayo de XXXVII años. De vuestra S. C. C. M. Humilde subditos vasallos que sus rreales piés y manos besan. —*El Licenciado Fuenmayor.—Ll Licenciado Çuaço.*—Hay dos rúbricas.

20 de Julio (no tiene año: 1537?)

LVIII.—Carta del Adelantado Diego de Almagro (sin direccion).

(Archivo de Indias, 144-1-12.)

Noble Señor, rescevi la carta, que me escrevistes de Cotacaxa y en ella decis que os maravillades abiendoos dicho que no libraria cosa alguna en lo que aviades de llevar mas de lo que os mandé dar al doctor Loaysa como os libré que diesedes la plata que me prestó Oñate á Acebedo Velazquez, pues lo podia complir acá é vos llebays poco segund lo que os mando cumplir: bien sabeis que acá no hay de qué, pues no lo obo para vos, menos lo hay para Cebedeo Velazquez, ni para otro alguno, segun los gastos tengo en mi jornada, y por eso os libré y mandé tomar allá vuestros quatro mill pesos. Dárle eys en todo caso la plata á Zebedeo Velazquez de la manera que yo os lo escribo con él y en esto no halla falta y no os dé pena ninguna, que aunque agora no lleveis mas de los diez mill marcos de plata é doce mill pesos de oro, que abreis de cobrar del camarero Pedro de Villarreal, con eso y con los quarenta mill ducados que en España abeys del capitan Rodrigo Orgoños me parece que llevais harto para lo que conbiene y lo que sobrase despues de complido lo que os mandé y allá vierdes que conbiene y sacados vuestros gastos, los emplearéis en renta para don Diego, como acá os lo he comunicado, y pongase en su cabeza que yo espero en Dios quando mas descuidado esteis os enviaré tanto que haya para todo lo uno y lo otro, etc.

Aquí me dijeron que vos y el doctor Loaysa vays diferentes y el uno por un camino y el otro por otro, desde ese pueblo mucho pesa que no vays conformes y juntos, pues para negocios no teniades necesidad de buscar enemigos, y porque con Zebedeo Velazquez he comunicado lo que haveis de hacer en este caso, á él me remito. Al señor capitan Benavides dad mis encomiendas é haced con Juan de Herrada y Balderrama le probean muy bien para su despacho como acá os dixe, é si traxese á don Diego,

venga por tierra, é sino, con Ruy Diaz por la mar, como mexor os parezca. Nuestro Señor os dé buen viaxe é la salud que os deseo.—De Molina(?), veynte de Jullio (*no tiene año*). A vuestro servicio, señor.—*El Adelantado don Diego de Almagro.*—Yo Fernando de Soza, escrivano de S. M., doy fée y verdadero testimonio á todos los que la presente viesen como por mandado del Adelantado Diego de Almagro, mi señor, que haya gloria como su Sria. que fué, y porque S. S. no sabia escribir, de la forma que hice las demas cartas que S. S. me mandó escribir y firmé la carta suso contenida.—*Joan de Espinoza.*

23 de Agosto de 1537

LIX.—Carta de Francisco Pizarro al Obispo de Tierra-Firme, sobre sus diferencias con Almagro.

(Pub. por Torres de Mendoza, III, 58.)

Muy reverendo é muy magnifico señor.—Porque estoy con obligacion de contino hacer saber á V. S. lo que pasa en este reino, como su servidor, aunque reciba con mis letras importunidad y como Señor la perdonará, en todos los navíos, cuando convenga, tengo de dársela. Y ansí esta es para le hacer saber lo que ha pasado despues que le escribí del Guarco, lo que mas he sabido que pasó en el Cuzco, con la venida del Adelantado Almago á él, y es que estando el Inga, siete leguas de la cibdad, siete meses habia de la guerra que le dieron, esperando mis hermanos al Capitan Alvarado que iba para acabar de conquistalle, que sin duda estuviera todo en paz; en lugar el Adelantado de ir á cercar el Inga y conquistar los enemigos y tomar venganza de la sangre que habia derramado de tantos cristianos como habia muerto, puso cerco sobre los españoles del Cuzco; y puesto que por via de conciertos el Cabildo le dexaba entrar, estando el negocio en estado que se habia de ver otro dia, aquella noche, sobre treguas que puso el Licenciado Prado, mostrándose muy favorable al Sr. Adelantado, desveló á mis hermanos, diciéndoles que aquella noche no temiesen. E como de tal persona no se podia crer otra cosa, des-

cuidóse Hernando Pizarro, y aquella noche, á la segunda, entra en la cibdad y saquea á los vezinos sus haciendas, quítanles las armas é caballos, hasta hoy. E hizo alcaldes é regidores, quitó los que yo tenia puestos, por fuerza fue recibido; por consejo del Licenciado Prado, ques el principal destos movimientos, prendió á mis hermanos, é porque se defendian en su casa, les echó fuego y se hobieron de quemar vivos en ella por tenerles con mucha gente la puerta tomada, y hasta que se caia la casa encima, que salieron por bajo de las lanzas con el humo que habia, no se dieron; en lo cual pasaron hartas cosas bien feas, que contarlo á V. S. particularmente será nunca acabar: en esto murieron dos cristianos. En este tiempo llegaba el capitan Alonso de Alvarado, treinta leguas del Cuzco y siguió su camino, puesto quel Adelantado estaba en él, pensando que, como mi hermano, este lo tenia ayudándome. Y llegado veinte y tres leguas de la cibdad, en un paso muy fuerte junto á un rio, recibió cartas, quel Adelantado le escribia contrahechas, diciendo que se las enviaba Hernando Pizarro, en que le mandaba que porquél sabia que venia y de allí podia tomar su camino para seguir el Inga, que fuése allá y dividiese su gente por dos ó tres partes; y era para engañalle, porque estaba el Adelantado cerca de alli en un pueblo, para en dividiendo su gente, dar en Alvarado y prenderle. Y como en el Cuzco se sonó este ensayo porque la cosa pasaba por tal arte, fue avisado Alvarado de lo que pasaba y conosció la traicion que se le ordenaba; y como le respondió el Capitan al Adelantado con el aviso que no queria hacer su mandado, pues tenia presos mis hermanos é le engañaba con cartas falsas, diciendo que Hernando Pizarro se las escribia, queria hacer dél lo que de ellos; y como vió que por aquí no podia atraelle, envíale á requirir con el contador Guzman y con el fator Mercado y con D. Alonso, ques el que echa los lazos, y el Licenciado Prado é otros caballeros, que lo recibiese por Gobernador, mostrándole las provisiones que tenia. Los cuales prendió el Capitan, y escribió al Adelantado quél los tenia presos, que le diese á mis hermanos é quél los soltaria, y que no le impidiese la conquista que iba á hacer por mi mandado. Y estando en esto, envia Alvarado á cierto paso del rio á ver si tenia algun vado para fortalecelle, porque no le entrasen por él, y súpolo el Adelan-

y pensó que por las espaldas le tomaban el Cuzco, é vuelve dexando cuanto tenia en el camino, é dexó allí al capitan Alvarado, y como se halló burlado, sintiólo mucho é puso en mas prisiones á mis hermanos. Hecho esto, envíame los mensajeros, que á V. S. tengo escripto, el Capitan á hacerme saber lo que pasaba, y en tanto que vinieron y yo les envié y envié mis letras al capitan Alvarado para que no hobiese rompimiento ninguno por su parte, y al Sr. Aldelando que nos viésemos y nos concertásemos en paz y sirviésemos á S. M. é otras cosas como á hermano, disimulando todo por el amor que le tengo, cuando llegaron al paso donde quedó Alvarado, no le hallaron, porque habia hecho el Adelantado junta de indios en la plaza del Cuzco, y les mandó que viniesen con él al rio do estaba Alvarado, y le ayudasen y matasen los cristianos dellos que pudiesen, porque eran sus enemigos, y hizo de los españoles capitanes que los acaudillasen, y ansí vino con toda su gente y puso su real cerca del paso de Alvarado. Y luego se amotinó Lerma con cincuenta de caballo, el cual dexó amotinado el real; y despues el Adelantado, por mañas, hizo grandes promesas é dió una noche sobrél y no peleó la gente de Alvarado, sino fue Tordoya é Villalva y otros diez ó doce caballeros con Alvarado, y en fin, los prendieron y desbarataron y llevaron presos. Y murieron desta parte dos españoles y en ellos fué Don Pedro de Soto Mayor de un alcabuz, y de la otra cinco, y ansí los llevó al Cuzco. Los mensajeros que envié se volvieron é me dieron la nueva, é pasó Niculás de Rivera con mis cartas al Cuzco, y despues acá se me han venido vecinos del Cuzco, que me lo han contado desta manera, é me han dicho cómo ha mandado Almagro que si cristianos se viniesen para acá, que los matasen los indios; y ansí lo han hecho, que han muerto algunos y le llevan los caballos, é á uno que se venia do estaba primero, Alvarado envió á matarlo con indios, y lo mataron, y le llevaron la cabeza en una manta y se la echaron delante á Almagro, é respondió que lo habia hecho bien é que eran buenos. Todo lo cual me duele é me llora el corazon, que no sé qué sufrimiento me basta de no rebentar con ver tales cosas, é no puedo creer sino quel enemigo ha reinado en este hombre, pues tales cosas permite y consiente. Los que se me han venido, me han traido mandamientos que ha dado Almagro con-

tra españoles que se vinieron acá, firmados de su nombre, en que los mandaba prender, é si se defendiesen, que los matasen, el cual envio á S. M. Han hecho grandes probanzas contra mi hermano Hernando Pizarro, prendiendo los hombres, porque depongan contra él, y el Sr. Licenciado Prado ha dado parecer que le corten la cabeza; é como está sin culpa, guárdale Dios. Y porque teme mi hermano que le maten con un bocado, como hicieron á Villalva en la cárcel, ha mandado meter un costal de maiz tostado en la cárcel para comer; y puesto que ha requerido que le suelten para llevar á S. M. su oro, no quiere. Sabido esto, envié allá con mis letras á los señores Licenciado Espinosa y el de la Gama é Doctor Sepúlveda é Juan Suarez é Fuen Mayor, para que tratasen de concordia, há cuarenta dias, y no tengo respuesta. Plega á Nuestro Señor que lo acuerden como S. M. se sirva, que está todo como en el tiempo de comunidad, é si no hay remedio, todo se asuela, y lo peor es que la tierra no se conquista ni se entiende en ello. A Lima acuerda el Adelantado de venir, que dice ques suya é que la ha de saquear como al Cuzco; creo que los señores Licenciados llegaron á tiempo que se movia é estará remediado; é crea V. M. que antes perderé mi estado y la vida, que yo dé ocasion que S. M. sea deservida ni muera un solo hombre. A S. M. dí entera cuenta, plega á Nuestro Señor que pues su remedio es á la larga, lo pueda yo poner en sosiego, para lo cual tengo de hacer cuanto pueda, como lo he hecho.

A los señores licenciados Hernando, Caldera y al Obispo del Cuzco estoy esperando con los despachos que traen, porque pienso que con ellos, si los quisiere obedecer, haré mis negocios en paz, porque me dicen que dice el Adelantado que ha de perder la cabeza ó no ha de perder el Cuzco.

Con el señor fator, Juan Suarez de Caravajal, envié á requerir al Adelantado que me diese á Hernando Pizarro para enviar á S. M. su oro. Con el sí ó con el no, le envio en fin de Setiembre ó en ocho de Octubre á V. S. y al señor Gobernador, para que lo despachen por el órden que S. M. manda; é antes no puede ser, porque no puedo dejar esta gente en tiempo tan delicado. E hago este cumplimiento, porque S. M. me mandó agora de nuevo que es mas servido que lo lleve mi hermano, que sino está impedido en

la guerra, que él vaya con ello, y tambien porque traya lo que está en el Cuzco, que es mucho. Nuestro Señor la muy reverenda y muy magnífica persona de V. S. guarde y prospere en su servicio y en mayor denidad ponga.—De esta villa de la Nasca, 28 de Agosto de 1537 años.—Servidor de V. S.—*Francisco Pizarro.*—Al muy reverendo é muy magnífico Sr. D. Fray Tomás de Berlanga, obispo de la Tierra Firme.

21 de Septiembre de 1537

XL.—Probanza hecha en la Ciudad de los Reyes, á peticion del comendador Francisco Pizarro, adelantado y capitan general del Perú, sobre haber conquistado las provincias de aquel reyno, y del Cuzco, en cuya posesion pacífica estaba, hasta que por fuerza de armas se metió en ella el gobernador don Diego de Almagro.

(Archivo de Indias, *Patronato,* 1-1$\frac{1}{28}$)

En la cibdad de los Reyes de la Nueva Castilla en veinte é cuatro dias del mes de Septiembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é siete años, antel muy noble señor Francisco de Avalos alcalde hordinario en esta dicha cibdad por S. M. é por ante mí Cristoval de Figueroa, escribano de S. M., paresció presente el muy magnífico señor don Francisco Pizarro, adelantado, governador é capitan general en estos reinos de la Nueva Castilla por S. M. é presentó un escripto de razones con ciertas preguntas, su thenor del qual es este que se sigue, etc.

Muy noble señor.—Don Francisco Pizarro, governador y capitan general en estos reynos de la Nueva Castilla por S. M., parezco ante v. merced é digo, que ya es público é notorio quel governador don Diego de Almagro se ha entrado en el Cuzco por fuerza de armas é me ha despojado de la posesion teniéndola é poseyendola en nombre de S. M. por virtud de sus provisiones, é haviendola descubierto, é conquistado é poblado, é de nuevo en este alzamiento de los naturales della la he defendido á docientos

mill yndios de guerra, y en la defensa de la dicha cibdad murió mi hermano Juan Pizarro, é para en guarda de mi derecho é para que S. M, mande yo sea restituido (*borrado*) é reducido a su justa posesion de lo que al presente soy despojado por el dicho governador don Diego de Almagro quiera hazer cierta provanza para que á S. M. conste de la fuerza a mí fecha del violento despojo, de lo qual todo S. M. me mande restituir, é mande castigar al principal culpado, é yo ante todas las cosas sea puesto en mi antigua posesion, para lo cual á v. merced pido, y si nescesario es le requiero, que los testigos que por mi parte fueren presentados resciban dellos juramento é declaren por el thenor del ynterrogatorio presente é todo lo que declaren me mande dar un treslado signado é cerrado é en él interpuesta su abtoridad é decreto judicial, é porque a mi noticia es venido que en esta cibdad hay poder del dicho gobernador don Diego de Almagro, v. merced le mande que venga á ver jurar los testigos por mí presentados, donde no viniendo v. merced los haya por produzidos con parte, y en lo nescesario el noble oficio de v. merced imploro, etc.

1. Primeramente sean preguntados si conoscen al dicho señor gobernador don Francisco Pizarro, é al mariscal don Diego de Almagro, é que tanto ha que los conoscen, etc.

2. Item si saben que el governador don Francisco Pizarro havia siete ó ocho años poco mas ó menos que S. M. le mandó por virtud de sus provisiones que tuviese en administracion é governase todas estas provincias é rreynos y el dicho governador en cumplimiento de lo suso dicho vino con navios é mucha gente á conquistar é pacificar estos rreynos é poblarlos, é poblar villas é cibdades, é por virtud de poder que de S. M. tiene, ante todas cosas pobló la cibdad de Sant Miguel é de allí siguió su buen zelo é servicio de S. M. é pobló la cibdad de Xauxa, é de allí con deseo de acreçentar la corona de S. M. fué á la gran cibdad del Cuzco é la pobló é puso justicia é regimiento é repartió yndios é solares é la poseia é governava en nombre de S. M. y que por tal governador de la dicha cibdad hera havido é tenido, digan é declaren cerca desto todo lo que saben, etc.

3. Item si saben que el dicho governador puede haver quatro años, poco mas ó menos, que tiene é posee la dicha cibdad del

Cuzco é la tiene poblada, é pacificada é repartida en nombre de S. M. é que durante todo el dicho tiempo ha elejido justicia é otros oficios que como governador le competen, é que ansi lo ha usado é guardado, digan lo que saben, etc.

4. Item si saben que teniendo é poseyendo justamente el dicho governador don Francisco Pizarro la dicha cibdad del Cuzco, é teniendo en ella por su teniente á Fernando Pizarro, entró en la dicha cibdad del Cuzco el gobernador don Diego de Almagro con mano armada, tropelió é despojó de su justa posesion al dicho governador don Fráncisco Pizarro, forciblemente se hizo rescevir por governador de la dicha cibdad del Cuzco, despojando al dicho don Francisco Pizarro de su posesion, é puso justicias é regidores como violento poseedor, é digan é declaren las fuerzas que en este caso hizo, etc.

5. Item si saben que el dicho governador don Diego de Almagro como injusto poseedor é como despojador de la posesion del dicho governador don Francisco Pizarro, á todas las personas que le podian contradecir la dicha posesion los ha tenido muy apresionados é á otros ha puesto temores, é á otros ha ahorcado, é á otros azotado, digan é declaren lo que cerca desto saben, etc.

6. Item si saben que todo lo susodicho es público é notorio, é así es pública voz é fama, etc.

É así presentado el dicho escripto é ynterrogatorio, en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde dixo, que presente los testigos de que se entiende aprovechar, é que el está presto de los rescevir tanto quanto de derecho ha logar, é que ante todas cosas mandava se notifique á la parte ó persona que tenga poder del dicho mariscal don Diego de Almagro, que parezca y esté presente á ver jurar, é conoser los testigos que el dicho governador don Francisco Pizarro presentare, con apercivimiento que no paresciendo los habrá por producidos como si ante parte fuesen jurados, etc.

É despues de lo susodicho en dicho dia é mes é año susodicho, yo el dicho escrivano notifiqué lo susodicho al dicho Bernardino de Valderramas el cual paresció presente ante el dicho señor alcalde é presentó una carta de poder del dicho mariscal don Diego de Almagro, su tenor de la qual es este que se sigue, etc.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el comendador don Francisco Pizarro governador é capitan general por sus Mag^ds^ en estas provincias de la Nueva Castilla y el capitan don Diego de Almagro, su mariscal en ellas, nos ambos á dos otorgamos é conoscemos que damos é otorgamos todo nuestro poder cumplido libre é llenero bastante segund que nos y cada uno de nos lo havemos y tenemos, é segund que mejor é mas complidamente lo podemos é debemos dar é otorgar é de derecho mas puede é debe valer, á vos Bernardino de Valderramas que estais presente para que por nos y en nuestro nombre podades haber é cobrar, pedir é demandar, rescevir é recaudar de todas é qualesquier personas que sean, é de sus bienes ó de quien con derecho debays, todos é qualesquier maravedis ó pesos de oro, é plata é joyas, é mercaderias, é ropas, caballos, negros, é yndios, é otras qualesquier cosas que sean nuestras, é nos pertenezcan, é las dichas personas nos deban así por obligaciones, albalaes, conoscimientos, seismas-quentas é fenecimientos dellas y en otra qualquier manera, é para que podays pedir é tomar quenta á qualesquier maestre ó á otras personas que hayan tenido é tengan cargo de qualquier nuestros navios de lo que con los dichos navios ovieren ganado é de otros qualesquier bienes é fazienda nuestra que hayan rescivido é tenido á cargo, é les hazer qualesquier alcanzes é lo cobrar dellos, é si vierdes que conviniere podays quitar é quiteys los tales maestres á los dichos navios é poner otros de nuevo, los cuales siendo puestos por vos puedan tener los dichos cargos como si por nos mismos fuesen puestos é para que de lo que cobrardes en nuestro nombre en qualquier manera podays dar é otorgar vuestras cartas de pago é de finiquito las cuales valan é sean firmes é bastantes como si nos mismos las diesemos y otorgasemos é á ello presentes fuesemos, é para que con qualesquier personas que nos deban las dichas debdas, é otras qualesquier cosas podays hazer qualesquier igualas ó convençiones ó transaciones é trocar qualesquier escripturas é hazer traspasos de las que voz dierdes que rezaren á nos é para que si sobre razon de lo que dicho es, ó de otra qualquier cosa que á nos toque é convenga, en qualquier manera fuere necesario entrar en contienda de juizio, podades pareçer é parezcades

ante todos é qualesquier alcaldes é juezes é justicias de sus Mag^des de qualquier fuero é juresdicion que sean, é ante ellos é qualquier dellos demandar, responder, negar é conoscer, querellar, afrontar, requerir, protestar, testimonio ó testimonios pedir, é tomar é para pedir execuciones, trances é remates é jurarlas é para hazer en nuestra anima diziendo verdad, todos o cualesquier juramentos así de calunia, como decisorio é de verdad dezir é los pedir é deferir á las otras partes, é para presentar testigos y escripturas é provanzas, é ver presentar, jurar é conocer, los que contra nos se presentaren é los tachar é contradezir, y para sacar qualquier escripturas de poder de qualquier escrivanos é otras personas ante quienes hayan pasado y en cuyo poder esten que á nos y á los dichos nuestros pleytos convengan é las mandar chancellar estando pagadas, é para concluir é çerrar razones, é pedir é oyr sentencia ó sentencias así ynterlocutorias como definitivas, é consentir en las que por nos pidieren é pronunciaren é de las en contrario apelar é suplicar é seguir el apelacion é suplicacion allí ó adonde con derecho debe seguir ó dar quien las siga, é para que podays hazer é actuar é procurar é negociar é proveer todo lo demas que conviniere é fuere necesario, é gastar lo que conviniere para proveimiento de los dichos navios, é de lo demas que á nuestra hazienda conviniere como nos mismos, é qualquier de nos lo podriamos hacer siendo presentes aunque se ofrezcan cosas que requieran nuestra presencia personal é para que en vuestro logar y en nuestro nombre podais hazer é sostituir un procurador ó dos, ó mas é los revocar cada que quisierdes, é quan complido é bastante poder como nos é cada uno de nos lo habemos é tenemos para todo lo que dicho es de suso otro tal é tan complido é bastante é ese mismo lo damos é otorgamos á vos el dicho Bernardino de Valderramas é á los por vos sostituidos con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades é con libre é general administracion para lo que dicho es, é vos relevamos segund forma de derecho de toda carga de satisdacion é caucion, é fianzas so la clausula del derecho que es dicha en latin judicius dicta judicatis solbi *(sic)*, con todas sus cláusulas acostumbradas é para haber por firme este dicho poder y lo que por virtud dél fuere fecho, é actuado obligamos nuestras personas é bienes muebles é rayzes

havidos é por haber. Fecha la carta en el pueblo de Lima en veinte dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil é quinientos é treinta é cinco años. Testigos que fueron presentes, Juan de Spinosa é Juan Alonso de Badajoz y el dicho señor governador lo firmó é porque el dicho señor mariscal no supo firmar firmó á su ruego el dicho Juan de Spinosa en el registro. *Francisco Pizarro.* Por testigo, Juan de Spinosa. E yo Domingo de la Presa escrivano de sus Mag^ds^ é su notario público en la su corte y en todos los sus reynos é señoríos, escrivano público é del consejo desta cibdad de los Reyes, á lo que de suso dicho es presente fuí en uno con los dichos testigos é por ende fize aquí este mio signo á tal en testimonio de verdad. *Domingo de la Presa*, etc.

É luego el dicho governador don Francisco Pizarro presentó por testigos en haz de dicho Bernardino de Valderramas ante el dicho señor alcalde á Antonio Baca é á Pedro Cermeño, é á Francisco de Montenegro, é á maestre Andres, é á Tomas Vazquez, é á Juan Lopez é al capitan Diego de Aguero, de los quales é de cada uno dellos tomó é recibió juramento en forma debida de derecho por Dios é por Santa María é por la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas, de dezir verdad de lo que supiesen en este caso que heran presentados por testigos, los quales dixeron si juro é amen, etc.

Testigo. El dicho Antonio Baca, testigo presentado en la dicha razon, despues de haber jurado, é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta, al dicho señor governador don Francisco Pizarro de tres años á esta parte, é al dicho don Diego de Almagro, de tres ó quatro meses á esta parte poco mas ó menos, etc.

2. Á la segunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo desde el tiempo que ha que está en estos Reynos que puede haber los dichos tres años, este testigo ha visto governar en estos dichos Reynos al dicho governador don Francisco Pizarro en nombre de S. Mag^d^ é lo vió repartir los yndios en la villa de Truxillo ques en estos Reynos, é en la cibdad del Cuzco, sus tenientes, é gobernarlo é regirlo pacíficamente é que lo

demas contenido en la dicha pregunta lo ha oido dezir y así es público y notorio, etc.

3. Á la terçera pregunta dixo que ha oido dezir que puede haber el tiempo contenido en la pregunta que el dicho governador don Francisco Pizarro pobló la dicha cibdad del Cuzco é ha fecho lo contenido en la dicha pregunta porque lo ha visto, etc.

4. Á la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo ha visto é vió quel dicho don Diego de Almagro entró en la cibdad del Cuzco á media noche poco mas ó menos é dando vozes á ellos, á ellos diziendo Almagro, é prendian á los que hallaron en la cibdad é les tomaban sus armas é cavallos, é que asimismo prendieron á Fernando Pizarro que hera teniente del mismo governador, á Francisco de Villacastin que hera alcalde, é porque no se querian dar, é defendian su casa les hecharon fuego á la casa, é se la quemaron, é que oyó dezir á algunas personas que les havian rrobado oro, é plata, é ropas; é que esto es lo que sabe desta pregunta, etc.

5. Á la quinta pregunta dixo que la sabe, preguntado como la sabe dixo que porque vió preso á Fernando Pizarro, é a Gonzalo Pizarro é á otro hombre vió ahorcar porque dixo que no sabia si heran buenas ó malas las provisiones de dicho mariscal, é que asimismo oyó dezir en la dicha cibdad que habian azotado otro hombre por mandado del dicho mariscal é que sabe que el dicho hombre que así azotó se habia hallado con Hernando Pizarro, y que esto es lo que sabe desta pregunta, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que dize lo dicho tiene y es pública voz é fama en la cibdad, para el juramento que hizo é firmólo de su nombre. *Antonio Vaca*, etc.

Testigo. El dicho Pedro Cermeño testigo presentado por el dicho governador don Francisco Pizarro despues de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta, al dicho don Francisco Pizarro de ocho ó diez años á esta parte, é al dicho mariscal de cinco meses á esta parte, poco mas ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vió venir á estos Reynos desde España por gobernador destos Reynos al dicho don Francisco Pizarro é que ha oydo dezir y así es público é notorio que el dicho governador don Francisco Pizarro pobló las villas é cibdades en la pregunta contenidas, y este testigo ha estado é residido en ellas, especialmente en la cibdad del Cuzco donde ha visto este testigo tener sus tenientes é repartir los yndios en los vezinos de la dicha cibdad pacíficamente sin contradicion alguna, y este testigo por tal governador le tiene é así es público é notorio, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido é se halló presente á todo ello é vió prender al dicho Fernando Piçarro, teniente de governador, é á Gonçalo Piçarro é á los que con ellos estaban é hechalles fuego á la casa en que estaban, é que porque no se querian dexar prender, al dicho Fernando Piçarro, le mataron un hombre que con él estaba é hirieron otros tres hombres.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido é se halló presente á todo ello, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es público é notorio é pública voz é fama é firmólo de su nombre.—*Pedro Çermeño*, etc.

Testigo. El dicho Francisco de Montenegro, testigo presentado en la dicha razon, despues de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta, al dicho don Francisco Piçarro de dos años á esta parte, á al dicho don Diego de Almagro de tres meses á esta parte, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo todo el tiempo que ha que conosce al dicho governador don Francisco Piçarro, le ha visto governar estos Reynos por sí é por sus tenientes, y este testigo por tal gover-

nador le tiene, é que lo demas contenido en la dicha pregunta no lo sabe, porque no lo vió ni se halló, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que del tiempo que este testigo conosce al dicho governador don Francisco Piçarro le ha visto hazer lo contenido en esta dicha pregunta, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vió é se halló presente á todo ello, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vió, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es pública voz é fama y notorio é la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Montenegro*, etc.

Testigo. El dicho maestre Andres, testigo presentado en la dicha razon, despues de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta de ocho años á esta parte, poco mas ó menos.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo ha visto é se ha hallado en todo ello como persona que vino á estos Reynos con el dicho governador don Francisco Piçarro.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido y se halló presente á ello, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido y se halló presente á todo ello, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto y se halló presente á ello, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es pública voz é fama é público é notorio é la verdad para el juramento que hizo é no firmó porque dixo que no sabia.—*Francisco de Abalos.*

Testigo. El dicho Tomas Vazquez, testigo presentado en la dicha razon, despues de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en ella de siete ó ocho años á esta parte, poco mas ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo ha visto é se ha hallado presente á todo lo contenido en la dicha pregunta como uno de los conquistadores destos Reynos, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y este testigo es uno de los vezinos que el dicho gobernador hizo en la dicha cibdad del Cuzco é porque vió todo lo demas contenido en la dicha pregunta, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido é se halló presente á todo ello, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vió prender á Fernando Piçarro é á Gonçalo Piçarro é á Villa . . . . . , alcalde, é á todos los mas regidores de la dicha cibdad del Cuzo, é vió ahorcar un hombre é azotar á otro, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene, y es público é notorio é pública voz é fama é la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—*Tomas Vazquez.*

Testigo. El dicho Juan Lopez, testigo presentado en la dicha razon, despues de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta, al dicho governador don Francisco Piçarro de seis años á esta parte, poco mas ó menos, é al dicho don Diego de Almagro de tres años á esta parte, poco mas ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo le vió en España partir para estos Reynos por governador, é despues acá ha visto governar estos Reynos é repartir yndios en la dicha cibdad del Cuzco é tener sus tenientes como governador, é que este testigo por tal governador destos Reynos le tiene, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo ha visto é se halló presente á ello, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido é se halló presente á todo ello, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que así es público é notorio é pública voz é fama é la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Juan Lopez*, etc.

Testigo. El dicho capitan Diego de Aguero, testigo presentado en la dicha razon, despues de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta, al dicho governador don Francisco Piçarro de ocho años á esta parte, poco mas ó menos, é al dicho mariscal don Diego de Almagro de quatro años á esta parte, poco mas ó menos.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo vino de España con el dicho governador don Francisco Piçarro á estos dichos Reynos, é se ha hallado con el dicho governador en la conquista dellos é poblacion de las dichas cibdades é villas que en ella se han poblado, y este testigo por tal governador destos dichos Reynos le tiene en nombre de su Magd., etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto, etc.

4. A la quarta pregunta dixo que ha oido dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas que se hallaron presentes á lo suso dicho contenido en la pregunta, y así es público é notorio, etc.

5. A la quinta pregunta dixo que ha oido dezir lo contenido en la dicha pregunta á muchas personas que se hallaron presentes á lo contenido en la dicha pregunta, etc.

6. A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene, y es pública voz é fama é público é notorio é la verdad para el juramento que hizo é señálolo de su señal, etc.

E así tomados é rescevidos los dichos testigos, el dicho señor alcalde dixo que mandaba é mandó á mí el dicho escrivano que

lo sacase en limpio é lo diese y entregase al dicho governador don Francisco Piçarro, firmado de mi nombre é signado con mi signo, cerrado y sellado en manera que haga fee, en lo qual todo dixo que interponia é interpuso su autoridad é decreto judicial. Y el dicho señor alcalde lo firmó aquí de su nombre.—*Francisco de Avalos.*—Hay una rúbrica.—E yo el dicho Cristobal de Figueroa, escrivano de su Magd. en todos sus reynos é señorios, presente fuí á lo que dicho es, é de mandamiento del dicho señor alcalde lo fize escrevir segun que ante mí pasó, é por ende fize aquí mi signo a tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—*Cristobal de Figueroa*, escrivano de su Magd.—Hay una rúbrica.

21 de Septiembre de 1537

LXI.—Probanza á instancia del Procurador mayor de Lima, sobre haber vuelto don Diego de Almagro al Cuzco con gente armada, haciendo graves daños y perjuicios.

(Archivo de Indias, *Patronato*, 2-2-1/6)

En la cibdad de los Reyes de la Nueva Castilla, á veynte é quatro dias del mes de setiembre, año del nacimiento de Nuestro Señor Jhesucristo de mill é quinientos é treynta é siete años, antel muy noble señor Sebastian de Torres, alcalde hordinario de la dicha cibdad, por Sus Magestades, y en presencia de mí, Pedro de Castañeda, escrivano de Sus Magestades é público, é del Consejo de la dicha cibdad, y de los testigos de yuso escriptos, pareció presente Pedro Navarro, en nombre de la dicha cibdad, justicia é reguimiento della, por virtud de la ereçion que tiene al oficio de procurador y mayordomo della, y presentó un pedimiento con ciertas preguntas, su tenor de lo qual, todo de berbo ad berbo, es este que se sigue, etc.

En la dicha cibdad de los Reyes de la Nueva Castilla, en cinco dias del mes de junio de mill é quinientos é treynta é siete años, se juntó en su Cabildo é Ayuntamiento, segund que lo an de uso y de costumbre, el muy magnífico señor gobernador don Francisco Piçarro, y los muy nobles señores justiçias é regidores desta

cibdad de los Reyes, conviene á saber, Sebastian de Torres é Françisco Dávalos, alcaldes, é Rodrigo de Maçuelas, é Diego de Arbieto, é Garcia de Salçedo, veedor, é Yllan Suarez de Carvajal, fator, é Nicolas de Rivera, é Crisóstomo de Fontiveros, é Francisco Martin de Alcántara, é Fernan Gonzalez, regidores desta dicha cibdad, y en presencia de mí, Domingo de la Plata, escrivano de Sus Magestades y del Cabildo desta cibdad, los dichos señores hizieron é hordenaron lo siguiente, etc.

En este dia, su señoría é los dichos señores, nombraron por procurador é mayordomo desta cibdad á Pedro Navarro, vezino della, é rescibieron de él el juramento é solenydad que en tal caso se requiere, para que usara bien é fielmente el dicho oficio, é por él fecho le dieron poder para usar los dichos oficios en todos los casos é cosas á ellos tocantes y concernientes, é para que tome quentas á los otros mayordomos que ovieren sido en esta cibdad, é le hazer alcançes de lo que oviese sido á su cargo, é para que haga todo lo demas tocante al dicho oficio, para lo qual, como dicho es, le dieron poder cumplido, segund que en tal daso se requiere, con todas sus incidençias é dependençias, anexidades é conexidades.—*Francisco Piçarro.—Sebastian de Torres.—Francisco Dávalos.—Rodrigo de Maçuelas.—Diego de Arbieto.—Yllan Xuarez de Carvajal.—Garcia de Salcedo.—Niculas de Rivera.—Crisóstomo de Fontiveros.—Francisco Martin de Alcántara.—Fernan Gonzalez*, etc.

Muy noble señor.—Pedro Navarro, en nombre desta cibdad, parezco ante vuestra merced é digo: que por los señores justicia é reguimiento desta cibdad, me es mandado que por quanto es público é notorio quel gobernador don Diego de Almagro es vuelto á la cibdad del Cuzco, é con su venida se ha entrado en la cibdad del Cuzco, é quitado justicias, é fecho otros insultos é agravios en menosprecio de Dios y deservicio de su Magestad, é así mismo se ha entrado en los términos desta cibdad, é es público quel dicho governador don Diego de Almagro viene con mano armada, con mucha copia de españoles á se entrar en esta cibdad de los Reyes é hazer pueblo é pueblos en los términos desta cibdad, de lo qual, si así fuese, se seguirian muy grandes escándalos é alvorotos, alliende del alzamiento della, que hiziese una ynformacion

para que su Magestad fuese ynformado de todo lo susodicho y su Magestad lo remediase; por tanto, á vuestra merced pido que los testigos que por mi parte fueren presentados, resciba dellos juramento é declaren por el tenor del ynterrogatorio presente, en lo qual vuestra merced ynterponga su autoridad é decreto judicial, é así mismo en el traslado que della me fuere dado, é su noble oficio ymploro, etc.

1. Lo primero, sean preguntados si conocen al governador don Diego de Almagro, é á mí, el dicho Pedro Navarro, procurador desta cibdad, é así soy avido é tenido por tal, etc.

2. Item, sean preguntados si saben que puede aver dos años, poco mas ó menos, quel governador don Diego de Almagro salió del Cuzco con mucha copia de españoles á descubrir y poblar la nueva provincia de Toledo y que en el dicho descubrimiento anduvo cerca de dos años.

3. Item, sean preguntados que puede aver cinco meses é medio poco mas ó menos, questando el señor Hernando Piçarro en el Cuzco por tenyente de capitan general en la dicha cibdad, supo por via de yndios como el governador don Diego de Almagro era vuelto de la nueva provincia de Toledo, é que estava en la provincia que se dize Urcos, é que venia desvaratado, sabido por el dicho Hernando Pizarro, salió con ciento é veynte de cavallo á socorrello, é como llegó una legua de la provincia de Urcos, topó con dos españoles, é los dichos españoles como le vieron, començaron á huyr y el dicho Hernando Piçarro envió á llamarlos é á saber la causa por que huyan, y los dichos dos españoles volvieron y les preguntó que quien estaba allí é qué era su venida, y ellos le dixeron que estaba allí un capitan de don Diego de Almagro, que se dezia Saavedra, é que el mariscal don dosçientos hombres era ydo á Tambo en busca del Ynga, é que sabido por el dicho Hernando Piçarro lo susodicho, los envió á que dixesen al dicho capitan que baxase allí, que los queria hablar el dicho Hernando Piçarro, é luego vino el dicho capitan Saavedra, é ante todas cosas hizo un requerimiento al dicho Hernando Piçarro, que saliese de aquella tierra é Cuzco, por quanto era del governador don Diego de Almagro, y el dicho Hernando Piçarro respondió que estaba en aquella tierra é la tenia é poseia en nombre de su

Magestad y del governador don Francisco Piçarro, que la avia conquistado y poblado en nombre de su Magestad, y quél no tenia la tierra por el governador don Diego de Almagro é que ántes les mandaba é requeria que luego se fuesen á la cibdad del Cuzco, é que no le anduviesen desasosegando é alterando la tierra, é que luego se volvió á la dicha cibdad del Cuzco: digan todo lo que cerca dello saben, etc.

4. Item si saben que estando el dicho Hernando Pizarro en la dicha provincia de Urcos, á vista de la gente que estaba con el dicho capitan Saavedra fué requerido é monestado de muchas personas que con él estaban temiendo lo que despues subcedió que diese sobre el dicho capitan Saavedra y lo prendiese y el dicho Hernando Pizarro como zeloso del servicio de S. M. no lo quiso hazer, antes trató mal de palabra é reprendió mucho á las personas que lo tal le dezian, sino antes lo dexó alli y se fué al Cuzco por evitar escandalo, etc.

5. Item si saben que dende á cinco dias, poco mas ó menos, que el dicho Hernando Pizarro llegó de Urcos al Cuzco vieron al mariscal don Diego de Almagro, pasava con toda su gente en orden de guerra con sus vanderas tendidas por una aleta de una sierra junto al Cuzco á se juntar con el capitan Saavedra de la qual pasada escandalizó mucho el pueblo é los puso en alvoroto, digan lo que cerca desto saben, etc.

6. Item si saben que despues quel dicho governador don Diego de Almagro se juntó con la gente de Urcos, dende á quatro ó cinco dias poco mas ó menos, movió su real con quinientos ó seyscientos hombres que traia házia la cibdad del Cuzco é vino á asentar su real en el tranguez de la dicha cibdad, y estando alli el dicho Hernando Pizarro les envió mucho refresco de comida y otras cosas, y les envió a dezir que se viniesen al pueblo que les tenia fecho su aposento y que no se estuviesen alli porque era alvorotar y escandalizar la cibdad y a los naturales nueva alteracion, y el dicho mariscal don Diego de Almagro respondió que se queria estar alli y que no avia de entrar en la dicha cibdad sino fuese por suya; y luego otro dia envió ciertos caballeros el dicho mariscal con sus provisiones y ciertos requerimientos para el dicho Hernando Pizarro, y el dicho Hernando Pizarro respondió

que estaba alli por tenyente del señor governador don Francisco Pizarro y quel responderia para otro dia juntamente con el cavildo, y envió al dicho mariscal ciertos cavalleros á que asentasen treguas entrel dicho mariscal é Hernando Pizarro para que no entrasen en la dicha cibdad entre tanto quel dicho cavildo respondiese, é asi puestas las dichas treguas se volvieron los dichos mensageros del dicho Hernando Pizarro é luego aquella noche al quarto de la modorra, el dicho mariscal entró en la dicha cibdad del Cuzco con toda su gente hechas sus capitanias y cercan la casa del dicho Hernando Pizarro, é como el dicho Hernando Pizarro defendiese su casa y hallasen en él resistencia le pusieron fuego por tres ó cuatro partes al galpon donde estaba, y prendieron al dicho Hernando Pizarro é á Gonzalo Pizarro é á los que con él estaban é le robaron todo el oro é plata é ropa que en su casa tenia: digan é declaren lo que cerca desto saben, etc.

7. Item si saben que hecho lo susodicho, luego otro dia el dicho mariscal don Diego de Almagro salió por la cibdad con toda su gente en orden de guerra y sus vanderas tendidas entró en la plaza de la dicha cibdad del Cuzco y alli hizo apregonar sus provisiones, y luego llamó á la justicia é regimiento y los juntó é hizo presentacion de sus provisiones, y no le quisieron rescebir por governador y el dicho governador don Diego de Almagro si fué rescevido por governador fué por fuerza y por amenazas que hizo há la justicia é regidores: digan é declaren lo que cerca desto saben, etc.

8. Item si saben quel dicho governador don Diego de Almagro ha quitado justicias é regidores de la dicha cibdad del Cuzco, y puesto los que él ha querido asi perpetuos como anales.

9. Item si saben que en la entrada é fuerza de la dicha cibdad del Cuzco, la gente quel dicho mariscal consigo traia ha fecho robos y fuerzas y tomado cavallos y armas, oro é plata, á los vezinos y havitantes de la dicha cibdad, etc.

10. Item si saben que el dicho mariscal don Diego de Almagro ha quitado repartimientos, navorias, tierras é solares á los vezinos é conquistadores y pobladores de la dicha cibdad del Cuzco, digan é declaren lo que saben, etc.

11. Item si saben quel dicho mariscal ha dado repartimientos de yndios que están repartidos á vezinos desta cibdad y conquistadores destos Reynos.

12. Item si saben qué españoles murieron en la forçosa entrada quel dicho mariscal hizo en el Cuzco, y asimismo digan é declaren qué españoles murieron en la puente de Cochaya, quando vino sobre Alonso de Alvarado; digan lo que saben, etc.

13. Item si saben que quando el dicho mariscal don Diego de Almagro fué á la puente de Cochaya sobre Alonso de Alvarado, llevó consigo diez mill yndios amigos y les habló públicamente que peleasen contra los cristianos que estaban en Cochataxa con Alonso de Alvarado, dándoles osadia que hiziesen lo susodicho é declaren si así se lo vieron hazer y estar en la dicha puente peleando con los dichos españoles; digan acerca desto lo que saben, etc.

14. Item si saben que vuelto al Cuzco de la puente de Cochataxa, el dicho mariscal luego que llegó mandó á pregonar que ninguno fuese osado, so pena de muerte é perdimiento de bienes, de yr á la cibdad de Los Reyes sin su licencia é mandado, é asimismo mandó al ynga Pablo quél con todos sus orejones tomasen todos los caminos que ivan á los llanos con copia de yndios, y estoviesen allí, é que á los españoles que se fuesen del Cuzco los prendiese, y sino los pudiesen prender los matasen é les traxese las cabezas; digan é declaren lo que cerca desto saben, etc.

15. Item si saben que estando el dicho mariscal en el Cuzco, ciertos yndios orejones han traido la cabeza de Castañeda, vezino y conquistador del Cuzco, é otras cabezas de otras personas que se han salido desta dicha cibdad del Cuzco por los malos tratamientos quel dicho mariscal don Diego de Almagro les hace; digan é declaren lo que cerca desto saben, etc.

16. Iten si saben quel dicho mariscal don Diego de Almagro tiene apercevidos en el Cuzco seiscientos hombres muy puestos en orden de guerra contra cristianos, con picas y escopetas y ballestas, y que es público y notorio que quiere venir á entrarse en la cibdad de Los Reyes é prender al governador don Francisco Piçarro é despojallo de su posesion que en nombre de S. Magd. tiene, é asimismo los capitanes y soldados que con él vienen dizen

que han de saquear esta dicha cibdad é fazer otros insultos; digan é declaren lo que cerca desto saben.

17. Iten si saben que habrá veynte é cinco dias, poco mas ó menos, que en la puente de Cochataxa estaba el capitan Rodrigo Orgoñez con doscientos ó trescientos hombres para recoger la mas gente que viniere, para que en viniendo el dicho mariscal con el resto de la gente seguir su viage á esta cibdad, si saben ques la yntencion de venir el dicho mariscal á esta cibdad é á los llanos; cerca desto todo lo que saben, etc.

18. Item si saben si han oydo al dicho governador don Diego de Almagro que hablando en todo lo subcedido se juzque por culpado destos alvorotos y escándalos por su cabsa subcedidos en la tierra, y con temor desto, y para justificar su cabsa ha fecho provanças falsas, con testigos falsos, poniendo á los dichos testigos temores, é haziéndoles amenazas é quitándoles sus haziendas; digan é declaren açerca desto todo lo que saben, etc.

19. Iten si saben que todo lo susodicho es público é notorio y así es pública voz é fama.

E así presentado segund dicho es, el dicho señor alcalde dixo que lo oye y que trayendo los testigos de que entiende aprovechar está presto de los tomar é rescebir, etc.

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad de Los Reyes este dicho dia é mes é año susodichos antel dicho señor alcalde y en presencia de mí el dicho escrivano, el dicho Pedro Navarro en el dicho nombre presentó por testigo a Juan Lopez, estante en la dicha cibdad, del qual fué tomado é rescebido juramento en forma debido del derecho, é prometió de dezir verdad. Testigos: Anton Pinto é Toribio Escudero, estantes en esta dicha cibdad, etc.

É despues de lo susodicho en la dicha cibdad de los Reyes, veynte é cinco dias del dicho mes é año susodicho, el dicho Pedro Navarro en el dicho nombre antel dicho señor alcalde presentó por testigo á Maestre Andres é Pedro Cermeño estantes en la dicha cibdad, de los quales fué tomado é rescibido juramento en forma debida de derecho é prometieron de dezir verdad. Testigos Antonio de Oliva é Toribio Escudero.

É despues de lo susodicho en la dicha cibdad, este dicho dia, mes é año susodichos antel dicho señor alcalde el dicho Pedro

Navarro en el dicho nombre presentó por testigo a Antonio Vaca estante en la dicha cibdad juró segund de suso, testigos los dichos.

É despues de lo susodicho en la dicha cibdad de los Reyes antel dicho señor alcalde Torres en veynte é seys dias del dicho mes é año susodicho, el dicho Pedro Navarro en el dicho nombre presentó por testigo a Tomas Vazquez, estante en la dicha cibdad, el qual juró segund de suso, testigos Luis de Cartajena é Anton Pinto, estantes en la dicha cibdad.

É despues de lo susodicho en la dicha cibdad de los Reyes, veynte é siete dias del dicho mes é año susodichos, antel dicho señor alcalde, el dicho Pedro Navarro en el dicho nombre presentó por testigo á Juan de Sanjuan, estante en la dicha cibdad, juró segund de suso, testigos Alonso de Navarrete é Antonio de Oliva, estantes en la dicha cibdad, etc.

É despues de lo susodicho en la dicha cibdad de los Reyes, veynte é ocho dias del dicho mes é año susodicho, el dicho Pedro Navarro en el dicho nombre presentó por testigo á Francisco de Montenegro, estante en la dicha cibdad, el qual juró segund de suso, testigos Antonio de Oliva é Luis de Cartajena, estantes en la dicha cibdad.

É despues de lo susodicho en la dicha cibdad de los Reyes, veynte é nueve dias del dicho mes é año susodicho, antel dicho señor alcalde Torres, pareció el dicho Pedro Navarro en el dicho nombre, é presentó por testigo á Diego de Fuenmayor, juró en forma segund de suso, testigos Alonso de Fuenmayor é Diego Hurtado.

Testigo. El dicho maestre Andres, testigo susodicho, aviendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente, etc.

1. Á la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta por sus nombres é personas, trato é conversacion que con ellos ha tenido.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte é quatro, ó veynte é cinco años, é que no es pariente de ninguna de las partes, mas de que tiene odio y enemistad al dicho don Diego de Almagro porque ha visto las sinrazones é fuerzas que ha fecho é haze en esta tierra, pero que por eso no dexará

de dezir verdad, é que no concurren en él ninguna de las otras preguntas generales.

2. Á la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido pasar así como la pregunta lo dize, etc.

3. Á la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque al tiempo é sazon que pasó todo lo en ella contenido, este testigo se halló presente é lo vido, é como pasó todas las cosas dichas en la dicha pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como lo sabe, dixo que porque lo vido, é se halló presente á ello y queste testigo fué uno de los que dixeron al dicho Hernando Pizarro que prendiese al dicho capitan Saavedra que venia sobre ellos, por temor de lo que despues subcedió, etc.

5. Á la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á ello é lo vido como la pregunta lo dize, etc.

6. Á la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque de la forma é mánera é mas escandalizadamente que la dicha pregunta dize, este testigo lo vido pasar, é se halló presente á ello con el dicho Hernando Pizarro, é vido é oyó dezir á los mensageros que venian de parte del dicho don Diego de Almagro que dezia que no avia de entrar en la dicha cibdad sino por suya.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo estuvo presente é lo vido ansi pasar, y como el dicho don Diego de Almagro hizo pregonar sus provisiones y las mostró á las justicias del dicho Cuzco, los quales viendo quel dicho don Diego de Almagro les hazia entender quel dicho Cuzco hera suyo, é como vieron la gente é ardid de guerra con que entró, los dichos justicias é regidores no pudieron hazer menos sino recibillo por tal governador, porque segund la braveza quel dicho mariscal á la sazon tenia, si qualquiera dellos no le obedeciera cree este testigo é tiene por cierto que le ahorcara.

8. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque en la dicha entrada del dicho don Diego de Almagro, este testigo vido que la gente que con él venia robaba é saqueaba todo el oro é plata que podia de todas las casas, é que asimismo vido que en casa del gobernador don Francisco Pizarro que tiene en la dicha cibdad del Cuzco, robaron é saquearon todo el oro é plata que hallaron, etc.

10. A la dezima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto asi como pasa, y como la pregunta lo dize porque el dicho don Diego ha quitado á muchos de los dichos vezinos é conquistadores sus tierras é repartimientos é suspendidolos.

11. A las onze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto asi pasar como la pregunta lo dize.

12. A las doze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vido que en la dicha entrada quel dicho don Diego de Almagro fizo en el Cuzco, remaneçieron muertos dos hombres, que se dezia el uno Torres é otro Juan Sanchez, é otros chos heridos de una parte é de otra, de botes de lanças é saetas que traian los del dicho mariscal, é que este testigo oyó dezir por público é notorio que quando el dicho don Diego vino sobre el capitan Alonso de Alvarado en la puente de Cotachaxa, que le avia enviado el dicho señor governador Piçarro con mucha gente en socorro del dicho Cuzco, por el alçamiento é rebelion de los yndios destos Reynos, que se avian alzado en deservicio de Su Magestad, mataron de una parte é de otra honze ó doze cristianos españoles é se hirieron otros muchos, especialmente que murieron de parte de Alvarado, por nombres que dellos ha oydo, don Pedro de Sotomayor é Villanueva, é Gaspar Gallego é Segovia, é que destos se acuerda de nombre é no demas.

13. A las treze preguntas dijo este testigo que lo que della sabe es que estando en la dicha cibdad del Cuzco, vido como el dicho don Diego de Almagro hizo juntar á punto de guerra, con sus armas de lanzas, é flechas, é cuchillos, é hondas, é porras, á muchos yndios de la dicha tierra, que serian los que allí estaban dos mill yndios, sin otros que ivan escondidos por otras partes; que

oyó dezir al dicho don Diego que serian los yndios de guerra que queria enviar contra el dicho Alonso de Alvarado, ocho mill yndios, y este testigo oyó dezir así mismo al dicho don Diego de Almagro públicamente á los dichos yndios que peleasen con los cristianos, é que despues este testigo oyó dezir públicamente que los dichos yndios avian peleado con los cristianos españoles en la dicha puente de Cochataxa.

14. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido todo é oyó, pasar como la pregunta lo dize, etc.

15. A las quinze preguntas dixo queste testigo vido que muchas personas de la dicha cibdad del Cuzco, se salian della por los malos tratamientos que les hazia el dicho mariscal, é que despues veia é oia dezir pùblicamente como los dichos yndios traian las cabezas de los cristianos que se salian del dicho Cuzco delante del dicho mariscal, especialmente este testigo vido en donde traxeron una cabeza de un cristiano, que oyó dezir públicamente á personas que lo vieron, que era la de Castañeda, vezino y conquistador, y que asi mismo oyó dezir públicamente á personas que lo vieron, como los dichos yndios traian otras cabezas de los dichos cristianos, que no se acuerda cómo dezian que se nombraban.

16. A la diez é seys preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene: preguntado cómo la sabe, dixo que porque este testigo estaba en el Cuzco cuando el dicho mariscal decia é veia apercebille á él y á sus capitanes, para venir á dar en esta cibdad con seyscientos hombres y mas, que para ello los hazia apercebir con todos los adereços de armas que puede haber, diziendo públicamente que ha de prender al governador don Francisco Piçarro é enviar á Hernando Piçarro con su hermano á España preso con cadenas, é diziendo en casa deste testigo é en otras casas, y en la plaza públicamente los dichos capitanes é gente que tiene, que han de robar é saquear esta cibdad de los Reyes.

17. A la diez é siete preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es queste testigo oyó dezir á ciertos caballeros que salieron del Cuzco despues dél, cómo el dicho Rodrigo Orgoñez estaba de parte del dicho mariscal en la dicha puente de Cochataxa, con

mucho número de gente, esperando á recoger toda la mas que le viniese, é venir á dar sobre esta cibdad.

18. A la diez é ocho preguntas dixo queste testigo ha visto quel dicho mariscal ha fecho muchas provanças ante Sosa, su secretario, é otros escrivanos, contra el dicho Hernando Piçarro é otros conquistadores, é questo sabe desta pregunta, é queste testigo ha oido dezir á muchas personas del dicho Cuzco que á los dichos testigos que van á dezir sus dichos, el dicho mariscal les pone miedos é temorízalos que digan á su propósito.

19. A la diez é nueve pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y en ello se afirma, é es la verdad para el juramento que hizo, é no firmó, que dixo que no sabia, é firmólo el dicho señor alcalde. —*Sebastian de Torres*.

Testigo.—El dicho Antonio Vaca, testigo susodicho, aviendo jurado en forma debida de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta, de vista, trato é conversacion que con ellos ha tenido.

Preguntado por las generales, dixo ques de edad de veynte é dos años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni concurren en él ninguna de las dichas preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que lo ha oido decir por público é notorio, como la pregunta lo dize.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo estaba é se halló presente é lo vido todo así pasar, como la pregunta dize, ecebto que no vido hazer el requerimiento el dicho Saavedra al dicho Hernando Piçarro, mas de oyllo dezir público é notorio.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido é se halló presente á todo lo en ella contenido.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido é se halló presente á lo en ella contenido.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dijo que porque lo vido y se halló presente á todo lo contenido en la dicha pregunta.

7. A la sétima pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es quel dicho mariscal don Diego vido este testigo que entró en la dicha cibdad con su gente en orden de guerra con sus vanderas tendidas, y vido todo lo contenido en la dicha pregunta, ecebtó que no sabe si le rescibieron la dicha justicia é regimiento del Cuzco por governador.

8. A la otava pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque asi lo vido pasar como la dicha pregunta lo dize.

9. A la novena pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es ver tomar los cavallos que avia en la dicha cibdad por los que vinieron con el dicho mariscal é que despues los tornaban sin sillas ni frenos, é que no vido tomar oro ni plata, mas de que oia dezir é quexarse públicamente á muchos que estaban en la dicha cibdad del Cuzco, que les avian robado los que vinieron con el dicho mariscal.

10. A las diez preguntas dixo queste testigo la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque oyó dar un pregon, por mandado del dicho mariscal, en que mandó que ningund vezino del Cuzco se sirviese de los yndios que tenia de su repartimiento, é que vido quitar muchas navorias á los conquistadores é vezinos del Cuzco para dallas á los que con él venian.

11. A la honzena pregunta dixo que no la sabe.

12. A la dozena pregunta dixo que este testigo vido que en la entrada quel dicho mariscal hizo en el Cuzco, remanesçió muerto un hombre español que se dezia Torres, é otros dos heridos, é que lo demas no lo vido, mas de aver oido dezir por público é notorio, que quando el dicho mariscal fué sobre el dicho capitan Alonso de Alvarado, murieron cinco españoles de hondas é ahogados al pasar de la dicha puente, que heran de la parte del dicho mariscal, é de la parte del dicho Alonso de Alvarado murió don Pedro de Sotomayor é otros que murieron é obo muchos heridos, que este testigo no se acuerda de mas, porque no se halló presente, mas de ser público é notorio como dicho tiene.

13. A la trezena pregunta dixo que no lo vido, porque estaba preso con el dicho Hernando Piçarro, mas de avello oido dezir por público é notorio.

14. A la catorzena pregunta dixo que no se halló prsente á ello, mas de avello oido dezir por público é notorio.

15. A las quinze preguntas dixo que por estar preso, como dicho tiene, no lo vido, mas de avello oido dezir por público é notorio como la pregunta lo dize.

16. A las diez é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto é oido dezir como la pregunta lo dize públicamente á la dicha gente del dicho mariscal, y este testigo, estando en la cibdad del Cuzco, vido como salia della mucha gente é que dezian para la cibdad de Lima, que se nombra de Los Reyes, jurando por el saco de Lima, etc.

17. A las diez é siete preguntas dixo que así hera público é notorio en la dicha cibdad del Cuzco.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que lo ha oydo dezir por público é notorio.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, y en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—*Antonio Vaca.*

Testigo. El dicho Pedro Cermeño, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma debida de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta de vista, trato é conversacion que con ellos ha tenido; preguntado por las generales, dixo ques de hedad de veynte é tres años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto así pasar como la pregunta lo dize, etc.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido así pasar como la pregunta lo dize, é se halló presente á todo ello.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido así pasar é se halló presente á lo contenido en la dicha pregunta, é que vido como el dicho capitan Saavedra é toda su gente echaron á la gente que avia quedado cerca de Urcos del dicho Hernando Piçarro muchos yndios de guerra, é como la dicha gente lo vido se retruxeron al Cuzco con el dicho Hernando Piçarro, que hera ydo allá.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido así pasar é se halló presente á todo lo contenido en la dicha pregunta.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize, é que vido que la justicia é regidores de la dicha cibdad del Cuzco no quisieron rescevir por governador al dicho don Diego de Almagro é que él se entró é apoderó por governador, é que oyó dezir á Rodrigo Orgoñez, su capitan, «qué nescesidad tiene V. Sa. de dezillos que lo rescivan sinó al que viere que trae el hocico en el güelo, V. S. dé la picota», é queste testigo vido que á un portuguez que dixo que porque le tomaban su cavallo que hasta saber porque lo tomaba, si hera governador, le hizo ahorcar de la picota é que así mismo ha visto quel dicho mariscal ha fecho muchas amenazas é fuerças á los dichos vezinos é regidores del Cuzco, llamándolos de traidores y hechándolos presos en carceles, de dos en dos, con grillos y cadenas y en el calabozo.

8. A la otava pregunta dixo que dice lo que dicho tiene, y que así pasa como la pregunta lo dize, porque lo vido.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido é se halló presente á ello é vido robar é saquear á muchos vezinos y estantes en el dicho Cuzco, oro é plata é cavallos é todo quanto hallavan é vió que los cavallos los hazia volver quando entró despues, que estaban mancos, é si no los querian, los hazia hechar en la carcel ó los vendia por lo que querian, é que á este testigo tomaron cavallo é armas é todo quanto tenia.

10. A las diez preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto así pasar como la pregunta lo dize y este testigo ha visto tomar á muchos de los conquistadores é vezinos del Cuzco sus tierras é solares é navorias.

11. A las honze preguntas dixo queste testigo ha visto quel dicho mariscal don Diego de Almagro ha quitado muchos repartimientos, como dicho tiene, á los vezinos del Cuzco, é otros que estaban dados á vezinos desta cibdad y los ha repartido á los que él traia consigo de Chile.

12. A las doze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es queste testigo vido que quando el dicho mariscal don Diego de Almagro entró en la dicha cibdad del Cuzco por fuerça, murieron dos hombres, que se dezia el uno Torres y el otro Juan Sanchez, de dos saetadas que les dieron los que venian con el dicho mariscal, é obo muchos heridos, y que vido quando el dicho don Diego de Almagro fué sobre el dicho capitan Alvarado á la puente de Cochataxa, que iva el dicho Alvarado á pacificar la tierra que estaba alzada por los yndios y á socorrer el Cuzco, porque avia un año ó mas que el señor governador don Francisco Piçarro no sabia de la gente del Cuzco: murieron en la dicha entrada de la puente de una parte y de otra nueve ó diez hombres é fueron heridos muchos, lo qual este testigo vido que fué cabsa el dicho mariscal don Diego de Almagro por venir de guerra contra ellos y tomallos con mucho escándalo y alvoroto, é que vido este testigo que á dos hombres de los que venian con el dicho capitan Alonso de Alvarado, porque no se querian dar al dicho don Diego é se querian volver á donde estaba el dicho señor governador Piçarro, el dicho don Diego envió con ciertos yndios tras ellos para que los prendiesen ó les cortasen las cabeças, é que es público é notorio que nunca mas parescieron é que tiene por cierto que los mataron los dichos yndios.

13. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á todo ello quando el dicho don Diego de Almagro fué sobre el dicho capitan Alvarado é vido como llevó consigo mucho número de yndios de guerra con todas sus armas, aperçibidos para que antes quél llegase dos dias diesen en el dicho capitan Alonso de Alvarado y en toda su

gente, é que así vido que los dichos yndios lo hizieron é estubieron peleando con los dichos cristianos españoles, dándoles favor é osadia el dicho don Diego de Almagro.

14. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente á ello, é vido dar el dicho pregon, é vido como el dicho don Diego públicamente mandó al dicho ynga quel con todos sus orejones tomase los caminos que ivan á los llanos para que hiziesen lo contenido en la dicha pregunta, é que ansí vido quel dicho ynga é orejones los tomaron é pusieron en obra.

15. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vido así pasar como la pregunta lo dize, y estuvo presente quando ciertos yndios orejones traxeron al dicho mariscal don Diego de Almagro ciertas cabezas de cristianos, que fueron quatro cabezas, é que espeçialmente este testigo conoció la cabeza de Castañeda, conquistador é vezino del Cuzco, é que las otras cabezas no las conosçió porque heran de los del real de Alonso de Alvarado, é que vido que dende á pocos dias los dichos yndios traxeron al dicho mariscal ciertas armas é ropa de otro conquistador del Cuzco que dezian que se llamaba Cabral, que avian muerto los dichos yndios, los quales dixeron al dicho mariscal en pública plaza, ved aquí las armas é ropa de aquel brecoche, que quiere dezir en lengua de yndios, cristiano, é á él no le traemos porque hera un vellaco, é que despues oyó dezir por público é notorio que avian traido los dichos yndios orejones otras cabezas de cristianos é andaban buscándose unos compañeros á otros que no se podian hallar é que este testigo vido que si algun compañero andaba ausentado de donde el dicho don Diego estaba, lo mandaba ahorcar al mas principal dellos é lo hizo apregonar por las calles acostumbradas, y al tiempo que estaba al pié de la horca le rogaron muchos caballeros por él diziendo mire V. S.ª que de justicia no puede ahorcar este hombre porque no fizo por qué, y que por estos ruegos y por que el dicho que se dezia Manjarres dixo al dicho mariscal estando en aquel paso, así Dios me lleve á España que no me pesa sino porque me sacó á ahorcar por engaño, porque me dixo que me avia hazer de-

gollar como á caballero y le ahorcaba en una horca en el mas alto çerro que avia al derredor del Cuzco.

16. A la diez é seys preguntas dixo lo que sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo se halló presente en la dicha cibdad del Cuzco, é vido e oyó dezir al dicho mariscal don Diego de Almagro públicamente á su gente é á su maestre de campo que hiziesen aparejar é aderezar armas é cavallos para venir sobre esta cibdad de los Reyes á prender al dicho señor governador don Francisco Pizarro, é que los que no los tuviesen lo tomasen á los dichos vezinos é conquistadores del Cuzco é que si no lo quisiesen dar, que los echasen en la cárçel hasta que él volviese á la dicha cibdad del Cuzco, é que este testigo vido empezar á salir cantidad de cien hombres quando él venia para esta cibdad, é que los dichos capitanes é gentes que estaban con el dicho don Diego de Almagro, dizen públicamente que han de venir á hazer otro saco á esta dicha cibdad de los Reyes, como lo hizieron en la dicha cibdad del Cuzco y en la dicha puente de Cochecaxa, diziéndoles el dicho mariscal «ea, hijos, que ya aveis ganado la corona de paja é la de azero, agora yreis á ganar la de oro que es la de Pachacama, que se entiende por esta dicha cibdad de los Reyes.

17. A las diez é siete preguntas dixo que no la sabe mas de avello oido dezir por público é notorio á muchas personas que despues deste testigo han salido de la dicha cibdad del Cuzco, que el dicho capitan Orgoñez estaba en la dicha puente de Cochecaxa con la dicha gente recojiendo la que iva de la dicha cibdad del Cuzco.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que ha oido dezir á muchas personas en la dicha cibdad del Cuzco y á hombres que le quieren bien, y especialmente al licenciado Spinosa quel dicho mariscal yba perdido en todo lo que hazia y que sabe que el dicho mariscal ha fecho muchas provanzas: preguntado como lo sabe dixo que porque lo oyó dezir públicamente é veia andar al alcalde y escrivano tomando testigos, y que hera notorio que el dicho mariscal ponia temores á los dichos testigos y que este testigo oyó dezir á muchos dellos quel dicho mariscal don Diego de Almagro les hazia dezir dichos é cosas que no avian pasado diziendo

delante deste testigo los que lo dezian, justicia de Dios que haze dezir lo suyo é lo ajeno, é que este testigo oyó dezir públicamente en el dicho Cuzco quel dicho Rodrigo Orgoñez, capitan del dicho don Diego, le dezia: señor no tiene V. señoria otro remedio para que la suya vaya adelante sino prender al governador don Francisco Pizarro, y si esto no se haze, quan alto ha sido la subida será la caida de V. señoria, y de mí, y de todos.

19. A la diez é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad, é público é notorio, para el juramento que hizo é firmólo.—*Pedro Cermeño.*

Testigo. El dicho Juan Lopez, testigo susodicho, aviendo jurado en forma debida de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta de vista, trato é conversacion que con ellos ha tenido, etc

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de veynte é un años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni concurren en él ninguna de las dichas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo ha visto así pasar como la dicha pregunta lo dize.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo lo vido é se halló presente á todo lo contenido en la dicha pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ello se contiene, preguntado como la sabe dixo que por queste testigo se halló presente á todo ello, é fué uno de los que se volvieron con el dicho Hernando Pizarro al Cuzco.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo vido é se halló presente á todo lo en la dicha pregunta contenido que pasó como en ella se contiene, ecebto que dize que aquella noche no tomaron

el oro é plata del dicho Hernando Pizarro, porque lo tenia á recabdo, mas que tomaron todo lo que hallaron en la dicha casa de la dicha gente della, é que despues este testigo vido que el dicho mariscal don Diego de Almagro fizo tomar todo el dicho oro é plata del dicho Hernando Pizarro despues de le aver preso.

7. A la sétima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe, es aver oido dezir por público é notorio á çiertos regidores é otras personas de la dicha cibdad del Cuzco, estando este testigo preso por el dicho don Diego, cómo avia fecho apregonar ciertas provisiones, é llamar á los dichos regidores é justicias que le rescibiesen por governador y los dichos regidores dezian que le rescibian contra su voluntad porque las provisiones no señalaban el Cuzco, y queste testigo vió cómo mandaba el dicho don Diego hechar en la cárcel á los dichos regidores y alcaldes y estuvieron presos ciertos dellos é un alcalde, etc.

8. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque el mesmo dia que entró el dicho mariscal en el Cuzco, puso de su mano justicias é regidores.

9. A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo vido tomar cavallos y armas á los vezinos é habitantes de la dicha cibdad del Cuzco por las personas que venian con el dicho mariscal é que dezian que los tomaban para ir contra el capitan Alonso de Alvarado, que estaba en la puente de Cochataxa é iva en socorro del Cuzo por el alçamiento de los yndios de la tierra, y que oía quexarse á Cardenas, vezino desta cibdad. que le avian robado ochocientos maravedis de plata.

10. A la déçima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo ha visto por ser así como la pregunta lo dize, é que oyó dezir en la dicha cibdad del Cuzco por público é notorio quel dicho mariscal avia mandado pregonar que no se sirviese nadie de sus yndios, porque él daba por ninguno el repartimiento que avia hecho el governador Piçarro, é que mandava á los dichos yndios que no los sirviesen, salvo á los que con él vinieron de Chile.

11. A las honze preguntas dixo que no la sabe.

12. A las doze preguntas dixo que oyó dezir por público é notorio que en la dicha entrada quel dicho mariscal hizo en la dicha

cibdad del Cuzco, murieron dos hombres é obo algunos heridos, é que en la entrada ó fuerça que hizo quando fué sobre el dicho capitan Alvarado, murieron dos españoles, é ahogados en la dicha puente al pasar del vado obo cinco españoles muertos é otros muchos heridos.

13. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido hazer en la dicha plaza del Cuzco mucha junta de yndios contra el dicho Alvarado. é que fué público é notorio que pelearon con él é su gente é hirieron muchos cristianos, diziendo el dicho mariscal públicamente que peleasen con ellos é los matasen.

14. A las catorze preguntas dixo que así es público é notorio como la pregunta lo dize.

15. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque este testigo vido que los yndios traxeron antel dicho mariscal la cabeça del dicho Castañeda, y que yndios avian muerto otros tres cristianos, etc.

16. A las diez é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido así pasar como la pregunta lo dize, antes que saliesen del dicho Cuzco, é oyó dezir públicamente al dicho mariscal que queria venir á esta cibdad de Los Reyes, é que ha oido decir público é notorio quel dicho mariscal está ya ochenta leguas desta cibdad, poco mas ó menos, con mucho número de gente.

17. A las diez é siete preguntas dixo que ha oido dezir por público é notorio, que en la dicha puente de Cochacaxa está un capitan con cierta gente recogiendo la que viene del Cuzco, é questo sabe desta pregunta.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es quel dicho mariscal envió á llamar á muchas personas que digan sus dichos, é ha oido dezir públicamente que ha fecho algunas provanças, é que á este testigo le dixo Mesco *(sic)* que avia dicho su dicho ante el dicho mariscal, é que ponia temores diziéndole vos no soys enemigo de Hernando Piçarro, porque no dezis aquí, etc.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—*Juan Lopez.*

Testigo. El dicho Tomas Vazquez, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta de trato é conversacion que con ellos ha tenido.

Preguntado por las generales, dixo ques de hedad de veynte é ocho años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las dichas generales.

2. A la segunta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque pasó así como la pregunta dize.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque es público é se halló presente é lo vido como la pregunta lo dize.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido é se halló presente á ello como la pregunta lo dize.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido, é se halló presente á todo ello, ecebto que la entrada que hizo el dicho mariscal con su gente en el dicho Cuzco fué otro dia en la noche despues quel dicho Hernando Piçarro envió á poner entre ellos las dichas treguas.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido é se halló presente á todo ello, é que oyó dezir este testigo á algunos regidores del dicho Cuzco, que si rescevian por governador al dicho mariscal, hera si fuese aquella governacion suya, é que de otra manera no le rescebian, é que vido que la noche que el di-

cho governador entró en la dicha cibdad, prendió á los dichos regidores é les tomó todas sus armas, é que despues vido que echó á algunos regidores y á los mas y á un alcalde en la carcel.

8. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque este testigo vido que en la dicha entrada la dicha gente del dicho mariscal tomaba todas las armas é cavallos que podian, é el oro é plata que hallaban en todas partes que no estaba guardado, é este testigo oyó quexarse los dichos vezinos del Cuzco que les avian robado é matado sus tranços de puercos.

10. A la déçima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto así pasar como la pregunta lo dize.

11. A la honzena pregunta dixo que este testigo vido quel dicho mariscal suspendió los yndios que estaban repartidos á vezinos desta cibdad, y aun sobrello hizo dar pregon para que sirviesen al ynga é al dicho mariscal.

12. A las doze preguntas dixo que sabe que en la entrada quel dicho mariscal don Diego de Almagro hizo con la dicha su gente en la dicha cibdad del Cuzco, murieron dos hombres é obo quatro ó cinco heridos, é que sabe que en la entrada que hizo el dicho mariscal quando fué sobre el capitan Alonso de Alvarado, que le avia enviado el señor governador don Francisco Piçarro de la cibdad del Cuzco, porque estaba rebelada la tierra en deservicio de S. Magd., que estaba en la puente de Cochacaxa, murieron en la dicha fuerça quel dicho mariscal hizo, al parezer deste testigo, serian ocho ó nueve muertos de heridas é ahogados al pasar del vado, é que obo otros heridos; preguntado cómo lo sabe, dixo que porque lo vido é se halló presente á todo ello.

13. A las treze preguntas dixo que este testigo vido que en la dicha puente de Cochacaxa estaban quatro mill yndios, poco mas ó menos, peleando con los dichos españoles del dicho capitan Alonso de Alvarado, y el dicho mariscal é su gente estaban de los yndios un tiro de piedra, diziendo el dicho mariscal al ynga que

porque no hechaba á los españoles los diez mill yndios que le avia prometido para que diese en ellos por las espaldas, y el dicho ynga dezia que aquel dia vernian, que no tuviese pena, y que no vinieron mas de los que allí estaban, porque al parezer deste testigo el dicho ynga tenia poca gana de dar en los dichos cristianos.

14. A las catorze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo oyó dezir por público é notorio á los españoles quel dicho mariscal avia traido consigo de Chile, como mandaba poner yndios por espias que guardasen los caminos y los puentes para que ningun cristiano viniese á esta cibdad é si los viesen los dichos yndios, los prendiesen ó los matasen, sino se quisiesen dar á prision, para que los tornasen al Cuzco.

15. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque este testigo vido la dicha cabeça de Castañeda, que estaba en la iglesia para enterralla, que la avian traido los yndios al dicho mariscal, é que despues que salió este testigo del Cuzco, ha oido dezir que avian llevado al dicho mariscal otras dos cabeças de cristianos.

16. A las diez é seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo ha visto que en la dicha cibdad del Cuzco el dicho mariscal tiene aprestada la dicha gente con todas las armas que ha podido aver muy en órden, y dizen los que con él estaban públicamente que ha de venir á esta cibdad de Los Reyes á la saquear é robar, é que antes queste testigo saliese del dicho Cuzco, vido salir é adereçarse á ello y separar á otros en obra de cinquenta ó sesenta hombres que dezian que ivan á guardar la dicha puente al mariscal quando viniese con la demas gente.

17. A las diez é siete preguntas dixo que no la sabe, mas de aver oido dezir en esta cibdad por público é notorio quel dicho capitan Orgoñez está en la dicha puente con cierta gente aguardando al dicho mariscal, y queste testigo ha oido dezir á Diego de Fuenmayor que el dicho capitan avia salido del dicho Cuzco, porque él estubo con él antes que viniese á esta cibdad.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que sabe quel dicho mariscal ha fecho ciertas provisiones provanças, porque este testigo vido entender en hazellas, é queste testigo oyó dezir á Villacorta

y á otros que dezian sus dichos por el dicho mariscal, que los amenazaba por ciertas cosas que les preguntaban.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, en que se afirma é es la verdad para el juramento que hizo é firmólo.—*Tomas Vazquez.*

Testigo. El dicho Juan de Sanjuan, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma debida de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta de vista, trato é conversacion que con ellos ha tenido.

Preguntado por las generales, dixo que es de hedad de treynta é dos años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo iva en su seguimiento y se quedó en el Cuzco, porque se alzó la tierra, é que ansi es como la dicha pregunta lo dize.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dixo que porque se halló presente á todo ello é oyó las palabras que pasaron.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize, y este testigo oyó dezir al dicho Hernando Piçarro que él temia al Rey é que no lo avia de hazer.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente é lo vido.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente é lo vido pasar todo segund é de la manera que en la dicha pregunta se contiene.

7. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á ello.

8. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

9. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto así pasar como la pregunta lo dize, é oyó quexar á muchos vezinos de la dicha cibdad que les avian robado quanto tenian.

10. A la déçima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido así pasar como la pregunta lo dize.

11. A las honze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo ha visto así pasar como la pregunta lo dize.

12. A las doze preguntas dixo que sabe que en la dicha entrada que el dicho mariscal hizo con la dicha su gente en la dicha cibdad del Cuzco, murieron dos españoles é obo mas de veynte heridos, é que lo sabe porque se halló presente en la dicha entrada, é que ha oido dezir y es público é notorio que en la entrada que hizo el dicho mariscal contra el capitan Alonso de Alvarado que avia ido por mandado del dicho señor governador don Francisco Piçarro en socorro del Cuzco por el alçamiento de los yndios destos Reynos, y estaba recojido en la puente de Cochacaxa, murieron en la dicha entrada diez ó doze hombres, y que este testigo oyó nombrar por sus nombres, fueron don Pedro de Sotomayor, é Segovia, é Hordoñez, é Gaspar Gallego, é el atambor, é questo sabe desta pregunta.

13. A las treze preguntas dixo quel la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque este testigo estobo en la dicha cibdad del Cuzco, é vido que el dicho mariscal hizo juntar mucha copia de yndios, que serian en cantidad de diez ó honze mill yndios que se juntaban en la plaza é otras partes á yr á dar sobre el capitan Alonso de Alvarado é su gente, é que ansi oyó dezir por público é notorio que avian peleado con los dichos cristianos é que á pedradas avian herido quatro ó cinco españoles.

14. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo vido dar el dicho pregon é fazerse por mandado del dicho mariscal todo lo contenido en la dicha pregunta.

15. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo vido traer delante del dicho mariscal la dicha cabeza de Castañeda, que le avian muerto los yndios, y enterralla en la yglesia, y que ha oydo dezir públicamente que los yndios han muerto muchos cristianos por mandado del dicho mariscal, porque á muchos cristianos que este testigo conosçia que se salieron del Cuzco para venir á esta cibdad vée y ha oydo dezir que no parescen, lo qual el dicho mariscal sabe este testigo que ha sido cabsa, por los malos tratamientos que haze en los dichos españoles.

16. A las diez é seys preguntas, dixo que lo que sabe desta pregunta es que estando este testigo de venida para esta cibdad en el dicho Cuzco vido que se aderezaban mucha copia de gente, toda la quel dicho mariscal queria, obra de mill é ducientos cristianos que estaban en la dicha cibdad, con armas que podian aver, diziendo públicamente que avian de venir á dar sobre esta cibdad á la saquear é robar é prender al dicho señor governador Francisco Pizarro.

17. A las diez é siete preguntas dixo queste testigo vido salir del dicho Cuzco á Alonso del Valle por capitan con veynte de cavallo, é otros peones para ir á la puente de Aporime é allí aguardar la gente que saliese del Cuzco é al capitan Orgoñez que dezian que salia con mas gente para ir esperando é recogiendo al dicho mariscal é á la gente que con él viniese.

18. A la diez é ocho preguntas dixo que sabe quel dicho mariscal hazia provanzas en el dicho Cuzco, presentando por testigos á los que él traia de Chile, é á los que no estaban bien con el governador don Francisco Pizarro: preguntado como lo sabe, dixo que porque lo vido.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, y en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hizo, é no firmó porque dixo que no sabia, é firmólo el dicho señor alcalde Sebastian de Torres.

Testigo. El dicho Francisco de Montenegro, testigo susodicho aviendo jurado en forma debida de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo que conosce á los contenidos en la dicha pregunta de vista é trato é conversacion que con ellos ha tenido.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de treynta años poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni concurren en él ninguna de las dichas preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe, dixo que porque se halló presente al tiempo quel dicho mariscal fué al dicho descubrimiento.

3. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque se halló presente á parte dello, é lo oyó dezir por público é notorio, ecebto que no se halló presente á llamar de los españoles porque este testigo venia en la rezaga, ni vido fazer el dicho requerimiento mas de ver como estaba hablando el dicho Hernando Pizarro con los dichos españoles, é aver oydo dezir, como dicho tiene, qué fué público é notorio que pasó todo lo contenido en la dicha pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque se halló presente é fué este testigo una de las personas que dezian al dicho Hernando Pizarro, que como justicia prendiese aquella gente, pues no lo querian obedezer, é que no aguardase á que hiziesen lo que despues subçedió, é quel dicho Hernando Pizarro respondió que no harian tal cosa, hasta ver lo que hazian, porque él deseaba servir á S. Mag^d y no hazer escándalo.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido así pasar é se halló presente.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque se halló presente á todo ello, ecebto que no vido robar oro ni plata en la dicha casa, porque estaba herido, que le hirieron los del dicho mariscal é se retraxo á curar, ecebto que oyó quexar por allá á muchas personas que los avian robado, entre los quales se le acuerda que hera el uno Francisco de Cárdenas, é Garavito, vezinos desta cibdad.

7. A la sétima pregunta dixo que no vido dar el dicho pregon, mas de haber oido dezir que le avia fecho dar el dicho mariscal por público é notorio, por queste testigo estaba herido, como dicho tiene, mas que oyó dezir á ciertas personas regidores de la dicha cibdad del Cuzco, que avian rescebido al dicho mariscal don Diego de Almagro por temor que dél tenian y no por voluntad, y que avian reservado su derecho á salvo al señor governador don Francisco Piçarro.

8. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto así como la pregunta lo dize.

9. A la novena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la sesta pregunta á que se refiere.

10. A las diez preguntas dixo que ha visto que el dicho mariscal ha quitado navorias é tierras á los vezinos de la dicha cibdad, é dado las dichas navorias á los que con él vinieron, y á este testigo le ha quitado dellas, é que los repartimientos ha visto que ha suspendido, é que oyó dezir por público que á un vezino ó dos de la dicha cibdad avia quitado sus yndios, é repartimientos é dado á otros de los que con él vinieron.

11. A la honze pregunta dixo que no la sabe.

12. A las doze preguntas dixo que sabe que fué público é notorio que en la entrada quel dicho mariscal hizo en el dicho Cuzco, murieron dos españoles, el uno de los que él traia, y el otro de los que defendian la entrada, é que fueron muchos heridos, que este testigo no sabe quantos serian, é que asimismo es público é notorio que en la entrada quel dicho mariscal hizo contra el dicho Alonso de Alvarado, que estaba en la puente de Cochacaxa, que hera ido en su socorro del Cuzco por el alzamiento de los yndios: murieron en la dicha puente é se ahogaron en el vado della, hasta ocho ó diez hombres é que obo muchos heridos.

13 A las treze preguntas dixo que lo que della sabe es ver este testigo juntar mucha copia de yndios en el Cuzco, que serian dos ó tres mill yndios, sin otros que fueron por otra parte, que público y notorio fué que hera para pelear con los cristianos del dicho Alonso de Alvarado, é que estando este testigo preso en el Cuzco é herido, como dicho tiene, oyó dezir públicamente á los que vinieron con el dicho mariscal, que les avian ayudado los

yndios mucho en desvelallos una noche, tirándoles pedradas é dando vozes.

14. A la catorze pregunta dixo que lo oyó dezir por público é notorio é que así es público é notorio.

15. A las quinze preguntas dixo que así es público é notorio como la pregunta lo dize, é que este testigo lo oyó dezir, estando preso, cómo avian enterrado la cabeza del dicho Castañeda, é oyó tañer é doblar las campanas quando la enterraron, é queste testigo preguntó si hera la cabeza del dicho Castañeda é le dixeron que sí, é que uno delos *(roto)* mas provado del dicho mariscal é á un *(roto)* dellos este testigo oyó dezir: «Castañeda es ydo y el mariscal ha enviado á los yndios tras él, é les ha mandado que si no quisiese volver le maten é le traygan la cabeza,» é queste testigo oyó dezir á uno, que es ansí público que el mariscal dixo en la puente de Cochacaxa: «el gallego es ydo, pero yo le he echado tales perros tras él, que no se yrá, que ellos lo traerán muerto ó bibo,» é que ha visto que no ha parescido y que cree que le han muerto los yndios, porque por la parte queste testigo vino, del Cuzco, le corrieron los dichos yndios, que fué por la parte que vino el dicho gallego.

16. A la diez é seis preguntas dixo queste testigo vido la dicha gente apercebida y hazelle apercebir, é que oyó dezir por público é notorio lo demas contenido en la dicha pregunta.

17. A la diez é siete preguntas dixo que lo oyó dezir públicamente en esta cibdad.

18. A las diez é ocho preguntas dixo que este testigo ha oido dezir en la dicha cibdad del Cuzco á Pedro del Barco, é á Solares, é á otras personas de cuyos nombres no se acuerda, que son dichos sus dichos por parte del dicho mariscal, é que en las preguntas que le hazian tenia muchas astucias é diligencias, é que quando no hallaban á su propósito les mostraba mucho enojo, é que quando se tomaban los dichos estaba el dicho mariscal presente é les dezia: «¿es pusible que vos no sabeys eso?» é que á Juan Delgado, que en ello avia dicho su dicho, porque estaba diziendo cerca de lo que le preguntaba é dijo lo que sabia, que porque no hablaba á su propósito, le deshonrró diziéndole que hera mal cristiano é otras palabras injuriosas, é que á este testigo le

tomó una vez ciertos dichos é le puso en él muchos temores, é questo sabe desta pregunta, é no otra cosa.

19. A las diez é nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, é es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—*Montenegro,* etc.

E despues de lo susodicho, en la dicha cibdad de los Reyes, seys dias del mes de otubre del dicho año, ante dicho señor alcalde, y en presencia de mí, el dicho escrivano, é testigos, paresció el dicho Pedro Navarro, en el dicho nombre, é pidió á su merced mande á mí, el dicho escrivano, le dé un treslado, ó dos, ó mas, los que quisiere, para guarda de su derecho, en manera que haga fee, ynterponiendo en ello su autoridad é decreto judicial, etc.

E luego el dicho señor alcalde mandó á mí, el dicho escrivano, le dé el dicho treslado, ó los que mas el dicho Pedro Navarro pidiere, signado de mi signo é autorizado en pública forma, cerrado é sellado, en lo qual dixo que ynterponia é ynterpuso su autoridad é decreto judicial quanto podia é de derecho debia, para que haga fee en juicio é fuera dél; é lo firmó de su nombre: testigos los dichos.

E yo, Pedro de Castañeda, escrivano de su Magestad é público, é del consejo de la dicha cibdad de los Reyes, presente fuí á lo que dicho es, con los dichos testigos, con el dicho señor alcalde que aquí y en el registro firmó su nombre, é lo fiz escrevir é va escripto en diez é nueve fojas é esta plana en que va mi signo, é por ende lo fiz aasí, etc.—*Sebastian de Torres.* Hay una rúbrica, hay un signo. En testimonio de verdad.—*Pedro de Castañeda*, escrivano público é de Cavildo. Hay una rúbrica.

INDICE DE ESTE TOMO

Págs.

Observaciones acerca de los documentos publicados en este tomo V

I.—Contrato entre Pizarro, Almagro y Luque. — 10 de Marzo de 1526 1

II.—Probanza hecha en Panamá, á pedimento de Diego de Almagro.—14 de Diciembre de 1526. 6

III.—Real cédula de recomendación á favor de los capitanes Francisco Pizarro y Diego de Almagro. — 5 de Junio de 1528 47

IV.—Capitulación celebrada con Pizarro y Almagro.—26 de Julio de 1529 48

V.—Real cédula de hidalguía á favor de Diego de Almagro.—26 de Julio de 1529 56

VI.—Real cédula en que se hace merced a Diego de Almagro de la tenencia de la fortaleza de la ciudad de Tumbez. — 26 de Julio de 1529 58

VII.—Probança para ante S. C. C. R. M. el Emperador é Rey nuestro señor, á pedimiento del Capitán Diego de Almagro, vecino de Panamá de estos Reynos de Castilla del Oro de Tierra Firme.—13 de Abril de 1531 60

VIII.—Real cédula nombrando a Diego de Almagro contador de la provincia de Tierra Firme.—12 de Marzo de 1532. . . . 159

IX.—Real cédula concediendo á Diego de Almagro el título de Mariscal.—1.º de Julio de 1532. 161

X.—Real cédula facultando á Diego de Almagro para que los indios que tenga los pueda dejar a su hijo. — 1.º de Julio de 1532 163

Pájs.

XI.—Real cédula mandando reducir cierto depósito de que se había hecho responsable á Diego de Almagro.—11 de Julio de 1532 164
XII.—Real cédula participando á Diego de Almagro que se ha resuelto no proveer las solicitudes por las que se ofrece ir á descubrir y conquistar las tierras que hubiese de la provincia de Chincha en adelante.—11 de Julio de 1532 . 165
XIII.—Carta á Su Magestad del Maestre-escuela de la Catedral de Panamá don Fernando de Luque, Electo Obispo del Perú, dando gracias por su presentación para aquel Obispado é esponiendo las cabsas porque no pasó al Perú con Almagro.—20 de Octubre de 1532. 166
XIV.—Real cédula concediendo a Diego de Almagro cierto escudo de armas.—27 de Noviembre de 1532 169
XV.—Carta de Pedro de Alvarado al Rey.—25 de Abril de 1533 . 172
XVI.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey.—1.º de Octubre de 1533 174
XVII.—Carta de la Audiencia de la Isla Española al Rey. dándole cuenta de las grandes nuevas que se habían recibido del Perú.—10 de Diciembre de 1533 187
XVIII.—Relación de los encuentros que tuvieron en el Perú el Adelantado Benálcazar, don Pedro de Alvarado, Almagro, Pizarro y otros capitanes. Trata sobre la entrada en el Dorado; sin fecha ni firma.—(Sin fecha, 1534) 189
XIX.—Carta de Hernando Pizarro al Rey.—14 de Enero de 1534 . 192
XX.—Carta del adelantado don Pedro de Alvarado a S. M. dándole cuenta de lo que le sucedió cuando saliendo de Guatemala tuvo que arribar á la gobernación de don Francisco Pizarro.—15 de Enero de 1534. 193
XXI.—Relación de varios sucesos de la conquista del Perú.—(Sin fecha). 197
XXII.—Fragmento de carta de la Audiencia de la Isla Española al Rey.—30 de Enero de 1534 212
XXIII.—Declaración de Hernando Pizarro sobre una muerte ó justicia ordenada por Diego de Almagro. — 13 de Marzo de 1534 213
XXIV.—Real cédula autorizando á Diego de Almagro para que pueda dejar en su lugar como contador á Diego de Parras. 22 de Marzo de 1534. 215
XXV.—Real cédula recomendando al Gobernador de Tierra Firme que ayude y favorezca á Diego de Almagro.—18 de Abril de 1534 216

PÁGS.

XXVI.—Provisión de la prorrogación de las sesenta leguas de gobernación al marqués don Francisco Pizarro sobre las doscientas que tenía.—4 de Mayo de 1534. 216
XXVII.—Carta de Diego de Almagro al Rey.—8 de Mayo de 1534 . . 218
XXVIII.—Capitulación con don Diego de Almagro para la conquista y población de las tierras e provincias que hubiere en doscientas leguas que comiencen desde donde acaban los límites de la gobernación de don Francisco Pizarro hácia el Estrecho de Magallanes.—21 de Mayo de 1534. 224
XXIX.—Real cédula nombrando a Diego de Almagro gobernador de las tierras que descubriese y conquistase.—19 de Julio de 1534. 239
XXX.—Real cédula a los Oficiales reales de la Nueva Toledo para que no tomen ciertas cuentas a Diego de Almagro.—28 de Septiembre de 1534. 243
XXXI.—Información hecha a pedimento del Mariscal don Diego de Almagro contra el Adelantado Pedro de Alvarado sobre haberse introducido en la gobernación de don Francisco Pizarro.—12 de Octubre de 1534. 244
XXXII.—Carta de Diego de Almagro al Rey.—15 de Octubre de 1534. 306
XXXIII.—Real provisión nombrando a Alonso Enriquez de Guzman capitán de cierta gente y armada que se despachó para la provincia de Santa Marta.—12 de Diciembre de 1534. . 312
XXXIV.—Concierto celebrado en el pueblo de Pachacama entre Francisco Pizarro y Diego de Almagro.—14 de Enero de 1535. 315
XXXV.—Comisión al obispo de Tierra-firme don fray Tomas de Berlanga para que midiese las doscientas y setenta leguas de la gobernación del Marqués Pizarro y la manera cómo lo había de hacer.—31 de Mayo de 1535. 318
XXXVI.—Contrato celebrado entre Pizarro y Almagro.—12 de Junio de 1535. 319
XXXVII.—Poder otorgado por el Adelantado don Diego Almagro a favor de Gonzalo Hernandez de Oviedo.—18 de Junio de 1535. 323
XXXVIII.—Poder otorgado por el Adelantado don Diego de Almagro en favor de Juan Espinosa.—18 de Junio de 1535 326
XXXIX.—Real cédula para que Pizarro no entre en la gobernación de Diego de Almagro.—17 de Diciembre de 1535. 327
XL.—Carta del obispo de Tierra-firme don Tomas de Berlanga al Rey sobre las diferencias que encontró entre los gober-

Págs.

nadores Francisco Pizarro y Diego de Almagro y otros particulares.—3 de Febrero de 1536 329

XLI.—Carta á S. M. del Licenciado Gaspar de Espinosa, dándole cuenta de una expedición de Almagro, 160 leguas adelante del Cuzco, en una provincia muy rica, etc.—25 de Febrero de 1536 341

XLII.—Real cédula dirigida al obispo de Tierra-firme para que envie relación de las fortalezas cuya tenencia pretendía Diego de Almagro.—11 de Marzo de 1536 343

XLIII.—Capitulación con Almagro y Piçarro sobre el descubrimiento de ciertas yslas del parage de sus gobernaciones. —13 de Marzo de 1536 343

XLIV.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey sobre asuntos de población y gobierno.—1.º de Abril de 1536 346

XLV.—Carta á S. M. del Adelantado don Pedro de Alvarado sobre las contrariedades que sufría de Pizarro, y estado de los descubrimientos en Guatimala.—12 de Mayo de 1536. . . 350

XLVI.—Carta de la Audiencia de la Isla Española al Rey.—8 de Septiembre de 1536 364

XLVII.—Traslado de una real provisión de la Audiencia de Santo Domingo para que Diego de Fuenmayor vaya por caudillo de la gente armada que iba al Perú, donde gobernaba el mariscal don Diego de Almagro.—23 de Octubre de 1536. 368

XLVIII.—A Piçarro y Almagro y don Pedro de Mendoza que guarden los límites de sus gobernaciones.—3 de Noviembre de 1536. 373

XLIX.—De oficio al gobernador Francisco Pizarro. Sobre el nombramiento de la persona que tenga la gobernación de la provincia de Toledo, muerto Almagro.—3 de Noviembre de 1536. 375

L.—Real cédula de oficio al Obispo del Perú acerca del nombramiento de la persona que ha de suceder á Almagro en su gobernación.—3 de Noviembre de 1536. 376

LI.- Carta del Obispo, Presidente y Oidores de la Isla Española á S. M.—4 de Noviembre de 1536 377

LII.—Real cédula á Francisco Pizarro, encargándole la remisión de cierto oro y que favorezca a Diego de Almagro.—6 de Noviembre de 1536 381

LIII.—Real cédula a Francisco Pizarro tocante a varios sucesos y encargándole que envie nuevas del viaje de Diego de Almagro.—1.º de Enero de 1537. 383

Págs.

LIV.—Real cédula sobre una licencia solicitada por Rodrigo Orgoñez.—3 de Febrero de 1537. 385
LV.—Información rendida en el Cuzco para determinar los límites de las gobernaciones de Pizarro y Almagro.—17 de Abril de 1537. 385
LVI.—Acta del recibimiento de Diego de Almagro por el Cabildo del Cuzco.—18 de Abril de 1537. 398
LVII.—Fragmentos de una carta-relación de les Oidores de la Española al Rey.—30 de Mayo de 1537 399
LXI.—Probanza á instancia del Procurador mayor de Lima, sobre haber vuelto don Diego de Almagro al Cuzco con gente armada, haciendo graves daños y perjuicios.—24 de Septiembre de 1537 418

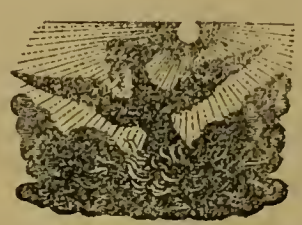

OCT 15 1945

HSAm
M4914c

Medina, José Toribio (comp.)
Colección de documentos inéditos para la
historia de Chile... Vol.4.

441386

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET